

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto que reforma el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se amplía el plazo para la presentación de la Cédula de Operación Anual ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-355-SCFI-2009, PROY-NMX-F-386-SCFI-2009, PROY-NMX-F-502-SCFI-2009, PROY-NMX-F-522-SCFI-2009, PROY-NMX-F-537-SCFI-2009, PROY-NMX-F-538-SCFI-2009, PROY-NMX-F-539-SCFI-2009, PROY-NMX-F-541-SCFI-2009 y PROY-NMX-FF-001-SCFI-2009

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-002-SCFI-2009

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Segunda Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa como vocal ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el Estado de Puebla al aspirante que resultó ganador del concurso de incorporación, en la modalidad de oposición, y obtuvo el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación política nacional denominada Unidad Nacional Progresista en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexos 1, 3, 14 y 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 29 de abril de 2009. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XX.

XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir una ley general en materia de secuestro, que establezca, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada.

.....

.....

XXII. a XXX.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaciones en materia de secuestro de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación general. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- Sen. **Gustavo E. Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Gabino Cue Monteagudo**, Secretario.- Dip. **Margarita Arenas Guzman**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de abril de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO que reforma el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, 28, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 36, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1998, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 4.- Los fedatarios públicos ante quienes se formalicen actos jurídicos para los que se requieran los permisos a que hacen referencia los artículos 10 A, 11, 15 y 16 de la Ley, previo al otorgamiento del instrumento respectivo deben exigir el permiso correspondiente o, en el supuesto de que haya operado la afirmativa ficta, la constancia a que hace referencia el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y así hacerlo constar en dicho instrumento.

Cuando no se cuente con el permiso para ubicarse en los supuestos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 10 A de la Ley, los notarios públicos deben requerir al extranjero, previamente al otorgamiento de la escritura pública, que compruebe la presentación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores del escrito a que hace referencia el artículo 8 de este Reglamento, y hacer constar en la escritura correspondiente que ha operado la afirmativa ficta en los términos de dicha disposición.

Cuando se trate del supuesto previsto en el último párrafo del artículo 10 A de la Ley, los notarios públicos deben requerir al extranjero, previamente al otorgamiento de la escritura pública, que acredite la presentación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores del convenio a que hace referencia la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que se ubica en los supuestos previstos en los acuerdos generales de que se traten, y así hacerlo constar en la escritura pública.

ARTÍCULO 9.- ...

I. a VI. ...

VII. Distancia del inmueble respecto de la frontera o de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

...

ARTÍCULO 10.- Tratándose de personas físicas o morales extranjeras, la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgará los permisos a que hace referencia el artículo 11 de la Ley, cuando la solicitud cumpla con lo dispuesto en el artículo anterior y el inmueble objeto del fideicomiso se destine a:

I. a VII. ...

VIII. Muelles e instalaciones industriales y comerciales establecidos en éstos;

IX. Establecimientos dedicados a la producción, transformación, empaque, conservación, transporte o almacenamiento de productos agropecuarios, silvícolas, forestales y pesqueros, y

X. Oficinas consulares y residencias oficiales de gobiernos extranjeros.

ARTÍCULO 11.- ...

- I. Que el instrumento público respectivo establezca que los fideicomisarios extranjeros convienen en considerarse como mexicanos respecto a sus derechos como fideicomisarios y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder dichos derechos en beneficio de la Nación.

Lo anterior no será aplicable para los casos en que figuren como fideicomisarios gobiernos extranjeros y que el objeto del fideicomiso sea el establecimiento de oficinas consulares y residencias oficiales de gobiernos extranjeros;

II. a VII. ...

...”

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Georgina Yamilet Kessel Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, ING. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ Y C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ. EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, establecieron que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarían a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.
- II. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, estableció que los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se transfirieran a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- III. El artículo 12 del Reglamento de la LFPRH establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la LFPRH, cada trimestre la "SECRETARIA" transferirá anticipos a las entidades federativas para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, de acuerdo con lo siguiente:
 1. El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo.

Los anticipos correspondientes al segundo y tercer trimestres serán por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para el periodo de que se trate, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

Los anticipos a que se refiere este numeral se transferirán a las entidades dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH.
 2. El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

El anticipo a que se refiere el párrafo anterior se transferirá a más tardar el último día hábil del año, para lo cual a más tardar el 26 de diciembre de cada ejercicio, la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales.
- IV. Los artículos 19, fracción V, inciso b), de la LFPRH, y 12, décimo séptimo párrafo, de su Reglamento, determinan que una vez que los fondos a que se refiere la fracción IV del citado artículo 19 alcancen el monto máximo de su reserva, el 25% de los ingresos excedentes se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, y que la "SECRETARIA" realizará la entrega de un anticipo de estos recursos el primer semestre del año,

dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH correspondiente al segundo trimestre y un pago anual a más tardar el último día hábil del año, una vez que la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación de cierre anual de las finanzas públicas, calcule los recursos excedentes anuales.

- V. La "SECRETARIA" constituyó el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), para que a través de éste se realice la entrega a las entidades federativas de los recursos para infraestructura y equipamiento a que se refieren los artículos 19, fracción IV, inciso d), y V, inciso b), de la LFPRH, y 12 de su Reglamento, y las disposiciones aplicables que correspondan.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. Es una Entidad Federativa, Libre y Soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es parte integrante de la Federación y el ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado de Tlaxcala.
2. Con fundamento en los artículos 57, 69, 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz en su carácter de Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Ing. Sergio González Hernández en su carácter de Secretario de Gobierno y el C.P. Andrés Hernández Ramírez en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio.
3. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la constitución número tres, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con clave de Registro Federal de Contribuyentes GET-850101-110.

En virtud de lo anterior, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la LFPRH; 12 de su Reglamento, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 28 fracción IV, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales o semestrales de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, incluyendo las cantidades que correspondan al cierre anual y al pago anual que se depositen a más tardar el último día hábil del año de que se trate, que sean entregados por la "SECRETARIA" al "EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos de

los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los anticipos de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas entregados por la "SECRETARIA" al "EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren superiores a los que le correspondan, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" y la "SECRETARIA", en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO", contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al "EJECUTIVO DEL ESTADO", en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la "SECRETARIA" entregará al "EJECUTIVO DEL ESTADO" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a partir de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del FIES.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o Convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2008.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado, **Héctor Israel Ortiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se amplía el plazo para la presentación de la Cédula de Operación Anual ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 16, fracción IX y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 109 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 10, párrafo segundo y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 72 y 73, fracción I, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece como obligación de las dependencias que la integran, entre otras, el facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones, además de permitir la ampliación de términos y plazos establecidos siempre que con ello no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros;

Que el artículo 10, segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes establece la obligación para los establecimientos sujetos a reporte de actualizar la información del citado Registro a través de una cédula de operación anual que, conforme al artículo 11 del propio ordenamiento deberá presentarse ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de cada año;

Que el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ordena a los generadores de residuos peligrosos la presentación de un informe anual mediante una cédula de operación anual que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73, fracción I, del citado Reglamento se llevará a cabo ante esta dependencia del Ejecutivo Federal, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de cada año;

Que el 25 de abril del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, en cuyo artículo quinto el Titular del Ejecutivo Federal instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas de prevención y control del brote de influenza presentado en nuestro país;

Que con la finalidad de prevenir posibles contagios y reducir la concentración de personas en espacios cerrados como pueden ser los centros integrales de servicios de las delegaciones federales y direcciones generales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se estima necesario ampliar el plazo para la presentación de la Cédula de Operación Anual señalada en los párrafos precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA CEDULA DE OPERACION ANUAL ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ARTICULO UNICO. Se amplía el plazo para la presentación de la Cédula de Operación Anual a que se refieren los artículos 10, párrafo segundo y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 72 y 73, fracción I, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hasta el 1 de junio 2009, inclusive.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas **PROY-NMX-F-355-SCFI-2009,**
PROY-NMX-F-386-SCFI-2009, **PROY-NMX-F-502-SCFI-2009,** **PROY-NMX-F-522-SCFI-2009,**
PROY-NMX-F-537-SCFI-2009, **PROY-NMX-F-538-SCFI-2009,** **PROY-NMX-F-539-SCFI-2009,**
PROY-NMX-F-541-SCFI-2009 y PROY-NMX-FF-001-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-F-355-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA-MEJILLONES ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-355-SCFI-1995), PROY-NMX-F-386-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA-BACALAO A LA VIZCAINA ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-386-SCFI-1994), PROY-NMX-F-502-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA-SURIMI CONGELADO IMITACION CANGREJO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-502-SCFI-1995), PROY-NMX-F-522-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA-CAMARON SECO-SALADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-522-SCFI-2002), PROY-NMX-F-537-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA-ALMEJAS AHUMADAS ENLATADAS EN ACEITE-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-537-SCFI-1995), PROY-NMX-F-538-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA-LONJAS DE BONITO EN PIPERRODA ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-538-SCFI-1995), PROY-NMX-F-539-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETES DE ANCHOA EN ACEITE ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-539-SCFI-1995), PROY-NMX-F-541-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA-PREPARACION Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS PARA ANALISIS-PROCEDIMIENTO (CANCELARA A LA NMX-F-541-SCFI-1996) Y PROY-NMX-FF-001-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA OSTION EN CONCHA VIVO (LITORAL PACIFICO)-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-001-SCFI-1994).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Pitágoras número 1320, piso 6, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, 03310, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-355-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-MEJILLONES ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-355-SCFI-1995).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y aspectos comerciales de los mejillones enlatados, para garantizar que el producto es apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud humana. El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente a las especies que se citan en el índice 4.1 de este Proyecto de Norma.	
PROY-NMX-F-386-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-BACALAO A LA VIZCAINA ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-386-SCFI-1994).
Síntesis Establecer las especificaciones y características del bacalao a la vizcaína enlatado, para garantizar que el producto es apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud humana. El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente al bacalao a la vizcaína enlatado.	

PROY-NMX-F-502-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-SURIMI CONGELADO IMITACION CANGREJO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-502-SCFI-1995).
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las características comerciales y sanitarias del Surimi congelado imitación carne de cangrejo, para garantizar que el producto es apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud humana.	
El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente al Surimi congelado imitación carne de cangrejo. No se aplica a los productos en que el surimi congelado imitación carne de cangrejo forma parte de otros ingredientes comestibles.	
PROY-NMX-F-522-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-CAMARON SECO-SALADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-522-SCFI-2002).
Síntesis	
Establecer las características comerciales y sanitarias del camarón seco-salado, para garantizar que es inocuo y apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud humana.	
1.1) Establecer las especificaciones del producto denominado camarón seco-salado.	
1.2) Dar un índice a los productores y comerciantes para que desarrollen actividades dentro de un marco común.	
1.3) Establecer las especificaciones que normen la calidad del producto.	
El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica en Territorio Nacional al producto camarón seco-salado.	
PROY-NMX-F-537-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-ALMEJAS AHUMADAS ENLATADAS EN ACEITE-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-537-SCFI-1995).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las características y los aspectos comerciales de las almejas ahumadas enlatadas en aceite, garantizando con ello que el producto es apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud humana.	
El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente a las almejas enlatadas en aceite que se comercializan en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-538-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-LONJAS DE BONITO EN PIPERRODA ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-538-SCFI-1995).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones de calidad y comerciales del producto denominado lonjas de bonito en piperroda enlatada para garantizar que el producto es apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud humana.	
El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica al producto denominado lonjas de bonito en piperroda enlatado que se comercializa en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-539-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETES DE ANCHOA EN ACEITE ENLATADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-539-SCFI-1995).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y aspectos comerciales de los filetes de anchoa en aceite enlatados, para garantizar que el producto es apto para su consumo y no constituye un riesgo para la salud humana.	
El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente a los filetes de anchoa en aceite enlatados que se comercializan en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-541-SCFI-2009	PRODUCTOS DE LA PESCA-PREPARACION Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS PARA ANALISIS-PROCEDIMIENTO (CANCELARA A LA NMX-F-541-SCFI-1996).
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma especifica el procedimiento para llevar a cabo la preparación y tratamiento de las muestras durante el análisis de productos pesqueros.	
Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente a los productos de origen acuático que se comercializan en el territorio nacional.	
PROY-NMX-FF-001-SCFI-2009	PROY-NMX-FF-001-SCFI-2009 PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA-OSTION EN CONCHA VIVO (LITORAL PACIFICO)-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-001-SCFI-1994).
Síntesis	
Establecer las características y aspectos comerciales de calidad de las diferentes especies de ostión vivo en concha, para garantizar que el producto sea apto para consumo humano y no constituya un riesgo para la salud.	
El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica únicamente en territorio nacional al producto ostión en concha vivo que sea destinado para consumo humano.	

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-002-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-002-SCFI-2009, CATALOGACION DE DOCUMENTOS FONOGRAFICOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Carpio número 475, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-R-002-SCFI-2009	CATALOGACION DE DOCUMENTOS FONOGRAFICOS
Síntesis	
El objetivo es establecer criterios comunes y procesos de catalogación que faciliten el intercambio de información de los materiales fonográficos en medios analógicos o digitales resguardados en archivos mexicanos.	
Aunque esta Norma ha sido concebida para describir todo tipo de documentos fonográficos, publicados, no publicados y radiofónicos, contenidos en diversos soportes, se pone especial énfasis en establecer criterios de normalización en la catalogación de los documentos "no publicados" que se encuentran en los diferentes archivos fonográficos ubicados especialmente en centros de investigación de diversos caracteres (histórico, etnológico, antropológico, lingüístico, etc.), escuelas y radiodifusoras cuya producción regularmente no persigue fines comerciales.	
Aquellos documentos diferentes relacionados con el sonido, como monografías, guiones, partituras, rollos de pianola, instrumentos musicales o artefactos sonoros, entre otros, no se consideran dentro del grupo de materiales susceptibles de ser descritos por esta Norma, ya que para algunos de éstos existen criterios específicos de catalogación.	
La presente Norma de Catalogación de Documentos Fonográficos contribuye con la labor de fonotecarios, documentalistas, bibliotecarios, archivistas, investigadores, ingenieros y técnicos en informática, así como otros profesionales o usuarios interesados en el manejo y consulta de documentos fonográficos en sus distintas etapas de producción, conservación y difusión.	

México, D.F., a 14 de abril de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 25, fracciones I, VIII, IX, XXII, XXV y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 2o. y 3o., fracciones I y II del Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 27 de febrero de 1999 y 2 transitorio del Decreto número 316, de fecha 6 de diciembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 131 de fecha 7 de diciembre del mismo año, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, dentro del artículo 32 1 fracciones I, II, III, IV y XXIII; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
 - Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira
 - Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Victoria
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en 15 y 16 Juárez, s/n, tercer piso, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o Equipamiento de los siguientes proyectos: Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira; Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Victoria; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”	\$193'152,285 (ciento noventa y tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira	Por un monto de: \$103,286,212 (ciento tres millones doscientos ochenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)
Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Victoria	Por un monto de: \$77,866,073 (setenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo	Por un monto de: \$12,000,000 (doce millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$193'152,285 (ciento noventa y tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para: Hospital General de Altamira, por un monto de: \$103'286,212 (ciento tres millones doscientos ochenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Altamira; Hospital Infantil de Tamaulipas, por un monto de: \$77'866,073 (setenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Victoria; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria, por un monto de: \$12'000,000 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas, con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira; Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Victoria; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud específicamente para: Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira; Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Victoria; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que “LA ENTIDAD” formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. “LA ENTIDAD” remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por “LA ENTIDAD”.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira	Construcción del Hospital General de Altamira	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Victoria	Ampliación y Equipamiento del Hospital Infantil de Tamaulipas	
3	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de infraestructura física, en particular para: Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira; Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Victoria; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública; así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2008.
- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia.- Rúbrica.-** El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú.- Rúbrica.-**

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**

ANEXO TECNICO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCION: Hospital General de Altamira, en el **UBICACION:** Municipio de Altamira, Municipio de Altamira Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$193'152,285	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Construcción del Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira, con una capacidad física de 60 camas censables.	\$103'286,212	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS

ACCION: Hospital Infantil de Tamaulipas, en el
Municipio de Victoria

UBICACION: Municipio de Ciudad Victoria,
Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Ampliación y Equipamiento del Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Ciudad Victoria, con una capacidad física de 50 camas censables.	\$77'866,073	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo

UBICACION: Municipio de Río Bravo, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo.	\$12'000,000	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 2

CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009UBICACION: ESTADO DE TAMAULIPAS

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Hospital General de Altamira, en el Municipio de Altamira	103,286,212		10,328,622	20,657,242	10,328,621	10,328,621	10,328,621	10,328,621	10,328,621	10,328,621	5,164,311	5,164,311	
2	Hospital Infantil de Tamaulipas, en el Municipio de Victoria	77,866,073		7,786,607	15,573,215	7,786,608	7,786,607	7,786,607	7,786,607	7,786,607	7,786,607	3,893,304	3,893,304	
3	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria en el Municipio de Río Bravo	12,000,000			3,600,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000		
Total del Convenio		193'152,285		18,115,229	39,830,457	19,315,229	19,315,228	19,315,228	19,315,228	19,315,228	19,315,228	10,257,615	9,057,615	0

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Titular de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú.**- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JULIAN FRANCISCO VELAZQUEZ Y LLORENTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaría de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
 - Hospital General Obra Nueva por Sustitución 45 camas Municipio de Huamantla, en el Municipio de Huamantla.
 - Conclusión de Obra Nueva “Hosp. de la Calpulalpan”, en el Municipio de Calpulalpan.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Guillermo Valle, número sesenta y cuatro (64), código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL EJECUTIVO ESTATAL” el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o equipamiento de los siguientes proyectos: Hospital General Obra Nueva por Sustitución 45 camas, Municipio de Huamantla; Conclusión de Obra Nueva “Hosp. de la Calpulalpan”, en el Municipio de Calpulalpan, en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”	\$73’999,458 (Setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Hospital General Obra Nueva por Sustitución 45 camas Municipio de Huamantla, en el Municipio de Huamantla	Por un monto de: \$6,856,988 (Seis millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Conclusión de Obra Nueva “Hosp. de la Calpulalpan”, en el Municipio de Calpulalpan	Por un monto de: \$67,142,470 (Sesenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$73'999,458 (Setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.), para el Hospital General Obra Nueva por Sustitución 45 camas, Municipio de Huamantla, por un monto de: \$6'856,988 (Seis millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Huamantla; Conclusión de Obra Nueva "Hosp. de la Calpulalpan", por un monto de: \$67'142,470 (Sesenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Calpulalpan, en el Estado de Tlaxcala, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: el Hospital General Obra Nueva por Sustitución 45 camas, Municipio de Huamantla; Conclusión de Obra Nueva "Hosp. de la Calpulalpan", en el Municipio de Calpulalpan, en el Estado de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud específicamente en el Hospital General Obra Nueva por Sustitución 45 camas Municipio de Huamantla, en el Municipio de Huamantla; Conclusión de Obra Nueva "Hosp. de la Calpulalpan", en el Municipio de Calpulalpan, en el Estado de Tlaxcala, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que "EL EJECUTIVO ESTATAL" formalice de acuerdo a la normatividad federal

aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. “EL EJECUTIVO ESTATAL” remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.

- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL EJECUTIVO ESTATAL” en virtud de este Convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General de Huamantla, en el Municipio de Huamantla	Equipamiento del Hospital General de Huamantla	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento.
2	Hospital General del Calpulalpan, en el Municipio de Calpulalpan	Construcción del Hospital General del Calpulalpan	De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato “Certificación de Gasto”, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad para el desarrollo del: Hospital General Obra Nueva por Sustitución 45 camas Municipio de Huamantla, en el Municipio de Huamantla; Conclusión de Obra Nueva "Hosp. de la Calpulalpan", en el Municipio de Calpulalpan, en el Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública; así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.

- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO FEDERAL".- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL", para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO"
- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “EL EJECUTIVO ESTATAL” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL EJECUTIVO ESTATAL” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar “LA SECRETARIA” a través de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo Estatal a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

ANEXO TECNICO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL

DE ENERO DE 2009

ACCION: Hospital General de Obra Nueva por
Sustitución 45 camas, Municipio de Huamantla

UBICACION: Municipio de Huamantla,
Tlaxcala

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$73'999,458	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Equipamiento del Hospital General de Huamantla, en el Municipio de Huamantla, con una capacidad física de 45 camas censables.	\$6,856,988	• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Conclusión de Obra Nueva "Hosp. de la
Calpulalpan, en el Municipio de Calpulalpan

UBICACION: Municipio de Calpulalpan,
Tlaxcala

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Construcción del Hospital General del Calpulalpan, en el Municipio de Calpulalpan, con una capacidad física de 45 camas censables.	\$67,142,470	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

Lunes 4 de mayo
2009

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA

ANEXO TECNICO 2

CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACION: ESTADO DE TLAXCALA

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Hospital General Obra Nueva por Sustitución 45 camas Municipio de Huamantla	6,856,988			3,428,494	3,428,494								
2	Conclusión de Obra Nueva "Hosp. de la Calpulalpan", en el Municipio de Calpulalpan	67,142,470			16,785,618	16,785,618	16,785,617	16,785,617						
	Total del Convenio	73'999,458	0	0	20,214,112	20,214,112	16,785,617	16,785,617	0	0	0	0	0	0

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. DABY MANUEL LILA DE ARCE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 19, 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 3, 9 fracción X, 31,32 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
 - Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre
 - Ampliación del Hospital General Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica
 - Ampliación del Hospital General Altotonga, en el Municipio de Altotonga
 - Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan
 - Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, en el Municipio de Orizaba
 - Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, en el Municipio de Perote
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Soconusco número 31 Col. Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver., código postal 91130.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o Equipamiento de los siguientes proyectos: Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre; Ampliación del Hospital General Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica; Ampliación del Hospital General Altotonga, en el Municipio de Altotonga; Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan; Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, en el Municipio de Orizaba; Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, en el Municipio de Perote, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en particular para fortalecer la oferta de dichos servicios en la Entidad, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”	\$169'656,632 (ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)
Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre	Por un monto de: \$14,532,552 (catorce millones quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Ampliación del Hospital General Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica	Por un monto de: \$18,300,180 (dieciocho millones trescientos mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)
Ampliación del Hospital General Altotonga, en el Municipio de Altotonga	Por un monto de: \$3,177,517 (tres millones ciento setenta y siete mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan	Por un monto de: \$4,720,883 (cuatro millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, en el Municipio de Orizaba	Por un monto de: \$93,927,415 (noventa y tres millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.)
Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, en el Municipio de Perote	Por un monto de: \$34,998,085 (treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos técnicos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$169'656,632 (ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.), para: Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, por un monto de: \$14'532,552 (catorce millones quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Martínez de la Torre; Ampliación del Hospital General Poza Rica, por un monto de: \$18'300,180 (dieciocho millones trescientos mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo; Ampliación del Hospital General Altotonga, por un monto de: \$3'177,517 (tres millones ciento setenta y siete mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Altotonga; Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, por un monto de: \$4'720,883 (cuatro millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tuxpan; Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, por un monto de: \$93'927,415 (noventa y tres millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Orizaba; Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, por un monto de: \$34,998,085 (treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Perote, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre; Ampliación del Hospital General Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica; Ampliación del Hospital General Altotonga, en el Municipio de Altotonga; Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan; Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, en el Municipio de Orizaba; Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, en el Municipio de Perote, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre; Ampliación del Hospital General Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica; Ampliación del Hospital General Altotonga, en el Municipio de Altotonga; Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan; Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, en el Municipio de Orizaba; Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, en el Municipio de Perote, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que "LA ENTIDAD" formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. "LA ENTIDAD" remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General de Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre	Ampliación y Equipamiento del Hospital General de Martínez de la Torre	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital General de Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo	Equipamiento del Hospital General de Poza Rica	
3	Hospital General de Altotonga, en el Municipio de Altotonga	Equipamiento del Hospital General de Altotonga	
4	Hospital General de Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan	Equipamiento del Hospital General de Tuxpan	
5	Hospital Psiquiátrico de Orizaba, en el Municipio de Orizaba	Sustitución por Obra Nueva y Equipamiento del Hospital Psiquiátrico de Orizaba	
6	Hospital General de Perote, en el Municipio de Perote	Sustitución por Obra Nueva y Equipamiento del Hospital General de Perote	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de: Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre; Ampliación del Hospital General Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica; Ampliación del Hospital General Altotonga, en el Municipio de Altotonga; Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan; Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, en el Municipio de Orizaba; Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, en el Municipio de Perote, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública; así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar “LA SECRETARIA” a través de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia.- Rúbrica.-** El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud Estatal, **Daby Manuel Lila de Arce.- Rúbrica.**

**SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO
DE VERACRUZ**

ANEXO TECNICO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL

DE ENERO DE 2009

ACCION: Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre

UBICACION: Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$169'656,632	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Ampliación y Equipamiento del Hospital General de Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre, con una capacidad física de 40 camas censables.	\$14,532,552	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Ampliación del Hospital General Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica

UBICACION: Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:	\$18,300,180	
Equipamiento del Hospital General de Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, con una capacidad física de 120 camas censables.		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Ampliación del Hospital General Altotonga, en el Municipio de Altotonga

UBICACION: Municipio de Altotonga, Veracruz

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3:	\$3,177,517	
Equipamiento del Hospital General de Altotonga, en el Municipio de Altotonga, con una capacidad física de 28 camas censables.		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, UBICACION: Municipio de Tuxpan, Veracruz en el Municipio de Tuxpan

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Equipamiento del Hospital General de Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan, con una capacidad física de 60 camas censables.	\$4,720,883	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, UBICACION: Municipio de Orizaba, Veracruz en el Municipio de Orizaba

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5: Sustitución por Obra Nueva y Equipamiento del Hospital Psiquiátrico de Orizaba, en el Municipio de Orizaba, con una capacidad física de 140 camas censables.	\$93,927,415	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, UBICACION: Municipio de Perote, Veracruz en el Municipio de Perote

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6: Sustitución por Obra Nueva y Equipamiento del Hospital General de Perote, en el Municipio de Perote, con una capacidad física de 140 camas censables.	\$34,998,085	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ

ANEXO TECNICO 2

CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACION: ESTADO DE VERACRUZ

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Ampliación del Hospital General Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre	14,532,552	4,359,766	847,732	847,732	847,732	847,732	847,732	847,732	847,732	847,732	1,695,464	847,733	847,733
2	Ampliación del Hospital General Poza Rica, en el Municipio de Poza Rica	18,300,180	5,490,054	1,067,511	1,067,511	1,067,511	1,067,511	1,067,511	1,067,511	1,067,510	1,067,510	1,067,510	2,135,020	1,067,510
3	Ampliación del Hospital General Altotonga, en el Municipio de Altotonga	3,177,517	953,257	185,355	185,355	185,355	185,355	185,355	185,355	185,355	185,355	185,355	370,710	185,355
4	Fortalecimiento al Hospital General Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan	4,720,883	1,416,263	275,385	275,385	275,385	275,385	275,385	275,385	275,385	275,385	275,385	550,770	275,385
5	Obra Nueva por Sustitución del Hospital Psiquiátrico Orizaba, en el Municipio de Orizaba	93,927,415	28,178,227	5,479,099	5,479,099	5,479,099	5,479,099	5,479,099	5,479,099	5,479,099	5,479,099	5,479,099	10,958,198	5,479,099
6	Obra Nueva por Sustitución del Hospital General 30 camas en Perote, en el Municipio de Perote	34,998,085	10,499,425	2,041,555	2,041,555	2,041,555	2,041,555	2,041,555	2,041,555	2,041,555	2,041,555	2,041,555	4,083,110	2,041,555
Total del Convenio		169'656,632	50,896,992	9,896,637	9,896,637	9,896,637	9,896,637	9,896,637	9,896,637	9,896,636	9,896,636	10,744,368	18,945,541	9,896,637

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.-
 Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción IV, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, con la finalidad de tener al día el instrumental, los equipos médicos y los materiales de osteosíntesis y endoprótesis indispensables para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, la presente actualización estuvo colocada en la página de Internet del Consejo de Salubridad General como proyecto de séptima actualización de la edición 2007 y al publicarse la edición 2008, la Comisión acordó su publicación como Segunda Actualización de la Edición 2008.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó la incorporación al Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de los insumos que se encuentran en contacto directo con el paciente y tienen una finalidad eminentemente terapéutica, así como la de los materiales de osteosíntesis y de endoprótesis.

Que dicha Comisión Interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que a partir de la publicación de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, la Comisión ha dictaminado la inclusión, modificación y exclusión de diversos insumos.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**SEGUNDA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2008 DEL CUADRO
BASICO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO**

INCLUSION

EQUIPO MEDICO

CATALOGO/ IMAGENOLOGIA

NOMBRE GENERICO:	NAVEGADOR, SISTEMA DE IMAGEN GUIADA PARA CIRUGIA	
CLAVE: 531.829.0736	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas.	SERVICIO(S): Imagenología.
DESCRIPCION:	Sistema de Imagen guiada que provee a los cirujanos información preoperatoria a través de una imagen en tercera dimensión (3D), que se puede actualizar durante el transoperatorio. El sistema genera un plan quirúrgico interactivo de localización y digitalización, que guía al cirujano a través de técnicas de navegación. Con las siguientes características: Navegador y sistema de planeación.- Sistema de referencia o posicionamiento del paciente: Marcadores Implantables o adheribles, que sirvan de referencia en el registro del paciente. Sistema de rastreo óptico (activo o pasivo) o electromagnético. Localizadores o marco de referencia de propósito general conforme a la aplicación. Puntero o apuntador para el registro del paciente. Que importe imágenes de diagnóstico a través de formato Dicom 3.0, al menos de Tomografía y Resonancia Magnética. Proceso de la imagen de referencia: Con precisión de 2.0 mm o menor. Actualización de imagen de referencia contra imagen del ultrasonido. Almacenaje: Capacidad para guardar imágenes en formato DICOM 3.0 en al menos uno de los siguientes medios: DVD, USB, CD/DVD-ROM, disco óptico. Capacidad de memoria de 30 Gb. o mayor. Monitor: a color de 15" o mayor, con resolución de 1024 X 768 o mayor. Interacción con el usuario: Teclado y mouse. Sistema operativo. Software que permita: Reconstrucción tridimensional de objetos. Cálculo de trayectorias. Mediciones de distancias y ángulos. Fusión de imágenes. Vistas, al menos, de: coronal, sagital, axial y trayectoria. Capacidad de captura y almacenaje de imágenes preoperatoria y intraoperatoria. Aditamentos que permitan calibrar e integrar otros instrumentos al sistema de navegación. Ultrasonido: Integrado o externo. Compatible con el navegador, que proporcione imágenes al navegador en tiempo real para actualización de la imagen. Despliegue de imágenes, al menos, de 4D o 3D en tiempo real. Transductores de ultrasonido: Con adaptador para rastreo. Con transductores de acuerdo a la aplicación. Localizador de los transductores de ultrasonido esterilizables.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando compatibilidad con la marca y modelo del equipo:	

ACCESORIOS	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando compatibilidad con la marca y modelo del equipo:	
OPCIONALES:	Aplicación para Otorrinolaringología, que consta de: Software que permita la aplicación de otorrinolaringología. Máscara o banda o brazo para fijar la referencia del paciente. Juego de instrumental completo que permita la navegación para la aplicación concreta de otorrinolaringología. Aplicación para ortopedia, que consta de: Software que permita la aplicación en columna, rodilla, cadera y traumatología, de una en una o en combinación. Aditamento que permitan fijar la referencia del paciente para la aplicación concreta ya sea columna, rodilla, cadera y traumatología. Juego de instrumental completo que permita la navegación para la aplicación concreta ya sea columna, rodilla, cadera y/o traumatología. Interfase con fluoroscopia. Aplicación para neurocirugía, que consta de: Software que permita la aplicación de neurocirugía. Máscara o banda o brazo para fijar la referencia del paciente. Juego de instrumental completo que permita la navegación para la aplicación concreta de neurocirugía. Aditamento para punciones guiadas. Software para integrar la resonancia magnética funcional a la planeación de neurocirugía. Software para integrar la angiografía por sustracción digital a la planeación de neurocirugía y/o otorrinolaringología. Sistema de ultrasonido con Doppler. Sistema compatible, que incluya licencias y aditamentos, para equipos como: microscopios quirúrgicos, imagen de video en tiempo real, sistemas de estereotaxia y otros seleccionables por la unidad médica Estación de trabajo externa. Pantalla táctil.	
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Máscara. Marcadores fiduciales adheribles o implantables. Esferas reflejantes y/o leds desechables y/o batería para el sistema activo. Tornillos para fijación de estrella de referencia de base de cráneo. Agujas y sistema de biopsia. Estilete para punción. Postes atornillables de metal. Gel estéril para el transductor. Cubierta para transductor de ultrasonido esterilizable. Cubierta para pantalla esterilizable.	
INSTALACION.	OPERACION.	MANTENIMIENTO
* Alimentación eléctrica: La que maneje la Unidad Médica y 60 Hz.	* Personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	* Preventivo. * Correctivo por personal especializado

**MATERIALES DE OSTEOSINTESIS
INCLUSIONES**

**IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y
CRANEAL**

Clave	Descripción
PLACAS REABSORBIBLES DE POLILACTATO PARA TORNILLOS DE 1.5 MM	
060.722.0688	Placa de adaptación, grosor 0.8 mm, de 8 y de 20 agujeros. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
060.722.0787	Placa de rejilla, grosor 0.8 mm, agujeros 2 x 10 y 2x18.
060.722.0795	Placa recta, grosor 0.8 mm, de 2 y de 4 agujeros.
060.722.0803	Placa para base orbitaria, grosor 0.5 mm, de 24 mm, de 30 mm y de 35 mm.
060.722.0811	Placa para reborde orbitario, grosor 0.8 mm, de 10 agujeros.
060.722.0829	Placa de malla, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0837	Placa de malla, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0845	Placa de malla, contorneable, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0852	Placa de malla, contorneable, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0696	Placa de malla, disposición en serie recta, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0704	Placa de malla, disposición en serie recta, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0712	Placa de cobertura, grosor 5 mm, diámetro de 21 mm, de 8 agujeros.
060.722.0720	Placa de cobertura, grosor 8 mm, diámetro de 30 mm, de 10 agujeros.
060.722.0738	Hoja, grosor 0.5 mm y 0.8 mm, 50 x 50 mm
060.722.0746	Placa en X, grosor 0.8 mm, 4 agujeros.
060.722.0753	Placa en Y, grosor 0.8 mm, 10 agujeros.
060.722.0761	Placa en doble Y, grosor 0.8 mm, 10 agujeros. Estériles, en envase individual.
PLACAS REABSORBIBLES DE POLILACTATO PARA TORNILLOS DE 2.0 MM	
060.722.0779	Placa de adaptación, grosor 1.2 mm, de 8 y de 20 agujeros. Estériles, en envase individual.

**CLAVOS TODOS LOS COMPONENTES DEBEN
SER COMPATIBLES ENTRE SI.**

Clave	Descripción
060.211.3946	Clavo centromedular retrogrado expansivo para fémur. Diámetro sin expandir de 8.5 mm y 10 mm y diámetro expandido de 13.5 mm y de 16 mm, respectivamente. Longitudes de 220 mm a 340 mm, con incrementos de 40 mm en 40 mm. Pieza.
060.722.0431	Perno para clavo centromedular retrogrado expansivo para fémur. Diámetro 6.0 mm. Longitudes de 50 mm, 52 mm, 56 mm y de 60 mm a 90 mm, con incrementos de 5 mm en 5 mm. Pieza.
060.211.3953	Clavo centromedular expansivo para fémur. Diámetro sin expandir de 8.5 mm, 10 mm y 12 mm y diámetro expandido de 13.5 mm, 16 mm y 19 mm, respectivamente. Longitudes de 300 mm a 480 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza.
060.211.3961	Clavo centromedular expansivo para fracturas proximales del fémur. Diámetro sin expandir de 10 mm y 12 mm, diámetro expandido de 16 mm y de 19 mm, respectivamente. Longitudes de 220 mm, 340 mm y 380 mm. Pieza.

060.898.3102	Tornillo de compresión para cadera expandible. Diámetro sin expandir de 8 mm, diámetro expandido de 12 mm. Longitudes de 80 mm, 52 mm y de 95 mm a 120 mm, con incrementos de 5 mm en 5 mm. Pieza.
060.211.3979	Clavo centromedular expansivo para húmero con o sin bloqueo proximal. Diámetro sin expandir de 6.7 mm y de 8.5 mm, diámetro expandido de 10.0 mm y de 13.5 mm, respectivamente. Longitudes de 180 mm a 280 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza.
060.722.0449	Perno para clavo centromedular expansivo para húmero. Diámetro 3.5 mm. Longitudes de 16 mm a 56 mm, con incrementos de 2 mm en 2 mm. Pieza.

PLACAS

Clave	Descripción
PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL	
060.722.0597	Placa volar en aleación de titanio, izquierda o derecha, estándar o larga. Pieza
060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio de 3.5 mm de diámetro, sin atornillamiento a la placa. Longitud de 12.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio de 2.4 mm de diámetro, sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 14.0 mm a 22.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio de 2.4 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 12.0 mm a 24.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3201	Tornillos corticales en aleación de Titanio de 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 14.0 mm a 28.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3219	Tornillos corticales en aleación de Titanio de 2.0 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con micro rosca. Longitud de 14.0 mm a 24.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Clave	Descripción
	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESION BLOQUEADA, CON ORIFICIO COMBINADO EN T 3.5, EN DIVERSOS ANGULOS, MATERIAL: ACERO
060.722.0605	En ángulo oblicuo, izquierda o derecha, cuerpo 3 a 5 orificios – cabeza 3 agujeros. Longitud 52 mm a 74 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0613	En ángulo recto, cuerpo 3 a 6 orificios – cabeza de 3 o de 4 agujeros. Longitud 50 mm a 78 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios, agujeros y longitudes especificadas.

060.722.0621	Para tibia distal medial izquierda o derecha, 6 a 10 orificios. Longitud 144 mm a 198 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0639	De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas.
060.722.0647	En trébol 3.5, de 3 a 6 agujeros. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificados.
060.722.0654	Para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESION BLOQUEADA, CON ORIFICIO COMBINADO EN T 3.5 MM, EN DIVERSOS ANGULOS, DE TITANIO PURO.
060.722.0456	En ángulo oblicuo, izquierda o derecha, cuerpo de 3 a 5 orificios – cabeza 3 agujeros. Longitud de 52 mm a 74 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0464	En ángulo recto, cuerpo de 3 a 6 orificios – cabeza 3 o 4 agujeros. Longitud de 50 mm a 78 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios, agujeros y longitudes especificadas.
060.722.0472	Con orificio combinado en 2.7/3.5 mm, para tibia distal medial izquierda o derecha, de 6 a 10 orificios. Longitud de 144 mm a 198 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0480	De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163 mm. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas.
060.722.0498	En trébol 3.5, de 3 a 6 agujeros. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificadas.
060.722.0506	Para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.

Clave	Descripción
	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION.
060.722.0662	Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotetico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza.
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Clave	Descripción
	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESION BLOQUEADA DORSAL Y PALMAR, PARA FRACTURAS DE RADIO DISTAL.
060.722.0514	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada para radio distal dorsal.
060.722.0522	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en T para radio distal dorsal. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza.
060.722.0530	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal dorsal. Recta de 5 y 6 agujeros. Pieza.
060.722.0548	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 2 o 3 agujeros. Pieza.
060.722.0555	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Oblicua acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza.
060.722.0563	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada para radio distal palmar.
060.722.0571	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal extralarga. Cuerpo de 8 a 12 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza.
060.722.0589	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal palmar, izquierda o derecha. Cuerpo de 3 o 5 agujeros. Cabeza de 5 agujeros. Pieza.
060.898.3110	Tornillo de cortical stardrive.
060.898.3128	Tornillo de cortical stardrive de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3136	Tornillo de cortical stardrive de 2.7 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3144	Tornillo de bloqueo.
060.898.3151	Tornillo de bloqueo de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3169	Tornillo de bloqueo de 2.7 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI.

Clave	Descripción
	Sistema de costilla protésica vertical expansible, en aleación de Titanio, a menos de que se indique otro material en la descripción.
060.825.0114	Soporte craneal
060.825.0122	Soporte costal craneal, acodado a la derecha o acodado a la izquierda
060.825.0130	Soporte costal caudal, longitud de 17.5 mm a 57.0 mm
060.825.0148	Soporte costal caudal, acodado a la derecha o acodado a la izquierda, longitud de 17.5 mm a 57.0 mm
060.820.0556	Barra de elongación, longitud de 32.5 mm a 127 mm
060.820.0564	Cierre para barra de elongación
060.820.0572	Hemianillo de cierre de soporte costal
060.820.0580	Barra de 2.0 mm de Titanio puro
060.820.0598	Cerrojo de soporte costal
060.820.0606	Hemianillo de cierre de soporte costal grande
060.820.0614	Barra de elongación lumbar, radio 220 mm, de 4 a 11 agujeros y longitud de 42.0 mm a 108 mm
060.820.0622	Soporte costal caudal, longitud de 71.0 mm a 108.0 mm
060.820.0630	Soporte costal caudal, acodado a la derecha o acodado a la izquierda, longitud de 71.0 mm a 108.0 mm
060.820.0648	Gancho alar, izquierdo o derecho, en Titanio puro
060.820.0655	Gancho laminar con perfil bajo, izquierdo o derecho
060.820.0663	Conector de prolongación de 5.0 / 6.0 mm de diámetro
060.820.0671	Anillo de fijación para barras de 6.0 mm

Clave	Descripción
	Cajetín en material radiotransparente para fusión intersomática lumbar transforaminal.
060.067.0293	Cajetín intersomático transforaminal de 7.00 a 17 mm de altura. Comprende medidas intermedias entre las dimensiones de altura señaladas. Pieza.

SUSTITUTO DE HUESO

Clave	Descripción
060.730.0998	Beta fosfato tricalcico granulado de 0.5 mm – 0.7 mm de diámetro y 5 cc.
060.730.1009	Beta fosfato tricalcico granulado de 0.7 mm – 1.4 mm de diámetro y 1 cc, 2.5 cc y 5 cc.
060.730.1017	Beta fosfato tricalcico granulado de 1.4 mm – 2.8 mm de diámetro y 2.5 cc, 5 cc. y 10 cc
060.730.1025	Beta fosfato tricalcico granulado de 2.8 mm – 5.6 mm de diámetro y 5 cc., 10 cc y 20 cc Pieza.
	Beta fosfato tricalcico en cuña. Espesor: Ancho: Largo:
060.730.0944	25 mm 20 mm 6 mm con 10°
060.730.0951	25 mm 20 mm 8 mm con 14°
060.730.0969	25 mm 20 mm 10 mm con 18°
060.730.0977	25 mm 20 mm 12 mm con 22°
060.730.0985	25 mm 20 mm 14 mm con 26° Pieza.

060.730.0910	Beta fosfato tricalcico en cuña circular. Espesor: 25 mm Ancho: 35 mm Largo: 7 mm con 7°
060.730.0928	25 mm 35 mm 10 mm con 10°
060.730.0936	25 mm 35 mm 13 mm con 13° Pieza.
060.730.0894	Beta fosfato tricalcico en bloque. Espesor: 5 mm Ancho: 5 mm Largo: 10 mm
060.730.0878	12.5 mm 12.5 mm 10 mm
060.730.0886	20 mm 20 mm 10 mm Pieza.
060.730.0902	Beta fosfato tricalcico en cilindro. Diámetro de 8.5 mm a 14.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Longitud de 25.0 mm Pieza.

FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.

Clave	Descripción
	Muñeca
060.425.3716	Aplicación extra articular: Fijador de muñeca, consta de dos módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillo, cabezal distal en T. El módulo distal incluye un dispositivo para compresión/distracción.
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.
060.425.3732	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm o 35 mm.
	Muñeca y/o antebrazo
060.425.3625	Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.
060.425.3633	Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.
060.425.3641	Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm.
060.425.3658	Guía de Tornillo.
060.425.3666	Llave en "T".
060.425.3674	Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.
060.425.3682	Funda protectora de polímero para tornillo óseo.
	Anillo pélvico
	Abordaje anterior
060.425.3708	Módulo formado por dos eslabones y una unidad conectora. Cabezales en "T" con 5 lechos para tornillos.
	Abordaje superior
060.425.3740	Módulo formado por tres eslabones y dos unidades conectoras.

FIJACION POSTERIOR PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI.

Clave	Descripción
060.113.4158	Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscantes de titanio puro con 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias especificadas. Pieza.
060.113.4166	Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8 mm a 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias especificadas. Pieza.
060.113.4174	Barra de 3.2 a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza.
060.113.4182	Placa barra para occipucio de 3.2 a 3.5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza.
060.113.4190	Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Pieza.
060.113.4208	Rótula laminar para conexión transversal derecha e izquierda para barra de 3.2 a 3.5 mm de diámetro. Pieza.

**MATERIALES DE ENDOPROTESIS
INCLUSION**

**SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA
(PATELO FEMORAL)**

Clave	Descripción
060.230.0212	Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño pequeño o medidas equivalentes. Pieza.
060.230.0220	Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño mediano o medidas equivalentes. Pieza.
060.230.0238	Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño grande o medidas equivalentes. Pieza.
060.230.0246	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño mediano. Pieza.
060.230.0253	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño. Pieza.
060.230.0261	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande. Pieza.

Disposiciones transitorias

Primera.- La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Los interesados en la producción o adquisición de insumos, cuentan con un plazo de ciento veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias; así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico.

México, D.F., a 22 de abril de 2009.- El Secretario del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.8443 M.N. (TRECE PESOS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.2100 y 6.0255 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a febrero de 2009, como precio de referencia.

México, D.F., a 20 de abril de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NEUEA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) FEBRERO 2009	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	003805	VERDE VALLE, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	19.04	KG	CAMBIO DE MARCA
01	006035	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640	31.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	007011	PASTEL, DE 3 LECHES, 4 ESTACIONES, DE 1 KG	89.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	009009	RITZ, SALADAS, CAJA DE 405 GR	44.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	009034	GAMESA, SALADAS, CAJA DE 990 GR	26.67	KG	CAMBIO DE MARCA
01	010026	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ DE 245 GR	36.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	011009	CUETARA, OTRAS, HOJALDRADAS, CAJA DE 1080 GR	26.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	011024	GOLDEN HILLS, SURTIDAS, SURTIDO FIESTA, CAJA DE 720 GR	37.43	KG	CAMBIO DE MARCA
01	012010	SELECTA, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	11.38	KG	CAMBIO DE MARCA
01	012034	GAMESA, HARINA P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 1000 GR	22.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01	013028	MULTIGRANO, BARRA ENERGETICA, NUEZ, CAJA DE 204 GR	113.54	KG	CAMBIO DE MARCA
01	013032	NESTLE, CEREAL DE TRIGO, CAJA C/590 GR	67.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	015058	CORTE S/DESHUESAR, PIERNA, A GRANEL	38.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	017025	MILANESA, DE PIERNA, A GRANEL	63.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	019005	MILANESA, DE CERDO, A GRANEL	46.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	031022	RIOJANO, DE CERDO, CANTIMPALO, A GRANEL	47.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	031025	ZWAN, DE CERDO, CANTIMPALO, A GRANEL	88.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	033030	CECINA, DE CERDO, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	034016	RIOJANO, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	043016	LALA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1890 ML	11.61	LT	CAMBIO DE MARCA
01	043025	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 1 LT	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	043063	ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, CLASICA, ENVASE DE 1 LT	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	044025	SVELTY, DESCREMADA, FACIL DIGESTION, LATA DE 1600 GR	101.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	045048	ENFAPRO, MATERINIZADA, PREMIUM 2, PAQ DE 900 GR C/U	210.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	049013	NOCHE BUENA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	107.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	050009	CAPERUCITA, MANCHEGO, A GRANEL	105.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	050022	NOCHE BUENA, MANCHEGO, A GRANEL	94.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	052015	HOLANDA, HELADO DE LECHE, NAPOLITANO, ENV DE 1 LT	25.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	053022	RANCHERITO, AMERICANO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	054018	KIRITAN SIGNATURE, S/SAL, 2 CAJAS DE 453 GR C/U	74.35	KG	CAMBIO DE MARCA
01	069045	AMARILLO, A GRANEL	39.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	071016	ESMERALDA, A GRANEL	11.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	092014	HERDEZ, JUGO, DE 8 VERDURAS, LATA DE 335 ML	16.09	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	096044	SAN MARCOS, MANGOS REBANADOS, LATA DE 800 GR	27.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	100005	INTERNACIONAL, S/CAFEINA, BOLSA DE 908 GR	132.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	104003	GUES SAINT HILIS, CONTRAADO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	32.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	105019	FRENCH S, SAL CON AJU, ENVASE DE 213 GR	65.40	KG	CAMBIO DE MARCA
01	106017	BARCEL, CHICHARRON DE CERDO, NATURAL, BOLSA DE 90 GR	317.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	106029	SABRITAS, PAPAS FRITAS, C/SAL, ORIGINAL, BOLSA DE 35 GR	142.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109050	SONRIC S, PALETAS, TIX TIX, PAQ DE 144 GR	93.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	109064	PANDITAS, GOMITAS, BOLSA DE 60 GR	83.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	110006	SORDANA, DE AGUA, SABOR LIMON, CAJA DE 80 GR	61.0	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116019	CORONA, CLARA, EXTRA, C/6 BOTELLAS RET DE 355 ML C/U	22.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116025	HEINEKEN, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 330 ML C/U	35.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116044	MODELO, CLARA, ESPECIAL, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	28.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	118016	ABSOLUT, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	203.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	121002	L.A. CETTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	112.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	122026	CAMEL, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	239.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	134029	JOHN HENRY, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	369.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	134034	JBE, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	135061	CALVIN KLEIN, BOXER, 71% ALGODON - 18% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	270.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	135076	CALVIN KLEIN, TRUSA, 66% ALG - 22% POL - 12% ELAST	235.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	135098	BASIC IMAGE, CAMISETA, C/2 PZAS, 100% ALGODON	61.90	PAQ	NIUEVOS MODELOS
01	136019	PERRY ELLIS, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA	85.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
01	137019	HILFINGER DENIM, 100% ALGODON	590.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138001	JBE, TRAJE, 100% LANA	1990.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138002	JBE, TRAJE, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	2790.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138012	COUNTRESS MARA, TRAJE, 100% LANA	2290.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138015	YVES SAINT LAURENT, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% LANA	3100.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138016	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	3290.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138019	CARLO CORINTO, TRAJE, 100% LANA	3990.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138020	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 100% LANA	1990.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138031	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	3290.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	138033	KURIAN, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% LANA	1439.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	139051	JBE, TRAJE, 100% LINO	2190.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	139020	REGENT STREET, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	289.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	139031	SANSABELT, 55% POLIESTER - 45% LANA	639.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	139032	MARISCAL, 65% POLIESTER - 35% POLIESTER	399.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	140020	PERRY ELLIS, BATA DE DORMIR, 100% ALGODON	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	140032	CORSARIO, PIJAMA, 100% ALGODON	239.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	140040	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	141009	GILBERT, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	98.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	141015	MOROCCO, 100% ALGODON	249.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	141020	DAVINCHY, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	141027	LPC COLLECTION, 50% ALGODON - 50% POLIESTER CLMRB7	279.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	141034	PALOMA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	141035	IMPRESS, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	141057	CHEROKEE, 92% ALGODON - 8% METALICO	248.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	142017	ILUSION, PANTALETA, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	48.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	142078	WOOPY, BRASIER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	39.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	143035	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	106.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	143054	PREVISTA, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	88.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	144015	DOCKERS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	144020	CALVIN KLEIN, 100% ALGODON	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	144035	NEWS INTERNACIONAL, 79% ALGODON-17% ELASTANO-4% SPANDEX	129.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	145012	GILBERT, 100% POLIESTER	228.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	145015	CONNIE KLEIN, 69% POLIEST - 31% VISCOSA	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS

01	145019	DELIRIUM, 50% POLIESTER - 50% RAYON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145020	EVAN AZZARI, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA - 5% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145034	GET-IT, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145059	LORELL, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	145060	IMPRESS, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	146022	INTIME, BATA, DE DORMIR, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	146035	PEREIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	895.00	JGO	NUEVOS MODELOS
01	146065	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	249.00	JGO	NUEVOS MODELOS
01	147005	BASEL, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147023	BLUSK, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147027	ORGANDY, VESTIDO, 100% POLIESTER	348.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147035	DUPLAR, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	795.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147055	TU IMAGEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1380.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147065	BLUSK, VESTIDO, 46% VISCOSA - 46% POLIESTER - 8% ELASTANO	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147101	KAROO, VESTIDO, 61% POLIESTER - 32% VISCOSA - 7% ELASTANO	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	147113	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147115	BLUSH, VESTIDO, 46% POLIESTER - 46% VISCOSA - 8% ELASTANO	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148015	ALVO, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA - 5% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148019	VAEVA, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA - 5% ELASTANO	369.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148020	ARISTOCRATA, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	148034	GET-IT WOMAN, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149013	FUROR, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149014	POLO CLUB, 100% ALGODON	204.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149015	DE CARLO, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149019	TOMMY HILFIER, 100% ALGODON	490.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	149020	THAT'S IT, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	150019	ZILERY'S, 65% POLIESTER - 35% RAYON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	150020	OSCAR DE LA RENTA, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	150032	ALFIO SPORT, 35% POLIESTER - 65% ACRILICO	119.99	PZA	NUEVOS MODELOS
01	150060	AUSVER KIDS, 100% POLIESTER	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	151037	PARLLENI, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152001	WALT DISNEY, VESTIDO, 100% POLIAMIDA	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152020	JESSY FRANZ, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152033	PETIT DOMINQUE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	379.99	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152034	FUN CLUB, O/V, 100% ALGODON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152035	BUBLY, O/V, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	153019	SKINY, TRUSA, 100% ALGODON	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	153020	CREYSI BOY, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	37.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	153058	CREYSI BOY, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	38.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	154002	SKINY, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	60.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	154020	FIDELITY, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	52.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	154031	THAT'S IT, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	63.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	155002	JUS TARS, CALZETAS, C/3 PZAS, 100% POLIAMIDA	89.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	155019	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	30.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	155020	DUREX, CALCETINES, 63% ACRILICO - 36% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	29.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	155033	ALONDRA, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	26.99	PAR	NUEVOS MODELOS
01	156019	BOLO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156020	MIL TRAJE, C/2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	329.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156029	PICCOLO MODA, TRAJE, 100% ACRILICO	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156037	WEEKEND BABY, MAMELUCO, 82% ALGODON - 18% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156038	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	238.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	156056	CAROSELLO, MAMELUCO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	255.20	PZA	NUEVOS MODELOS
01	157015	PITTY BAMBINI, CAMISETA, 100% ALGODON	59.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158005	OLEG CASSINI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	497.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158020	BRUNO MAGNANI, ABRIGO, 92% LANA - 18% POLIAMIDA	1990.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158034	DANA, CHAMARRA, 100% ALGODON	999.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	159016	HACENDADO HATS, SOMBRERO, LONA, MOD RODEO	100.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	160022	MAROLY, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160024	CATAMARAN, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	490.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160035	WHITE LILLY, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	275.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160065	GET-IT, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	161014	PC VICTOR HUGO, ESCOLAR, TALLA 16	755.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	162018	PC VICTOR HUGO, ESCOLAR, TALLA 16	495.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	163001	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	163035	CONVERSE, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	163066	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164005	JEAN PIERRE, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO	1399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164032	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164066	WOMAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE CABRITO - SUELA SINTETICA	659.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	164076	FIESTA MAXICONFORT, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	229.90	PAR	NUEVOS MODELOS
01	165033	JULIO DE MUCHA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	394.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	165076	EIKO VANGARD, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	479.90	PAR	NUEVOS MODELOS
01	165078	FLEXI, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	599.90	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166022	CHABELO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166031	ANDANENES, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166033	RILLO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	166062	ROSARIO MONSERRAT, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	219.99	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168001	DONA TREND, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168013	DONNA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168035	BUBBLE GUMMER S, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168049	TEN COLOURS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	224.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	168078	BUBBLE GUMMERS, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	114.90	PAR	NUEVOS MODELOS
01	169013	LAVADO Y PLANCHADO, VESTIDO SENCILLO	35.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	170006	LAVADO Y SECADO, DE PRENDAS DE VESTIR, HASTA 3 KG	39.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	171003	HICKOK, CINTURON, 100% PIEL	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	171015	BRUNO MAGNANI, CINTURON, 100% CUERO BOVINO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	171016	GERBO, BOLSA, 100% PIEL	1425.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	172020	AQUALITE, RELOJ, P/CABALLERO Y DAMA, MOD DEPORTIVO	114.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	172029	OLEG CASSINI, RELOJ, P/DAMA, PULCERA, MOD 003E	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	184061	ANGELAS, VESO, DE 34.5 KG	35.00	BULTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	184062	TOLTECA, CEMENTO, GRIS, DE 50 KG	97.00	BULTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	184063	GRAVA, 1 M3	150.00	MT3	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	184066	CRUZ AZUL, CEMENTO, GRIS, DE 50 KG	96.00	BULTO	CAMBIO DE MARCA
01	184081	PLUG-IN, EXTENSION ELECTRICA, CALIBRE 16, DE 5 MT	53.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	184086	SANELEC, EXTENSION ELECTRICA, 6 CONTACTOS, 90 CM, MOD 1202	58.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	194012	ASEO GEARAL, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	195005	VIGILANCIA, RESIDENCIAL, PAGO MENSUAL, 24 X 24 HRS	3900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	206002	MOBEL PRINCE, 5 PZAS (M Y 4S), MOD MILENIO IIII	2695.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	207003	WHIRLPOOL, 4 QUEM, HORNO, MOD WB0525RQ	3995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	207006	MABE, 4 QUEM, ENC MANUAL, 24", MOD EM 6105L024 ALM/NGM	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	207012	ACROS, 6 QUEM, 76 CM, ENC ELECTRONICO, HORNO, MOD AF2600B	3092.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	207016	BOSCH, 6 QUEM, ENC ELECT, HORNO, 30", MOD HEK 1452 IEH	8190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	207020	MABE, 4 QUEM, SIN COMAL, ACER INOXIDABLE, MOD MA051125	4399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	208002	LENISCO, 45 LT, AUTOMATICO, MOD 903NGN	2425.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	210002	VIENA, 8 PZAS (M 6S Y VITRINA), EN NOGAL, ESTILO CLASICO	8330.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210007	8 PZAS (M 6S Y VITRINA), MOD ALBANI	7598.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210008	BELGICA EKT, 7 PZAS (M Y 6S), DE POLIURETANO, 110079	5299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210018	ATICO, 7 PZAS (M Y 6S), EN MADERA, MOD P35F0316	2985.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	212006	URANO, LIBRERO, MODERNISTA, MOD 703-LIB- URANO	1790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	212011	CENTRO DE COMPUTO, MDF, MOD KANSAS	3105.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	212012	MESA PARA TELEVISOR, MOD IF 970	8108.00	PZA	NUEVO MODELO
01	213002	AMAPOLA, 4 PZAS, TOCADOR C/ESPEJO, 2 BUIROES Y CABECERA	7240.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	214006	LG, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, BLANCO, MOD GM-T407QC	4740.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	214009	WHIRLPOOL, 16 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD WT6001D	7630.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215002	EASY, 13 KG, 9 CICLOS, MOD LIE 13450	929.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	215014	EASY, 10 KG, AUT, 8 CICLOS, MOD LMA1022PB	3645.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	215015	MAYTAG, 13 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD 7MPPS00700VM	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215016	EASY, 10 KG, DUO LAVADO, MOD LED1021 B	4141.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	215017	KOBLENZ, 18 KG, SEMIAUTOMATICA, MOD LR980	4333.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	216004	OSTER, BATIDORA, MOD 008703-3	959.00	PZA	NUEVO MODELO
01	216020	BLACK & DECKER, CAFETERA, MOD DE711	528.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	216022	MOULINEX, PROCESADOR DE ALIMENTOS, MASTER CHEF, MOD DFB311	1276.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	216028	PROCTER SILEX, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD 43531	269.00	PZA	NUEVO MODELO
01	216030	TIMCO, EXPRIMIDOR, GIROMATICO, MOD 500	108.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	218003	BIRTMAN, CON PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, UL-16 SKU 3138910-1	649.00	PZA	NUEVO MODELO
01	219002	RIVAL, VAPOR Y ROCIO, STEAM, MOD IR44-10-KX	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	219007	BLACK & DECKER, VAPOR Y ROCIO, MOD AVANT STEAM	365.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	220009	BLACK & DECKER, 2 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD BLM2350P	322.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	220020	OSTER, 12 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 6807	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	221017	SONY, 22", PANTALLA PLANA, LCD, MOD BRAVIA	6490.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	221018	LG, 26", PANTALLA LCD, MOD 26L630	8498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	222003	TOSHIBA, PORT, AMD A 2.0, 2 GB, 250 GB, 15.4", MOD CP6805	12469.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	222009	HP, PORT, INTEL 2 GHZ, 4096 MB, 320 GB, 15.1", DV5-1147 LA	18995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	222011	ACER, ESC, INTEL 2.2 GHZ, 3 GB, 640 GB, 17", M5641	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

01	222018	HP, ESC, INTEL 2.2 GHZ, 3 GB, 320 GB, 19", A6600IA	11189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	222020	HP, ESC, INTEL2 2.2 GHZ, 3 GB, 320 GB, 19", MOD A96600LA	12999.00	UNIDAD	UNIDAD
01	222025	COMPAQ, ESC, AMD 2.5 GHZ, 250 GB, 1 GB RAM, 15", SG 3503	8795.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223005	SONY, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB, MOD MHC6GT8X88	8968.85	UNIDAD	UNIDAD
01	223006	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 5 CD, MOD SA-AK970	6999.00	UNIDAD	UNIDAD
01	224005	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-NS500P	690.00	UNIDAD	UNIDAD
01	224020	PHILIPS, REPRODUCTOR DE DVD, MOD R3380	1200.00	UNIDAD	UNIDAD
01	225018	SONY, RADIO GRABADORA, XPL00, MOD CF6D770CPK	2964.00	UNIDAD	UNIDAD
01	226005	OSRAM, LAMPARA AHORRADORA, 75 WATTS, C/4 PIEZAS	17.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	226015	PHILIPS, FOCO, 23 WATTS, LUZ CALIDA, MOD TWISTER	89.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	232015	CASANDRA, BATERIA, DE ACERO PORCELANIZADO, 9 PZAS MOD-MAYA 9	870.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	233007	EKOD, MACHACADOR, NEGRO, NYLON, MOD 55666	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	235003	LINEN, COLCHA, INDIVIDUAL, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	235017	NEW WAVE, EDRÉDON, MATRIMONIAL, 65% POL-35% ALG	208.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	236024	MT, TRAPO SECADOR, DIFERENTES COLORES, LISO	11.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	236027	DOBLE VELA, JGO DE COSTURA, PORTATIL MOD SD101	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	237010	HOME ESPRESSIONS, INDIVIDUAL, 50% POLIEST - 50% ALG, M PAULA	159.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	237017	LA MODE LUXURY, INDIVIDUAL, C/3 PZAS, 100% ALGODON	288.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	237019	KALTEX, MATRIMONIAL, DIFERENTES COLORES, 50% ALG-50% POL	132.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	238002	BABY MINK, COBERTOR, CUNERO, 66% AC - 34% POL, MOD GL	228.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	239005	MARITEX, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 70 X130 CM, MOD BERLIN	49.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	239015	TOWEL, DE MANOS, DIFERENTES COLORES	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	241018	MAS COLOR, LIQUIDO, ENVASE DE 2 LT	27.48	LT	CAMBIO DE MARCA
01	241037	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	243013	BLANCATEL, CONCENTRADO, BOTELLA DE 3.75 LT	4.87	LT	CAMBIO DE MARCA
01	244020	FLORAL, ES TECNOLÓGICA, BLOCO, DE 400 GR	20.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	257031	GELIDOL, TABLETAS, CAJA C/10 DE 400 MG, LAB AZTRA ZENECA	30.30	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	258012	ENALADIL, COMPRIMIDOS, CAJA C/10 DE 10 MG, LAB SIEGFRIED RHE	65.10	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	266001	PROTEC, ALCOHOL, DESNATURALIZADO BOTE DE 1 LT	29.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	267005	KEVLIN, LENTES DE CONTACTO, FRECUENT MENSUAL, C/6 PZAS	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	267009	AMODE, ARMAZON, METALICO, MOD A208	495.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	268001	PLACA TOTAL, FLEXIBLE, NYLON	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	277002	CESAREA, PAQUETE DE PARTO	10235.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	279012	DAMA, CORTE NORMAL	75.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	281019	V05, FIJADOR, GEL, FIJACION EXTREMA, ENVASE DE 400 GR	54.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	282001	JOVAN MUSK, COLONIA, P/DAMA, COTY, ATOMIZADOR, FCO DE 59 ML	140.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282004	AIDIAS, LOCION, EAU DE TOILET, ICE OLIVE, FCO DE 100 ML	154.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282005	COTY, FRAGRANCIA CORPORAL, P/DAMA, BODY FRESH, FCO DE 236 ML	64.42	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282006	BRUT, LOCION, P/HOMBRE, CLASSIC, FCO DE 100 ML	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	282011	MADERAS, AGUA DE TOCADOR, P/HOMBRE, C/ATOM, FCO DE 100 ML	174.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282014	ANEJA LAVANDA, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 415 ML	96.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282018	ENGLISH EATHER, COLONIA, P/HOMBRE, S/ATOM, FCO DE 240 ML	226.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282019	BRUT, LOCION, P/HOMBRE, CLASSIC, FCO DE 100 ML	154.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	283013	NORDIKO, JABON DE TOCADOR, BARRA DE 130 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	285001	MUM, ROLL-ON, MYSTIC, S/ALCOHOL, VARIOS AROMAS, ENV DE 72 G	15.43	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	285006	AXE, ROLL-ON, ULTRA FOCUS SECO, FCO DE 50 ML	28.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	285008	DOVE, ROLL-ON, GO-FRESH, ENVASE DE 50 ML	20.65	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	285009	BRUT, EN AEROSOL, CLASSIC, BOTE DE 150 GR	39.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	285011	REXONA, BARRA, MADERA, P/DAMA, ENVASE DE 50 GR	32.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	285014	DOVE, BARRA, ANITRANSPIRANTE, P/DAMA, ENVASE DE 50 GR	35.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	289004	GODY, CEPILLO, SOGELOUS, RECTANGULAR, P/CABELLO	54.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	289011	DIVA, RIZADOR DE PESTAÑAS, FINO, 1 PIEZA	40.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	291004	PETALO, JUMBO, ULTRA, C/270 HOJAS TRIPLES, PAQ C/ 4 ROLLOS	5.23	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	291015	CHARMIN, MANZANILLA, Y ALOE, PAQ C/ 24 ROLLOS	3.85	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	291030	SUAVEL, C/AROMA, PAQ C/ 18 ROLLOS	2.19	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	293005	SABA, CONFORT, MANZANILLA, ALAS, PAQ C/16 PZAS	27.36	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	293033	SABA, CONFORT, C/ALAS, PAQ C/14 PZAS	19.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	293036	SABA, ULTRADELGADA, C/ALAS, FLUJO ABUNDANTE, C/12 PZAS	34.76	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	294029	D CALIDAD CEDRAUT, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 250 HOJAS	10.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	295020	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, BLANCOS, CAJA C/70 PZAS	8.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	307004	BANDERAZO, BASE COM MEX ARAB	6.90	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310007	MEXICO-GUADALAJARA, SENCILLO, VUELO MX CLICK 7476	1302.41	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	311003	PEUGEOT, 207, COMPACT, 5 PTAS, 1.4 LT, MOD 2009	147900.00	UNIDAD	UNIDAD
01	311014	RENAULT, CLIO, ENERGY, STD, 1.6 LT, 4 P, S/AIRE, MOD 2009	113700.00	UNIDAD	UNIDAD
01	311015	HONDA, CIVIC, LX, STD, 4P, C/QUEMACOCOS, MOD 2009	210100.00	UNIDAD	UNIDAD
01	311028	FORO, ECOSPEC, STD, A/AC, 4 X 2, 5 PTAS, MOD 2009	194300.00	UNIDAD	UNIDAD
01	311037	VW, BEETLE, GLS, STD, 2 PTAS, A/AC, MOD 2009	171719.00	UNIDAD	UNIDAD
01	311042	DODGE, ATTITUDE, GL, STD, 5 VEL, 4 PTAS, 1.4 LT, MOD 2009	126900.00	UNIDAD	UNIDAD
01	311043	CHRYSLER, CIRRUS, SEDAN, TOURING, 2.4 LT, 4 PTAS, MOD 2009	244900.00	UNIDAD	UNIDAD
01	311060	MITSUBISHI, OUTLANDER, ES, AUT, 2.4L, MOD 2009	239200.00	UNIDAD	UNIDAD
01	312003	MERCURIO, R-26, 21 VEL, MOD KAIZER26	1990.00	UNIDAD	UNIDAD
01	312006	BIMEX, R-20, 1 VEL, MOD FAIRY	1099.00	UNIDAD	UNIDAD
01	312009	TURSO, R-26, ALUMINIUM, MOD S7000 FUSSION, SKU 75562666	3990.00	PZA	UNIDAD
01	317008	WARNER, JGO DE BALATAS, PARA TSURU, MOD 510	145.00	JGO	UNIDAD
01	317019	TYPE X, JGO DE MANIJAS, MOD VW JETTA GOLF	59.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	321007	REPARACION DE CLUTCH, MATERIAL Y MANO DE OBRA, CHEVY 04	1789.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	321008	APLICACION DE PINTURA, BICAPA, EXTERIOR PARA TSURU	5738.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	322009	LAVADO, Y ASPIRADO DE CARROCERIA, CARRO CHICO, PAO 1	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	343029	INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA, MORRIS, EDIT. PRENTICE HALL	245.00	E/EMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01	345001	NOTEBOUND, CUADERNO PROFESIONAL, RAYADO, C/80, HOJAS	45.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	345003	SCRIBE, CUADERNO PROFESIONAL, KIDS, C/ESPIRAL, 100 HOJAS	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	345024	URMA, CUADERNO PROFESIONAL, C/ESPIRAL, 100 HOJAS, MOD 3627	18.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	345027	MEAD, CUADERNO PROFESIONAL, COCIDO, DE 100 HOJAS	9.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	346011	BIC, LAPICES, C/4 PZAS Y SACAPUNTAS	31.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	350006	COVER, VIERNES Y SABADO	79.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	351011	CABLEVISION, PAQ BASICO DIGITAL C/155 CANALES, PAGO MENSUAL	289.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	352013	ENTRADA A CENTRO DE DIVERSIONES, NIÑOS, SABADO-OMINGO	95.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	353016	MENSUALIDAD, UN ADULTO, TODAS LAS ACTIVIDADES	500.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01	358003	LEAP FROG, JGO DIDACTICO, VOLANTE AUTO ESCUELA, MOD 80916	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	358008	STON AGE, STONE, DINOSAURS CAVERMAN, MOD 382001	116.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	358017	HASBRO, JGO DE MESA, Adivina Quien, DISNEY	28.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	359001	SONY BMG, CD, YURIDIA, ENTRE MARIPOSAS	118.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	359021	WARNER MUSIC, CD, LUIS MIGUEL, COMPLICES	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	363001	YAMAHA, GUITARRA, ACUSTICA, CM-40	1990.00	PZA	UNIDAD
01	363009	PALMER, GUITARRA, ACUSTICA, MOD PC13	1785.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	364004	BELL, C/CAJO PARA CICLISMO, MOD BELLA	650.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	364006	WILSON, PELOTA DE TENIS CAJA C/3 PZAS, MOD T1001S	57.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	364016	TANUS, BARRA EJERCITADORA, MOD PUSH-UP BAR960TR	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	378019	TORTA, DE PIERNA Y REFRESCO	45.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
01	378025	HUARACHE, C/BISTEC Y REFRESCO	45.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	379012	PECHUGA, CORDON BLUE, SOPA DEL DIA, HELADO Y REFRESCO	197.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	379032	MENU DEL DIA, MENU CALIFORNIA	53.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02	016001	A GRANEL	24.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	028001	CORDERO, ESPALDILLA, A GRANEL	63.90	KG	CAMBIO DE MARCA
02	031002	DANIELE, CANTIMPALO, DE 255 GR	372.55	KG	CAMBIO DE MARCA
02	042002	CABO DE PEÑAS, NAVAJAS EN AGUA, LATA DE 111 GR	411.04	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
02	054002	LUPAK, DANESA, S/SAL, PASTEURIZADA, BARRA DE 200 GR	210.88	KG	CAMBIO DE MARCA
02	090003	AURRERA MP, CHILE CHIPOTLE, BOLSA DE 100 GR	169.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02	099004	DECLASE, C/AZUCAR, LATA DE 200 GR	185.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	210004	BELGICA, 7 PZAS (M Y 6 S), CONTEMPORANEO, MOD 110079	5499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	241003	FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	21.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	242005	SUAVITEL, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, ENV DE 850 ML	14.94	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	245001	AIR WICK, SPRAY, BOT DE 325 GR	92.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	273001	ELECTROCARDIOGRAMA	95.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	275003	QUIMICA SANGUINEA, DE 6 ELEMENTOS	179.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	278003	ULTRASONIDO OBSTETRICO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	293001	SABA, BUENAS NOCHES, S/A, PAQ DE 10 PZAS	21.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	294001	CHARMIN, PAQ DE 125 PZAS	6.95	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	384004	ANUALIDAD DE TARJETA DE CREDITO, AZUL	506.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
03	057007	RED DELICIOUS, BOLSA CON 2.27 KG	30.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	134001	GUSSINI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	139007	YALE, DE VESTIR, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	143007	CARLA CONTI, TOBIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELSTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	171005	TROLEY, MALETA, (1) PZA, 100% POLIAM, 26", MOD HARDY AMIES	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	171007	BECCERRIL, BOLSA, 100% PIEL	1289.00	PZA	UNIDAD
03	195003	FUNIGACION, A CASA-HABITACION DE INTERES SOCIAL	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	215005	WHIRLPOOL, PROFESIONAL, MOD 7MM796680T08	6599.00	UNIDAD	UNIDAD
03	216008	TURMEX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD USO RUDO	2265.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	217001	SAMSUNG, AP ACONDIC DE AIRE, DE VENTANA, MOD AW12PKBC	5299.00	UNIDAD	UNIDAD
03	218003	MP SEARS, DE PEDESTA, KENMORE	719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	231001	SANTA ANITA, VAJILLA, JGO DE 20 PZAS	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	231002	SANTA ANITA, VAJILLA, JGO DE 20 PZAS, MOD BIANKA	328.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	234002	TRANSMONTANA, CUCHILLON, TRADICIONAL, DE 7"	149.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	241007	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	17.40	KG	CAMBIO DE MARCA

03	349002	MENORES DE 12 Y MAYORES DE 60, DE LUNES A DOMINGO	39.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
03	349003	ENTRADA GENERAL, DE LUNES A VIERNES	50.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
03	361005	AVANTIS, REVELADO E IMPRESION, 110 MM DE 24 EXP	98.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04	110004	LA GLORIA, DE AGUA, LIGHT, VARIOS SABORES, PAQ DE 25 GR	232.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	111003	BAY, FRIJOL REFrito, ENVASE DE 500 GR	23.80	KG	CAMBIO DE MARCA
04	141005	VIAMET, 100% ALGODON, MOD 86654	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	143017	NORTH, MEDIAS, 100% NYLON - 10% OTROS, MOD E-204	15.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	145017	PAMMY, 77% POLIESTER - 23% OTROS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	149005	XB, 100% ALGODON	254.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	151005	WALT DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	151011	BLUE JEANS, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALG, MOD 159E13	99.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	155001	MARIANITA, CALCETAS, 97% NYLON - 3% ELASTANO, C/3 PZAS	49.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	156011	KOALA BABY, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.90	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	157011	BABY OSVI, CAMISETA, 100% ALGODON	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	164002	FINESSA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	193003	KYOCERA, K612 STROBE, PLAN IUSAPACK/CHAVOZ, INC. 1000 MIN	299.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	205002	COCINA INTEGRAL, DE 2.40 MT, 5 PZAS, MOD VERONA	8990.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
04	220007	BLACK & DECKER, 7 VEL, MOD BLM7600R	545.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	229004	IPF, VELADORA, SAN JUDAS TADEO, VASO VIDRIO, DE 405 GR	33.42	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	231001	PIREX, REFRACTARIO, RECTANGULAR P/ HORNO, CAP. 3.8 LT	145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	311018	FAW, F1 HATCHBACK LUJO F1HL, STD, A/A, MOD, 2009	83900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	103004	FRENCH'S, MOSTAZA, C/DOSIFICADOR, FCO DE 226 GR.	60.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	106002	CHE CHE CHE, CACAHUATE SALADO, BOLSA DE 300 GR	49.33	KG	CAMBIO DE MARCA
05	222003	COMPAD, PORT. PRO AND SEMPRON, 160 GB, 667 MHZ, MOD CQ50-10	8090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	231007	FLORES, VAJILLA, JUEGO 20 PZAS, PORCELANA, MOD IRIS	260.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	232007	PRESTO, OLLA A PRESION, DE 6.0 LTS	684.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	236012	SCOTCH-BRITE, FIBRA ESPONJA, COCINA, PZA	25.99	PZA	NUEVOS MODELOS
05	262004	MUCOSOLVAN, GOTAS, FCO C/ 30 ML LAB. BOEHRINGER INGELHEIM	100.95	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	267001	BERNA COLLECTION, ANTEOJOS, SOLARES,	98.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	311007	VW, POINTER, STD, 4 PTAS. A/ACV, MOD 2009	111300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	311009	VW, JETTA, EUROPA, AUT. 4 PTAS. A/AC, MOD 2009	200350.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	311023	VW, BORA ACTIVE, AUT. A/AC, ELECT., MOD 2009	231630.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	312006	VELOCI, ROD. 26, MOD KOMAND 21 V	1298.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	360001	PEDIGREE, ALIM SECO P/PERRO, NUTRICION COMPLETA, BOLSA 2 KG	31122.50	KG	CAMBIO DE MARCA
06	007002	SORIANA MP, PASTEL, 3 LECHES, A GRANEL	62.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06	017004	FILETE, A GRANEL	61.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	099002	CAFE COMBATE, SOLUBLE, FCO DE 100 GR	255.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06	100003	FOLGERS, MOLIDO C/CAFEINA, CLASICO, ENVASE DE 1.36KG	109.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	122007	DELICADOS, CON FILTRO, OVALADOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	16.25	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
06	161003	PC ROMANO JUNIOR/GEORGE, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	162.40	JGO	NUEVO MODELO
06	210001	BARBARA, 8 PZAS (M 6S Y VITRINA)	5499.00	JGO	NUEVO MODELO
06	210002	KANDOT, 7 PZAS (M Y 6 S), MOD DURAZNO	9973.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	211002	AMERICA, MATRIMONIAL, SEMI FLEX, MOD RESIDEN	4901.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	215003	WHIRLPOOL, 12 KG, AUT, MOD W10140920C	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	216003	MOULINEX, CAFETERA, CAPACIDAD DE 12 TAZAS, MOD FG110550	362.57	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	223002	SONY, MINICOMPONENTE, HI-FI, MP3, MHC-EC68USB	2200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	271001	SM, CIRUGIA OCULAR, CON RAYO LASER WAVEFRONT	6080.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	281006	SHAMPOO, ANTI-SPONGE, ENVASE DE 650 ML	61.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	285004	SPEED STICK, AEROSO, 24/7, ENVASE DE 18 GR	32.21	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	287003	GILLETTE, MAQUINA P/AFEITAR, M3, POWER MACH3 INNOVATION	65.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	293003	SABA TEENS, C/ALAS, NORMAL, C/10 PZAS	24.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06	306004	RUTA ROJO CON BLANCO, DEL EJE CENTRAL- ZONA CENTRO	9.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
06	306005	RUTA ROJO CON BLANCO, DE PALACIO A JUSTO SIERRA	9.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
06	311002	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, STD, A/AC, 4 PTAS, 2.0 LT, MOD 2009	176100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	311004	FORD, ECOSPORT, STD, 4 PTAS, A/AC, MOD 2009	194100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	311005	VW, POINTER, CITY, 5 VEL, A/AC, 4 PTAS, MOD 2009	106461.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	311006	VW, CROSSFOX, STD, 5 VEL, 5 PTAS, MOD 2009	158449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	311011	HONDA, FIT, SEDAN, STD, 5 VEL., A/AC, 5 PTAS, MOD 2009	162600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	364004	MIKASA, BALON DE FUTBOL, PROFESIONAL, MOD FT-5	395.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
07	050003	MENONITA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A GRANEL	72.95	KG	CAMBIO DE MARCA
07	102005	GERBER, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	8.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07	144012	GEORGE, 100% POLIESTER	142.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	145012	GEORGE, 100% POLIESTER	189.39	PZA	NUEVOS MODELOS
07	146022	MARGARET, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	1195.00	JGO	NUEVOS MODELOS
07	147006	725 ORIGINAL'S, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	246.77	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147014	MAGGY LONDON, 75% POLIESTER - 22% VISCOZA - 3% ELASTANO	895.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148001	PAMMY, 67% POLIAMIDA - 31% VISCOZA - 2% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148012	SAHARA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	150006	GEORGE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	113.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	151012	THAT'S IT, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	152006	JESSY FRANZ, VESTIDO, 74% POLIESTER - 26% ALGODON	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	166003	BAMBI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	168012	WESTIES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	280.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	194007	ASEO GENERAL, TIEMPO COMPLETO, 6 DIAS P/ SEMANA	4800.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
07	194008	ASEO GENERAL, TIEMPO COMPLETO, 3 DIAS P/SEMANA	2400.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
07	211003	CANADA, INDIVIDUAL, ORTOPEDICO DE RESORTES, MOD SPINALUX	1204.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	222002	HP, ESCR, 320 GB, 19", A6600	11399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	233003	IMPRESAL PLASTICS, CESTO REDONDO, DE 7.57 LT	20.59	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	237004	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, JGO DE SABANAS, MOD GAS	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	311007	FORD, ECOSPORT, STD, ELECT, MOD 2009	217400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	318001	LTH, 9 PLACAS, MOD L24-420	619.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	355003	INFINITUM, PAQUETE RESIDENCIAL, 512 KBPS, RENTA MENSUAL	389.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	381004	CAFE CAPPUCCINO MEDIANO, REBANADA DE PASTEL	39.98	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	009002	NABISCO, MARBU, TORRADAS, CAJA DE 450 GR	45.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	012001	SELECTA, HARIOL DE TRIGO INTEGRAL, PAQ DE 1 KG	19.90	KG	CAMBIO DE MARCA
08	021001	PALETA, A GRANEL	74.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	021003	RANCHO DON FRANCISCO, CARNE P/ASAR, A GRANEL	91.65	KG	CAMBIO DE MARCA
08	024003	RANCHO DON FRANCISCO, P/COCIDO, SUPREMO, EMP, A GRANEL	56.40	KG	CAMBIO DE MARCA
08	033001	RANCHO DON FRANCISCO, CECINA, DE RES, A GRANEL	89.90	KG	CAMBIO DE MARCA
08	046003	CHALET, PANELA, PAQ DE 500 GR	91.16	KG	CAMBIO DE MARCA
08	069003	MELCOTON, A GRANEL	45.00	KG	NUEVOS MODELOS
08	104007	KNORR, CONCENTRADO COSTILLA DE RES, CAJA C/12 CUBOS DE 132 GR	128.79	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	137010	X- MANIA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	140002	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER, MOD 5667	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	140009	GEORGE, SHORT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	140011	DUNLOP, SPORT, SHORT, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	141001	OPTIMA, 100% ALGODON	77.99	PZA	NUEVOS MODELOS
08	141012	LORELL, 100% POLIESTER, MOD 3109	179.99	PZA	NUEVOS MODELOS
08	142011	VASSARETTE, BRASIER, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	145003	GEORGE, 99% POLIESTER - 1% OTROS	248.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	146001	DUBET, 0 VARIEDADES, PIJAMA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
08	146012	MOLTO BONITO, 100% POLIESTER, MOD 3282	329.99	JGO	NUEVOS MODELOS
08	147009	CUSMA, 48% POLIESTER - 47% OTROS - 5% ELASTANO	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	148004	KEOPS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	150004	MANER'S CLUB, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	150005	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	158.01	PZA	NUEVOS MODELOS
08	152008	PETITE DOMINIQUE, 100% ALGODON, MOD 9164	415.99	PZA	NUEVOS MODELOS
08	155010	DUREX, CALCETINES, 65% ACRILICO, 3% POL, 1% EL, MOD 6505	34.90	PAR	NUEVOS MODELOS
08	155011	CANNON, CALCETAS, 60% ACRILICO 31 POLIAMIDA - 1% ELA	15.90	PAR	NUEVOS MODELOS
08	157005	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON	19.90	PZA	NUEVOS MODELOS
08	158020	DOCKERS, CHAQUETA, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	160002	JNS, SUDADERA P/NIÑO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	161002	SPORTY, CHAZARILLA, POL, TEC 1, SPORTY, PANTALON TERGAL BCO	205.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	162002	SPORTY, CAMISA CUADROS AZUL, SPORTY, PANTALON TERGAL AZUL	145.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	172004	BRANZI, RELJO, P/DAMA, MOD SKI 78907118	735.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	223005	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3, MOD MHC-GTX888	7798.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	235004	CHEROKEE, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, 50% ALG-50% POL, COD 047478	388.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	237002	KALTEXHOME BASIC, MATRIMONIAL, POL - ALG, MOD BLEACHED WHITE	210.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	242002	SUAVITEL, SUAVIZANTE, BABY, ENVASE DE 1 LT	13.88	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
08	264002	COPPERTONE, CREMA BLOQUEADORA, FPS 30, 112 ML	108.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	291001	CHARMIN, BASICO, 200 HOJAS DOBLES, PAQ CON 9 ROLLOS	2.11	ROLLO	CAMBIO DE MODALIDAD
08	291003	DELSEY, NORMAL, 216 HOJAS DOBLES, PAQ C/12 ROLLOS	2.49	ROLLO	CAMBIO DE MODALIDAD
08	311004	CHEVROLET, AVEO, 4 PTAS, STD, A/AC, ESTEREO, MOD 2009	136728.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	311009	HONDA, FIT, STD, 4 PTAS, A/AC, MOD 2009	162600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	311013	CHEVROLET, CHEVY SEDAN, STD, 4 PTAS, A/AC, MOD 2009	117655.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	315008	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 950 ML	63.95	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
08	347004	ORLANDO AEREO, 7 NOCHES, HOTEL EST	23890.22	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	379001	FILETE, NEW YORK, DE RES Y REFRESCO	178.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	003002	VERDE VALLE, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	17.84	KG	CAMBIO DE MARCA
09	010002	EFRAIN, DE TRIGO, PAQ DE 800 GR	22.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	012002	NOROESTE, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	10.55	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
09	024006	CHAMBARETE, C/HUESO, A GRANEL	58.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	056006	HOGAR, ACEITE DE SOYA, ENVASE DE 900 ML	27.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	056007	MONARCA, ACEITE DE MAIZ, PAQ C/3 PZAS DE 1 LT C/U	24.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

09	085006	PICADOS, BOLSA DE 1 KG	22.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	122003	PALL MALL, CON FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	25.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
09	136008	BETINO, CALCETINES, 95% NYLON - 5% SPANDEX	13.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	140002	BOLERO, BERMUDA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	140010	725 ORIGINAL, BERMUDA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	141012	NEW WAVE, 100% ALGODON	178.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
09	144005	LONDON BLUE, 100% ALGODON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	144007	MUDD, 100% ALGODON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	144011	BEEP, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	145003	DANZKA, 83% POLIESTER - 13% VISCOSA	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147003	TRES, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147005	LOU GENES, VESTIDO, 100% POLIESTER	449.95	PZA	NIUEVO MODELO
09	147008	MARCO CARODI, VESTIDO, 100% POLIESTER	549.95	PZA	NIUEVO MODELO
09	147010	THINNER, VESTIDO, 100% POLIESTER	419.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
09	148003	TRIO, 100% POLIESTER	99.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	148007	MISS COCOA, 100% ALGODON	129.95	PZA	NIUEVO MODELO
09	151008	OURAGAN, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	289.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
09	152002	TRIK TRAK, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152009	GEORGE, VESTIDO, 48% POLIESTER - 47% VISCOSA - 5% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	156009	BAMBU, TRAJE, 100% ALGODON	219.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	157009	BABY CREYZI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	159002	CROWN KING, SOMBRERO, DE LONA	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	166005	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NIUEVO MODELO
09	168004	DAMIANIS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	208003	LIENOMEX, AUTOMATICO, 20 GALONES - MOD-1P-20-GE	1680.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
09	210002	VIZCAYA, 9 PZAS (M 8 S), MOD DAKOTA	13314.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
09	212003	GABITE, LIBRERO, MOD BEGO A 11	4792.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	213003	VIZCAYA, 5 PZAS, K.S., MOD DINAMARCA, CHOCOLATE	8220.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	219004	T FAL, VAPOR, ROCIÓ, ANTIADHERENTE, ULTRAGRIDE, MOD FV 4249	739.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
09	223003	SONY, MICROCOMPONENTE, 1 CD, MP 3, MOD CMT-NEZ31 COD 220868	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
09	223004	LG, MICROCOMPONENTE, MOD FA-163	2969.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	224003	LG, REPRODUCTOR DVD, MULTIREGION, MOD DV 397 HL	1034.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	230001	FLAVIO, ESCOBA, DE PALMA, 6 HILOS	44.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	237002	MOSLEY ELITE, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD 2740	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	259004	VIVIOPATIAL, CAPSULAS, CAJA C/30, LAB. DR. MANN PHARMA	119.99	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09	274001	PARTO NORMA, QUIROFANO, HABIT. SUITE 24 HRS, ALIMENTOS	2290.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
09	300001	SAUZA HORNIOTOS, TEQUILA, REPOSADO, COPA	50.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
10	013005	3 MINUTOS, CEREAL DE AVENA Y SEMOLA DE TRIGO, BOTE DE 400 GR	39.45	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
10	062007	MARADOL, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	063002	PERSA, A GRANEL	11.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	094001	GOLDEN HILLS, ENSALADA DE LEGUMBRES, LATA DE 430 GR	20.81	KG	CAMBIO DE MARCA
10	115004	C/2 INGRESANTE, SALAMI C/CHAMPIONES, GRANDE, POR PZA	183.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	116002	INDIO, OSCURA, BOTEL DE 1.2 LT	14.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	160017	STAR WEST, SUADADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	209001	QUEBEC, SOFA LOVE SEAT Y SILLON (3-2-1)	16177.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	241002	BOLD, EN POLVO, FRESA CARICIA, BOLSA DE 850 GR	22.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	245003	AIR WICK, MAXI GEL, ABSORBE OLORES, ENVASE DE 150 GR	25.35	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	276004	GINECODO, CONSULTA Y ULTRASONIDO	480.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	277003	GINECOLOGO, PARTO NORMAL	9800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	311013	PONTIAC, TORRENT, D LS, TELA, A/AC, STD, 5 PTAS, MOD 2009	274800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	009007	GAMESA, CRACKETS, SALADAS, PAQUETE DE 95 GR.	42.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	013007	FITNESS, HOJUELAS DE TRIGO INTEGRAL, CAJA DE 390 GR	83.21	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
11	029003	FRITZ, DE LOMO, DE CERDO, A GRANEL	88.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	030005	FRITZ, DE CERDO, LIDER, TIPO VIENA, A GRANEL	35.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	031003	FRITZ, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	89.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	032007	FRITZ, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	54.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	032009	PROADSA, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	033003	CECINA, DE RES SALADA, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	033005	CARNE ENCHILADA, DE PUERCO, A GRANEL	66.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	034003	FRITZ, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	48.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	054004	CHITLO /S/SAL, BARRA DE 90 GR	89.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	090015	LA MERECED, PASILLA SECO, BOLSA DE 100 GRS	109.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	095001	MARUCHAN, SOPA, INSTANT LUNCH, C/CAMARON, 64 GRS	78.13	KG	CAMBIO DE MARCA
11	100001	CAFE MEXICANO, MOLIDO MEDIO, BOLSA DE 1 KG	76.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	101009	COCA COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2000 ML	8.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	108004	MORELIA, EN POLVO, PRESIDENCIAL, BOLSA DE 400 GR	41.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	121001	BLAUZ DE BLANCS, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	90.33	LT	CAMBIO DE MARCA
11	146028	PALACIO DE HIERRO 1888, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	445.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	146035	PEMBROOKE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	698.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
11	146038	LADY ZARATOGA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	151015	WEEKEND, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	152015	CHERST VESTIDO, 100% ALGODON	358.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	155002	TEBT, CALCETINES, 70% ALGODON-20% POLIA-10% ELASTANO	33.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	160020	NORT CREECK, SUETER NIÑO, 100% POLIESTER	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	171014	AMERICAN TOURISTER, MALETA, MOD 4800	949.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	172003	TIMEX, RELOJ, DE PILA, PARA CABALLERO, MOD EXPEDITION	578.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	184028	OSEL, PINTURA VINILICA, 4000 ML, BOTE DE 4 LTS	92.50	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
11	186003	PIOMERIA, INST DE CALENTADOR DE GAS	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	194010	ASEO GENERAL, MEDIO TIEMPO, 6 DIAS POR SEMANA	975.00	SEMANA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	194011	ASEO GENERAL, 4 DIAS X SEMANA, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	210003	10 PZAS, (M, V, 10 S) DE CHAPA DE OCUME, MOD-C MARMOL	17760.00	JGO	NIUEVO MODELO
11	223006	PANASONIC, MINICOMP, 6500 W, 5 CD, 1 CAS, USB, MOD SA-AK770	3699.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	224005	SAMSUNG, DVD, MULTIREGION, FULL HD, MOD DVD 1080P7	999.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	241002	1-2-3, EN POLVO, CON ULTRAXIGEND, BOLSA 1 KILO	18.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	241006	SALVO, LIQUIDO, CONCENTRADO P/PLATOS, BOT DE 450 ML	40.77	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
11	242003	SUAVITEL, BABY, PLANCHADO FACIL, BOTELLA 850 ML	11.51	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
11	264005	HAWAIIAN TROPIC, BLOQUEADOR SOLAR, PLUS, FPS 30, 120 ML	81.05	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	273004	ELECTROCARDIOGRAMA	715.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
11	291006	PETALO, CLASICO, ESTANDAR, PAQ C/24 ROLLOS 240 H DOB 22.8 MT	89.96	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	311005	VW, GOL, TRENDLINE, AUSTRERO, 5 PTAS, 1.6 L, 8 VEL, MOD 2009	103500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
11	311017	FIAT, ALBEA, BASICO, STD, 4 PTAS, 4 CIL, 5 VEL, MOD 2009	12990.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	315002	PEMEX-LUB, MULTIGRADO, BOTE DE 946 ML	71.88	LT	CAMBIO DE MARCA
11	345003	SCRIBE, LIBRETA, PROFESIONAL, 100 HOJAS, MOD ESCOLAR	10.16	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	349004	TARIFA UNICA, DE LUNES A DOMINGO	27.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
11	349005	DESPUES DE LAS 6 PM, DE LUNES A DOMINGO	52.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
12	010002	DE TRIGO, HECHAS A MANO, PAQ 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	041004	GOLDEN HILLS, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	22.65	KG	CAMBIO DE MARCA
12	047003	CHAMYTO, C/FRUTAS, ENVASE DE 120 GR	44.17	KG	CAMBIO DE MARCA
12	052004	SORIANA MP, HELADO DE LECHE, VAINILLA, ENV DE 1890 ML	20.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	056010	KARTAMUS, ACEITE VEGETAL, ENVASE DE 900 ML	25.56	LT	CAMBIO DE MARCA
12	056012	MAXIMA, ACEITE DE OLIVA, EXTRA VIRGEN, LATA DE 200 ML	130.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	076007	PIJO, A GRANEL	13.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	090004	DE CLASE, C/CAFEINA, C/AZUCAR, FCO DE 100 GR	169.85	KG	CAMBIO DE MARCA
12	102001	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	10.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	134014	LEONARDO, CAMISA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	135004	JOCKEY, TRUSA, PAQ C/4 PZAS, 100% ALGODON	164.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	137002	ADRENALINE, 100% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	137008	US1, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	142010	MISS COCOA, BOXER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	143022	SUTIL LEG, TOBIMEDIAS, VANIZADA, UNITALLA	8.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	147012	MICH, 100% POLIESTER	199.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	147022	MARCA TRES, 100% POLIESTER	189.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	152005	DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	153004	RINBROS, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	64.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	157008	PULGUITAS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	10.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	163003	PIRMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, DEL 22 AL 25	442.00	PAR	NIUEVO MODELO
12	163005	CONCORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NIUEVO MODELO
12	164009	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	306.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	164011	EFE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	166001	UNABE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	168001	LADY COSTELLO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	308.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	168021	MOSSIMO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	171003	LA TOUR EIFFEL, BOLSA, PIEL SINTETICA NEGRA, MOD GSH553	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	172003	DISNEY, RELOJ, VARIOS MODELOS	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	172005	TABIZ, COLLAR, CON ARETES DE PLATA, COD 214900	455.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	184013	DEFIANT, CERRADURA, P/RECAMARA Y BAÑO, MOD 704816	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	207003	ACROS, 4 QUEM, DE 30" ESMALTE NEGRO, MOD 4302B	4194.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	222003	COMPAQ, DE ESCRITORIO, PRESARIO, DISCO 320 GB, MOD SG3516	9790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	225001	CRAIG, RADIOGRABADORA, AM-FM, CD, MP3, MOD CD6913M	724.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	225002	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, CD, MP3, MOD 89976	628.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	230003	REYNERA, ESCOBA, MAGNETICA	47.90	PZA	NIUEVO MODELO
12	231002	STILE DE VIE, VAJILLAS, JUEGO DE 20 PZAS, MOD MONET SPRING	428.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	241004	GOLDEN HILLS, EN POLVO, BIOLOGICO, BOLSA DE 900 GR	19.22	KG	CAMBIO DE MARCA
12	289001	REVLO, SECADORA DE CABELLO, IONICA, MOD RV46IMX	397.00	PZA	NIUEVO MODELO

12	290002	TCI, OTROS, COSMETICOS, ESTUCHE GRANDE PLATEADO	499.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	291001	CHARMIN, CLASICO, PAQ C32 ROLLOS DE 180 HOJAS DOBLES C/U	114.24	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	311012	HONDA, FIT, LX, 4 PTAS, STD, 5 VEL, MOD 2009	162600.00	UNIDAD	UNIDAD
12	312005	TURBO, R26, 21 VEL, CUADRO DE ACERO HI-TEN, MOD FS358	2499.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	315003	AUTO ZONE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML	55.92	LT	CAMBIO DE MARCA
12	316003	EUIZODI, RIN 15, 255/60, MOD EURODRIVE	1263.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	317003	POLICE SECURITY, BASTON, ANTIRROBOS, CLASICO DE 2 GANCHOS	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	323001	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, PAQUETE PREMIUM	285.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
12	358001	MYSCENE, MUÑECA, ESTILO STREET SWEET	165.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	358005	BANDAI, MUÑECO, POWER RANGERS, MYSTIC FORCE	289.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	359007	DISNEY, CD, HIGH SCHOOL MUSICAL 3, SENIOR YEAR	172.80	PZA	UNIDAD
12	364002	WILSON, BALON, FUTBOL, MUSTANG	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	014005	ENTERO, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	017004	TROZO, A GRANEL	66.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	018004	CHULETA, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	019004	TROZO, DE CERDO, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	020004	PIERNA, S/HUESO, A GRANEL	68.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	021007	ESPAÑOL, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	024004	RETAZO, C/HUESO, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	025004	FILETE, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	026004	HIGADO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	027004	PANZA, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	035004	CHATO, ENTERO, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	036004	MEDIANA, CRUDO, C/CABEZA, DE PAMPA, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	037002	TILAPIA, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	038002	JAIBA, A GRANEL	28.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	039002	ROBALO, REBANADO, A GRANEL	82.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	039004	ROBALO, REBANADO, A GRANEL	97.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	040002	DEL PACIFICO, REBANADO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	040004	DEL PACIFICO, ENTERO, A GRANEL	72.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	043010	MONARCA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	12.50	KG	CIERRE DE PRESENTACION
13	046002	LUPITA, DOBLE CREMA, PZA DE 1 KG	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	046004	REGIONAL, ENVUELTO EN HOJA, BARRA DE 1 KG	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	049002	ENTERA, A GRANEL	23.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	055002	BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	14.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	057006	GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL	29.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	060005	HASS, A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	062007	MARADOL, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	063006	PERSA, BOLSA CON 10 PZAS	6.50	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	063008	PERSA, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	065003	GLOBO, A GRANEL	42.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	068008	D'ANJOU, A GRANEL	29.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	073008	SALADETTE, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	074002	BLANCA, A GRANEL	11.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	075004	BLANCA, A GRANEL	8.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	077009	TOMATE VERDE, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	078008	CRIOULA, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	080002	ZANAHORIA, A GRANEL	7.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	081008	CHILE JALAPENO, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	082008	CHILE POBLANO, A GRANEL	18.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	090002	CHILE ANCHO, A GRANEL	73.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	090005	CHILE GUAIJILLO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	098008	DULCINEA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	7.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	138009	TOSCANINI ITALY, TRAJE, 60% POLIESTER- 31% RAYON	800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	145001	LIFE, 77% POLIESTER-20% VISCOZA-3% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	145002	OGGY STRETCH, 90% POLIESTER - 4% SPANDEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	146007	DORIS, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	154004	WEEKEND, BRASIER, 100% ALGODON	98.00	PZA	UNIDAD
13	155003	TRIPLES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	158009	THIGNS CINTERO, BOTINES, CORTE PIEL SUELA CUERO	438.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	168009	OLE-DE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	205001	GINCO, ALACENA, 240X68X80, MOD ONTARIO	4549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	223001	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3, USB, 4 BOC, MOD FST-ZUX9	10299.00	UNIDAD	UNIDAD
13	224001	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, HDMI, DVDF, MP3, MOD DVD1080P8	795.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	232001	T-FAL, SARTEN, 24 CMS, ANTIADHERENTE, MOD EVIDENCE	285.00	PZA	UNIDAD
13	237003	JAZMIN, MATRIMONIAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER, MOD NATALIA	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	292004	KLEEN BEBE, CHICO, COMODISER, PAQ C/4 PZAS	84.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13	311004	VW, GOL, TREND LINE, 5 VEL, 4 PTAS, A/AC, RADIO BT, MOD 2009	112200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	316001	GOODYEAR, RIN 13, P175/70, MOD GDYVIVA2	643.74	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	317003	JGO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS PARA TSURU	193.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	321001	CAMBIO DE BALATAS 4 RUEDAS, MANO DE OBRA, AUTO TSURU	260.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	323003	MYTO, AUTO 1.6, CILINDROS 1000 KM Y LAV DE MOTOR/C	1478.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	350003	COVER FIN DE SEMANA Y CERVEZA DE 325 ML	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	092003	MASECA, HARINA DE MAIZ, VITAMINADA, PAQ DE 1 KG	7.22	KG	CAMBIO DE MARCA
14	011001	GAMESA, BARRAS DE COCO, CAJA DE 634 GR	35.02	KG	CAMBIO DE MARCA
14	018004	KACER, MANTECA, PAQ DE 800 GR	36.13	KG	CAMBIO DE MARCA
14	064005	MAMEY, A GRANEL	23.50	KG	CAMBIO DE MARCA
14	069001	AMARILLO, A GRANEL	32.50	KG	CAMBIO DE MARCA
14	069005	AMARILLO, A GRANEL	59.65	KG	CAMBIO DE MARCA
14	099004	LEGAL, C/AZUCAR, FCO DE 100 GR	242.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	139005	L. SARTORI, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	140011	X-MANIA, CORBATA, 100% POLIESTER	59.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	141005	725 ORIGINALS, 100% POLIESTER	198.00	PZA	UNIDAD
14	141007	PALOMA CARMIN, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	142001	TOP SECRETS, BOXER, 88% POLIAMIDA- 12% ELASTANO	72.00	PZA	UNIDAD
14	145008	MARCCAIN, 100% POLIESTER	129.00	PZA	UNIDAD
14	146008	BERLEI SPORT, PANT DEPORTIVO, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	198.00	PZA	UNIDAD
14	147020	MAGGY LONDON, 98% POLIESTER, 2% ELASTANO	895.00	PZA	UNIDAD
14	149011	STRONG, 100% ALGODON	139.00	PZA	UNIDAD
14	150005	STAR TREE, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	49.90	PZA	UNIDAD
14	151007	OPTIMA KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	49.90	PZA	UNIDAD
14	156010	DISNEY BABY, MAMELUCO, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	170.00	PZA	UNIDAD
14	158002	NECTAR, CHAMARRA, 100% ALGODON	429.00	PZA	UNIDAD
14	160009	KOLOR SPORT, SUETER NIÑO, 100% ACRILICO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	165011	SANTINI, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	414.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	168005	SWIFT, ZAPATOS, CORTE VACUO- SUELA SINTETICA	268.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	168025	TAGUSSI, ZAPATOS, CORTE TEXTIL- SUELA SINTETICA	244.90	PAR	UNIDAD
14	194003	ASEO GENERAL, 1 DIA POR SEMANA, PAGO POR DIA	170.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	216001	OSTER, VAPORERA, 3 NIVELES, MOD 5711013	725.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	218001	MASTER CRAFT, DE TECHO, 1.32 M, MOD 52P	800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	221003	PANASONIC, 21", MOD CT-F21 285	1880.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	222002	GATEWAY, ESCRIT, MEM RAM 2GB, DISC 640 GB, 2.1 GHZ, MOD DX42	12282.00	UNIDAD	UNIDAD
14	223001	LG, MINICOMPONENTE, MP3, MOD LM-U1560	2790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	229001	LUZ ETERNA, VELAS, PAQ C/4 PZAS	14.12	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	232005	T-FAL, SARTEN, 20 CM, STUDIO, C/ANTIADHERENTE	209.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	239003	HOME NATURE, ALBERCA, 90 X 170 CM, MOD KAKUI	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	241005	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, FLORAL, BOLSA DE 1200 GR	17.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	245001	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, MANZANA, ENVASE DE 400 ML	88.30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	264002	OLAY, HUMECTANTE, FPS 15, ENVASE DE 56 GR	89.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	264003	BANANA BOAT, CREMA BRONCEADORA, P/NIÑOS, 50 FPS, 236 ML	152.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	282005	RM, AFTER SHAVE LOTION, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	153.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
14	285003	REXONA, EN AEROSOL, CITRUS, WOMAN, ENVASE DE 105 GR	40.55	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	286001	LUBRIDERM, PIEL NORMAL, ENVASE DE 300 ML	37.82	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	292001	PAMERS, MEXIDIAN, TALLA 3, CRUISERS, PAQ C/52 PZAS	171.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	312001	BTMEX, R/26, 18 VEL, MOD LANCER	2699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	344002	CARLOS FUENTES, LA VOLUNTAD Y LA FORTUNA, ED ALFAGUARA	210.00	EJEMPL	UNIDAD
14	344003	MARIANO OSORIO, MARIANO EN TU FAMILIA, ED AGUILAR	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14	029008	KIR, DE PAVO Y CERDO, AMERICANO, PAQ DE 200 GR	60.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	049004	CHILCHOTA, NATURAL, ENTERA, FCO. DE CRISTAL DE 250 GR	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	116001	DUREX, CLARA, LATA DE 340 ML	26.94	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	136009	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
14	148001	PAMMY, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	153004	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ. C/3, 100% ALGODON	62.42	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14	154003	HANES, PANTALETA, PAQ C/3, 100% ALGODON	47.29	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14	171006	DISNEY, CINTURON MINNIE, 100% SINTETICO, UNITALLA	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	171007	HARDY AMES, MALETA TROLLEY, 27 PUL, AZUL/GRIS	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	244004	VIVA, REGULAR, BARRA DE 350 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
14	311001	FORD, FOCUS, AMBIENTE, TM, 5 VEL, A/A, MOD 2009	174500.00	UNIDAD	UNIDAD
14	311005	DODGE, ATOS, BASICO, STD, 5 VEL, 4 CIL, 1.1 LT, MOD 2009	85899.00	UNIDAD	UNIDAD
14	311006	CHRYSLER, TOWN&COUNTRY, TOURING, 4.0 LT, 4 PTAS, MOD 2009	389900.00	UNIDAD	UNIDAD
14	351002	PAQUETE BASICO, CON 68 CANALES	340.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
14	352001	RENTA SALON FIESTAS, FIN DE SEMANA	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	381003	MALTEADA, 18 OZ, V/SABORES Y COPA DE NIEVE VENEZIA	18.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	091010	SANTISSIMO, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 270 GR	68.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

16	011002	CUETARA, GRAGEAS, PAQ DE 160 GR	37.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	013005	GOLDEN HILLS, AZUCARADAS, CAJA DE 950 GR	38.42	KG	CAMBIO DE MARCA
16	042002	TUNY, SALMON EN ACEITE, LATA DE 170 GR	94.82	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
16	047002	YOPLAIT, PINA/COCO, P/BEBER, ENVASE DE 220 GR	22.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	056009	BECEL, MARGARITA, BOTE DE 400 GR	78.50	KG	CAMBIO DE MARCA
16	097003	BAGUET, BOURNET, FRUTAS TROPICALES, ET 3, FCO 170 GR	55.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	102001	DSOLARES, NATURAL, GARRAFON DE 19 LT	1092.63	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	104004	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 88 GR	87.61	KG	CAMBIO DE MARCA
16	105003	MAGGI, JUGO SAZONADOR, FCO DE 100 ML	186.20	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
16	112004	MACIZA, A GRANEL	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	116006	MONTEJO, CLARA, BOTELLA RET. DE 325 ML	21.54	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	122002	BROWNA, CON FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	22.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	135017	AGAPSA, CALZONCILLO, BOXER, 100% ALGODON	52.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	135021	C&A UNDERWEAR, BOXER, 63% POLIESTER -33% ALGODON - 4% ELASTANO	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
16	136006	REGENCY, CALCETINES, 75% ALGODON - 15% POLIAMIDA - 10% ELAST	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	138007	ZARA, TRAJE, 100% LANA	1899.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
16	140002	GEORGE, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	141009	ZARA, 90% VISCOA - 4% ELASTANO	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	142001	ILUSION, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
16	144009	ZARA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	145007	SHAMBALA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	146019	PEMBROOKE, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	696.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	147001	CHEROKEE, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	147011	DUPLAN, 100% POLIESTER	895.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
16	148003	NEW WAVE, 100% ALGODON	138.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	153007	NEW WAVE, CAMISETA, 100% ALGODON	18.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	154001	CHEROKEE, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	156007	BE THE BEST, MAMELUCO, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	163015	SAETTA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	163019	SPAUNG, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	163021	NITRO E, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	164009	SARY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	164019	BE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	338.00	PAR	NIUEVO MODELO
16	166004	CACHORROS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	166009	MUJERCITA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	166019	TORFUTITA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	168006	PURE JUICIO, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	185.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
16	168021	CALZAFIN, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	171001	XING Y, CINTURON, P/HOMBRE, 100% CUERO, MOD 175779	99.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
16	171007	C&A, BOLSA, 100% SINTETICO	249.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	172002	CITIZEN, P/CABALLERO, DE CUARZO, CHAPA DE ORO, MD BK 193- 60P	925.00	PZA	NIUEVO MODELO
16	172018	ARRADAS, DIAMANTADAS, DE 14 KIATES, MEDIANA DEL NO. 4	480.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
16	186005	INSTALACION ELECTRICAS, DE PARED, 3 SALIDAS	389.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	205001	RAMPE, ALACENA, MADERA AGLOMERADA, MOD 2098	1795.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	210002	EMMAN, 8 PZAS, (M 6 S Y BUFFET), MOD LONDRES	19347.00	JGO	NIUEVO MODELO
16	210004	TRISWIFT, 7 PZAS (M 6 S), MOD ESSENZA	5699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	214004	ACROS, 10 PIES CUBICOS, 2 PTAS, BCO, MOD AT 0001-Q10	4199.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
16	215001	EASY, 13 KG, AUT, MOD LIE 134 50 PBT	6299.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
16	215003	ACROS, 22 KGs, ALMAUTOMATICA, MOD LAP 2235 VG	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	215005	IEM, 6 KG, MANUAL, MOD LIC 06 SZO	1449.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
16	222001	ACER, PORT, CELERON560, 120 GB, 1GB, LCD15.4, M ICL50ASPIRE	7190.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
16	222003	COMPAQ, ESCR, ATLHON X2, 320 GB, 2 GB, LCD 19, MOD SG3516L	11049.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
16	222004	HP, ESCR, 2.6 GHZ, 3.0 GB, 320GB, MOD 3620	12999.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
16	225004	LG, RADIOGRABADORA, CD AM-FM, CASSETE, MOD LPC 12	927.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
16	226001	PHILIPS, FOCO, 80 WATTS, SOFTONE, BLANCO	7.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	236002	JGA, COLCHONETA ORTOPEDICA, MATRIMONIAL	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	244005	SORIANA, BARRA DE 400 GR	19.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	256003	BINOTAL, CAPSULAS, CAJA C/20 DE 500 MG, LAB BAYER	88.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16	261003	KAOICIN, SUSPENSION, FCO C/180 ML, LAB ARMSTRONG	71.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
16	262001	MUDOSOLVAN, ARABE, FCO C/120 ML, LAB BOEHRINGER - INGELHEIM	91.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
16	266001	ZUMM, ALGODON, BOLA DE 300 GR, UNIVERSAL PRODUCTORA	149.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	268004	PLACA, SUPERIOR E INFERIOR	2700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	272002	EMPASTE, MOLAR, CON RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	292003	BABYSEC, XG, ULTRA NOCTURNO, PAQ C/40 PZAS	114.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	294003	DELSEY, SERVILLETAS DE PAPEL, MAX, PAQ DE 500 HOJAS	23.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	311002	RENAULT, GLIO, ENERGY, STD, A/AC, PTAS, MOD 2009	124000.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
16	321001	CAMBIO DE ROTULAS P/JETTA, MAMO DE OBRA	409.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	359006	UNIVERSAL, CD, MARCO A. SOLIS, EN VIVO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	363002	RENA, FLAUTA, MOD BAMBU	130.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	379010	COMBO, EJECUTIVO, HELADO DE LYCHEE, Y PAN AL VAPOR	96.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16	384006	REPOSICION DE TARJETA DE CIRCULACION	196.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	018006	CHULETA, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	022003	ESPECIAL, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	023002	CHULETA, A GRANEL	62.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	028003	CORDERO, BRAZUELO, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	040003	LASCCO, SALMON, AHUMADO, REBANADAS, PAQ DE 170 GR	647.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17	043006	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, ENVASE DE 1 LT	13.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	096005	MCCORMICK, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 1 KG	35.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	122004	DELICADOS, SIN FILTRO, CAJETILLA DE 18 PZAS	18.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
17	134009	HOMES, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NIUEVO MODELO
17	138007	CBR, TRAJE, 100% POLIESTER	759.00	TRAJE	NIUEVO MODELO
17	141005	SINDY LAPTER, 100% ALGODON	249.00	PZA	NIUEVO MODELO
17	145001	SINDY LAPTER, 73% POLIESTER - 24% RAYON - 3% ELASTANO	249.00	PZA	NIUEVO MODELO
17	148001	X-TEND, 100% ALGODON	134.00	PZA	NIUEVO MODELO
17	148003	SINDY LAPTER, 65% ALGODON - 30% POLIESTER - 5% SPANDEX	269.00	PZA	NIUEVO MODELO
17	150009	YVESAIN'T LAURENT, 65% POLIESTER - 35% VISCOA	99.00	PZA	NIUEVO MODELO
17	151011	KIDS BY EDY'S, PLAYERA, 100% ALGODON	189.00	PZA	NIUEVO MODELO
17	153009	VIA 44, BIKINI, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	59.00	PZA	NIUEVO MODELO
17	164013	VIA IMAGEN, ZAPATOS, 100% SINTETICO	209.00	PAR	NIUEVO MODELO
17	164027	MAD, ITALIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	325.00	PAR	NIUEVO MODELO
17	211003	SELTHEZ, MATRIMONIAL, COD 7501234237699, MOD ALTERS	287.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
17	212001	EXCELSIOR, LITERA, INDIVIDUAL, MOD ROJA Y AZUL	2395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	221004	SONY, 32", BRAVIA, LCD, TEATRO EN CASA, MOD KL 32FA400	10011.75	UNIDAD	NIUEVO MODELO
17	222005	DELL, ESCR, INSPIRON, RAM1GB, DD250GB, DVD, MOD 53F0	7799.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
17	227001	TOKAI, ENCENDOR DE FLAMA AJUSTABLE, DESECHABLE	6.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	236006	CELTEX, RAINBOW, PAQ DE 15 TELAS ESPONJA	34.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17	245003	FLASH, DESODORANTE, LAVANDA, PASTILLA DE 90 GR	8.32	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	264003	OLEDERM PLUS, CREMA, FPS-15, FCO DE 225 ML	121.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	288001	ZAN ZUST, SILK, POLVO COMPACTO DE 14 GR	23.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	311006	VW, GOL, TRENOLINE, TRANSM MANUAL, 4 PTAS, MOD 2009	103500.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
17	347001	VHSA - MERIDA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	6176.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
18	031004	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	96.64	KG	CAMBIO DE MARCA
18	098006	MEMBER'S CHOICE, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	15.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	311008	VW, JETTA EUROPA, STD A/AC, PINT MET, MOD 2009	163483.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
19	029004	FUD, DE PAVO, A GRANEL	59.90	KG	CAMBIO DE MARCA
19	030004	CHIMEX, DE RES, TIPO VIENA, A GRANEL	33.65	KG	CAMBIO DE MARCA
19	038004	ALMEJA, CHIRLA, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	048004	CAPERUCTA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	169.75	KG	CAMBIO DE MARCA
19	055004	BLANCO, A GRANEL	17.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	137004	FUROR, 100% ALGODON	398.00	PZA	NIUEVO MODELO
19	145007	LA MODE, 100% POLIESTER	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148012	PAMMY, 77% POLIESTER - 20% VISCOA - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	171002	LULU, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD CH709-168	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	222004	SONY, PORT, VAIO, 2.0 GHZ, RAM 2 GB, 160 GB, PANT 15.4"	1111.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	222005	COMPAQ, ESCR, RAM 2 GB, 500 GB, PANT 19" PRESARIO 5625	13217.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	222006	HP, PORT, 60 GB, RAM 1 GB, PANT 10.2", NET MINI 1000	9309.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	226002	GE, FOCO, 75 WATTS, CLARO	3.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	232003	T-FAL, SARTEN, 26 CM, EVIDENCE	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	238002	HIMALAYA, COBIJA, DE 160 X 220 CMS, 50% ACR - 50% POL, MANTA	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	267001	SIEMENSA, APARATO AUDITIVO, 6 CANALES, DIGITAL, CON FILTRO A	17500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	267004	ZIMCO, ARMAZON, C/MICA DE POLICARBONATO, MOD EC-PO	1600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	289001	BIEHL, CEPILLO PARA CABELLO, MOD SOFT VENT	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	290001	MAYBELLINE, DELINEADOR DE OJOS, EXPERT EYES, TUBO 1.4 GR	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	358006	RUBIKS REVOLUTION, JGO DIDACTICO, CUBO ELECTRON, MOD 3002	359.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	016006	BACHOCO, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	056004	ULTRA FRAY, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 3.5 LT	25.69	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	056009	KARTAMUS, ACEITE MIXTO, ENVASE DE 900 ML	27.78	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	067001	RAYADA, S/SEMILLA, A GRANEL	7.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	085005	PRODUCTOS DEL RIO, PICADOS, BOLSA DE 500 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	085006	PICADOS, BOLSA DE 500 GR	12.80	KG	CAMBIO DE MARCA
20	102007	PALADIEM, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT	2.80	LT	CAMBIO DE MARCA
20	113002	ASADO AL CARBON, INCLUIVE TORTILLAS DE MAIZ Y SALSA	56.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	116004	TECATE LIGHT, PAQ C/12 LATAS DE 340 ML C/U	27.63	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	116010	MODELO, LIGHT, PAQ C/8 LATAS DE 355 ML C/U	25.44	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

20	136003	ANGELO ABBATI, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	11.99	PAR	NIUEVOS MODELOS
20	138010	CHAPS, TRAJE, 100% LANA	1990.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	139001	WRESTLER, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	140002	J.R. BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	375.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	142002	MAREL, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	143010	SUTIL LEG, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	20.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	144001	MISS COCOA, 100% ALGODON	269.95	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	144010	X-TEND, 95% ALGODON-5% ELASTANO	128.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	145010	GEORGE, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	145011	VANTACH, 99% POLIESTER- 1% VISCOSA	98.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	148004	MISS COCOA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	219.95	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	149002	OFFCORSS, 100% ALGODON	389.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	149005	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON	279.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	150008	OSCAR BOYS, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	150009	X-TEND, 100% POLIESTER	128.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	151002	FRANCO FERRARA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	239.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	151012	UNITED STATE POLO ASSOCIATION, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	153007	HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON	19.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	154007	DEMONY, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	13.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	156012	PLAZA SESAMO, TRAJE, 100% POLIESTER	128.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
20	161003	PC YEYO/ESCUDO, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	189.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	163012	AIR FOOT, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	158.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
20	165002	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	799.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
20	168004	FRIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
20	171010	PENINSULA ORIENTAL, BOLSA, 100% PVC, MOD L805	48.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	171012	FOSSIL, CARTERA, 100% PIEL, MOD 4732211	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	172004	DKNY, RELOJ, PARA DAMA, MOD NY4284	2059.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	184010	COMEX, IMPERMEABILIZANTE, ROOF MASTIC, 3 AÑOS, CUBETA 19 LTS	594.00	CUBETA	CAMBIO DE MARCA
20	184019	CUPRUM, VENTANA, ELITE, CORREDIZA, 60X40, DOBLE TAPIZ, 522503	675.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	194003	LAVADO PLANCHADO, MEDIO TIEMPO, 6 DIAS X SEMANA	3600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	195001	VIGILANCIA, SR. JUAN AVOITE 12 HRS, CUOTA MENSUAL	6900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	209002	SOFA Y SILLON (2-1), ESQUINA, MOD GELYN	11999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	210004	ZAZ, 7 PZAS (M Y 6 S), MOD MONARCA	4499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	211003	SEALY, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD SPEED	2142.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	213002	5 PZAS, KING SIZE, MOD CRETA	16999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	215002	LG, 14G, TURBO DRUM, FUZZY LOGIC, MOD WF-T1402TP	4990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	223001	SAMSUNG, MODULAR, CD, DVD, MP3, USB, AM/FM, MOD MAX-DX75	1349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	225003	SONY, RADIOGRABADORA, CD/MP3, MOD CFS20/35P	1466.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	226002	SUN LIGHTING, FOCO, AHORRADOR, 30 WATTS	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	232010	TRAMONTINA, BATERIA, 17 PZAS, MOD 87797	945.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	235004	ROYAL SOFT, EREDON, MATR. 1.80X2. 20M, MODC180EDREC0BERTOR	258.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	237003	K MITA, MATRIMONIAL, 50% POL, 50% ALG, MOD 118	129.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	239008	GRANDEUR, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, .76 X 1.47M, MOD 309490	109.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	240001	GET IT, CORTINA PARA BAÑO, 100% POLIESTER, MOD 233	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	271003	HISTERECTOMIA, HONORARIOS MEDICOS	15000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	283005	CAMAY, JABON DE TOCADOR, CLASICO, 12 PZAS DE 150 GR C/U	28.83	KG	CAMBIO DE MARCA
20	283011	PALMOLIVE, JABON DE TOCADOR, NATURAL, BARRA DE 130 GR	53.08	KG	CAMBIO DE MARCA
20	287002	GUINET, RASTRILLOS, PRESTOSBARBA, ULTRAGRIP, PAQ C/2 PZAS	28.15	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	307002	B. AUERER-LONAS FINAL, TARIFA LIBRE, SITIO DE BASE	15.58	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	311006	TOYOTA, YARIS, CORE, A/AC, 5 VEL, 5 PTAS, MOD 2009	146000.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
20	349004	DESPUES DE LAS 6 PM, DE JUEVES A MARTES	47.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	359002	COLUMBIA PICTURES, DVD, HANCKOK	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	379001	PAQUETE, CABRERIA P/PERSONA Y REFRESCO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	081005	CHILE HABANERO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	089005	MEMBER'S CHOICE, PINTO, PAQ. DE 5 BOLSAS DE 1 K C/U	18.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	101005	JARRITOS, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 1 LT	8.50	LT	CAMBIO DE MARCA
21	107003	FRISCO, POLVO, SABOR MANGO, SOBRE CON 7 GR	253.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	136009	MARIO BAROTTI, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	24.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
21	137007	LEVI'S, 100% ALGODON	574.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	137011	GEORGE, 100% ALGODON	228.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	139003	WRANGLER, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	140005	CHARLES GOOD NIGHT, PIJAMA, PAQ, C/2 PZAS, 100% ALGODON	259.00	PAQ	NIUEVOS MODELOS
21	140009	GIOVANNI PAOLO, CORBATA, 100% SEDA	159.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	144003	LEE, 71% ALGODON - 27% POLIESTER - 2% ELASTANO	379.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	144007	INTERNATIONAL NEWS, 80% ALG - 18% POL - 2% ELASTANO	179.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	149003	KULTUR, 100% ALGODON	229.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	151001	BILSON BOSS, PLAYERA, 100% ALGODON	69.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	163011	GOTCHA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	288.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
21	215003	EASY, 12 KG, 7 CICLOS, 4 TIEMPOS, MOD 12030PB. BCA	4762.80	UNIDAD	NIUEVO MODELO
21	221001	AOC, PANTALLA, LCD, DE 32", MOD L32W665	6999.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
21	224004	SONY, REPRODUCTOR DVD, ESCALADOR, MOD 44687	729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	225003	LG, RADIOGRABADORA, 1 CD, MP3, MOD LPC12	827.10	UNIDAD	NIUEVO MODELO
21	226002	SORTIANA, FOCO, 75 WATTS	3.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	226004	GE, FOCO, DOBLE BLAX 9 W	35.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	244005	D'AROMA, FRESCO OCEANO, BARRA DE 400 GR	21.75	KG	CAMBIO DE MARCA
21	287001	BIC, RASTRILLO, COMFORT, 3 H, PIEL SENS, PAQ C/2 PZAS	26.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21	356003	LA PRENSA, MATUTINO, LOCAL	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	034002	CLANCA, DE CERDO, A GRANEL	43.13	KG	CAMBIO DE MARCA
21	041002	CALMEY, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	22.71	KG	CAMBIO DE MARCA
21	056002	HVSA, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	21.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	060007	HASS, A GRANEL	21.35	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
21	073006	SALADETTE, A GRANEL	7.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	073012	SALADETTE, A GRANEL	7.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	075009	BLANCA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	095006	CAMPBELL'S, CREMA, DE CHILE POBLANO, LATA DE 420 GR	42.71	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
21	105004	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, FCO DE 220 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	136006	CANNON, CALCETINES, 75% ACRILICO - 20% POLIAMIDA - 5% ELA	22.90	PAR	NIUEVOS MODELOS
21	136010	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	22.80	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	140011	AMERICAS, PIJAMA, 100% ALGODON	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	147006	725 ORIGINALS, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	298.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	148012	BOLEO, 100% ALGODON	159.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	152012	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	154012	DISNEY, CORPINO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	155009	DUREX, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 80% ACRILICO - 20% POLIAMIDA	79.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
21	156008	MON CAMEL, TRAJE, 100% ALGODON	329.00	TRAJE	NIUEVOS MODELOS
21	160004	725 ORIGINALS, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	171004	725 ORIGINALS, BOLSA, 100% ALGODON, MOD 6085	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	171005	DOCKERS, CINTURON, 100% PIEL, MOD 11PK01 G3	469.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	194002	ASEO GENERAL, PAGO SEMANAL, 6 DIAS	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	209002	DECORA, LOVE SEAT Y SILLON (2,1), MOD REGINA	18097.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
21	210004	ARGENTINA, 7 PZAS (M Y 6 SILLAS), MOD 110386	7699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	217004	LG, AP ACONDIC, DE AIRE, 12000 BTUS, MOD 12BTU110CR-LG	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	220002	MAN, 7 VEL, BASE DE PLASTICO, MOD LMU9090	645.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
21	221004	LG, 22", PANTALLA PLANA, MOD 22LC2D	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	222005	HP, ESCR, RAM1024MB, DD120GB, 667MHZ, MOD DV6220LA	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	222006	GATEWAY, ESCR, 2.1GHZ, DD64GB, RAM2GB, MOD DX420	12282.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
21	225001	SONY, RADIOGRABADORA, MOD CFD- S-35 CP	1599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	225003	PHILIPS, RADIO, AM-FM, CD, MP3, MOD DC185	999.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
21	230001	TELENO, ESCUDO, DE PLASTICO, TIPO ABANICO, GRANDE, MPL-13	24.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	231001	CRISA, JARRA DE CRISTAL, AZUL, CAP 2 LT	65.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	232001	CINSA, OLLA, RECTA, ALTA, DECORADA, No. 27	106.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
21	233002	RUBBERMAID, RECIPIENTES PARA ALIMENTOS, MOD L1-7J67-00	32.90	PZA	NIUEVO MODELO
21	238001	PRINCEPI, COBIJA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, S/MOD	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	311011	CHEVRIET, CHEV, OSF 08, BASICO, S/C, 3 PTAS, STD, MOD 2009	90774.50	UNIDAD	NIUEVO MODELO
21	344001	100 AÑOS DE SOLEDAD, AUT GABRIEL GARCIA MARQUEZ, ED DIANA	239.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
21	350004	BRANDY DON PEDRO CON SODA, COPA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	363001	CASIO, TECLADO, ELECTRONICO, MOD CTK-700	2399.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
21	379008	FILETE, CALIFORNIA Y VASO DE AGUA DE NARANJA	112.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	001012	SAN MIGUEL, TORTILLA, DE MAIZ, NIXTAMALIZADO, PAQ DE 850 GR	11.76	KG	CAMBIO DE MARCA
21	006001	VESTA, SEMOLINA, DE TRIGO DURA, PAQ. DE 200 GR	18.27	KG	CAMBIO DE MARCA
21	011001	CUETARA, OTRAS, ROSCANELAS, PAQ. DE 650 GR	31.26	KG	CAMBIO DE MARCA
21	029006	KTR, DE AVE, PAVO, YORK, A GRANEL	133.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21	043003	LA MONARCA, PASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 1 LT	9.22	LT	CAMBIO DE MARCA
21	043007	SELLO ROJO, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 1 LT	10.50	LT	CAMBIO DE MARCA
21	043011	LA ESCONDIDA, PAUSTERIZADA, ENVASE DE 1 LT	10.50	LT	CAMBIO DE MARCA
21	035004	NOCHE BUENA, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	93.85	KG	CAMBIO DE MARCA
21	056003	1-2-3, ACEITE DE GIRASOL, Y CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	29.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	098004	GREAT VALUE, ESTANDAR, BOLSA DE 2200 GR	9.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	101002	MIRINDA, NO RETORNABLE, 600 ML	11.03	LT	CAMBIO DE MARCA
21	101010	MANZANITA LIFE, RETORNABLE, BOTELLA DE 500 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	116008	SOL, CLARA, SIX PAQ, C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	22.07	LT	CAMBIO DE MARCA
21	116012	BIHEMIA, OSCURA, ENVASE DE 325 ML	30.77	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	119006	APPLETON, ESPECIAL, BOTELLA DE 950 ML	126.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	122002	BENSON AND HEDGES, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	28.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA

23	134001	MARCO MARINE, CAMISA, 75% POLIESTER- 35% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	140003	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	140004	X-TEND, PANTALON DE PIJAMA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	147017	THINGS CONTEMPO, 83% POLIESTER-17% ELASTANO	338.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	149002	ADRENALINE, 85% ALGODON-15% POLIESTER	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	149004	CTMARRON, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	150009	ALAZAN, 65% POLIESTER-35% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	151003	O LICO BOYS, CAMISA VAQUERA, 100% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	151012	KID ZONE, CAMISA, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	152011	X-TEND, VESTIDO, 100% ALGODON	218.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	154001	SAYURI, CORPINO, 47.5% ALGODON-47.5% POLIESTER-5% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	156004	DISNEY, SET RECLEN NACIDO, 100% ALGODON, 4 PZAS	238.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	157001	PULGUTAS, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	10.99	PZA	NUEVOS MODELOS
23	157005	PITTI BAMBINO, CAMISETA, 100% ALGODON	55.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	163015	CHARLY, CABALLERO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	414.90	PAR	NUEVOS MODELOS
23	166012	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL, SUELA CUERO	279.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	167008	NUGGET, CERA LIQUIDA, ENVASE DE 60 ML	10.42	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	171002	LA MOE, BOLSA, DE VESTIR, 100% POLICLORURO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	171003	MADISON, BOLSA, TIPO MOCHILA, 100% POLIAMIDA	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	171004	POLO CLUB, MALETA, 100% SINTETICA	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	171006	ROGER, BOLSA, DE MANO, 100% VINIL	175.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	193002	AXTEL, CONTRATACION E INSTALACION, UNA LINEA, RESIDENCIAL	1207.50	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
23	215004	WHIRLPOOL, 13 KG, PROFESSIONAL CARE, MOD 7MMT96729SM	6299.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	222003	COMPAQ, ESCRITORIO, RAM 1GB, 500 GB DD, MOD SR532	11299.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	223002	SONY, MINICOMPONENTE, GENEZZI, 3 DISK, MOD MHC-GT222	3499.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	225001	UNIREX, RADIOGRABADORA, X BASS, MP3, MOD RX-1000	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	227004	BIC, ENCENDEDOR, GRANDE	13.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	233003	JOY, BOTE PARA BASURA, BALANCIN, RECTANGULAR, 16 LTS	65.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	234001	GOLDEN HILLS, COLADOR, MEDIANO	7.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	235003	ORBITV COTTON, DREDDON, SUNNY, INDIVIDUAL	899.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	242004	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, ZERO ENJUAGUE, ENVASE DE 1.7 LT	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	244002	LIRIO, BARRA, DE 400 GR	19.38	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
23	245003	GREAT VALUE, VELA AROMATICA, ENV DE 80 GR	24.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	271004	APENDICECTOMIA, TODO INCLUIDO	8000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	284001	FRESKA-RA, PASTA DENTAL, SABOR MENTA, TUBO DE 132 ML	58.11	LT	CAMBIO DE MARCA
23	289004	REXONA, CORTA UÑAS, PROFESIONAL, MOD 2424	31.10	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	295004	GREAT VALUE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/180 PZAS	16.00	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	311001	FORD, FUSION, S14 SEMIEQUIPADO, STANDAR, MOD 2009	220900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	312002	BENOTTO, R20, CROSA, MOD BELLA BIKE	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	009002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 137 GR	35.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	145009	LOGIC, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	148009	MISS COCA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	149011	INTERNATIONAL NEWS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	150007	GRAFITO, 100% POLIESTER	85.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	151012	HOCKEY SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	215001	EASY, 12 KG, AUT, MOD LAE12030	4800.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
25	263001	FLANAX, TABLETAS, CAJA C/40 DE 250 MG, LAB. BAYER	190.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	295003	KENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/100 PZAS	16.45	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	311011	NISSAN, TIIDA, SEDAN CUSTOM, AUT, 4 PTAS, A/VAC, MOD 2009	173100.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
26	002003	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, VAINILLA, SOBRE DE 47 GR	94.95	KG	CAMBIO DE MARCA
26	043003	NUTRILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26	090008	SORIANA MP, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	146.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26	094003	MONTE BLANCO, CHAMPINONES, PAQ C/ 3 LATAS DE 1140 GR	29.79	KG	CAMBIO DE MARCA
26	162008	E-PURA, PURIFICADA, BOTELLA DE 1500 ML	3.57	LT	CAMBIO DE MARCA
26	164004	NESTLE CONSUMATIE, CONOC, DE TOM VERDE Y POLLO, DE 132 GR	90.15	KG	CAMBIO DE MARCA
26	119006	MATUSALEN, BLANCA, PLATINO, BOTELLA DE 750 ML	185.33	LT	CAMBIO DE MARCA
26	146013	HI-FASHION, CONJUNTO, 100% POLIESTER	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	147015	DUOWOMAN, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148009	THINNER, 100% POLIESTER	234.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150007	BASIC WEAR, 84% POLIESTER - 16% ACRILICO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150009	YALE, 100% POLIESTER	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153010	JB KIDS, CAMISETA, 80% ALGODON -20% POLIESTER	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156008	BABY EXPLOSION, TRAJE P/NIÑO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
26	156012	CARE BEAR BABY, CONJUNTO P/NIÑO, 100% ALGODON	99.90	JGO	NUEVOS MODELOS
26	164034	SUPER SUAVECITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	163.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	171007	NINE WEST, BOLSA, MOD 91804	787.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	172005	SWATCH, RELJO, P/ DAMA, MOD VARIOS	860.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	184001	ROTOPLAS, TINACO, DE 450 LT	959.68	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	184004	PUERTA DE MADERA, DE CAOILLA, 3 MM, DE 0.90 X 2.13 MT	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	184008	METALFLU, LLAVE MEZCLADORA, P/LAVABO, MOD 02612	227.94	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	205003	ALBANY, BUFFETE VITRINA, COD 110126	2949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	207004	ACROS, 4 QUEM, C/COPETE, 20, MOD AF20314PB	3079.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	208001	CINSA, AUTOMATICO, DE 491LT, MOD CLASICO	112.32	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	211003	SERTA, INDIVIDUAL, MOD FIVE STAR	1399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	212002	SAUDER, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, ESQUINERO, MOD 191367	1690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	215001	DAEWOO, SEMIAUTOMATICA, 8 KG, 2 TINAS, MOD DMH8010	2499.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
26	224001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD NS700	893.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	224004	TOSHAKI, REPRODUCTOR DVD, COD 11520	395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	231002	SANTA ANITA, VASILLAS, DE CERAMICA, DECORADAS, CAJA C/ 20 PZ	314.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	233003	TUCKER, CESTO PAPELERO REDONDO, DE PLASTICO, CAP 8 LT	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	235002	HOME EXPRESSIONS, EDRECOLCHA, IND 50% POL-50% ALG, MOD WAEL	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	284003	ARM & HAMMER, PASTA DENTAL, DENTALCARE, TUBO DE 127 GR	169.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	357003	VEINTITANTOS, MENSUAL	30.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	357004	TYNOVELAS, SEMANAL, ED TELEVISIA	19.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	003004	ACT II, PALOMERO, NATURAL, SOBRE DE 91 GR	16.87	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	029006	VIVA, MIXTO, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	037003	MOJARRA, PLATEADA, A GRANEL	26.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	038003	ALMEJA, CATARINA, A GRANEL	87.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	039002	ROBALO, ENTERO, A GRANEL	119.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	039004	MANTARRAYA, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	040002	DEL GOLFO, ENTERO, A GRANEL	124.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
27	045006	SORIANA, EVAPORADA, LATA DE 354 ML	27.18	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	054002	GLORIA, C/SAL, CAJA C/BARRAS DE 90 GR C/U	98.94	KG	CAMBIO DE MARCA
27	056007	MAZOLA, ACEITE DE CANOLA Y MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	32.35	LT	CAMBIO DE MARCA
27	056010	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 500 GR	30.40	KG	CAMBIO DE MARCA
27	059006	MARIVHAN, SOPA INSTANTANEA, VASO DE 64 GR	93.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	109003	FERRERO ROCHER, CHOCOLATE, RELLENO C/ AVELLANA, PAQ C/16PZAS	77.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27	134014	HOMES, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
27	136008	TIPO, CALCETINES, 64% ACRILAN - 35% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	21.90	PAR	NUEVOS MODELOS
27	171010	NECTAR, BOLSA, 55% LINO - 45% ALGODON, MOD KAYLA	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	172005	ARRACADAS, MOD SANDI, COD. 861103	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	212001	BASE PARA TELEVISOR, DE MADERA, RUSTICO, S/MOD	3825.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	214002	GE, 13 PIES CUBICOS, 2 PUERTAS, BR. 216091	6880.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	214004	WHIRLPOOL, 14 PIES CUBICOS, MOD WRT14YA0Q	7113.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
27	215001	WHIRLPOOL, 12 KG, AUT, B.R.254394, MOD 7MMT96720SMO	6081.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	219004	MOULINEX, VAPOR, SUELA ANTIADHERENTE, MOD IM1115X0	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	281004	GRISI, MANZANILLA, GEL MAXIMO CONTROL, FRASCO DE 400 GR	53.68	KG	CAMBIO DE MARCA
27	283004	CAMAY, JABON DE TOCADOR, PINK, BARRA DE 200 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
27	283006	PALMOLIVE, JABON DE TOCADOR, NATURALES, BARRA DE 130 GR	59.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	289001	SCUNCU, PASADORES PARA EL CABELLO, CAJA C/60 PZAS, MOD 1844	23.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	289004	DIVA, PINZAS PARA LAS CEJAS, TIPO TIJERA	20.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	295002	SCOTTIS, CAJA C/75 PZAS	8.70	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	305004	MICROBUS, GENERAL, RUTA COL. LAZARO CARDENAS - CENTRO	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
27	310004	LA PAZ, GUADALAJARA, SENCILLO, VUELLO 090	1012.04	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	344002	BUDA, DEEPAK CHOPRA, ED. SUMA DE LETRAS	222.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27	347005	TIJUANA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	4380.77	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27	358005	MEGA MANTELLO, SUPER CAPA, BATMAN	742.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	359006	WARNER MUSIC, CD, LUIS MIGUEL, COMPLICES	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	021006	BOLA, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	022002	NORMAL, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	024002	RETAZO, C/ HUESO, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	032001	CHULETA AHUMADA, DE CERDO A GRANEL	60.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	058004	MACHO, A GRANEL	21.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	060004	HASS, POR PZA	3.38	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28	105004	LA COSTENA, SALSA CATSUP, ENV DE 400 GR	26.63	KG	CAMBIO DE MARCA
28	139001	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	233.00	PZA	NUOVO MODELO
28	142008	LUK, BRASIER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	35.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	144003	WEEKEND, 100% ALGODON	313.00	PZA	NUOVO MODELO
28	152002	CHERSI, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	156001	ELSY, TRAJE, 100% ACRILICO	84.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
28	157002	BEIBY JOE, 100% ALGODON	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	157005	BABY OPTIMA, 100% ALGODON	28.40	PZA	NUOVO MODELO
28	160005	KID'S BY EDY'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	163010	CAROCAS, PLUS, CORTE SINTETICO - FORRO SINTERICO - SUELA SI	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

28	213002	MALIBU, 5 PZAS, MATRIMONIAL, EN AGLOMERADO (179583)	6899.00	JGO	NUOVO MODELO
28	217001	LG, MINISPLIT, AP. ACONDIC. DE AIRE, 9000 BTU, S092CG/G091CB	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	219002	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE, CUELA ANTIADHERENTE MOD FV3269X2	569.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	220002	MOULINEX, 2 VEL, CLASSIC METALLIC, BASE METAL VASO DE CRIST	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	232003	BERNOS, BATERIA, 8 PZAS, DE ALUMINIO, MOD-ELIZABETH-BC64320	976.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	249002	LIRIO, ECONOMICO, PAQ C/12 ROLLOS DE 9.1 X 9.0 CM DE 187 HOJ	19.35	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	318001	LTH, 11 PLACAS, MOD F11	869.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28	345002	LIBRETTO, CARPETA, 3 ARGOLLAS, TAM CARTA, MOD-9212	35.50	PZA	NUOVO MODELO
28	346001	FABER CASTELL, PLUMA MEDIANO, MOD 061	6.00	PZA	NUOVO MODELO
28	378004	MC DONALDS, DESAYUNO, ESPECIAL A LA MEXICANA	50.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
29	091002	SAN LAZARO, LENTEJA, CHICA, BOLSA DE 500 GR	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	120002	TORRES, 5, BOTELLA DE 700 ML	217.14	LT	CAMBIO DE MARCA
29	140005	VALERIO GARATI, CORBATA, 100% SEDA	339.00	PZA	NUOVOS MODELOS
29	140006	TALGGINI, CORBATA, 100% POLIESTER	85.00	PZA	NUOVOS MODELOS
29	141005	CAMILA JONES, 100% RAYON	239.00	PZA	NUOVOS MODELOS
29	141006	MUITO LIVRE, 100% RAYON	365.00	PZA	NUOVOS MODELOS
29	168001	NILCE 912, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	NUOVOS MODELOS
29	264001	CAPENT FL, TUBO DE 110GR, LAB. COLUMBIA	62.40	TUBO	CAMBIO DE MARCA
29	311002	CHEVROLET, AVEO, PAQ B, SEDAN, STD, 4 PTAS, D/H, MOD 2009	127073.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29	311004	VW, GOL, TRENOLINE, 5VEL, 5PTAS, TELA, MOD 2009	104765.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29	318002	LTH, 9 PLACAS, MOD L22F450	798.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	384002	COMISION CHEQUE DEPOSITADO Y DEV, NO COINCIDE FIRMA	119.60	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30	360002	WHISKAS, ALIM SECO, P/GATO, PAQ DE 1500 KG	33.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	378003	MAPANAIDS, HAMBURGUESA, PAPAS Y REFRESCO, MACTRIO MEDIANO	50.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	008001	YEMINA, ESPAGUETI, PAQ DE 200 GR	18.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	009002	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 186 GR	20.16	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	034002	FUD, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	76.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32	041003	TUNY, ATUN EN ACEITE, C/ENSALADA Y MAYONESA, LATA DE 155 GR	80.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	045002	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	30.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	093002	LA COSTENA, JALAPENOS, ESCABECHE, EN RAJAS, LATA DE 58 GR	60.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	095001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, ENVASE DE 210 GR	16.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	101004	7UP, LATA, DE 355 ML	16.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	104003	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, FCO DE 100 GR	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	110001	JELL-O, DE AGUA, DE CEREZA, CAJA DE 80 GR	94.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	114001	BARBACOA, DE CABRITO, UNA ORDEN	45.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	120003	PRESDIENTE, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	97.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	134002	MIGUEL, CAMISA, 100% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	138004	JBE, TRAJE, 100% LANA	1890.00	PZA	NUOVO MODELO
32	140006	GOLF, PANTS, 100% ALGODON	89.99	PZA	NUOVOS MODELOS
32	141002	MARY, 100% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	142004	LULU, PANTALETA, 100% ALGODON	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	144002	ESTEFANY, 100% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	146004	FANNY, CONJUNTO, 100% POLIESTER	229.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
32	146005	SAMALI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	115.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	147002	WOMAN'S, VESTIDO, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	147004	ABC, VESTIDO, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	148006	GALAX, 100% POLIESTER	121.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	163003	CATALAN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	205001	LOCKER, ALACENA VERTICAL, C/ 2 PTAS, MOD 6	2690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	212002	PARIS, SILLON, RECLINABLE, VARIAS POSICIONES, TELA, MOD BEI	2690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	213001	VERANDA, 5 PZAS, QUEEN SIZE, PINO, COLOR NOGAL	7240.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	221003	SAMSUNG, 32, P. PLANA, PLASMA, MOD LN32A330	11099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	231001	CRISA, VASOS, JGO DE 6 VASOS, MOD MANZANAS	69.90	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
32	358002	CRESMI, JGO DE TE, CON MUECA, MOD 1896	141.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	378002	CARNE ASADA, MEDIA C/TRIPA, FRIOLES, ENSAL./REFRESCO	16.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
32	379003	CAMARONES, A LA CORDON BLUE Y REFRESCO	129.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33	001006	MEMBER'S MARK, TOTOPOS, BOLSA DE 680 GR	43.99	KG	CAMBIO DE MARCA
33	008002	LA MODERNA, ALMEJA, PAQ DE 220 GR	22.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	015002	CORTE S/DESHUESAR, PIERNA C/MUSLO, A GRANEL	33.50	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	017002	TROZO, ESPALDILLA, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	019002	TROZO, DE CERDO C/HUESO, A GRANEL	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	023002	CHULETA, A GRANEL	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	024002	RETAZO, C/ HUESO, A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	034002	EL CERDITO, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	037001	TLAPIA, ENTERA, A GRANEL	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	042002	CALVO, SARDINAS, EN ACEITE VEGETAL, LATA DE 115 GR	130.45	KG	CAMBIO DE MARCA
33	046002	CAMELA, DE CANASTA, A GRANEL	79.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	050001	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	99.40	KG	CAMBIO DE MARCA
33	065003	BLANCA, A GRANEL	36.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	066003	CHINO, A GRANEL	10.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
33	067003	RAYADA, A GRANEL	6.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	087001	VERDE A GRANEL	8.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	104003	KNORR SUIZA, CALDO DE POLLO, PAQ DE 132 GR	12.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	120003	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	184.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33	226001	NOVEDZA, FOCO, AHORRADOR, 15 WATS, MOD EP65	154.71	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	264001	NIVEA, LOCION/TONICO, VISAGE, BOTELLA DE 200 ML	49.90	LT	CAMBIO DE MARCA
33	283002	PALMOLIVE, JABON DE TOCADOR, NEUTRO BALANCE, BARRA DE 180 GR	55.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	292002	KISEN BEBE, GRANDE, MAX, SUAVEASTIC PAQ DE 14 PZAS	47.95	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33	361002	FUJIFILM, CAMARA DIGITAL, MOD J12	1790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	379003	CARNE ASADA, SOPA VIPS Y NARANJADA	173.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
33	379004	ARRACHERA, SOPA DE CHAMPINONES Y JARRA DE AGUA	85.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
34	007002	MARINELA, PASTELILLOS, PINGUINOS, C/2 PZAS DE 80 GR C/U	43.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	122002	MALBORO, CON FILTRO, LIGTHS, CAJETILLA CON 20 PZAS	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	141003	FEMINE, 50% POLIESTER - 50% RAYON	99.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	144003	NEWS, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	144004	JOCELIN, 100% ALGODON	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	146006	ACTIVA, CONJUNTO, 93% ALGODON - 3% ELASTANO, 2 PZAS	34.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	146007	DRESA COLECTION, CONJUNTO, 100% POLIESTER	24.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	147009	CHINOS CONTEMPO, 93% POLIESTER - 75% ELASTANO	338.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	148003	MISS COCOA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	148004	LOGIC, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	148005	GILBERT, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	149003	BABY WEEKEND, 100% ALGODON	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	149004	BABY WEEKEND, 100% ALGODON	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	150003	ALAZAN, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	78.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	150004	YALE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	178.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	153003	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON	32.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	153004	CREYSI BOY, TRUSA, 100% ALGODON	32.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	154004	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON	28.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	155006	GENARO BROSSO, CALCETINES, 75% ACRILAN - 20% NYLON - 5% ELAS	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	159001	SHANTU, SOMBRERO, GRADO 5, G5 CHINO, CERRADO	125.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
34	163004	ESCORD, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	313.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	163005	MUNICH, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	163008	TOWER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	164004	CASTANIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	246.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	166002	DOGI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	287.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	166003	DOGI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	203.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	184004	KOBER, MUEBLES PARA COCINA, CUBIERTA, 2.40 M	779.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	208001	LENOMEX, AUTOMATICO, DE 76 LITROS, MOD LP20GAE GE	2931.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	211002	SELTER, MATRIMONIAL, BODEM PLUS	2076.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
34	218002	MYTEK, DE PEDESTAL, MODELO MY3141	1940.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	260003	NORDET, GRAGEAS, CAJA C/21, LAB WYTEE	62.39	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	266003	HERRERA, AGUA OXIGENADA, FCO C/112 ML	4.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
34	273002	HAYOS X, DE CADERA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	280002	DEPLACION, CEJAS	79.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	322001	LAVADO, EXPRESS PARA CAMIONETA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	322002	LAVADO, ESPUMA ACTIVA FASTER PLUS PARA CAMIONETA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	054002	GLORIA, CON SAL, BARRA DE 225 GR	98.22	KG	CAMBIO DE MARCA
35	106002	SABRITAS, CACHAUATE C/CHILE, Y LIMON, BOLSA DE 100 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	116001	TECATE, CLARA, PAQ C/12 LATAS	21.12	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	116004	SOL, CLARA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 355 ML	26.34	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	146010	GIANNI & FERAUND, CONJUNTO, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	299.95	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	216003	RIVAL, SANDWICHERA, MOD GM150-MX	229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	233002	JOY, CUBETA, No. 400, CAPACIDAD 14 LT	64.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	236003	MIROSLAVA, ESPONJA, 100% SINTETICA, COLORES, 12X8X2 CM	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	240002	PREST, CORTINAS, 1.47X2.13 M	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	256003	PENTREXIL, CAPSULAS, CAJA C/28 DE 500 MG, LAB BRISTOL MYERS	92.13	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35	264001	NIVEA SUN, BLOQUEADOR, NIÑOS, FPS 60, FCO. C/125 ML, LAB BDF	175.10	FCO	CAMBIO DE MARCA
35	268001	PLACA, TOTAL, DE ACRILICO	5000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
35	281001	SEDAL, SHAMPOO, SOS, CERAMIDAS, BOTE DE 350 ML	77.29	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	283001	PALMOLIVE NATURAL, JABON DE TOCADOR, BARRA DE 130 GR	60.15	KG	CAMBIO DE MARCA
35	286001	PONDS CREMA PARA PIEL, AZUL, ENVASE DE 100 GR	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	311004	VW, GOL, STA, A/C, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2009	117300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	341002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1575.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

35	349002	TARIFA DE MIERCOLES, DOS PELICULAS	20.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
36	007002	MARINELA, PASTELILLO, CHOCO ROLES, PAQ DE 67 GR	104.48	KG	CAMBIO DE MARCA
36	021005	ANGUS PRIDE, DIEZMILLO, A GRANEL	91.82	KG	CAMBIO DE MARCA
36	052004	HOLANDA, HELADO DE LECHE, VARIOS SABORES, ENV 1 LT	32.20	LT	CAMBIO DE MARCA
36	064005	DRISCOLL'S, FRESA, ENVASE DE 454 GR	65.86	KG	CAMBIO DE MARCA
36	068004	L'ANJOU, A GRANEL	27.15	KG	CAMBIO DE MARCA
36	101006	FIRST, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 3.300 LT	92.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36	108001	IBARRA, EN TABLETA, PAQ DE 200 GR	59.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	134017	ADIDAS, PLAYERA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	138006	OSCAR COLLECTION, TRAJE, 100% POLIESTER	999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36	139002	BERCHEL, 100% POLIESTER	429.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140004	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	140010	GIOVANNI PAOLO, CORBATA, 100% POLIESTER	69.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	144003	ECKORED, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	274.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	144011	FRAGILE, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	144012	MAIDY, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146001	DEBORAH, BATA, 100% POLIESTER	254.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	147007	AMERICAN ONE, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	150012	WHAP, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	151009	GET IT, CAMISA, 100% ALGODON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	152012	MINI MAC'S, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	153005	THE DARK KNIGHT, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	153010	POLO CLUB, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	155009	CANIMA, CALCETAS, 90% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	22.90	PAR	NUEVOS MODELOS
36	156003	BARQUILLO, MANEJUCO, 72% POLIESTER - 28% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	156008	BABY WEEKEND, TRAJE, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	159002	NICOL HATS, SOMBRERO, SHANTUNG, 100 X	160.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	164030	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	165025	LA PAG, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	335.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	166010	JAR BOOT, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	498.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	166011	MANIX, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	168003	CLASBEN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	168005	COCONUT, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	171004	SUPRA, PORTAFOLIO, 100% NYLON, MOD 38715	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	171009	MADISON, BOLSA, 100% POLICLORURO DE VINILIO	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	207005	MABE, 4 QUEM, ENC ELECT, HORNO, MOD EM175111	4270.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	212002	BONKY, LITERA, MOD 160456	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	214004	WHIRLPOOL, REFRIGERADOR-CONGELADOR, 14 PIES, MOD WRT14YAWD01	9999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	217001	CARRIER, AP. ACONDIC. DE AIRE, DE VENTANA, MOD MCB123RB-C	3849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	219003	BLACK AND DECKER, VAPOR, MOD F925	229.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	221006	PANASONIC, 21, MOD CT-F21285	2540.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	222005	SONY VAIOT LAP, P INTEL CORE D, MR 2, DD 250, MD V6N-S2790FN	19999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	222006	COMPAQ, ESCR, P INTELON X2, MR 2 GB, DD 32M, MD SG3516LA	9424.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	223003	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, DVD Y USB, MOD MM-DA25	2429.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	225005	ATVIO, RADIOGRABADORA, 1 CD, MOD CD-1095	415.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	225006	PHILIPS, RADIOGRABADORA, PORTATIL, CD, MP3, MOD AZ302S	499.00	PZA	NUOVO MODELO
36	233004	KARTELL, REC P/ALIMENTO, REDONDO C/TAPA PAQ 3 PZ CAP 1 LT	19.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	236006	SQWENTEX, FIBRAS METALICAS, C/JASON, PAQ 5 PZ	9.20	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	238002	MINK PLATINUM, MATRIMONIAL, 65% ACRILICO - 15% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	239001	HOME EXPRESSIONS, MEDIO BAÑO, A 100%, MOD EX128000	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	242002	MAESTRO LIMPIO, LIMPIADOR, ENVASE DE 1 LT	16.48	LT	CAMBIO DE MARCA
36	294003	DELSEY, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 250 HOJAS	10.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	312002	NAHEL, RODADA 26, RIN FIERRO, MOD DESPIADADA	1642.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	351003	PAQUETE FUN, CON 201 CANALES	415.00	COSTO/M	CAMBIO DE PRESENTACION
36	357003	VERTIGO, SEMANA	39.00	E JEMLP	CAMBIO DE MARCA
36	359004	SONY BMG, CD + DVD, ARJONA, SIMPLEMENTE LO MEJOR	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	378002	WHOPPER JR, HAMBURGUESA, C/QUESO, PAPAS, Y REFRESCO	50.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	006001	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	31.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	011001	NABISCO, RELLENAS, OREO CHOCOLATE, CAJA DE 752 GR	46.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	025002	NEW YORK, A GRANEL	99.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	116005	CORONA, CLARA, BARRIL, PAQ C/6 BOT NO RET DE 325 ML	20.51	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	184004	FANAL, CHAPA, P/PUERTA DE MADERA, MOD 615	89.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	212004	FULFILMENT, CENTRO DE T.V., MOD COLOSO 210473	4299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	222001	SONY, PORT, CORE2, 2.26GHZ, 4GB, DD320GB, 14.1, MOD CS170	18999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	222006	COMPAQ, PORT, INTEL CORE T2370, 2 GB, DD120GB, 15.4 MOD C768	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	232005	TRAMONTINA, MATERIA, 8 PZAS, ALUMINIO, MOD 01843	629.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	246001	RAYGON, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 250 ML	7.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
36	311002	CHRYSLER, CALIBER, SXT, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD 2009	199050.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	311005	FORD, ECOSPORT, W5B, A/AC, 5 VEL, 5 PTAS, 4X2, MOD 2009	197150.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	011002	CUETARA, HOJALDRADAS, CAJA DE 810 GR	26.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	048004	MARIPOSA, OAXACA, A GRANEL	68.65	KG	CAMBIO DE MARCA
36	091003	LA MERCED, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	21.80	KG	CAMBIO DE MARCA
36	108004	NESTLE, EN POLVO, LATA DE 400 GR	53.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	109002	TUTSI POP, PALETAS, PAQ C/80 PZAS	79.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36	109005	PROMESA, JARABE, SABOR MAPLE, ENVASE DE 300 ML	42.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36	137010	GUY LAROCHE JEANS, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
36	138004	U S POLO ASSOCIATION, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	140012	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	142010	ODISEA, BRASIL, 90% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
36	150005	ZILERY'S, 55% LINO - 45% VISCOSA	399.00	PZA	NUOVO MODELO
36	156005	NICE 2B NICE, 100% ALGODON	229.00	TRAJE	NUOVO MODELO
36	156008	ONLY GIRLS, CONJUNTO, 100% ALGODON, 2 PZAS	108.00	JGO	NUOVO MODELO
36	164016	CROSS, CORTE TELA - FORRO SUELA SINTETICA	159.00	PAR	NUOVO MODELO
36	207006	ACROS, 4 QUEM, C/HORNO, ENC ELECTRICO MOD AF20314PB	2921.50	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
36	209003	AVANTI, AVAL, MODULAR, MOD QUEBEC	6999.30	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	213003	6 PZAS, KING SIZE, MOD CHERRY	6299.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	214001	SAMSUNG, 10 PIES, 2 PTAS, MOD RT32YHSW	4419.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	215001	MABE, 10 SYSTEM, 10 KG, 7 CICLOS DE LAVADO, MOD LMA1083PBS2	5014.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	282002	HENO DE PRAVIA, AGUA DE COLONIA, FCO DE 500 ML	62.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	289004	CONAITO, CEPILLO P/CABELLO, MOD 77201	46.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	317002	MULTITOP, LIMPIAPARABRISAS, PZAS, MOD HS-295-18	19.20	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
36	358002	PLAYSKOOL, SR CARA DE PAPA, A/AC, C/ACCESORIOS	187.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36	359002	WARNER MUSIC, CD, RICARDO ARJONA, ULTIMO EXITO	162.96	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	361001	PANASONIC, LUMIX, CAMARA FOTOGRAFICA, 8.1 MEGA PÍXELES	1699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	364006	FRANKLIN, JUEGO DE 2 RAQUETAS, 2 PELOTAS, ZAP ATTACK	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	047005	LA DEL, C/FRUTAS BATIDO, ENVASE DE 1 KG	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	116004	MODELO, CLARA, ESPECIAL, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML 2040	26.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	137010	US POLO, CASUAL, 100% ALGODON	197.00	PZA	NUOVO MODELO
36	137012	YALE, 100% ALGODON	196.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	138004	BRUNO CORZA, TRAJE, 100% LANA	1053.00	PZA	NUOVO MODELO
36	138008	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	3200.00	PZA	NUOVO MODELO
36	138016	CELSO CELLINI, TRAJE, 100% LANA	1450.00	PZA	NUOVO MODELO
36	138012	CELSO CELLINI, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% LANA	1800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	141002	OLE, 100% ALGODON	388.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	141006	GILBERT, CUELLO DE TORTUGA, 98% ACRILICO - 2% ELASTANO	292.00	PZA	NUOVO MODELO
36	141008	THINGS CONTEMPO, 65% ALGODON - 35% ELASTANO	245.00	PZA	NUOVO MODELO
36	141012	SELLA, TIPO SPORT, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	108.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	144012	SELLA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	154006	BARBIE, CAMISETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	39.90	PZA	NUOVO MODELO
36	164035	VALERIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	197.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	236006	SCOTCH BRITE, FRANELA, TELA ESPONJA DE 20 X 35 CM	23.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
36	281001	HERBAL ESSENCES, SHAMPOO, FORTALECEDOR, ENVASE DE 700 ML	95.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	311004	FORD, FUSION, 4 PTAS, AUT, 4 CIL, C/AC, MOD 2009	220700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	311006	FORD, FIESTA, 4 PTAS, AUT, C/AC, MOD 2009	147200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	311010	RENAULT, CLIO, EXPRESSION, 5 PTAS, STD, MOD 2009	145100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	008001	LA MODERNA, SPAGHETTI, PAQ DE 220 GR	20.00	KG	NUOVO MODELO
36	049002	LALA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 450 ML	28.03	LT	CAMBIO DE MARCA
36	051001	NOCHE BUENA, GOUDA, A GRANEL	107.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36	056008	PATRONA, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	23.36	LT	CAMBIO DE MARCA
36	106003	LOS PORTALES DE CORDOBA, MOLIDO C/ CAFEINA, PAQ DE 454 GR	89.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	118001	SANTA CLARA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	68.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36	118002	POLIAKOV, VODKA, BOTELLA 700 ML	101.43	LT	CAMBIO DE MARCA
36	138005	PIERRE CARDIN, TRAJE, 100% LANA	2290.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
36	143015	OROBLO, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	225.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	145008	FOLEY'S, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	145011	ARELY CODE, 98% POLIESTER - 10% RAYON - 4% ELASTANO	489.00	PZA	NUOVO MODELO
36	146025	MIBELY, CONJUNTO, 55% LINO - 45% VISCOSA	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	150009	OSCAR BOYS, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	150011	GA BASIC WEAR, 84% POLIESTER - 16% ACRILICO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	156009	YELADIM, TRAJE, 100% ALGODON	449.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36	158002	FERRIONI, CHAMARRA, 49% POLIESTER - 36% ALGODON - 16% POLIAM	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	158014	RIMINT, ABRIGO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2285.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	160006	CHARLIN, SUETER P/NINA, 100% ACRILICO	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	160018	HILFINGER, SUETER P/NINO, 100% ALGODON	420.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

40	167004	TAPAS, PARA ZAPATILLAS	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	217004	CARRIER, AP. ACONDIC. DE AIRE, 1200 BUTS MOD 53HPC1213	4370.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	221002	LG, 21", PANTALLA PLANA, MOD 21FURLG	2440.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	230003	VILEDIA, PARA INTERIORES	61.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	232001	VASCONIA, SARTEN, SERIE PLATINO DE 30 CM	179.95	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
40	232004	GIBSON, BATERIA, 12 PZAS, ESSENTIALS	698.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	235002	PRIMAVERA, EDREDON INDIVIDUAL, C/SABANAS, 50% ALG - 50% POL	515.00	PZA	NUOVO MODELO
40	237002	PRIMAVERA, SABANAS, COLUMBIA, MATRIMONIAL, 50% ALG - 50% POL	289.00	JGO	NUOVO MODELO
40	237003	PRIMAVERA, SABANAS, OSITOS, 50% ALGODON - 50% POL	209.00	PZA	NUOVO MODELO
40	237005	VILLAR DEL PUERTO, SABANAS, QUEEN SIZE, 50% ALGODON - 50% PO	325.00	PZA	NUOVO MODELO
40	257002	ASPIRINA, TABLETAS, CAJA C/100 DE 500 MG, LAB BAYER	48.25	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	258003	NITRADISC, PARCHES, CAJA C/7 PARCHES DE 10 MG, LAB PFIZER	423.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40	312002	MERCURY SUPER BRONCO, RIN 20	2250.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	325002	POR HORA	12.00	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	364003	VOIT, BALON, VOLIBOL, PRECISE, MOD C404	251.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	011002	GAPSA, SURTIDAS BRINDIS, CAJA DE 750 GR	32.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	013003	KELLOGGS, HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 660 GR	38.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	031002	SAN RAFAEL, DE POLLO, PAQ DE 240 GR	93.75	KG	CAMBIO DE MARCA
41	039001	MERO, FILLETE, A GRANEL	129.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
41	048001	CHEN, ASADERO, PAQ DE 200 GR	87.50	KG	CAMBIO DE MARCA
41	060003	HASS, PIEZA	3.38	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	065003	BLANCA, S/SEMILLA, BOLSA DE 950 GR	57.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	066001	VALENCIANO, A GRANEL	10.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	068002	D'ANJOU, A GRANEL	27.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	069003	AMARILLO, A GRANEL	93.75	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
41	091002	HABA, LIMPIA, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	137003	GANZO, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUOVOS MODELOS
41	138006	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 65 %POLIESTER- 35% VISCOSA	1055.20	PZA	NUOVOS MODELOS
41	152005	BARBIE, 100 % NYLON	349.90	PZA	NUOVOS MODELOS
41	163004	DUNLOP, CORTE SINTETICA- SUELA SINTETICA	365.00	PAR	NUOVOS MODELOS
41	168005	DAMIANS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO SUELA SINTETICA	284.00	PAR	NUOVOS MODELOS
41	206001	GALILEA, 5 PZAS (M Y 4 S), CUADRADO, MOD 940 MC097	5599.08	JGO	NUOVO MODELO
41	208001	CALOREX, AUTOMATICO, DE 30 LT, MOD 610-30L	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	214002	DAEWOO, 16 PIES CUBICOS, 2 PUERTAS, MOD DFR-N161D	5829.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	216001	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD LS 2125 Y -92603	1699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	221003	DAEWOO, 21, MOD DTQ21DISRF	1880.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	222002	BLUE LIGHT, INTEL P DUAL CORE, 1.80 GHZ, 2.00 GB, MOD 252743	8799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	222003	TOSHIBA, PRT, AMD TURI 64, 4GB, 320GB, MOD A395D-SP6803R	15699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	226001	PHILIPS, FOCO, 25 WATTS, A55 CLARO	3.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
41	229001	OCOTLAN, VELADORA, MEDIANA	7.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
41	233002	PEC, JARRA DE AGUA CON TAPA DE 4 LT, MOD 7502068972653	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	245001	GLAD, AMBIENTAL, TOQUE MAGICO, ENVASE DE 9 GR	22.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
41	283001	PALMOLIVE, JABON, TOCADOR, NATURAL, BARRA DE 180 GR	42.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	284003	LISTERINE, ENJUAGUE BUCAL, ANTISARRO, BOTELLA DE 250 ML	146.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	286001	LUBRIDERM, CREMA PARA LA PIEL, PIEL SECA, ENVASE DE 480 ML	142.08	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
41	290002	REVLON, SOMBRA PARA PARPADOS, ESTUCHE DE 3.4 GR	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	311001	GOL, TRAINALIN, AUSTRERO, 5 PTAS, MOD 2009	103500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	311005	CHEVROLET, CHEVY, BASICO, 3 PTS, MOD 2009	91559.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	343002	MATEMATICAS - BACHILLERATO GENERAL, F J ORTIZ C, ED P CULTURAL	135.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
41	343007	ETICA Y VALORES, PREPA, RUT NAVARRO, ED. NUEVA IMAGEN	130.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
41	347002	MAGNICHARTERS, TLAX-CANCUN, ATAH, AQUAMARINA BEACH, 4D3N, 1P	5289.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	029001	CARNELI, DE PAVO, A GRANEL	72.37	KG	CAMBIO DE MARCA
42	042001	TUNY, PULPOS AL AJILLO, LATA DE 165 GR	78.18	KG	CAMBIO DE MARCA
42	042002	BRUNSWICK, OSTIONES AHUMADOS, LATA DE 85 GR	261.18	KG	CAMBIO DE MARCA
42	064003	MANDARINA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	067002	CHARLESTON, A GRANEL	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	085004	ENTEROS, CON ESPINAS, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	098002	ESTANDAR, A GRANEL	6.50	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
42	171005	TRAVELERS, MALETAS, (1) PZA, EXPANDIBLE, MOD 290023	735.00	PZA	NUOVO MODELO
42	210001	ARIZONA, 7 PZAS (M Y 6 S), PINO, RECTANGULAR, COD 15/83	5599.00	JGO	NUOVO MODELO
42	210002	MISTON, 7 PZAS (M Y 6 S), MOD COPENHAGUE	5099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42	213002	5 PZAS, K S, MOD EGIPCIA	7197.00	JGO	NUOVO MODELO
42	216002	MABE, HORNO DE MICROONDAS, MOD, MA08DGO, 8 COD 13-84	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	217001	GENERAL ELECTRIC, AP ACONDIC DE AIRE, 12000BTUS, MOD ASW12DE	2200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42	220001	PROCTOR SILEX, 7 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD 57171R-MX	231.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	221003	PANASONIC, 21, PANT PLANA, MOD GX30X COD 18-75	2289.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42	284002	CREST, PASTA DENTAL, ULTRABLANCO, TUBO DE 100 GR	142.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	290002	ZAN ZUSTI, MASCARA DE PESTAÑAS, ENV DE 14 GR	29.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	311004	VW, GOL, 5 PTAS, EQUIP, MOD 2009	117300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42	311005	VW, JETTA, EUROPA, EQUIPADO, 5 PTAS, MOD 2009	183500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42	349001	DVD, PELICULA DISNEY, PRINCESAS C/2	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	360002	WHITAS, ALIM SECO P/GATO, POLLO DE 500 GR	42.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	009001	NABISCO, OREO, CHOCOLATE, PAQ DE 169 GR	60.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	030001	ZWAN, DE CERDO, TIPO VIENA, A GRANEL	40.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	056001	CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 5 LT	23.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	078006	ITALIANA, PAQ DE 1.5 KG	15.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	079003	CHILE SERRANO, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	094001	DEL FUERTE, CHICHARROS, LATA DE 190 GR	19.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	106002	BARCEL, CHICHARRO, NATURAL, BOLSA DE 90 GR	126.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	116001	SUPERIOR, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	21.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	116009	SOL, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	20.07	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	116010	MODELO, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	24.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	318001	GONHER, 9 PLACAS, S/MOD	715.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	378003	SINCRONIZADA, ORDEN DE (4) Y AGUA NATURAL	52.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44	032003	CORONA, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	365.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
44	119003	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 750 ML	182.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	266002	PROTEC, ALCOHOL, ETILICO, ENVASE DE 500 ML, PROTEC, SA DE CV	29.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44	292002	SOFT TAILKS, MEDIANO, PAQ C/14 PZAS	35.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44	379003	FILLETE, MIGNON, REFRESCO, Y CHONGOS	102.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	379004	CHAMPNO ADICADO, CON GUARNICION, Y REFRESCO	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	384002	BPAPORTE, VIGENCIA 6 AÑOS	1100.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
45	007002	BIMBO, PASTELLILLO, NEGRITO, PAQ DE 62 GR	72.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	051002	CHALET, GOUDA, PAQ DE 400 GR	104.06	KG	CAMBIO DE MARCA
45	084001	GREAT VALUE, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	42.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	090006	CHILE ANCHO, A GRANEL	97.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	134001	MANCHESTER, CAMISA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	138006	TOSCANINI, TRAJE, 80% POLIESTER 30% RAYON	349.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	164001	FELIPE RENTERIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	390.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	164003	DIANA DENISES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	410.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	164014	KARISMA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	165001	FLEXY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVOS MODELOS
45	165002	DUQUE DA MILANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	629.00	PAR	NUOVOS MODELOS
45	166001	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	360.00	PAR	NUOVOS MODELOS
45	166005	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	345.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	166007	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	168002	D'LAURA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	230.00	PAR	NUOVOS MODELOS
45	168006	CALZACEL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	325.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	216002	HAMILTON BEACH, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 67800	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	229001	MACARENA, VELA, PAQ DE 7 PZAS	22.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	283002	PALMOLIVE, JABON DE TOCADOR, NEUTRO BALANCE, BARRA DE 180 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	288002	MAYBELLINE, POLVO COMPACTO, C/ESPEJO, PZA DE 12 GR	27.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	311001	CHEVROLET, OPTRA, 4 PTAS, PAQ. M, MANUAL, A/AC, MOD 2009	164325.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45	311002	VW, CHERFOX, AMARILLO, STD, 4 PTAS, A/AC, ELEC, MOD 2009	162029.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45	311004	FORD, FUSION, SE, 4 PTAS, TELA, AUT, A/AC, MOD 2009	235400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45	311005	NISSAN, TSURU, GS II, SEDAN, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD 2009	134000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45	318002	LTH, 11 PLACAS, MOD 24-420	760.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	006001	BIMBO, MEDIAS NOCHES, PAQ DE 290 GR	53.45	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
46	018001	CHULETAS AHUMADAS, A GRANEL	66.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
46	090004	PISADOL, A GRANEL	91.35	KG	CAMBIO DE MARCA
46	136003	PIT & PIT, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO, PAQ C/3	44.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	136005	ATLETICOS, CALCETINES, 53% AL - 14% POL - 14% ELAS - 19% POL	36.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	157005	BABY ESSENTIALS, CAMISETAS, 100% ALGODON, PAQ C/3	79.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	163003	COURIER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	253.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	165007	MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	184003	VIRIDIA, CLARO, DE 3 MM, INSTALADO	268.00	MT2	CAMBIO DE MODALIDAD
46	263001	VISINE EXTRA, SOLUCION, P/OJOS, ENVASE DE 15 ML, PFIZER	28.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	274002	PARTO CESAREA, HABITACION, CURACION, ALIMENTOS Y CUNERO	8000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46	277002	GINECOLOGO, ANESTESIOLOGO Y PEDIATRA, PARTO CESAREA, HON	13500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46	284001	COLGATE, PASTA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 100 ML	127.00	LT	CAMBIO DE MARCA
46	310001	NUOVO LAREDO-MEXICO, SENCILLO, VUELO 7223, HORA 7:40 P.M.	1383.44	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	310002	MONTERREY-MEXICO, SENCILLO, VUELO 917, HORA 11 A.M.	1292.94	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	380002	TECATE, CERVEZA, BOTELLA DE 325 ML	16.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa como vocal ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el Estado de Puebla al aspirante que resultó ganador del concurso de incorporación, en la modalidad de oposición, y obtuvo el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG137/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 07 EN EL ESTADO DE PUEBLA AL ASPIRANTE QUE RESULTO GANADOR DEL CONCURSO DE INCORPORACION, EN LA MODALIDAD DE OPOSICION, Y OBTUVO EL SIGUIENTE MEJOR RESULTADO DE LOS GANADORES PARA OCUPAR DIVERSAS PLAZAS EN ESE CARGO.

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio); las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en términos del artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), se establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, numeral 1, incisos b) y e) del Código señalan que el Consejo General tiene entre sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; asimismo designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes.
5. Que en términos de artículo 125, numeral 1, incisos d) y e) del Código; el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; además de orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo.
6. Que el artículo 203, numeral 1 del Código establece que con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio.
7. Que según lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), el Servicio es un sistema de carrera compuesto por los procesos de ingreso; formación y desarrollo profesional; evaluación; promoción, ascenso e incentivos; y sanción. El Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto y de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo y la Junta en el ámbito de su competencia.

8. Que el artículo 12, fracciones I y V del Estatuto disponen que corresponde al Consejo, entre otros, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; así también designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las Juntas correspondientes.
9. Que el artículo 15, fracción I del Estatuto señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva, así como los objetivos generales de los procedimientos de ingreso, movilidad, ascenso, promoción, readscripción, titularidad, formación, evaluación, disponibilidad, incentivos y sanción de los miembros del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva (Junta).
10. Que el artículo 18, fracciones I, IV y V del Estatuto establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; y llevar a cabo los programas del Servicio en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
11. Que el artículo 35 del Estatuto establece que serán formas de ingreso al Servicio ganar el concurso público; ganar el procedimiento de examen de incorporación temporal para vacantes de urgente ocupación; y, acreditar los cursos y realizar las prácticas correspondientes en los órganos del Instituto. La vía de cursos y prácticas queda reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en cargos administrativos.
12. Que asimismo, el artículo 36 del referido Estatuto establece que el concurso público de incorporación, en su modalidad de oposición, será la vía primordial para la ocupación de vacantes y acceso al Servicio. La utilización de cualquiera de las otras vías de acceso deberá hacerse excepcionalmente y de manera debidamente fundada y motivada.
13. Que el artículo 37 del Estatuto refiere que los procedimientos para realizar los concursos públicos de incorporación se establecerán en los acuerdos y las convocatorias que expida la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva; para ello, esta última tomará en consideración la opinión de la Comisión.
14. Que con base en el artículo 61 del Estatuto, la Comisión vigilará de manera permanente el cumplimiento de todos los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva las observaciones que considere pertinentes. En caso de que existan inconformidades respecto a dicho cumplimiento, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe al respecto.
15. Que el artículo 64 del Estatuto dispone que la Junta expedirá una convocatoria pública, que se difundirá en los estrados en las Juntas Ejecutivas Locales, Distritales y oficinas centrales que correspondan y, al menos, en un diario de amplia circulación nacional y uno local de la entidad correspondiente.
16. Que el artículo 65 del Estatuto establece que el Consejo General aprobará un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar las vacantes en los cargos de vocales ejecutivos; dicho procedimiento será la única vía para la ocupación de vacantes generadas en estos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y de las vacantes de urgente ocupación y deberá tener las siguientes características:
 - El Consejo, a propuesta de la Junta, establecerá el modelo de operación, así como los modelos generales de los exámenes;
 - La Junta expedirá una convocatoria pública para aspirantes internos y externos;
 - La Dirección Ejecutiva llevará a cabo la valoración de los antecedentes curriculares de los candidatos, realizará los exámenes para los candidatos externos e integrará un listado con los aspirantes que cumplan con los requisitos;
 - La Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, entregará a los integrantes del Consejo, por medio del Secretario Ejecutivo, la lista de aspirantes que hayan cumplido los requisitos. Los candidatos con los mejores promedios serán entrevistados por el Secretario Ejecutivo y por quienes el Consejo designe;
 - La Dirección Ejecutiva aplicará y calificará los exámenes de conocimientos y de habilidades en función del cargo a desempeñar;

- La Dirección Ejecutiva dará cuenta del procedimiento seguido y sus resultados al Secretario Ejecutivo, para que éste informe a los integrantes del Consejo;
 - Con base en los resultados obtenidos, el Consejo designará a los funcionarios correspondientes a cada cargo y lugar de adscripción, y
 - La Junta emitirá el acuerdo de incorporación correspondiente y el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio con el cargo y la adscripción que les corresponda.
17. Que el artículo 66 del Estatuto señala que la convocatoria pública del concurso de incorporación que emita la Junta, contendrá como mínimo:
- Las vacantes existentes que se someterán a concurso, el lugar de adscripción, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, los procedimientos, plazos y términos para desahogar las distintas fases del proceso de selección y la difusión de sus resultados;
 - El calendario de actividades para realizar los procedimientos específicos, la verificación de requisitos, la aplicación de exámenes y la notificación de resultados de cada fase del proceso de selección;
 - La explicación de una primera fase para la inscripción inicial y reclutamiento de aspirantes, en la que se aplicarán las evaluaciones y los exámenes previos a los aspirantes externos que corresponda, de cuyos resultados se informará a los interesados;
 - La explicación de una segunda fase para el concurso de oposición para los aspirantes externos que hayan aprobado la primera fase, y para los aspirantes internos que hayan acreditado los requisitos correspondientes;
 - Los mecanismos para considerar el rango u otros méritos extraordinarios en los concursos;
 - Los mecanismos de desempate; entre ellos, el señalamiento de que se dará preferencia a los aspirantes internos sobre los externos en caso de empate;
 - Los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento de incorporación que deban ser del conocimiento de los aspirantes;
 - Los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los instrumentos de evaluación a aplicarse en las distintas etapas del procedimiento de incorporación; en los casos correspondientes, dichos mecanismos se harán constar por medio de actas circunstanciadas, y
 - La disposición de que, durante el proceso de selección, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados, y que de no ser así se anularán los resultados obtenidos por los aspirantes que incumplan.
18. Que el artículo 69 del ordenamiento estatutario prevé que los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva.
19. Que en atención a las disposiciones legales, con fecha 28 de noviembre de 2007 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG269/2007, por el que se estableció, a propuesta de la Junta, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio, en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales; mediante el cual se fijaron los procedimientos para la selección de aspirantes, designación de ganadores y nombramientos de vocales ejecutivos por la vía del concurso de incorporación; los lineamientos generales para el diseño de los exámenes; las diversas fases del concurso; así como los mecanismos de participación, vigilancia y transparencia del proceso.
20. Que en el Modelo de Operación y Modelo General aprobado en el Acuerdo CG269/2007 por el Consejo General, se define en su anexo que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) sería el encargado de llevar a cabo el diseño y elaboración de los reactivos que integraron los exámenes previos de habilidades intelectuales y de conocimientos en ciencias sociales; y de conocimientos en materia técnico-electoral.

21. Que el multicitado Modelo de Operación y Modelo Gerencial estableció en su parte conducente, que la Dirección Ejecutiva, con el apoyo de una empresa especializada, llevaría a cabo el diseño y elaboración de una prueba de habilidades gerenciales para el cargo de Vocal Ejecutivo, a las que corresponderían grados de dominio específicos por habilidades requeridas para el cargo.
22. Que en fecha 7 de diciembre de 2007, en sesión ordinaria, la Junta por Acuerdo JGE372/2007 aprobó la emisión de la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio en los cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Locales Ejecutivas y de Vocal Ejecutivo en Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.
23. Que con fecha 4 de diciembre de 2007, el Partido de la Revolución Democrática impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo CG269/2007, quedando registrado bajo el número de expediente SUP-RAP-116/2007.
24. Que en este sentido con fecha 23 de enero de 2008, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación interpuesto y concluyó en la sentencia que *"...el Consejo General de Instituto Federal Electoral deberá emitir un nuevo Acuerdo en el que precise, de manera motivada, en el punto 5.3.4 del modelo de examen impugnado, las medidas que permitirán definir con certeza y objetividad el punto de corte, el nivel mínimo de competencia así como la forma en que se aplicará el criterio relativo"*.
25. Que la sentencia de mérito en su apartado de resolutivos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó lo siguiente: *"UNICO. En lo que fue materia de impugnación, se revoca el acuerdo del veintiocho de noviembre de dos mil siete, por el cual el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral"*.
26. Que en atención a lo anterior, en fecha 12 de marzo del 2008, el Consejo General aprobó por Acuerdo CG41/2008 modificar el punto 5.3.4 del Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación 2008, en acatamiento a la sentencia pronunciada por el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
27. Que asimismo en fecha 18 de marzo de 2008, la Junta a través del Acuerdo JGE22/2008 modificó el Acuerdo JGE372/2007 referente a la emisión de la convocatoria, a efecto de precisar el numeral VI, para que existiera congruencia y homogeneidad durante el concurso de incorporación en acatamiento a lo resuelto en el recurso de apelación resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
28. Que conforme a diversas disposiciones establecidas en el Estatuto, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación 2008 aprobado y la Convocatoria a que se ha aludido, la Dirección Ejecutiva procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas, y cumplir con el procedimiento previsto para el concurso, de lo que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta en los términos aplicables.
29. Que entre el período comprendido del 14 de enero al 5 de abril del 2008, se llevó a cabo la Primera Fase del concurso de incorporación, que comprendió en su primera etapa la inscripción de aspirantes internos y externos; una segunda etapa que consistió en la revisión de los documentos para verificar que el aspirante cumpliera con los requisitos, así como la presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes externos e internos por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta; y una tercera etapa que residió en la aplicación del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales para aspirantes externos.
30. Que entre el período comprendido del 14 de enero al 7 de marzo del 2008 se llevó a cabo la inscripción de aspirantes, la verificación de requisitos, la valoración curricular y el período de presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta en los términos previamente establecidos.
31. Que el examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales para aspirantes externos se aplicó el 5 de abril de 2008, con la presencia de integrantes o representantes del Consejo General y de la Junta.

32. Que el CENEVAL, conforme a lo dispuesto por el Modelo de Operación y Modelo General, fue la institución encargada de la elaboración y calificación del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales. Así, el 28 de abril de 2008, el CENEVAL entregó en sesión pública, ante representantes del Consejo General y de la Junta, los resultados de este examen.
33. Que en fecha 2 de mayo de 2008, la Dirección Ejecutiva envió los resultados del examen de habilidades intelectuales y conocimientos sociales al Consejo General y a la Junta; así también informó de dichos resultados a la Comisión y a la Secretaría Ejecutiva; además de publicar la lista de aspirantes y sedes de aplicación del examen de conocimientos técnico-electoral en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y en oficinas centrales del Instituto.
34. Que entre el período comprendido del 17 de mayo al 12 de agosto del 2008, se llevó a cabo la Segunda Fase del concurso de incorporación, que comprendió en su primera etapa la aplicación del examen de conocimientos en materia técnico-electoral; una segunda etapa que consistió en la aplicación de una prueba de habilidades gerenciales perfil-cargo/puesto; y una tercera etapa que consistió en la aplicación de entrevistas a aquellos aspirantes que, por cargo/puesto, obtuvieron las calificaciones más altas en el examen de conocimientos en materia técnico-electoral.
35. Que la aplicación del examen en conocimientos en la materia técnico-electoral se efectuó en fecha 17 de mayo de 2008 en las sedes correspondientes ante representantes del Consejo General y de la Junta.
36. Que igualmente el CENEVAL conforme a lo dispuesto por el Modelo de Operación y Modelo General fue la institución encargada de la elaboración y calificación del examen en conocimientos técnico-electoral. Por lo que el 16 de junio de 2008, se entregó en sesión pública, ante representantes del Consejo General y de la Junta los resultados de dicho examen.
37. Que en fecha 18 de junio de 2008, la Dirección Ejecutiva envió los resultados del examen en conocimientos técnico-electorales a la Comisión y a la Secretaría Ejecutiva; además de publicar, en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y de oficinas centrales, la lista de aspirantes que accedieron a las entrevistas y que presentarían la prueba de habilidades gerenciales.
38. Que con fecha 21 de junio de 2008, se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de habilidades gerenciales perfil-cargo/puesto para el cargo de Vocal Ejecutivo en la que se encontraron representantes del Consejo General y de la Junta.
39. Que con base en el artículo 65, fracción IV del Estatuto; así como en el Modelo de Operación y Modelo General se realizaron las entrevistas en el período comprendido entre el 7 de julio al 8 de agosto del 2008, por parte del Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, quienes entrevistaron a los 108 aspirantes con las mejores calificaciones que llegaron a esta etapa del concurso.
40. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso de incorporación para ocupar los cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto, sujetos a concurso. Al efecto se tomaron en consideración los criterios señalados en el Estatuto, en el Modelo que reguló el concurso y en la Convocatoria correspondiente, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates.
41. Que conforme lo señala el artículo 37, párrafo segundo del Estatuto, los resultados de los exámenes del concurso público de incorporación tendrán una vigencia de doce meses posteriores a su celebración.
42. Que en atención al considerando anterior, el apartado 10 del Modelo de operación y Modelo General del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto dispone que si durante la realización del concurso de incorporación o concluido éste, se generan nuevas vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, estas vacantes se ocuparán mediante la lista de reserva por cada cargo tipo que se integre con el mismo concurso, es decir, con aquellos aspirantes que hubieran obtenido los siguientes mejores resultados después del ganador, en estricto orden de prelación. Lo anterior con la salvedad de que las vacantes sean declaradas de urgente ocupación de conformidad con el Estatuto.

43. Que la convocatoria del concurso de incorporación publicada el 6 y 13 de enero de 2008 previó la ocupación de 18 vacantes de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas distritales, incluyéndose a éstas, de conformidad con lo mencionado en el considerando 42 del presente acuerdo, las que se generaron en forma posterior a la publicación de la convocatoria, y que en su total fueron las siguientes:

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California	03	Ensenada
2	Baja California	06	Tijuana
3	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
4	Chiapas	10	Villaflores
5	Chihuahua	03	Juárez
6	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
7	Distrito Federal	01	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
8	Distrito Federal	05	Ciudad de México (Tlalpan)
9	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
10	Distrito Federal	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
11	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
12	Distrito Federal	12	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
13	Distrito Federal	14	Ciudad de México (Tlalpan)
14	Guanajuato	13	Valle de Santiago
15	Guerrero	05	Tlapa
16	Guerrero	08	Ayutla de Los Libres
17	Hidalgo	01	Huejutla de Reyes
18	México	21	Naucalpan de Juárez
19	México	22	Naucalpan de Juárez
20	México	32	Xico
21	México	34	Toluca de Lerdo
22	México	36	Tejupilco de Hidalgo
23	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
24	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
25	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
26	Puebla	04	Zacapoaxtla
27	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
28	Tamaulipas	08	Tampico
29	Veracruz	16	Córdoba
30	Veracruz	18	Zongolica

44. Que el Modelo del concurso aprobado establece que el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y por necesidades del Instituto en la prestación del Servicio, podrá determinar adscripciones diferentes a las que se publiquen en la convocatoria.

45. Que de conformidad con la lista de resultados que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General por medio de la Secretaría Ejecutiva y tomando en consideración las declinaciones apuntadas en el considerando 46 del presente acuerdo, en sesión de 3 de octubre de 2008 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG469/2008 por el que autorizó designar como Vocal Ejecutivo a quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar diversas plazas en ese cargo, tratándose del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva:

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	David Rodríguez García	Baja California	03	Ensenada
2	Francisco Cabrera Valenzuela	Baja California	06	Tijuana
3	Hugo Villa Quintero	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
4	Efraín Alonso Lastra Everardo	Chiapas	10	Villaflores
5	Ramón Salazar Burgos	Chihuahua	03	Juárez
6	Benito Abraham Orozco Andrade	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
7	Armando Rodrigo Díaz Méndez	Distrito Federal	01	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
8	Donaciano Muñoz Loyola	Distrito Federal	05	Ciudad de México (Tlalpan)
9	Juan de Dios Alvarez Ortiz	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
10	Emilio Galdino Aquino Soriano	Distrito Federal	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
11	María Dolores Ruiz Ambríz	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
12	Juan Alvaro Martínez Lozano	Distrito Federal	12	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
13	Luis Carlos Orihuela Ordóñez	Distrito Federal	14	Ciudad de México (Tlalpan)
14	Dalia Guadalupe Romero Gutiérrez	Guanajuato	13	Valle de Santiago
15	José Francisco Márquez Jurado	Guerrero	05	Tlapa
16	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Guerrero	08	Ayutla de Los Libres
17	Arturo Carrillo Rivas	Hidalgo	01	Hujutla de Reyes
18	Selma Patricia Barragán López	México	21	Naucalpan de Juárez
19	Julio Cesar Salinas Rodríguez	México	22	Naucalpan de Juárez
20	José Alberto Padilla Quintero	México	32	Xico
21	Pedro Zamudio Godínez	México	34	Toluca de Lerdo
22	José Salvador Contreras González	México	36	Tejupilco de Hidalgo
23	Santos Isaura Trejo Hernández	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
24	María Emilia Domínguez Gordillo	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
25	Daniel Martínez Muñoz	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
26	Alberto del Angel Rodríguez Vargas	Puebla	04	Zacapoaxtla
27	Irma Romero Navarro	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
28	Juan José Guadalupe Ramos Charre	Tamaulipas	08	Tampico
29	Indalecio Santiago Gerónimo	Veracruz	16	Córdoba
30	Juan José Zamudio Ramírez	Veracruz	18	Zongolica

46. Que los aspirantes que resultaron ganadores para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva de nombres: Ma. de los Angeles Gil Sánchez, Marlena Duarte Martínez, Carlos Alberto Cadena Herrera, José Luis Aboytes Vega y Juanita Pérez Hernández declinaron por escrito a la ocupación de una vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital en razón de que prefirieron ocupar otra plaza distinta a Vocal Ejecutivo donde también resultaron ganadores dentro del concurso de incorporación. Asimismo, declinaron a ocupar una Vocalía Ejecutiva Distrital los aspirantes Mirna Rocío Martínez Ayala, Luis Gerardo Morelos Sánchez y Rosa María Pérez Leguizamo por motivos personales.
47. Que en virtud de renunciaciones de miembros del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo de las Juntas Ejecutivas correspondientes a los Distritos 02 en el estado de Guanajuato, 05 en el estado de Puebla y 06 en el estado de Coahuila, el 29 de octubre de 2008 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG 481/2008 por el que autorizó designar como Vocal Ejecutivo de las referidas Juntas Distritales a quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición a los aspirantes que obtuvieron los siguientes mejores resultados de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Taylor Garrido, María Elizabet	Puebla	05	San Martín Texmelucan de Labastida
2	Gloria Castillo, David	Coahuila	06	Torreón
3	Peralta Perkins, Itzel	Guanajuato	02	San Miguel de Allende

48. Que en virtud de la renuncia presentada por el C. José Francisco Romo Romero quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Colima, el 10 de noviembre de 2008 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG525/2008 por el que autorizó designar como Vocal Ejecutivo de la referida Junta Distrital Ejecutiva al C. Héctor Castro Rivadeneyra, quien resultó ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición al haber obtenido el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.
49. Que en virtud de la renuncia presentada por el C. Héctor Natera Arreola quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el Estado de México, el 28 de noviembre de 2008 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG538/2008 por el que autorizó designar como Vocal Ejecutivo de la referida Junta Distrital Ejecutiva al C. Víctor Hugo Coutiño Guizar, quien resultó ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición al haber obtenido el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.
50. Que en virtud del deceso del C. Vicente Leura Silva quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de San Luis Potosí, así como de la renuncia presentada por el C. Alejandro Barrios Rodiles quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California, el 20 de enero de 2009 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG23/2009 por el que autorizó designar como Vocal Ejecutivo de las referidas Juntas Distritales Ejecutivas a los CC. Jesús Emmanuel Montes Jiménez y Mario Gallardo López, respectivamente, quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición al haber obtenido los siguientes mejores resultados de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.
51. Que en virtud de la renuncia presentada por el C. Rafael Domínguez García quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Nayarit, el 24 de marzo de 2009 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG99/2009 por el que autorizó designar como Vocal Ejecutivo de la referida Junta Distrital Ejecutiva a la C. Ana María Mora Pérez, quien resultó ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición al haber obtenido el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

52. Que con fecha 27 de marzo de 2009 la Dirección Ejecutiva fue notificada, mediante oficio número VSL/209/2009 de la renuncia del C. Eleazar Flores García al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Puebla a partir del 1 de abril del presente año.
53. Que en atención a los considerandos 41 y 52 del presente Acuerdo, la siguiente mejor calificación del candidato ganador del concurso de incorporación que aceptó ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva es el C. Alfredo Jiménez Soriano.
54. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación como Vocal Ejecutivo del candidato que forma parte de la lista de reserva y que ha resultado tener la siguiente mejor calificación de los ganadores del concurso de incorporación para ocupar plazas en ese cargo, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109; 118, numeral 1, incisos b) y e); 125, numeral 1, incisos d) y e); 203, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 12, fracciones I y V; 15, fracción I; 18, fracciones I, IV y V; 35, 36, 37, 61, 64, 65, 66 y 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, además de los Acuerdos CG269/2007, CG41/2008, CG469/2008, CG481/2008, CG525/2008, CG538/2008, CG23/2009 y CG99/2009 aprobados por el Consejo General; y, de los Acuerdos JGE372/2007, JGE22/2008 aprobados por la Junta General Ejecutiva; así como del Modelo de operación y modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas distritales del Instituto Federal Electoral; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se designa como ganador del concurso de incorporación para ocupar una plaza en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral al siguiente aspirante, para el lugar de adscripción que se señala a continuación:

Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
Alfredo Jiménez Soriano	Puebla	07	Tepeaca

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, al ganador del concurso de incorporación referido en el punto anterior, para que a partir del 16 de abril de 2009, asuma las funciones inherentes al cargo al que se le adscribe.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de incorporación y al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento y oficio de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de abril de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación política nacional denominada Unidad Nacional Progresista en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG142/2009.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO A LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA" EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO SUP-RAP-39/2009.

Antecedentes

- I. En sesión extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil cinco, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó a la asociación denominada "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", su registro como Agrupación Política Nacional.
- II. En virtud del antecedente que precede, la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El día quince de noviembre de dos mil ocho, la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA" celebró su Asamblea Nacional Extraordinaria en la que fueron aprobadas las modificaciones a sus Estatutos.
- IV. Mediante escrito recibido el día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, el C. Jesús Rodríguez Cruz, Presidente de la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA" presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación soporte para comprobar la validez de la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha quince de noviembre de dos mil ocho, la cual consta de:
 - a) Convocatoria a la Reunión Extraordinaria del Pleno Nacional de fecha tres de noviembre de dos mil ocho;
 - b) Acta de la Reunión Extraordinaria del Pleno Nacional de fecha siete de noviembre de dos mil ocho;
 - c) Lista de asistencia de la Reunión Extraordinaria del Pleno Nacional;
 - d) Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil ocho;
 - e) Razón de publicación de la Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil ocho;
 - f) Acta de la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha quince de noviembre de dos mil ocho; y
 - g) Lista de Asistencia a la Asamblea Nacional Extraordinaria.
- V. Con fecha ocho de enero de dos mil nueve, mediante oficio número DEPPP/DPPF/054/2008, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, requirió a la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA" para que remitiera las constancias de publicación de las convocatorias a la Reunión Extraordinaria del Pleno Nacional y a la Asamblea Nacional Extraordinaria en los Comités Estatales, a fin de verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario respecto de la elección de sus órganos directivos; así mismo, se le comunicó la no procedencia del análisis sobre constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los estatutos de esa agrupación, por haberse realizado durante el proceso electoral, de conformidad con los artículos 38, párrafo 2 y 210, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VI. Con fechas siete y veintitrés de enero del presente año, el C. Jesús Rodríguez Cruz, dio respuesta al requerimiento mencionado en el antecedente V de la presente resolución.
- VII. Con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, la Agrupación Política Nacional denominada "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución emitida por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, de fecha ocho de enero de dos mil nueve, contenida en el oficio DEPPP/DPPF/054/2009.

- VIII. El día once de febrero de dos mil nueve, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-10/2009, consideró y resolvió:

“En virtud de lo anterior, procede revocar el acto reclamado a efecto de que el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, elabore el proyecto de resolución que deba recaer a la solicitud formulada por la agrupación política actora y lo someta a la consideración del Consejo General de dicho Instituto, en un plazo no mayor de veinticuatro horas contadas a partir de que le sea notificada esta sentencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de que dicho Consejo General, en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de que le sea sometido el proyecto de resolución en comento, resuelva en pleno ejercicio de sus atribuciones, lo conducente en cuanto a la solicitud planteada por la Agrupación Política Nacional “Unidad Nacional Progresista”, debiendo informar a esta Sala Superior ambos órganos del Instituto Federal Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes, del cumplimiento dado a lo ordenado a cada una de ellas en esta sentencia.

(...)

UNICO. Se revoca la resolución emitida por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, contenida en el oficio DEPPP/DPPF/054/2009, de ocho de enero del año en curso, en la parte que fue materia de impugnación, para los efectos precisados en la parte final del Considerando Cuarto de esta sentencia.”

- IX. Con fecha trece de febrero de dos mil nueve, en cumplimiento a lo determinado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-10/2009, el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria, emitió la Resolución CG46/2009, por la que resolvió:

“Primero. No procede el análisis sobre la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Unidad Nacional Progresista”, conforme al texto aprobado por la Asamblea Nacional Extraordinaria de dicha Agrupación, celebrada el día quince de noviembre de dos mil ocho, en virtud de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.”

- X. Con fecha veintisiete de febrero del año en curso, la Agrupación Política Nacional denominada “UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA”, interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución citada en el antecedente IX.

- XI. El día primero de abril de dos mil nueve, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, resolvió:

“PRIMERO. Se revoca la resolución CG46/2009 emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión de trece de febrero de dos mil nueve, para el efecto de que la responsable, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que sea notificada de la presente ejecutoria, realice el análisis y, de ser el caso, se pronuncie sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los estatutos de la agrupación política actora.”

- XII. La mencionada sentencia, dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fue notificada en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el día dos de abril del presente año.

- XIII. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA”, para realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de sus modificaciones estatutarias.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo cuya función estatal es la organización de las elecciones federales.

2. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1, y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el registro como Agrupación Política Nacional debe acreditarse ante el Instituto Federal Electoral, entre otros requisitos, contar con documentos básicos.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos h) y k), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...] Resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas nacionales [...]*”.
5. Que el día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, la Agrupación Política Nacional “UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA” informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre la celebración de su Asamblea Nacional Extraordinaria, de fecha quince de noviembre de dos mil ocho, en la cual fueron aprobadas modificaciones a sus Estatutos.
6. Que la Agrupación Política Nacional “UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA”, remitió la documentación que de conformidad con las normas estatutarias que regulan la vida interna de la misma, da fe del cumplimiento a los requisitos necesarios para la instalación de la Asamblea Nacional Extraordinaria que realizó las modificaciones que se analizan. Dichos documentos son los siguientes:
 - a) Convocatoria a la Reunión Extraordinaria del Pleno Nacional;
 - b) Razón de publicación de la convocatoria al Pleno Nacional;
 - c) Acta de la Reunión Extraordinaria del Pleno Nacional;
 - d) Lista de asistencia de la Reunión Extraordinaria del Pleno Nacional;
 - e) Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria;
 - f) Razón de publicación de la Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria;
 - g) Acta de la Asamblea Nacional Extraordinaria;
 - h) Listas de asistencia a la Asamblea Nacional Extraordinaria;
 - i) Estatutos reformados; y
 - j) Cuadro comparativo de reformas.
7. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

*“[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como agrupación política nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

(...)

*Por tanto, en términos de lo razonado, es posible concluir, por un lado, que la **ley no contempla prohibición alguna para que las agrupaciones políticas nacionales realicen modificaciones a sus documentos básicos en cualquier momento, incluido el proceso electoral y, por otro, que el referido artículo 38 es aplicable, únicamente, a los partidos políticos.***”

Por lo anterior, en estricto acatamiento a la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA”.

8. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inciso b) de los Estatutos que regulan la vida interna de la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", es atribución de la Asamblea Nacional modificar los Estatutos de la agrupación.

"Artículo 15.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

I. Resolver sobre la aprobación, abrogación, derogación, reforma o adición de la Declaración de Principios, Estatutos y Programa de Acción de la Agrupación.

(...)"

9. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Asamblea Nacional Extraordinaria, se apegó a la normativa aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento a los artículos 13; 14 y 20, fracción III de sus Estatutos en razón de lo siguiente:
- a) La convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria, fue emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, previa autorización del Pleno Nacional, el siete de noviembre de dos mil ocho y en ésta se señaló el orden del día.
 - b) La asamblea se instaló en segunda convocatoria con la asistencia de trece de los integrantes de la Asamblea Nacional Extraordinaria, cumpliendo así con el quórum establecido.
 - c) Las modificaciones realizadas a sus Estatutos fueron aprobadas por unanimidad.
10. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Asamblea Nacional Extraordinaria de la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA" y procede el análisis de las modificaciones realizadas a sus Estatutos.
11. Que la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA" realizó 3 modificaciones a sus Estatutos que se refieren a la integración de su Comité Ejecutivo Nacional, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables. Tales modificaciones consistieron en la: derogación de los artículos 26 y 28 y modificación del artículo 21, fracciones V a VIII.
12. Que para el estudio de dichas modificaciones, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
- a) Se derogan del texto vigente: los artículos 26 y 28 del proyecto de Estatutos.
 - b) Aquellas modificaciones que se refieren a la estructura de su Comité Ejecutivo Nacional, que cabe referirlos al ejercicio de su libertad de auto organización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables. El artículo modificado es el 21, fracciones V a VIII, del proyecto de Estatutos.
- Las modificaciones a los artículos de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", señalados en el inciso a) de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que fueron derogados del texto vigente en congruencia con la modificación al artículo 21 de sus Estatutos.
- El grupo clasificado como inciso b) se describe en el siguiente considerando de la presente Resolución.
13. Que en lo relativo a la reforma al artículo 21, fracciones V a VII, se eliminan los cargos de la Coordinación de Gestión Social y Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y en consecuencia se suprimen las competencias de ambas Coordinaciones. Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además de que se realizan en ejercicio de la libertad de autoorganización de la Agrupación Política Nacional, en términos de lo establecido por la tesis relevante S3EL 008/2005 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Tales razonamientos se indican en el anexo DOS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.
14. Que el resultado del análisis señalado en el Considerando 13 se relaciona como anexos UNO y DOS, denominados "Estatutos" y "Comparativo y análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de Estatutos" de la citada agrupación, que en quince y dos fojas útiles, respectivamente; forman parte integral de la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 35, párrafo 1, inciso b); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 118, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en estricto acatamiento a la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA”, conforme al proyecto aprobado por su Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el día quince de noviembre de dos mil ocho, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Segundo.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Tercero.- Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de abril de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA

Agrupación Política Nacional

ESTATUTOS

Capítulo Primero

Disposiciones generales

Artículo 1.- Unidad Nacional Progresista, A.C., tiene entre sus objetivos constituirse en una Agrupación Política Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los términos de su acta constitutiva y para efectos de los presentes Estatutos en los artículos sucesivos se denominará como la Agrupación.

Artículo 2.- La Agrupación es una organización ciudadana constituida por ciudadanos mexicanos, de carácter nacional, independiente y no lucrativa, que tiene su domicilio en la sede que ocupe el Comité Directivo Nacional, y para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con delegaciones estatales o estructuras de dirección o coordinación en los niveles nacional, regional, estatal y municipal, en el Distrito Federal y en sus Delegaciones, así como con representaciones en el extranjero en los términos de los presentes Estatutos.

Capítulo Segundo

Del objeto, fines sociales, emblema y lema de la Agrupación

Artículo 3.- Unidad Nacional Progresista, APN, se constituye con el objeto fundamental de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, a cuyo efecto buscará impulsar espacios políticos, sociales, económicos y culturales de manera democrática, plural y abierta, en donde las distintas expresiones ciudadanas propicien la organización democrática de la sociedad y la participación plural, procurando en todo momento el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social.

Con su participación política, la Agrupación procurará contribuir al fomento, difusión, organización y fortalecimiento de la participación ciudadana, la organización democrática de la sociedad, la cultura política democrática y el desarrollo social integral, promoviendo la realización de actividades y acciones de carácter político, social, económico, cultural, educativo, de recreación y deportivas vinculadas a tal objetivo y, en consecuencia, podrá convenir con otros institutos políticos la participación conjunta en procesos electorales, de conformidad con la normatividad establecida para tales casos.

Artículo 4.- Los fines sociales de la Agrupación son los siguientes:

- I. Fomentar la realización de los principios de igualdad y libertad que consoliden los derechos fundamentales del individuo y la sociedad para establecer plena y eficazmente un Estado mexicano democrático y de derecho.
- II. Pugnar por la universalización y concreción material de los derechos constitucionales que garanticen la justicia, la equidad y el bienestar en los órdenes individual y social.
- III. Apoyar la defensa de la soberanía nacional frente a cualquier forma de afectación o de riesgo inminente.
- IV. Realizar, promover y difundir acciones vinculadas con la participación ciudadana que guardan relación con la democracia y el desarrollo, así como con la solución de los problemas estatales, nacionales e internacionales vinculados con los objetos de la Agrupación.
- V. Buscar la interlocución con ciudadanos, organizaciones políticas y sociales y con los poderes públicos para el fortalecimiento de una cultura política democrática a favor del desarrollo de la sociedad.
- VI. Realizar y promover estudios, investigaciones, diagnósticos, proyectos y prospectiva política, económica y social, sobre asuntos relacionados con la democracia y el desarrollo nacional, así como impulsar la creación de instituciones de asesoría, capacitación, educación y desarrollo.
- VII. Elaborar y difundir información estadística sobre procesos electorales que tengan lugar en el país, y establecer programas de desarrollo electoral en todas sus modalidades.
- VIII. Realizar tareas de gestoría social, elaborar y fomentar proyectos productivos que contribuyan a resolver problemas de interés social de nuestros militantes y fortalezcan la participación ciudadana y la organización democrática de la sociedad.
- IX. Promover la apertura de espacios públicos de análisis, debate, capacitación y divulgación sobre temas de interés nacional. Así como editar, coeditar, publicar, difundir y distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales impresos, audiovisuales e informáticos, en forma directa o en colaboración con terceros.
- X. En general, emprender cualesquiera otro tipo de acciones encaminadas a cumplir mejor con el objeto integral de la Agrupación.

Artículo 5.- El emblema y combinación de colores que identifican a la Agrupación está constituido con las siguientes características:

Dos medias lunas con sombra, una frente a otra, uniéndose, una en color amarillo (pantone 109 CVC) y otra en color rojo (pantone 200 CVC), seguidas de las letras “UNP” en color negro.

El lema de la Agrupación “En la Unidad está la Fuerza para Progresar”, expresa una propuesta ciudadana, plural e incluyente, de cohesión, en aras del constante mejoramiento político, económico, social y cultural del pueblo de México.

El lema, emblema y colores de la Agrupación deberán aparecer en todo documento oficial de la misma.

Capítulo Tercero

De los integrantes, su afiliación y adhesión

Artículo 6.- La Agrupación se integra con ciudadanos mexicanos que de manera individual, libre, voluntaria y pacífica aceptan afiliarse a ella, y cumplir individual y colectivamente los objetivos de la misma, a cuyo efecto se comprometen a observar su Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos.

Artículo 7.- Para obtener la afiliación ante la Agrupación, el interesado llenará la cédula de afiliación que para tal efecto le proporcione la Agrupación.

Artículo 8.- La Agrupación podrá aceptar la adhesión de organizaciones de ciudadanos, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que la solicitud de adhesión se presente ante el Comité Ejecutivo Nacional, o el correspondiente Comité Directivo Estatal, Municipal, Delegacional o del Distrito Federal.
- II. Que a la cédula de adhesión se le acompañe copia de las bases constitutivas de la organización de que se trate, acta de asamblea en que conste el compromiso de adhesión y copia de las cédulas individuales de afiliación de sus miembros.
- III. Que se agregue carta compromiso de asumir como propios los Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos) de la Agrupación.

Cumplidos los anteriores requisitos, el Comité Ejecutivo Nacional o el correspondiente Comité Directivo Estatal, Municipal, Delegacional o del Distrito Federal, le hará entrega al representante de la organización adherente su constancia de adhesión y registro correspondiente.

Capítulo Cuarto

De los derechos y obligaciones de los afiliados

Artículo 9.- Todo miembro de la Agrupación tiene derecho a:

- I. Participar individualmente, o por medio de delegados en los términos de los presentes Estatutos, con voz y voto, en todo tipo de asambleas y convenciones convocadas por la Agrupación.
- II. Ser candidato a cargos de dirigencia dentro de la Agrupación, y precandidato a cargos de elección constitucional, en convenio con un Instituto Político en los términos de la legislación electoral, cuando cumpla con los requisitos de la convocatoria respectiva.
- III. Obtener su credencial que lo identifique como militante de la Agrupación.
- IV. Contar con un expediente personal que acredite su militancia y desarrollo político en la Agrupación, para efectos de promoción política.
- V. Pertenecer a los órganos de dirección de la Agrupación.
- VI. Participar en los eventos organizados por la Agrupación.
- VII. Ser defendido por todos los medios a disposición de la Agrupación, cuando el ejercicio del poder público o privado viole sus derechos inherentes a la dignidad humana, y frente a violaciones en sus derechos estatutarios cometidas por otros afiliados a la Agrupación.
- VIII. Acceder oportunamente a la información y documentación de la Agrupación, necesaria para el ejercicio de sus derechos de militante.
- IX. Ser escuchado en audiencia pública, al interior de la Agrupación, en la que se reciban las pruebas que ofrezca en su defensa antes de que se le imponga sanción alguna por el presunto incumplimiento de sus obligaciones estatutarias.
- X. Separarse libremente de la Agrupación, manifestándolo por escrito al Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional.
- XI. Los demás que le confieren los presentes Estatutos.

Artículo 10.- Todo miembro de la Agrupación tiene las siguientes obligaciones:

- I. Coadyuvar a la realización del objeto y fines de la Agrupación.
- II. Cumplir con los presentes Estatutos y documentos básicos de la Agrupación.
- III. Respetar el ejercicio de los derechos de todos los afiliados a la Agrupación que se establecen en los presentes Estatutos.
- IV. Respetar y apoyar las postulaciones de los candidatos de la Agrupación a los puestos de elección popular, en convenio con un Instituto Político en los términos de la legislación electoral, realizadas democráticamente conforme a estos Estatutos.
- V. Cumplir con los acuerdos y desempeñar las comisiones que le sean conferidas por la Agrupación.
- VI. Fomentar la unidad y el respeto entre los integrantes de la Agrupación, cualesquiera que sea su nivel de responsabilidad o función.
- VII. Cubrir las aportaciones económicas que determine la Agrupación.
- VIII. Las demás que determinen los presentes Estatutos.

Capítulo Quinto

De los órganos de gobierno y dirección

Artículo 11.- Son órganos de gobierno de la Agrupación:

- I. La Asamblea Nacional.
- II. El Pleno Nacional.

- III. Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal.
- IV. Los Plenos Estatales y del Distrito Federal.
- V. Las Asambleas Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal.
- VI. Los Plenos Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal

Artículo 12.- Son órganos de dirección de la Agrupación:

- I. El Comité Ejecutivo Nacional, que es el Representante Nacional de la Agrupación.
- II. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.
- III. Los Comités Directivos Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal.

En la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación, se adoptará la regla de mayoría como criterio básico, procurando previamente la unidad y el consenso.

Artículo 13.- La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Agrupación y se integra por:

- I. Los miembros del Pleno Nacional.
- II. Los Delegados de los Comités Directivos Estatales en el número que se precise en la convocatoria respectiva.
- III. Los Delegados de las organizaciones adherentes debidamente registradas ante la Agrupación, cuyo número señale la convocatoria respectiva.
- IV. Todos los demás miembros de la Agrupación o los Delegados que acuerde el Pleno Nacional y se precisen en la convocatoria respectiva.

Para los efectos a que se refieren las fracciones anteriores, se procurará la representación proporcional e igualitaria de compañeras y compañeros militantes de la Agrupación que merezcan este reconocimiento.

Artículo 14.- La Asamblea Nacional se reunirá cada tres años, o antes, con carácter extraordinario, si el Pleno Nacional así lo estima conveniente. La Asamblea Nacional extraordinaria sólo conocerá de los temas para los que sea convocada.

La Asamblea Nacional ordinaria deberá convocarse por el Pleno Nacional con un mínimo de 7 días de anticipación a la fecha de su realización, en tanto que la de carácter extraordinario podrá convocarse hasta con 72 horas de anticipación. La convocatoria deberá incluir el orden del día respectivo.

Para que la Asamblea Nacional pueda sesionar y adoptar acuerdos legalmente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria, o en segunda convocatoria con los que se encuentren presentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos y tendrán fuerza obligatoria para todos los militantes de la Agrupación, incluidos los disidentes o ausentes.

Se requiere de al menos el 10 por ciento del padrón de afiliados del nivel nacional para convocar a asamblea extraordinaria o hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.

Artículo 15.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

- I. Resolver sobre la aprobación, abrogación, derogación, reforma o adición de la Declaración de Principios, Estatutos y Programa de Acción de la Agrupación.
- II. Elegir al Presidente, Secretario General y Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Conocer y aprobar, en su caso, otros asuntos que le sean sometidos de acuerdo con la correspondiente convocatoria.

El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea Nacional. Los acuerdos de la Asamblea Nacional se adoptarán por mayoría simple, y tendrán fuerza obligatoria para los miembros de la Agrupación.

Artículo 16.- El Pleno Nacional es el órgano colegiado de gobierno de la Agrupación, y se integra por:

- I. El Comité Ejecutivo Nacional
- II. Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.
- III. Los dirigentes de las organizaciones nacionales adheridas a la Agrupación.

Artículo 17.- La Mesa Directiva del Pleno Nacional está integrada por:

- I. Un Presidente, cuyo titular es el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Un Secretario, cuyo titular es el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Un Secretario Técnico, cuyo titular será designado por el Presidente del Pleno.

Artículo 18.- El Pleno Nacional sesionará en reuniones de carácter ordinario cada año, debiendo ser convocadas con al menos 72 horas de anticipación, o de manera extraordinaria cuando lo estime conveniente el Presidente del Pleno o el Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo convocarse con 24 horas de anticipación cuando menos y para tratar exclusivamente los asuntos que la motivaron.

Para que el Pleno Nacional pueda sesionar y adoptar acuerdos legalmente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria, o en segunda convocatoria con los que se encuentren presentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos y tendrán fuerza obligatoria para todos los militantes de la Agrupación, incluidos los disidentes o ausentes.

Artículo 19.- El Pleno Nacional elegirá, de entre sus miembros, a los integrantes de las siguientes Comisiones Nacionales: Electoral, de Financiamiento y de Vigilancia, las cuales se integrarán por cinco miembros cada una. Las decisiones de las Comisiones Nacionales Electoral, de Financiamiento y de Vigilancia se tomarán por mayoría simple, debiendo estar presentes, para su validez, cuando menos la mitad más uno de sus miembros. Sus determinaciones deberán estar debidamente motivadas.

La Comisión Nacional Electoral tendrá a su cargo la coordinación de los procesos de elección del Presidente, Secretario General y Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional.

La Comisión Nacional de Financiamiento impulsará una estrategia para recabar fondos para atender las tareas de la Agrupación, y establecerá los mecanismos para el debido registro y manejo transparente de los recursos.

La Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y resolverá sobre las irregularidades y violaciones a los Estatutos, cometidas por directivos o militantes de la Agrupación.

Artículo 20.- Es competencia del Pleno Nacional:

- I. Conocer y aprobar, en su caso, el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional propuesto por su Presidente.
- II. Conocer y aprobar, en su caso, el Informe Anual presentado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Aprobar la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional de la Agrupación.
- IV. Formular y presentar propuestas sobre reformas a los Documentos Básicos de la Agrupación.
- V. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia para ausentarse temporalmente o la renuncia presentada por el Presidente, el Secretario General o el Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación.
- VI. Designar al Presidente y, en su caso, al Secretario General Interino del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación.
- VII. Los demás asuntos que deriven de los presentes Estatutos o que en su caso disponga la Asamblea Nacional de la Agrupación.

Artículo 21.- El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por:

- I. Una Presidencia
- II. Una Secretaría General
- III. Una Coordinación Nacional
- IV. Una Coordinación de Desarrollo Político y Capacitación
- V. Una Coordinación de Administración y Finanzas**
- VI. Una Coordinación de Comunicación Social**

Artículo 22.- Son atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Representar a la Agrupación ante todos los miembros de la Agrupación, la sociedad y todo tipo de autoridades e instituciones en el ámbito nacional e internacional.
- II. Presidir la Asamblea Nacional y el Pleno Nacional.
- III. Convocar al Pleno Nacional en sesión ordinaria, o cuando lo considere conveniente con carácter extraordinario.
- IV. Proponer al Pleno Nacional los programas, estrategias o actividades que coadyuven al mejor funcionamiento de la Agrupación.
- V. Vigilar que la administración y aplicación de los recursos de que disponga la Agrupación, se realice de acuerdo con la normatividad aplicable y en atención a los objetivos para los cuales se autorizaron.
- VI. Suscribir conjuntamente con el Secretario General, las credenciales que acrediten a los militantes y dirigentes de la Agrupación.
- VII. Las demás que deriven de estos Estatutos y sus Reglamentos, las leyes aplicables, así como las que le sean conferidas por acuerdo de la Asamblea Nacional o el Pleno Nacional.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Coordinar la participación de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, organizaciones adherentes y militantes a nivel nacional, en el desarrollo de los planes y programas de la Agrupación.
- II. Fungir como Secretario de la Asamblea Nacional y del Pleno Nacional.
- III. Elaborar los proyectos de convocatorias y programas respectivos para la realización de la Asamblea Nacional y el Pleno Nacional, sometiéndolos a la consideración del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Levantar las actas de las sesiones de la Asamblea Nacional, del Pleno Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, suscribiéndolas conjuntamente con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- V. Suplir en ausencia temporal al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- VI. Comunicar y observar el debido cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, del Pleno Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional.
- VII. Establecer un modelo de evaluación de los programas y actividades de cada una de las Coordinaciones y de los Comités Directivos Estatales.
- VIII. Llevar el registro actualizado de los integrantes del Pleno Nacional y los Delegados a la Asamblea Nacional.
- IX. Atender las solicitudes de adhesión de las organizaciones sociales que manifiesten su interés al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- X. Suscribir conjuntamente con el Presidente, las credenciales que acrediten a los militantes y dirigentes de la Agrupación.
- XI. Elaborar los programas y diseñar el apoyo logístico de los eventos de la Agrupación.
- XII. Las demás que le confieran los presentes Estatutos y aquellas que le asigne expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Coordinación Nacional del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Diseñar, establecer y ejecutar los programas, las estrategias y acciones permanentes para la afiliación, organización y participación activa de los ciudadanos mexicanos a favor de los propósitos y fines de la Asociación.
- II. Nombrar y remover de su cargo a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, cuyo nombramiento y remoción no esté previsto de otra manera en los presentes Estatutos.
- III. Designar a los Delegados del Comité Ejecutivo Nacional en las Entidades Federativas y en las Circunscripciones Electorales.

- IV. Aprobar las estructuras administrativas de la Agrupación.
- V. Someter al Pleno Nacional, para su aprobación correspondiente, la creación o reducción de las Coordinaciones y Comisiones del Comité Ejecutivo Nacional.
- VI. Convocar al Pleno Nacional en sesión ordinaria, o cuando lo considere conveniente con carácter extraordinario.
- VII. Integrar el padrón de afiliados de la Agrupación a cuyo efecto mantendrá actualizado el Registro Nacional de Afiliación, el Registro Nacional de Dirigentes y el Registro Nacional de Organizaciones Adherentes.
- VIII. Organizar y coordinar las giras de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional o de su Presidente.
- IX. Diseñar y coordinar el Programa Nacional de Credencialización.
- X. Establecer los canales de coordinación con los Comités Directivos Estatales y llevar el registro de sus programas de actividades.
- XI. Diseñar, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, estrategias de comunicación encaminadas a fortalecer la presencia de la Agrupación en los Estados, el Distrito Federal, Municipios y Delegaciones.
- XII. Los demás que señalen los presentes Estatutos y aquellas que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 25.- Es competencia de la Coordinación de Desarrollo Político y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Elaborar el Programa Nacional Político-Electoral de la Agrupación.
- II. Mantener actualizada la estrategia electoral, atendiendo el calendario electoral de los procesos federal y locales.
- III. Elaborar los diagnósticos electorales necesarios para la participación de la Agrupación en los diversos procesos electorales federales y locales.
- IV. Elaborar y poner en práctica programas de capacitación y formación de cuadros en materia político-electoral.
- V. Diseñar los proyectos de convenios en materia electoral que, previo acuerdo al respecto, deba suscribir la Agrupación con partidos políticos.
- VI. Desarrollar el programa de capacitación y desarrollo político que propicie la participación ciudadana y la organización democrática de la sociedad.
- VII. Impulsar estrategias de participación política de la sociedad con el fin de coadyuvar a una opinión pública mejor informada y al desarrollo de una cultura política democrática.
- VIII. Las demás que le señalen los presentes Estatutos y aquellas que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 26.- Derogado

Artículo 27.- Es competencia de la Coordinación de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Actuar como órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Agrupación, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales de carácter ordinario, y de los de campaña política en que actúe la Agrupación y conforme a la legislación electoral.
- II. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Agrupación.
- III. Presentar un informe anual al Comité Ejecutivo Nacional, sobre la situación financiera que guarda la Agrupación.
- IV. Ejercer el presupuesto autorizado con transparencia y rectitud, conforme a las necesidades y prioridades de la Agrupación.
- V. Administrar, controlar y mantener actualizado, el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Agrupación.
- VI. Coordinar la administración de los recursos humanos conforme al presupuesto autorizado y atendiendo a la normatividad aplicable.
- VII. Las demás que le señalen los presentes Estatutos y aquellas que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 28.- Derogado

Artículo 29.- Es competencia de la Coordinación de Comunicación Social del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Impulsar la creación de espacios de comunicación que contribuyan a la formación de una opinión pública mejor informada y al desarrollo de una cultura política democrática, así como a una permanente presencia de la Agrupación en los medios.
- II. Diseñar estrategias de comunicación y difusión de las actividades de la Agrupación en los medios de comunicación, con el fin de desarrollar la democracia y democratizar el desarrollo.
- III. Desarrollar el programa de capacitación en comunicación, mercadotecnia y propaganda e impulsar las actividades de líderes de opinión y de los afiliados de la Agrupación.
- IV. Desarrollar una estrategia de propaganda que difunda la imagen de la Agrupación en forma sistemática y capacitar cuadros políticos para el desarrollo de esta actividad.
- V. Las demás que le señalen los presentes Estatutos y aquellas que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo Sexto**De la estructura directiva estatal y municipal**

Artículo 30.- La Asamblea Estatal o del Distrito Federal es el órgano superior de la Agrupación en cada entidad federativa.

Artículo 31.- Es competencia de la Asamblea Estatal o del Distrito Federal:

- I. Conocer y aprobar, en su caso, los asuntos que le sean sometidos conforme a la convocatoria correspondiente.
- II. Elegir al Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.
- III. Conocer y aprobar, en su caso, el Programa Anual de Trabajo que le presente el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, en su caso.
- IV. Conocer y aprobar, en su caso, el Informe Anual de Trabajo que presente el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, en su caso.
- V. Los demás que deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 32.- La Asamblea Estatal o del Distrito Federal podrá sesionar legalmente con mayoría simple de delegados, y se reunirá cada año, o antes con carácter extraordinario, si el Pleno Estatal o del Distrito Federal lo estima conveniente. La convocatoria a sesión ordinaria deberá darse a conocer con siete días de anticipación, cuando menos, y con setenta y dos horas, cuando menos, si se tratara de sesión extraordinaria.

Artículo 33.- La Asamblea Estatal o del Distrito Federal se integra por:

- I. Los integrantes del Pleno de la Entidad respectiva o del Distrito Federal.
- II. Los Presidentes de los Comités Directivos Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal.
- III. Los delegados de las organizaciones adherentes locales a la Agrupación, en el número que indique la convocatoria.
- IV. Los cuadros distinguidos de la Agrupación, en el número que se indique en la convocatoria.

Artículo 34.- El Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal se integra por una estructura orgánica similar a la nacional o conforme a las necesidades concretas locales, y estará conformada, al menos, con los siguientes cargos directivos:

- I. Una Presidencia.
- II. Una Secretaría General.
- III. Una Coordinación de Organización Estatal o del Distrito Federal.
- IV. Una Secretaría de Finanzas

Artículo 35.- La competencia del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal y de los titulares de la Presidencia y Secretarías que lo integran, será equivalente, en el ámbito de cada Entidad o del Distrito Federal, a la que corresponde a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, o conforme a los requerimientos concretos locales.

Artículo 36.- Los órganos de gobierno y estructura directiva de la Agrupación en los municipios de cada Estado y en las Delegaciones del Distrito Federal, en lo procedente, serán similares en integración y competencia a lo previsto para cada Entidad o el Distrito Federal.

Capítulo Séptimo

De la elección de dirigentes

Artículo 37.- Para ser dirigente de la Agrupación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser militante de la Agrupación.
- II. Acreditar una antigüedad mínima en la Agrupación de:
 - A) Tres años para el cargo de Presidente, Secretario General y Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional.
 - B) Dos años para el cargo de Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.
 - C) Un año para el cargo de Presidente y Secretario General del Comité Directivo Municipal o Delegacional en el Distrito Federal.
- III. Tener residencia de cuando menos cinco años en territorio nacional anteriores a la elección del Presidente, Secretario General y Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, de cuando menos tres años en la Entidad o el Distrito Federal anteriores a la elección del Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, y de cuando menos dos años anteriores a la elección de Presidente y Secretario General del Comité Directivo Municipal o Delegacional.

Artículo 38.- El proceso de elección del Presidente, Secretario General y Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación se realizará democráticamente y por mayoría simple, en el lugar y fecha que determine la convocatoria respectiva.

Ningún miembro de la Agrupación podrá ejercer dos o más cargos simultáneamente.

Artículo 39.- El Presidente, el Secretario General y el Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo seis años.

Artículo 40.- Las etapas que comprende el proceso de elección son:

- I. Registro de candidatos.
- II. Recepción de la votación.
- III. Escrutinio y cómputo.
- IV. Declaración de resultados.
- V. Toma de protesta

Artículo 41.- Al declararse electos al Presidente, Secretario General y Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, el Presidente de la Asamblea les tomará la Protesta en los términos siguientes:

- Presidente de la Asamblea: "¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista, desempeñando el cargo que se les confiere con alto sentido de responsabilidad y patriotismo, cuidando siempre de ejercerlo al servicio de las causas más justas para bien de México y de la Agrupación?"

- Presidente, Secretario General y Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional electos: "Sí protesto".

- Presidente de la Asamblea: "Si así lo hicieran, que la Nación y la Agrupación se los reconozcan, y en caso contrario, que se los demanden".

Artículo 42.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación, una vez electo, está investido con la representación legal de la Agrupación ante toda autoridad o institución pública o privada.

Artículo 43.- La Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y resolverá respecto de las impugnaciones al proceso de elección del Presidente y del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, por violaciones al procedimiento.

Artículo 44.- Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal serán electos por la Asamblea Estatal o del Distrito federal, respectivamente, y durarán en su cargo tres años.

Artículo 45.- Los Presidentes de los Comités Directivos Municipales o Delegacionales en el caso del Distrito Federal serán electos por la Asamblea Municipal o Delegacional en el caso del Distrito federal, respectivamente, y durarán en su cargo tres años.

Artículo 46.- El proceso de elección de los Presidentes de Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, en lo procedente se regirá por el procedimiento previsto para la elección del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo Octavo

Del Patrimonio y Financiamiento de la Agrupación

Artículo 47.- El patrimonio de la Agrupación se integra con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Agrupación y los que en el futuro adquiera por cualquier título jurídico.
- II. Las prerrogativas otorgadas por la legislación electoral.
- III. Las cuotas aprobadas por la Asamblea Nacional a cargo de los militantes y organizaciones adherentes, cubiertas en los términos de los presentes Estatutos.
- IV. Los recursos que lícitamente obtenga por cualquier otro título.

Artículo 48.- Los militantes de la Agrupación adquieren, desde el momento de su afiliación, el compromiso de contribuir con las cuotas económicas aprobadas por la Asamblea Nacional.

Artículo 49.- El presupuesto Anual de ingresos y egresos de la Agrupación contemplará los apoyos que se brindarán al Comité Ejecutivo Nacional y Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales.

Capítulo Noveno

De las Sanciones y medios de Defensa

Artículo 50.- La violación del ordenamiento jurídico interno de la Agrupación por parte de sus militantes, será materia de la Comisión Nacional de Vigilancia, la cual instrumentará el procedimiento correspondiente para determinar si existió o no responsabilidad en cada caso concreto.

Artículo 51.- Los miembros de la Agrupación serán responsables por sus actos que impliquen violación a los presentes Estatutos; indisciplina o incumplimiento de los acuerdos de los órganos directivos; negligencia o abandono en el ejercicio de sus obligaciones; malversación de fondos; o deslealtad a la Agrupación.

Las sanciones aplicables a los miembros de la agrupación pueden ser:

- I. Amonestación.
- II. Suspensión temporal de derechos.
- III. Expulsión.

Procede la amonestación:

- a) Por inasistencias reiteradas a las reuniones de los órganos de dirección de la Agrupación, reuniones políticas o de carácter cívico que organice o convoque la Agrupación.
- b) Por negligencia en el desempeño de actividades o comisiones conferidas.

Procede la suspensión temporal de derechos:

- a) Por acumular tres amonestaciones.
- b) Por indisciplina, que no se considere grave, a las determinaciones de los órganos de gobierno y dirección de la Agrupación.
- c) Por incumplimiento reiterado en el pago de cuotas, en el caso de existir.

Procede la expulsión:

- a) Por atentar contra la unidad de la Agrupación.
- b) Por indisciplina grave respecto de las determinaciones de los órganos de gobierno y dirección de la Agrupación.
- c) Por tener una conducta, dentro o fuera de la Agrupación, que se considere perjudicial a la reputación o buen nombre de la misma.
- d) Por disponer ilícitamente de los bienes de la Agrupación.

Artículo 52.- Toda acusación contra algún miembro de la Agrupación, deberá presentarse ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la cual resolverá sobre su procedencia.

Admitida una acusación, la Comisión Nacional de Vigilancia citará al acusado para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime conveniente.

Conocidos los alegatos y pruebas ofrecidas por las partes, la Comisión Nacional de Vigilancia emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, absolviendo o imponiendo una sanción al acusado. Dicha resolución será definitiva e inatacable.

Artículo 53.- Las sanciones a que se refiere este Capítulo serán aplicadas conforme al siguiente criterio:

- I. Cuando se trate de miembros del Comité Ejecutivo Nacional, por el propio Comité.
- II. Cuando se trate de miembros de los Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal, Municipales o Delegacionales, por sus propios órganos directivos.
- III. Cuando se trate de algún miembro de las organizaciones adherentes, por los órganos de gobierno o dirigencia de las mismas.
- IV. Cuando el sujeto posible de sanción sea todo miembro integrante de la Agrupación, por parte del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 54.- La Comisión Nacional de Vigilancia podrá iniciar procedimiento en contra de los miembros de la Agrupación, si la denuncia de que se trate se acompaña de los elementos de prueba correspondientes de la presunta responsabilidad.

Artículo 55.- Para hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación a nivel nacional, estatal o municipal, se requiere de al menos el 10 por ciento del padrón de afiliados del nivel de que se trate.

Capítulo Décimo

De la Disolución y Liquidación de la Agrupación

Artículo 56.- La Agrupación se disolverá:

- a) Por acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada expresamente para tal efecto.
- b) Por pérdida del registro como Agrupación Política Nacional.

Artículo 57.- En caso de disolución, la Asamblea Nacional designará una Comisión encargada de la liquidación de la Agrupación, la cual deberá cobrar y pagar las cuentas pendientes a la fecha de la disolución. Si hubiera activo neto, éste será donado a la Universidad Nacional Autónoma de México.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- Los Reglamentos e instrumentos normativos que generan los presentes Estatutos se aplicarán al ser aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Destacan entre estos documentos, los Reglamentos de los Plenos y de las Comisiones Nacionales Electoral, de Financiamiento y de Vigilancia.

Segundo.- El Presidente, el Secretario General y el Coordinador Nacional del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación, en su primer período a partir de su registro ante el Instituto Federal Electoral, son los respectivos Presidente, Secretario General y Coordinador Nacional de Unidad Nacional Progresista, A.C.

En tanto se constituyen los órganos de dirección de la Agrupación en las entidades federativas y el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, asumirán esta función los grupos coordinadores estatales que existan en cada una de las entidades.

Tercero.- Los requisitos a que se refiere el artículo 37 fracciones II y III de los presentes estatutos no son aplicables para los primeros tres años de existencia de la Agrupación.

Cuarto.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir del registro otorgado por el Instituto Federal Electoral.

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: <i>Unidad Nacional Progresista</i> DOCUMENTO: <i>Estatutos</i>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículos 1 a 20. No hay Cambios (...)	Artículos 1 a 20. No hay Cambios (...)		
Artículo 21. El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por: I. Una Presidencia II. Una Secretaría General III. Una Coordinación Nacional IV. Una Coordinación de Desarrollo Político y Capacitación V. Una Coordinación de Gestión Social VI. Una Coordinación de Administración y Finanzas VII. Una Coordinación Jurídica VIII. Una Coordinación de Comunicación Social	Artículo 21. El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por: I. Una Presidencia II. Una Secretaría General III. Una Coordinación Nacional IV. Una Coordinación de Desarrollo Político y Capacitación V. Una Coordinación de Administración y Finanzas VI. Una Coordinación de Comunicación Social		En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículos 22 a 25. No hay Cambios (...)	Artículos 22 a 25. No hay Cambios (...)		
Artículo 26. Es competencia de la Coordinación de Gestión Social del Comité Ejecutivo Nacional: I. Elaborar programas y proyectos de gestión social, mediante los cuales la Agrupación contribuya a lograr mejores niveles de vida y desarrollo para los militantes, organizaciones adherentes y ciudadanía en general. II. Promover la celebración de convenios de colaboración con empresas y organizaciones destinadas a la producción	Artículo 26. SE DEROGA		

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGROPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: <i>Unidad Nacional Progresista</i> DOCUMENTO: <i>Estatutos</i>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
de bienes o prestación de servicios, para favorecer el acceso de la ciudadanía a tales bienes o servicios. III. Las demás que le señalen los presentes Estatutos y aquellas que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 27. No hay Cambios (...) Artículo 28. Es competencia de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional: I. Atender todo asunto jurídico o litigioso en nombre de la Agrupación y en defensa del derecho que asiste a sus afiliados. II. Elaborar el programa de capacitación jurídico-electoral para los miembros de la Agrupación, que impulse la cultura de la legalidad como sustento del principio de legitimidad y de la convivencia ciudadana. III. Impulsar el desarrollo, el análisis, la asesoría jurídica y la gestión legal como servicio público a la sociedad. IV. Las demás que le señalen los presentes Estatutos y aquellas que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 29 a 57. No hay Cambios.	Artículo 27. No hay Cambios (...) Artículo 28.- SE DEROGA Artículo 29 a 57. No hay Cambios.		

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diecisiete de febrero y diecisiete de marzo, ambos del año en curso, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRUPO VICDA S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente 76/06, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA respecto al inmueble consistente en el TERRENO UBICADO EN BRISAS DEL CANTABRICO, LOTE 30, MANZANA VII, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LAS BRISAS DE CUERNAVACA", MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.N.), menos la deducción del diez por ciento dando la cantidad de \$428,490.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada. señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, la cual se celebrara, en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga
Rúbrica.

(R.- 285561)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo
Actuaría
EDICTO

En el expediente 32/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Juan Javier Lugo Márquez, en su carácter de endosatario al cobro de Hugo Castillo Gómez, en contra de Juan Oscar Rodríguez Gómez y Martha Rosa Gutiérrez Contreras, el Juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, para la Primera Almoneda de Remate de los inmuebles embargados, ubicados en Circuito Doña Mina numero 103, lote 263 manzana 8 en el Fraccionamiento Bosques del Peñar, en Pachuca Hidalgo, con medidas y colindancias al Norte 7.00 Mts linda con calle Bosques de los Robles, al Sur 7.00 Mts linda con Circuito Doña Mina, al Oriente 20.00 Mts linda con lote 264, al poniente 20.00 Mts linda con lote 262, superficie 140.00 Mts cuadrados, siendo postura legal la que cubra de Contado las dos terceras partes de la cantidad de \$471,925.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial en autos, Departamento 1, Edificio 10, de la calle Puerto Alvarado, manzana 6, Lote 10-A, Conjunto Habitacional el Palmar Solidaridad en Pachuca Hidalgo, con una superficie de 55.00 Mts cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$239,312.50 (DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) valor pericial en autos, publíquese los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

La Actuario
Lic. Valentina Santos García
Rúbrica.

(R.- 287711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO**

JEAN M. MANE, CHANOT JEAN-JACQUES Y V. MANE FILS, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo número 2165/2008-VI, promovido por Francois Georges Denis Genzling Vals, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Araceli Palacios Duque

Rúbrica.

(R.- 286989)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 49/2009-II, promovido por Héctor Cerdeño Mateos, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Adrian Juan Bosco Treviño Murguesa, Héctor Gómez López y Agustín Lozano Vaquero; y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 287515)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BAILLERES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 277/2009-4, promovido por JESUS TREJO HERNANDEZ, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Querétaro y otras autoridades, juicio en el que se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán a dicha parte tercera perjudicada por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Guadalupe Xicotencatl Pérez

Rúbrica.

(R.- 287998)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JOSE ENRIQUEZ SEFERINO

VIA NOTIFICACION COMUNICASELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 230/2009-IV-8 Y SU ACUMULADO 231/2009, PROMOVIDOS POR FERNANDO HUMBERTO MEJIA BASTIDAS Y FERNANDO HUMBERTO MEJIA TAMARIZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, QUE HICIERON CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE D-4/455/1994, QUE SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO AL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.- SECRETARIA DE JUZGADO.- **LIC. GRACIELA RAMIREZ ALVARADO.**- DOY FE. RUBRICA.

(R.- 287270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

INMOBILIARIA 1910 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1314/2008-4, promovido por INMOBILIARIA COPRADETEQUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil con residencia en San Juan del Río, Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez

Rúbrica.

(R.- 287498)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
EDICTO

NOTIFICACION A: BENJAMIN MENDOZA SANCHEZ y CASSANDRA MENDOZA GOMEZ

Dentro del toca número 1-171/2008, relativo a la apelación interpuesta por los apoderados jurídicos de VIDAL, MARIA NEREA o NEREA, MARIA ANGELES, MARIA ANTONIA, JOSE VALENTIN, CELIA, MARIA, URAGENIA, ANICETO, MARIA XOCHITL de apellidos SILVA MORALES, en contra de la sentencia definitiva, dictada dentro del juicio ordinario civil 452/2006 sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones, promovido por la parte apelante, frente a BENJAMIN MENDOZA SANCHEZ y CASSANDRA MENDOZA GOMEZ; esta Tercera Sala Civil, con fecha 18 DIECIOCHO DE JULIO DEL 2008 DOS MIL OCHO dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

“Se tiene por presentada por cuerda separada la demanda de amparo promovida por los Licenciados Héctor Contreras Ortiz, y otra, apoderados jurídicos de VIDAL, MARIA NEREA o NEREA, MARIA ANGELES, MARIA ANTONIA, JOSE VALENTIN, CELIA, MARIA, URAGENIA, ANICETO, MARIA XOCHITL de apellidos SILVA MORALES, contra actos de ésta Sala, consistentes en la resolución dictada en el toca número I-171/2008 relativo al recurso de apelación interpuesto dentro del juicio ordinario civil número 452/2006, sobre reivindicación de inmueble, promovido por los quejosos, frente a BENJAMtN MENDOZA SANCHEZ y CASSANDRA MENDOZA GOMEZ; demanda que se ordena remitir al H. Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno...; entréguese copia simple de la demanda a los Terceros Perjudicados BENJAMtN MENDOZA SANCHEZ y CASSANDRA MENDOZA GOMEZ; de quien se desconoce su domicilio, por lo que se procede a ordenar el emplazamiento en término del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es decir mediante edictos que se publiquen a costa de la parte quejosa de los que se entregaran dos ejemplares, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, debiéndose fijar en los estrados de esta sala, en el Tribunal de Origen, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 30 treinta días contados del siguiente al de la última publicación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.”.

Lo que se ordena notificarle por medio de edictos que se publicaran en tres ocasiones de siete en siete en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en la república, así como en los estrados de esta Sala y en el Juzgado de origen.

Atentamente
Morelia, Mich., a 11 de agosto de 2008.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Angélica Maldonado Pedraza
Rúbrica.

(R.- 286891)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

Se hace saber tercera perjudicada MARTHA CORTEZ MARTINEZ DE VALLEJO, demanda Garantías número 272/2008, promueve GUILLERMO SANCHEZ PINEDO, apoderado OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V., contra actos JUEZ Y SECRETARIO ACUERDOS, adscritos éste Juzgado, reclamando auto fecha cuatro abril 2008, dictado expediente 843/96, que declaró improcedente recurso revocación interpuesto contra diverso proveído de catorce marzo 2008, considerando violatorio de garantías en virtud proveyó actuación judicial demandado que legalmente no se había llamado a juicio, y dejaron insubsistentes actuaciones judiciales con motivo desistimiento instancia, no obstante no fueron modificadas, nulificadas, ni extinguidas mediante recurso legal alguno.- Por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos, cumplimiento acuerdo doce marzo 2009.- Deberá presentarse si así es su voluntad, por si, apoderado o gestor que pueda representarlo, deducir sus derechos ante QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, dentro término treinta días contador partir última publicación, y caso no comparezca a señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aún carácter personal. Artículo 30 fracción II, Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 2009.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Marisela Rosales Saldaña
Rúbrica.

(R.- 287062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

EDICTO

En la causa penal 177/2008, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien tenga interés jurídico sobre el bien mueble afecto a la presente causa, que a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado, a acreditar la legítima propiedad de un vehículo tipo Guayin, marca Chevrolet, sub marca TAHOE, color verde botella, consta de dos puertas a cada costado, una puerta de dos hojas en la parte trasera, con una placa adherida en la defensa trasera con el número VJZ827 del Estado de Sinaloa, para proceder a su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 2 de abril de 2009.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 287567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo 138/2009-II que promueve LUZ CARMEN DUEÑAS POLANCO, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de la Sucesión a bienes del tercero perjudicado JOAQUIN DUEÑAS HERNANDEZ, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes de la última publicación y ante este órgano jurisdiccional por copias de demanda en la secretaría, apercibido de no comparecer, se continuará el juicio y notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista; audiencia constitucional NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Colima, Col., a 22 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 287767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO
CELIA RAMIREZ HERNANDEZ

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

En el Juicio de Amparo número 640/2008-IV, promovido por IRMA ANTONIA CERVANTES ACOSTA, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de la señora PETRA ACOSTA MENDOZA, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

“a).- Del C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio de Tijuana, Baja California; reclamo todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Número 959/2007, procedimiento en que se ha dictado sentencia y ha causado ejecutoria, sin haber sido llamada a juicio mi representada “La sucesión

a bienes de Petra Acosta Mendoza". Desde la diligencia de emplazamiento hasta la inscripción de la misma ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y sus efectos contra terceros, juicio que versa respecto de un inmueble propiedad de mi representada, ubicado como lote número 13 de la manzana 6, de la Colonia Independencia, Zona Centro, en el Municipio de Tijuana, Baja California. Con una superficie de 664.72 metros cuadrados, respecto del cuales se nos pretende privar de la propiedad.

b).- Del C. Secretario Actuario adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Municipio de Tijuana, Baja California; reclamo todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Número 959/2007, procedimiento en que se ha dictado sentencia y ha causado ejecutoria, sin haber sido llamada a juicio mi representada. Desde la diligencia de emplazamiento hasta la inscripción de la misma ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y sus efectos contra terceros, juicio que versa respecto de un inmueble propiedad de mi representada, ubicado como lote número 13 de la manzana 6, de la colonia Independencia, Zona Centro, en el Municipio de Tijuana, Baja California. Con una superficie de 664.72 metros cuadrados, respecto del cuales se nos pretende privar de la propiedad.

c).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, reclamo: Las inscripciones que le fueron ordenadas por parte de la autoridad señalada como responsable en primer termino, relacionadas con el Juicio Ordinario Civil de Prescripción número 959/2007, respecto de un inmueble propiedad de mi representada, ubicado como lote número 13 de la manzana 6, de la colonia Independencia, Zona Centro, en el Municipio de Tijuana, Baja California. Con una superficie de 664.72 metros cuadrados, respecto del cuales se nos pretende privar de la propiedad, así como las que se deriven de esta."

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, se acordó emplazar a CELIA RAMIREZ HERNANDEZ, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Dejándose sin efectos la audiencia señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, y reservándose señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio hasta dar cumplimiento a lo antes ordenado.

Tijuana, B.C., a 24 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. José Rivas González
Rúbrica.

(R.- 287081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
Pral. 43/2009-III
EDICTO

DIRIGIDO A:

MARTHA LETICIA RUIZ y SERGIO ANTONIO SANCHEZ LIMON.

Juicio Amparo 43/2009-III promovido CARLOS ENRIQUE CARDENAS FERNANDEZ y otro, contra actos JUEZ CUARTO CIVIL ESTA CIUDAD, reclamando: resolución de cinco de diciembre dos mil ocho, que confirma auto de veinte de noviembre de dos mil ocho, que suspendió ejecución forzosa del juicio 1028/2006. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados MARTHA LETICIA RUIZ y SERGIO ANTONIO SANCHEZ LIMON, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 23 de marzo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 287064)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

VALENTIN BARRANCO HERNANDEZ Y/O
SANTIAGO VALENTIN BARRANCO HERNANDEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 86/2009-V, PROMOVIDO POR PULLMAN DE MORELOS SERVICIO DE LUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROMOCION Y SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES; QUE SE HACE CONSISTIR EN LA RESOLUCION DICTADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DENTRO DEL TOCA CIVIL 1349/08-7; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y EL PROVEIDO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 12 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 287601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Zacatecas
EDICTO

Por no lograrse el emplazamiento de la tercero perjudicada en el presente juicio de garantías Juana Hernández Viramontes por auto de siete de abril de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la secretaria de acuerdos encargada del Juzgado, ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, se ventila juicio de amparo 91/2009-II, promovido por Alicia del Río de Santiago, contra actos del Juez Segundo del Ramo Mercantil del distrito judicial de la capital, y Ministro Ejecutor adscrito a dicho Juzgado, que hizo consistir en: "...a).- Reclamo el Auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Juez Segundo del Ramo Mercantil del Distrito Judicial de la Capital, dentro del expediente marcado con el número 275/1994, promovido por MARIA ESTHELA CASAS CABRAL en su carácter de Endosatario en procuración de JUANA HERNANDEZ MIRAMONTES, en contra de MANUEL FLORES MARTINEZ b).- La Ejecución llevada a cabo en fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, en cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, dentro del Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 275/1994, que promueve la licenciada MARIA ESTHELA CASAS CABRAL en su carácter de Endosataria en Procuración de JUANA HERNANDEZ MIRAMONTES, en contra de MANUEL FLORES MARTINEZ, dictado ante el Juzgado Segundo de lo Mercantil"; en el cual se encuentran fijadas las diez horas con veinte minutos del veintiocho de abril de dos mil nueve, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Guadalupe, Zac., a 7 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 288009)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VILLEGAS SANCHEZ JOSE LUIS en contra de MARIA ESTHER MURGUIA ROBLES, expediente 133/2007, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil dictó los siguientes acuerdos que en lo conducente dicen:

"Coyoacán, Distrito Federal a cuatro de marzo de dos mil nueve. "...visto el estado que guardan los presentes autos, en ejecución de sentencia y atento a lo ordenado por el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a rematar en PRIMERA ALMONEDA el bien embargado en el presente juicio, consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 302, Y EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO 5, DEL EDIFICIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 3 DE LA CALLE BORAGO, DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "LA DRAGA", DE LA DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO 1170937 Y 1170942 DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL; y "...deberá servir como base para el remate respectivo, la cantidad de \$253,331.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada para tal efecto, por lo tanto, se convocan postores mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

OTRO ACUERDO.- "Coyoacán, Distrito Federal a treinta de marzo de dos mil nueve." "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien embargado se señala como nueva fecha el DIA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS, debiendo anunciarse dicho remate en los mismos términos decretados en auto de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jorge Alberto García Arcila
Rúbrica.

(R.- 287190)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS ELEUTERIO ROJAS CIENEGA Y SUCESION A BIENES DE JACOBO VELASCO GONZALEZ Y JOSEFA CARDENAS VIUDA DE VELASCO.

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Eleuterio Rojas Ciénega y sucesión a bienes de Jacobo Velasco González y Josefa Cárdenas viuda de Velasco, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de quince de diciembre de dos mil nueve, se admitió la demanda de garantías promovida por Alfonso Turbay Ramos, por su propio derecho, correspondiéndole el número de amparo 1600/2008-I, en contra de actos del Juez Decimoprimer

Civil de Primera Instancia y Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otra autoridad, EN LA QUE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De las Autoridades Responsables Ordenadoras Reclamo:

La Sentencia Definitiva de fecha 18 de marzo del año 2008, la cual, causó ejecutoria con fecha 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho.

De las Autoridades Responsables Ejecutora Reclamo:

A consecuencia de la Sentencia dictada por la Autoridad Ordenadora el Cumplimiento del Resolutivo Tercero de la Sentencia de fecha 18 de marzo del año 2008, la cual, causó ejecutoria en términos del auto de fecha 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho, en cuanto a INSCRIBIR A NOMBRE DE LA C. MARCELA ALVAREZ HERNANDEZ el inmueble motivo de la Prescripción adquisitiva a CANCELAR Y TILDAR EL ASIENTO CORRESPONDIENTE, previo pago de los impuestos que causen."

Asimismo, se hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les practicaran aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Luis Arturo Contreras Benítez

Rúbrica.

(R.- 287303)

Gobierno del Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia

Juzgado Segundo Civil

Toluca, México

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia,
Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca**

EDICTO

En el expediente 577/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADA, S.A DE C.V., en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A DE C.V. Y DEL SEÑOR TOMAS BELTRAN ROMERO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien inmueble embargado en autos a la demandada MAQUINAS BELTRAN, S.A. descrito como departamento condominio "B-6", el ubicado en la calle de Melero y Piña de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS LINEAS UNA DE 5.35 METROS DEPARTAMENTO B-8 Y LA OTRA DE 2.50 METROS CON CUBO DE LUZ; AL SUR TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 0.15 METROS, LA SEGUNDA DE 5.05 METROS Y LA TERCERA DE 2.65METROS CON FACHADA; AL ORIENTE.- EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 6.77 CON CUBO DE LUZ, LA SEGUNDA DE 7.03 METROS CON FACHADA ORIENTE Y LA TERCERA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR; Y AL PONIENTE.- DOS LINEAS: LA PRIMERA 13.80 METROS CON AREA COMUN Y LA SEGUNDA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR, CON UNA SUPERFICIE DE 97.46 METROS CUADRADOS CON UN ESTACIONAMIENTO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE, 2.67 METROS CON AREA COMUN; AL SUR 2.67 METROS CON FACHADA SUR; AL ORIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-2 Y AL PONIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 8.01 METROS CUADRADOS, CON AREA DE TENDIDO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 1.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-12 Y CUBO DE LUZ; AL SUR 1.60 METROS CON AREA COMUN; AL ORIENTE 2.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-2 Y AL PONIENTE 2.50 METROS CON AREA DE

TENDIDO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 4.00 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL EL INMUEBLE DE 127.54 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 247-4482, VOLUMEN 222, LIBRO PRIMERO,. SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO siendo postura legal para su remate la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS en que fue valuado por el perito oficial tercero en discordia designado en autos, por lo que háganse las publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convoquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida.

DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 21 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Mosqueda Serralde

Rúbrica.

(R.- 287907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ELVIRA CAPILLA
LOPEZ Y/O ELVIRA CAPILLA DE ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU
ALBACEA ANA LUISA ZEPEDA CAPILLA.
J. JESUS GONZALEZ HEREDIA.
CARLOS MANUEL GONZALEZ CARABEZ.
MARIA DORIS AVILA MARTINEZ.
OLGA AVILA MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 360/2008, promovido por Vidal Zepeda Díaz, por su propio derecho, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en los Reyes, Michoacán y otras autoridades, consistentes en todo el procedimiento llevado a cabo en los expedientes 210/79 y 211/79 del índice del referido Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, señaló como terceros perjudicados a NOELIA QUINTERO OSEGUERA, por sí y en cuanto albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Ignacio Zepeda Guizar, ALFONSO ZEPEDA GUIZAR, MARCELINO VELAZQUEZ GUIZAR, ELVIRA CAPILLA LOPEZ, J. JESUS GONZALEZ HEREDIA, CARLOS CUAUHTEMOC ARTEAGA GARIBAY, CARLOS MANUEL GONZALEZ CARABEZ, MARIA DORIS AVILA MARTINEZ, OLGA AVILA MARTINEZ, MARIA GLORIA ASUNCION AVILA MARTINEZ Y AMADOR HERNANDEZ PULIDO, dentro del presente juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ELVIRA CAPILLA LOPEZ Y/O ELVIRA CAPILLA DE ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ANA LUISA ZEPEDA CAPILLA, J. JESUS GONZALEZ HEREDIA, CARLOS MANUEL GONZALEZ CARABEZ, MARIA DORIS AVILA MARTINEZ Y OLGA AVILA MARTINEZ, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se les hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en lo estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 22 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Jesús Eduardo Guipsot Herrera

Rúbrica.

(R.- 287938)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: ALFREDO OBREGON PAZ.

EDUARDO BARRERA ZAVALA. Promovió Juicio de amparo directo civil número 62/2009, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, del Estado de México, con sede en Toluca, y por desconocerse su domicilio en el toca número 856/2008, se dictó auto de fecha ocho de abril de dos mil nueve, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la referida tercera perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día quince de abril de dos mil nueve.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 287782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes
EDICTO

(PRIMERA PUBLICACION)

ALIANZA EFECTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de Amparo número 137/2009, promovido por COMERCIALIZADORA SUPERCALZA, S.A. DE C.V., contra actos del PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y DE OTRA AUTORIDAD, que hizo consistir en "... auto de requerimiento de pago y embargo realizado en bienes propiedad de la Sociedad que represento, en fecha 19 diecinueve de Enero de 2009 dos mil nueve, y actuaciones subsecuentes emitidas dentro del Juicio Laboral número 704/2007...", se le designó con el carácter de tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda ante la Secretaría de éste Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste.

Aguascalientes, Ags., a 13 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lisbet Catalina Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 287835)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Uriangato, Guanajuato
EDICTO

Por éste publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando remate en PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 02/06 promovido por LICENCIADOS JOSE LUIS ABURTO MARTINEZ Y ANA MARIA MARTINEZ GONZALEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CRUZ VALDEZ MURILLO EN CONTRA DE MA. ELENA RAMIREZ BAEZA, de los siguientes bienes inmuebles: A) lote de terreno ubicado en la zona 2 (dos) en ejido San Miguel Uriangato II en lote 19 (diecinueve) manzana 59 (cincuenta y nueve) con superficie de 132 M2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 6 M (SEIS METROS LINEALES) con lote numero 11 (once); al Sureste: 22 M (veintidós metros lineales) con lote numero 18 (dieciocho); al Suroeste: 6 M (seis metros lineales) con la calle Lázaro Cárdenas; al Noroeste: 22 M (Veintidós metros lineales) con lote numero 11 (once) y 20 (veinte); Inmueble B) solar urbano identificado con el numero 7 (siete), de la manzana numero 3 (tres) de la zona numero 1 (uno), el cual cuenta con finca urbana edificada sobre de él en poblado Rancho Nuevo de Cupuato con superficie de 833.85 M2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 85/100 METROS CUADRADOS) que mide y linda: al Norte 11.32 M (once 32/100 metros lineales) con solar numero 1 (uno); al Este 50.78 M (cincuenta 78/100 metros lineales) en línea quebrada con solar numero 6 (seis); al Sur 26.09 M (veintiséis 9/100 metros lineales) con avenida López Arévalo; al Noroeste 57.96 M (cincuenta y siete 96/100 metros lineales) en línea quebrada con solar numero 8 (ocho); señalándose 10:00 diez horas del día 14 catorce de Julio del año 2009 dos mil nueve para su verificativo y como precio base las dos terceras partes de los valores comerciales asignados por el perito, que es la cantidad para el inmueble A) \$304,972.66 (TRESCIETOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) y para el inmueble B) \$184,130.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) convocándose acreedores y postores.

Uriangato, Gto., a 17 de abril de 2009.
 La Secretaria del Juzgado Unico Civil de Partido
Lic. Ma. Guadalupe Durán Pérez
 Rúbrica.

(R.- 288041)

AVISOS GENERALES

COHEN BROS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2009

Activo		
Circulante		<u>\$1,173,611</u>
Pasivo		
Circulante	<u>\$118,345</u>	
Capital	<u>\$1,055,266</u>	<u>\$1,173,611</u>

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.
 Liquidador

Bernardo Noe Sánchez Ramos
 Rúbrica.

(R.- 287962)

VELZUSA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo		
Efectivo en caja		<u>\$ 0</u>
Pasivo		
Capital		<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 23 de abril de 2009.
 Liquidador

José Luís Rosales Martínez
 Rúbrica.

(R.- 287966)

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Adquisiciones
AVISO DE EXPRESION DE INTERES

País: México

Proyecto: Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias. Fase 1 (PROFORHCOM)

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: Educación

Préstamo/crédito: Préstamo número 1579-OC/ME

Contrato número: Expresión de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Diseñar y elaborar 10 cursos en línea en Educación Basada en Competencias (EBC) como apoyo a la oferta educativa de formación para el trabajo, a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), a fin de promover el desempeño de una función productiva con base en las Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL), de los siguientes cursos:

No.	Curso en línea	NTCL (referencia)
1	Coordinación de los servicios de alimentos y bebidas	CTUR0006.02 Coordinación de los servicios de alimentos y bebidas
2	Preparación de alimentos	CTUR0007.03 Preparación de alimentos
3	Preparación de bebidas	CTUR0008.02 Preparación de bebidas
4	Servicio a comensales	CTUR0032.02 Servicio a comensales
5	Coordinación de los servicios de hospedaje	CTUR0051.02 Coordinación de los servicios de hospedaje
6	Recepción del Huésped	CTUR0052.02 División Cuartos Recepción
7	Supervisión de Habitaciones y Areas Comunes	CTUR0054.02 Servicio de Atención a Cuartos y Areas Públicas
8	Resguardo del Vino	CTUR0428.01 Resguardo del Vino
9	Atención al Cliente del Vino en el lugar de Consumo	CTUR0459.01 Atención al Cliente del Vino en el lugar de Consumo
10	Servicios de Conserjería y de Comunicación Telefónica en Hotelería	CTUR0534.01 Servicios de Conserjería y de Comunicación Telefónica en Hotelería

**** Al término de la consultoría la firma consultora deberá entregar una página Web por cada uno de los cursos anteriormente enlistados****

ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa consultora deberá observar la estructura establecida para el diseño de los cursos en línea que actualmente oferta la DGCFT en la Plataforma Formación en Línea, cubriendo los siguientes apartados:

- Objetivo general, introducción y créditos.
- Criterios de desempeño.
- Ejercicios.
- Cuestionarios.
- Material de apoyo (videos y presentaciones multimedia).
- Tareas.
- Glosario.

HERRAMIENTAS ADICIONALES

- Tutoriales de navegación:
- Módulo de administración de contenidos

Por cada curso en línea, la firma consultora deberá entregar lo siguiente:

1. Disco(s) compacto(s) con los cursos en línea que incluyan todos los apartados especificados en el alcance del servicio.
2. Disco(s) compacto(s) con el módulo de administración de contenidos.
3. Disco(s) compacto(s) con archivos fuentes, bases de datos y ejecutables.
 - 3 Tutoriales
 - Videos
 - Presentaciones
 - Ejercicios
4. Disco(s) compacto(s) con manuales de usuario y técnico.
5. Disco(s) compacto(s) galerías de imágenes recabadas.
6. Originales de cámara (cartucho) de los videos desarrollados.

Los derechos de autor de cada curso, estarán registrados por la Secretaría de Educación Pública, a través de la DGCFT, la cual tendrá los derechos de la obra (curso en línea) con respecto a su publicación, modificación, utilización, respetando los créditos del consultor.

Se requiere las firmas consultoras cuenten mínimo dos años de experiencia en el desarrollo de materiales educativos para Web, así como contar con el recurso humano e infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de los productos.

Periodo de ejecución: 4 meses.

La Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información y documentación que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, currículum vitae, documentación del personal clave que demuestre experiencia y nivel académico, etc.). Las firmas consultoras se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 20 de mayo de 2009.

Contacto:

Atención: Dirección de Adquisiciones

Arco de Belén 79, 4o. piso, colonia Centro

Delegación Cuauhtémoc

México, D.F., código postal 06010

Correo electrónico: rjdiaz@sep.gob.mx, crit@sems.gob.mx

México, D.F., a 4 de mayo de 2009.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios

Dr. José Luis Ramos y Fusther

Rúbrica.

(R.- 288027)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Unitario Agrario

Secretaría de Acuerdos

Distrito 30 Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO DIRECTO

María Domínguez.

Presente.

Por medio del presente edicto, se le emplaza formal y legalmente al juicio de garantías número 624/2008-I, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito; promovido por el núcleo agrario denominado "Manuel Castañón Valiente", municipio de Xicotencatl, estado de Tamaulipas; a través de su órgano de representación; mediante el cual combate la resolución que se dictó el veinte de octubre de dos mil ocho, en el juicio número 102/2008, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, en las que se denunció el juicio sucesorio a bienes del extinto ejidatario Ramón Flores Domínguez; lo anterior, para efecto de que en su carácter de tercera perjudicada manifieste lo que a su derecho e interés convenga en relación con la demanda de amparo que se menciona, lo que deberá efectuar ante el Organismo de Control Constitucional que se menciona, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, previniéndola para que señale domicilio procesal con autorizado para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, en la ciudad sede del citado Tribunal Federal, que lo es Ciudad Victoria, Tamaulipas; apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de listas que se fije en los estrados de dicho Tribunal Federal de Control Constitucional; en el entendido que copia íntegra de la demanda y anexos se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Treinta, señalado como autoridad responsable; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 2o. de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 12 de marzo de 2009.

Tribunal Unitario Agrario

Distrito 30

El Secretario de Acuerdos

Lic. Norberto Baltazar Chongo

Rúbrica.

(R.- 287563)

Presidencia de la República
Dirección de Adquisiciones
AVISO MODIFICATORIO No. 1 PARA LA CONVOCATORIA 003
AVISO GENERAL

Fecha de publicación de la convocatoria: 23 de abril de 2009.

Número de la licitación en compraNET: 02100002-003-09.

Descripción del objeto de la licitación: "Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de aire acondicionado".

Con fundamento en el Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1 al 5 de mayo del presente año, publicado en el D.O.F. el día 30 de abril de 2009, se comunica a todos los interesados en participar que el acto de recepción y apertura de proposiciones, se modifica conforme a lo siguiente:

Dice: Presentación y apertura de proposiciones	Debe decir: Presentación y apertura de proposiciones
4/05/2009 11:00 horas	7/05/2009 17:00 horas

México, D.F., a 4 de mayo de 2009.

El Director de Adquisiciones

Matías C. Lazcano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 288159)

ADELA GAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

El administrador único de la empresa Adela Gas, S.A. de C.V., de acuerdo a los estatutos de esta sociedad, tiene a bien convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo miércoles 11 de mayo de 2009 a partir de las 11:00 horas en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la carretera México Tulancingo kilómetro 27+400 en el poblado de San Martín de las Pirámides, Estado de México; conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de los resultados de la empresa Adela Gas, S.A. de C.V. al cierre fiscal del ejercicio 2008.
- 2.- Informe de los resultados de la empresa Adela Gas, S.A. de C.V. previo al mes de abril del ejercicio 2009.
- 3.- Propuesta de soluciones referente a la situación financiera de la empresa Adela Gas, S.A. de C.V.
- 4.- Aviso por el cual se dan por suspendidas las actividades de la empresa Adela Gas, S.A. de C.V.
- 5.- Designación del delegado especial para que protocolice los acuerdos adoptados en la misma ante notario público o corredor público de su preferencia.
- 6.- Asuntos generales.

México, D.F., a 27 de abril de 2009.

Administrador Unico

Froylan Bustamante Buendía

Rúbrica.

(R.- 287969)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Lic. Alfonso de Maria y Campos Castelló, con fundamento en el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información;

Que en congruencia con lo anterior, el propio Plan determina en sus estrategias, elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública, así como hacer más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales y reducir la discrecionalidad de las autoridades administrativas en la aplicación de las normas;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene como objetivo mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, liberando recursos para orientarlos a las funciones sustantivas de éstas, por lo que es necesario identificar y disminuir las cargas administrativas que asume el gobierno federal.

Que dicho Programa prevé diversos sistemas para mejorar la gestión de las instituciones, entre los que destaca el Sistema de Mejora Regulatoria Interna, cuyo objetivo es mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria;

Que es necesario que el marco normativo interno de las dependencias federales tenga calidad y brinde a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental;

Que actualmente diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuentan con Comités de Mejora Regulatoria Interna y medios de difusión electrónica de su regulación interna vigente, denominados Normatecas Internas; que han contribuido al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de este Instituto Nacional de Antropología e Historia, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el proceso de calidad regulatoria que deberán seguir las unidades administrativas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que generan normas internas o son usuarias de las mismas, a fin de que la regulación sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Areas normativas: A las unidades administrativas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a la normas existentes;

II. Calidad regulatoria: Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz.

III. Cargas Administrativas: Son los tiempos, unidades de esfuerzo y documentos necesarios para realizar un proceso, procedimiento o trámite gubernamental.

IV. Certeza jurídica: Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación en la realidad, desde su inicio y hasta su fin.

V. COMERI: Es el Comité de Mejora Regulatoria Interna, que constituye cada dependencia y entidad para la revisión y dictaminación de sus proyectos normativos, como parte del proceso de calidad regulatoria.

VI. Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo;

VII. Documento normativo, Norma o Regulación: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

VIII. Justificación Regulatoria: Es el instrumento técnico que a manera de formato, detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación. El formato de Justificación Regulatoria se establece por la Secretaría de la Función Pública conforme a criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, y en su defecto, será el que determine el Instituto Nacional de Antropología e Historia con base a dichos principios;

IX. Marco normativo interno: Conjunto de normas emitidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de su titular, unidades administrativas o servidores públicos facultados, que por su ámbito de aplicación y sus efectos sobre la gestión, se dividen en:

IX.1. Marco normativo interno de operación: que comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda la institución conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.

IX.2. Marco normativo interno de administración: que comprende las normas internas que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, las tecnologías de la información y la transparencia.

X. Normateca Interna: Al sistema electrónico de registro y difusión de normas internas que el Instituto Nacional de Antropología e Historia mantiene en Internet, para la consulta y acceso a su regulación interna por parte de cualquier interesado.

XI. Proyecto normativo: Son los proyectos de nuevas disposiciones o de reforma a las existentes.

XII. INAH: Al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CAPITULO SEGUNDO

Del Comité de Mejora Regulatoria Interna

TERCERO.- Se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna, en el INAH, como la instancia facultada para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y de calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

CUARTO.- El Comité de Mejora Regulatoria estará integrado por los siguientes miembros:

I. Presidente, que será el Secretario Administrativo del INAH;

II. Vocales, que serán los titulares de: la Coordinación Nacional de Centros INAH; Coordinación Nacional de Arqueología; Coordinación Nacional de Antropología; Coordinación Nacional de Difusión; Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural; Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones; Coordinación Nacional de Monumentos Históricos; Escuela Nacional de Antropología e Historia; Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía; Dirección de Investigaciones Históricas; Biblioteca Nacional de Antropología e Historia; Coordinador Nacional de Recursos Financieros; Coordinador Nacional de Recursos Humanos; Coordinador Nacional de Recursos Materiales y Servicios; Coordinación Nacional de Control y Promoción de Bienes y Servicios; Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional y Dirección de Planeación y Evaluación.

III. Invitados, que serán las personas físicas o morales, académicos, servidores públicos, instituciones de investigación o de educación, cámaras, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias a que correspondan las regulaciones materia del COMERI;

IV. Asesor jurídico, que será el titular de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos

V. Asesor técnico, que será el Titular del área de Auditoría de Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, y

VI. Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente y que será el responsable de realizar las convocatorias a las sesiones del Comité, así como de apoyar al Presidente y levantar las actas de cada sesión celebrada.

Los miembros a que se refieren las fracciones I a III participarán en las sesiones del COMERI con voz y voto. Los miembros a que se refieren las fracciones IV a VII sólo tendrán voz.

En caso de ausencia, los miembros del COMERI a que se refieren las fracciones I a III, V y VI, podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan y cuyo cargo no podrá ser menor al de Director de área o su equivalente.

Tratándose del Presidente, su suplente será el Secretario Técnico, quien actuará con ese doble carácter, teniendo por tanto, voz y voto de calidad.

QUINTO.- El COMERI sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria a convocatoria de su Presidente o su Secretario Técnico, previa propuesta razonada de cualquiera de los miembros del COMERI.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el COMERI requerirá de la presencia de su Presidente o de su suplente, así como de la mitad más uno de sus miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el COMERI tendrá las funciones siguientes:

I. Realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones, a fin de mejorarlas y garantizar su calidad;

II. Acordar y coordinar acciones de mejora de las disposiciones, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y al logro de los objetivos institucionales;

III. Proponer al Director General del INAH, la formulación de proyectos de iniciativas de leyes, decretos o reglamentos, que a consideración del COMERI sea necesario emitir o mejorar para reducir cargas administrativas innecesarias, brindar mayor certeza jurídica y propiciar una gestión más eficiente y eficaz;

IV. Revisar de forma continua y programada, con la participación de las unidades administrativas competentes, todo el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución;

V. Analizar y dictaminar con base en la Justificación Regulatoria, todos los proyectos normativos, a fin de contribuir a su calidad regulatoria, asegurando que sean eficaces, eficientes, consistentes y claros;

VI. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en la gestión interna del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y cuya emisión, reforma o abrogación sea competencia de otras instituciones o áreas normativas de la Administración Pública Federal.

VII. Difundir todas las disposiciones vigentes y los proyectos normativos, a través de la Normateca Interna, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente está publicada de forma íntegra y completa por dicho medio;

VIII. Aprobar en su caso, los procedimientos específicos para recibir y dictaminar los proyectos normativos, así como para hacer las convocatorias respectivas y sesionar de forma electrónica o virtual;

IX. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna;

X. Integrar Grupos de Trabajo para el diagnóstico, análisis, simplificación y mejora de las disposiciones internas y las que se refieren en la fracción VI anterior, y

XI. Las demás que le encomiende el Director General del INAH.

CAPITULO TERCERO

De las etapas del proceso de calidad regulatoria

Análisis inicial

SEPTIMO.- Previo a la elaboración de cualquier proyecto normativo, las áreas normativas deberán analizar de forma cabal qué problema o situaciones pretenden resolver o atender mediante la generación de regulación y si dicha alternativas es la más viable y necesaria.

Elaboración del proyecto normativo

OCTAVO.- Para la elaboración de cualquier proyecto normativo, el área respectiva deberá determinar qué mecanismos o esquemas normativos deberá incluir su proyecto para alcanzar los objetivos deseados y, para tal efecto, deberá considerar que la regulación no genere discrecionalidad ni cargas administrativas innecesarias, así como controles o restricciones que afecten negativamente la oportuna gestión y eficacia de la institución.

Consulta con usuarios y expertos

NOVENO.- Las áreas normativas deberán presentar ante el COMERI sus proyectos normativos, junto con la Justificación Regulatoria respectiva, cuando menos con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda emitir dicha regulación.

El COMERI podrá determinar un plazo menor, considerando las características del proyecto normativo o las circunstancias de urgencia que se presenten. Dicho plazo en ningún caso podrá ser inferior a cinco días hábiles.

De forma estrictamente excepcional y en casos de emergencia debidamente comprobada, el COMERI a través de su Presidente y a petición fundada y motivada del área normativa, podrá exceptuar la presentación de los proyectos normativos para el dictamen correspondiente, pero después de emitida dicha regulación, el área normativa tendrá treinta días hábiles para someterla a revisión y dictamen del COMERI, a efecto de que éste se pronuncie sobre su simplificación, mejora o eliminación.

Difusión

DECIMO.- El COMERI deberá publicar el proyecto Normativo en la Normateca Interna para efecto de recibir por dicho medio, comentarios, sugerencias, observaciones o propuestas de cualquier interesado.

Excepcionalmente y sólo en aquellos casos, en que el proyecto normativo contenga información que el Instituto Nacional de Antropología e Historia vaya a clasificar como información reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, podrá no publicarse el proyecto en la Normateca Interna, pero el COMERI deberá asegurar que todos sus miembros tengan acceso a dicho proyecto.

Los comentarios, propuestas u observaciones que surjan en esta etapa serán glosados en un expediente que integre el COMERI y deberán ser incorporados al proyecto, según determine el área normativa. Las propuestas que no sean incorporadas al proyecto deberán contar con una justificación del área normativa que señale el impacto negativo que tendría su inclusión.

DECIMO PRIMERO.- Para el análisis y dictamen de los proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación, el COMERI solicitará al área normativa un diagnóstico previo sobre los usuarios históricos y/o potenciales de dicho proyecto, a efecto de incorporarlos como Invitados del COMERI para efectos de esa revisión y dictamen, según determine el Presidente del COMERI o su Secretario Ejecutivo.

Tratándose de proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación y que por mandato de ley o de alguna disposición jurídica, hayan pasado o deban pasar por un proceso de opinión o revisión diferente al del COMERI en el que los usuarios citados en el párrafo anterior hayan intervenido o intervengan para efecto de dar sus observaciones o comentarios sobre el proyecto normativo, el COMERI podrá tener por cumplida la fase de revisión a que se refiere el artículo Décimo Segundo del presente ordenamiento, por lo que podrá emitir el dictamen correspondiente considerando la opinión que emita el Titular del área de Auditoría y Apoyo al Buen Gobierno de acuerdo al artículo Décimo Tercero de este Acuerdo.

DECIMO SEGUNDO.- El COMERI, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto normativo, deberá revisar y analizar el proyecto bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria y emitir dentro de ese plazo el dictamen correspondiente. Este plazo podrá ser ampliado por el COMERI por un término no mayor de diez días hábiles cuando la complejidad del proyecto o cualquier otra circunstancia comprobada justifique dicha prórroga.

En caso de que el COMERI no emitiere el dictamen respectivo en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que el dictamen es favorable y el COMERI deberá emitir una constancia señalando ese hecho en un término máximo de cinco días hábiles. Los dictámenes del COMERI serán publicados en la Normateca Interna.

Medición de atributos de calidad regulatoria

DECIMO TERCERO.- Desde el momento en que el proyecto normativo sea recibido por el COMERI conforme al artículo anterior, el Titular del área de Auditoría y Apoyo al Buen Gobierno en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá verificar que el mismo cumpla con los atributos de calidad regulatoria que se indican en la Justificación Regulatoria, para emitir su opinión favorable o en su defecto, las recomendaciones que considere necesarias.

Ningún proyecto podrá ser dictaminado favorablemente por el COMERI si no cuenta con la opinión favorable de este Titular.

DECIMO CUARTO.- Los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el COMERI deberán ser incorporados a la Normateca Interna dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que sean emitidos y firmados por el Director General del INAH. Por lo que ninguna norma interna podrá ser exigida o aplicada a servidor público o persona alguna, si no está debidamente publicada en la Normateca Interna.

Las normas internas se publicarán en el medio antes citado de forma íntegra y completa, y en el caso de normas que hayan sido modificadas o reformadas, la publicación será de una versión compilada en la que se indique abajo del texto modificado la fecha en que tuvo lugar cada reforma.

Evaluación ex post de la regulación

DECIMO QUINTO.- El COMERI de acuerdo a las particularidades de la Institución y de su regulación interna, deberá establecer mecanismos y aplicar metodologías que permitan evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria del INAH", del 28 de junio de 2006 publicado en la Normateca Interna.

TERCERO.- El COMERI deberá emitir el nuevo Manual de Operación de la Normateca Interna, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Acuerdo.

En tanto se expiden el Manual de Operación a que se refiere la fracción IX del numeral SEXTO del presente Acuerdo, se continuarán aplicando las disposiciones emitidas con anterioridad en lo que no se oponga al presente ordenamiento.

CUARTO.- Los proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación, no estarán sujetos a este Acuerdo sino a partir del primero de enero del año 2010.

México, D.F., a 27 de abril de 2009.

El Director General

Lic. Alfonso de Maria y Campos Castelló

Rúbrica.

El Secretario Administrativo

Dr. Luis Ignacio Sáinz Chávez

Rúbrica.

(R.- 288003)

**PANTEON VALLE DE LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO OCTAVO, FRACCION I, INCISO C), BASE IV, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE COMUNICA EL ORDEN DEL DIA QUE SERA MATERIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PANTEON VALLE DE LOS OLIVOS, S.A. DE C.V., QUE SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE RENACIMIENTO CAMPESTRE NUMERO 30, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTOS Y CANCELAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, QUE SE HIZO CONSTAR A TRAVES DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTOS Y CANCELAR LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EFECTUADA A TRAVES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTOS Y CANCELAR LA INTEGRACION DE NUEVOS SOCIOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES ACORDADA A TRAVES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTOS Y CANCELAR LA MODIFICACION AL PRIMER ACUERDO DE LOS ARTICULOS TRANSITORIOS QUE FUE ACORDADA A TRAVES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

QUINTO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

SEXTO.- DESIGNACION DE DELEGADO PARA LA FORMALIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.

SEPTIMO.- ASUNTOS VARIOS.

Texcoco, Edo. de Méx., a 23 de abril de 2009.

Panteón Valle de los Olivos, S.A. de C.V.

Comisario de la Empresa

Carlos Gloria Sulc

Rúbrica.

(R.- 287762)

Pemex Refinación

LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-02/2009

CONVOCATORIA

NOTA ACLARATORIA

Con relación a la modificación de la convocatoria de la licitación pública GAS-LP-02/2009, publicada el 21 de abril de 2009, con número de registro 287291, se informa a los interesados la siguiente modificación:

DICE:

Obtención de bases	Inscripción, recepción de documentos y ofertas	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
21 de abril al 6 de mayo 2009	8 de mayo de 2009 de 9:00 a 9:30 Hrs.	8 de mayo de 2009 al término de la recepción de documentos e inscripción	8 de mayo de 2009 al término de la apertura de ofertas

DEBE DECIR:

21 de abril al 26 de mayo 2009	28 de mayo de 2009 de 9:00 a 9:30 Hrs.	28 de mayo de 2009 al término de la recepción de documentos e inscripción	28 de mayo de 2009 al término de la apertura de ofertas

Con respecto a la inspección de los bienes, dice: se podrán llevar a cabo del 22 de abril al 7 de mayo de 2009, debe decir: del 22 de abril al 27 de mayo de 2009.

México, D.F., a 4 de mayo de 2009.

El Gerente

Lic. Rodolfo Tapia Abarca

Rúbrica.

(R.- 287986)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 3, 14 y 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 29 de abril de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009

Contenido

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código
2. Ley del ISR
3. Ley del IEPS
4. Ley Federal del ISAN
5. Ley del IVA
6. Ley del ISTUV
7. Ley del IDE

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
7. Catálogo de claves de derechos.
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.
10. Instructivo para el llenado del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot".

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

A. Formas oficiales aprobadas.**1. Código**

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
5	Declaración general de pago de derechos. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	—
9	Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	—
10	Declaración de pago en materia de aguas nacionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
10-A	Reporte de lecturas de medidor. Art. 225 de la Ley Federal de Derechos. Esta forma es de libre impresión.	—	—
10-B	Reporte diario de extracción de materiales. Art. 236 de la Ley Federal de Derechos. Esta forma es de libre impresión.	—	—
16	Declaración general de pago de productos y aprovechamientos. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	—
32	Solicitud de devolución. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
36	Constancia de residencia para efectos de la aplicación de los tratados para evitar la doble tributación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Quintuplicado	—
38	Solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	—

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
38-1	Anexo 1 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	—
38-2	Anexo 2 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	—
39	Aviso para presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	—
40	Carta de presentación del dictamen fiscal de enajenación de acciones. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Sextuplicado	—
41	Aviso de compensación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de las formas oficiales 32 y 41	Origen del saldo a favor. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 1 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del IVA. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del IVA 2004 y anteriores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41	Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores (Art. 9 LIMPAC vigente hasta el ejercicio 2007). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 3 de las formas oficiales 32 y 41	Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores. Aplica hasta el ejercicio 2007 (Controladoras y controladas). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma oficial 32	Crédito diesel. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma oficial 41	Cálculo del saldo a favor del IEPS. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma oficial 41	Desglose del IEPS acreditable. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del IVA. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41	Hoja de trabajo para integrar el impuesto al valor agregado retenido. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero y otros grandes contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 9 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC empresas controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 12 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC. Impuestos retenidos consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 13 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto acreditable retenido controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 15 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del valor del activo consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 16 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 16-A de las formas oficiales 32 y 41	Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 17 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la diferencia a devolver del IDE en sociedad controlada (Art. 8 LIDE). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 17-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la diferencia a devolver del IDE en sociedad controlada (Opción Art. 9 LIDE). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 18 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la diferencia a devolver del IDE consolidado. (Art. 8 LIDE). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 18-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la diferencia a devolver del IDE consolidado estimado. (Opción Art. 9 LIDE). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 19 de las formas oficiales 32 y 41	Hoja de trabajo para la determinación del saldo a favor. IETU del ejercicio. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 19-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
FMP-1	Formulario múltiple de pago. Medidas: 8 ½ x 11"/carta. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	—
FMP-1 Legal	Formulario múltiple de pago. Medidas: 8 ½ x 14"/legal. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. 1 al reverso en negro. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 4 horizontales, 1 vertical. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	—
RC	Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Avisos en ceros	Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Correctiva	Declaración de corrección de datos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
FE	Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
FU	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
RU	Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
RX	Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-A	Pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por enajenación y adquisición de bienes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 1-A	Copropiedad o sociedad conyugal. Inversiones en construcciones, mejoras, ampliaciones o adaptaciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	—
1-D	Pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de impuestos federales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 1-D	Ajustes a los pagos provisionales de ISR e IVA. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
1-D1	Pagos provisionales, mensuales y retenciones de impuestos federales 2002. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
2	Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen general. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de la forma fiscal 2	Estado de resultados. Personas morales en general. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo B de la forma fiscal 2	Estado de resultados. Empresas del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo C de la forma fiscal 2	Análisis del costo de ventas. Personas morales que transforman materias primas u otros insumos. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo D de la forma fiscal 2	Desglose de las remuneraciones a los trabajadores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
2-A	Declaración de consolidación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 2-A	Controladoras puras. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
3	Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen simplificado. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 3	Empresas de Autotransporte. Declaración de sus integrantes, personas físicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
13 o *DECLARASAT	Declaración del ejercicio. Personas físicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 2 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	Salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, otros ingresos y servicios profesionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 3 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	Régimen intermedio de actividades empresariales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 4 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	Actividades empresariales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 5 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	Información del IVA. (Correspondiente al ejercicio 2003. A partir de 2004 esta información sólo será presentada por personas que no realizan retenciones de impuestos y otras no obligadas a presentar la declaración informativa múltiple). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 6 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	Información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
13-A o *DECLARASAT	Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de la forma fiscal 13-A o *DECLARASAT	Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
18	Declaración del ejercicio. Personas morales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
19	Declaración del ejercicio. Personas morales. Consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
20	Declaración del ejercicio. Personas morales del régimen simplificado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
21	Declaración del ejercicio. Personas morales con fines no lucrativos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
26	Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
27	Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
28	Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
29	Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
30 ó *DIM	Declaración informativa múltiple. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información de contribuyentes que otorguen donativos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información sobre residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 5 de la forma oficial 30 ó *DIM	De los regímenes fiscales preferentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma oficial 30 ó *DIM	Empresas integradoras. Información de sus integradas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 7 de la forma oficial 30 ó *DIM	Régimen de pequeños contribuyentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información sobre el impuesto al valor agregado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
34	Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
35	Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100,000.00 pesos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
37	Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario. (Incluye Ingresos por Acciones). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
37-A	Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
42	Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 42	Operaciones con clientes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 2 de la forma fiscal 42	Operaciones con proveedores de bienes y servicios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
43	Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
45	Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor. 3. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 1 de la forma oficial 45	Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 2 de la forma oficial 45	Donación de mercancías o bienes de activo fijo. 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	–
46	Aviso de operaciones con autofacturación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
*PROCAF 46	Información de operaciones con autofacturación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
47	Aviso de operaciones de agrupaciones ganaderas con facturación por cuenta de sus integrantes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
50	Declaración informativa de contribuyentes que otorguen donativos. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 50	Datos de las donatarias. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 50	Remanente distribuido en bienes a personas físicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
51	Declaración anual de operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación. 23.5 x 34 cms. Color Negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	—
53	Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 53	Empresas promovidas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
54	Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 54	Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de la forma fiscal 54	Inversiones en sociedades de inversión. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 3 de la forma fiscal 54	Otras inversiones en entidades del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 4 de la forma fiscal 54	Inversiones en acciones de personas morales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 5 de la forma oficial 54	Participación en fideicomisos y similares. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 6 de la forma fiscal 54	Inversiones en asociaciones en participación y similares. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 7 de la forma fiscal 54	Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 8 de la forma fiscal 54	Comentarios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
55	Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de la forma fiscal 55	Descripción de operaciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
71	Declaración del ejercicio. Personas morales no contribuyentes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 71	Análisis de remanente distribuible. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de la forma fiscal 71	Sociedades de inversión. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
74	Declaración informativa. Aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
86-A	Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
90-A	Declaración anual simplificada de sueldos y salarios. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
90-B	Declaración anual de sueldos y salarios. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
CF-1	Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladoras. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
CF-2	Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
DECLARANOT	Declaración informativa de notarios públicos y demás fedatarios. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-E	Pagos provisionales y primera parcialidad del impuesto especial sobre producción y servicios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
4	Declaración del ejercicio. Impuesto especial sobre producción y servicios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 4	Impuesto retenido por enajenación a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
17	Pago definitivo del impuesto especial sobre producción y servicios. Bebidas alcohólicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
31	Solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
31-A	Solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
MULTI-IEPS	Declaración informativa múltiple del IEPS. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información sobre importe y volumen de compras y ventas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información de los equipos de producción, destilación o envasamiento. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte de inicio o término del proceso de producción o destilación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 5 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte de inicio o término del proceso de envasamiento. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte trimestral de utilización de marbetes y/o precintos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de la forma oficial MULTI-IEPS	Lista de precios de venta de cigarros *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información anual del impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por Entidad Federativa. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información del reporte trimestral de los registros de cada uno de los dispositivos que se utilicen para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 10 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte de enajenaciones de inventarios de bebidas alcohólicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 11 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información mensual sobre el total de litros de cerveza enajenados o importados (esquema de cuota por litro). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 12 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte trimestral de volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y/o mieles incristalizables. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
IEPS8	Registro de destrucción de envases. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
RE-1	Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
GDEF	Declaración informativa de las Entidades Federativas por la recaudación de IEPS por venta final de gasolinas y diesel. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

4. Ley Federal del ISAN

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
11	Pago provisional del impuesto sobre automóviles nuevos. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 11	Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	—
14	Declaración del ejercicio del impuesto sobre automóviles nuevos. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	—

5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
75	Aviso del destino de los saldos a favor del IVA. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
EDITORES	Declaración informativa mensual de beneficiarios del subsidio de IVA para editores de revistas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
A-29	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DTE	Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

6. Ley del ISTUV

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
ISTUV	Información sobre el precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional proporcionadas por fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético

7. Ley del IDE

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
IDE-M	Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
IDE-A	Declaración informativa anual del impuesto a los depósitos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
CIDE-M	Listado de conceptos de la constancia de recaudación mensual por depósitos en efectivo.	—	—
CIDE-A	Listado de conceptos para la constancia de recaudación anual por depósitos en efectivo.	—	—
CIDE-CC	Listado de conceptos de la constancia del impuesto recaudado por la adquisición en efectivo de cheques de caja.	—	—

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
54	Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 54	Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de la forma fiscal 54	Inversiones en sociedades de inversión. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 3 de la forma fiscal 54	Otras inversiones en entidades del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 4 de la forma fiscal 54	Inversiones en acciones de personas morales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 5 de la forma fiscal 54	Participación en fideicomisos y similares. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 6 de la forma fiscal 54	Inversiones en asociaciones en participación y similares. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 7 de la forma fiscal 54	Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 8 de la forma fiscal 54	Comentarios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
55	Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de la forma fiscal 55	Descripción de operaciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
 - a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).
 - b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.
 - c) Información de libre presentación.
 - d) Información de presentación específica.
 - (1) Forma oficial 45.
 - (2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.
 - (3) Información para la inscripción de asalariados.
 - (4) Información relativa a los créditos fiscales que las autoridades federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
7. Catálogo de claves de derechos.
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.
10. Instructivo para el llenado del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot".

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

- a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.
- b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla I.3.27.1., último párrafo de esta Resolución.
- c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.27.2., segundo párrafo de esta Resolución.
- d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

452

[illegible]

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



CONAGUA
 Comisión Nacional del Agua

ANVERSO **10**
 10P1A29

**DECLARACIÓN DE PAGO EN
MATERIA DE AGUAS NACIONALES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ALSC * MES AÑO PERIODO MES AÑO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N = NORMAL
R = RECTIFICATORIA
C = CORRECCIÓN
I = CREDITO INICIALMENTE IMPUGNADO
E = CREDITO FINAL

A = ANUAL
V = PROVISIONAL
P = PARCIALIZADO

COMPLEMENTARIA NÚMERO

PARCIALIDAD QUE PAGA DE

DERECHOS

A. AGUAS NACIONALES
Art. 223, Apartado A de la LFD

TIPO DE USO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO

B. AGUAS NACIONALES
Art. 223 Apartado B de la LFD

FRACCIÓN APLICABLE DEL Art. 223 Apartado B de la LFD

C. AGUAS NACIONALES
Art. 223 Apartado C de la LFD

D. USO O GOCE DE
INMUEBLES FEDERALES

E. EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN
DE MATERIALES

F. CUENTOS RECEPTORES DE LAS
DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES
Art. 275 C. LFD

G. SERVICIOS DE TRÁMITE
(Debe especificar el tipo de trámite
aliquando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4)

H. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE
USO PÚBLICO URBANO

I. RIEGO Y DRENAJE
DISTRITOS DE RIEGO

J. USO DE INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA, ACUEDUCTOS

K. CUOTA DE GARANTÍA

OTROS
L. (Debe especificar el tipo de pago
aliquando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4)

M. CONTRIBUCIÓN
DE MEJORAS

N. IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO

6. MULTAS FISCALES (3)

Q. MULTAS ADMINISTRATIVAS

P. SUMA DE CONTRIBUCIONES
(A + B + C + D + E + F + G + H + I + J + K + L + M + N + O) = N

PARTE ACTUALIZADA

Q. (Se anotará la diferencia entre sus contribuciones y las anteriores ya actualizadas conforme lo dispone el CFF)

R. RECARGOS

S. TOTAL DE CONTRIBUCIONES
(P + Q + R)

T. CANTIDAD A COMPENSAR POR
CONCEPTO DE DERECHOS

U. SUBTOTAL A CARGO
(S - T)

V. IMPORTE PAGADO EN LA
DECLARACIÓN QUE RECTIFICA

DÍA MES AÑO

W. NETO A CARGO
(U - V)

X. NETO A FAVOR
(U - V)

Y. MONTO DE LA PARCIALIDAD
QUE PAGA (1)

MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES.
DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (2)

AH. CANTIDAD A PAGAR

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DOMICILIO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

PRIMO HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSENTAN LO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

(*) Ver pases ALSC en la página 4

(1) Trátese de la segunda parcialidad en adelante, deberá acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad antes de realizar el pago en el banco. En caso de realizar el pago de parcialidades intermedias, deberá señalar la parte actualizada y re-cargos que correspondan, en los renglones respectivos.

(2) Solo se utilizará cuando se trate del pago de la primera parcialidad.

(3) En "Multas Fiscales" indicar en el cuadro de "OBSERVACIONES" de la página 4 el porcentaje de descuento sobre la multa en el caso que correspondiera.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 REVERSO 10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

10P2A09

DECLARACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS

¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN? ☐ SI ☐ NO ☐ ¿FUNCIONA? ☐ SI ☐ NO ☐ NO. DE SERIE DEL MEDIDOR LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE ANTERIOR AL QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA? ☐ SI ☐ NO ☐ NO. DE REGISTRO LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA ADHERIDO A ALGUN PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE INGRESOS? ☐ SI ☐ NO ☐ ¿SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACCIONES? ☐ SI ☐ NO ☐ ¿SE CUENTA CON SELLOS OFICIALES DE LA CONAGUA? (3) ☐ SI ☐ NO ☐

USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIALES (Superficiales o Subterráneas)

VOLUMEN EN m³ . VOLUMEN EXENTO EN m³ . VOLUMEN A PAGAR EN m³ . ZONA DE DISPONIBILIDAD CUOTA APLICADA . TOTAL (1)

EXTRACCIÓN MATERIALES (Pago Directo)

VOLUMEN EN m³ . TIPO DE MATERIAL CUOTA APLICADA . TOTAL (1)

USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES (Zonas Federales)

SUPERFICIE EN m² . CUOTA APLICADA . TOTAL (1) USO

CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

ANÁLISIS DE LA DESCARGA CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) PERÍODO DE LA DESCARGA TIPO DE CUERPO RECEPTOR:

DQO (mg/l) PERMANENTE ☐ INTERMITENTE ☐ A ☐ B ☐ VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGA

SST (mg/l) FORTUITA ☐ C ☐ NO. DE REGISTRO

NOMBRE DEL LABORATORIO NÚMERO DE CERTIFICADO

FECHA DE EXPECIÓN día mes año EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR, INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA

APARTADO PARA DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2008

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) MENOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES (mg/l)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) (mg/l)	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)			.	
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O.)			.	
TOTAL (1)				

APARTADO QUE SE UTILIZA SOLAMENTE PARA DECLARACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2008

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) (mg/l)	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
COLORIMETRICOS			.	
POTENCIAL HIDRÓGENO (PH)			.	

CONTAMINANTES BÁSICOS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) (mg/l)	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
GRASAS Y ACEITES			.	
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)			.	
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O.)			.	

(1) Poner este importe al campo A, el apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.

(2) Se anularán las cantidades vertidas en el campo de la cuota y las fracciones, hasta el décimo milímetro, en el campo de la derecha.

(3) Indicar los números de sellos oficiales de la CONAGUA en el apartado "OBSERVACIONES".

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO MES AÑO MES AÑO

AMVERSO 10 10P3409

CONTAMINANTES BÁSICOS (CONTINUACIÓN)

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m ³	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
NITRÓGENO TOTAL				
FOSFORO TOTAL				

METALES PESADOS Y CIANUROS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m ³	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
ARSENICO				
CADMIO				
COBRE				
CROMO				
MERCURIO				
NÍQUEL				
PLOMO				
ZINC				
CIANUROS				
TOTAL (2) (Indicar el importe del contaminante más representativo)				

DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL

A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES		C. NETO A CARGO (A - B) (Pase este importe al renglón de la cuota que corresponda de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, E, F, H, I, J o K)	
B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFP (En el presente de DISMINUCIONES deberá indicar el concepto de la disminución)		D. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITACIÓN (A - B) (Indicar si en el presente de la cuota A, B, C, D, E, F, H, I, J o K)	

DETERMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL

TRIMESTRE / Bimestre	VOLUMEN m ³ / SUPERFICIE m ²	TIPO DE CONTAMINANTE	CUOTA APLICADA (1)	IMPORTE
1a				
1a				
2a				
2a				
3a				
3a				
4a				
4a				
5a				
5a				
6a				
6a				
TOTAL (Pase este importe al renglón A de este apartado)				

A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES		D. IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS	
B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFP (En el presente de DISMINUCIONES deberá indicar el concepto de la disminución)		E. NETO A CARGO (D - B) (Pase este importe al renglón de la cuota que corresponda de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, E, F, H, I, J o K)	
C. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (A - B)		F. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITACIÓN (D - B) (Indicar si en el presente de la cuota A, B, C, D, E, F, H, I, J o K)	

[2] Se anulan las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el siguiente ítem, en el campo de la derecha. Pase este importe al campo A del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVISTA 10 TOP4AD9

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

CALLE NO. VO EXTRA NO. VO INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

ACTIVIDAD PRINCIPAL (Describe)

NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO O DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA

MUNICIPIO DELEGACIÓN EN EL D.F. ENTIDAD FEDERATIVA NO. DE TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO

OBSERVACIONES (ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE)

INSTRUCCIONES

- Esta declaración podrá ser llenada a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar tinta de color, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para el cumplimiento, evitando cualquier otro signo, símbolo o letra, sin considerar los errores a los y en su caso.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el usuario sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Si realiza su pago con cheque, deberá expedir un comprobante de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 1 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizarlo.
- El contribuyente debe o presentar una declaración por cada:
 - Por el uso de agua.
 - Consumo que declare.
 - Carga residual que declare.
 - Por el uso que pague.
 - Multa impuesta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 12 de mayo de 2008.
- **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anularla "X" en el renglón "DECLARACIÓN ANULADA" señalando el número correspondiente a la declaración en el renglón "COMPLEMENTARIA NUMERO". Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- **CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errata u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anulará "X" en el renglón "DECLARACIÓN ANULADA" y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo "MULTAS FISCALES".
- En ambos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma oficial, tanto la corregida como la que no se modifica.
- El renglón "V. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA" deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad, la fecha correspondiente, así como la(s) declaración(es) que modifica, aun cuando la cantidad anotada en el renglón 01 no corresponda a esa fecha.
- En caso de descargas de aguas residuales, se calculará el derecho por cada uno de los contaminantes y se llenará el importe que resulte mayor. Si un contaminante designado se presenta en forma regular como base para el pago del derecho, solamente se calculará el importe de este para efectos del pago. (1)
- En caso de haber solicitado el beneficio del no pago del derecho por descargas de aguas residuales por presentar el programa de acciones y cumplir con el mismo, en términos del Art. 253-A de la Ley Federal de Derechos (L.F.D.), se deberá anotar en el renglón de "CARGA RESIDUAL S." su pago de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Art. 253-A de la Ley Federal de Derechos". (1)
- Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el siguiente campo el número local de pago. Nota: Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.
- Para cualquier aclaración se el llenado de esta forma oficial, puede acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad.
- (1) Sólo aplica para declaraciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2007 y anteriores.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)

01 GUANAJUATO	11 NORTE DEL D.F.	21 TULUCEL	31 GUANAJUATO	41 TULUCEL	51 TOLUCA	61 GUANAJUATO	71 CAMPEC
02 GUANAJUATO	12 CENTRO DEL D.F.	32 TULUCEL	32 GUANAJUATO	42 TULUCEL	52 TOLUCA	62 GUANAJUATO	72 CAMPEC
03 GUANAJUATO	13 SUR DEL D.F.	33 TULUCEL	33 GUANAJUATO	43 TULUCEL	53 TOLUCA	63 GUANAJUATO	73 CAMPEC
04 GUANAJUATO	14 SUR DEL D.F.	34 TULUCEL	34 GUANAJUATO	44 TULUCEL	54 TOLUCA	64 GUANAJUATO	74 CAMPEC
05 GUANAJUATO	15 SUR DEL D.F.	35 TULUCEL	35 GUANAJUATO	45 TULUCEL	55 TOLUCA	65 GUANAJUATO	75 CAMPEC
06 GUANAJUATO	16 SUR DEL D.F.	36 TULUCEL	36 GUANAJUATO	46 TULUCEL	56 TOLUCA	66 GUANAJUATO	76 CAMPEC
07 GUANAJUATO	17 SUR DEL D.F.	37 TULUCEL	37 GUANAJUATO	47 TULUCEL	57 TOLUCA	67 GUANAJUATO	77 CAMPEC
08 GUANAJUATO	18 SUR DEL D.F.	38 TULUCEL	38 GUANAJUATO	48 TULUCEL	58 TOLUCA	68 GUANAJUATO	78 CAMPEC
09 GUANAJUATO	19 SUR DEL D.F.	39 TULUCEL	39 GUANAJUATO	49 TULUCEL	59 TOLUCA	69 GUANAJUATO	79 CAMPEC
10 GUANAJUATO	20 SUR DEL D.F.	40 TULUCEL	40 GUANAJUATO	50 TULUCEL	60 TOLUCA	70 GUANAJUATO	80 CAMPEC



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1º REPORTE DE LECTURAS DE MEDIDOR* 10-A

ART. 225 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR SU LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____	
CALLE: _____	No. Ext. _____ No. Int. _____
LOCALIDAD / COLONIA: _____	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ C.P. _____	
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	CLAVE LADA () _____ TELÉFONO _____
NÚMERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN: _____	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE: _____	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S): _____	
3. DATOS DEL APROVECHAMIENTO	
TIPO DE APROVECHAMIENTO: _____ MARCA: _____	
FUENTE: _____	TIPO: _____
USO FINAL: _____	NÚMERO DE SERIE: _____
COORDENADAS DEL PUNTO DE EXTRACCIÓN	DIÁMETRO: _____
LATITUD: _____	UNIDAD: _____
LONGITUD: _____	
NÚMERO DE ANEXO DEL APROVECHAMIENTO: _____	

ENERGÍA FISCAL: _____ PERÍODO: MES _____ AÑO _____ A MES _____ AÑO _____

a) ÚLTIMA LECTURA DEL TRIMESTRE ANTERIOR: _____ m3
FECHA DE LECTURA: _____ 00/00/0000

1er. MES:	2do. MES:	3er. MES:
b) LECTURA: (m3)	c) LECTURA: (m3)	d) LECTURA: (m3)
FECHA DE LECTURA: (00/00/0000)	FECHA DE LECTURA: (00/00/0000)	FECHA DE LECTURA: (00/00/0000)
EXTRACCIÓN EN m3 (b - a)	EXTRACCIÓN EN m3 (c - b)	EXTRACCIÓN EN m3 (d - c)

VOLUMEN TOTAL EXTRAÍDO POR TRIMESTRE: (d - a)

_____ m3

Nota: las lecturas serán tomadas en m3 y al último día del mes.

OBSERVACIONES: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

- A** Este reporte es de libre impresión.
- B** Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.
- C** El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.
- D** Este reporte es de elaboración tripartita.
- E** El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
- F** Los contribuyentes personas físicas que concuerden con la Clave Única de Registro de Población, la asociarán a 10 posiciones en el espacio correspondiente.
- G** Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos, en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Período: Mes 01 Año: 2002 Mes 08 Año: 2002
- H** Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.
- I** El número de título de concesión será aquel que aparece en el título de concesión otorgado por la autoridad.
- J** Datos del aprovechamiento, serán los que aparecen en el título de concesión y/o su anexo.
 Tipo de aprovechamiento: Se indicará si el agua es subterránea o superficial.
 Fuente de abastecimiento: Se indicará el origen de la extracción del recurso, ejemplo: río, lago, Laguna, zanja, etc.
 Uso final: Se indicará el empleo que se le da al recurso, ejemplo: uso industrial, comercial, etc.
 Coordenadas del punto de extracción: Se refiere a la ubicación descrita en el anexo del título de concesión.
 Número de pozos del aprovechamiento: Se indicará conforme a lo establecido en los anexos del título de concesión.
- K** Datos del medidor:
 Marca: Identificación del fabricante del medidor, ejemplos: Aquatec, Delaune, Mc.Crometer, Badger, Hidronica, Amstar, Water Specialties, etc.
 Tipo: Principio con el que funciona el medidor, ejemplos: Velocidad (de propiedad), Electromagnético, Ultrasonico, Presión Diferencial.
 Número de serie: Se refiere al número consecutivo con el que el fabricante identifica al medidor, el cual está grabado en el cuerpo del mismo, ejemplo: 029948079, 2005700-02, etc.
 Factor de conversión: Es el número con el cual se multiplica la lectura indicada en el medidor, con el fin de obtener el volumen estimado en metros cúbicos. Se aclara que normalmente la lectura es en metros cúbicos, pero lo que no se aplica factor alguno.
 Diámetro: Dimensión de la tubería por donde fluye el agua a través del medidor, normalmente se expresa en pulgadas: 2", 4", 6", 8", 10", 12", etc.
 Unidad: Medida de referencia de la cuantificación del volumen que pasa por el medidor, ejemplos: metros cúbicos, litros, galones, etc.
- L** Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL : CALLE Y No. EXT.		No. INTERIOR	LADA () TEL:
COLONIA / LOCALIDAD:			
MUNICIPIO / DELEGACIÓN:			
ENTIDAD FEDERATIVA:			C.P.
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:			
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S):			
3.- DATOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN			
N° DE TÍTULO DE CONCESIÓN:		PERIODO AUTORIZADO:	
VOLUMEN AUTORIZADO:		PROFUNDIDAD DE CORTE AUTORIZADA (M):	
SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN AUTORIZADA:			
4.- DATOS DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES			
LOCALIDAD MÁS CERCANA:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL BANCO:	
NOMBRE DE LA CORRIENTE:		CUENCA:	

EJERCICIO FISCAL: _____ PERIODO: MES: _____ AÑO: _____

I.- DÍA	II.- VOLUMEN EXTRAÍDO (m3)	III.- VOLUMEN ACUMULADO (m3)	IV.- SUPERFICIE EXCAVADA (m2)	V.- PROFUNDIDAD DEL CORTE (m)	VI.- VEHICULOS USADOS (INDICAR N° DE PLACAS DE CADA UNO)	VII.- N° DE VIAJES POR C/U	VIII.- OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: _____

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación



“ REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES ” 10-B

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.-

...Las personas físicas y morales que extraigan materiales pétreos, estarán obligados a llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES

- A. Este reporte es de libre impresión.
- B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.
- C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.
- D. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.
- E. La Clave Única de Registro de Población, es exclusivamente para personas físicas.
- F. El presente reporte será de elaboración mensual.
- G. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.
- H. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002
- I. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS
Y APROVECHAMIENTOS

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



16P1A009

523

16

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES

AÑO

MES

AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA

SIGLAS 799901

DEPENDENCIA, ÓRGANO

DESCONCENTRADO

U ORGANISMO DESCENTRALIZADO A

QUIEN CORRESPONDE EL COBRO

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES

TOTAL	799902	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130009	
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Se anotará la diferencia entre el IVA y el mismo ya actualizado de conformidad con el CFF) (1)	100025	
RECARGOS SOBRE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (1)	100009	
CANTIDAD A PAGAR	900000	

(1) Tratándose de accesorios que no corresponden a IVA, se deberán anotar en DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO señalando la clave respectiva, misma que aparece al reverso.

NÚMERO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001DATOS DEL
REPRESENTANTE LEGALREGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTESCLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO

PATERNO

APELLIDO

MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

- PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de productos o aprovechamientos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
- Se anotará el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requiero no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

16P2A00A

524

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
APROVECHAMIENTOS.			
700001 -	MULTAS. (LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS).	700086 -	OTROS (PODRÁ SER CUALQUIER CENTRO CONTABLE DEL SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN DEPENDIENDO DE LOS CONCEPTOS DE LEY QUE LOS GENERE).
700002 -	LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700087 -	DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.
700003 -	LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADÍSTICA.	700088 -	POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700004 -	LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO FEDERAL.	700089 -	POR INSTRUCCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCIÓN DE PENA CORPORAL).
700005 -	LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.	700090 -	POR PRESCRIPCIÓN (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN).
700006 -	LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.	700091 -	IMPORTE DE LAS POSTURAS OFERTADAS EN PROCESO DE LICITACIÓN PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.
700007 -	LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARÍA DE SALUD).	700092 -	TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.
700008 -	LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.	700093 -	AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
700009 -	LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARÍA DE ENERGÍA, SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTÉN AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.	700094 -	HUEVO.
700010 -	LAS IMPUESTAS POR VERIFICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700095 -	AVES.
700011 -	POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ART. 100 Y 101).	700096 -	GRASAS.
700012 -	POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	700097 -	PRODUCTOS FORESTALES.
700013 -	SANCIÓN IMPUESTA POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	700098 -	AZÚCARES Y JARABES.
700014 -	DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.	700099 -	LECHE EN POLVO.
700015 -	LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTE ART. 70 Y 75 DEL REG. INT. DE LA SEMARNAP (D. 08/07/98).	700100 -	QUESOS Y REQUESÓN.
700016 -	RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700101 -	OTROS.
700017 -	POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700102 -	ACTUALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.
700018 -	SANCIÓN IMPUESTA POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	700103 -	OTROS.
700019 -	POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, RELACIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 99 AL 101.	700104 -	POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS (PROGRAMA PAISANO).
700020 -	INDEMNIZACIONES.	700105 -	PUERTOS MEXICANOS ALMACENAJE.
700021 -	INVENTARIADAS.	700106 -	NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DEBERCHO.
700022 -	NO INVENTARIADAS.	700107 -	EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME ANUAL (EDICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL).
700023 -	OTRAS.	700108 -	UNIDAD MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES.
700024 -	SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ART. 123.	700109 -	INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.
700025 -	SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700110 -	REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.
700026 -	OTROS.	700111 -	NOTA NACIONAL.
700027 -	PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.	700112 -	CUOTAS DE IMPORTACIÓN A DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES NUEVOS: TRÁMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.
700028 -	POR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.	700113 -	EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG).
700029 -	RIESGO Y ORENAJE.	700114 -	VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS (SECOFI).
700030 -	PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.	700115 -	TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (SECOFI).
700031 -	PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.	700116 -	ANÁLISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (SG).
700032 -	APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700117 -	MARINAS TURÍSTICAS (SCT).
700033 -	COOPERACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACIÓN.	700118 -	RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA (PRIMERA Y POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL) (SG).
700034 -	COOPERACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS, MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACIÓN, CAMBOS Y LÍNEAS TELEGRÁFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PÚBLICAS.	700119 -	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700035 -	5% DE DIAS DE CAJA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERVENIMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD.	700120 -	RENOVACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700036 -	PARTICIPACIÓN EN EL CARGO DE LOS CONCEJEROS DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	700121 -	MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700037 -	PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	700122 -	COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES (SECOFAM).
700038 -	REGALÍAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	700123 -	POR LA EDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GUÍAS EMPRESARIALES (SECOFI).
700039 -	APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS.	PRODUCTOS	
700040 -	OTROS.	POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO (OTROS SERVICIOS).	
700041 -	DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL.	600001 -	PRACTICA DE AUDITORÍAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SECOFAM).
700042 -	APORTACIONES QUE EFECTÚEN LOS GOBIERNOS, DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	600002 -	COMISIÓN POR GARANTÍAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCIÓN DE PRESTAMOS EXTERNOS.
700043 -	APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	600003 -	TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE NORMAS EXTRANJERAS (SECOFI).
700044 -	OTROS CONCEPTOS.	600004 -	DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
700045 -	CUOTAS DE CONTRATISTAS.	600005 -	DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DICTAMEN Y APROBACIÓN QUE PRESTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
700046 -	HOSPITALES MILITARES.	600006 -	OTROS.
700047 -	PARTICIPACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DEL DOMINIO PÚBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.	
700048 -	RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PÚBLICAS).	600007 -	EXPLOTACIÓN DE TIERRAS Y AGUAS.
700049 -	EFFECTIVO.	600008 -	EXPLOTACIÓN DE AGUAS.
700050 -	OTROS VALORES.	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES.	
700051 -	RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES).	600009 -	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.
700052 -	EFFECTIVO.	600010 -	ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.
700053 -	INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	ENAJENACIÓN DE BIENES (MUEBLES).	
700054 -	DESINCORPORACIONES.	600011 -	INVENTARIADOS.
700055 -	OTROS VALORES.	600012 -	NO INVENTARIADOS.
700056 -	COMPRAS DE BONOS.	DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL.	
700057 -	INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	600013 -	INVENTARIADOS.
700058 -	NO ESPECIFICADAS.	600014 -	NO INVENTARIADOS.
700059 -	CON OTROS VALORES.	BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.	
700060 -	CREDITOS Y VALORES.	600015 -	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (CANJE DE SEMENTALES).
700061 -	DEUDORES DEL ERARIO.	600016 -	POR ELABORACIÓN DE MARBETTES.
700062 -	INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	600017 -	POR LA ENAJENACIÓN Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
700063 -	NO ESPECIFICADOS.	600018 -	POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
700064 -	PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	600019 -	EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGEN TI EFF).
700065 -	POR VENTA DE MERCANCÍA DE COMISADA.	600020 -	POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGAR).
700066 -	DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	600021 -	PROGRAMA EDITORIAL, S.C.
700067 -	NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CERRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	600022 -	ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA INODORES DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISIÓN Y VALVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESU).
700068 -	OTROS.	600023 -	GRABADO EN DISCO COMPACTO E IMPRESIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS (SEP).
700069 -	REMANENTES DE OPERACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO.	600024 -	BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).
700070 -	UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	600025 -	SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAP).
700071 -	RENDIMIENTO MÍNIMO GARANTIZADO.	600026 -	OTROS.
700072 -	OTROS.	600027 -	OTROS.
700073 -	ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 3° DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	INMUEBLES.	
700074 -	MULTAS ORIGINADAS POR LOS APROVECHAMIENTOS REQUERIDOS.	600028 -	INVENTARIADOS.
700075 -	GASTOS DE EJECUCIÓN.	600029 -	NO INVENTARIADOS.
700076 -	POR RECLUTAMIENTO O DE CRÉDITOS.	INTERESES DE VALORES, CRÉDITOS Y BONOS.	
700077 -	POR REMATE, ENAJENACIÓN FUERA DE REMATE O ADJUDICACIÓN AL FISCO FEDERAL.	600030 -	DIVIDENDOS.
700078 -	POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.	600031 -	INTERESES DE VALORES.
700079 -	POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	600032 -	INTERESES SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.
700080 -	INDEMNIZACIÓN (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	600033 -	INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
700081 -	USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTÁREA E INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	600034 -	DEVOLUCIÓN DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.
700082 -	POR EL USO DE LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO.	600035 -	OTROS.
700083 -	DIFERENCIA FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS.	UTILIDADES.	
700084 -	POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR (1% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	600036 -	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
700085 -	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO PRESTADOS POR SENEAM.	600037 -	DE LA ALIOTERAPIA PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
		600038 -	DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
		600039 -	OTRAS.
		OTROS	
		600040 -	POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.
		600041 -	ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS.
		600042 -	SERVICIOS QUE PRESTA XE EN TV CANAL ONCE (SEP).
		600043 -	PUBLICACIONES DE GUÍAS TÉCNICAS PARA LAS BASES DE LICITACIÓN (SEMARNAP).
		600044 -	SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SHCP.
		100013 -	MULTA CORRECCIÓN



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (contenidas en cartones, anexadas a la derecha, en cada línea de datos a los números).

ANEXO **32**
2009

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVIDORES AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA

A	1	1A	2	3	4	7	7A	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	17A	18	18A	19	19A
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA ☐

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLOMBIA MUNICIPIO O SECCIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZA POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

EN CASO DE SER ASALARIADO MARQUE CON "X", SI EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EN ESTA FORMA ES EL QUE INDICÓ EN LA DECLARACIÓN ANUAL: ☐

2 TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA (Marque con una "X")

1. ISR ☐ ESPECIFIQUE (1)

2. IMFC ☐ ESPECIFIQUE (1)

3. IMFC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (ver 1.1 UNIFICACIÓN) Debe indicarse la información del Anexo 2 y la 3 según corresponda y en el rubro 5 de la página 2 debe utilizarse el campo 10 ☐

4. IVA ☐ ESPECIFIQUE (1)

NÚMERO DE REGISTRO ANTE ASAFF

5. IGPS ☐ ESPECIFIQUE (1)

6. IETU ☐ ESPECIFIQUE (1)

7. IDE ☐ ESPECIFIQUE (1)

8. OTROS ☐ ESPECIFIQUE EL TIPO DE TRÁMITE (1)

ÚLTIMO EJERCICIO POR EL QUE PRESENTÓ EL DICTAMEN FISCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES

NÚMERO DE FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

4 CERTIFICACIÓN
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

3 INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 Y DEL ARTÍCULO 22-BIS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA.

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLASE"

(1.1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de tipo de trámite para Devoluciones y Compensaciones" el cual puede consultarse en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clave de tipo de trámite por cada saldo a favor, incluyendo los casos de solicitud de devolución de saldos a favor de impuesto sobre la renta de personas físicas que perciban ingresos de más de un capítulo de la Ley respectiva.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **32**
2009

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE

A. MARQUE CON "X" SI EL MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN DERIVADA DE:

B. PERÍODO DEL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTO EL MONTO QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTO EL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

F. FECHA EN QUE SE PRESENTÓ

G. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

H. IMPORTE DEL MONTO DECLARADO

I. IMPORTE MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN DEL CAMPO D.

J. IMPORTE DE LAS DEVOLUCIONES SIN INCLUIR ACTUALIZACIÓN

K. IMPORTE POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN (J - I) (2)

6 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO (Marque con una "X")

A. PAGO(S) PROVISIONAL(ES) Y/O RETENCIONES EFECTUADA(S) EN EXCESO

B. LIBERACIÓN DE CRÉDITO(S) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL

C. POR RESOLUCIÓN O SENTENCIA

D. ERRORES (ARITMÉTICOS)

E. DEDUCCIONES (NO CONSIDERADAS)

F. BASE DECLARADA EN EXCESO

G. POR ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRONTERA

H. OTRO(S) (Especifique)

7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (3)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

8 INSTRUCCIONES

1. Esta solicitud será llenada a máquina, únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para sus aclaraciones.

2. Esta solicitud se presentará en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de acuerdo con su domicilio, tal y como se indica en la Administración General de Grandes Contribuyentes según corresponda.

3. Se presentará una solicitud de devolución por cada:

4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la actualizarán a 18 posiciones en el mismo correspondiente.

5. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

6. Los contribuyentes que presenten por primera vez una solicitud de devolución, o la hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que la vieron presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutivo o poder notarial, que acredite la personalidad del representante legal que promueve la solicitud) o la copia autografiada y firmada por el representante legal. Cuando se sustituya o derogue al representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del representante de la promoción del original o la copia autografiada y firmada por el representante legal.

7. Cuando el representante presente declaraciones a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe copias impresas de las mismas, solo se presentará al inicio de la declaración como se genera el saldo a favor, excepto cuando en el Cálculo de Servicios y Tributos, Consultas por Tipo de Contribuyente en el apartado Devoluciones señale un forma expresa la presentación de declaraciones.

8. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA. Se señalará el número de la CLAVE para depósitos en cuenta bancaria presentada por su banco a 15 dígitos.

9. TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA. En el ítem 5, marque con "X" el campo del 1 al 7, correspondiente al concepto de la devolución que solicita, señalando en "Especificar la base del Cálculo del tipo de devolución para Devoluciones y Compensaciones", que puede ser consultado en www.sat.gob.mx, apartado: Cálculo de Servicios y Tributos, Devoluciones y Compensaciones. Marque con "X" el campo 8, OTHER cuando se trate de devoluciones por conceptos no incluidos en los campos 1 al 7.

10. Cuando se presenten los datos de actualización de declaraciones.

11. Devolución, en el caso de no haberse realizado el uso o aprovechamiento de bienes o servicios no previstos por el sujeto.

12. Resoluciones Judiciales, etc.

Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx), ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Operación y Fomento de su centro privado, Chat 800 o 800, Atención telefónica, marca el 800 800 800 (800 800 800) de cualquier parte del país, en todo. Consultas sobre posibles actos de corrupción: 01 800 32 24 507 o línea de la dirección de asuntos administrativos: atencionalcliente@sat.gob.mx o en su caso, prescinda de la línea de los servicios de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL 32

La documentación que acompañará a la Forma Oficial 32 "Solicitud de Devolución", la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Cálculo de Servicios y Tributos, Consultas por Tipo de Contribuyente, Devolución el Tipo al que pertenece, Apartado Devoluciones, o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio o en la Administración General de Grandes Contribuyentes.

10 LISTADO DE ANEXOS DE LA FORMA OFICIAL 32

ANEXO MEDIO DE PRESENTACIÓN: PAPEL

ANEXO MEDIO DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICO

ANEXO MEDIO DE PRESENTACIÓN: PAPEL

ANEXO MEDIO DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICO

(1) A los contribuyentes que no estén obligados a declarar.

(2) Si se declara en caso de haberse presentado declaraciones a través de medios electrónicos, vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por Internet se anotará el folio que se genera al hacer el pago.

(3) Transmisor del campo 3 del rubro 2 de la página 1, anexo al modelo del campo 1 del Anexo 2.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR	 SAT Servicio de Administración Tributaria REGISTRAR, EN DEBIDO Y DUEÑO ALICUOTA	ANVERSO 36 36P1A08	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN																														
CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES.																																	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																																	
1 DOMICILIO FISCAL																																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">CALLE</td> <td style="width: 20%; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">NO, Y/O LETRA EXTERIOR</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">NO, Y/O LETRA INTERIOR</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>COLONIA</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">CÓDIGO POSTAL</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>ENTRE LAS CALLES DE:</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">Y DE:</td> <td colspan="3" style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>LOCALIDAD</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">ENTIDAD FEDERATIVA</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">TELÉFONO</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRÓNICO</td> <td colspan="5" style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>				CALLE		NO, Y/O LETRA EXTERIOR		NO, Y/O LETRA INTERIOR		COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL		ENTRE LAS CALLES DE:		Y DE:				LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO					
CALLE		NO, Y/O LETRA EXTERIOR		NO, Y/O LETRA INTERIOR																													
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL																													
ENTRE LAS CALLES DE:		Y DE:																															
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO																													
CORREO ELECTRÓNICO																																	
2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA																																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; font-size: x-small;">A. EJERCICIO FISCAL</td> <td style="width: 10%; font-size: x-small;">DEL</td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">MES</td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">AÑO</td> <td style="width: 10%; font-size: x-small;">AL</td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">MES</td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">AÑO</td> <td style="width: 30%; font-size: x-small;">B. FECHA DE PRESENTACIÓN</td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">MES</td> <td style="width: 10%; text-align: center; font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>				A. EJERCICIO FISCAL	DEL	MES	AÑO	AL	MES	AÑO	B. FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍA	MES	AÑO																			
A. EJERCICIO FISCAL	DEL	MES	AÑO	AL	MES	AÑO	B. FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍA	MES	AÑO																							
3 DATOS INFORMATIVOS																																	
INDIQUE EL PAÍS CON EL QUE C. MEXICO TIENE TRATADO VIGENTE CUYA APLICACIÓN INVOCA																																	
4	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)	5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADO NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA																														
6 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD																																	

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REVERSO 36 36P2A08				
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
7 INFORMACIÓN ADICIONAL						
F. PERÍODO POR EL QUE SOLICITASE EXPIRAR LA CONSTANCIA	DEL	MES	AÑO	AL	MES	AÑO
G. NOMBRE DEL PAÍS EN EL QUE SE HARÁ VÁLIDA LA CONSTANCIA						
H. MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE FUENTE DE RIQUEZA DISTINTA DE MÉXICO (En el período del inciso F)						
I. NATURALEZA DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO ANTERIOR						
J. NOMBRE DEL PAÍS DE DONDE PROVIENEN LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO H						
K. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES						

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero. Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, retienen el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

INSTRUCCIONES:

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1, 2, 3 y 4, así como los renglones F y G del rubro 7. Los renglones del H al K del rubro 7 sólo se llenarán en caso de que, en el período por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.
2. Esta forma deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente, de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.
3. Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Local ante la que se presentó la solicitud.
4. Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
5. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
6. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar:

MES	AÑO	MES	AÑO
01	2002	12	2002

Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003, se deberá anotar:

DA	ME	AÑO
25	03	2003
7. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**
 - a. Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
 - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte vigente.
 - Cédula profesional.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
 - b. Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.
 - c. Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).
 - d. Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
 - e. Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funga como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a.
 - f. En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
 - g. En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
 - h. En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).
 - i. En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo período o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT (01-800-4636-728), o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALSC)							
01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TULUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 GUERRERO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TIERRA NUEVA	44 CHIHUAHUA	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUQUAPAN	25 VERACRUZ	35 SAN VICENTE	45 CD. GUAYMAS	55 GUAYMAS	65 CD. GUAYMAS	75 MERIDA
06 SAN LUIS	16 TOLUCA	26 COATEPEC	36 SAN VICENTE	46 HERMOSILLO	56 GUADALAJARA SUR	66 GUADALAJARA SUR	76 Tuxtla Gutiérrez
07 POTOSÍ		27 ACAPULCO	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TLAQUEPAQUE	77 CHETUMAL
08 BAHÍA DE LAGUNA		28 CUERNAVACA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS RIOS	58 ZACATECAS	68 ZACATECAS	78 TAPACHULA
09 URUAPAN		29 CORDOBA	39 MATAMOROS	49 MATAMOROS	59 MATAMOROS	69 PUERTO VALLARTA	
		30 IGUALA	40 CD. VICTORIA	50 NIGUELLES			


SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

38

 MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE:
 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

☐

MARQUE CON UNA "X" SI SE PRESENTA:

☐

SOLICITUD

☐

MODIFICACIÓN

☐

PARA CONTADOR PÚBLICO

☐

PARA DESPACHO

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.

Nº. DE EXPEDIENTE :

SELLO DE RECIBIDO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL

CALLE

Nº. Y/O LETRA EXTERIOR

Nº. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO (S)

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO

C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO

TÍTULO EXPEDIDO POR:

CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO:

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE

Nº. Y/O LETRA EXTERIOR

Nº. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO (S)

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL DESPACHO

Nº. DE DESPACHO

EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO

☐
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL

CALLE

Nº. Y/O LETRA EXTERIOR

Nº. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO (S)

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.U.R.P. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nº. DE ESCRITURA

Nº. DE NOTARÍA QUE CERTIFIQUE EL PODER

DI	ME	AN
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER		

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS AL QUE PERTENECE EL CONTADOR

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE

Nº. Y/O LETRA EXTERIOR

Nº. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO (S)

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL COLEGIO PROFESIONAL

SE PRESENTA CUATRO TANTOS

 CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE
 COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA
 INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA

5 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE: COPIA CERTIFICADA DE: > ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN () > CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. (ANVERSO Y REVERSO) () ORIGINAL DE: > CONSTANCIA REGENTE EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ASI COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD (MÍNIMA DE TRES AÑOS) () > ESCRITO EN EL QUE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ BAJO PROCESO PENAL O CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL () > CONSTANCIA DE CERTIFICACION EXPEDIDA POR UN COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (O COPIA CERTIFICADA) () > ESCRITO(S) FIRMADO(S) POR CPR(S) QUE CUENTE(N) CON REGISTRO DE ADOFF (NO SUSPENDIDO O CANCELADO) EN EL QUE DECLAREN(BA) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PLAZO DURANTE EL CUAL EL SOLICITANTE DEL REGISTRO HA PARTICIPANDO EN LA ELABORACION DE DICTAMENES FISCALES. ()	
6 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: * SOCIEDADES MERCANTILES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DONDE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD (COPIA SIMPLE) () * SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES CONTRATO, CONVENIO U OTRO (COPIA SIMPLE) () ESCRITURA PUBLICA (COPIA SIMPLE) () CADA UNA DE ESTAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR LO SIGUIENTE: > EN CASO DE MODIFICACION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTAR EL ÚLTIMO AVISO (COPIA SIMPLE)	
NOMBRE DEL SOLICITANTE (CONTADOR PUBLICO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO)	FIRMA
PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL FUNCIONARIO QUE EFECTUO EL TRÁMITE, APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRES CARGO FIRMA NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO	



28-1

ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

[illegible]

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERÁ COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA

SE PRESENTA CUATRO TANTOS



38-2

ANEXO 2 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

[illegible]

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERÁ COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA. INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA.

SE PRESENTA CUATRO TANTOS

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIASPAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
GUANAJUATO

GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MÉXICO
MICHOACÁN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEÓN
OAXACA
PUEBLA
QUERÉTARO

QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSÍ
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATÁN
ZACATECAS

- LA CONSTANCIA EMITIDA POR COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE TENGAN RECONOCIMIENTO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO.

LA CONSTANCIA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁ ACREDITAR SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD CON UN MÍNIMO DE TRES AÑOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASIMISMO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS EN LA ELABORACIÓN DE DICTAMENES.

- EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE EXPIDA LA CONSTANCIAS SEÑALADAS, DEBERÁ CONTAR CON RECONOCIMIENTO DE IDONEIDAD QUE OTORGA LA PROPIA SEP.
- NO SE DARÁ TRÁMITE A ESTA SOLICITUD; CUANDO NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA O CUANDO SE ANEXEN DOCUMENTOS SIN CERTIFICAR CUANDO ASÍ SE SOLICITE.
- TRATÁNDOSE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS, SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN SER PRESENTADOS SOLAMENTE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O INTEGRANTES SEAN CONTADORES PÚBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL PARA FORMULAR DICTAMENES PARA EFECTOS FISCALES Y QUE DICHO REGISTRO ESTE VIGENTE.
- EN EL ANEXO 1 DE ESTE FORMULARIO DEBERÁN ANOTARSE COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, ASÍ COMO RELACIONARSE LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINEN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO.
- Y EN EL CASO DE QUE TENGAN SUCURSALES DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 EN DONDE SE ANOTARÁN COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA SUCURSAL, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR UNA FORMA POR CADA UNA DE LAS SUCURSALES DEL DESPACHO.
- SI PARA RELACIONAR LOS C.P.R.'S. DEL DOMICILIO FISCAL O DE LAS SUCURSALES NO ES SUFICIENTE UNA FORMA, LAS QUE FUERAN NECESARIAS DEBERÁN NUMERARSE POR CADA ESTABLECIMIENTO O POR EL DOMICILIO FISCAL, POR EJEMPLO 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO.

CUANDO EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO, Y DEBERÁN ANOTARSE CEROS EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTADORES PÚBLICOS QUE NO PERTENEZCAN A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁN REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS 2 Y 3 DEL FORMULARIO, ÚNICAMENTE DEBERÁN MARCAR CON UNA "X", EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE QUE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO.

CUADRO 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO.

CUANDO EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENEZCA A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁ REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE ESTE CUADRO.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER (ESCRITURA), Y LA FECHA EN QUE ESTE FUE CERTIFICADO.

CUADRO 5.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE CUANDO DEBEN SER EN ORIGINAL Y CUANDO DEBEN SER EN COPIA CERTIFICADA.

CUADRO 6.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES O PERSONAS FÍSICAS, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DEBEN SER COPIAS SIMPLES DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.



AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

39

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES
CONTRIBUYENTESADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA
FISCALADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
INTERNACIONAL.NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN
LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
NO. DE EXPEDIENTE:		
NO. DE AVISO:		

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA
INTERIOR

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO (S)

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CLAVE

R.F.C. DEL ENAJENANTE

RESIDENTE EN TERRITORIO
NACIONAL:

()

C.U.R.P. DEL ENAJENANTE

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO:

()

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
FISCAL DEL ENAJENANTE**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES)

DOMICILIO FISCAL CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA
INTERIOR

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO (S)

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE
LEGAL O NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN FISCALC.U.R.P. DEL REPRESENTANTE
LEGAL

NO. DE ESCRITURA

NO. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL
PODERDÍA MES AÑO
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODERDÍA MES AÑO
FECHA DE DESIGNACIÓNCERTIFICADO ()
SE ACOMPAÑA EL DICTAMEN
COMO DE LA DENEGACIÓN DEL
REPRESENTANTE LEGAL
TRATÁNDOSE DE ENAJENACIONES
EFECTUADAS POR RESIDENTE EN
EL EXTRANJERO.

APOSTILLADO ()

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA
INTERIOR

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO (S)

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

R.F.C. DEL
ADQUIRENTERESIDENTE EN TERRITORIO
NACIONAL:

()

C.U.R.P. DEL
ADQUIRENTE

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO:

()

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN V/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA			
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (SI)	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA
ACTIVIDAD ECONOMICA			CLAVE
SE ENCUENTRA DEDICADA PARA EFECTOS FISCALES ☐ SI ☐ NO			
CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ☐ SI ☐ NO			
CONTROLADORA ☐ SI ☐ NO			
CONTROLADA ☐ SI ☐ NO			
R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____			
5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)			
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (SI)	CÓDIGO ELECTRONICO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA
R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____		No. DE REGISTRO OTORGADO POR LA ACFE _____	
6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES			
DÍA _____ MES _____ AÑO _____ FECHA DE LA OPERACIÓN		DÍA _____ MES _____ AÑO _____ FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN	
MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN \$ _____		GANANCIA FISCAL ☐ PÉRDIDA FISCAL ☐ \$ _____	
NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____		INDICAR SI LA OPERACIÓN SE LLEVO A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS SI ☐ NO ☐	
NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____			
7 NOMBRE DEL ENAJERANTE O DE SU REPRESENTANTE LOCAL		FIRMA	
8 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO		FIRMA	

ANEXO 1

**AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 39
INSTRUCCIONES GENERALES.**

- ESTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL ENAJENANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.
- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE AVISO, SON LAS SIGUIENTES:
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)
LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT.
EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL
CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.
EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL
LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:
 - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
 - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
 - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONENDO UN GUION (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.
SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.
 - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOF0691227MDFNLL00.
PERSONAS MORALES NO APLICA.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATÁLOGO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.
- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CARACTERES ESPECIALES, EJEMPLO: \$11,493.14 ANOTAR 11493
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL		
CELAYA	IGUALA	CHIHUAHUA
LEÓN	GUADALUPE	DURANGO
MORELIA	REYNOSA	ZACATECAS
QUERETARO	TAMPICO	PIEDRAS NEGRAS
PACHUCA	TUXPAN	AGUASCALIENTES
SAN LUIS POTOSÍ	SAN PEDRO GARZA	COLIMA
	GARCÍA	
IRAPUATO	MONTERREY	GUADALAJARA
URUAPAN	NUEVO LAREDO	TEPEC
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	MATAMOROS	CIUDAD GUZMÁN
CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL	CIUDAD VICTORIA	GUADALAJARA SUR
SUR DEL DISTRITO FEDERAL	TIJUANA	ZAPOPAN
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	MEXICALI	PUERTO VALLARTA
NAUQUALPAN	LA PAZ	OAXACA
TOLUCA	CULIACÁN	CAMPECHE
PUEBLA NORTE	CIUDAD OBREGÓN	CANCÚN
PUEBLA SUR	HERMOSILLO	VILLAHERMOSA
TLAXCALA	ENSENADA	MÉRIDA
XALAPA	LOS MOCHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ
VERACRUZ	MAZATLÁN	CHETUMAL
COATZACOALCOS	NOGALÉS	TAPACHULA
ACAPULCO	TORREÓN	
CUERNAVACA	SALTILLO	
CÓRDOBA	CIUDAD JUÁREZ	

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
GUANAJUATO

GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MÉXICO
MICHOACÁN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEÓN
OAXACA
PUEBLA
QUERÉTARO

QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSÍ
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATÁN
ZACATECAS

- CUANDO SE HUBIESE DADO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DE DOMICILIO FISCAL Y/O DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL AVISO CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

CUADRO 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARÁ EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICARSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

CUADRO 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

CUADRO 4.- DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS. LAS CANTIDADES SE ANOTARÁN EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.



CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

46

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES
CONTRIBUYENTESADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA
FISCALADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
INTERNACIONALNOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA
FISCAL

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO	
NO. DE EXPEDIENTE :			
NO. DE AVISO :			
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJERANTE			
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)	CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS
ACTIVIDAD ECONÓMICA			CLAVE
R.F.C. DEL ENAJERANTE	C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE ENAJERANTE		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL ENAJERANTE			
RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL:	()		
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO:	()		
2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))			
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)	CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	
R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NO. DE ESCRITURA	NO. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER	FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER	
FECHA DE DESIGNACIÓN	CERTIFICADO ()	APOSTILLADO ()	
SE ACOMPAÑA COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.			
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE			
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)	CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			
R.F.C. DEL ADQUIRENTE	C.U.R.P. DEL ADQUIRENTE		

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA			
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL		CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CUADRO O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA		CLAVE	
CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ()		R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA	
CONTROLADORA ()		SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ()	
5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)			
DOMICILIO FISCAL		CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CUADRO O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA
R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO		NO. DE REGISTRO OTORGADO POR LA ACFE	
6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES			
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
FECHA DE LA OPERACIÓN		FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO	
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN			
MONTOS DE LA ENAJENACIÓN EN \$		NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN	
SE ANEXA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA ()		NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS	
GARANCIA A FISCAL		PERDIDA A FISCAL	
INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS SI () NO ()			
7 DECLARACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ			
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO, EN EL DICTAMEN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES A NOMBRE DEL ENAJENANTE CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, CONTIENE INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DE LA SOCIEDAD EMISORA Y DEL ENAJENANTE, MISMO QUE EXAMINÉ, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES QUE ADJUNTO.			
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ		FIRMA	
8 DECLARACIÓN DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, A NOMBRE DEL ENAJENANTE AL CUAL REPRESENTO, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTRIBUIDAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.			
NOMBRE DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA	

ANEXO 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL
DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 40**

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL. SE PRESENTA POR SEPTUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.
- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ÉSTA CARTA, SON LAS SIGUIENTES:
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)
 LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT.
EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL.
 CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL.
 LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:
 - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
 - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
 - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
 PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6
 PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIEDO UN GUÍON (-), EJEMPLO: -MTT681019NL9
 SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.
 - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
 PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: G0PG681227MDPNLLD0.
 PERSONAS MORALES NO APLICA.
- ACTIVIDAD ECONOMICA Y CLAVE SE SEÑALARÁ LA COMPLETA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATÁLOGO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ÉSTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARENTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.
- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS, EJEMPLO SIN CARACTERES ESPECIALES: \$11,493.14 ANOTAR 11493
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

CELEA	CÓRDOBA	SALTILLO
LEÓN	IGUALA	CIUDAD JUÁREZ
MORELIA	GUADALUPE	CHIHUAHUA
QUERÉTARO	REYNOSA	DURANGO
PACHUCA	TAMPICO	ZACATECAS
SAN LUIS POTOSÍ	TUXPAN	PIEDRAS NEGRAS
IRAPUATO	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	AGUASCALIENTES
URUAPAN	MONTERREY	COLIMA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	NUEVO LAREDO	GUADALAJARA
CENTRO DEL D.F.	MATAMOROS	TEPIC
SUR DEL DISTRITO FEDERAL	CIUDAD VICTORIA	CIUDAD GUZMÁN
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	TIJUANA	GUADALAJARA SUR
NAUCALPAN	MEXICALI	ZAPOCAN
TOLUCA	LA PAZ	PUERTO VALLARTA
PUEBLA NORTE	CULIACÁN	OAXACA
PUEBLA SUR	CIUDAD OBREGÓN	CAMPECHE
TLAXCALA	HERMOSILLO	CANCÚN
XALAPA	ENSENADA	VILLAHERMOSA
VERACRUZ	LOS MOCHIS	MÉRIDA
COATZACOALCOS	MAZATLÁN	TUXTLA GUTIÉRREZ
ACAPULCO	NOGALES	CHETUMAL
CUERNAVACA	TORREÓN	TAPACHULA

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHUACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

CUADRO 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARÁ EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER, Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICARSE Dicha figura.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

CUADRO 3.- DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS, LAS CANTIDADES DEBERÁN ANOTARSE EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADÉMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

ANEXO A ESTA CARTA SE PRESENTARÁ UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.

SAT
Servicio de
Administración Tributaria

AVISO DE COMPENSACIÓN

ANVERSO **41**
2009

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (CARBONERA EN LA REVOLTA, ANEXO A O DEBE, DE CANCELACIÓN, DEBE A SU FAVOR).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES:
Nº NORMAL ☐ COMPLEMENTARIO NÚMERO NÚMERO DE CONTROL

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA:
A 1 1A 2 3 5 6 7 7A 8 9 10 11 12 13 14 15 16 16A 17 17A 18 18A 19 19A

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA ☐ NÚMERO TOTAL DE IMPORTES QUE COMPENSA EN ESTE TRÁMITE:

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL: CALLE NO. Y/O LETRA NO. Y/O LETRA
ENTRE LAS CALLES DE Y DE
COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MENOR CANTIDAD DE IMPUESTOS:

2 COMPENSACIÓN QUE APLICA (Marque con una "X")

A. PROVIENE DE:

1. SALDO A FAVOR ☐ PAGO DE LO INDEBIDO ☐

2. ISR ☐ ESPECIFIQUE (1)

3. IMPAC ☐ ESPECIFIQUE (1)

IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 IMPAC). Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el cuadro 1 del rubro 3 de la página 2 sólo utilizará los campos O, H y I).

4. IVA ☐

5. IEPS ☐ ESPECIFIQUE (1)

6. IETU ☐ ESPECIFIQUE (1)

7. IDE ☐ ESPECIFIQUE (1)

8. OTROS ☐ ESPECIFIQUE (1)

B. SE COMPENSÓ CONTRA:

1. ISR PROPIO ☐ 2. ISR RETENCIONES ☐ 3. IMPAC ☐

4. IEPS ☐ 5. IVA ☐ 6. OTROS (Especifique)

3 INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ

a. EJERCICIO FISCAL O PERÍODO: DEL MES AÑO AL MES AÑO

b. TIPO DE DECLARACIÓN: ☐ INFORME
☐ DECLARACIÓN DE FAVOR
☐ DECLARACIÓN DE FAVOR AL
☐ DECLARACIÓN DE FAVOR POR DISTINGUIR
☐ DECLARACIÓN DE FAVOR POR DISTINGUIR

c. FECHA DE PRESENTACIÓN: DIA MES AÑO

d. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2):

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

(1) Se anotará la clase del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de tipo de trámite para Devoluciones y Compensaciones" el cual puede consultarse en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clase de tipo de trámite por cada saldo a favor.

(2) Sólo se anotará en caso de haberse presentado la declaración o a través de medios electrónicos, vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por Internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

[illegible]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO A ORIGEN DEL SALDO A FAVOR	
3		ANVERSO	32 7 41 2009
		MES	AÑO
		MES	AÑO
PERIODO DEL SALDO A FAVOR			
MARQUE CON 'X' LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA AL ORIGEN DEL SALDO A FAVOR POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN:			
1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción I de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción II de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción III de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción IV de la LIVA) ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE REGLA MISCELÁNEA ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES		☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INTERPRETACIÓN LEGAL DEL CONTRIBUYENTE ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INVERSIONES EFECTUADAS ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR IMPORTACIONES EFECTUADAS ☐ POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ OTROS (ESPECIFIQUE): 	
2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
☐ 1. PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN EXCESO, DISMINUCIÓN DE FACTOR DE UTILIDAD POR: ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES POR BAJA EN LA OPERACIÓN O RECEPCIÓN DEL MERCADO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR ERRORES U OMISIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ☐ INCREMENTO EN LAS INVERSIONES DEL CONTRIBUYENTE ☐ INCREMENTO DEL IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES AGREDITADOS POR ERROR U OMISIÓN EN SUMA DE DECLARACIÓN NORMAL		☐ 2. POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL ☐ 3. MODIFICACIÓN DE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO POR: ☐ MODIFICACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS DE CONTROLADAS ☐ DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS ☐ 4. APLICACIÓN DE ESTÍMULOS O AGREDITAMIENTOS ☐ 5. OTROS (ESPECIFIQUE): 	
3 IMPUESTO AL ACTIVO			
☐ 1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO POR: ☐ ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CONTRIBUYENTE ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES		☐ 2. OTROS (ESPECIFIQUE): 	

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS FORMAS OFICIALES 32 Ó 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4 ANEXO 1

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA

ANVERSO  2009

1 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERÍODO

A LA TASA DEL 15%	A. IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (1)		A LA TASA DEL 0%	G. EXPORTACIONES	
	B. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS			H. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	
	C. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% (A + B)			I. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 0% (G + H)	
A LA TASA DEL 0%	D. IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (1)			J. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (C + F + I)	
	E. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS			K. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO	
	F. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES (D + E)			L. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO	
				M. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERÍODO (J + K + L)	

2 IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO

N. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE		W. IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGANDO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY	
O. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		X. IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGANDO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY (P - U - V - W)	
P. TOTAL DE IVA TRASLADADO Y PAGADO (N + O)		Y. PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5º DE LA LIVA (2)	
Q. IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		Z. PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5-B DE LA LIVA (2)	
R. IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SEAN OBJETO DE LA LEY (3) Y QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		A. IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGANDO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY (Y + Z)	
S. IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		b. IVA ACREDITABLE (U + a)	
T. IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		c. MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE (3)	
U. TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (Q + R + S + T)		d. TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO (b + c)	
V. IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SEAN OBJETO DE LA LEY (3) Y QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGANDO AL PAGO DEL IMPUESTO			

3 SALDO A FAVOR DEL IVA DETERMINADO EN EL PERÍODO

e. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERÍODO		h. A CARGO (e + f - g - h cuando e + f es mayor que g + h)	
f. CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE (3)		i. A FAVOR (g + h - e - f cuando g + h es mayor que e + f)	
g. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		k. DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA	
h. IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO (Campo d de esta página)		l. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (j - k)	

4 OBSERVACIONES
(DESCRIBIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE APLICÓ LA TASA DEL 0%, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE)

ACTIVIDAD

DISPOSICIÓN FISCAL

(1) Se anotará el IVA que corresponde a importación de bienes intangibles y servicios que se determinan en el pago mensual.
(2) Solo se utilizará una proporción para la determinación del IVA acreditable, la mecánica para la determinación de la misma, se aplicará durante 60 meses, contados a partir del mes en que se haya realizado el acondicionamiento. Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la decimales y las fracciones, hasta el cuarto decimal, en el campo de la centésima, sin contar el dígito según un cuadro de la ley de valores. Ejemplo: Proporción utilizada= 0.09 se anotará 0 9 000.
(3) Únicamente se llenarán estos campos cuando se haya efectuado el ajuste conforme al artículo 5-A de la LIVA.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 6 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **32**
9
41
2009

1 INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PROPORCIONES DEL IVA ACREDITABLE

1.1 PROPORCIÓN MENSUAL CONFORME AL ARTÍCULO 5º DE LA LIVA

A. MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBE PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% EN EL MES DE QUE SE TRATE

B. MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO AQUELLAS POR LAS QUE NO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO EN EL MES DE QUE SE TRATE

1.2 PROPORCIÓN OPCIONAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 5-B DE LA LIVA

C. MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBE PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR AL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO

D. MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO AQUELLAS POR LAS QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR AL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO

1.3 PROPORCIÓN EN INICIO DE ACTIVIDADES CONFORME AL ARTÍCULO 5-B DE LA LIVA

E. MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBE PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% EN LOS CLIMES EN QUE SE INICIARON LAS ACTIVIDADES Y HASTA EL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO ACREDITABLE

F. MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO AQUELLAS POR LAS QUE NO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO DESDE EL MES EN QUE SE INICIARON LAS ACTIVIDADES Y HASTA EL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO ACREDITABLE

2 DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN APLICADA (1)

	I. GRAVADOS	II. POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO	III. POR ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO	IV. TOTALES (I + II + III)
G. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES				
H. IMPUTACIÓN DE BIENES O BIENES INCLUIDOS CUANDO SEAN TEMPORALES				
I. ENAJENACIONES DE BICICLETAS, FURGONES, CAMIONES Y CAMIONES DE PASAJE				
J. DIVIDENDOS				
K. ENAJENACIONES DE ACCIONES, OBLIGACIONES, SOCIEDADES, DOCUMENTOS, FONDOS DE INVERSIÓN Y TÍTULOS DE CRÉDITO				
L. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, RESALDE DE ORO DE PLATA Y OROAS TROY				
M. INTERESES Y GARANCIA CAMBIARIA				
N. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO				
O. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DONACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN				
P. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS				
Q. ENAJENACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EMISOR, UNICAMENTE AMORTIZABLES				
R. TOTAL $R = G + H + I + J + K + L + M + N + O + P + Q$ (2)				

(1) En este rubro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5-C de la LIVA, tomando en cuenta las excepciones para las Instituciones que integran el Sistema Financiero y las Instituciones para el Crédito de Valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las Disposiciones Fiscales aplicables.

(2) Se utilizarán estos valores para la determinación de la proporción de los rubros 1.1, 1.2 y 1.3 de esta página.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 1-A	
6		DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA 2004 Y ANTERIORES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		ANVERSO 2009	
1 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERIODO			
A LA TASA DEL 15 %	A. IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)	A LA TASA DEL 0 %	G. EXPORTACIÓN
	B. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		H. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
	C. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% (A + B)		I. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 0% (G + H)
A LA TASA DEL 0 %	D. IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)		J. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (C + F + I)
	E. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		K. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA O SÓLO PAGA AL PASO DEL IMPUESTO (EXENTOS)
	F. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A OTRA TASA (D + E)		L. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (J + K)
2 SALDO A FAVOR DEL IVA DETERMINADO EN PAGOS PROVISIONALES O MENSUALES (1)			
	M. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIODO		R. DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA
	N. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		S. SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR, PENDIENTE DE ACREDITAR
	O. IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (Campo M de la página 3)		T. SALDO A FAVOR DEL PERIODO EN EL EJERCICIO (Sólo para 2002 y anteriores)
DIFERENCIA	P. A CARGO (M - N - O cuando sea mayor que N + O)		U. (S - P + R) sólo cuando S sea mayor que (P + R) o (Q - R + S)
	Q. A FAVOR (N + O - M cuando sea mayor que N + O)		
3 SALDO A FAVOR DEL IVA EN LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO (Sólo para 2002 y anteriores)			
	a. IMPUESTO PAGADO EN EL PERIODO POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)		g. PAGOS EFECTUADOS EN AGUAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)
	b. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIODO POR OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		h. TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (Sólo tratándose de cálculo anual) (f + g)
	c. SALDOS A FAVOR DEL PERIODO POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)		i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
	d. SUMA 1 (a + b + c)		j. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)
	e. IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (Campo M de la página 3)		k. SUMA 2 (e + f + g + h + i + j)
	f. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO		l. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (k - d)
4 OBSERVACIONES (DESCRIBIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE APLICÓ LA TASA DEL 0%, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE)			
ACTIVIDAD	DISPOSICIÓN FISCAL		

(1) A partir de 2003 los pagos son mensuales.
 (2) También se considera "devolución" las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general expedidas por el SAT.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 ó 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 2		ANVERSO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (ART. 9 LIMPAC VIGENTE HASTA EL EJERCICIO 2007)		
1 DATOS DE LA DECLARACIÓN				
A. EJERCICIO FISCAL (1)	B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)	C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DI	ME
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)	E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)			
A. EJERCICIO FISCAL (1)	B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)	C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DI	ME
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)	E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)			
A. EJERCICIO FISCAL (1)	B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)	C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DI	ME
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)	E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)			
A. EJERCICIO FISCAL (1)	B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)	C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DI	ME
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)	E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)			
A. EJERCICIO FISCAL (1)	B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)	C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DI	ME
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)	E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)			
A. EJERCICIO FISCAL (1)	B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)	C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DI	ME
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)	E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)			
A. EJERCICIO FISCAL (1)	B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)	C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DI	ME
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)	E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)			
A. EJERCICIO FISCAL (1)	B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)	C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DI	ME
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)	E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)			
2		D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR		E. MONTO ACTUALIZADO
TOTALES				

(1) Se deben anotar los datos de la última declaración anual que se haya presentado correspondiente a cada ejercicio, empezando por el ejercicio más antiguo al más reciente.

(2) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
O = Desconocimiento

(3) Se anotará el monto del impuesto al activo efectivamente pagado, sin incluir el que haya sido cubierto por medio del acreditamiento del ISR causado en el mismo ejercicio, el el presente de la aplicación, conforme al segundo párrafo del Art. 9 de la LIMPAC.

(4) Cuando se trate de remanente por recuperar del impuesto al activo, se deberá anotar el impuesto al activo efectivamente pagado actualizado pendiente de acreditar manifestado en el renglón M de la página 0 de la última aplicación o recuperación efectuada.

(5) Tratándose de remanente de LIMPAC a recuperar se deberá actualizar desde la fecha en que se realizó la última actualización hasta el saldo más del ejercicio en el cual el ISR acceda al IMPAC.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 Y 41 2009

1 DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO.

	DEL	MESES	AÑO	AL	MESES	AÑO
A. EJERCICIO FISCAL						
B. TIPO DE DECLARACIÓN (1)						
C. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN						
D. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)						
E. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO						
F. IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO						
G. IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR QUE EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO (E - F)						
H. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 cuarto párrafo de la LIMPAC) (Total de la columna E del rubro 2 de la página 8)						
I. CANTIDAD A RECUPERAR (G o H, el menor)						
J. COMPENSACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD						
K. DEVOLUCIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD						
L. IMPORTE O REMANENTE POR EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN (I - J - K)						
M. IMPAC EFECTIVAMENTE PAGADO ACTUALIZADO PENDIENTE DE RECUPERAR (H - I) (3)						

2 DATOS INFORMATIVOS DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU

DETERMINACIÓN MONTO DE IMPAC A RECUPERAR

A. IMPAC ACTUALIZADO POR RECUPERAR EN LOS 10 EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

B. MONTO MÁXIMO DE IMPAC A RECUPERAR

IMPAC PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

C. IMPORTE DEL IMPAC PAGADO PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA

D. EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE

(1) N = Normal
C = Complementaria
R = Composición fiscal
D = Complementaria por distantes
S = Desincorporación
O = Desconsolidación

(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por Internet se anotará el folio que se generó al hacer el envío.

(3) Cuando en ejercicios anteriores se tenga excedente de ISR, este monto actualizado al ejercicio de que se trata, se deberá anotar en el renglón H.

[illegible]

[illegible]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
CRÉDITO DIESEL

ANVERSO **32**
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA DE HOJAS

1 RELACIÓN DE FACTURAS EN LAS QUE CONSTA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE DIESEL *

a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
a. RFC DEL PROVEEDOR		b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN		d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	
e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO			
A. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN ESTA HOJA			
B. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)			
C. SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL (A + B) (1)			
D. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN ESTA HOJA			
E. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)			
F. MONTO TOTAL DEL IEPS TRASLADADO (D + E) (1)			

[*] Se deberán acompañar original y fotocopia de las facturas que se anotaran en este anexo.
[1] Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **32**
2009

1 RELACIÓN DE FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE UTILIZAN EL DIESEL

a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1) ☐	b. RFC DEL PROVEEDOR	c. NÚMERO DE FACTURA
d. FECHA DE EXPEDICIÓN	e. TIPO DEL BIEN	

2 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ANOTE EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN

(1) Clave:
P= Solicita devolución por primera vez.
S= Segunda o posteriores solicitudes de devolución.
A= Bien que se adquire y se trata de segunda o posteriores devoluciones.
Tratándose de las claves P o A deberá acompañar factura original y fotocopias correspondientes.
Cuando señale S no deberá acompañar las facturas correspondientes.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY REGISTRANDO MIS OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD A LA QUE ESTOY OBLIGADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 5		ANVERSO 41	
14		CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS		2009	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
1 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS REFRESCANTES					
MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:		BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐		BEBIDAS REFRESCANTES ☐	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	a.	%		f. IMPUESTO CAUSADO	
	b.	%		g. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
	c.	%		h. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	d.	%		i. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERÍODO (g + h)	
	e.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)		j. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (f - i)	
2 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR CERVEZA					
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	k.	%		p. IMPUESTO CAUSADO	
	l.	%		q. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
	m.	%		r. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	n.	%		s. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERÍODO (q + r)	
	o.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (k + l + m + n)		t. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (p - s)	
3 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS					
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	u.	%		x. IMPUESTO CAUSADO	
	v.	%		y. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	w.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (u + v)		z. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (x - y)	
3 bis SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO					
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	u bis.	%		w bis. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	v bis.	IMPUESTO CAUSADO		x bis. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (v bis. - w bis.)	
4 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS), REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS* (APLICA PARA 2006 Y ANTERIORES)					
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	A.	%		E. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
	B.	%		F. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	C.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B)		G. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERÍODO (E + F)	
	D.	IMPUESTO CAUSADO		H. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (D - G)	

(*) Para el caso de aguas mineralizadas e gasificadas sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
DESGLOSE DEL IEPS ACREDITABLE

ANVERSO **41**
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA DE HOJAS

1 **DESGLOSE DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE**

A. RFC DEL PROVEEDOR (1)		B. CLAVE (2)	
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)	
E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE			

A. RFC DEL PROVEEDOR (1)		B. CLAVE (2)	
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)	
E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE			

A. RFC DEL PROVEEDOR (1)		B. CLAVE (2)	
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)	
E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE			

A. RFC DEL PROVEEDOR (1)		B. CLAVE (2)	
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)	
E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE			

	D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
G. CERVEZA		
H. TABACOS LABRADOS		
H BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
I. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores)		
J. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
K. CERVEZA (4)		
L. TABACOS LABRADOS (4)		
L BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)		
M. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (4)		
N. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (F + J) (4)		
O. CERVEZA (G + K) (4)		
P. TABACOS LABRADOS (H + L) (4)		
P BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (H BIS + L BIS) (4)		
Q. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (I + M) (4)		

(1) Si durante el periodo realizó dos o más operaciones con un mismo proveedor, deberá sumar dichas operaciones y anotar el resultado en los campos D y E según corresponda.

(2) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:

a. Bebidas alcohólicas y refrescos

b. Cerveza

c. Tabacos labrados

d. Tabacos labrados hechos enteramente a mano

e. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(3) Incluyendo las notas de cargo y crédito.

(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 41

2009

1 RELACIÓN DE IMPORTACIONES

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DIA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DIA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DIA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

	E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	F. MONTO DEL IEPS PAGADO
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTAS HOJAS		
G. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
H. CERVEZA		
I. TABACOS LABRADOS		
IBIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
J. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores)		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS		
K. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
L. CERVEZA (4)		
M. TABACOS LABRADOS (4)		
MBIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)		
N. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (4)		
TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN		
O. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (G + K) (4)		
P. CERVEZA (H + L) (4)		
Q. TABACOS LABRADOS (I + M) (4)		
QIBIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (IBIS + MBIS) (4)		
R. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (J + N) (4)		

(1) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:
a. Bebidas alcohólicas y refrescos
b. Cerveza
c. Tabacos labrados
o bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(2) Anote el número de pedimento, el cual se anota en sus primeras 4 posiciones por la clase del agente aduanal y las restantes 7 posiciones por el número del documento correspondiente.

(3) Se anota el total de las operaciones que a nivel (conjunto) como base del impuesto de acuerdo con la Ley del EPT.

(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición final.

FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO			
FMP-1			
No. de Crédito	12P1A975		
No. de Parcialidad	219		
A Pagar			
Fecha Límite de Pago			
No. Operación de Transferencia			
Clave de Pago	Anote Cantidad a Pagar en Pesos	Electivo	Cheque
Anote Cantidad a Pagar con Letra:			
MP0000003			

FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO			
FMP-1			
No. de Crédito	12P1A975		
No. de Parcialidad	219		
A Pagar			
Fecha Límite de Pago			
No. Operación de Transferencia			
Clave de Pago	Anote Cantidad a Pagar en Pesos	Electivo	Cheque
Anote Cantidad a Pagar con Letra:			
MP0000003			

MPE 9302028

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1

Asiento Contabil a Pagar en Pesos
Asiento Contabil a Pagar con Letras

FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1

No. de Cobros: 12P3A175 259
No. de Recibidos: 259
A Pagar:
Fuente Límite en Pagar:
No. Conexión de Transmisión:
Forma de Pago: Asiento Contabil a Pagar en Pesos, Asiento Contabil a Pagar con Letras, Voucher, Cheque
Asiento Contabil a Pagar con Letras

MPE 9302028

NO DESPRENDA ESTA SECCION

ACUSE DE RECIBO

Fecha de Recibo:
Firma Autorizada:
Fecha de Recibo:
Firma Autorizada:

D M A

PARA ABIR DESPEGUE CON CUIDADO

INFORME DE :

DEVOLUCIÓN ☐ ENTREGA ☐ FECHA DIA MES AÑO

EL SORPE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA
Cuyo número se anota en el círculo

1- NO SE ENCONTRÓ EN SU DOMICILIO
2- ENVIÓ EL DOMICILIO
3- NO EXISTE ESA CALLE
4- NO EXISTE ESE NÚMERO
5- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFICAR)
6- FALLECIDO
7- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
8- NO RECLAMADO
9- NO QUISO RECIBIR
10- SE ENCUENTRA EN CALLE Y NOMBRE

COLUMNA _____
POBLACIÓN _____ C.P. _____
11- NO PRESENCIA
12- OTROS ESPECIFICAR _____

NOMBRE DEL EMPLEADO _____
EMPLEADO CUIR Y NÚMERO _____ FIRMA _____

RETRATAMIENTO DE PAGO
1. ACUDA A LA SUBSAL, BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.
2. CONSERVE EL CUPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.
NOTA:
SI DEQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL, O AGUIRACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AVISO SOBRE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

ANVERSO **RC**
1-2008

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA (1)

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL AVISO QUE PRESENTA: **N= NORMAL** ☐ **C= COMPLEMENTARIO** ☐

1 DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA FÍSICA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

CORREO ELECTRÓNICO

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

3 TIPO DE AVISO (ver instrucciones) (Marque con "X")

A ☐ INICIAL **B** ☐ ACTUALIZACIÓN **C** ☐ MODIFICACIÓN

FECHA DE MOVIMIENTO

AÑO MES DÍA

3.1 ACTIVIDAD DE CENTROS CAMBIARIOS* (Marque con "X")

TIPO DE MOVIMIENTO
A=ALTA B=BAJA

FECHA DE MOVIMIENTO
AÑO MES DÍA

3.1.1 ☐ COMPRA Y VENTA DE BILLETES, ASÍ COMO PIEZAS ACUÑADAS Y METALES COMUNES, CON CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE EMISIÓN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE

3.1.2 ☐ COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE

3.1.3 ☐ COMPRA Y VENTA DE PIEZAS METÁLICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE

3.1.4 ☐ COMPRA DE DOCUMENTOS A LA VISTA DENOMINADOS Y PAGADEROS EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X")

3.2.1 SEÑALE EL(LOS) TIPO(S) DE MONEDA QUE MANEJA:

☐ MONEDA NACIONAL

☐ MONEDA EXTRANJERA

3.2.2 SEÑALE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE TRANSMISIÓN:

☐ TERRITORIO NACIONAL

☐ EXTRANJERO

(1) Anote la Clave de la Entidad Financiera asignada por la autoridad, señalando la que corresponda a la actividad por la que presenta esta forma oficial con excepción del aviso inicial.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

AMVERSO RC 1-2008

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPENSORES (Marque con "X") (continuación)

3.2.1 SEÑALE EL(L) OS MEDIO(S) DE RECEPCIÓN QUE UTILIZA

	TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA
☐ EN SU(S) OFICINA(S)	☐	
☐ CABLE O FACSIMILE	☐	
☐ SERVICIOS DE MENSAJERÍA	☐	
☐ MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	☐	

3.2.2 SEÑALE EL(L) OS DESTINO(S) DE LOS RECURSOS:

☐ TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO	☐	
☐ TRANSFERENCIAS A OTRO LUGAR DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL	☐	
☐ ENTREGAS EN EL MISMO LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS RECURSOS	☐	

4 DATOS DEL REPRESENTANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SUJETO OBLIGADO O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIERNA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL ANUNCIATO CON EL QUE SE AGREGA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

- Este aviso deberá ser presentado por las personas físicas y morales que realicen actividades de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores.
- Este aviso deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- Los sujetos obligados presentarán esta forma por las actividades que tengan como Centros Cambiarios y de Transmisores de Dinero Dispensores, en caso de ubicarse en ambos supuestos, se presentará un aviso por las actividades de Centros Cambiarios y otro por las actividades de Transmisores de Dinero Dispensores.
- TIPO DE AVISO.** Los tipos de aviso se definen de la siguiente manera:
INICIAL. Es el aviso que se presenta ante el SAT por primera vez conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores.
ACTUALIZACIÓN. Es el aviso que se presenta por lo menos una vez al año durante el mes de septiembre, para actualizar la información proporcionada en el aviso inicial. Se proporcionará toda la información vigente relacionada con las actividades de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispensores, aunque éstas no hayan sufrido cambios desde el aviso inicial o desde el último aviso de actualización presentado.
MODIFICACIÓN. Es el aviso que se presenta para modificar, dar de alta o de baja alguna actividad, propietario, socio o accionista, administrador o fiduciario, o persona designada, en este aviso sólo se proporciona la información que cambia.
- Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el sujeto obligado deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial e indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
- El domicilio fiscal que indique el sujeto obligado, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.
- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de octubre de 2005.
Se anotará: AÑO MES DÍA
2005 10 15
- INFORMACIÓN ADICIONAL.** El Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispenser proporcionará los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, administradores o fiduciarios, así como de cada una de las personas designadas que tienen las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigentes que le sean aplicables.
Ejemplo. Para informar los datos de un total de seis accionistas, se anotará el número consecutivo que corresponda a cada uno de éstos, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de accionistas relacionados:
Datos del primer accionista ACCIONISTA 1 DE 6
Datos del segundo accionista ACCIONISTA 2 DE 6
Datos del último accionista ACCIONISTA 6 DE 6
(en otra forma RC)
En caso de sustitución de alguna de las personas a las que se refiere este punto, se marcará la persona a sustituir como BAJA y en otro campo la persona que sustituye a la primera como ALTA.
- Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4616-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción: Nuevos Servicios, Subopción Orientación fiscal, quejas sugerencias y reconocimientos.

NOTA. Los datos de las sucesales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la Resolución por la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que correspondan, así como el instructivo para su llenado, vigente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
3		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
INFORMACIÓN ADICIONAL (1)									
(En caso de que por más de una persona se registren datos adicionales, utilizar tantos ejemplares de esta forma como sean necesarios)									
61	Número consecutivo	Total	INDIQUE SI ES:		TIPO DE MOVIMIENTO		FECHA DE MOVIMIENTO		
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (2)		A = ALTA B = BAJA		AÑO MES DÍA		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			APELLIDO PATERNO						
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			APELLIDO MATERNO						
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA			NOMBRE (S)						
62	Número consecutivo	Total	INDIQUE SI ES:		TIPO DE MOVIMIENTO		FECHA DE MOVIMIENTO		
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (2)		A = ALTA B = BAJA		AÑO MES DÍA		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			APELLIDO PATERNO						
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			APELLIDO MATERNO						
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA			NOMBRE (S)						
63	Número consecutivo	Total	INDIQUE SI ES:		TIPO DE MOVIMIENTO		FECHA DE MOVIMIENTO		
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (2)		A = ALTA B = BAJA		AÑO MES DÍA		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			APELLIDO PATERNO						
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			APELLIDO MATERNO						
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA			NOMBRE (S)						
64	Número consecutivo	Total	INDIQUE SI ES:		TIPO DE MOVIMIENTO		FECHA DE MOVIMIENTO		
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (2)		A = ALTA B = BAJA		AÑO MES DÍA		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			APELLIDO PATERNO						
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			APELLIDO MATERNO						
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA			NOMBRE (S)						
65	Número consecutivo	Total	INDIQUE SI ES:		TIPO DE MOVIMIENTO		FECHA DE MOVIMIENTO		
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (2)		A = ALTA B = BAJA		AÑO MES DÍA		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			APELLIDO PATERNO						
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			APELLIDO MATERNO						
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA			NOMBRE (S)						

(1) De acuerdo a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisoras de Dinero Dispensados, vigentes.

(2) Para personas físicas es obligatorio señalar los datos del propietario y en caso de personas morales, deberán señalarse por lo menos los datos de los dos accionistas mayoritarios y un administrador o factor.

(3) Dato obligatorio para persona física y moral. Indicar los datos de la persona designada por el Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispensado, conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que les sean aplicables, vigentes. Esta persona puede ser diferente al cargo de representante legal. En caso de personas físicas, la persona designada podrá ser el mismo propietario, cuando no se designe a otra persona diferente.

SELLO DE LA ALAC	 SAT Servicio de Administración Tributaria	FE 1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
		2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA		

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE [S] **PERSONA FÍSICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL **PERSONA MORAL**

4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE		NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR		NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR	
ENTRE LAS CALLES DE Y DE					
COLONIA					
LOCALIDAD					
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CÓDIGO POSTAL			
ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO					

5 DOCUMENTOS

PARA OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ES NECESARIO QUE ENTREGUE, JUNTO CON ESTA SOLICITUD, LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA. EN LA RELACIÓN MARQUE CON "X" EL DOCUMENTO QUE PROPORCIONA.

PERSONA MORAL:

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO:

☐

ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

☐

IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

☐

CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE):

☐

PERSONA FÍSICA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

☐

IDENTIFICACIÓN OFICIAL:

☐

CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE):

☐

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
	APELLIDO PATERNO		
	APELLIDO MATERNO		
	NOMBRE (S)		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO**FE****TÉRMINOS:**

- El suscrito (Usuario), para todos los efectos legales a que haya lugar, y cuyos datos generales aparecen en el anverso de este formato, manifiesta en este acto, su solicitud al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, de la emisión de un Certificado Digital en el que consten los Datos de Verificación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Pública) asociados a los Datos de Creación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Privada) y Contraseña de Clave Privada, que generó previamente y en absoluto secreto, sin que persona alguna lo haya asistido durante dicho proceso. Asimismo, manifiesta su conformidad en que la Agencia Certificadora utilice un procedimiento de certificación de identidad que conste del registro electrónico de huellas dactilares, fotografía, firma autógrafa y documentos, que se indican en el anverso de este formato, con el fin de confirmar el vínculo que debe existir entre el Certificado Digital y su titular. Los datos de identidad recabados formarán parte del sistema integrado de registro de población de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Población y su Reglamento.
- El Usuario proporciona junto con la presente solicitud la documentación que se indica en el anverso de este documento con el fin de identificarse. Por su parte la Agencia Certificadora sólo puede constatar a simple vista que los documentos correspondan a los rasgos fisiológicos y caligráficos del Usuario, por lo que este último asume responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de tales documentos, así como de la veracidad de los demás datos que proporcione a la Agencia Certificadora en el proceso de su identificación.
- La Agencia Certificadora manifiesta que los datos personales recabados del Usuario durante su comparecencia, serán incorporados y protegidos en los sistemas del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las diversas disposiciones legales sobre la confidencialidad y protección de datos.
- La Agencia Certificadora manifiesta que el Usuario podrá corregir sus datos personales acudiendo directamente a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda.
- Al finalizar el trámite el Usuario recibe y acepta el Certificado Digital emitido por la Agencia Certificadora, sirviendo este documento como el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda.
- Adicionalmente, el Usuario reconoce y acepta que el uso de la Clave Privada y Contraseña de Clave Privada con base en las cuales dicho Certificado Digital será elaborado, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad, y que los documentos electrónicos que tengan asociada una firma electrónica avanzada generada con las referidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada que pueda ser verificada con la Clave Pública contenida en el Certificado Digital, le serán atribuibles, por lo que asume la responsabilidad de su información y contenido. Por lo anterior, se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de las aludidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, así como a realizar los trámites necesarios con la debida oportunidad, para solicitar la revocación de dicho Certificado Digital ante la Agencia Certificadora, mediante los mecanismos que la misma establezca, en el evento de que por cualquier causa dicha información haya sido divulgada y, por tanto, su integridad y/o confidencialidad haya sido comprometida.
- Por otra parte el Usuario manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume plena responsabilidad respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado en el que se haga uso de la citada Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, toda vez que por ese sólo hecho se considerará que el documento electrónico o digital le es atribuible.
- El Usuario reconoce y acepta que la Clave Pública proporcionada por él y contenida en el Certificado Digital, así como en cualquier otro que con posterioridad se obtenga para efectos de acceder a diversos servicios que implemente el Servicio de Administración Tributaria, será de carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado a través de los medios y formas que disponga la Agencia Certificadora.
- Por otra parte, el Usuario reconoce y acepta que el Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora y Agencia Registradora únicamente será responsable por los errores que, en su caso, llegare a cometer en el proceso de generación, registro, entrega y revocación del Certificado Digital, según corresponda, así como que no será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran causar al Usuario o a terceros, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan realizarse registros, verificaciones, revocaciones o tramitar documentos electrónicos cifrados con las Claves Públicas y Privadas relacionadas con dicho Certificado Digital.
- Finalmente, el Usuario reconoce y acepta que Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la infraestructura Extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por motivo de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

CONDICIONES:

- El Certificado Digital estará disponible en el portal de SAT www.sat.gob.mx en la sección "Entrega de certificados"; para que los contribuyentes realicen la descarga del mismo.
- Al Usuario le podrá ser requerido el reenvío de información, por parte del Servicio de Administración Tributaria, cuando los archivos enviados y firmados electrónicamente contengan virus informáticos o no puedan ser procesados por cualquier causa derivada de problemas técnicos.
- El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Agencia Registradora, así como los relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

INSTRUCCIONES**1. Registro Federal de Contribuyentes:**

Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.

2. Clave Única de Registro de Población:

Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población tratándose de personas físicas.

3. Datos Del Contribuyente:

Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el apellido paterno, materno y nombre [s]. Tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.

4. Domicilio Fiscal del Contribuyente:

Indicará en este apartado el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el declarado a través del último aviso de cambio de situación fiscal.

5. Documentos:

Tratándose de personas físicas, deberá presentar:

- Original y fotocopia del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente o certificado de nacionalidad mexicana.
- Original y fotocopia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal que tenga impresa la CURP. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.

Tratándose de personas morales, deberá presentar:

- Copia certificada y fotocopia del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.

Casos especiales: El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede tramitarse por el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quien le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público mexicano con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.

- Original y fotocopia del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.

Casos especiales: Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los FIDEICOMISOS deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Los SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva este escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuanto tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicho acto. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

6. Datos del Representante Legal:

Tratándose de personas morales deberá anotar la Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, y nombre del representante legal.

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL
CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE
LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO
CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O
RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO
DE LA AUTORIDAD)



ANVERSO



**FORMATO DE AVISOS DE LIQUIDACIÓN,
FUSIÓN, ESCISIÓN Y CANCELACIÓN
AL REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA
OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA:

CUESTIONARIO ☐

LISTADO(S) RFC ☐

1 FOLIO (Si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE									
2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				
2.2 PERSONAS FÍSICAS					2.3 PERSONAS MORALES				
APELLIDO PATERNO					DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
APELLIDO MATERNO									
NOMBRE(S)					RÉGIMEN DE CAPITAL				
2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO (PERSONA FÍSICA O MORAL)									
3 TIPO DE MOVIMIENTO									
3.1 INSCRIPCIÓN									
3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Ver instrucciones)			3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA			3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			
3.2 AVISOS (Ver instrucciones)									
3.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO			3.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO			3.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO			
4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO									
4.1 PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL					4.3 MARQUE CON "X" SI CUENTA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO				
4.2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS DE RESIDENCIA									
5 SOCIOS O ACCIONISTAS									
5.1 SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, INDIQUE:									
5.1.1 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.2 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.3 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.4 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.5 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.6 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.7 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.8 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.9 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				
5.1.10 RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA					CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA				

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO



RXP2A08

6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES (Ver instrucciones)	
EN MOVIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS, DERIVADOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES SEÑALE:	
6.1 FUSIÓN	6.1.1 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) (De ser necesario acompañar listado)
6.2 ESCISIÓN	6.2.1 INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE
MARQUE CON "X" SI SE EXTINGUE	
6.2.2 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S) (De ser necesario acompañar listado)	
MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON TODOS LOS RFC DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS	
6.2.3 EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE, INDICAR EL RFC Y DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA	
MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA	
6.3 LIQUIDACIÓN	INDICAR RFC DEL LIQUIDADOR
7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para Personas Morales)	
7.1 NÚMERO DE ESCRITURA	7.2 RFC DEL FEDATARIO PÚBLICO
7.3 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	FECHA
DÍA MES AÑO	
LIBRO	
FOJA	
8 DATOS DE UBICACIÓN (Ver instrucciones)	
8.1.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO	8.1.2 TIPO DE DOMICILIO
8.1.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 9.1.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO	8.1.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO
CALLE	TIPO DE VIALIDAD
ENTRE LAS CALLES DE	NO, Y/O LETRA EXTERIOR
REFERENCIAS ADICIONALES	NO, Y/O LETRA INTERIOR
LOCALIDAD (En su caso)	COLONIA
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.
CORREO ELECTRÓNICO 1	CÓDIGO POSTAL
	TELÉFONO 1
	TELÉFONO 2
	CORREO ELECTRÓNICO 2
8.2.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO	8.2.2 TIPO DE DOMICILIO
8.2.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 9.2.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO	8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO
CALLE	TIPO DE VIALIDAD
ENTRE LAS CALLES DE	NO, Y/O LETRA EXTERIOR
REFERENCIAS ADICIONALES	NO, Y/O LETRA INTERIOR
LOCALIDAD (En su caso)	COLONIA
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.
CORREO ELECTRÓNICO 1	CÓDIGO POSTAL
	TELÉFONO 1
	TELÉFONO 2
	CORREO ELECTRÓNICO 2
9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
10 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS	
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	

3

ANVERSO

**11 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RX**

Los documentos que debe acompañar a la Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" la puede consultar en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Trámites y Requisitos, Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

12 INSTRUCCIONES

- La solicitud de inscripción, así como los avisos, pueden presentarse en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente independientemente que corresponda o no a la ubicación del domicilio fiscal.

- Esta forma oficial puede ser llenada a máquina. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se usa letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.

- Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o en su caso, por la firma y datos del representante legal.

- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2008.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2008

RUBRO 1 FOLIO.

- Cuando se presente un nuevo formato para corregir errores, omisiones o complementar la información de llenado, indique el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud o aviso que se corrige o complementa. En este caso, debe llenar la totalidad de esta forma oficial así como del cuestionario cuando corresponda inclusive con los datos que no se modifican.

RUBRO 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.**Apartado 2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**

Este campo sólo se utiliza tratándose de avisos. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.

Apartado 2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

Apartado 2.2 PERSONAS FÍSICAS.

Las personas físicas deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga.

Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.

Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece en el pasaporte vigente. Cuando sólo se tenga un apellido, éste se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno".

Apartado 2.3 PERSONAS MORALES.

Las personas morales residentes en México, deben anotar la denominación o razón social tal como aparece en el documento con el que acrediten la personalidad jurídica, mismo que debe acompañar a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

Régimen de capital: este campo sólo lo llenan las personas morales anotando las siglas correspondientes al régimen de que se trate.

Apartado 2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

Anote el nombre utilizado para la promoción de sus productos al público. Este campo debe llenarse aún cuando el nombre comercial sea idéntico al nombre, tratándose de personas físicas, o a la denominación o razón social en el caso de personas morales.

RUBRO 3 TIPO DE MOVIMIENTO.**Apartado 3.1 INSCRIPCIÓN****Apartado 3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

De acuerdo al tipo de solicitud de inscripción anote el número que corresponda según el siguiente listado:

1. Inscripción y cancelación por fusión de sociedades.
2. Inscripción por escisión de sociedades.
3. Inscripción y cancelación por escisión de sociedades.

Tratándose de solicitudes de inscripción al RFC, se acompaña a esta forma oficial, el cuestionario de actividades económicas y obligaciones de personas morales.

Apartado 3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

Señalar la fecha de firma de la escritura constitutiva que les otorga personalidad jurídica.

Apartado 3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Tratándose de personas morales constituidas en territorio nacional, se considera como fecha de inicio de operaciones la misma fecha en que se constituyó.

Apartado 3.2 AVISOS (En caso de solicitud de inscripción remitirse al apartado 3.1)

Por cada aviso anote dentro del campo IDENTIFICACIÓN DEL AVISO, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:

1. Cancelación por fusión de sociedades.
2. Apertura de sucesión.
3. Inicio de liquidación.
4. Cancelación por cesación total de operaciones.
5. Cancelación por defunción.
6. Cancelación por liquidación de la sucesión.
7. Cancelación por liquidación total del activo.

Se entiende como fecha del aviso aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de avisos al RFC.

RUBRO 4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- Este rubro se requirirá tratándose de los avisos de inicio y liquidación total del activo de personas morales que tributen conforme al Título II de la LISR, así como de la cesación total de operaciones de personas morales que tributen conforme al Título III de dicha Ley, por motivos de cambio de país de residencia fiscal.

- **Apartado 4.1** Anotar el país de su residencia fiscal.

- **Apartado 4.2** Anotar el número de identificación fiscal asignado en el país de residencia, cuando esté obligado a tenerlo.

- **Apartado 4.3.** Marque "X" si es persona moral residente en el extranjero, que cuenta con establecimiento permanente en México.

RUBRO 5 SOCIOS O ACCIONISTAS.

- Este rubro se requirirá únicamente tratándose de personas morales. (En caso de ser necesario acompañar listado).

- **Apartado 5.1.** RFC y CURP del socio. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.

- Este rubro se requirirá únicamente tratándose de:

1. **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR FUSIÓN.** Cuando por motivo de la fusión surja una nueva empresa, esta última debe presentar una "solicitud de inscripción y cancelación por fusión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10 en el apartado 6.1 el RFC de las sociedades fusionadas que se cancelan. En caso de que se trate de más de dos sociedades fusionadas, debe acompañar listado en el que relacione las claves del RFC de aquellas sociedades fusionadas que no pudo incluir en el formato.

2. **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR ESCISIÓN.** En el caso de que la sociedad escidente se extinga, la sociedad escindida designada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad que se extingue debe presentar la solicitud de "inscripción y de cancelación por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10 y para la cancelación en el apartado 6.2.1 el RFC de la sociedad escidente marcando con "X" que se extingue. En el apartado 6.2.2 debe indicar el RFC de las otras sociedades escindidas. De no contar con el RFC de las sociedades escindidas, debe marcar con "X" en el recuadro correspondiente y acompañar a ésta forma oficial, listado en el que se señale la denominación o razón social de dichas sociedades.

Tratándose de las sociedades escindidas no designadas, deben presentar la "Solicitud de inscripción por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10, en el apartado 6.2.1 el RFC de la sociedad escidente marcando con "X" que se extingue, en el rubro 6.2.3 los datos de la sociedad escindida designada y en el apartado 6.2.2 el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso.

3. **INSCRIPCIÓN POR ESCISIÓN DE SOCIEDADES.** En los casos en que la sociedad escidente no se extinga, cada una de las sociedades escindidas debe presentar la "Solicitud de inscripción por escisión", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10, el RFC de la sociedad escidente en el apartado 6.2.1 y el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso, en el apartado 6.2.2.

4. **INICIO DE LIQUIDACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO.** Tratándose de avisos de "inicio de liquidación" y de "cancelación por liquidación total del activo", anotar la clave del RFC del liquidador.

5. **CANCELACIÓN POR FUSIÓN DE SOCIEDADES.** En caso de que como resultado de la fusión subsista una persona moral que con anterioridad ya estuviera inscrita en el RFC, ésta debe presentar el aviso de "cancelación por fusión de sociedades" y manifestar en el apartado 6.1 el RFC de cada una de las sociedades fusionadas que se cancelan, a 12 posiciones.

RUBRO 7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para personas morales en todos los trámites en que se requiera documento protocolizado).

- **Apartado 7.1** Anotar el número de la escritura que consta en el acta correspondiente.

- **Apartado 7.2** Anotar la clave del RFC del fedatario público.

- **Apartado 7.3** Este campo es opcional, en caso de contar con estos datos anotarlos.

RUBRO 8 DATOS DE UBICACIÓN.**Apartados 8.1 y 8.2 DOMICILIO.**

- **Apartados 8.1.1 y 8.2.1 TIPO DE MOVIMIENTO CON EL QUE SE RELACIONA ESTE DOMICILIO.** Anotar el número que corresponda al tipo de movimiento conforme a las instrucciones contenidas en el apartado 3.1 ó 3.2.

Apartados 8.1.2 y 8.2.2. TIPO DE DOMICILIO.

Anotar el número que corresponda, conforme a lo siguiente:

1. Fiscal.
2. Establecimiento o sucursal.
3. Del representante legal de persona residente en el extranjero.
4. Para conservar la contabilidad.

Apartados 8.1.3 y 8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO.

Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

1. Casa habitación
2. Local comercial
3. Puesto semíjico o informal
4. Almacén o bodega
5. Oficina administrativa
6. Finca
7. Otro

4

REVERSO



RXP4A08

12

INSTRUCCIONES (Continuación)

- **Apartado 8.1.3.1 y 8.2.3.1** En caso de haber elegido la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.
En el campo tipo de vialidad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

En el campo de referencias adicionales debe anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

El campo de correo electrónico contiene una estructura de datos válida para este servicio, ejemplo: asisnet@sat.gob.mx

Cuando en una sola forma oficial, deba asentar tanto el domicilio fiscal como otro tipo de domicilio, indicar el domicilio fiscal en el apartado 8.1 y el otro domicilio en el apartado 8.2.

RUBRO 9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- **Se deben anotar los datos del Representante Legal en los siguientes casos:**
Tratándose de personas físicas, se proporcionan los datos solicitados en este rubro, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
Tratándose de los avisos de apertura de sucesión o cancelación por liquidación de la sucesión, se deben anotar los datos del albacea o representante de la sucesión.

Tratándose de personas morales, en todos los casos se deben anotar los datos de su representante legal.

Tratándose de aviso motivado por cambio de residencia fiscal, debe anotar los datos de su representante legal.

Los sujetos antes mencionados se identifican y, en su caso, acreditan su personalidad con los documentos que acompañen a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

RUBRO 10 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- Esta forma oficial debe ser firmada por el representante legal del contribuyente. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimir su huella digital.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O
RELOJ FRANQUEADOR
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)



CUESTIONARIO DE PERSONAS MORALES DE LA FORMA RX

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA
OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA LISTADO(S) DE
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) Y/O REGISTROS
FEDERALES DE CONTRIBUYENTES

CUADRO A ☐ CUADRO B ☐ RFC ☐

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo tratándose de avisos)

2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO DE MOVIMIENTO ☐ FECHA DE TIPO DE MOVIMIENTO DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

MARQUE CON "X" SI LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES: OBTENER GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS: ☐

SELECCIONE UNA SOLA OPCIÓN, SI LA EMPRESA, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES:

A. ☐ PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (1)

B. ☐ UNA SOCIEDAD CONTROLADA (1) RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

C. ☐ UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CONSTITUIDA SÓLO POR SOCIOS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN OPERACIONES POR CUENTA PROPIA
PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR INGRESOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), OPTA POR: (Debe seleccionar un solo inciso)

a) REALIZAR PAGOS PROVISIONALES ☐ c) PAGARLO CUANDO DISTRIBUYA DIVIDENDOS A SOCIOS ☐

b) PAGARLO EN LA DECLARACIÓN ANUAL ☐

D. ☐ UNA SOCIEDAD MERCANTIL CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO
Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN

E. ☐ OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (en su caso, llene el apartado 4.3 de este cuestionario) (2)

d) ☐ EL 100% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA
EL TOTAL DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER AL AÑO ES: NO EXCEDEN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO, SIN EXCEDER EN TOTAL DE 200 SALARIOS ☐ EXCEDEN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO O EL TOTAL DE INGRESOS MAYOR A LOS 200 SALARIOS ☐

PARA EFECTOS DEL IVA CAUSADO POR SUS ACTIVIDADES, OPTA POR: REALIZAR PAGOS Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO ☐ NO PRESENTAR PAGOS NI DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO Y EN SU CASO NO TENE DERECHO A LA DEVOLUCIÓN ☐

POR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, OPTARÁ POR EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN FORMA: MENSUAL ☐ SEMESTRAL ☐

e) ☐ AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

f) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

g) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR CONCEPTOS DE CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LAS EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS (EMPRESAS INTEGRADORAS) (4)

ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS INTEGRADOS:

SE REALIZAN OPERACIONES ANOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐ NO SE REALIZAN OPERACIONES ANOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐

h) ☐ MENOS DEL 90% O NINGUNO DEL TOTAL DE INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, AUTOTRANSPORTE O CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS (4)

Continúa en la página 2...

(1) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro A del rubro 3 (Ver instrucciones).

(2) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro B del rubro 3 (Ver instrucciones).

(3) Sólo cuando sus ingresos sean menores o iguales a \$ 10, 000,000.

(4) Indique la forma en que desarrollará sus actividades, así como sus respectivos porcentajes en el cuadro B del rubro 3 (Ver instrucciones).

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO



CPMP2A08

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS (Continuación)

MARQUE CON "X"

 i) ☐ POR LOS INGRESOS EXENTOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y/O PESCA, OPTA POR:

NO PAGAR EL IMPUESTO Y NO DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO (APLICAR LA EXENCIÓN)

☐ PAGAR EL IMPUESTO Y PODER DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO

☐
3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS CUADRO A

INDIQUE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) QUE DESARROLLARÁ, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER EN CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

CUADRO B

INDIQUE LAS FORMAS EN QUE DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

DESARROLLA SUS ACTIVIDADES	CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

1 = De forma independiente.

2 = A través de un fideicomiso.

3 = Como integrante de otra empresa o sociedad del Régimen Simplificado. (1)

4 = Como socio de una empresa integradora.

5 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas. (1)

6 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas y/o morales. (1)

7 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que no pagará sus impuestos.

8 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que pagará sus impuestos.

9 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (sólo personas físicas y personas morales).

10 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (personas físicas y personas morales).

11 = Como coordinado o persona moral que no pagará los impuestos de sus integrantes.

NOTA: En caso de que los renglones de los cuadros A y/o B sean insuficientes para indicar el total de sus actividades, acompañe listado con la información de cada columna.

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS

MARQUE CON "X"

4.1 PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:
a) TIENE TRABAJADORES A LOS QUE LES PAGA UN SUELDO ☐b) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE O POR COMISIONES, O POR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMO SI FUERAN ASALARIADOS (ASIMILADOS A SALARIOS) ☐c) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ☐d) PAGA REGALÍAS A AUTORES DE OBRAS LITERARIAS O MUSICALES POR PERMITIRLE PUBLICARLAS O EXPLOTARLAS Y ENAJENARLAS AL PÚBLICO ☐e) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS (MÉDICOS Y DE AUTOR) ☐f) PAGARÁ RENTAS A PERSONAS FÍSICAS ☐g) PAGARÁ INTERESES A PERSONAS FÍSICAS ☐h) PAGARÁ COMISIONES A PERSONAS FÍSICAS ☐
4.2 COMO COMPLEMENTO A SUS ACTIVIDADES:
n) OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES ☐o) REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (MULTINACIONALES) ☐
4.3 SI REALIZA SUS ACTIVIDADES:
q) COMO FIDEICOMISO, INDIQUE: ☐

RFC DEL FIDEICOMITENTE

RFC DEL FIDEICOMISARIO

☐ i) PAGA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES O POR LA ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS

☐ j) RECIBIRÁ SERVICIOS, ADQUIRIRÁ O RENTARÁ BIENES PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

☐ k) ADQUIERE BIENES DE PERSONAS FÍSICAS QUE COMPROBARÁ A TRAVÉS DE LA AUTO FACTURA

☐ LOS BIENES SON:

☐ AGRÍCOLAS, GANADEROS, SILVÍCOLAS O DE PESCA

☐ DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES

☐ MINERALES SIN BENEFICIAR

☐ l) CELEBRA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PERSONAS FÍSICAS PARA COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS PANORÁMICOS Y/O ANTENAS DE SEÑAL TELEFÓNICA, QUE COMPROBARÁ MEDIANTE LA AUTO FACTURA

☐ m) NO TIENE TRABAJADORES, NI REALIZA PAGOS DE LOS ANTES ENLISTADOS

☐ p) NO SE OBTENDRÁN INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES PREFERENTES NI SE REALIZARÁN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Continúa en la página 3...

(1) Sólo cuando se realicen actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

3

ANVERSO

CPM
RX

CPMP3A08

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS (Continuación)

MARQUE CON "X"

r) SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE:	☐	RFC DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA	
s) INTEGRANTE DE UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, INDIQUE:	☐	RFC DE LA EMPRESA QUE LO INTEGRA	
t) INTEGRANTE DE UN COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA, INDIQUE:	☐	RFC DEL COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA	
u) SI ES UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CON INTEGRANTES, UN COORDINADO O SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTE, INDIQUE:	☐		
RFC DEL INTEGRANTE		RFC DEL INTEGRANTE	
RFC DEL INTEGRANTE		RFC DEL INTEGRANTE	
v) SI ES UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE:	☐		
RFC DEL SOCIO		RFC DEL SOCIO	
RFC DEL SOCIO		RFC DEL SOCIO	
w) SI ES UNA PERSONA MORAL DISTINTA A LAS ANTERIORES, INDIQUE:	☐		
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA		RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	
		RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	

6 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

7 INSTRUCCIONES

- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales, se presenta acompañando la forma oficial RX.
 - Este cuestionario puede ser llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
 - Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente (incluye la forma oficial RX) o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal (en su caso).
- RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.**
- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** Las personas morales deben anotar su denominación o razón social, cuando se trate de un aviso de alta de obligaciones derivado de una inscripción debe ser igual al contenido de la forma oficial RX.
 - **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** Cuando se presenten avisos de alta, baja o modificación de obligaciones se debe proporcionar el RFC.
- RUBRO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.**
- **TIPO DE MOVIMIENTO.** Se debe indicar el movimiento a realizar de acuerdo al siguiente listado:
 1. **Alta de obligaciones.** Se presenta junto con la solicitud de inscripción de personas morales.
 2. **Baja de obligaciones.** Se presenta cuando se deje de realizar una o varias actividades.
 3. **Modificación de obligaciones.** Se presenta cuando se modifique cualquier dato que especifique el tipo de ingreso que percibe, anotando las características que cambia o modifica.
 - Estos avisos se presentan manifestando los datos que se aumentan, disminuyen o modifican, así como, los que en su caso no se cambian. En el supuesto de que no se señale alguna de las actividades registradas, se entenderá que ya no se realiza.
 - **FECHA DEL TIPO DE MOVIMIENTO** es aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de la solicitud o los avisos.
 - Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2008.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2008
- RUBRO 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**
- Se debe anotar la clave y descripción de la actividad a desarrollar (de acuerdo al listado publicado en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que puede consultar en el portal de Internet del SAT www.sat.gob.mx), así como el porcentaje que ésta representa respecto del total de sus ingresos. La suma de todos los porcentajes debe ser igual al 100%.
- En caso de señalar más de una actividad, se debe indicar en cuál de ellas se obtienen el mayor porcentaje de ingresos (sólo una actividad).
- **CUADRO A**
Cuando se trate de una empresa, sociedad, organismo, asociación y en general cualquier persona moral diferente a las del rubro 2, apartado 2.1, letra E de este cuestionario se utiliza el cuadro A de este cuestionario para indicar las actividades que desarrollará y el porcentaje de ingresos que estima obtener por cada concepto.
 - **CUADRO B**
Cuando se obtengan ingresos con las características de cualquiera de los incisos de la letra E del apartado 2.1 del rubro 2 de este cuestionario, se utiliza el cuadro B, para indicar las actividades que desarrolla y los porcentajes de ingreso que estima obtener, así como la forma en que lleva a cabo dichas actividades.
 - **FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.** Se debe indicar la forma en que desarrolla su actividad económica de acuerdo al listado de "Forma en que desarrolla sus actividades".
 - **CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Se debe llenar con la clave y descripción de la actividad económica a desarrollar, las cuales son publicadas en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
 - **PORCENTAJE (%) DE INGRESOS POR ACTIVIDAD.** Se debe indicar el porcentaje de ingresos que se estima obtener por cada actividad.
- Tanto en el cuadro A, como en el B se puede especificar tantas actividades como le sean necesarias, indicando siempre cuál de todas ellas representa el mayor porcentaje de sus ingresos. En el caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes se debe acompañar a este aviso un listado con la información correspondiente al cuadro A y/o B según sea el caso.
- RUBRO 4. INFORMACIÓN DE TERCEROS.**
- Cuando en este cuestionario se solicite el RFC de otro contribuyente, se debe llenar el campo con el registro de la persona que en cada caso se solicite, por ejemplo si usted es integrante de una persona moral del régimen simplificado, debe señalar el RFC de la persona de la cual es integrante. Si usted es una persona moral del régimen simplificado que integra a otras personas, debe señalar el RFC de cada uno de sus integrantes.
 - Si no conoce el RFC, el campo se puede dejar en blanco. Excepto cuando se obtengan ingresos a través de un fideicomiso, caso en el que se debe indicar el RFC de la fiduciaria (Institución Bancaria), así como, tratándose de sociedades controladas caso en el cual se debe indicar el RFC de la empresa controladora.
 - En caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes para anotar los Registros Federales de Contribuyentes, debe acompañar listado.
 - Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asiseni@sat.gob.mx o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

2. Ley del ISR

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO	 SAT Servicio de Administración Tributaria Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1AP1A996	417	1-A		
					REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES *	
					A.L.R. *	
					CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)*	

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

* Se anotará el R.F.C., CURP o Administración Local de Recaudación correspondientes al notario o fedatario público.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA

DÍA MES AÑO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA		9001		COMPLEMENTARIA NÚMERO	9002		NÚMERO DE ESCRITURA	1511		NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA	
A. BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la página 2)		013					J. CANTIDADES COMPENSAR				
B. BIENES (Renglón R de esta página)		014					I.S.R.	720			
C. I.V.A.		455					I.V.A.	818			
D. PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.		637					CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944			
E. RECARGOS		362					K. SUBTOTAL A CARGO (H+J)	9705			
F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D + E)		9702					L. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706			
G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		896					DÍA MES AÑO	1102			
H. A CARGO		9703					M. NETO A FAVOR (EN SU CASO) (K - L) o (I + L)	9709			
I. A FAVOR		9704					N. CANTIDAD A PAGAR (K - L) o (I + L)	700			
SALDO (F-G)							NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	9000			
1 DATOS DEL ENAJENANTE (2)							CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)	1515			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	1514										
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	1517										
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1518										
2 DATOS DEL ADQUIRENTE (2)							CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)	1520			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	1519										
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	1523										
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1522										
3 ADQUISICIÓN DE BIENES							DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS				
O. VALOR DE AVALÚO	1516						FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO				
P. CONTRAPRESTACIÓN (ART. 153 LISR)	1521										
Q. DIFERENCIA (O - P) (ART. 153 LISR)	1524										
R. MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. (20% de O o Q) (Pasar este importe al renglón B)	1873										

(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.

(2) En caso de copropietarios o sociedad conyugal, se anotarán los datos del representante común, albacea o equivalente y se deberá llenar el Anexo 1 por ambos conyuges o la totalidad de los copropietarios.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Original: Banco 1a Copia: Fedatario 2a Copia: Contribuyente

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ENAJENACIÓN DE
BIENES

1AP2A997

418

A. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN		1532	
B. COSTO DEL TERRENO (o proporciones o 20% del renglón A)		1533	
C. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)		1527	1528
D. COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C)		1534	
E. COSTO DE CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A - B) o (R/ISR)		1535	
F. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS		1529	
G. DISMINUCIÓN (E X 3% X F)		1536	
H. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NETA (E - G) (en ningún caso inferior al 20% de E)		1537	
I. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)		1530	1531
J. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA (H X I)		1538	
K. COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso menor al 10% de U)		1539	
L. INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES (2)		1552	
M. NÚMERO DE AÑOS		1541	
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)		1553	
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) (2)		1554	
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1)		1542	1543
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) ó (2)		1555	
R. GASTOS NOTARIALES, AVALÚOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS, ACTUALIZADOS		1556	
S. COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS		1557	
T. TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K + Q + R + S)		1559	
U. MONTO DE LA CONTRA-PRESTACIÓN, VALOR DE AVALÚO O INDEMNIZACIÓN (Art. 146 LISR)		1525	
V. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (U - T) (3) (En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z)		1560	
W. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS		1526	
X. GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3)		1561	
Y. TARIFA DEL ARTÍCULO 154 DE LA L.I.S.R. (3)		1562	
Z. PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3)		1868	

2. PAGO PROVISIONAL R.L.I.S.R.
(Sólo cuando la fecha de adquisición no coincide con la fecha de la construcción)

A1. GANANCIA CORRESPONDIENTE AL TERRENO	1563	
B1. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1550	
C1. GANANCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN	1564	
D1. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1551	
E1. GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO (A1 entre B1 sin exceder de 20 años)	1565	
F1. GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (C1 entre D1 sin exceder de 20 años)	1566	
G1. GANANCIA ACUMULABLE TOTAL (E1 + F1) (3)	1567	
H1. TARIFA DEL ARTÍCULO 177 DE LA L.I.S.R.	1568	
I1. COCIENTE (H1 entre G1)	1569	0 .
J1. RESULTADO CORRESPONDIENTE AL TERRENO (E1 X I1 X B1 sin exceder de 20 años)	1570	
K1. RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (F1 X I1 X D1 sin exceder de 20 años)	1571	
L1. PAGO PROVISIONAL (J1 + K1) (3)	1871	

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

M1. VALOR DE LA ENAJENACIÓN GRAVADA	3510	
N1. TASA APLICABLE	3511	%
O1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (M X N)	3512	

- (1) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
- (2) Cuando se realice más de una inversión se deberá requisitar el anexo 1 por cada una de ellas y anotar los totales únicamente, en los renglones L, O y Q.
- (3) En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberán realizar los cálculos correspondientes a cada copropietario. Las cifras que resulten se anotarán en el Anexo 1 de esta declaración. La suma de las columnas relativas a ganancia acumulable e impuesto correspondiente, deberán anotarse en los renglones X y Z, respectivamente, dejando el renglón Y sin anotación alguna; o en su caso, deberán anotarse en los renglones G1 y L1, dejando los renglones H1, I1, J1 y K1 sin anotación alguna.

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- No se declararán en esta forma, dos o más operaciones. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ej: 17 de enero de 1999: 17 01 1999
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
- 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario correspondiente al notario o fedatario público, efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuya de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.
- 9704 SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, correspondiente al notario o fedatario, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
- IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA.** El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente.
- En caso de obtener pérdida, se anotará antecedita del signo menos. Ejemplo: -10000.

2 BIS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1AP5A03B

730

ANVERSO
1-A

**PÁGINA 2 BIS DE LA
FORMA FISCAL 1-A.
INFORMACIÓN SOBRE
EL ISR DE ENTIDADES
FEDERATIVAS**

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS PÁGINAS 2 BIS COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE PÁGINAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE PÁGINAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS
205895 205895

ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y / O CONSTRUCCIONES			
A. NÚMERO 205812		B. FECHA DE NACIMIENTO DEL ENAJENANTE PERSONA FÍSICA	117648 AÑO MES DÍA
C. DOMICILIO DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA (calle, número, código postal, entidad federativa)		116215	
		D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE UBICA EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA	
		168200	
E. GANANCIA OBTENIDA (Base del impuesto)	111535	G. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ART. 154 DE LA LISR	119533
F. MONTO CONFORME AL ART. 154 BIS DE LA LISR (E por tasa 5%)	112546	H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA (F o G el menor)	112547

INSTRUCCIONES

- La forma fiscal 1-A incluyendo la página 2-Bis, se utilizará aún tratándose de enajenaciones de inmuebles que no hayan sido consignadas en escritura pública.
- En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, se deberá utilizar una página por cada Entidad en donde se encuentre cada inmueble que se enajena.
- FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA.** Tratándose de enajenaciones no consignadas en escritura pública, se deberá anotar la fecha en que se efectuó la enajenación de acuerdo con el contrato correspondiente.
- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO.** Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar en este campo la denominación o razón social de la misma.
- Tratándose de enajenaciones a plazos, para efectos del pago del IVA, únicamente se deberá anotar la parte efectivamente pagada en el campo **M1.** de la página 2.
- FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO.** Cuando la enajenación no sea consignada en escritura pública por notario, fedatario o corredor público, el contribuyente o representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no ha sido modificado o revocado, deberá asentar su firma dentro de este recuadro.
- RFC DEL ENAJENANTE.** Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a 12 posiciones. Tratándose de personas físicas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes se anotará a 13 posiciones.

- En caso de haber obtenido pérdida en el renglón V de la página 2, no deberá presentar esta hoja.

INTRUCCIONES DE LA PÁGINA 2-BIS

- En el caso de copropiedad o sociedad conyugal, se utilizará una página por cada copropietario o cónyuge.
- A. NÚMERO.** Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a los **Datos de cada enajenante** del Anexo 1. Tratándose del representante común, albacea o equivalente, deberá anotar el número cero (0).
- B. FECHA DE NACIMIENTO.** Este campo se deberá utilizar cuando el enajenante persona física no se encuentre inscrito en el RFC.
- D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.** Anotará la clave que corresponda a la Entidad Federativa en la que se ubica el inmueble que se enajena, conforme al cuadro de claves de entidades federativas.
- E. GANANCIA OBTENIDA.** Deberá anotar en este campo la ganancia obtenida por el enajenante. En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberá anotar la ganancia en la parte proporcional que corresponda al copropietario o cónyuge.

CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

01 Aguascalientes	08 Chihuahua	15 Estado de México	21 Puebla	27 Tabasco
02 Baja California	09 Distrito Federal	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas
03 Baja California Sur	10 Durango	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala
04 Campeche	11 Guanajuato	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz
05 Coahuila	12 Guerrero	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
06 Colima	13 Hidalgo	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
07 Chiapas	14 Jalisco			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA 1-A
COPROPIEDAD O
SOCIEDAD CONYUGAL.
INVERSIONES EN
CONSTRUCCIONES,
MEJORAS, AMPLIACIONES
O ADAPTACIONES

1AP3A998

419

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE HOJA DE HOJAS
LA CANTIDAD DE ANEXOS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL
SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

1 DATOS DE CADA ENAJENANTE										
NÚMERO (1)		REGISTRO FEDERAL DE 1674 CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1675 POBLACIÓN (2)						
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1676									
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1677									
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1678		•		%	1679	B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)		C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	
D. GANANCIA ACUMULABLE	1680			E. IMPORTE TARIFA		F. PAGO PROVISIONAL	1681	CORRESPONDIENTE		
NÚMERO (1)		REGISTRO FEDERAL DE 1682 CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1683 POBLACIÓN (2)						
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1684									
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1691									
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1692		•		%	1695	B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)		C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	
D. GANANCIA ACUMULABLE	1696			E. IMPORTE TARIFA		F. PAGO PROVISIONAL	1697	CORRESPONDIENTE		
NÚMERO (1)		REGISTRO FEDERAL DE 1699 CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1700 POBLACIÓN (2)						
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1769									
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1770									
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1771		•		%	1772	B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)		C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	
D. GANANCIA ACUMULABLE	1773			E. IMPORTE TARIFA		F. PAGO PROVISIONAL	1777	CORRESPONDIENTE		
NÚMERO (1)		REGISTRO FEDERAL DE 1786 CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1787 POBLACIÓN (2)						
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1788									
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1789									
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1793		•		%	1794	B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)		C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	
D. GANANCIA ACUMULABLE	1796			E. IMPORTE TARIFA		F. PAGO PROVISIONAL	1799	CORRESPONDIENTE		
2										
		PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)			GANANCIA ACUMULABLE (5)			PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE (6)		
SUMA EN ESTA PÁGINA	1838		•		%	1839	1851		1856	
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4)	1857		•		%	1858	1859		1865	
TOTAL (4)		100	•	00	%		1397		1398	

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.

(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al renglón X de la página 2; o en su caso, al renglón G1 de la página 2.
(6) Pase el total de esta columna al renglón Z de la página 2; o en su caso, al renglón L1 de la página 2.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1AP4A999

420

1 DATOS DE CADA ADQUIRENTE									
NÚMERO (1)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	1243		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2)	1244			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1245								
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1246								
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1247		.		%	1248	B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	1249	
NÚMERO (1)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	1250		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2)	1251			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1252								
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1253								
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1254		.		%	1255	B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	1256	
2									
SUMA EN ESTA PÁGINA			1278		.		%	1280	1282
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4)			1279		.		%	1281	1283
TOTAL (4)				100	.	00	%		1284
3 INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES									
K. NÚMERO CONSECUTIVO	1572				K. NÚMERO CONSECUTIVO	1580			
L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1573					L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1581		
M. NÚMERO DE AÑOS	1574					M. NÚMERO DE AÑOS	1582		
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1575					N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1583		
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1576					O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1584		
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1577		.		1578	P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1585		1586
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1579					Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1587		
K. NÚMERO CONSECUTIVO	1588				SUMA TOTAL (Sólo se requisitará en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen)				
L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1589					L. MONTO HISTÓRICO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón L de la página 2)	1596		
M. NÚMERO DE AÑOS	1590								
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1591								
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1592					O. COSTO DE LAS INVERSIONES NETAS (Pase este importe al renglón O de la página 2)	1597		
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1593		.		1594				
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1595					Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón Q de la página 2)	1598		

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
(2) Los contribuyentes que no estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o en el Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
(4) Solo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al renglón R de la carátula.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

1DP1A007

592

1- D

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO		PERIODO	
MES	AÑO	MES	AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:		COMPLEMENTARIA		NÚMERO DE PARCIALIDADES		MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1	
205002		205003		201018		205257	
PERSONAS MORALES	a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018		
	b. AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003		G. A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012		
	c. IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001		H. A FAVOR	201013		
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001		I. CANTIDAD COMPENSAR	ISR	950047	
	e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130013			IVA	950048	
	f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009			IA	950049	
PERSONAS FÍSICAS	g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022		
	h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010		J. CRÉDITO DIESEL	950019		
	i. AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011		K. OTROS ESTÍMULOS	950020		
PERSONAS FÍSICAS	j. RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017		L. SUBTOTAL A CARGO (G + I + J + K) (En ningún caso menor que q)	201014		
	k. HONORARIOS	110007		M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015		
	l. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110020		DÍA MES AÑO	205004		
PERSONAS FÍSICAS	m. OTROS CONCEPTOS	110013		NETO (L + M) o (H + M)	201016		
	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018		O. A FAVOR	201017		
	o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026		P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		
PERSONAS FÍSICAS	p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024		Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004		
	q. RETENCIONES DE IVA	130003		R. CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000		
	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE FONDOS	205001		
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				
C. RECARGOS	100009		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL				
D. MULTA CORRECCIÓN	100013						
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011						

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
2			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
		1DP2A008	593
1			
HONORARIOS		ARRENDAMIENTO	
OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)			
aa. INGRESOS GRAVADOS	111309		111845
bb. DEDUCCIONES DEL PERÍODO	111303		111846
cc. INGRESOS BASE DEL PERÍODO	111308		111859
dd. ISR RETENIDO DEL PERÍODO	111305		111847
PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES			
2		3	
REGIMEN GENERAL		REGIMEN SIMPLIFICADO	
A. INGRESOS NOMINALES DEL PERÍODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	AA. ENTRADAS DEL PERÍODO PARA EFECTOS DE ISR	111101
B. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERÍODO	118211	BB. SALIDAS DEL PERÍODO	111135
C. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERÍODO	111093	CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
D. PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERÍODO (ACTUALIZADAS)	111005	DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
E. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
F. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	FF. REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108
G. ISR RETENIDO DEL PERÍODO	112001	GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
H. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111296	HH. ISR RETENIDO DEL PERÍODO	111112
4			
DATOS INFORMATIVOS			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de períodos anteriores a 1999, se debe anotar el porcentaje de la participación accionaria)	118566		% 118567
5		IMPUESTO AL ACTIVO	
PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERÍODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038	ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERÍODO (Art. 3, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023
6			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)			
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	
CONCEPTO		IMPUESTO	
a. A LA TASA DEL 15 %	131001	h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008
b. A LA TASA 131026 DEL	131002	i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012
c. EXPORTACIÓN	131003	j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040
d. OTROS	131004	k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO (j + k + l)	131009
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERÍODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017
		IVA ACREDITABLE	
		o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la carátula)	131021
		p. SALDO A FAVOR (Añote 0 en el renglón d de la carátula)	131022
DIFERENCIA (h - i - m - n)			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		OTROS CONCEPTOS																					
3		ESTA HOJA SÓLO DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO SE DECLAREN CIFRAS EN LOS CUADROS 1 ó 2	1DP3A009																				
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		594																					
1 IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS Y POR DIVIDENDOS																							
A.	DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA (1) (Arts. 27 fracc. III ó 108 fracc. VII LISR)	280171																					
B.	DEL FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD (1) (Arts. 28 fracc. IV ó 108 fracc. VIII LISR)	280160																					
C.	IMPUESTO POR DIVIDENDOS (1) (ART. 10-A LISR)	111017																					
2 DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS MORALES (2)																							
D.	RETENCIÓN DE IVA EFECTUADA POR EL CONTRIBUYENTE POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	138250																					
E.	IVA QUE SE LE RETUVO AL CONTRIBUYENTE, POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	138251																					
F.	SALDO A FAVOR DE IVA, OBTENIDO EN EL CÁLCULO DEL PAGO PROVISIONAL (Cuarto párrafo del Art. 5 de la LIVA) (h - i - m de la página 2)	138252																					
G.	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA (D o F, el menor)	138253																					
H.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERÍODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR (Renglón m de la página 2)	139017																					
I.	REMANENTE DEL SALDO A FAVOR QUE PODRÁ ACREDITAR EN PERÍODOS POSTERIORES O SOLICITAR DEVOLUCIÓN (F - G + H)	138254																					
J.	TOTAL DEL IVA RETENIDO POR LA PERSONA MORAL (3)	138255																					
K.	DIFERENCIA DE IMPUESTO RETENIDO A ENTERAR (J - G) (Pase este importe al renglón q de la carátula)	138256																					
(1) Anote esta cantidad o la suma de ellas en el campo a o h de la carátula, según corresponda; para lo cual deberá utilizar un formato 1-D distinto al del pago provisional respectivo. (2) Establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP. (3) Se anotará la totalidad del impuesto al valor agregado que haya retenido en los términos de la LIVA.																							
INTRUCCIONES 1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos. 2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia. 3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente. 4. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>PERÍODO</td> <td>MESES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>07</td> <td>2009</td> </tr> <tr> <td></td> <td>07</td> <td>2000</td> </tr> </table> pago provisional de julio del año 2000: declaración que rectifica presentada el 17 de agosto de 2000. <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>PERÍODO</td> <td>MESES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>17</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2000</td> <td></td> </tr> </table> 5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE de la carátula y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Re CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE de la carátula y anotará el monto de la multa respectiva en el campo D. MULTA CORRECCIÓN. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica. El renglón M. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (carátula) deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón M no corresponda a esa fecha. 6. Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar en la carátula únicamente el renglón c. IMPUESTO AL ACTIVO (I A) o a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará en la carátula el renglón b. AJUSTE ISR aun cuando la cantidad mayor corresponda a impuesto al activo. 7. P. OTRAS RETENCIONES ISR. Se anotarán en este renglón de la carátula, entre otras, las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúen la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos. 8. F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO (Carátula). Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad, más el que se obtenga como remanente en declaraciones anteriores, que se disminuya en la declaración que se presenta. 9. H. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario señalado en el renglón F de la carátula al total de contribuciones del renglón E cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá disminuir en declaraciones posteriores. 10. I. CANTIDAD A COMPENSAR (Carátula). IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP. NOTA: Recuérdese que las disposiciones fiscales vigentes a partir del 2000 establecen que la aplicación del crédito al salario se efectuará como disminución de las contribuciones a su cargo o de terceros, por lo que en estos casos no se deberá utilizar el campo CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. 11. J. CRÉDITO DIESEL (Carátula). Se utilizará para realizar el acreditamiento del IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP. 12. K. OTROS ESTÍMULOS (Carátula). Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos. 13. PAGO EN PARCIALIDADES: Cuando se reúnan los requisitos para realizar el pago en parcialidades de conformidad con el art. 66 del Código Fiscal de la Federación y con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, en la carátula se estará a lo siguiente: P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada de conformidad con el Art. 66 del CFF. Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón P al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades. Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local respectiva. Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago, en caso de no recibir oportunamente deberá acudir a la Administración Local que corresponda, a fin de que le sea proporcionado. R. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón P. 14. UTILIDAD ESTIMADA PARA HONORARIOS. Los contribuyentes que opten por determinar sus pagos provisionales con base en el coeficiente de ingreso acumulado estipulado en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, no deberán hacer anotación alguna en el campo 111303 bb. DEDUCCIONES DEL PERÍODO (página 2 cuadro 1). 15. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES; bb. DEDUCCIONES DEL PERÍODO (página 2 cuadro 1). Los pequeños contribuyentes anotarán en el campo 111846 el monto equivalente a 3 veces el SMG elevado al periodo, establecido en el artículo 119-N de la LISR. 16. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERÍODO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE Y FACTOR DE PRORRATEO. Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones en el campo de la derecha. Tratándose del coeficiente de utilidad y del factor de prorrateo, se deberán anotar hasta el diezmilésimo sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: coeficiente de utilidad 0.05: <table style="display: inline-table; border: 1px solid black;"><tr><td>0</td><td>5000</td></tr></table> 17. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 118217 del cuadro 4 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refiere la fracción III del artículo 27, la fracción IV del artículo 28 y las fracciones VII y VIII del artículo 108 de la LISR. Adicionalmente se deberá proporcionar la información del cuadro 1 de esta página. 18. IVA ACREDITABLE. Cuando el contribuyente quede liberado de la obligación de identificar las adquisiciones y el monto del impuesto correspondiente de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá utilizar el campo OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (campo I, cuadro 6 página 2 o campo m, cuadro 2 página 4) sin hacer anotación alguna en los campos DE ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (campos I y K, cuadro 6 página 2 o campos k y l, cuadro 2 página 4) ni en el cuadro FACTOR DE PRORRATEO (cuadro 3 página 4). Se procederá del mismo modo cuando se trate de declaraciones correspondientes a periodos en que sea aplicable la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 1999. 19. IMPUESTO POR DIVIDENDOS, DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IVA. En caso de que el contribuyente tenga la obligación de enterar el impuesto establecido en el artículo 10-A de la LISR o aplique la devolución inmediata del IVA establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá proporcionar la información solicitada en los cuadros 1 y 2 de esta página.				PERÍODO	MESES	AÑO		07	2009		07	2000	PERÍODO	MESES	AÑO		17	08		2000		0	5000
PERÍODO	MESES	AÑO																					
	07	2009																					
	07	2000																					
PERÍODO	MESES	AÑO																					
	17	08																					
	2000																						
0	5000																						

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 PUERTO SUR	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 León	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 BOYDIA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 Morelia	13 SUR DEL D.F.	23 PUERTO NORTE	33 TAMPOCO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 Querétaro	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 Toluca	44 GUANAJUATO	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 YALAHUEHUA
05 Pachuca	15 MEXICALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATEPEC	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSELLLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA GUTIERREZ
07 Durango	17 MEXICALPAN	27 ACAPULCO	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TLAQUEPAQUE	77 CHIETIMA
08 Uruapan	18 TOLUCA	28 CUERNAVACA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS	58 MATAGORDA	68 ZAPOTÁN	78 TAPACHULA
		29 COAHUILA	39 CD. VICTORIA	49 MATAGORDA	59 NOGALÉS	69 PUERTO VALLARTA	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 1-D
AJUSTES A LOS
PAGOS
PROVISIONALES DE
ISR E IVA**

1DP4A00A

595

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA									
A. INGRESOS ACUMULABLES	118570		L. IMPUESTO TASA 30% (K por 30%)	118581					
B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	118571		M. CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (F - K)	118582					
C. A - B (CUANDO A ES MAYOR)	118572		N. IMPUESTO TASA 35% (M por 35%)	118583					
D. B - A (CUANDO B ES MAYOR)	118573		O. MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO (L + N) (1)	118584					
E. PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (Sin exceder de C)	118574		P. MONTO DEL AJUSTE ESTIMADO (4)	118585					
F. RESULTADO 1 (C - E) (1) (2)	118575		Q. PAGO PROVISIONAL DEL IVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (Solo cuando sea persona moral y ejerza la opción del Art. 23 de la LIVA) (5)	280522					
G. PTU DEDUCIDA	118576		R. IMPUESTO A PAGAR (O o P o Q) (6)	118590					
H. PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto frs. IX y X del Art. 25 de la LISR)	118577		S. PAGOS PROVISIONALES EFFECTIVAMENTE ENTERADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE	118586					
I. UTILIDAD	118578		T. OTROS (7)	118587					
J. PÉRDIDA	118579		U. A CARGO (Pase este importe a los renglones b o l de la carátula aun cuando R sea igual a Q)	118588					
K. RESULTADO 2 (F + G - H - I o + J) (3)	118580		V. DIFERENCIA (R - S - T) A FAVOR (En los V. renglones b o l de la carátula se anotará 0)	118589					
2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
a. A LA TASA DEL 15 %	131051		k. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131061					
b. TASA DEL 131076 %	131052		l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131062					
c. EXPORTACIÓN	131053		m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (w por x)	131063					
d. OTROS	131054		n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (k + l + m)	131064					
e. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055		o. PAGOS PROVISIONALES EFFECTUADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE	131065					
f. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS	131056		p. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131066					
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057		q. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (8)	131067					
h. IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO DEL AJUSTE	131058		r. SUMA (n + o + p + q)	131068					
i. SALDOS A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (8)	131059		s. SALDO (Es a cargo cuando r es mayor que r y es a favor cuando r es mayor que j)	131069					
j. SUMA (h + i)	131060		t. A CARGO (Pase este importe al renglón e de la carátula)	131070					
3 FACTOR DE PRORRATEO IVA									
u. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131071		w. FACTOR DE PRORRATEO (u entre v) (10)	131073					
v. VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131072		x. IVA NO IDENTIFICADO (Determinado conforme a la fracción III, primer párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131075					

VER NOTAS DE PIE DE PÁGINA EN EL REVERSO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

LDP5A00B

596

1 AJUSTE CONSOLIDADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
A. UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118650		Q. IMPUESTO TASA 30% (P por 30%)	118666	
B. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118651		R. CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (K - P)	118667	
C. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118652		S. IMPUESTO TASA 35% (R por 35%)	118668	
D. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118653		T. IMPUESTO CONSOLIDADO (Q + S) (12)	118669	
E. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN	118654		U. MONTO DEL AJUSTE CONSOLIDADO ESTIMADO (15)	118670	
F. SUMAN	118655		V. PAGO PROVISIONAL DEL IA CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (Solo cuando ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA) (16)	118680	
G. RESTAN	118656		W. IMPUESTO A PAGAR (T o U o V) (17)	118681	
H. POSITIVO	118657		X. PAGOS PROVISIONALES INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118671	
I. NEGATIVO	118658		INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118672	
J. PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL PERIODO (Sin exceder de H)	118659		CONSOLIDADO	118673	
K. RESULTADO 1 (H - J) (12) (13)	118660		Y. PAGOS DEL AJUSTE INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118674	
L. PTU DEDUCIDA (11)	118661		INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118675	
M. PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto frs. IX y X del Art. 25 de la LISR) (11)	118662		Z. OTROS (11) (18)	118677	
N. UTILIDAD (11)	118663		AA. A CARGO (Pase este importe al renglón b de la carátula, aun cuando W sea igual a V)	118678	
O. PÉRDIDA (11)	118664		BB. A FAVOR (En el renglón b de la carátula se anotará 0)	118679	
P. RESULTADO 2 (K + L - M - N o + O) (14)	118665		CC. MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA	118228	☐

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 4

- (1) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del G al N y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón O.
- (2) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo D, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos F, K, L, M, N y O.
- (3) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
- (4) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos P, Q, R, S, T y U o V.
- (5) Si es persona moral y opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
- (6) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA señalado en el campo Q con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos O o P. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón O o P, según sea el caso.
- (7) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.
- (8) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.
- (9) No se incluirá el valor de los actos o actividades señalados en los incisos a) al j) del artículo 4º fracción III, de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
- (10) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09 se deberá anotar:

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 5

- (11) En la participación consolidable.
- (12) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del L al S y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón T.
- (13) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo I, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos K, P, Q, R, S y T.
- (14) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
- (15) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR sólo deberá proporcionar la información de los campos U, V (en su caso), W, X, Y, Z y AA o BB, así como CC cuando proceda.
- (16) Si opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
- (17) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA consolidado señalado en el campo V con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos T o U. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón T o U, según sea el caso.
- (18) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO		 SAT Servicio de Administración Tributaria ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		1-D1		
		1D1P1A02A		632		
		206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		206004 AL*		
		206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		PERIODO	MES	AÑO	MES	AÑO
			206007	206008	206009	206010
206011						
NOTA: LA LETRA CORRESPONDIENTE:		COMPLEMENTARIA		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		
N = NORMAL		NÚMERO		205001		
C = COMPLEMENTARIA		205002		205003		
R = CORRECCIÓN		205004		205005		
		205006		205007		
		205008		205009		
		205010		205011		
		205012		205013		
		205014		205015		
		205016		205017		
		205018		205019		
		205020		205021		
		205022		205023		
		205024		205025		
		205026		205027		
		205028		205029		
		205030		205031		
		205032		205033		
		205034		205035		
		205036		205037		
		205038		205039		
		205040		205041		
		205042		205043		
		205044		205045		
		205046		205047		
		205048		205049		
		205050		205051		
		205052		205053		
		205054		205055		
		205056		205057		
		205058		205059		
		205060		205061		
		205062		205063		
		205064		205065		
		205066		205067		
		205068		205069		
		205070		205071		
		205072		205073		
		205074		205075		
		205076		205077		
		205078		205079		
		205080		205081		
		205082		205083		
		205084		205085		
		205086		205087		
		205088		205089		
		205090		205091		
		205092		205093		
		205094		205095		
		205096		205097		
		205098		205099		
		205100		205101		
		205102		205103		
		205104		205105		
		205106		205107		
		205108		205109		
		205110		205111		
		205112		205113		
		205114		205115		
		205116		205117		
		205118		205119		
		205120		205121		
		205122		205123		
		205124		205125		
		205126		205127		
		205128		205129		
		205130		205131		
		205132		205133		
		205134		205135		
		205136		205137		
		205138		205139		
		205140		205141		
		205142		205143		
		205144		205145		
		205146		205147		
		205148		205149		
		205150		205151		
		205152		205153		
		205154		205155		
		205156		205157		
		205158		205159		
		205160		205161		
		205162		205163		
		205164		205165		
		205166		205167		
		205168		205169		
		205170		205171		
		205172		205173		
		205174		205175		
		205176		205177		
		205178		205179		
		205180		205181		
		205182		205183		
		205184		205185		
		205186		205187		
		205188		205189		
		205190		205191		
		205192		205193		
		205194		205195		
		205196		205197		
		205198		205199		
		205200		205201		
		205202		205203		
		205204		205205		
		205206		205207		
		205208		205209		
		205210		205211		
		205212		205213		
		205214		205215		
		205216		205217		
		205218		205219		
		205220		205221		
		205222		205223		
		205224		205225		
		205226		205227		
		205228		205229		
		205230		205231		
		205232		205233		
		205234		205235		
		205236		205237		
		205238		205239		
		205240		205241		
		205242		205243		
		205244		205245		
		205246		205247		
		205248		205249		
		205250		205251		
		205252		205253		
		205254		205255		
		205256		205257		
		205258		205259		
		205260		205261		
		205262		205263		
		205264		205265		
		205266		205267		
		205268		205269		
		205270		205271		
		205272		205273		
		205274		205275		
		205276		205277		
		205278		205279		
		205280		205281		
		205282		205283		
		205284		205285		
		205286		205287		
		205288		205289		
		205290		205291		
		205292		205293		
		205294		205295		
		205296		205297		
		205298		205299		
		205300		205301		
		205302		205303		
		205304		205305		
		205306		205307		
		205308		205309		
		205310		205311		
		205312		205313		
		205314		205315		
		205316		205317		
		205318		205319		
		205320		205321		
		205322		205323		
		205324		205325		
		205326		205327		
		205328		205329		
		205330		205331		
		205332		205333		
		205334		205335		
		205336		205337		
		205338		205339		
		205340		205341		
		205342		205343		
		205344		205345		
		205346		205347		
		205348		205349		
		205350		205351		
		205352		205353		
		205354		205355		
		205356		205357		
		205358		205359		
		205360		205361		
		205362		205363		
		205364		205365		
		205366		205367		
		205368		205369		
		205370		205371		
		205372		205373		
		205374		205375		
		205376		205377		
		205378		205379		
		205380		205381		
		205382		205383		
		205384		205385		
		205386		205387		
		205388		205389		
		205390		205391		
		205392		205393		
		205394		205395		
		205396		205397		
		205398		205399		
		205400		205401		
		205402		205403		
		205404		205405		
		205406		205407		
		205408		205409		
		205410		205411		
		205412		205413		
		205414		205415		
		205416		205417		
		205418		205419		
		205420		205421		
		205422		205423		
		205424		205425		
		205426		205427		
		205428		205429		
		205430		205431		
		205432		205433		
		205434		205435		
		205436		205437		
		205438		205439		
		205440		205441		
		205442		205443		
		205444		205445		
		205446		205447		
		205448		205449		
		205450		205451		
		205452		205453		
		205454		205455		
		205456		205457		
		205458		205459		
		205460		205461		
		205462		205463		
		205464		205465		
		205466		205467		
		205468		205469		
		205470		205471		
		205472		205473		
		205474		205475		
		205476		205477		
		205478		205479		
		205480		205481		
		205482		205483		
		205484		205485		
		205486		205487		
		205488		205489		
		205490		205491		
		205492		205493		
		205494		205495		
		205496		205497		
		205498		205499		
		205500		205501		
		205502		205503		
		205504		205505		
		205506		205507		
		205508		205509		
		205510		205511		
		205512		205513		
		205514		205515		
		205516		205517		
		205518		205519		
		205520		205521		
		205522		205523		
		205524		205525		
		205526		205527		
		205528		205529		
		205530		205531		
		205532		205533		
		205534		205535		
		205536		205537		
		205538		205539		
		205540		205541		
		205542		205543		
		205544		205545		
		205546		205547		

2

LD1P2A02B

633

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será aplicable para el pago de contribuciones que se generen a partir del 1° de enero de 2002 y se deberá utilizar cuando se trate de obligaciones distintas a las asentadas en la forma fiscal 1-D. El uso de esta forma fiscal no sustituye en su totalidad a la forma fiscal 1-D, por lo que, en su caso, se presentarán de manera simultánea.
2. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
3. Esta forma fiscal deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que la cantidad a pagar en esta forma fiscal sea distinta a cero (0), deberá cubrirse en efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos, según corresponda. Tratándose de esta última, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia. No deberá sumarse la cantidad a pagar que resulte en la forma 1-D a la cantidad a pagar en esta declaración.
4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo:
 pago provisional de febrero del año 2002: 02 02 2002
 declaración que rectifica presentada el 17 de febrero de 2002: 17 02 2002
6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
 En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE DE LA CARÁTULA** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE DE LA CARÁTULA** y anotará el monto de la multa respectiva en el campo **D. MULTA POR CORRECCIÓN**.
 En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
 El renglón **J. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **J**, no corresponda a esa fecha.
7. **IEPS SALDO A FAVOR.** Deberá anotar el monto del saldo a favor de IEPS que resulte conforme al Artículo 5 de la LIEPS y las reglas de carácter general que emita el SAT.
8. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le sea trasladado, en la proporción que proceda en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR de los campos a) e) d, deberá manifestar las cantidades netas de ISR a su cargo en los renglones antes citados, según proceda y deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula.
9. **a. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO.** Se anotará el ISR a cargo de las personas morales que tributen conforme al Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones a y b de la carátula de la forma fiscal 1-D.
10. **b. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES.** Las personas morales señaladas en el Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002, utilizarán este renglón para manifestar las cantidades a cargo de sus integrantes, independientemente de que dichos integrantes sean personas físicas o morales.
11. **c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones h, i y k de la carátula de la forma fiscal 1-D.
12. **d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección II del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002. No podrán tributar en este régimen los contribuyentes que realicen actividades profesionales. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones h e i de la carátula de la forma fiscal 1-D.
13. **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.** Se deberá utilizar esta forma fiscal para realizar el pago del IEPS causado con base en las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1° de enero de 2002. Cuando se trate de declaraciones relativas a periodos de 2001 y anteriores se deberán utilizar las formas fiscales 1-E o 17 según corresponda.
14. **e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas, que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3 G.L., hasta 55° G.L., incluyendo el aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.
 Cuando se trate del pago de IEPS correspondiente a bebidas alcohólicas producidas con anterioridad a 2002, de contribuyentes que al 1° de enero de 2002 cuenten con inventarios por las que se ejerció la opción de pagar el impuesto en el momento de la enajenación y dicha enajenación se realice a partir del 1° de enero de 2002, se deberá enterar el impuesto respectivo utilizando la forma fiscal 17.
15. **f. CERVEZA.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cerveza, independientemente de la graduación alcohólica de la misma.
16. **g. BEBIDAS REFRESCANTES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas refrescantes elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de uva, producto de la fermentación natural de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquellas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los mencionados.
17. **h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de alcohol y alcohol desnaturalizado, cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 8 fracción I inciso a) de la LIEPS.
18. **i. TABACOS LABRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cigarrillos, puros y otros tabacos labrados.
19. **j. TELECOMUNICACIONES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de prestación de servicios de telecomunicaciones y conexos.
20. **k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de:
 - Aguas naturales o mineralizadas, cuando éstas se encuentren gasificadas; refrescos; bebidas hidratantes o rehidratantes; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña.
 - Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña.
21. **l. RETENCIONES IEPS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que entere en su cantidad de retenedor.
22. **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.** Este renglón se utilizará cuando el contribuyente ejerza la opción de pagar el impuesto respectivo, de lo contrario no deberán hacer anotación alguna en este campo.
23. **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Este renglón se utilizará para enterar el impuesto a cargo del contribuyente.
24. **F. CRÉDITO AL SALARIO.** Cuando el contribuyente haya ejercido la opción de pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, deberá anotar en este campo el monto de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, el cual sólo se podrá disminuir contra las cantidades declaradas en los campos correspondientes a ISR a cargo del contribuyente e ISR retenido. Cuando haya ejercido la opción de no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, sólo se podrá anotar en este campo el excedente entre el crédito al salario y el impuesto sustitutivo antes citado.
- La instrucción anterior también es aplicable a la forma 1-D, cuando en la misma se paguen contribuciones generadas a partir del 1° de enero de 2002.
25. **G. CANTIDAD A COMPENSAR.** Estos campos sólo podrán ser utilizados cuando se reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo las reglas de carácter general expedidas por el SAT.
- No procede compensación alguna contra los impuestos señalados en los campos **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO** y **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios**.
26. **H. ESTÍMULOS FISCALES.** Se anotarán los beneficios que se tengan con base en las disposiciones fiscales vigentes, de acuerdo con lo siguiente:

ESTÍMULO	ISR PROPIO	ISR RETENIDO	IA	IEPS POR TEQUILA Y MEZCAL
Adquisición de diesel para consumo final o combustible de maquinaria fija (CRÉDITO DIESEL)	✓		✓	
Diesel para uso automotriz en vehículos destinados al transporte público de personas o de carga a través de carreteras o caminos.	✓	✓	✓	
Uso de infraestructura carretera de cuota	✓		✓	
Producción de agave				✓

En el campo **OTROS ESTÍMULOS** se anotarán los beneficios derivados de disposiciones fiscales o decretos distintos de los señalados en el cuadro anterior, cuya aplicación se establezca contra los impuestos que se enteran por medio de este formato.

Cuando el contribuyente aplique estímulos fiscales contra obligaciones que se enteran en la forma 1-D, distintos del crédito diesel, deberá utilizar el campo **K. OTROS ESTÍMULOS** de la carátula de la citada forma 1-D.

En ambos casos se deberá presentar ante el SAT la información que establezcan las reglas de carácter general.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA 1-D, POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002

27. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le haya sido trasladado, en la proporción que proceda, en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR o IA a su cargo, deberá manifestar las cantidades netas de impuestos a su cargo en los renglones que procedan de la forma fiscal 1-D. Cuando el acreditamiento citado se aplique contra el IVA, se deberá incluir en el renglón l de la página 2 de la forma 1-D o en el renglón m de la página 4 de la misma forma fiscal 1-D, según corresponda.
- En ambos casos, deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula de esta forma 1-D1, independientemente de que todas sus obligaciones las presente mediante el formato 1-D.
- Cuando únicamente se presente esta información en el formato 1-D1, se deberá anotar, adicionalmente, el número cero (0) en el renglón **L. CANTIDAD A PAGAR** de esta forma fiscal.
- PÁGINA 2**
28. **RECUADRO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
 No se deberá hacer anotación alguna en la columna relativa a Honorarios.
29. **RECUADRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
 Este cuadro deberá ser utilizado únicamente por las personas morales que tributen con base en las disposiciones del Título II, a excepción de las que se señalan en el Capítulo VII.
30. **RECUADRO 3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
 No se deberá hacer anotación alguna en el recuadro correspondiente a Régimen Simplificado.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal, o comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y a la línea del interior de la República al 01-800-50-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)										GRANDES CONTRIBUYENTES	
01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TULUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA	81 Tijuana	91 Mérida		
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLANCAYANA	32 NARCAYANA	42 MEXICALI	52 BAYTALO	62 COLIMA	72 CAMPECHE	82 TORREÓN	92 VERACRUZ		
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPAICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN	83 CHIHUAHUA	93 GUADALAJARA		
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 XALAPA	34 TAMPÓN	44 CUACÁN	54 CHIRIHUAHUA	64 TERC.	74 VILLA HERMOSA	84 NORTE DEL D.F.	94 GUADALUPE		
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CD. ORIHUENA	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA	85 NAUCALPAN	95 CENTRAL DE		
06 SAN LUIS	16 TOLUCA	26 COATEPEC	36 GUAYMAS	46 HERMOSE	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA GUTIÉRREZ	86 ORIENTE DEL D.F.	96 RECAUDACIÓN		
07 Irapuato	17 POTOSÍ	27 ACAPULCO	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 TAMPICO	67 TAMPICO	77 CHIQUILA	87 PUEBLA	97 CONTRIBUYENTES		
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MICHES	58 MAGTILAN	68 ZARAGOZA	78 TAPACHULA				
		29 COCUILCO	39 CD. VICTORIA	49 NOGALÉS							

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CONTRIBUCIONES

2

2P1A004 527

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES,
RÉGIMEN GENERAL**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N = NORMAL D = COMPLEMENTARIA
C = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R = CORRECCIÓN I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA 205003

MARQUE "X" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA

205257

CANTIDAD A PAGAR		COMPLEMENTARIA		MARQUE "X" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA	
				A	B
A. ISR	110001	I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018		
B. IA	120007	J. A CARGO	201012		
C. IVA	130004	SALDO (H - I)			
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010	k. A FAVOR	201013		
E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025	ISR	950047		
F. RECARGOS	100009	IVA	950048		
G. MULTA CORRECCIÓN	100013	L. CANTIDAD A COMPENSAR			
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011	IA	950049		
		IEPS	950052		
		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022		
		M. CRÉDITO DIESEL	950019		
		N. OTROS ESTÍMULOS	950020		
		O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)	201014		
		P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015		
		DÍA MES AÑO	205004		
		NETO (O - P) o (K + P)			
		Q. A CARGO	201016		
		R. A FAVOR	201017		
		S. SI OPTA O SOLICITARA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELAS	201018		
		T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		
		U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004		
		V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)	900000		
		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001		

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER CLAVES ALR EN LA PÁGINA 6.

(1) ÚNICAMENTE LLENARÁN ESTA FORMA LAS CONTROLADORAS QUE NO SE CONSIDERAN PURAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57-A DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P2A005

528

1	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	A. TOTAL DE INGRESOS	111000		O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	111015	
		B. ACUMULABLES (Renglón D pág. 10 ó pág. 14)	111001		P. IMPUESTO RETENIDO	111016	
		C. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Renglón H pág. 10 ó pág. 14)	111002		Q. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (1)	111017	
		D. UTILIDAD FISCAL (B - C)	111003		R. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICCIÓN FISCAL	111011	
		E. PÉRDIDA FISCAL (C - B) (Anote 0 en el renglón G de esta página)	111004		RR. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL	111058	
		F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	111005		SALDO (L - M - N - O - P - Q - R + RR)	111018	
		G. RESULTADO FISCAL (D - F)	111006		T. A FAVOR	111019	
		H. IMPUESTO DETERMINADO	111007		U. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	111020	
		I. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES	111008		DÍA MES AÑO	111904	
		J. IMPUESTO CALCULADO (H - I) (Monto máximo acreditable contra IA)	111009		V. A CARGO (2)	111021	
		K. REDUCCIONES ART.13 ISR	111010		NETO (S-U) o (T+U)	111022	
		L. IMPUESTO DEL EJERCICIO (J - K)	111012		W. A FAVOR	111023	
		M. PROVISIONALES	111013		X. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA	111024	
		PAGOS			Y. NETO A FAVOR (W - X) (Deberá anotar 0 en el renglón A de la carátula)		
N. AJUSTE	111014						
MARQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIA ☐ SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (3) 121026 ☐							
2	IMPUESTO AL ACTIVO	a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	121001		m. ISRA CREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo, LIA)	121014	
		b. PROMEDIO DE INVENTARIOS	121002		n. OTROS ACREDITAMIENTOS	121015	
		c. PROMEDIO DE TERRENOS	121003		o. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (k - l - m - n) (4)	121016	
		d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	121004		p. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (5)	121017	
		e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d)	121005		q. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL	121011	
		f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (Art. 5 LIA)	121006		r. A CARGO	121018	
		g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f)	121007		SALDO (o - p - q)	121019	
		h. IMPUESTO DETERMINADO	121008		s. A FAVOR	121020	
		i. IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A LIA	121009		t. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	121904	
		j. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 RLIA	121010		DÍA MES AÑO		
		k. IMPUESTO DEL EJERCICIO (h o i - j) (Cuando se encuentre eximido del pago deberá anotar 0)	121012		u. A CARGO	121021	
		l. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	121013		NETO (r - t) o (s + t)	121022	
					v. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón B de la carátula)		
					w. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón X de esta página)	111923	
			x. NETO A CARGO (u - w)	121024			
			(Pase este importe al renglón B de la carátula)				

(1) SOLO SE UTILIZARÁ ESTE RENGLÓN CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999, DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
 (2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN A DE LA CARÁTULA.

(3) ANOTAR EN LOS CAMPOS a, b, c, d, e, f, g LOS DATOS HISTÓRICOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
 (4) CUANDO EL ISR SEA MAYOR QUE EL IA NO SE HARÁ ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.
 (5) SI EJERCIO LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P3A006

529

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (*)									
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	TASA	A. 15 %	131001		N. PAGOS ENADUANAS	131014			
		B. 131026 %	131002		O. A CARGO	131015			
		C. EXPORTACIÓN	131003		P. A FAVOR	131016			
		D. OTROS	131004		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017			
	E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A+B+C+D)	131005		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018				
	F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019				
	G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E+F)	131007		T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020				
	H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		U. A CARGO	131021				
	I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		V. A FAVOR	131022				
	J. A CARGO	131010		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUERECTIFICA	131023				
	K. A FAVOR	131011		DÍA MES AÑO	131904				
	L. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012		X. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula)	131024				
	M. PAGOS PROVISIONALES	131013		Y. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón C de la carátula)	131025				
2									
3									
COEFICIENTE DE UTILIDAD (3)									
UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES									
EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES									
DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL									
PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (4)									
118201		118202		118205		118206		118209	
118203		118204		118207		118208		118210	
								EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE	118213

(*) LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS NO UTILIZARÁN ESTE CUADRO, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL IVA UTILIZANDO EL CUADRO RESPECTIVO DE LA FORMA 2-A.

(1) SOLO APLICABLE EN LOS BIENES Y EJERCICIOS AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES.

(2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.

(3) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.

(4) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LISR.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P4A007

530

1		CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	
RETENCIONES		SUELDOS Y SALARIOS (Se deberá acompañar el Anexo D)	117001	112201		
		PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002	112202		
		HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003	112301	132301	
		ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004	112401	132401	
		ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005		132501	
		PAGOS AL EXTRANJERO	117006	112884	132819	
		OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007	112885	132820	
UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	CONCEPTO		A. EFECTIVO Y/O BIENES		B. PRESUNTOS	C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS
		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111703			111710
		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111704			111711
		NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111705	111708		111712
		IMPUESTO	111702	111707		
	CONCEPTO		REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL		F. SUMA (A + B + D + E)	
		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111715	111720		
		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111716	111721		
		NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111717	111722		
		IMPUESTO	111714	111719	111723	
3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO						
	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218		118222		
	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	118219		118223		
	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	118220		118224		
	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118221				
4 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES						
	IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		117009		
	OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		117011		
	EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		116002		

(*) CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P5A008

531

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA

MES

AÑO

205005

ACTIVO			PASIVO		
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001
	EXTRANJERAS	113024		EXTRANJERAS	114002
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025	CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003
	EXTRANJERAS	113026		EXTRANJERAS	114004
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005
	EXTRANJERAS	113028	OTROS PASIVOS		114006
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029	SUMA PASIVO		114007
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030	CAPITAL CONTABLE		
	EXTRANJERAS	113031	CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032		PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002
INVENTARIOS		113033	RESERVAS		115003
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036	ACUMULADAS		115006
	EXTRANJERAS	113037	UTILIDADES		118001
TERRENOS		113038	DEL EJERCICIO		
CONSTRUCCIONES		113039	ACUMULADAS		115007
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040	PÉRDIDAS		118002
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041	DEL EJERCICIO		
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044	SUMACAPITAL CONTABLE		115010
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045			
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046			
SUMA ACTIVO		113047	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2PBA009

532

1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES					
a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)	201003	
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	
No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS		118214	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA 118216		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (1)		118566	%		
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO (Se deberá acompañar el Anexo D)		118215	RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 y/o 28 de la LISR).		
			118217		

2 DOMICILIO FISCAL	
CALLE	
COLONIA	
LOCALIDAD	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NO. Y/O LETRA EXTERIOR	
NO. Y/O LETRA INTERIOR	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
EN DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999 SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ellos establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos **IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón P no corresponda a esa fecha.
- I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuya por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.
- K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compense en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
- M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.
- N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
- PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón T al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local o Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón T.
- m. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO.** En el cuadro 2 de la página 2, se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles, sobre anticipos o rendimientos a sus miembros (Art. 11 LIA).
- En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	XXXXX	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-87 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 Toluca	51 Torreón	61 AGUASCALIENTES	71 Oaxaca
02 León	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 Morelia	13 SUR DEL D.F.	23 JALISCO	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 Querétaro	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXTEPEC	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 Pachuca	15 NAUQUATÁN	25 COAHUILA	35 SAN PEDRO	45 CD. OREJÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 GUAYMAS	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 Tuxtla
07 Irapuato		27 CUERNAVACA	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TLAQUEPAQUE	77 GUATEMALA
08 Uruapan		28 CORDOBA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHE	58 MATAMOROS	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 IGUALA	39 MATAMOROS	49 MAZATLÁN	59 NOGALÉS		
			40 VICTORIA				

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

PÁGINA 6-A DE LA
FORMA FISCAL 2
IVA DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
DEL RÉGIMEN
GENERAL

2P17A01C

600

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA
MES AÑO MES AÑO

1999	1999	2000	2000

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO*					
a. A LA TASA DEL 15 %	131051		n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + i + m)	131064	
ALA b. TASA DEL 131076 %	131052		o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065	
c. EXPORTACIÓN	131053		p. PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077	
ALA TASA DEL 0 %			q. MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078	
d. OTROS	131054		r. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066	
SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055		s. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067	
f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056		t. SUMA 2 (n + o + p + q + r + s)	131068	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057		u. NETO (Es a cargo cuando es mayor que t; es a favor cuando es mayor que j)	131069	
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058		v. A FAVOR	131070	
i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059		w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131079	
j. SUMA 1 (h + i)	131060		DÍA MES AÑO	131080	
k. DE ADQUISICIONES (Campo E del cuadro 2 de esta página) o (3)	131061				
l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo G del cuadro 2 de esta página) o (3)	131062		x. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula)	131081	
m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) o (3)	131063		y. A FAVOR (En el renglón C de la carátula se anotará 0)	131082	
2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)					
A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083		H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084		I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131091	
C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085		J. RESULTADO (D - I)	131092	
D. SUMA (A + B + C)	131086		K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo F entre campo R de la página 6B) (5)	131093	
E. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131087		L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131095	
F. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088		M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) (Deberá coincidir con el campo n del cuadro 1 de esta página)	131096	
G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089				

* Las sociedades controladoras no utilizarán esta hoja, deberán proporcionar la información sobre el IVA en la forma 2-A, utilizando las páginas 4-A y 4-B de la misma.

- (1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto de bienes tangibles, como la de bienes intangibles y servicios.
- (2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos m y n, sin hacer anotación alguna en los campos k y l del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo p.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

2P18A01D

601

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO* (1)						
I. GRAVADOS			II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)	
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	136055		136056		136057	
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002	
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005	
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008	
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	136009		136010		136011	
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014	
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017	
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136020	
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023	
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR ADQUISICIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136025		136026	
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029	
O. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030		136031		136032	
	P		Q		R	

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO* (3)(4)						
I. ENERO	136040		136041	VII. JULIO	136054	136055
II. FEBRERO	136042		136043	VIII. AGOSTO	136056	136057
III. MARZO	136044		136045	IX. SEPTIEMBRE	136058	136059
IV. ABRIL	136046		136047	X. OCTUBRE	136060	136061
V. MAYO	136048		136049	XI. NOVIEMBRE	136062	136063
VI. JUNIO	136050		136051	XII. DICIEMBRE	136064	136065
S. AJUSTE	136052		136053			

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4° de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 900

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO A DE LA
FORMA FISCAL 2
ESTADO DE
RESULTADOS.
PERSONAS MORALES
EN GENERAL

2P7A00A

533

1
205006 DEL DÍA MES AÑO 205007 AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*)

CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
ACTIVIDAD PREPONDERANTE	A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	116003		116004		116005
	B. VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007		116008
	C. VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		116011
	D. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117012		117013		117014
	E. INGRESOS NETOS (A - D)	116012		116013		116014
	F. INVENTARIO INICIAL (3)					117015
	G. COMPRAS NETAS (H + I)	117016		117017		117018
	H. NACIONALES	117019		117020		117021
	I. EXTRANJERAS	117022		117023		117024
	J. INVENTARIO FINAL					117025
	K. COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)					117026
	L. MANO DE OBRA	117027		117028		117029
	M. GASTOS INDIRECTOS	117030		117031		117032
	N. COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K + L + M)					117033
	O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)					118004
P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034		117035		117036	
Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)					118005	
R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015		116016		116017	
S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037		117038		117039	
					116018	
					117040	
					118006	
					118007	
					117041	
					116019	

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a exposición de los renglones UU de esta página CC y DD de la página 8.

(1) Suma los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.

(2) Suma los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 10.

(3) En caso de ser empresa que transforma materias primas u otros insumos, deberá llenar el Anexo C, en lugar de los renglones F al M.

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P8A00B

534

1	ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)	CONCEPTOS	TOTALES
		Y. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042
		Z. UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)	118008
		AA. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)	118009
		BB. ISR, IA Y PTU (2)	117043
		CC. PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118010
		DD. EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118011
		EE. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)	118012

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de la página 7, CC y DD de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón DD incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

(1) Suma los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.

(2) Suma los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 10.

2	CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
		a. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Renglón EE pag. 8)	119112	
		b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón DD pag. 8)	119111	
		c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pag. 7)	119106	
		d. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)	118013	
		e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l)	116020	
		f. GANANCIA INFLACIONARIA 116021		
		g. INTERÉS ACUMULABLE 116022		
		h. ANTICIPOS DE CLIENTES 116023		
		i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL 116024		
		j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO 116025		
		k. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999) 116026		
		l. OTROS INGRESOS 116027		
		m. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x) 117044		
		n. COSTO DE VENTAS (Renglón N pag. 7) 119033		
		o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE 117045		
		p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 Fr. IX y X LISR) 117047		
		q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES 117046		
		r. ISR, IA Y PTU (Renglón BB pag. 8) 119043		

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P9A00C

535

CONCEPTO		PARCIALES	TOTALES
s.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117048	
t.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117049	
u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón CC pág. 8)	117050	
v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón S pág. 7)	119039	
w.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón U pág. 7)	119040	
x.	OTROS GASTOS	117051	
y.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (z-a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1+i1)		117052
z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117053	
a1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117054	
b1.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	117055	
c1.	MANO DE OBRA DIRECTA (1)	117056	
d1.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)	117057	
e1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la página 3)	117058	
f1.	ANTICIPOS DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	117059	
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117060	
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117061	
i1.	OTRAS DEDUCCIONES	117062	
j1.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1)		116028
k1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón R pág. 7)	119117	
l1.	UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón T pág. 7)	119118	
m1.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)	116029	
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116030	
o1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116031	
p1.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón CC pág. 8)	116032	
q1.	OTROS INGRESOS	116033	
r1.	UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m + y - j1)		118014

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con las cifras contables.

(2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P10A004

536

1 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS					
A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034		E. DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117063	
B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón e página 8)	119120		F. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 9)	119052	
C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón j1 página 9)	119128		G. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m página 8)	119044	
CC. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones UU página 7 y DD página 8)	116235		GG. CARGO (Cantidades a cargo de los renglones UU página 7 y DD pag. 8)	117364	
D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC) (3)	119101		H. TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4) (E + F - G - GG)	119102	
2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS					
PREVISIÓN SOCIAL	117064		SEGUROS Y FIANZAS	117071	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteran a través de las AFORES)	117065		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	
HONORARIOS	117067		FLETES Y ACARREOS	117074	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-)	117070		PTU DEDUCIBLE	117077	
3 ACTIVIDAD PREPONDERANTE					
DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS					
205010					

- (1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: A, R, T, X así como las cantidades a favor de los renglones V, UU, CC y DD.
- (2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: D, N, P, S, U, Y, BB, así como las cantidades a cargo de los renglones V, UU, CC y DD.
- (3) Anote este importe en el renglón B de la página 2.
- (4) Anote este importe en el renglón C de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO B DE LA FORMA
FISCAL 2
ESTADO DE RESULTADOS.
EMPRESAS DEL SISTEMA
FINANCIERO

2P11A005

537

1		205008	DEL DÍA	MES	AÑO	AL DÍA	MES	AÑO	205009	CIFRAS HISTÓRICAS (*)
CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)				II. PARTES NO RELACIONADAS				TOTAL (I + II)
INGRESOS DEL SISTEMA FINANCIERO	A. INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116035			116036			116037		
	B. DIVIDENDOS	116038			116039			116040		
	C. UTILIDAD EN CAMBIOS	116041			116042			116043		
	D. COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116144			116045			116046		
	E. UTILIDAD POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	116047			116048			116049		
	F. UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	116050			116051			116052		
	G. DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053			116054			116055		
	H. RESULTADOS EN OPERACIONES A FUTURO	116056			116057			116058		
	I. RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116059			116060			116061		
	J. INGRESOS POR ASESORÍA FINANCIERA	116062			116063			116064		
	K. UTILIDADES CON OPERACIONES DE ORO Y PLATA	116065			116066			116067		
	L. INGRESOS POR CORREDURÍA EN EL EXTRANJERO	116068			116069			116070		
	M. INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071			116072			116073		
	N. INGRESOS ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA	116074			116075			116076		
	O. INTERESES POR OPERACIONES DE FACTORAJE	116077			116078			116079		
	P. INTERESES SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO	116080			116081			116082		
	Q. INGRESOS POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	116083			116084			116085		
	R. PRIMAS EMITIDAS	116086			116087			116088		
	S. INGRESOS POR SALVAMENTO	116089			116090			116091		
	T. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092			116093			116094		
U. TOTAL DE INGRESOS (1)		116095			116096			116097		
COSTO FINANCIERO	V. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	117078			117079			117080		
	W. INTERESES PAGADOS	117081			117082			117083		
	X. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084			117085			117086		
	Y. PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087			117088			117089		
Z. EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090			117091			117092			

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS RENGLONES f, o y p DE LA PÁGINA 12 QUE INCLUYEN CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
(1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 14.

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P12A006

536

ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN)						
CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
COSTO FINANCIERO						
a. PRIMAS CEDIDAS	117093		117094		117095	
b. INCREMENTO NETO A LAS RESERVAS EN CURSO	117096		117097		117098	
c. COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	117099		117100		117101	
d. COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES	117102		117103		117104	
e. PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632		117633		117634	
f. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA A CARGO O (A FAVOR)	118015		118016		118017	
g. OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105		117106		117107	
h. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO (2)	117108		117109		117110	
i. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (Renglón U, pág. 11 menos renglón H, pág. 12)	118018		118019		118020	
j. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117111		117112		117113	
k. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (i - j)	118021		118022		118023	
l. OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	118024		118025		118026	
m. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (k +/- l)	118027		118028		118029	
n. ISR, IA Y PTU (2)	117117		117118		117119	
o. UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) Si es a favor o (2) si es a cargo)	118030				118031	
p. EFECTOS DE REEXPRESIÓN ((1) Si es a favor o (2) si es a cargo)	118032		118033		118034	
q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (m +/- n +/- o +/- p)	118035		118036		118037	
2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y OTROS CONCEPTOS						
PREVISIÓN SOCIAL	117120		OTRAS CONTRIBUCIONES	117129		
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteren a través de las AFORES)	117121		FLETES Y ACARREOS	117130		
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cantidades enteradas sin intervención de las AFORES)	117122		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117131		
HONORARIOS	117123		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117132		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117124		PTU DEDUCIBLE	117125		
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 50-)	117126		ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL	117133		
SEGUROS Y FIANZAS	117127		BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO	117134		
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117128		QUEBRANTOS POR VENTAS DE CARTERA	117135		

(1) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 14

(2) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS GASTOS MARCADOS CON (2) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN F DE LA PÁGINA 14

13

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P13A007

539

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL			
CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Total del renglón q pág. 12)		119031	
b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Total del renglón p pág. 12)		119119	
c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Total del renglón f pág. 12)		119217	
d. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)		118038	
e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l + m)		116102	
f. GANANCIA INFLACIONARIA	116103		
g. INTERÉS ACUMULABLE	116104		
h. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	116105		
i. UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS	116106		
j. UTILIDAD FISCAL EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (Sólo en declaraciones anteriores al 1º de enero de 1999)	116107		
k. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	116108		
l. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1º de enero de 1999)	116109		
m. OTROS INGRESOS	116110		
n. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z + zz)		117136	
o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117137		
p. GASTOS NO DEDUCIBLES	117138		
q. PROVISIONES Y RESERVAS NO DEDUCIBLES	117139		
r. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117140		
s. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón Y pág. 11)	117141		
t. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Total del renglón W pág. 11)	119139		
u. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS (Total del renglón X pág. 11)	119086		
v. PÉRDIDA EN CAMBIOS (Total del renglón e pág. 12)	119034		
w. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDI'S (Total del renglón v pág. 11)	119080		
x. PÉRDIDA POR COBERTURA CAMBIARIA	119034		
y. AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	117144		
z. ISR, IA Y PTU (Total del renglón n pág. 12)	119126		
zz. OTROS GASTOS	117145		

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P14A008

540

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)							
CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE				
a1. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (b1 + c1 + d1 + e1 + f1 + g1 + h1 + i1 + j1)		117146					
b1.	2.5 % PROMEDIOS DE CARTERA	117147					
c1.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117148					
d1.	OTROS DEDUCIBLES	117149					
e1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117150					
f1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la página 3)	117151					
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117152					
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS (Incluyendo A, en P, en declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores a 1999)	117153					
i1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	117154					
j1.	OTRAS DEDUCCIONES	117155					
k1. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (l1 + m1 + n1 + o1 + p1 + q1 + r1 + s1)		116111					
l1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116112					
m1.	UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón F pág. 11)	119052					
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116113					
o1.	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO	116114					
p1.	CANCELACIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES NO DEDUCIBLES	116115					
q1.	UTILIDAD EN CAMBIOS (Total del renglón C pág. 11)	119143					
r1.	PREMIOS POR COBERTURA CAMBIARIA	116116					
s1.	OTROS INGRESOS	116101					
t1. UTILIDAD O (PÉRDIDA) FISCAL (d + e + n - a1 - k1)		118039					
2 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS							
A.	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116117		E.	DEDUCCIONES CONTABLES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117156	
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón e pág. 13)	119202		F.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón a1 pág. 14)	119146	
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón k1 pág. 14)	119211		G.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón n pág. 13)	119136	
CC.	EFFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones f y p página 12)	116218		GG.	EFFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones f y p página 12)	117578	
D.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC) (3)	119201		H.	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F - G - GG) (4)	119302	

- (1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones U de la página 11 y K de la página 12, así como las cantidades a favor de los renglones o y p de la página 12.
- (2) Anote el monto que obtenga de sumar los gastos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones g, i, l y o de la página 12, así como las cantidades a cargo de los renglones o y p de la misma página.
- (3) Pase este importe al renglón B de la página 2.
- (4) Pase este importe al renglón C de la página 2.

15

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO C DE LA FORMA FISCAL 2

ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS.

PERSONAS MORALES
QUE TRANSFORMAN
MATERIAS PRIMAS U
OTROS INSUMOS

2P15A009

541

1	CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A LISR)	II. PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL (I + II)
	A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS		117157	
	B. COMPRAS NETAS NACIONALES	117158	117159	117160
	C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161	117162	117163
	D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS		117164	
	E. CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)		117165	
	F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO		117166	
	G. MANO DE OBRA	117167	117168	117169
	H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170	117171	117172
	I. MAQUILAS	117173	117174	117175
	J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117176	117177	117178
	K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117179	117180	117181
	L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO		117182	
	M. COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)		117183	
	N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		117184	
	O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185	117186	117187
	P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188	117189	117190
	Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		117191	
	R. COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)		117192	
	S. OTROS		117193	
	T. COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)		119133	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN N DE LA PÁGINA 7

16

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO D DE LA
FORMA FISCAL 2
DESGLOSE DE LAS
REMUNERACIONES A
LOS TRABAJADORES

2P16A00A

542

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)					
CONCEPTO	DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043		280044
CONCEPTO					
		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045		280046		

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)					
CONCEPTOS	DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047		280057		280067
TIEMPO EXTRA	280048		280058		280068
P . T . U .	280049		280059		280069
AGUINALDO	280050		280060		280070
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071
FONDO DE AHORRO	280052		280062		280072
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		280063		280073
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054		280064		280074
OTRAS REMUNERACIONES	280055		280065		280075
TOTALES	280056		280066		280076

CONCEPTOS	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	280077		280087	
TIEMPO EXTRA	280078		280088	
P . T . U .	280079		280089	
AGUINALDO	280080		280090	
PRIMA VACACIONAL	280081		280091	
FONDO DE AHORRO	280082		280092	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094	
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095	
TOTALES	280086		280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DEACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

2-A

2011A005

500

SAT

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:

N = NORMAL

D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN

C = COMPLEMENTARIA

S = DESINCORPORACIÓN

R = CORRECCIÓN

O = DESCONSOLIDACIÓN

I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

205002

COMPLEMENTARIA

205003

MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA (deberá presentar anexo 1).

CANTIDAD A PAGAR

A. ISR CONSOLIDADO

110001

B. IA CONSOLIDADO

120007

C. IVA

130004

D. SUMA DE IMPUESTOS APAGAR (A + B + C)

201010

E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)

100025

F. RECARGOS

100009

G. MULTA CORRECCIÓN

100013

H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)

201011

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

950018

J. A CARGO

201012

K. A FAVOR

201013

ISR

950047

IVA

950048

L. CANTIDAD A COMPENSAR

IA

950049

IEPS

950052

CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR

950022

M. CRÉDITO DIESEL

950019

N. OTROS ESTÍMULOS

950020

O. SUBTOTAL A CARGO (J + L + M + N)

201014

P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA

DÍA MES AÑO

201015

205004

Q. A CARGO

201016

R. A FAVOR

201017

S. SI SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELAS

201018

PARCIALIDADES

T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD

201019

U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD

910004

V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)

900000

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

205001

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CAP2A006

501

1		IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO			
UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS	A. NACIONALES (1)	111025	A1. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	111007	
	B. EXTRANJERAS (2)	111026	B1. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES	111008	
C. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (1)		111027	C1. IMPUESTO CALCULADO (A1 - B1) (Monto máximo acreditable contra IA)	111009	
D. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)		111028	ISR POR MODIFICACIÓN EN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	111047	
E. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)		111029	D1. SUMA	111048	
F. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN (1)		111030	E1. RESTA	111049	
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN (1)	G. SUMAN	111031	F1. CONTROLADAS (1)	111049	
	H. RESTAN	111032	G1. CONTROLADORA (1)	111050	
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	I. SUMAN	111033	H1. CONSOLIDADOS	111013	
	J. RESTAN	111034	I1. CONTROLADAS (1)	111051	
UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DE CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	K. SUMAN	111035	J1. CONTROLADORA (1)	111052	
	L. RESTAN	111036	K1. CONSOLIDADO	111014	
DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE	M. SUMAN	111037	IMPUESTO ACREDITABLE	L1. CONTROLADAS (1)	111053
	N. SUMAN	111038		M1. CONTROLADORA (1)	111054
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	O. RESTAN	111039	N1. CONTROLADAS (1)	111055	
	P. SUMAN	111040	PA. PAGADO EN EL EXTRANJERO	111056	
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE CONTROLADAS	Q. COMPARACIÓN DE CUFINES	111041	P1. POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (2) (3)	111017	
	R. COMPARACIÓN DE CUFINES REINVERTIDAS	111042	Q1. OTROS	111057	
COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN	S. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN	111043	R1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL DE LA CONTROLADORA PURA	111058	
	T. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN REINVERTIDA	111044	A CARGO (El importe de este renglón no podrá ser menor al que se consignó en el renglón R1)	111018	
DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE	U. DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE	111045	SALDO	111019	
	V. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	111003	T1. A FAVOR	111020	
W. PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADA		111004	U1. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	111021	
PÉRDIDAS ACUMULABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	X. PÉRDIDAS ACUMULABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	111046	DÍA MES AÑO	111904	
	Y. PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	111005	A CARGO (Pase este importe al renglón A de la carátula)	111022	
Z. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		111006	TOTAL	111023	
			W1. A FAVOR	111024	
			X1. ISR A FAVOR ACREDITADO CONTRA IA		
			Y1. NETO A FAVOR (Deberá anotarse 0 en el renglón A de la carátula)		

(1) EN LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE

(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999.

(3) DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP3A007

502

1 IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO									
CONSOLIDADO			CONTROLADORA			CONTROLADAS			
a. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	121005		121028		121027				
b. PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121006		121030		121029				
c. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (a - b)	121007		121032		121031				
d. IMPUESTO DETERMINADO	121008		CONSOLIDADO						
e. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 LIA	121010		SALDO (f + g - h - i - j - k - l - m)			n. A CARGO	121018		
f. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (d - e)	121012					o. A FAVOR	121019		
g. LA RECUPERABLE CORRESPONDIENTE A LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE SE DESINCORPORA(N)	121033		p. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA			DÍA MES AÑO	121020		
h. ISR CONSOLIDADO	121013						121904		
i. ISR CONSOLIDADO ACREDITADO DEL EJERCICIO (Renglón C1 de la página 2)	121014		NETO (n - p) o (o + p)			q. A CARGO	121021		
j. OTROS ACREDITAMIENTOS	121015					A FAVOR (Deberá r. anotar 0 en el renglón B de la carátula)	121022		
k. CONTROLADAS	121034		SALDO A FAVOR DEL ISR			s. ACREDITADO CONTRA IA (Renglón X1 de la página 2)	111923		
l. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (1)	121035		NETO A CARGO (q - s)			t. (Pase este importe al renglón B de la carátula)	121024		
m. CONSOLIDADOS	121017		MARQUE "X" SI REALIZÓ LOS CÁLCULOS CON BASE EN LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE			u.	118227		

2 IVA DE LA CONTROLADORA									
A. 15 %	131001		N. PAGOS EN ADUANAS	131014					
B. 131026 %	131002		O. A CARGO	131015					
C. EXPORTACIÓN 0 %	131003		SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N)	P. A FAVOR	131016				
D. OTROS	131004		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017					
E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018					
F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019					
G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007		T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020					
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		U. A CARGO	131021					
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T)	V. A FAVOR	131022				
J. A CARGO	131010		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	DÍA MES AÑO	131023				
K. A FAVOR	131011				131904				
L. IMPUESTO RETENIDO A LA CONTROLADORA POR ENLUBRINACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012		X. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula)	131024					
M. PAGOS PROVISIONALES	131013		Y. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón C de la carátula)	131025					

(1) SI EJERCIO LA OPCIÓN DE APLICAR EL ARTÍCULO 7-A DE LA LIA, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTOS CAMPOS.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP4A008

503

CONCEPTO		A. EFECTIVO Y/O BIENES		B. PRESUNTOS		C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) CONSOLIDADA	111703					111710	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA	111704					111711	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE CONSOLIDADAS	111705		111708			111712	
IMPUESTO	111702		111707				

CONCEPTO		D. CANCELACIÓN DE ACCIONES (*)		E. OTRO		F. SUMA (A + B + D + E)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) CONSOLIDADA	111715		111720				
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA	111716		111721				
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE CONSOLIDADAS	111717		111722				
IMPUESTO	111714		111719			111723	

COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO (1)							
UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES		EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES		DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL		PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (2)	
118201		118202		118205		118206	
118203		118204		118207		118208	
						EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE	118213

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO					
UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218		PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS	118222	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA	118219		IA CONSOLIDADO PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA	118220		ISR CONSOLIDADO CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	118224	

DATOS INFORMATIVOS					
NÚMERO DE CONTROLADAS	118230		No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214	

DOMICILIO FISCAL			
CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO

(*) CUANDO LA CONTROLADORA SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LAIZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.

(2) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LISR.

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será presentada a través de medios electrónicos.
- En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse mediante pago electrónico, y se proporcionará el número de operación que le fue proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar su transferencia.
- Las declaraciones deberán ser anotadas utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de 2009: 17 01 2009.
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En caso de presentar declaraciones con una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, deberá presentar una **DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** y deberá señalar el número progresivo que le correspondió en el resguardo de la declaración original. Cuando la declaración original sea la primera, deberá anotar "1" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la segunda, deberá anotar "2" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la tercera, deberá anotar "3" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarta, deberá anotar "4" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la quinta, deberá anotar "5" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sexta, deberá anotar "6" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la séptima, deberá anotar "7" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la octava, deberá anotar "8" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la novena, deberá anotar "9" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la décima, deberá anotar "10" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la undécima, deberá anotar "11" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la duodécima, deberá anotar "12" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treceava, deberá anotar "13" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la catorceava, deberá anotar "14" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la quinceava, deberá anotar "15" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la dieciséava, deberá anotar "16" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la dieciséava, deberá anotar "17" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la diecisieteava, deberá anotar "18" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la dieciochoava, deberá anotar "19" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la diecinueava, deberá anotar "20" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veinteava, deberá anotar "21" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena, deberá anotar "22" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y una, deberá anotar "23" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y dos, deberá anotar "24" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y tres, deberá anotar "25" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y cuatro, deberá anotar "26" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y cinco, deberá anotar "27" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y seis, deberá anotar "28" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y siete, deberá anotar "29" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y ocho, deberá anotar "30" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la veintena y nueve, deberá anotar "31" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y una, deberá anotar "32" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y dos, deberá anotar "33" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y tres, deberá anotar "34" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y cuatro, deberá anotar "35" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y cinco, deberá anotar "36" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y seis, deberá anotar "37" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y siete, deberá anotar "38" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y ocho, deberá anotar "39" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la treinta y nueve, deberá anotar "40" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta, deberá anotar "41" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y una, deberá anotar "42" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y dos, deberá anotar "43" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y tres, deberá anotar "44" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y cuatro, deberá anotar "45" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y cinco, deberá anotar "46" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y seis, deberá anotar "47" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y siete, deberá anotar "48" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y ocho, deberá anotar "49" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cuarenta y nueve, deberá anotar "50" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta, deberá anotar "51" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y una, deberá anotar "52" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y dos, deberá anotar "53" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y tres, deberá anotar "54" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y cuatro, deberá anotar "55" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y cinco, deberá anotar "56" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y seis, deberá anotar "57" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y siete, deberá anotar "58" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y ocho, deberá anotar "59" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cincuenta y nueve, deberá anotar "60" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta, deberá anotar "61" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y una, deberá anotar "62" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y dos, deberá anotar "63" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y tres, deberá anotar "64" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y cuatro, deberá anotar "65" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y cinco, deberá anotar "66" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y seis, deberá anotar "67" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y siete, deberá anotar "68" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y ocho, deberá anotar "69" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la sesenta y nueve, deberá anotar "70" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta, deberá anotar "71" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y una, deberá anotar "72" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y dos, deberá anotar "73" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y tres, deberá anotar "74" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y cuatro, deberá anotar "75" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y cinco, deberá anotar "76" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y seis, deberá anotar "77" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y siete, deberá anotar "78" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y ocho, deberá anotar "79" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la setenta y nueve, deberá anotar "80" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta, deberá anotar "81" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y una, deberá anotar "82" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y dos, deberá anotar "83" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y tres, deberá anotar "84" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y cuatro, deberá anotar "85" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y cinco, deberá anotar "86" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y seis, deberá anotar "87" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y siete, deberá anotar "88" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y ocho, deberá anotar "89" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la ochenta y nueve, deberá anotar "90" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa, deberá anotar "91" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa y una, deberá anotar "92" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa y dos, deberá anotar "93" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa y tres, deberá anotar "94" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa y cuatro, deberá anotar "95" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa y cinco, deberá anotar "96" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa y seis, deberá anotar "97" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa y siete, deberá anotar "98" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la noventa y ocho, deberá anotar "99" en el resguardo de la declaración original. En caso de que la declaración original sea la cien, deberá anotar "100" en el resguardo de la declaración original.
- EL CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO:** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido devuelto ni cancelado con anterioridad y que no esté declarado en ninguna otra declaración por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio, ni del que haya sido pagado por las contribuciones.
- K. SALDO A FAVOR:** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor, e igualmente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

- L. CANTIDAD A COMPENSAR:** IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compensa contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el Aviso de Compensación respectivo ante la ALR que corresponda al domicilio fiscal de la contribuyente.
 - M. CRÉDITO DIESEL:** Se utilizará para realizar el acreditamiento de EPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.
 - N. OTROS ESTÍMULOS:** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
 - PAGO EN PARCIALIDADES:** Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculado conforme a la mecánica que se establezca en el presente formulario.
 - U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD:** Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del monto total de las contribuciones (por las) que solicitará autorización para pagar en parcialidades.
 - V. CANTIDAD A PAGAR:** Se anotará la suma de las contribuciones que no pague en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón T.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-89-450-00 sin costo. Fuera del teléfono: 01-800-728-2000.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4A

PÁGINA 4-A DE LA
FORMA FISCAL 2-A
IVA DEL EJERCICIO.
DECLARACIÓN DE
CONSOLIDACIÓN

2AP13A019

602

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 2 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 2 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA			
MES	AÑO	MES	AÑO
01/2007	02/2007	03/2007	04/2007

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO					
a. A LA TASA DEL 15 %	131051		n. TOTAL IVAACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + i + m)	131064	
ALA					
b. TASA DEL	131076	%	o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065	
c. EXPORTACIÓN	131053		p. PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077	
A LA TASA DEL 0 %			q. MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078	
d. OTROS	131054				
			r. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066	
SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055		s. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067	
f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056		t. SUMA 2 (n + o + p + q + r + s)	131068	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057		u. A CARGO	131069	
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058		v. A FAVOR	131070	
i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059		w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131079	
j. SUMA 1 (h + i)	131060			131080	
k. DE ADQUISICIONES (Campo E del cuadro 2 de esta página) o (3)	131061		x. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula)	131081	
l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo G del cuadro 2 de esta página) o (3)	131062		y. A FAVOR (En el renglón C de la carátula se anotará 0)	131082	
m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) o (3)	131063				

2 DETERMINACIÓN DEL IVAACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)					
A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083		H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084		I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131091	
C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085		J. RESULTADO (D - I)	131092	
D. SUMA (A + B + C)	131086		K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo P entre campo R de la página 4B) (5)	131093	
E. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131087		L. IVAACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131095	
F. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088		M. TOTAL IVAACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) (Deberá coincidir con el campo n del cuadro 1 de esta página)	131096	
G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089				

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto la de bienes tangibles, como la de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVAacreditable en los campos m y n, sin hacer anotación alguna en los campos k y l del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo p.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4B

2AP14A01A

603

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)									
I. GRAVADOS			II. EXENTOS			III. TOTALES (I + II)			
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	136055		136056		136057				
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002				
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005				
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008				
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	136009		136010		136011				
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014				
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017				
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136020				
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023				
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136025		136026				
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029				
O. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030		136031		136032				
	P		Q		R				

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3) (4)									
I. ENERO	136040		136041	VII. JULIO	136054		136055		
II. FEBRERO	136042		136043	VIII. AGOSTO	136056		136057		
III. MARZO	136044		136045	IX. SEPTIEMBRE	136058		136059		
IV. ABRIL	136046		136047	X. OCTUBRE	136060		136061		
V. MAYO	136048		136049	XI. NOVIEMBRE	136062		136063		
VI. JUNIO	136050		136051	XII. DICIEMBRE	136064		136065		
S. AJUSTE	136052		136053						

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 2-A
CONTROLADORAS
PURAS

2AP5A009

504

1		CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO	
RETENCIONES	SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201					
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202					
	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301			
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401			
	ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501			
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819			
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820			
2									
CONCEPTO		I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)		III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)			
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	113001		113002		113003			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	113004		113005		113006			
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113007		113008		113009			
	EQUIPO DE TRANSPORTE	AUTOMÓVILES	113010				113011		
		OTROS	113012		113013		113014		
	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	113015		113016		113017			
	EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	113018				113019			
	TOTAL	113020		113021		113022			
3									
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES									
IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL		117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL		117009			
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES		117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS		117011			
EXPORTACIONES TEMPORALES		116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS		116002			
4									
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES									
a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN		201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)		201003			
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO		201004			
5									
DATOS INFORMATIVOS									
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO		119015		RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 y/o 28 de la ISR).		118217			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN		118221							

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999
 (2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP6A00A

505

1

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA CONTROLADORA (BALANCE) AL DÍA

MES

AÑO

205005

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 57-B FRACCIÓN V DE LA USR (*)

ACTIVO				PASIVO			
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMAPASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		CAPITAL CONTABLE			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113037			DEL EJERCICIO	118001	
TERRENOS		113038		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115007	
CONSTRUCCIONES		113039			DEL EJERCICIO	118002	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		SUMA CAPITAL CONTABLE		115010	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	

(*) En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

xxxx

-15000

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ESTADO DE
RESULTADOS

2AP7A00B

506

1
205006 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO 205007 CIFRAS HISTÓRICAS (*)

CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A.L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
ACTIVIDAD PREPONERANTE	A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	116003		116004		116005
	B. VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007		116008
	C. VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		116011
	D. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117012		117013		117014
	E. INGRESOS NETOS (A - D)	116012		116013		116014
	F. INVENTARIO INICIAL (3)					117015
	G. COMPRAS NETAS (H + I)	117016		117017		117018
	H. NACIONALES	117019		117020		117021
	I. EXTRANJERAS	117022		117023		117024
	J. INVENTARIO FINAL					117025
	K. COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)					117026
	L. MANO DE OBRA	117027		117028		117029
	M. GASTOS INDIRECTOS	117030		117031		117032
	N. COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (2) (K + L + M)					117033
	O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)					118004
	P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034		117035		117036
	Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)					118005
	R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015		116016		116017
	S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037		117038		117039
						116018
						117040
						118006
						118007
						117041
						116019

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de esta página, CC y DD de la página 8.

(1) Suma los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.

(2) Suma los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 10.

(3) En caso de ser empresa que transforma materias primas u otros insumos, deberá llenar el ANÁLISIS DE COSTO DE VENTAS, en lugar de los renglones F al M.

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP8A00C

507

1	ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)	CONCEPTOS	TOTALES
		Y. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042
		Z. UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)	118008
		AA. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)	118009
		BB. ISR, IA Y PTU (2)	117043
		CC. UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) SI ES A FAVOR o (2) SI ES A CARGO)	118010
		DD. EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR o (2) SI ES A CARGO)	118011
		EE. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)	118012

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de la página 7, CC y DD de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón DD incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

(1) Suma los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.

(2) Suma los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 10.

2	CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
	a. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Renglón EE pág. 8)		119112	
	b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón DD pág. 8)		119111	
	c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pág. 7)		119108	
	d. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)		118013	
	e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l)		116020	
	f. GANANCIA INFLACIONARIA	116021		
	g. INTERÉS ACUMULABLE	116022		
	h. ANTICIPOS DE CUENTES	116023		
	i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	116024		
	j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116025		
	k. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999)	116026		
	l. OTROS INGRESOS	116027		
	m. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x)		117044	
	n. COSTO DE VENTAS (Renglón N pág. 7)	119033		
	o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045		
	p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 fracción IX y X LISR)	117047		
	q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117046		
	r. ISR, IA Y PTU (Renglón BB pág. 8)	119043		

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP9A00D

508

CONCEPTO			PARCIALES	TOTALES
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)	a.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117048	
	t.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117049	
	u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón CC pág. 8)	117050	
	v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón S pág. 7)	119039	
	w.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón U pág. 7)	119040	
	x.	OTROS GASTOS	117051	
	y.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (z-a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1+i1)	117052	
	z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117053	
	a1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117054	
	b1.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	117055	
	c1.	MANO DE OBRA DIRECTA (1)	117056	
	d1.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)	117057	
	e1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas 1 y II del cuadro 2 de la página 5)	117058	
	f1.	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	117059	
	g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117060	
	h1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117061	
	i1.	OTRAS DEDUCCIONES	117062	
	j1.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1)	116028	
	k1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón R pág. 7)	119117	
	l1.	UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón T pág. 7)	119118	
	m1.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)	116029	
	n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116030	
	o1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116031	
	p1.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón CC pág. 8)	116032	
	q1.	OTROS INGRESOS	116033	
	r1.	UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m - y - j1)	118014	

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con las cifras contables.

(2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP10A00E

509

1 DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA					
A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034		E. DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117063	
B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón e página 8)	119120		F. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 9)	119052	
C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón j1 página 9)	119128		G. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m página 8)	119044	
CC. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidad a favor de los renglones UU página 7 y DD página 8)	116235		GG. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidad a cargo de los renglones UU página 7 y DD página 8)	117364	
D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC)	111001		H. TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F - G - GG)	111002	
			I. UTILIDAD FISCAL (D - H) (3)	111928	
			J. PÉRDIDA FISCAL (H - D) (4)	111929	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS					
PREVISIÓN SOCIAL	117064		SEGUROS Y FIANZAS	117071	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR y JUBILACIONES POR VEJEZ (Se refiere a las cantidades que se enteran a través de las AFORES)	117065		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	
HONORARIOS	117067		FLETES Y ACARREOS	117074	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-)	117070		PTU DEDUCIBLE	117077	

- (1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: A, R, T, X así como las cantidades a favor de los renglones V, UU, CC y DD.
 (2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: D, N, P, S, U, Y, BB, así como las cantidades a cargo de los renglones V, UU, CC y DD.
 (3) Anote este importe en el renglón D de la página 2.
 (4) Anote este importe en el renglón E de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANÁLISIS DEL COSTO DE
VENTAS.
CONTROLADORAS
QUE TRANSFORMAN
MATERIAS PRIMAS U
OTROS INSUMOS

2AP11A006

510

1	CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-ALISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
	A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			117157		
	B. COMPRAS NETAS NACIONALES	117158		117159	117160	
	C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161		117162	117163	
	D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS			117164		
	E. CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)			117165		
	F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO			117166		
	G. MANO DE OBRA	117167		117168	117169	
	H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170		117171	117172	
	I. MAQUILAS	117173		117174	117175	
	J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117176		117177	117178	
	K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117179		117180	117181	
	L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO			117182		
	M. COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)			117183		
	N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			117184		
	O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185		117186	117187	
	P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188		117189	117190	
	Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			117191		
	R. COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)			117192		
	S. OTROS			117193		
	T. COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)			119133		

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN N DE LA PÁGINA 7

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**DESGLOSE DE LAS
REMUNERACIONES A
LOS TRABAJADORES**

2AP12A007

511

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)						
CONCEPTO	DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS	
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043		280044	
CONCEPTO	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS			
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045		280046			

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)						
CONCEPTOS	DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	280047		280057		280067	
TIEMPO EXTRA	280048		280058		280068	
P . T . U .	280049		280059		280069	
AGUINALDO	280050		280060		280070	
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071	
FONDO DE AHORRO	280052		280062		280072	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		280063		280073	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054		280064		280074	
OTRAS REMUNERACIONES	280055		280065		280075	
TOTALES	280056		280066		280076	

CONCEPTOS	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	280077		280087	
TIEMPO EXTRA	280078		280088	
P . T . U .	280079		280089	
AGUINALDO	280080		280090	
PRIMA VACACIONAL	280081		280091	
FONDO DE AHORRO	280082		280092	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094	
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095	
TOTALES	280086		280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DEACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNAPENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

3PLA005

543

3

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES,
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades en centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los numéricos).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALN*

MES AÑO MES AÑO

PERIODO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DECLARACIÓN 225002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 225003

SERIALE EL NÚMERO DE FOLIO QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 225011

ANTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N = MORAL
N = NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
C = CONTRIBUYENTE
I = CONTRIBUYENTE PARA PERSONAS MORALES
P = CONTRIBUYENTE PARA PERSONAS FÍSICAS

A. ISR	110004	
B. IA	120005	
C. IVA	130005	
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010	
E. IMPORTE ACTUALIZADO (DE IMPORTE A CREDITO ENERO DEL EJERCICIO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA DESGLOSE DE IMPORTE)	100002	
F. RECARGOS	100004	
G. MULTA CORRECCIÓN	100013	
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011	

MARQUE REGIMEN SIMPLIFICADO 225362 ☐ FACILIDADES ADMINISTRATIVAS 225363 ☐

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRE(S)

I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	260019	
J. A CARGO	201012	
K. A FAVOR	201013	
ISR	260041	
IVA	260048	
L. CANTIDAD A COMPENSAR	260049	
IEPS	260052	
M. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	260022	
N. CRÉDITO DIESEL	260075	
O. OTROS ESTÍMULOS	260020	
P. SUBTOTAL A CARGO (J + K + M + N)	201014	
IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	
DA MES AÑO	201004	
Q. A CARGO	201016	
R. A FAVOR	201017	
S. OPCIÓN DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANEXO 1, NÚMERO DE FOLIO	201018	
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	201024	
V. CANTIDAD A PAGAR (Q + U)	201025	

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 225001

DECLARO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

PARCIALIDADES

* Ver lista de ALN en la página 6.

* Ver lista de ALR en la página 6.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P2A006

544

A. ENTRADAS		111101		K. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		111111	
B. SALIDAS		111102		L. IMPUESTO RETENIDO		111112	
C. RESULTADO FISCAL (A - B)		111103		M. A CARGO		111113	
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE conformidad con el Art. 17-B de la LEISR		111104		SALDO (1 + 2 - M - L)		111114	
E. REDUCCIÓN POR DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL		111105		N. A FAVOR		111115	
F. BASE DEL IMPUESTO (C - D - E)		111106		O. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RESTRIFICA DÍA MES AÑO		111116	
G. IMPUESTO DETERMINADO		111107		P. A CARGO R. (Pase este importe al renglón A de la cartilla)		111118	
H. REDUCCIONES ART. 13 ISR		111108		TOTAL		111117	
I. IMPUESTO DEL EJERCICIO (G - H)		111109		Q. A FAVOR		111119	
J. PAGOS PROVISIONALES		111110		R. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA		111120	
				NETO A FAVOR		111121	
				S. (Q - R) (Pase 2 en el renglón A de la cartilla)		111122	
MANQUE CON "X" SI LA CAPITAL EN LA DECLARACIÓN ES LA DE LA LEISR 121025 ☐ SE REALIZÓ A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (1 + 2) 121026 ☐							
A. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS		121027		T. REDUCCIONES ART. 2-A Y 23 LEISR		121028	
B. PROMEDIO DE INVENTARIOS		121028		U. IMPUESTO DEL EJERCICIO (1 + 2 - S)		121029	
C. PROMEDIO DE TERRENOS		121029		V. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO		121030	
D. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DEFERIDOS		121030		W. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 19 segundo párrafo, LISR)		121031	
E. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (A + B + C + D)		121031		X. OTROS ACREDITAMIENTOS		121032	
F. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ART. 5 LISR)		121032		Y. IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO (U + V - W - X) (Cuando el ISR sea mayor que el A, no tiene aplicación alguna en este campo)		121033	
G. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (1 + 1) (2)		121033		Z. PAGOS PROVISIONALES EFECTUAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (3)		121034	
H. TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO (C. Renglón n de la pág. 4) (2)		121034		SALDO (Y - Z)		121035	
I. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO (solo para agricultura, ganadería o silvicultura) (2)		121035		AA. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RESTRIFICA DÍA MES AÑO		121036	
J. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA (2)		121036		BB. NETO A CARGO (Y - Z - AA)		121037	
K. BASE DEL IMPUESTO		121037		CC. A FAVOR		121038	
L. IMPUESTO DETERMINADO		121038		DD. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA (Reingrese página 2)		111123	
M. IMPUESTO ACTUALIZADO (Epígrafe Art. 5-A LISR)		121039		EE. NETO A CARGO (Y + Z)		121039	
				FF. (Pase este importe al renglón B de la cartilla)		121040	
111124 MARCAR LOS DATOS HISTÓRICOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTES EN LOS REGLONES DE LA A A L 121040, QUE UTILIZAN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES AL REGÍMEN FISCAL QUE SE OPTÓ. 111125 EJERCICIO LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LISR DEBERÁ HACERSE NOTACIÓN AL DUAH EN ESTE CAMPO.							
CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO		111130		REDUCCIONES EFECTUADAS		111136	
A. CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO (En su caso, saldo final de la cuenta del ejercicio anterior)		111130		SALDO FINAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIONES (Desembolsos contraídos a disposición Extranjero)		111137	
B. APORTACIONES REALIZADAS		111135					

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P3A007

545

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES TASA	A.	15 %	131001		N.	PAGOS ENADUANAS	131014		
	B.	131026	%	131002		O.	A CARGO	131015	
	C.	EXPORTACIÓN	131003			P.	A FAVOR	131016	
	D.	OTROS	131004		Q.	SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017		
	E.	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005		R.	DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018		
	F.	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S.	DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019		
	G.	TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007		T.	CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	131020		
	H.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		U.	A CARGO	131021		
	I.	IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		V.	A FAVOR	131022		
	J.	A CARGO	131010		W.	IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131023		
	K.	A FAVOR	131011		DÍA	MES	AÑO	131904	
	L.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012		X.	A CARGO (1)	131024		
	M.	PAGOS PROVISIONALES	131013		Y.	A FAVOR (2)	131025		
CONCEPTO IMPORTE PAGADO ISR RETENIDO IVA RETENIDO									
2 RETENCIONES	SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201					
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202					
	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301			
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401			
	ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501			
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819			
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820			
3 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES									
a.	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTE DECLARACIÓN	201001		e.	TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)	201003			
b.	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d.	NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004			

(1) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN C DE LA CARÁTULA.
(2) ANOTE 0 EN EL RENGLÓN C DE LA CARÁTULA.

4		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		3P4A008		546	
1 ENTRADAS		2 SALIDAS		3 RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL DÍA		4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE	
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD 116271 RECURSOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS 116272 INTERESES COBRADOS (SIN AJUSTE) 116273 ENAJENACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES 116274 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN 116275 RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS O DEDUCCIÓN DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO 116276		DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS 117544 ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS 117545 ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO 117546 ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL 117547 ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES 117548 ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN 117549 DEPÓSITOS E INVERSIONES BANCARIAS O AUMENTO DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO 117550 PAGO DE PRÉSTAMOS 117551 IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE 117552 ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS 117553 DIVIDENDOS PROVENIENTES DE CUMPLIMIENTO en pago de haber incluido al contribuyente en el padrón 117554		INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD 116277 CONTRIBUCIONES DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE 116278 APORTACIONES DE CAPITAL 116279 IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE 116280 OTROS INGRESOS O ENTRADAS 116281 TOTAL DE ENTRADAS (Pase este importe al renglón A de la página 2) 111901		PREVISIÓN SOCIAL 117555 INTERESES PAGADOS (Sin ajuste) 117556 REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA 117557 DONATIVOS (importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-) 117558 Fletes y acarreos 117559 APORTACIONES INFORMIT, RETIRO Y VENTAS (Contribuciones que se acreditan a las AFOREs) 117560 CUOTAS AL RESS (Caridades que se acreditan sin intervención de las AFOREs) 117561 OTRAS CONTRIBUCIONES (Excepto ISR) 117562 SALIDAS AUTORIZADAS EN RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS 117563 OTRAS SALIDAS 117564 TOTAL DE SALIDAS (Pase este importe al renglón B de la página 2) 111902	
3		MES		AÑO		119402	
A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE LES OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CUANDO SE ESTABLEZCAN EN LAS MISMAS, EN LUGAR DE ELABORAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA FUENTE PADRAL, PODRÁN FORMULAR ESTA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS.		a. MOBILIARIO 113558 b. MAQUINARIA 113559 c. HERRAMIENTA 113560 d. EQUIPO DE TRANSPORTE 113561 e. TERRENOS 113562		f. CONSTRUCCIONES 113563 g. MERCANCÍAS 113564 h. CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES 113565 i. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR 113566 j. MONTO TOTAL DE BIENES (Suma los conceptos del e al m.) 119401 k. MONTO TOTAL DE DEUDAS 119402			
DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS		259070					

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P5A009

547

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 200005

ACTIVO			PASIVO		
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001
	EXTRANJERAS	113024		EXTRANJERAS	114002
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025	CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003
	EXTRANJERAS	113026		EXTRANJERAS	114004
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005
	EXTRANJERAS	113028	OTROS PASIVOS		114006
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029	SUMA PASIVO		114007
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030	CAPITAL CONTABLE		
	EXTRANJERAS	113031	CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032		PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002
INVENTARIOS		113033	RESERVAS		115003
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036	UTILIDADES ACUMULADAS		115006
	EXTRANJERAS	113037	DEL EJERCICIO		118001
TERRENOS		113038	ACUMULADAS		115007
CONSTRUCCIONES		113039	PÉRDIDAS DEL EJERCICIO		118002
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042	SUMACAPITAL CONTABLE		115010
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044			
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045			
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046			
SUMA ACTIVO		113047	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003

6	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	3P6A00A	548
1 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES			
IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS
2 DATOS INFORMATIVOS			
No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO
3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	118493		IA PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (Sólo en caso de haber tributado anteriormente en Régimen General)	118220		ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR
4 DOMICILIO FISCAL			
CALLE			NO. Y/O LETRA EXTERIOR
COLONIA			NO. Y/O LETRA INTERIOR
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL
	ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO
INSTRUCCIONES			
1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos. 2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia. 3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000. 4. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro DECLARACIÓN y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA. NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro DECLARACIÓN y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo G. MULTA CORRECCIÓN. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos. El renglón P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc., y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón P no corresponda a esa fecha. 5. Las personas morales dedicadas al autotransporte de carga federal, pasaje y turismo; presentarán el anexo 1 EMPRESAS DE AUTOTRANSORTE. DECLARACIÓN DE INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS cuando se ejerza la opción de cumplir las obligaciones de las últimas por conducto de la persona moral y llenarán el recuadro SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA EL ANEXO 1. 6. L. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuya por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio. 7. K. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores. 8. L. CANTIDAD A COMPENSAR. IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como SALDO A FAVOR en declaraciones anteriores y que se compense en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal. 9. M. CRÉDITO DIESEL. Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP. 10. N. OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos. 11. PAGO EN PARCIALIDADES: T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF. U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón T al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades. Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local de Recaudación respectiva. Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado. V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón T. 12. J. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA. (Cuadro 2 de la página 2). Esta deducción es aplicable sólo para las actividades de autotransporte de carga federal, pasaje y turismo, y equivale a 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año, por cada una de las personas físicas cuyas obligaciones son cumplidas por conducto de la persona moral. 13. p. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO. (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles; sobre anticipos o rendimientos a sus miembros (Art. 11 LIA). 14. r. OTROS ACREDITAMIENTOS. (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá entre otros, el impuesto efectivamente pagado por concepto de anticipos y rendimientos distribuidos por cooperativas o bien las inversiones relacionadas con las actividades de agricultura, ganadería y silvicultura. 15. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:			
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		XXXXXX	-15000
Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.			
CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)			
01 CEEVA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TULSA
05 PACHUCA	15 NUALCALPAN	25 COAHUILA	35 SAN PEDRO
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 GUERRERO	36 GUERRERO
07 IRRAPUATO		27 QUERÉTARO	37 NUEVO LAREDO
08 URUAPAN		28 COAHUILA	38 MATAMOROS
		29 GUANAJUATO	39 CD. VICTORIA
		30 GUANAJUATO	
41 Toluca	51 Torreón	61 Aguascalientes	71 Oaxaca
42 México	52 Saltillo	62 Coahuila	72 Campeche
43 La Paz	53 Cd. Juárez	63 Guadaluajara	73 Cancún
44 Culiacán	54 Chihuahua	64 Tepic	74 Villahermosa
45 Cd. Obregón	55 Durango	65 Cd. Guzmán	75 Mérida
46 Hermosillo	56 Zacatecas	66 Guadaluajara Sur	76 Tuxtla
47 Ensenada	57 Piedras Negras	67 Tlaxcala	77 Gutiérrez
48 Los Mochis		68 Guerrero	78 Tapachula
49 Mazatlán		69 Puerto Vallarta	
50 Nogales			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

PÁGINA 6-A DE LA
FORMA FISCAL 3
IVA DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
DEL RÉGIMEN
SIMPLIFICADO

3P9A01E

604

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA
MES AÑO MES AÑO

2007	2008	2009	2010

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

a. AL TASAS DEL 15 %	131051		n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + l + m)	131064	
ALA b. TASA DEL 131076 %	131052		o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065	
c. EXPORTACIÓN	131053		p. PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077	
ALA TASA DEL 0 %	d. OTROS	131054	q. MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078	
SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055		r. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066	
POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056		s. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057		t. SUMA 2 (n + o + p + q + r + s)	131068	
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058		NETO (Es a cargo cuando j es mayor que t; es a favor cuando t es mayor que j) u. A CARGO v. A FAVOR	131069	
i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059		w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO 	131079	
j. SUMA 1 (h + i)	131060		x. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula) y. A FAVOR (En el renglón C de la carátula se anotará 0)	131080	
DE ADQUISICIONES (Campo E del cuadro 2 de esta página)	131061				
IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo G del cuadro 2 de esta página)	131062				
IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo L del cuadro 2 de esta página)	131063				

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083		H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084		I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131091	
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085		J. RESULTADO (D - I)	131092	
D. SUMA (A + B + C)	131086		K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo F entre campo R de la página 6B)	131093	. 131094
IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131087		L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131095	
IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088		M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L)	131096	
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089				

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto la de bienes tangibles, como la de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos m y n, sin hacer anotación alguna en los campos k y l del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo p.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

3P10A016

605

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO* (1)									
I. GRAVADOS			II. EXENTOS			III. TOTALES (I + II)			
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	139055		139056		139057				
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002				
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005				
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008				
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	136009		136010		136011				
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014				
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017				
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136020				
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023				
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136025		136026				
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029				
O. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030		136031		136032				
	P		Q		R				

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO* (3)(4)									
I. ENERO	136040		136041	VII. JULIO	136054		136055		
II. FEBRERO	136042		136043	VIII. AGOSTO	136056		136057		
III. MARZO	136044		136045	IX. SEPTIEMBRE	136058		136059		
IV. ABRIL	136046		136047	X. OCTUBRE	136060		136061		
V. MAYO	136048		136049	XI. NOVIEMBRE	136062		136063		
VI. JUNIO	136050		136051	XII. DICIEMBRE	136064		136065		
S. AJUSTE	136052		136053						

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4° de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 900

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 1 DE LA FORMA
FISCAL 3.
EMPRESAS DE
AUTOTRANSPORTE.
DECLARACIÓN DE SUS
INTEGRANTES, PERSONAS
FÍSICAS**

3P7A00B

549

HOJA DE HOJAS

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZARTANTAS HOJAS DE ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS.
SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO
Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL NÚMERO TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		BASE GRAVABLE	
1	205194	205202		201307	
2	205195	205203		201308	
3	205196	205204		201309	
4	205197	205205		201310	
5	205198	205206		201311	
6	205199	205207		201312	
7	205200	205208		201313	
8	205201	205209		201314	

2 DEDUCCIONES PERSONALES		ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES	
1	201315	201323	
2	201316	201324	
3	201317	201325	
4	201318	201326	
5	201319	201327	
6	201320	201328	
7	201321	201329	
8	201322	201330	

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		IMPUESTO AL ACTIVO		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
1	111119	121105	131101		
2	111120	121106	131102		
3	111121	121107	131103		
4	111122	121108	131104		
5	111123	121109	131105		
6	111124	121110	131106		
7	111125	121111	131107		
8	111126	121112	131108		

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P8A00C

550

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		BASE GRAVABLE	
1	205210		205218		201331	
2	205211		205219		201332	
3	205212		205220		201333	
4	205213		205221		201334	
5	205214		205222		201335	
6	205215		205223		201336	
7	205216		205224		201337	
8	205217		205225		201338	

2 DEDUCCIONES PERSONALES		ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES	
1	201339	201347	
2	201340	201348	
3	201341	201349	
4	201342	201350	
5	201343	201351	
6	201344	201352	
7	201345	201353	
8	201346	201354	

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		IMPUESTO AL ACTIVO		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
1	111127	121113		131109	
2	111128	121114		131110	
3	111129	121115		131111	
4	111130	121116		131112	
5	111131	121117		131113	
6	111132	121118		131114	
7	111133	121119		131115	
8	111134	121120		131116	

 SAT Servicio de Administración Tributaria	DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS	ANVERSO 13 13P1A05B
EJERCICIO MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐	ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)		
ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN R= CORRECCIÓN FISCAL H= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO	TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DÍA MES AÑO NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR 	CANTIDAD A PAGAR (R+r+Q+p+dd)
PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo R de la página 3) B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) C. RECARGOS D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D) F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E) G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F) H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G) I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)	J. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de E - F - G - H - I) K. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I - J) L. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K) M. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD N. CANTIDAD A CARGO (E - L - M cuando E es mayor) O. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD P. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O) Q. CANTIDAD A FAVOR (L + M - E cuando L + M es mayor) R. CANTIDAD A PAGAR (N - P)	
PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO		
a. IMPUESTO AL ACTIVO (Campo y de la página 4) b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) c. RECARGOS d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d) f. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de e) g. COMPENSACIONES (Sin exceder de e - f) h. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f - g) i. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g - h)	j. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de e - f - g - h - i) k. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h - i - j) l. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i + j + k) m. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD n. CANTIDAD A CARGO (e - l - m cuando e es mayor) o. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD p. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (n - o) q. CANTIDAD A FAVOR (l + m - e cuando l + m es mayor) r. CANTIDAD A PAGAR (n - p)	

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2		REVERSO 13
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		

13P2A05C

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Ejercicio 2002 y anteriores)	
A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Campo U de la página 15)	I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	J. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I)
C. RECARGOS	K. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J)
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	L. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)	M. CANTIDAD A CARGO (E - K - L cuando E es mayor)
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	N. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)	O. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (M - N)
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)	P. CANTIDAD A FAVOR (K + L - E cuando E es menor)
	Q. CANTIDAD A PAGAR (M - O)

PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Ejercicios 2002 y 2003)	
a. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Campo Y de la página 15)	I. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h)
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	J. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i)
c. RECARGOS	K. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	L. CANTIDAD A CARGO (e - j - k cuando e es mayor)
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)	M. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
f. COMPENSACIONES (Sin exceder de e)	N. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (I - M)
g. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f)	O. CANTIDAD A FAVOR (j + k - e cuando j + k es mayor)
h. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g)	P. CANTIDAD A PAGAR (I - N)

PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Ejercicio 2002)	
q. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Campo e de la página 15)	x. TOTAL DE APLICACIONES (v + w)
r. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	y. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
s. RECARGOS	z. CANTIDAD A CARGO (u - x - y cuando u es mayor)
t. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	aa. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
u. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (q + r + s + t)	bb. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (z - aa)
v. COMPENSACIONES (Sin exceder de u)	cc. CANTIDAD A FAVOR (x + y - u cuando u es menor)
w. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de u - v)	dd. CANTIDAD A PAGAR (z - bb)

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANVERSO 13
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
13P3A05D		

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS L. DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de K)
B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)	M. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE N. O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) página 5)
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 6)	O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
E. BASE GRAVABLE (C - D)	P. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	Q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
G. SUBSIDIO ACREDITABLE	R. ISR A CARGO
H. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G)	DIFERENCIA (K - L - M - N - O + P - Q)
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	S. ISR PAGADO EN EXCESO
J. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H + I)	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO T. CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de S ni de t de la página 4)
K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (H + I - J)	U. SALDO A FAVOR (S - T)

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:	
☐ DEVOLUCIÓN	☐ COMPENSACIÓN
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:	
NOMBRE DEL BANCO	NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS	
a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS	INGRESOS EXENTOS POR e. ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
b. PREMIOS OBTENIDOS	f. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS
c. DONATIVOS OBTENIDOS	g. INTERESES PERCIBIDOS
d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	h. INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES

DOMICILIO FISCAL	
CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR
ENTRE LAS CALLES DE	Y DE
COLONIA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REVERSO
		13P4A05E

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS b. PROMEDIO DE INVENTARIOS c. PROMEDIO DE TERRENOS d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS e. PROMEDIO DE LAS DEUDAS f. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO g. TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO h. DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES i. VALOR DEL ACTIVO $(b+c+d+e-f) + (g-h) - i$ j. IMPUESTO DETERMINADO k. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC) l. REDUCCIONES DEL IMPAC	IMPUESTO CAUSADO (k o l) - m n. (Cuando se encuentre exento del pago deberá anotar 0) o. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO p. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES q. OTROS ACREDITAMIENTOS r. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO s. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR t. DIFERENCIA A CARGO $(n - (o+p+q+r+s))$ cuando n es mayor u. SALDO A FAVOR $((o+p+q+r+s) - n)$ cuando n es menor v. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (campo 1 de la página 3) w. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE x. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE y. IMPUESTO A CARGO $(t - v + w - x)$

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

- Esta forma oficial será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

Se deberá anotar:

DA	MES	AÑO
15	04	2005

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	ANEXO 1 RETENCIONES, PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS Y DEDUCCIONES PERSONALES	ANVERSO 13 13P5A05F

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS					
I. TIPO DE INGRESO (1)	II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	III. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	IV. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (*)	V. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	VI. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS
A.	SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA				
B.	SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)				
C.	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS (A + B) (2)				

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN			
a) Clave (3)	b) Registro Federal de Contribuyentes	c) % de participación	d) Ingresos que le corresponden
	e) Actos o actividades que le corresponden	f) ISR que le corresponde	g) IVA que le corresponde
a) Clave (3)	b) Registro Federal de Contribuyentes	c) % de participación	d) Ingresos que le corresponden
	e) Actos o actividades que le corresponden	f) ISR que le corresponde	g) IVA que le corresponde
a) Clave (3)	b) Registro Federal de Contribuyentes	c) % de participación	d) Ingresos que le corresponden
	e) Actos o actividades que le corresponden	f) ISR que le corresponde	g) IVA que le corresponde

DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN

h) Registro Federal de Contribuyentes	i) Ingresos totales de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión
j) Valor total de los actos o actividades de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión	k) Total de IVA

(*) Se anotar  la proporci n que aplic  el patr n.

(1) Se anotará como sigue: 1. Sueldos y salarios; 2. Actividad profesional; 3. Actividad empresarial; 4. Pequeños contribuyentes; 5. Arrendamiento; 6. Enajenación de bienes; 7. Adquisición de bienes; 8. Intereses; 9. Premios; 10. Dividendos; 11. Otros ingresos.

(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

(3) 01 Copropiedad; 02 Sociedad conyugal; 03 Sucesión.

A REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

6	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REVERSO
		13P6A050

[illegible]

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

7	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 2	ANVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES	13
			13P7A051

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (Incluye asimilados a salarios)			
A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		C. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)		D. INGRESOS NO ACUMULABLES	

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES			
E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS		I. DEDUCCIÓN OPCIONAL	
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E)		J. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial)		K. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (2)	
H. PREDIAL		L. PTU POR DISTRIBUIR	

ENAJENACIÓN DE BIENES			
a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES		e. GANANCIA ACUMULABLE (1)	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)		f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		g. PÉRDIDA (2)	
d. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO			

ADQUISICIÓN DE BIENES			
h. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES		k. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
i. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de h)		h - (i + j)	
j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		l. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (2)	
		(i + j) - h	

INTERESES			
I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO		II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO	
m. INTERÉS NOMINAL			
n. INTERÉS REAL (1)			
o. PÉRDIDA (2)			
p. EN CASO DE PÉRDIDAS, DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADIOQUEN LAS MISMAS.			

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

(2) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

8	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REVERSO	13
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
13P8A052			

PREMIOS	
q. PREMIOS OBTENIDOS	s. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (q - r) (1)
r. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de q)	

DIVIDENDOS O UTILIDADES	
t. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES	v. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (t + u) (1)
u. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA	

DE LOS DEMÁS INGRESOS	
w. INGRESOS OBTENIDOS	z. INGRESOS ACUMULABLES (1)
x. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de w)	a1. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro fracc. XVIII del Art. 167 de la LISR)
y. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)	b1. PÉRDIDAS (2)

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	
A. TOTAL DE INGRESOS	E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
B. INGRESOS EXENTOS	F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)
C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P)	G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (1)
D. UTILIDAD FISCAL (A - B - C)	H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)
DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES	
I. SUELDOS Y SALARIOS	M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE
J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA	N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ
K. SEGUROS Y FIANZAS	O. CUOTAS AL IMSS
L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	P. OTRAS DEDUCCIONES
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
Q. PTU POR DISTRIBUIR	R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

- (1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.
- (2) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

9	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 3 RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ANVERSO 13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		13P9A053

IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS		e. UTILIDAD FISCAL	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)		f. PÉRDIDA FISCAL	
c. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		g. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de e)	
d. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		h. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (e - g) (1)	

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
i. PTU POR DISTRIBUIR	j. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS
	k. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS				
A. Mes	B. Clave de la Entidad Federativa (2)	C. Base del impuesto correspondiente a la Entidad Federativa	D. Cantidad efectivamente pagada ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa	E. Cantidad efectivamente pagada ante la Federación (después de aplicaciones) (3)
ENE	☐			
FEB	☐			
MAR	☐			
ABR	☐			
MAY	☐			
JUN	☐			
JUL	☐			
AGO	☐			
SEP	☐			
OCT	☐			
NOV	☐			
DIC	☐			

- (1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.
- (2) Indique la clave de la Entidad Federativa en la cual se encuentra su domicilio fiscal, sin considerar sucursales:
01 Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.
- (3) Se refiere a las cantidades efectivamente erogadas en efectivo, cheque o pago electrónico. No necesariamente deberá coincidir con el monto del ISR acreditable en el cálculo anual.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

10	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 4 ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Incluye actividad profesional en su caso)	ANVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		13
			13P10A05B

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	
A. EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
B. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	S. CONTRIBUCIONES POR PAGAR
C. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	T. OTROS PASIVOS
D. CONTRIBUCIONES A FAVOR	U. SUMA PASIVO
E. INVENTARIOS	V. CAPITAL
F. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	W. ACUMULADAS
G. INVERSIONES EN ACCIONES	UTILIDADES X. DEL EJERCICIO
H. TERRENOS	Y. ACUMULADAS
I. CONSTRUCCIONES	PÉRDIDAS Z. DEL EJERCICIO
J. MAQUINARIA Y EQUIPO	a. ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL
K. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	b. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
L. EQUIPO DE TRANSPORTE	c. SUMA CAPITAL
M. OTROS ACTIVOS FIJOS	d. SUMA PASIVO MÁS CAPITAL
N. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
O. CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
P. AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
Q. SUMA ACTIVO	

I. DEDUCCIÓN FISCAL EN EL EJERCICIO	INVERSIONES II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)	III. ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO
a. CONSTRUCCIONES		
b. MAQUINARIA Y EQUIPO		
c. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (2)		
d. EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES		
e. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
f. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
g. GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
h. TOTAL		

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

(2) El único equipo de oficina por el que se puede aplicar el estímulo fiscal por deducción inmediata, es el equipo de cómputo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

11	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REVERSO
		13P11A05C

ANÁLISIS DE INGRESOS		
	I. CONTABLES	II. FISCALES
A. INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES		
B. INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EXTRANJEROS		
C. INGRESOS EXENTOS		
D. DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
E. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA		
F. GANANCIA INFLACIONARIA Y/O INTERESES ACUMULABLES (1)		
G. GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSOS DE CAPITAL		
H. GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
I. ANTICIPOS DE CLIENTES		
J. OTROS INGRESOS		
K. TOTAL DE INGRESOS (A + B - C - D + E + F + G + H + I + J)		

ANÁLISIS DE EGRESOS		
	I. CONTABLES	II. FISCALES
L. DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
M. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) NACIONALES		
N. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) EXTRANJERAS		
O. COSTO DE VENTAS		
P. DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		
Q. PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES		
R. APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ		
S. CUOTAS AL IMSS		
T. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		
U. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
V. INTERESES DEVENGADOS A CARGO E INTERESES MORATORIOS		
W. PÉRDIDA INFLACIONARIA Y/O INTERÉS DEDUCIBLE (1)		
X. HONORARIOS		
Y. REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

12	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	ANVERSO
		13P12A05D

ANÁLISIS DE EGRESOS (CONTINUACIÓN)		
	I. CONTABLES	II. FISCALES
Z. USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES		
A1. SEGUROS Y FIANZAS		
B1. FLETES Y ACARREO		
C1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
D1. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA		
E1. OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES		
F1. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de la L a la E1)		

RESULTADOS	
G1. UTILIDAD (K - F1 cuando K es mayor)	
H1. PÉRDIDA (F1 - K cuando F1 es mayor)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS II. ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de G1)	
J1. UTILIDAD GRAVABLE (1) (G1 - I1)	

DATOS INFORMATIVOS		
a. INVENTARIO INICIAL		b. INVENTARIO FINAL
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
c. PTU POR DISTRIBUIR	d. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	e. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el reglón A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

13	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	ANEXO 5 INFORMACIÓN DEL IVA (CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003. A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)	ANVERSO 13
			13P13A05E

	ENERO	FEBRERO	MARZO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)			
CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))			
D. Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)			
SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
E. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
F. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN

	ABRIL	MAYO	JUNIO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)			
CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))			
D. Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)			
SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
E. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
F. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN

- (1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
- (2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

14	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REVERSO
		13P14A05F

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)			
CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))			
D. Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)			
SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)			
CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))			
D. Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)			
SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN

- (1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
 (2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

15	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 6 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002 Y ANTERIORES	ANVERSO	13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
				13P15A050

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%		K. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
B. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%		L. PAGOS EN ADUANAS	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	C. EXPORTACIÓN	M. PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES	
	D. OTROS	N. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo C de la columna VI de la página 5)	
E. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)		O. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	
F. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO		P. SUMA 2 (J + K + L + M + N + O)	
G. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS		Q. DIFERENCIA A CARGO (I - P cuando I es mayor)	
H. COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR		R. SALDO A FAVOR (P - I cuando P es mayor)	
I. SUMA 1 (F + G + H)		S. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
J. IMPUESTO ACREDITABLE		T. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
		U. IMPUESTO A CARGO (Q + S - T)	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (INCLUYENDO EJERCICIO 2003)	
V. TOTAL DE EROGACIONES GRAVADAS, REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	Y. IMPUESTO A CARGO (W - X cuando W es mayor)
W. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	Z. SALDO A FAVOR (X - W cuando X es mayor)
X. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios	
a. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	d. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
b. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	e. IMPUESTO A CARGO (c - d cuando c es mayor)
c. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios	f. SALDO A FAVOR (d - c cuando d es mayor)

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	
g. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	k. PAGOS EFECTUADOS
h. DISMINUCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS	l. IMPUESTO A CARGO (j - k cuando j es mayor) (1)
i. BASE DEL IMPUESTO (g - h)	m. PAGO EN EXCESO (k - j cuando k es mayor)
j. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	n. PTU POR DISTRIBUIR

(1) Se deberá incluir en el campo P de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

16	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REVERSO 13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		13P16A051

RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
A. ENTRADAS	E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL
B. SALIDAS	F. CANTIDAD QUE SE ACUMULA A OTROS INGRESOS DEL TÍTULO IV DE LA LISR (C - D - E) (1)
C. INGRESO ACUMULABLE (A - B)	G. PTU POR DISTRIBUIR
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS	H. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN

(1) Suma esta cantidad a los ingresos de los demás Capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS FÍSICAS. SUELDOS,
SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS**

ANVERSO

13-A

13AP1A05C

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

EJERCICIO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL
I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

INDIQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo Q de la página 2) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Si se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) B. C. RECARGOS D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D) F. COMPENSACIONES (Sin exceder de E) G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	H. TOTAL DE APLICACIONES (F + G) I. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD J. CANTIDAD A CARGO (E - H - I cuando E es mayor) K. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD L. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (J - K) M. CANTIDAD A FAVOR (H + I - E cuando E es menor) N. CANTIDAD A PAGAR (J - L)

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS b. PREMIOS OBTENIDOS c. DONATIVOS OBTENIDOS	d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS) e. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE f. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS

DOMICILIO FISCAL

CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR	
ENTRE LAS CALLES DE	Y DE		
COLONIA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REVERSO 13-A

13AP2A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A) C. INGRESOS NO ACUMULABLES D. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C) E. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 4) F. BASE GRAVABLE (D - E) G. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL H. SUBSIDIO ACREDITABLE I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (G - H)	J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (I + J) L. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS M. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo C de la página 3) N. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO O. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE P. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE Q. ISR A CARGO R. ISR A FAVOR DIFFERENCIA (K - L - M - N + O - P)

S. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO: _____ NÚMERO DE CUENTA "CLABE": _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	_____
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	_____
	APELLIDO PATERNO	_____
	APELLIDO MATERNO	_____
	NOMBRE(S)	_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ÉSTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

Se deberá anotar: 15 04 2005

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 13-A RETENCIONES, PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS Y DEDUCCIONES PERSONALES		ANVERSO	13-A
3				13AP3A05E	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.					
HOJA			DE		HOJAS
DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS					
I. RFC DEL RETENEDOR	II. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	III. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (1)	IV. ISR RETENIDO		
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA					
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)					
C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE (A + B) (2)					
(1) Se anotará la proporción que aplicó el patrón					
(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.					

[illegible]

CONSTANCIA DE PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL					
ANVERSO 28 28P1A04					
PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:					
MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO					
[] [] []					
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO					
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (1)		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (2) (7)	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (3) (7)		CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (4)	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS					
2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS					
A. CLAVE DE PAGO (5)		E. ISR RETENIDO			
B. MONTO DEL PAGO		F. IVA RETENIDO			
C. TASA DE RETENCIÓN		G. CLAVE DE EXENCIÓN (6)			
D. COSTO DE LA OPERACIÓN		H. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGUN TRATADO QUE TENGA APLICACIÓN EN MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN			
3 DATOS DEL RETENEDOR					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL		SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)		FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	
(*) Sólo personas físicas					
(1) CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:					
01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos					
02 Otras personas físicas					
03 Persona moral					
04 Fideicomiso					
05 Asociación en participación					
06 Organización Internacional o de Gobierno					
07 Organizaciones exentas					
15 Agentes pagadores					
20 Otros					
(2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado del punto 8.					
(3) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado del punto 8.					
Tratándose de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, se deberá incluir dentro de este campo, la clave del país en donde se mantuvo la inversión que se declara.					
(4) CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA. Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:					
A Ninguno.					
B Tenedora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.					
C Controladora. Es aquella que controla una o más subsidiarias.					
D Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.					
E Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.					
F Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.					
(5) CLAVE DE PAGO. Anotará la clave conforme a lo siguiente:					
01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)					
02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)					
03 Honorarios a miembros del consejo					
04 Intereses (Art. 195, fracción I LISR)					
05 Intereses (Art. 195, fracción II LISR)					
06 Intereses (Art. 195, fracción III LISR)					
07 Intereses (Art. 195, fracción IV LISR)					
08 Intereses (Otros)					
09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social					
10 Dividendos pagados a otras personas					
11 Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR)					
12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR)					
13 Otras regalías					
14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)					
15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)					
16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)					
17 Ganancias de capital (otros)					
18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)					
19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)					
20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)					
21 Pensiones alimenticias					
22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos					
23 Bienes inmuebles (agricultura)					
24 Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)					
25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal)					
26 Bienes inmuebles (destinados a hospedaje)					
27 Bienes inmuebles (otros)					
28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje					
29 Comisiones					
30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos					
40 Otros					
Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.					
Ver (6) y (7) en el reverso.					

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Residente en el Extranjero Duplicado-Retenedor

REVERSO

28
28P2A04**(6) CLAVE DE EXENCIÓN.** Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

- 1 Exención conforme a la Ley del ISR.
- 2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
- 3 Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
- 4 Otros.

(7) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se anotará la clave del país que corresponda conforme a lo siguiente:

Clave	País	Clave	País	Clave	País
AD	Principado de Andorra	GN	Guinea	NZ	Nueva Zelandia
AE	Emiratos Arabes Unidos	GP	Guadalupe	OM	Sultanía de Omán
AF	Afganistán	GQ	Guinea Ecuatorial	PA	República de Panamá
AG	Antigua y Bermuda	GR	Grecia	PE	Perú
AI	Isla Anguilla	GT	Guatemala	PF	Polinesia Francesa
AL	República de Albania	GU	Guam	PG	Papúa Nueva Guinea
AN	Antillas Neerlandesas	GW	Guinea Bissau	PH	Filipinas
AO	República de Angola	GY	República de Guyana	PK	Pakistán
AQ	Antártica	GZ	Islas de Guernsey, Jersey, Alderney,	PL	Polonia
AR	Argentina	GZ	Isla Great Sark, Herm, Little Sark,	PM	Isla de San Pedro y Miguelón
AS	Samoa Americana	GZ	Berchou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)	PN	Pitcairn
AT	Austria	HK	Hong Kong	PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
AU	Australia	HM	Islas Heard and Mc Donald	PT	Portugal
AW	Aruba	HN	República de Honduras	PU	Patau
AX	Ascensión	HT	Haití	PW	Palau
AZ	Islas Azores	HU	Hungría	PY	Paraguay
BB	Barbados	ID	Indonesia	QA	Estado de Qatar
BD	Bangladesh	IE	Irlanda	QB	Isla Qeshm
BE	Bélgica	IH	Isla del Hombre	RE	Reunión
BF	Burkina Faso	IL	Israel	RO	Rumania
BG	Bulgaria	IN	India	RW	Rhanda
BH	Estado de Bahrein	IO	Territorio Británico en el Océano Índico	SA	Arabia Saudita
BI	Burundi	IP	Islas Pacifico	SB	Islas Salomón
BJ	Benin	IQ	Iraq	SC	Seychelles Islas
BL	Belice	IR	Irán	SD	Sudán
BM	Bermudas	IS	Islandia	SE	Suecia
BN	Brunei Darussalam	IT	Italia	SG	Singapur
BO	Bolivia	JM	Jamaica	SH	Santa Elena
BR	Brasil	JO	Reino Hachemita de Jordania	SI	Archipiélago de Svalbard
BS	Commonwealth de las Bahamas	JP	Japón	SJ	Islas Svalbard and Jan Mayen
BT	Buthan	KE	Kenia	SK	Sark
BU	Burma	KH	Campuchea Democrática	SL	Sierra Leona
BV	Isla Bouvet	KI	Kiribati	SM	Serenísima República de San Marino
BW	Botswana	KM	Comoros	SN	Senegal
BY	Bielorusia	KN	San Kitts	SO	Somalia
CA	Canadá	KP	República Democrática de Corea	SR	Surinam
CC	Isla de Cocos o Kelling	KR	República de Corea	ST	Sao Tome and Principe
CD	Islas Canarias	KW	Estado de Kuwait	SU	Países de la Ex-U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorusia
CE	Isla de Christmas	KY	Islas Caimán	SV	El Salvador
CF	República Centro Africana	LA	República Democrática de Laos	SW	República de Seychelles
CG	Congo	LB	Libano	SY	Siria
CI	Costa de Marfil	LC	Santa Lucía	SZ	Reino de Swazilandia
CK	Islas Cook	LI	Principado de Liechtenstein	TC	Islas Turcas y Caicos
CL	Chile	LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka	TD	Chad
CM	Camerún	LN	Labuán	TF	Territorios Franceses del Sureste
CN	China	LR	República de Liberia	TG	Togo
CO	Colombia	LS	Lesotho	TH	Thailandia
CP	Campione D'Italia	LU	Gran Ducado de Luxemburgo	TK	Tokelau
CR	República de Costa Rica	LY	Libia	TN	República de Túnez
CS	República Checa y República Eslovaca	MA	Marruecos	TO	Reino de Tonga
CU	Cuba	MC	Principado de Mónaco	TP	Timor Este
CV	República de Cabo Verde	MD	Madeira	TR	Trieste
CX	Isla de Navidad	MG	Madagascar	TS	Tristán Da Cunha
CY	República de Chipre	MH	República de las Islas Marshall	TT	República de Trinidad y Tobago
CH	Suiza	ML	Mali	TU	Turquia
DD	Alemania	MN	Mongolia	TV	Tuvalu
DJ	República de Djibouti	MO	Macao	TW	Taiwán
DK	Dinamarca	MP	Islas Marianas del Noreste	TZ	Tanzania
DM	República Dominicana	MQ	Martinica	UA	Ucrania
DN	Commonwealth de Dominica	MR	Mauritania	UG	Uganda
DZ	Argelia	MS	Montserrat	UM	Islas menores alejadas de los Estados Unidos
EC	Ecuador	MT	Malta	US	Estados Unidos de América
EG	Egipto	MU	República de Mauricio	UY	República Oriental del Uruguay
EH	Sahara del Oeste	MV	República de Maldivas	VA	El Vaticano
EO	Estado Independiente de Samoa Occidental	MW	Malawi	VC	San Vicente y Las Granadinas
ES	España	MY	Malasia	VE	Venezuela
ET	Etiopía	MZ	Mozambique	VG	Islas Vírgenes Británicas
FI	Finlandia	NA	República de Namibia	VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
FJ	Fiji	NC	Nueva Caledonia	VN	Vietnam
FK	Islas Malvinas	NE	Niger	VU	República de Vanuatu
FM	Micronesia	NF	Isla de Norfolk	WF	Islas Wallis y Funtuna
FO	Islas Faroe	NG	Nigeria	YD	Yemen Democrática
FR	Francia	NI	Nicaragua	YE	República del Yemen
GA	Gabón	NL	Holanda	YU	Países de la Ex-Yugoslavia
GB	Gran Bretaña (Reino Unido)	NO	Noruega	ZA	Sudáfrica
GD	Granada	NP	Nepal	ZC	Zona Especial Canaria
GF	Guyana Francesa	NR	República de Nauru	ZM	Zambia
GH	Ghana	NT	Zona Neutral	ZO	Zona Libre Ostrava
GI	Gibraltar	NU	Niue	ZR	Zaire
GJ	Groenlandia	NV	Nevis	ZW	Zimbabwe
GM	Gambia				

SELO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DISMINUIR EL MONTO DE PAGOS PROVISIONALES

34P1A02X 000

206006 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 200004 AL*

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) **

206011

MARQUE CON "X" SI:

PARA EFECTOS FISCALES ES: CONTROLADORA ☐ 118229 CONTROLADA ☐ 118225 CONSOLIDA RESULTADOS FISCALES SEGÚN OFICIO No. 118226

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE 206012 NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 MUNICIPIO DELEGACIÓN EN EL D.F. 206016 CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 ENTIDAD FEDERATIVA 206019 TELÉFONO 206020

2 MONTO QUE SOLICITA PAGAR POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL

MES O PERIODO	2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPORTE	2.2 IMPUESTO AL ACTIVO IMPORTE
201730	111136	121042
201731	111137	121043
201732	111138	121044
201733	111139	121045
201734	111140	121046
201735	111141	121047

3 COEFICIENTE DE UTILIDAD

A. EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD 118213

B. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DICHO EJERCICIO 205015

C. COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO A LOS PAGOS EFECTUADOS 118211

4 DATOS INFORMATIVOS

D. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 111005

E. COEFICIENTE DE UTILIDAD DETERMINADO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL CUAL SOLICITA LA DISMINUCIÓN (1) 118207

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207000

APELLIDO PATERNO 206001

APELLIDO MATERNO 206002

NOMBRE (S) 206003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HABIENDO MODIFICADO O REVOCADO

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.
** Sólo Personas Físicas que soliciten disminución del Impuesto al Activo.

(1) Este coeficiente se deberá calcular con los datos correspondientes al primer semestre, dividiendo el campo P de la página 2 entre los ingresos nominales correspondientes al mismo período. En caso de haber obtenido resultado en el campo Q, deberá anotar el número cero "0" como sigue: 0, 0000

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		T		
2		34P2A02X	000	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				
6 DATOS RELATIVOS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Personas morales)				
A.	INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116014		
B.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116017		
C.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y TERRENOS	116025		
D.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116024		
E.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES	116120		
F.	AJUSTE POR INFLACIÓN ACUMULABLE (Proporcional)	116121		
G.	OTROS INGRESOS ACUMULABLES	116027		
H.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A+B+C+D+E+F+G)	118570		
I.	COMPRAS NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	117055		
J.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES ACTUALIZADA (Proporcional)	113020		
K.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	117039		
L.	AJUSTE POR INFLACIÓN DEDUCIBLE (Proporcional)	117261		
M.	RESERVAS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DEL ISR	117262		
N.	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Proporcional) Sin la deducción que se refiere al Artículo 220 de la LISR	117062		
O.	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (J+K+L+M+N)	118571		
P.	(H - O)	118572		
Q.	(O - H)	118573		
7 DATOS ESTIMADOS RELATIVOS AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Personas morales y personas físicas)				
VALOR PROMEDIO DE	a.	ACTIVOS FINANCIEROS	121001	
	b.	INVENTARIOS	121002	
	c.	TERRENOS	121003	
	d.	ACTIVO FIJO, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	121004	
e.	PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121005		
f.	VALOR DEL ACTIVO ESTIMADO EN EL EJERCICIO	121007		
g.	IMPUESTO ESTIMADO DEL EJERCICIO	121008		
h.	IMPUESTO ACTUALIZADO DEL PENÚLTIMO EJERCICIO (Opción: Artículo 5-A)	121009		
8 DATOS ANUALIZADOS				
i.	INGRESOS ACUMULABLES ESTIMADOS	111001		
j.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS ESTIMADAS	111002		
k.	UTILIDAD FISCAL ESTIMADA (I - J cuando I es mayor)	111003		
l.	PÉRDIDA FISCAL ESTIMADA (J - I cuando J es mayor)	111004		
9 ISR. EXPLIQUE BREVEEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD QUE DEBEN APLICAR EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL ISR ES SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN.				
10 IA. EXPLIQUE BREVEEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL IMPUESTO DEL EJERCICIO SERÁ INFERIOR EN MÁS DE UN 10% DEL IMPUESTO ACTUALIZADO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO REGULAR INMEDIATO ANTERIOR.				
118600 118601				
INSTRUCCIONES				
1. Esta solicitud será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. 2. Esta solicitud se presentará a más tardar el día 15 del primer mes del periodo por el que se solicite la disminución del pago. 3. Esta solicitud se deberá presentar en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, según corresponda; de acuerdo con su domicilio fiscal. 4. Las personas morales que tributen en los términos del Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR, no podrán solicitar la disminución a que se refiere esta forma.				
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD				
5. Documentos que acrediten la personalidad del promovente. 6. Copia de la última declaración presentada en el ejercicio del cual deriva el coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del ejercicio por el que se solicita la disminución.				
7. Copia de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por los meses de enero hasta el mes anterior al que solicita la disminución. 8. Empresas controladoras. Hoja de trabajo por la integración del grupo, participación accionaria, participación consolidable, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.				
Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx , www.sat.gob.mx , asistnet@shcp.gob.mx , asistnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al 46-45-14, en el resto del país, bajo sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-726-2000.				
* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES				
(ALAC)				
01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	
02 León	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 HYNOSA	
03 Morelia	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	
04 GUERREARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 ALAPPA	34 TULCAN	
05 PACHUCA	15 MEXICALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATEPEC	36 GARCIA	
07 BARRANCO		27 ACAPULCO	37 MONTERREY	
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 NUEVO LAREDO	
		29 COCOTIBA	39 MATAMOROS	
		30 IGUALA	40 CO. VICTORIA	
			41 TULANA	
			42 MEXICALI	
			43 LA PAZ	
			44 CHICAGO	
			45 CO. CHIRICUA	
			46 HERMOSELO	
			47 ENSENADA	
			48 LOS MOCHIS	
			49 NAZARÍ	
			50 NOGAL	
			51 TORREÓN	
			52 BALTILLO	
			53 CD. JUAREZ	
			54 CHIHUAHUA	
			55 DURANGO	
			56 ZACATECAS	
			57 PIEDRAS NEGRAS	
			58 AGUASCALIENTES	
			59 COAHUILA	
			60 GUANAJUATO	
			61 TEPIC	
			62 GUANAJUATO	
			63 GUANAJUATO	
			64 GUANAJUATO	
			65 GUANAJUATO	
			66 GUANAJUATO	
			67 GUANAJUATO	
			68 GUANAJUATO	
			69 GUANAJUATO	
			70 GUANAJUATO	
			71 OAXACA	
			72 OAXACA	
			73 OAXACA	
			74 OAXACA	
			75 OAXACA	
			76 OAXACA	
			77 OAXACA	
			78 OAXACA	
			79 OAXACA	
			80 OAXACA	
			81 OAXACA	
			82 OAXACA	
			83 OAXACA	
			84 OAXACA	
			85 OAXACA	
			86 OAXACA	
			87 OAXACA	
			88 OAXACA	
			89 OAXACA	
			90 OAXACA	
			91 OAXACA	
			92 OAXACA	
			93 OAXACA	
			94 OAXACA	
			95 OAXACA	
			96 OAXACA	
			97 OAXACA	
			98 OAXACA	
			99 OAXACA	
			100 OAXACA	

2

REVISED 37
 37P2/08

PAGOS POR SI FORMACIÓN (Continuación)

1	1.1 INGRESOS POR SI FORMACIÓN a. INGRESOS POR SI FORMACIÓN b. INGRESOS POR SI FORMACIÓN c. INGRESOS POR SI FORMACIÓN d. INGRESOS POR SI FORMACIÓN	2	e. INGRESOS ACUMULADOS f. INGRESOS ACUMULADOS g. INGRESOS ACUMULADOS h. INGRESOS ACUMULADOS

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

1	a. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS b. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	2	c. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS d. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

a	VALOR DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES b. VALOR DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES c. VALOR DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES	d	e. INGRESOS ACUMULADOS f. INGRESOS ACUMULADOS g. INGRESOS ACUMULADOS

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRANDES		PEQUEÑOS
a. SALARIOS, PAGOS EN ESPERANZA, PAGO EN			
b. GRATIFICACIÓN ANUAL			
c. VACACIONES Y PAGOS DE VACACIONES			
d. PAGO DE VACACIONES			
e. PAGO DE VACACIONES			
f. PAGO DE VACACIONES			
g. PAGO DE VACACIONES			
h. PAGO DE VACACIONES			
i. PAGO DE VACACIONES			
j. PAGO DE VACACIONES			
k. PAGO DE VACACIONES			
l. PAGO DE VACACIONES			
m. PAGO DE VACACIONES			
n. PAGO DE VACACIONES			
o. PAGO DE VACACIONES			
p. PAGO DE VACACIONES			
q. PAGO DE VACACIONES			
r. PAGO DE VACACIONES			
s. PAGO DE VACACIONES			
t. PAGO DE VACACIONES			
u. PAGO DE VACACIONES			
v. PAGO DE VACACIONES			
w. PAGO DE VACACIONES			
x. PAGO DE VACACIONES			
y. PAGO DE VACACIONES			
z. PAGO DE VACACIONES			
aa. PAGO DE VACACIONES			
ab. PAGO DE VACACIONES			
ac. PAGO DE VACACIONES			
ad. PAGO DE VACACIONES			
ae. PAGO DE VACACIONES			
af. PAGO DE VACACIONES			
ag. PAGO DE VACACIONES			
ah. PAGO DE VACACIONES			
ai. PAGO DE VACACIONES			
aj. PAGO DE VACACIONES			
ak. PAGO DE VACACIONES			
al. PAGO DE VACACIONES			
am. PAGO DE VACACIONES			
an. PAGO DE VACACIONES			
ao. PAGO DE VACACIONES			
ap. PAGO DE VACACIONES			
aq. PAGO DE VACACIONES			
ar. PAGO DE VACACIONES			
as. PAGO DE VACACIONES			
at. PAGO DE VACACIONES			
au. PAGO DE VACACIONES			
av. PAGO DE VACACIONES			
aw. PAGO DE VACACIONES			
ax. PAGO DE VACACIONES			
ay. PAGO DE VACACIONES			
az. PAGO DE VACACIONES			
ba. PAGO DE VACACIONES			
bb. PAGO DE VACACIONES			
bc. PAGO DE VACACIONES			
bd. PAGO DE VACACIONES			
be. PAGO DE VACACIONES			
bf. PAGO DE VACACIONES			
bg. PAGO DE VACACIONES			
bh. PAGO DE VACACIONES			
bi. PAGO DE VACACIONES			
bj. PAGO DE VACACIONES			
bk. PAGO DE VACACIONES			
bl. PAGO DE VACACIONES			
bm. PAGO DE VACACIONES			
bn. PAGO DE VACACIONES			
bo. PAGO DE VACACIONES			
bp. PAGO DE VACACIONES			
bq. PAGO DE VACACIONES			
br. PAGO DE VACACIONES			
bs. PAGO DE VACACIONES			
bt. PAGO DE VACACIONES			
bu. PAGO DE VACACIONES			
bv. PAGO DE VACACIONES			
bw. PAGO DE VACACIONES			
bx. PAGO DE VACACIONES			
by. PAGO DE VACACIONES			
bz. PAGO DE VACACIONES			
ca. PAGO DE VACACIONES			
cb. PAGO DE VACACIONES			
cc. PAGO DE VACACIONES			
cd. PAGO DE VACACIONES			
ce. PAGO DE VACACIONES			
cf. PAGO DE VACACIONES			
cg. PAGO DE VACACIONES			
ch. PAGO DE VACACIONES			
ci. PAGO DE VACACIONES			
cj. PAGO DE VACACIONES			
ck. PAGO DE VACACIONES			
cl. PAGO DE VACACIONES			
cm. PAGO DE VACACIONES			
cn. PAGO DE VACACIONES			
co. PAGO DE VACACIONES			
cp. PAGO DE VACACIONES			
cq. PAGO DE VACACIONES			
cr. PAGO DE VACACIONES			
cs. PAGO DE VACACIONES			
ct. PAGO DE VACACIONES			
cu. PAGO DE VACACIONES			
cv. PAGO DE VACACIONES			
cw. PAGO DE VACACIONES			
cx. PAGO DE VACACIONES			
cy. PAGO DE VACACIONES			
cz. PAGO DE VACACIONES			
da. PAGO DE VACACIONES			
db. PAGO DE VACACIONES			
dc. PAGO DE VACACIONES			
dd. PAGO DE VACACIONES			
de. PAGO DE VACACIONES			
df. PAGO DE VACACIONES			
dg. PAGO DE VACACIONES			
dh. PAGO DE VACACIONES			
di. PAGO DE VACACIONES			
dj. PAGO DE VACACIONES			
dk. PAGO DE VACACIONES			
dl. PAGO DE VACACIONES			
dm. PAGO DE VACACIONES			
dn. PAGO DE VACACIONES			
do. PAGO DE VACACIONES			
dp. PAGO DE VACACIONES			
dq. PAGO DE VACACIONES			
dr. PAGO DE VACACIONES			
ds. PAGO DE VACACIONES			
dt. PAGO DE VACACIONES			
du. PAGO DE VACACIONES			
dv. PAGO DE VACACIONES			
dw. PAGO DE VACACIONES			
dx. PAGO DE VACACIONES			
dy. PAGO DE VACACIONES			
dz. PAGO DE VACACIONES			
ea. PAGO DE VACACIONES			
eb. PAGO DE VACACIONES			
ec. PAGO DE VACACIONES			
ed. PAGO DE VACACIONES			
ee. PAGO DE VACACIONES			
ef. PAGO DE VACACIONES			
eg. PAGO DE VACACIONES			
eh. PAGO DE VACACIONES			
ei. PAGO DE VACACIONES			
ej. PAGO DE VACACIONES			
ek. PAGO DE VACACIONES			
el. PAGO DE VACACIONES			
em. PAGO DE VACACIONES			
en. PAGO DE VACACIONES			
eo. PAGO DE VACACIONES			
ep. PAGO DE VACACIONES			
eq. PAGO DE VACACIONES			
er. PAGO DE VACACIONES			
es. PAGO DE VACACIONES			
et. PAGO DE VACACIONES			
eu. PAGO DE VACACIONES			
ev. PAGO DE VACACIONES			
ew. PAGO DE VACACIONES			
ex. PAGO DE VACACIONES			
ey. PAGO DE VACACIONES			
ez. PAGO DE VACACIONES			
fa. PAGO DE VACACIONES			
fb. PAGO DE VACACIONES			
fc. PAGO DE VACACIONES			
fd. PAGO DE VACACIONES			
fe. PAGO DE VACACIONES			
ff. PAGO DE VACACIONES			
fg. PAGO DE VACACIONES			
fh. PAGO DE VACACIONES			
fi. PAGO DE VACACIONES			
fj. PAGO DE VACACIONES			
fk. PAGO DE VACACIONES			
fl. PAGO DE VACACIONES			
fm. PAGO DE VACACIONES			
fn. PAGO DE VACACIONES			
fo. PAGO DE VACACIONES			
fp. PAGO DE VACACIONES			
fq. PAGO DE VACACIONES			
fr. PAGO DE VACACIONES			
fs. PAGO DE VACACIONES			
ft. PAGO DE VACACIONES			
fu. PAGO DE VACACIONES			
fv. PAGO DE VACACIONES			
fw. PAGO DE VACACIONES			
fx. PAGO DE VACACIONES			
fy. PAGO DE VACACIONES			
fz. PAGO DE VACACIONES			
ga. PAGO DE VACACIONES			
gb. PAGO DE VACACIONES			
gc. PAGO DE VACACIONES			
gd. PAGO DE VACACIONES			
ge. PAGO DE VACACIONES			
gf. PAGO DE VACACIONES			
gg. PAGO DE VACACIONES			
gh. PAGO DE VACACIONES			
gi. PAGO DE VACACIONES			
gj. PAGO DE VACACIONES			

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRUPO	EXENTO
DI. VAGOS PARAFRONTA		
III. AYUDA PARAFRONTA		
II. AYUDA PARAFRONTA ESCOLARES		
II. INDICACIÓN DE VAGOS PARAFRONTA + 10.000		
II. AYUDANDO PARAFRONTA		
II. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL EMPLEO		
II. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD		
II. DEudas PARAFRONTA DEUDAS Y/O SUS INTERESES		
II. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADOS + 2 (12)		
II. INDICACIÓN DE VAGOS PARAFRONTA + 10.000		

E **IMPULSIO SCIRE ET RATIONA PORSUETIO SYMPLICIS**

52	SUMA DE INGRESOS GRAVADOS POR SUJETOS Y SUSPENDIDOS POR EL PAGO DE LA PRESTACION DE INCAPACITACIÓN (GRANDES DELEGADOS)	53	EN EL CASO DE LA PRESTACION ANTERIOR NO EXISTE INGRESO POR EL PAGO DE LA PRESTACION ANUAL DE INCAPACITACIÓN
54	SUMA DE INGRESOS POR SUJECION Y SALARIO (34 + 35)	55	SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CAUSAS DE INCAPACITACIÓN DE LA PRESTACION CORRESPONDIA AL TRABAJADOR (5)
56	MONTOS DEL MONEDERO LEGAL Y LOS INGRESOS QUE POR SU SUJECION Y SALARIO DEBEN DESECHARSE DEL SERVICIO PERSONAL SIN CONTABILIZARLOS (34 + 35)	57	INGRESOS DE LA PRESTACION DE INCAPACITACIÓN ANUAL DE INCAPACITACIÓN
58	MONTOS DE LAS INDEMNIDADES DE INCAPACITACIÓN DEBEN DESECHARSE DEL SERVICIO PERSONAL SIN CONTABILIZARLOS (34 + 35)	59	SUMA DE INGRESOS CAUSADOS POR CONCEPTOS DE INCAPACITACIÓN DE LA PRESTACION ANUAL
60	SUMA DE INGRESOS GRAVADOS POR SUJETOS Y SUSPENDIDOS POR EL PAGO DE LA PRESTACION DE INCAPACITACIÓN (GRANDES DELEGADOS)	61	MONTOS DEL SUJECION PARA SUJECION DEBEN DESECHARSE DEL SERVICIO PERSONAL DURANTE EL PERIODO DE INCAPACITACIÓN

7	DATOS DEL RETENEDOR

ESTADOS DEL REGISTRO DE LA LEYAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTINGENTES	CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE CONTINGENTES
	REGISTRO FEDERAL DE CONTINGENTES	CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE CONTINGENTES
	REGISTRO FEDERAL DE CONTINGENTES	CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE CONTINGENTES
	REGISTRO FEDERAL DE CONTINGENTES	CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE CONTINGENTES

$$\begin{aligned}
 & \text{HMM}(12) = 10 + 100 + 1000 + 10000 + 100000 + 1000000 + 10000000 \\
 & \text{HMM}(1234) = 100 + 1000 + 10000 + 100000 + 1000000 + 10000000 + 100000000 \\
 & \text{HMM}(123456789) = 1000 + 10000 + 100000 + 1000000 + 10000000 + 100000000 + 1000000000 + 10000000000
 \end{aligned}$$

1) Diferenciação de Evidências; 2) Apresentação de evidências qualitativas e quantitativas, com o uso de tabelas, gráficos, quadros, etc. 3) Apresentação de Evidências de Avaliação de Impacto; 4) Análise de Evidências de Impacto em Contexto de Avaliação; 5) Não cabe a aplicação de técnicas de avaliação que não tenham uma abordagem por meio de evidências qualitativas e quantitativas.	6) Aplicação de testes de hipóteses; 7) Apresentação de Evidências de Avaliação de Impacto em Contexto de Avaliação de Impacto; 8) Análise de Evidências de Impacto em Contexto de Avaliação; 9) Não cabe a aplicação de técnicas de avaliação que não tenham uma abordagem por meio de evidências qualitativas e quantitativas.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR	 SAT Servicio de Administración Tributaria ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	42P1A008 435	42
DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS			
		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	A.L.R.
		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).		PERIODO	
		MES AÑO MES AÑO	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:			
N= NORMAL DECLARACIÓN 205002 ☐		COMPLEMENTARIA 205003 ☐	
C= COMPLEMENTARIA		MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 1 ☐ 2 ☐	
1 RESUMEN			
CLIENTES PROVEEDORES			
A. NÚMERO DE CLIENTES QUE RELACIONA	118387		F. NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE RELACIONA
B. MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (renglón C de la página 4)	116226		G. MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (renglón C de la página 6)
C. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO	116227		H. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO
D. NÚMERO DE CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118388		I. NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
E. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	116228		J. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO
2 DOMICILIO FISCAL			
CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
		ENTIDAD FEDERATIVA	
		TELÉFONO	
3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
APELLIDO PATERNO			
APELLIDO MATERNO			
NOMBRE(S)		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

42P2A009

436

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO.** Deben incluirse los montos correspondientes a todas sus operaciones: las que relaciona, las que no relaciona, las operaciones con público en general y las que realizó con residentes en el extranjero.
- MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO.** Deben incluirse todas las operaciones con proveedores: las que relaciona, las que no relaciona y las que realizó con residentes en el extranjero.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

- No se incluirá en los anexos 1 ó 2 el desglose de las operaciones con clientes y proveedores residentes en el extranjero, sólo se incluirá en la carátula el importe total de las operaciones, incluyendo impuestos aduanales, sin incluir IVA.
- Si no realizó operaciones con clientes o en su totalidad fueron con el público en general no presente el anexo 1. Si no realizó operaciones con proveedores no presente el anexo 2.
- HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de los anexos como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.
- NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada cliente o proveedor que relaciona.
- Los datos deben relacionarse en orden de mayor a menor cuantía.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SAN TILO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERRIOSA
05 PACHUCA	15 NAUCLIPÁN	25 COATEPEC	35 SAN PEDRO	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 GUANAJUATO	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 Tuxtla
07 INAPUERTO		27 CUERNAVACA	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ITZAPALAPA	77 GUATEMALA
08 URUAPAN		28 CORDOBA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS	58 MATAMOROS	68 ZAPOTRÁN	78 CHETUMAL
		29 ISLA	39 MATAMOROS	49 MANTUA	59 NOGALÉS	69 PUERTO VALLARTA	79 TAPACHULA

3	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 42 OPERACIONES CON CLIENTES	42P3A00A	T	437
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				
HOJA DE HOJAS					

DATOS DE LOS CLIENTES									
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116229		CLAVE (*)						
APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	116230								
CALLE	205400		NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205401		NO. Y/O LETRA INTERIOR	205402		
COLONIA	205403		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205404		CÓDIGO POSTAL	205405		
LOCALIDAD	205406		ENTIDAD FEDERATIVA	205407		TELÉFONO	205408		
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116231		CLAVE (*)						
APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	116232								
CALLE	205409		NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205410		NO. Y/O LETRA INTERIOR	205411		
COLONIA	205412		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205413		CÓDIGO POSTAL	205414		
LOCALIDAD	205415		ENTIDAD FEDERATIVA	205416		TELÉFONO	205417		
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116233		CLAVE (*)						
APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	116234								
CALLE	205418		NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205419		NO. Y/O LETRA INTERIOR	205420		
COLONIA	205421		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205422		CÓDIGO POSTAL	205423		
LOCALIDAD	205424		ENTIDAD FEDERATIVA	205425		TELÉFONO	205426		
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116236		CLAVE (*)						
APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	116237								
CALLE	205427		NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205428		NO. Y/O LETRA INTERIOR	205429		
COLONIA	205430		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205431		CÓDIGO POSTAL	205432		
LOCALIDAD	205433		ENTIDAD FEDERATIVA	205434		TELÉFONO	205435		

(*) Se anotará el número 1 si se trata de enajenación de bienes y el número 2 si es prestación de servicios.

4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	T	42P4A00B	438

DATOS DE LOS CLIENTES									
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)		116239		CLAVE (*)					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN 116240 O RAZÓN SOCIAL									
CALLE 205436		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205437		NO. Y/O LETRA INTERIOR 205438					
COLONIA 205439		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205440		CÓDIGO POSTAL 205441					
LOCALIDAD 205442		ENTIDAD FEDERATIVA 205443		TELÉFONO 205444					
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)		116241		CLAVE (*)					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN 116242 O RAZÓN SOCIAL									
CALLE 205445		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205446		NO. Y/O LETRA INTERIOR 205447					
COLONIA 205448		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205449		CÓDIGO POSTAL 205450					
LOCALIDAD 205451		ENTIDAD FEDERATIVA 205452		TELÉFONO 205453					
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)		116243		CLAVE (*)					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN 116244 O RAZÓN SOCIAL									
CALLE 205454		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205455		NO. Y/O LETRA INTERIOR 205456					
COLONIA 205457		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205458		CÓDIGO POSTAL 205459					
LOCALIDAD 205460		ENTIDAD FEDERATIVA 205461		TELÉFONO 205462					
(*) Se anotará el número 1 si se trata de enajenación de bienes y el número 2 si es prestación de servicios. (1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate la última de las hojas que utilice del Anexo 1. (2) Pase este importe al renglón B de la carátula.									
				A.	SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA				
				116245					
				B.	SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)				
				116246					
				C.	MONTO TOTAL (1) (2)				
				119226					

5	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 42	OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	42P5A000C	439	
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
				HOJA	DE	HOJAS

DATOS DE LOS PROVEEDORES

NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117493	CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O 117494		
RAZÓN SOCIAL		
CALLE 205463	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205464
COLONIA 205466	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205467
LOCALIDAD 205469	ENTIDAD FEDERATIVA	205470
TELÉFONO 205471		
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117495	CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O 117496		
RAZÓN SOCIAL		
CALLE 205472	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205473
COLONIA 205475	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205476
LOCALIDAD 205478	ENTIDAD FEDERATIVA	205479
TELÉFONO 205480		
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117497	CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O 117498		
RAZÓN SOCIAL		
CALLE 205481	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205482
COLONIA 205484	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205485
LOCALIDAD 205487	ENTIDAD FEDERATIVA	205488
TELÉFONO 205489		
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117499	CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O 117500		
RAZÓN SOCIAL		
CALLE 205490	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205491
COLONIA 205493	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205494
LOCALIDAD 205496	ENTIDAD FEDERATIVA	205497
TELÉFONO 205498		

(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es prestador de servicios.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		T	
6		42P6A000	440
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
DATOS DE LOS PROVEEDORES			
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117502	CLAVE (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
CALLE	205499	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205500
COLONIA	205502	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205503
LOCALIDAD	205505	ENTIDAD FEDERATIVA	205506
		TELÉFONO	205507
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117504	CLAVE (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
CALLE	205508	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205509
COLONIA	205511	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205512
LOCALIDAD	205514	ENTIDAD FEDERATIVA	205515
		TELÉFONO	205516
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117506	CLAVE (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
CALLE	205517	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205518
COLONIA	205520	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205521
LOCALIDAD	205523	ENTIDAD FEDERATIVA	205524
		TELÉFONO	205525
(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es prestador de servicios. (1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice del Anexo 2. (2) Pase este importe al renglón G de la carátula.			
A. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA		117508	
B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)		117509	
C. MONTO TOTAL (1) (2)		119490	

SELO DEL REGISTRO FISCAL

AVISO MULTIPLE PARA :

1.- DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

2.- DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

3.- BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

LIBRO FISCAL

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

ANTICEDENTE, UNIFORME Y COMPLETOS, O ENOMINADO O RAZON SOCIAL

DONACION FISCAL

COLORES

SELECCION

MONEDA O DIVISION FISCAL

CELEBRACION

2. SEÑALES CON "X" SELECCIONAR

PARA DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

PARA DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO

PARA DESTRUIR EL TOTAL DEL VALOR POR PERDIDA (CUMPLA UNA INGRESION DE LA DE SER UTIL)

LLÉNASE EN CASO DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN EN DISQUETES

NÚMERO DE DISQUETES QUE ENTREGA

FOR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIODICAS

FOR RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

FOR DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

FOR BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES

3. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

INTERNO

EXTERNO

HOMBRES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INSTRUCCIONES GENERALES:

1.- Este formulario se llenará a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo azul o tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán superar los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

2.- Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido.

3.- El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.F. (Clasificación Regional Hacendaria) que identifique a la entidad oficial federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como su apellido paterno, materno y nombres, o denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a base o a doce posiciones según se trate de persona física o moral.

4.- Esta forma deberá presentarse junto con el (los) Anexo (s), en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio fiscal, dependiendo de la competencia de cada una de ellas, según se señala en las INSTRUCCIONES ESPECIFICAS contenidas en cada Anexo.

5.- Pese a que el llenado de los anexos de esta forma en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.

Ejemplo: 1) 150.55 = 150 2) 55.51 = 56

6.- Esta forma deberá presentarse con el (los) Anexo (s) correspondiente(s).

7.- En caso de entregar la información mediante disquetes, en el recuadro "Número de disquetes que entrega" deberá anotar el total de disquetes con presente indicando a que concepto corresponde. Por cada disquete de deducciones periódicas, Por relación de mercancías que han perdido su valor, Por donación de mercancías que han perdido su valor y Por bienes de activo fijo e inversiones que dejen de ser útiles.

8.- Para cualquier notificación en el Estado de este aviso, puede consultarse en el Diario Oficial al día 227 00 37 y si fuera del interior de la República al 01-800-96-450 sin costo.

[illegible]

[illegible]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 NOMBRE **46**

CÓDIGO DE LA UNIDAD REGISTRADA EN POBLACIÓN

ЧЕРЗОВЕ

I. PRODUCTO O SERVICIO	II. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES	III. MONTO AUTOMATIZADO	IV. IVA RETENIDO
1. JECI CONCEPTO NATURAL			
2. *FRUTOS			
3. *TUBERÍAS			
4. *LEGUMBRES			
5. *CEREBOS			
6. *SEMILLAS			
7. *OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL			
8. *PASTORES			
9. *MAMÍFEROS			
10. *PESQUES			
11. *PESQUES MARINOS Y DE AGUA DULCE			
12. *CARNES DE VACA			
13. *CARNES DE PORCINO			
14. *CARNES DE OVEJA			
15. *CARNES DE CORDERO			
16. *CARNES DE CERRAJO			
17. *CARNES DE CERRAJO			
18. *CARNES DE CERRAJO			
19. *CARNES DE CERRAJO			
20. *CARNES DE CERRAJO			
21. *CARNES DE CERRAJO			
22. *CARNES DE CERRAJO			
23. *CARNES DE CERRAJO			
24. *CARNES DE CERRAJO			
25. *CARNES DE CERRAJO			
26. *CARNES DE CERRAJO			
27. *CARNES DE CERRAJO			
28. *CARNES DE CERRAJO			
29. *CARNES DE CERRAJO			
30. *CARNES DE CERRAJO			
31. *CARNES DE CERRAJO			
32. *CARNES DE CERRAJO			
33. *CARNES DE CERRAJO			
34. *CARNES DE CERRAJO			
35. *CARNES DE CERRAJO			
36. *CARNES DE CERRAJO			
37. *CARNES DE CERRAJO			
38. *CARNES DE CERRAJO			
39. *CARNES DE CERRAJO			
40. *CARNES DE CERRAJO			
41. *CARNES DE CERRAJO			
42. *CARNES DE CERRAJO			
43. *CARNES DE CERRAJO			
44. *CARNES DE CERRAJO			
45. *CARNES DE CERRAJO			
46. *CARNES DE CERRAJO			
47. *CARNES DE CERRAJO			
48. *CARNES DE CERRAJO			
49. *CARNES DE CERRAJO			
50. *CARNES DE CERRAJO			
51. *CARNES DE CERRAJO			
52. *CARNES DE CERRAJO			
53. *CARNES DE CERRAJO			
54. *CARNES DE CERRAJO			
55. *CARNES DE CERRAJO			
56. *CARNES DE CERRAJO			
57. *CARNES DE CERRAJO			
58. *CARNES DE CERRAJO			
59. *CARNES DE CERRAJO			
60. *CARNES DE CERRAJO			
61. *CARNES DE CERRAJO			
62. *CARNES DE CERRAJO			
63. *CARNES DE CERRAJO			
64. *CARNES DE CERRAJO			
65. *CARNES DE CERRAJO			
66. *CARNES DE CERRAJO			
67. *CARNES DE CERRAJO			
68. *CARNES DE CERRAJO			
69. *CARNES DE CERRAJO			
70. *CARNES DE CERRAJO			
71. *CARNES DE CERRAJO			
72. *CARNES DE CERRAJO			
73. *CARNES DE CERRAJO			
74. *CARNES DE CERRAJO			
75. *CARNES DE CERRAJO			
76. *CARNES DE CERRAJO			
77. *CARNES DE CERRAJO			
78. *CARNES DE CERRAJO			
79. *CARNES DE CERRAJO			
80. *CARNES DE CERRAJO			
81. *CARNES DE CERRAJO			
82. *CARNES DE CERRAJO			
83. *CARNES DE CERRAJO			
84. *CARNES DE CERRAJO			
85. *CARNES DE CERRAJO			
86. *CARNES DE CERRAJO			
87. *CARNES DE CERRAJO			
88. *CARNES DE CERRAJO			
89. *CARNES DE CERRAJO			
90. *CARNES DE CERRAJO			
91. *CARNES DE CERRAJO			
92. *CARNES DE CERRAJO			
93. *CARNES DE CERRAJO			
94. *CARNES DE CERRAJO			
95. *CARNES DE CERRAJO			
96. *CARNES DE CERRAJO			
97. *CARNES DE CERRAJO			
98. *CARNES DE CERRAJO			
99. *CARNES DE CERRAJO			
100. *CARNES DE CERRAJO			

LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES ES OBLIGATORIA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN AUTORIZADOS PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES.

47

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

**AVISO DE OPERACIONES
DE AGRUPACIONES
GANADERAS CON
FACTURACIÓN POR
CUENTA DE SUS
INTEGRANTES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:

47P1A01E

612

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AL *

PERÍODO
MES AÑO MES AÑO

MES	AÑO	MES	AÑO
200001	200002	200003	200004

200003	

200001

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

A/ISO 205002

☐

COMPLEMENTARIO
NÚMERO

205003

☐

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS
MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA

205011

☐

1

DOMICILIO FISCAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

CALLE

NO. V/O
LETRA
EXTERIOR

NO. V/O
LETRA
INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O
DELEGACIÓN
EN EL D.F.

CÓDIGO
POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD
FEDERATIVA

TELÉFONO

2

RESUMEN DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

A. MONTO TOTAL DE OPERACIONES
CON FACTURACIÓN POR CUENTA
Y ORDEN DE SUS INTEGRANTES

116219

FOLIOS DE LAS
FACTURAS IMPRESAS
PARA USO DE LA
AGRUPACIÓN

B. INICIAL

116118

C. FINAL

116119

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES

206000

CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

207000

APELIDO
PATRINO

APELIDO
MATRINO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON
EL QUE SE OSENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma fiscal deberá presentarse acompañada del (los) dispositivo(s) magnético(s) respectivo(s) en los módulos de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales de la Administración Local de Recaudación o de Grandes Contribuyentes que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

3. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: Ejercicio fiscal 1999:

MES	AÑO	MES	AÑO
01	1999	12	1999
DÍA	MES	AÑO	
25	03	2000	

Fecha de presentación : 25 de marzo de 2000.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)										GRANDES CONTRIBUYENTES (ALGC)	
01 CIELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD GUADALUPE	41 TLAHUACA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA	81 Toluca	91 VERACRUZ	92 MÉRIDA	
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TOLUCA	32 REYNOSA	42 MEDICILLO	52 SAN TULIO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE	82 GUANAJUATO	92 GUAYMAS	93 TAMPICO	
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPOCO	43 TAPAJA	53 CD JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN	83 CHIQUAHUA	93 GUADALAJARA		
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXTEPEC	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TIERRA NUEVA	74 VILLA HERMOSA	84 NORTE DEL D.F.	94 GUADALAJARA		
05 SAN LUIS POTOSÍ	15 Toluca	25 TACAMAYACÁN	35 SAN PEDRO	45 SAN PEDRO	55 DURANGO	65 MEXICALTÁN	75 TAPACHULA	85 GUANAJUATO	95 GUAYMAS		
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 Toluca	26 CD TACACALCOS	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 VILLA GUERRER	86 REYNOSA	96 REYNOSA		
07 SAN LUIS POTOSÍ	17 Toluca	27 TACAMAYACÁN	37 TACAMAYACÁN	47 TACAMAYACÁN	57 TACAMAYACÁN	67 TACAMAYACÁN	77 TACAMAYACÁN	87 TACAMAYACÁN	97 TACAMAYACÁN		
08 SAN LUIS POTOSÍ	18 Toluca	28 TACAMAYACÁN	38 TACAMAYACÁN	48 TACAMAYACÁN	58 TACAMAYACÁN	68 TACAMAYACÁN	78 TACAMAYACÁN	88 TACAMAYACÁN	98 TACAMAYACÁN		
09 SAN LUIS POTOSÍ	19 Toluca	29 TACAMAYACÁN	39 TACAMAYACÁN	49 TACAMAYACÁN	59 TACAMAYACÁN	69 TACAMAYACÁN	79 TACAMAYACÁN	89 TACAMAYACÁN	99 TACAMAYACÁN		
10 SAN LUIS POTOSÍ	20 Toluca	30 TACAMAYACÁN	40 TACAMAYACÁN	50 TACAMAYACÁN	60 TACAMAYACÁN	70 TACAMAYACÁN	80 TACAMAYACÁN	90 TACAMAYACÁN	00 TACAMAYACÁN		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

47P2A01F

613

LA INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LA AGRUPACIÓN CON FACILIDAD DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DISCO:

- Disco magnético de 3 1/2" de alta densidad.
- Sistema Operativo DOS, versión 3.0 en adelante.
- Formateado a 720 bytes ó 1.44 megabytes.
- Código de grabación ASCII (Código Estándar Americano para Intercambio de Información).

2. El disco deberá ser identificado con una etiqueta externa con los siguientes datos:

- Denominación o razón social de la agrupación ganadera.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Período de operaciones.
- Número consecutivo del disco.
- Nombre del archivo.
- Cantidad de registros.
- Nombre de la Administración Local donde se presenta el disco.
- Fecha de presentación.

3. Asignación del nombre o nombres a los archivos:

Para asignar el nombre a cada archivo se deberán tomar en cuenta las primeras 3 letras del RFC de la agrupación ganadera, seguidas de la homoclave que le corresponda, agregando al final un número consecutivo según la cantidad de copias de discos magnéticos que presenta, como se señala a continuación:

Homoclave Número consecutivo del disco
Total de discos que acompaña

AAA XXX # ## TXT

Letras del RFC Extensión del archivo

En caso de ser más de nueve discos deberá eliminar el tercer dígito o letra de su homoclave para asignar el campo al número de copias que corresponda.

4. INFORMACIÓN A ENTREGAR EN DISCO:

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
Datos del Vendedor				
1	1 al 80	80	Alfanumérico	Nombre del vendedor
2	81 al 93	13	Alfanumérico	RFC del vendedor (en su caso)
3	94 al 111	18	Alfanumérico	CURP del vendedor (persona física)
Dirección o Rancho del vendedor				
4	112 al 136	25	Alfanumérico	Calle
5	137 al 146	10	Alfanumérico	Número
6	147 al 166	20	Alfanumérico	Colonia
7	167 al 196	30	Alfanumérico	Localidad o ejido
8	197 al 226	30	Alfanumérico	Municipio
9	227 al 256	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
10	257 al 261	5	Número	Código Postal
11	262 al 311	50	Alfanumérico	Agrupación a la que pertenece
12	312 al 317	6	Alfanumérico	Número de socio de la agrupación ganadera
Datos del Comprador				
13	318 al 397	80	Alfanumérico	Nombre del comprador
14	398 al 410	13	Alfanumérico	RFC del comprador
15	411 al 428	18	Alfanumérico	CURP del comprador (persona física)
Dirección o Rancho del comprador				
16	429 al 453	25	Alfanumérico	Calle
17	454 al 463	10	Alfanumérico	Número
18	464 al 483	20	Alfanumérico	Colonia
19	484 al 513	30	Alfanumérico	Localidad o ejido
20	514 al 543	30	Alfanumérico	Municipio
21	544 al 573	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
22	574 al 578	5	Número	Código Postal
Documentos que amparan la legalidad de la tenencia por parte del comprador				
23	579 al 586	8	Alfanumérico	Número de guía sanitaria
24	587 al 594	8	Alfanumérico	Número de guía de tránsito
Mercancía que ampara la factura				
25	595 al 597	3	Número	Número de animales
26	598 al 610	13	Número	Importe total (sin caracteres distintos de los números)
Datos de la factura				
27	611 al 618	8	Número	Fecha de la factura (dd, mm, aaaa)
28	619 al 628	10	Alfanumérico	Número de la factura

5. Se deberá adicionar a cada disco un archivo de nombre IDENTIFL.TXT que contendrá la información de identificación de la agrupación ganadera que entrega la información, debiendo quedar de la siguiente forma:

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
1	1 - 50	50	Alfanumérico	Denominación o razón social de la agrupación ganadera
2	51 - 58	8	Número	Fecha de inicio del periodo (dd, mm, aaaa)
3	59 - 66	8	Número	Fecha de terminación del periodo (dd, mm, aaaa)
4	67 - 71	5	Número	Cantidad de facturas declaradas
5	72 - 73	2	Número	Cantidad de discos con información

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR	 SAT Servicio de Administración Tributaria Hacienda de México y Justicia Fiscal	50	50P1A007 441																												
DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN MES AÑO PERIODO MES AÑO																												
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números). APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																															
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN 205002 COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS DEL ANEXO QUE PRESENTA 205356 1 2																															
1 DOMICILIO FISCAL																															
CALLE COLONIA LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR CÓDIGO POSTAL																															
2 ANEXO 1 ANEXO 2 TOTAL																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 25%;">NÚMERO DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA</td> <td style="width: 10%;">117352</td> <td style="width: 20%;"> </td> <td style="width: 10%;">117353</td> <td style="width: 20%;"> </td> <td style="width: 10%;">117354</td> <td style="width: 15%;"> </td> </tr> <tr> <td>B. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO</td> <td>117355</td> <td> </td> <td></td> <td> </td> <td>117356</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>C. DONATIVOS Y/O REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES</td> <td>117357</td> <td> </td> <td>117358</td> <td> </td> <td>117359</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>D. TOTAL (B + C)</td> <td>117360</td> <td> </td> <td>117361</td> <td> </td> <td>117362</td> <td> </td> </tr> </table>				NÚMERO DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA	117352		117353		117354		B. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO	117355				117356		C. DONATIVOS Y/O REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	117357		117358		117359		D. TOTAL (B + C)	117360		117361		117362	
NÚMERO DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA	117352		117353		117354																										
B. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO	117355				117356																										
C. DONATIVOS Y/O REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	117357		117358		117359																										
D. TOTAL (B + C)	117360		117361		117362																										
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL																															

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		50P2A008 442

INSTRUCCIONES	LLENADO DE LOS ANEXOS
1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.	6. HOJA DE HOJAS. Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.
2. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.	7. NÚMERO. Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada donataria o integrante que se relaciona.
3. Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.	8. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES. Se deberá anotar el monto de que se trate de conformidad con el Art.14-E del RLISR.
4. COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.	9. En caso de haber otorgado más de un donativo a una misma donataria durante el periodo de la declaración, deberá anotar, en el campo que corresponda, el importe total que se hubiera otorgado en dicho periodo.
5. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.	10. Las personas morales no contribuyentes que distribuyan remanente en bienes a sus integrantes personas físicas, de conformidad con el Art. 77 fracción XXIV de la LISR, deberán utilizar el anexo 2.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TULANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 BALTILLO	62 CULIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMICO	43 LAPAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCLAPAN	25 COAHUILA DE ZARAGOZA	35 SAN PEDRO	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 GARCÍA GARCÍA	46 HERMOSILLO	56 GUADALAJARA SUR	66 (TLAQUEPAQUE)	76 Tuxtla
07 IRAPUATO		27 CUERNAVACA	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTÁN	77 GÜTERREZ
08 URUAPAN		28 CORDOBA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MICHES	58 MAZATLÁN	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 50
DATOS DE LAS
DONATARIAS**

50P3A009

443

HOJA DE HOJAS

NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	117363		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.	117365	DÍA		MES		AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES												
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	117366			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117367			TOTAL DEL DONATIVO	117368			
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	117369		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.	117370	DÍA		MES		AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES												
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	117371			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117372			TOTAL DEL DONATIVO	117373			
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	117374		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.	117375	DÍA		MES		AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES												
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	117376			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117377			TOTAL DEL DONATIVO	117378			
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	117379		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.	117380	DÍA		MES		AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES												
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	117381			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117382			TOTAL DEL DONATIVO	117383			
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	117384		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.	117385	DÍA		MES		AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES												
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	117386			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117387			TOTAL DEL DONATIVO	117388			
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	117389		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.	117390	DÍA		MES		AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES												
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	117391			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117392			TOTAL DEL DONATIVO	117393			
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	117394		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.	117395	DÍA		MES		AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES												
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	117396			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117397			TOTAL DEL DONATIVO	117398			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
4									
		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
		50P4A00A T 444							
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		117402		DÍA	
								MES	
								AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO		117403		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	
								TOTAL DEL DONATIVO	
								117405	
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		117407		DÍA	
								MES	
								AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO		117408		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	
								TOTAL DEL DONATIVO	
								117410	
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		117412		DÍA	
								MES	
								AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO		117413		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	
								TOTAL DEL DONATIVO	
								117415	
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		117417		DÍA	
								MES	
								AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO		117418		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	
								TOTAL DEL DONATIVO	
								117420	
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		117422		DÍA	
								MES	
								AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO		117423		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	
								TOTAL DEL DONATIVO	
								117425	
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		117427		DÍA	
								MES	
								AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO		117428		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	
								TOTAL DEL DONATIVO	
								117430	
NÚMERO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		117432		DÍA	
								MES	
								AÑO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO		117433		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	
								TOTAL DEL DONATIVO	
								117435	
A. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADOS EN ESTA HOJA		117436		D. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA		117439			
B. SUMA EN OTRAS HOJAS (1)		117437		E. SUMA EN OTRAS HOJAS (1)		117440			
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (A + B) (1) (2)		119438		F. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (D + E) (1) (3)		119441			

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.

(2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 1 RENGLÓN B DE LA CARÁTULA.

(3) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 1 RENGLÓN C DE LA CARÁTULA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 50 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS		50PSA00B		445	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN						HOJA DE HOJAS	
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117442					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPORTE DEL DONATIVO EN	117443		
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117444					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPORTE DEL DONATIVO EN	117445		
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117446					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPORTE DEL DONATIVO EN	117447		
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117448					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPORTE DEL DONATIVO EN	117449		
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117450					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPORTE DEL DONATIVO EN	117451		
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117452					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPORTE DEL DONATIVO EN	117453		
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117454					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPORTE DEL DONATIVO EN	117455		
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117456					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		IMPORTE DEL DONATIVO EN	117457		

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
6			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
50P6A00C T 446			
NÚMERO		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117458
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117459
NÚMERO		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117460
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117461
NÚMERO		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117463
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117464
NÚMERO		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117465
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117466
NÚMERO		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117467
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117468
NÚMERO		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117469
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117470
NÚMERO		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117471
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
			IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117472
		A. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA	117481
		B. SUMA EN OTRAS HOJAS (1)	117482
		C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (A + B) (1) (2)	119483

(1) SOLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
(2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 2 RENGLÓN C DE LA CARÁTULA.

DEL DUEÑO DEL FIDELITADO		DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION		5131A77B		217		CIR			
		PERIODO MES AÑO MES AÑO 		ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO						HOJA DE	
SEÑALE CON "X" SI ES:		NORMAL ☐		COMPLEMENTARIA ☐		PERSONA FÍSICA ☐		PERSONA JURÍDICA ☐			
1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE											
APELLIDO PATERNO (INTERIO Y SOBRENOMBRE) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL											
DISTRITO RESIDENCIAL CALLE MUNICIPIO EXTERIOR MUNICIPIO INTERIOR											
DELEGACIÓN ESTADO MUNICIPIO DE REGISTRO EN EL EST. LOCALIDAD											
IDENTIFICACIÓN FEDERAL IDENTIFICACIÓN LOCAL											
2. DATOS DEL FIDEICOMISO											
SEÑALE CON "X" SI ES:		FIDEICOMITENTE ☐				FIDEICOMISARIO ☐					
DENOMINACIÓN DE LA FIDEICOMISIÓN											
NOMBRE Y APELLIDO DEL FIDEICOMITENTE											
NOMBRE Y APELLIDO DEL FIDEICOMISARIO											
NOMBRE Y APELLIDO DEL FIDEICOMITENTE (SI) FECHA DEL CONTRATO DE LA FIDEICOMISIÓN (SI) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (SI) %											
FECHA FISCAL MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE DEL I.S.R. MONTO DEL ACTIVO BRUTO AJUSTADO											
MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE LA MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE LA											
3. DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN											
SEÑALE CON "X" SI ES:		ASOCIANTE ☐				ASOCIADO ☐					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ASOCIANTE											
APELLIDO PATERNO (INTERIO Y SOBRENOMBRE) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ASOCIANTE											
FECHA DEL CONTRATO DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %											
FECHA FISCAL MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE DEL I.S.R. MONTO DEL ACTIVO BRUTO AJUSTADO											
MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE LA MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE LA											
4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL											
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)											
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES											
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE PRESENTAR POR DUPLICADO											

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR	 SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA	53	53P1A00A 421 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR* MES AÑO PERIODO MES AÑO 																																
DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES																																			
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números). DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN																																			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: <table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 25%;">N= NORMAL</td><td style="width: 25%;">DECLARACIÓN</td><td style="width: 25%;">205002</td><td style="width: 25%;"></td></tr><tr><td>C= COMPLEMENTARIA</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 25%;">COMPLEMENTARIA</td><td style="width: 25%;">NÚMERO</td><td style="width: 25%;">205003</td><td style="width: 25%;"></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 25%;">NÚMERO DE EJERCICIO</td><td style="width: 25%;">205360</td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 25%;">SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1</td><td style="width: 25%;">205011</td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>				N= NORMAL	DECLARACIÓN	205002		C= COMPLEMENTARIA				COMPLEMENTARIA	NÚMERO	205003						NÚMERO DE EJERCICIO	205360							SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1	205011						
N= NORMAL	DECLARACIÓN	205002																																	
C= COMPLEMENTARIA																																			
COMPLEMENTARIA	NÚMERO	205003																																	
NÚMERO DE EJERCICIO	205360																																		
SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1	205011																																		
1 DOMICILIO FISCAL																																			
CALLE		NO, Y/O LETRA EXTERIOR																																	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.																																	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA																																	
		TELÉFONO																																	
2 DATOS DE LA OPERADORA																																			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES																																			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																																			
3 RESUMEN																																			
A. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	115013		D. MONTO DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO	115017																															
PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	115014	% 115015	E. MONTO DE INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO	115018																															
C. TOTAL DE EMPRESAS QUE RELACIONA	115016		F. MONTO DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO	115019																															
			G. MONTO DE ENAJENACIONES DURANTE EL EJERCICIO	115020																															
4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL																																			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES																																			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN																																			
APELLIDO PATERNO																																			
APELLIDO MATERNO																																			
NOMBRE (S)																																			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL																																			

(*) VER CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

53P2A00B

422

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero de cada año, ante la Administración Especial de Auditoría Fiscal.
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- NÚMERO DE EJERCICIO.** Se deberá anotar el ejercicio de operaciones al que corresponde la información, 01 (iniciación de operaciones), 02, 03, 04, etc.
- Las fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
- PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS.** Deberán anotar la proporción que representen dichas inversiones respecto del total de sus activos.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO

- HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del anexo 1 como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.
- NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada empresa que se relaciona.
- PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN.** Este porcentaje corresponde a la proporción de la inversión en acciones de la empresa promovida de que se trate, en relación al activo total de la Sociedad de Inversión.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 COATEACALCOS	35 SAN PEDRO	45 CD. DURANGO	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAJEPAQUE)	76 Tuxtla
07 Irapuato		27 CUERNAVACA	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAROPAN	77 GUERRERO
08 URUAPAN		28 CORDOBA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS	58 MATAMOROS	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN	59 NOGALÉS		

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 53
EMPRESAS
PROMOVIDAS

53P3A00C

423

HOJA DE HOJAS

NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115021		%	115022
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115023								
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115024		MONTO DE LA INVERSIÓN CIERRE DEL EJERCICIO		115027		
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115025		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115028		
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115026	DÍA		MES		AÑO	
				FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115029	DÍA	
							MES	
							AÑO	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115030		%	115031
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115032								
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115033		MONTO DE LA INVERSIÓN CIERRE DEL EJERCICIO		115036		
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115034		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115037		
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115035	DÍA		MES		AÑO	
				FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115038	DÍA	
							MES	
							AÑO	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115039		%	115040
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115041								
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115042		MONTO DE LA INVERSIÓN CIERRE DEL EJERCICIO		115045		
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115043		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115046		
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115044	DÍA		MES		AÑO	
				FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115047	DÍA	
							MES	
							AÑO	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115048		%	115049
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115050								
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115051		MONTO DE LA INVERSIÓN CIERRE DEL EJERCICIO		115054		
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115052		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115055		
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115053	DÍA		MES		AÑO	
				FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115056	DÍA	
							MES	
							AÑO	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115057		%	115058
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115059								
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115060		MONTO DE LA INVERSIÓN CIERRE DEL EJERCICIO		115063		
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115061		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115064		
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115062	DÍA		MES		AÑO	
				FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115065	DÍA	
							MES	
							AÑO	

4		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		53P4A00D		424	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115079		% 115080
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115081							
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	115082		MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO	115085			
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	115083		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	115086			
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO	115084	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO	115087	DÍA
NÚMERO							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES							
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN							
115088							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115090							
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO							
115091							
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO							
115092							
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO							
115093							
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO							
115096							
NÚMERO							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES							
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN							
115097							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115099							
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO							
115100							
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO							
115101							
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO							
115102							
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO							
115105							
NÚMERO							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES							
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN							
115106							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115108							
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO							
115109							
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO							
115110							
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO							
115111							
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO							
115114							
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	15124		SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	115125			
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	15126		SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	115127			
TOTAL DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO (1) (2)	19017		TOTAL DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (3)	119018			
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	15130		SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	115131			
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	15132		SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	115133			
TOTAL DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO (1) (4)	19019		TOTAL DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (5)	119020			

(1) SOLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1.
 (2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN D DE LA CARÁTULA.

(3) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN E DE LA CARÁTULA.
 (4) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN F DE LA CARÁTULA.
 (5) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN G DE LA CARÁTULA.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR	 SAT Servicio de Administración Tributaria ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	54 54P1A00B T 457 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR * CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO MES AÑO MES AÑO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P2A00C

458

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
- Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, colonia Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.; durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- NÚMERO DE COMPLEMENTARIA.** En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000
- Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos, las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

- HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.
- NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada inversión que se relaciona.
- MERCADO NO RECONOCIDO.** Se entiende que es aquél que se constituya u opere en un país considerado por la Ley del ISR como una jurisdicción de baja imposición fiscal (JUBIFIS).
- DOMICILIO.** En los campos donde se solicita el domicilio, éste deberá incluir calle, número, ciudad, estado, país y código postal.
- CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del mismo, de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.
- En caso de que el contribuyente haya efectuado inversiones en instituciones del sistema financiero, personas morales, fideicomisos, asociaciones en participación o cualquier otra figura jurídica similar a las anteriores ubicadas o residentes en JUBIFIS, por conducto de entidades que no sean residentes o no estén ubicadas en JUBIFIS deberá proporcionar los datos que permitan identificar las entidades interpuestas.

ANEXOS 1, 2 y 3

- Se deberán anotar los datos requeridos por cada una de las inversiones que el contribuyente tenga en instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, sociedades de ahorro, casas de bolsa, casas de cambio o cualquiera que pueda considerarse como integrante del sistema financiero y que estén ubicadas o sean residentes en JUBIFIS.

ANEXO 3

- Se deberán anotar los datos correspondientes a las inversiones en entidades del sistema financiero que no correspondan a las de los anexos 1 o 2 (por ejemplo swaps, opciones, etc.).

ANEXOS 4, 5 y 6

- TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO.** Se deberán anotar los importes totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS durante el ejercicio fiscal de que se trate. Para estos efectos los ingresos, utilidades o pérdidas de referencia no se deberán calcular considerando la proporción promedio diaria que el contribuyente tenga, directa o indirectamente, en el capital de las entidades antes señaladas.
- En caso de que el contribuyente acumule los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS, o cuando el contribuyente no tenga a disposición de las autoridades fiscales la contabilidad de las sociedades, entidades o fideicomisos antes mencionados, se podrá omitir el llenado de los incisos relativos a **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.**
- En caso de que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS hayan efectuado inversiones en inventarios, activos fijos, terrenos e inmuebles y/o inventarios que en valor representen por lo menos el 50% de los activos totales de dichas entidades, deberán incluir datos contables en vez de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR en los incisos relativos a **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO** (anotarán ingresos contables), y en **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** (anotarán utilidad o pérdida neta).
- INVENTARIOS, ACTIVO FIJO, TERRENOS E INMUEBLES;** Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS destinen a sus actividades empresariales, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo, sin considerar para estos efectos las deducciones por inversiones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de que se cuente con ciertos activos fijos, terrenos o inventarios que no sean utilizados en la actividad empresarial de las sociedades, entidades o fideicomisos de referencia, el importe por depreciar deberá ser incluido en el renglón **OTROS ACTIVOS** dentro de cada anexo.
- CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD.** En caso de que el contribuyente opte por acumular el resultado fiscal o disminuir la pérdida fiscal de las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS en las cuales mantuvo inversiones de las señaladas en los anexos 4, 5 o 6, deberá marcar con "X" los campos **SI** o **NO**, según opte por poner o no a disposición de la autoridad fiscal, la contabilidad de dichas inversiones.

ANEXO 7

- Se deberán incluir los datos de todas aquellas inversiones en JUBIFIS que no estén expresamente señaladas en anexos anteriores.

ANEXO 8

- En caso de que el contribuyente requiera hacer cualquier comentario o aclaración sobre las inversiones declaradas en los anexos 1 al 7 utilizará el campo correspondiente en el anexo 8 **COMENTARIOS**. Si el espacio es insuficiente deberá continuar en tantas hojas del anexo 8 como sean necesarias, sin invadir los campos correspondientes a las inversiones de los anexos de las que no tiene comentarios.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TULUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TUNCUJALA	32 REINOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUPACÁN	44 CULACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TERC. C.	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 MICHOACÁN	25 COAHUILA DE ZARAGOZA	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 MONTERREY	46 HERMOSEILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAGUAPÁN)	76 TURTILA
07 INAPULCO		27 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTÁN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CORDOBA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS	58 NAZARÍ	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

54P3A00D

T

459

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES
(EJEMPLO: CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.)

NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113196	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)				
DOMICILIO (2)				
CALLE	205400		NO. Y/O LETRA	205401
CÓDIGO POSTAL	205405			
CALLE	205406		PAÍS	113198
TELÉFONO	205408			
SALDO INICIAL				
113199		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113202	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO				
113200		SALDO FINAL	113203	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO				
113201		NÚMERO DE CUENTA	113204	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESA (3)	113205	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.		
113206		
DOMICILIO (4)		
CALLE	205409	
NO. Y/O LETRA	205410	
CÓDIGO POSTAL	205414	
CALLE	205415	
PAÍS	113207	
TELÉFONO	205417	

NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113208	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)				
DOMICILIO (2)				
CALLE	205418		NO. Y/O LETRA	205419
CÓDIGO POSTAL	205423			
CALLE	205424		PAÍS	113210
TELÉFONO	205426			
SALDO INICIAL				
113211		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113214	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO				
113212		SALDO FINAL	113215	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO				
113213		NÚMERO DE CUENTA	113216	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESA (3)	113217	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.		
113218		
DOMICILIO (4)		
CALLE	205427	
NO. Y/O LETRA	205428	
CÓDIGO POSTAL	205432	
CALLE	205433	
PAÍS	113219	
TELÉFONO	205435	

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.

(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.

(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
4									
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN									
54P4A00E 460									
INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES									
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113220						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)									
DOMICILIO (2)	CALLE	205436		NO. Y/O LETRA	205437		CÓDIGO POSTAL	205441	
	CIUDAD	205442		PAÍS	113222		TELÉFONO	205444	
SALDO INICIAL		113223		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)		113226			
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO		113224		SALDO FINAL		113227			
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO		113225		NÚMERO DE CUENTA		113228			
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)									
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.									
113230									
DOMICILIO (4)	CALLE	205445		NO. Y/O LETRA	205446		CÓDIGO POSTAL	205450	
	CIUDAD	205451		PAÍS	113231		TELÉFONO	205453	
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113232						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)									
DOMICILIO (2)	CALLE	205454		NO. Y/O LETRA	205455		CÓDIGO POSTAL	205459	
	CIUDAD	205460		PAÍS	113234		TELÉFONO	205462	
SALDO INICIAL		113235		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)		113238			
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO		113236		SALDO FINAL		113239			
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO		113237		NÚMERO DE CUENTA		113240			
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)									
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.									
113242									
DOMICILIO (4)	CALLE	205463		NO. Y/O LETRA	205464		CÓDIGO POSTAL	205468	
	CIUDAD	205469		PAÍS	113243		TELÉFONO	205471	
(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.									
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.									
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.									
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.									

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN

54PSA00F

461

HOJA DE HOJAS

SOCIEDADES DE INVERSIÓN									
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113244		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	113245			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)	113246								
DOMICILIO (2)	CALLE	205472		NO. Y/O LETRA	205473		CÓDIGO POSTAL	205477	
	CIUDAD	205478		PAÍS	113247		TELÉFONO	205480	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3)	113248								
SALDO INICIAL	113249		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113252					
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113250		SALDO FINAL	113253					
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113251		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113254					
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4)	113255								
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113256						
DOMICILIO (5)	CALLE	205481		NO. Y/O LETRA	205482		CÓDIGO POSTAL	205486	
	CIUDAD	205487		PAÍS	113257		TELÉFONO	205489	
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113258		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	113259			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)	113260								
DOMICILIO (2)	CALLE	205490		NO. Y/O LETRA	205491		CÓDIGO POSTAL	205495	
	CIUDAD	205496		PAÍS	113261		TELÉFONO	205498	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3)	113262								
SALDO INICIAL	113263		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113266					
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113264		SALDO FINAL	113267					
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113265		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113268					
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4)	113269								
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113270						
DOMICILIO (5)	CALLE	205499		NO. Y/O LETRA	205500		CÓDIGO POSTAL	205504	
	CIUDAD	205505		PAÍS	113271		TELÉFONO	205507	

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.

(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.

(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.

(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
6									
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN									
54PLA000 T 462									
SOCIEDADES DE INVERSIÓN									
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113272		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	113273			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)	113274								
DOMICILIO (2)	CALLE 205508		NO. Y/O LETRA	205509		CÓDIGO POSTAL	205513		
	CIUDAD 205514		PAÍS 113275		TELÉFONO	205516			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3)	113276								
SALDO INICIAL	113277		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113280					
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113278		SALDO FINAL	113281					
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113279		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113282					
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4)	113283								
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113284						
DOMICILIO (5)	CALLE 205517		NO. Y/O LETRA	205518		CÓDIGO POSTAL	205522		
	CIUDAD 205523		PAÍS 113285		TELÉFONO	205525			
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113286		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	113287			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)	113288								
DOMICILIO (2)	CALLE 205526		NO. Y/O LETRA	205527		CÓDIGO POSTAL	205528		
	CIUDAD 205529		PAÍS 113289		TELÉFONO	205530			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3)	113290								
SALDO INICIAL	113291		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113294					
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113292		SALDO FINAL	113295					
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113293		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113296					
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4)	113297								
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113298						
DOMICILIO (5)	CALLE 205531		NO. Y/O LETRA	205532		CÓDIGO POSTAL	205533		
	CIUDAD 205534		PAÍS 113299		TELÉFONO	205535			

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
 (2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
 (4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 3 DE LA
FORMA FISCAL 54
OTRAS INVERSIONES
EN ENTIDADES DEL
SISTEMA FINANCIERO**

54P7A001

T

463

HOJA DE HOJAS

OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113300

TIPO DE INSTRUMENTO. 113301

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113302

DOMICILIO (2)

CALLE 205536 NO. Y/O LETRA 205537 CÓDIGO POSTAL 205538

CIUDAD 205539 PAÍS 113303 TELÉFONO 205540

SALDO INICIAL	113304		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113307	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113305		SALDO FINAL	113308	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113306				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113309

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113310

DOMICILIO (4)

CALLE 205541 NO. Y/O LETRA 205542 CÓDIGO POSTAL 205543

CIUDAD 205544 PAÍS 113311 TELÉFONO 205545

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113312

TIPO DE INSTRUMENTO. 113313

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113314

DOMICILIO (2)

CALLE 205546 NO. Y/O LETRA 205547 CÓDIGO POSTAL 205548

CIUDAD 205549 PAÍS 113315 TELÉFONO 205550

SALDO INICIAL	113316		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113319	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113317		SALDO FINAL	113320	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113318				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113321

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113322

DOMICILIO (4)

CALLE 205551 NO. Y/O LETRA 205552 CÓDIGO POSTAL 205553

CIUDAD 205554 PAÍS 113323 TELÉFONO 205555

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.

(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.

(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

(4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
8									
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN									
54P8A002 464									
OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)									
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113324						
TIPO DE INSTRUMENTO.	113325								
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)	113326								
DOMICILIO (2)	CALLE 205556		NO. Y/O LETRA 205557		CÓDIGO POSTAL 205558				
	CIUDAD 205559		PAÍS 113327		TELÉFONO 205560				
SALDO INICIAL	113328		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)		113331				
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113329		SALDO FINAL		113332				
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113330								
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113333								
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.		113334					
DOMICILIO (4)	CALLE 205561		NO. Y/O LETRA 205562		CÓDIGO POSTAL 205563				
	CIUDAD 205564		PAÍS 113335		TELÉFONO 205565				
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113336						
TIPO DE INSTRUMENTO.	113337								
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)	113338								
DOMICILIO (2)	CALLE 205566		NO. Y/O LETRA 205567		CÓDIGO POSTAL 205568				
	CIUDAD 205569		PAÍS 113339		TELÉFONO 205570				
SALDO INICIAL	113340		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)		113343				
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113341		SALDO FINAL		113344				
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113342								
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113345								
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.		113346					
DOMICILIO (4)	CALLE 205571		NO. Y/O LETRA 205572		CÓDIGO POSTAL 205573				
	CIUDAD 205574		PAÍS 113347		TELÉFONO 205575				

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4 DE LA FORMA FISCAL 54
INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

54P9A003

465

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113348

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113349

DOMICILIO (2)

CALLE 205576 NO. Y/O LETRA 205577 CÓDIGO POSTAL 205578

CIUDAD 205579 PAÍS 113350 TELÉFONO 205580

DATOS DE LA PERSONA MORAL	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113351		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE	113354	
	TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113352			PORCENTAJE (3)	113355	% 113356
	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113353		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)		113357	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113358		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113362	
	AERONAVES	113359			TERRENOS E INMUEBLES	113363	
	ACCIONES	113360			INVENTARIOS	113364	
	OTROS ACTIVOS	113361			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113365	

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113366

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO (3) 113367 113368

DOMICILIO (2)

CALLE 205581 NO. Y/O LETRA 205582 CÓDIGO POSTAL 205583

CIUDAD 205584 PAÍS 113369 TELÉFONO 205585

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113370

DOMICILIO (5)

CALLE 205586 NO. Y/O LETRA 205587 CÓDIGO POSTAL 205588

CIUDAD 205589 PAÍS 113371 TELÉFONO 205590

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.

(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.

(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.

(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P10A008

466

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113372

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113373

DOMICILIO (2)

CALLE 205591 NO. Y/O LETRA 205592 CÓDIGO POSTAL 205593

CIUDAD 205594 PAÍS 113374 TELÉFONO 205595

DATOS DE LA PERSONA MORAL	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113375		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE	113378	
	TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113376			PORCENTAJE (3)	113379	% 113380
	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113377			¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113381	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113382		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113386	
	AERONAVES	113383			TERRENOS E INMUEBLES	113387	
	ACCIONES	113384			INVENTARIOS	113388	
	OTROS ACTIVOS	113385			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113389	

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113390

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO (3) 113391 113392

DOMICILIO (2)

CALLE 205596 NO. Y/O LETRA 205597 CÓDIGO POSTAL 205598

CIUDAD 205599 PAÍS 113393 TELÉFONO 205600

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113394

DOMICILIO (5)

CALLE 205601 NO. Y/O LETRA 205602 CÓDIGO POSTAL 205603

CIUDAD 205604 PAÍS 113395 TELÉFONO 205605

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
 (2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
 (4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 5 DE LA FORMA FISCAL 54 PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES		54P11A00C		467	
11	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			HOJA		DE	HOJAS
PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO							
NÚMERO	SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO	T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS	CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO	113396			
BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO							
113397							
DATOS DEL FIDEICOMISO		TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO		113398			
		TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO		113399			
		TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO		113400			
		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO		IMPORTE	113401		
				PORCENTAJE (1)	113402		
		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)		113404	SI ☐ NO ☐		
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI							
NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		EMBARCACIONES		113405			
		AERONAVES		113406			
		ACCIONES		113407			
		OTROS ACTIVOS		113408			
AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		ACTIVO FIJO		113409			
		TERRENOS E INMUEBLES		113410			
		INVENTARIOS		113411			
		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD		113412			
DATOS DEL FIDUCIARIO							
CLAVE DEL PAÍS (2)		113413	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3)		113414		
CALLE		205606	NO. Y/O LETRA		205607	CÓDIGO POSTAL	205608
CIUDAD		205609	PAÍS		113415	TELÉFONO	
205610							
DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE							
INDIQUE CON "X" SI ES:		T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		113416					
CALLE		205611	NO. Y/O LETRA		205612	CÓDIGO POSTAL	205613
CIUDAD		205614	PAÍS		113417	TELÉFONO	
205615							
EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)		113418	PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO		113419	113420	
CALLE		205616	NO. Y/O LETRA		205617	CÓDIGO POSTAL	205618
CIUDAD		205619	PAÍS		113421	TELÉFONO	
205620							
EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:							
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7)		113422					
CALLE		205621	NO. Y/O LETRA		205622	CÓDIGO POSTAL	205623
CIUDAD		205624	PAÍS		113423	TELÉFONO	
205625							
(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.							
(2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.							
(3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.							
(4) Se anotará el domicilio del fiduciario.							
(5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.							
(6) Se anotará el domicilio de la entidad.							
(7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.							
(8) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.							

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
12	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
54P12A000	
468	

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO									
NÚMERO		SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO	T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS		CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO	113424			
BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO									
DATOS DEL FIDEICOMISO	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113426		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE	113429			
	TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113427			PORCENTAJE (1)	113430			
	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113428		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)		113432	SI ☐ NO ☐		
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI									
NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113433		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113437			
	AERONAVES	113434			TERRENOS E INMUEBLES	113438			
	ACCIONES	113435			INVENTARIOS	113439			
	OTROS ACTIVOS	113436			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113440			
CLAVE DEL PAÍS (2) 113441									
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113442									
CALLE 205626									
CIUDAD 205629									
PAÍS 113443									
TELÉFONO 205630									
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113444									
CALLE 205631									
CIUDAD 205634									
PAÍS 113445									
TELÉFONO 205635									
EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)		113446	PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO		113447		113448		
CALLE 205636			CALLE 205637			CÓDIGO POSTAL 205638			
CIUDAD 205639			CIUDAD 205640			TELÉFONO 205640			
PAÍS 113449			PAÍS 113450			TELÉFONO 205641			
EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7)		113450							
CALLE 205641			CALLE 205642			CÓDIGO POSTAL 205643			
CIUDAD 205644			CIUDAD 205645			TELÉFONO 205645			
PAÍS 113451			PAÍS 113452			TELÉFONO 205646			

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.

(2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.

(3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.

(4) Se anotará el domicilio del fiduciario.

(5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.

(6) Se anotará el domicilio de la entidad.

(7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

(8) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6 DE LA FORMA FISCAL 54
INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES

54P13A00E

469

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO		INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE:	ASOCIANTE ☐	ASOCIADO ☐
CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113452			
SALDO INICIAL	113453			
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113454			
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113455			
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113456			
SALDO FINAL	113457			
		TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113458	
		TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113459	
		TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113460	
		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	113461	
		IMPORTE	113462	
		PORCENTAJE (1)	113463	%
		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113464	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113465		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113469	
	AERONAVES	113466			TERRENOS E INMUEBLES	113470	
	ACCIONES	113467			INVENTARIOS	113471	
	OTROS ACTIVOS	113468			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113472	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

NOMBRE, DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113473

CALLE 205646 NO. Y/O LETRA 205647 CÓDIGO POSTAL 205648

CIUDAD 205649 PAÍS 113474 TELÉFONO 205650

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113475

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113476 113477

CALLE 205651 NO. Y/O LETRA 205652 CÓDIGO POSTAL 205653

CIUDAD 205654 PAÍS 113478 TELÉFONO 205655

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFI, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113479

CALLE 205656 NO. Y/O LETRA 205657 CÓDIGO POSTAL 205658

CIUDAD 205659 PAÍS 113480 TELÉFONO 205660

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.

(2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.

(3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.

(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

14

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P14A00F T 470

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113481		DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113487	
SALDO INICIAL	113482			TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113488	
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113483			TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113489	
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113484			PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	113490	
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113485			IMPORTE PORCENTAJE (1)	113491	. % 113492
SALDO FINAL	113486		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113493	SI ☐ NO ☐	

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFIS

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113494		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113498	
	AERONAVES	113495			TERRENOS E INMUEBLES	113499	
	ACCIONES	113496			INVENTARIOS	113500	
	OTROS ACTIVOS	113497			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113501	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113502

DOMICILIO

CALLE 205661 NO. Y/O LETRA 205662 CÓDIGO POSTAL 205663

CIUDAD 205664 PAÍS 113503 TELÉFONO 205665

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113504

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113505 . 113506

DOMICILIO (3)

CALLE 205666 NO. Y/O LETRA 205667 CÓDIGO POSTAL 205668

CIUDAD 205669 PAÍS 113507 TELÉFONO 205670

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113508

DOMICILIO (5)

CALLE 205671 NO. Y/O LETRA 205672 CÓDIGO POSTAL 205673

CIUDAD 205674 PAÍS 113509 TELÉFONO 205675

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
 (2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
 (3) Se anotará el domicilio de la entidad en la que se efectuó la inversión.
 (4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

15	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 7 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL	54P15A000	471
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
			HOJA	DE
				HOJAS

OTRAS INVERSIONES					
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113510	MONTO DE LA INVERSIÓN	113511
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN.	113512				
NOMBRE, DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	113513				
DOMICILIO (2)					
CALLE	205676		NO. Y/O LETRA	205677	CÓDIGO POSTAL
CIUDAD	205679	PAÍS	113514	TELÉFONO	205680

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113515				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113516				
DOMICILIO (4)					
CALLE	205681		NO. Y/O LETRA	205682	CÓDIGO POSTAL
CIUDAD	205684	PAÍS	113517	TELÉFONO	205685

OTRAS INVERSIONES					
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113518	MONTO DE LA INVERSIÓN	113519
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN.	113520				
NOMBRE, DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	113521				
DOMICILIO (2)					
CALLE	205686		NO. Y/O LETRA	205687	CÓDIGO POSTAL
CIUDAD	205689	PAÍS	113522	TELÉFONO	205690

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113523				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113524				
DOMICILIO (3)					
CALLE	205691		NO. Y/O LETRA	113292	CÓDIGO POSTAL
CIUDAD	205694	PAÍS	113525	TELÉFONO	113295

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.

(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.

(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
16					54P16A001		472		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN									
OTRAS INVERSIONES									
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113534		MONTO DE LA INVERSIÓN	113535			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN.	113536								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	113537								
DOMICILIO (2)		CALLE	205696		NO. Y/O LETRA	205697		CÓDIGO POSTAL	205698
		CIUDAD	205699		PAÍS	113538		TELÉFONO	205700
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113539								
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113540								
DOMICILIO (4)		CALLE	205701		NO. Y/O LETRA	205702		CÓDIGO POSTAL	205703
		CIUDAD	205704		PAÍS	113541		TELÉFONO	205705
OTRAS INVERSIONES									
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113542		MONTO DE LA INVERSIÓN	113543			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN.	113544								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	113545								
DOMICILIO (2)		CALLE	205706		NO. Y/O LETRA	205707		CÓDIGO POSTAL	205708
		CIUDAD	205709		PAÍS	113546		TELÉFONO	205710
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113547								
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113548								
DOMICILIO (4)		CALLE	205711		NO. Y/O LETRA	205712		CÓDIGO POSTAL	205713
		CIUDAD	205714		PAÍS	113549		TELÉFONO	205715

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.

(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.

(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

17	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 8 DE LA FORMA FISCAL 54 COMENTARIOS	54P17A002	473	
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				
			HOJA	DE	HOJAS

ACERCA DEL ANEXO 1: "INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EFECTUADAS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 2: "INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN"

ACERCA DEL ANEXO 3: "OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 4: "INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES"

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

18

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P18A003

474

ACERCA DEL ANEXO 5: "PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 6: "INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 7: "OTRAS INVERSIONES EN JURISDICIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL"

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR	 SAT Servicio de Administración Tributaria RESERVA DE NOMBRE Y LOGO	T 55P1A01D614	55
DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN MES AÑO MES AÑO 206007206008206009206010	
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).			
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
206011			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA			
DECLARACIÓN 205002 ☐		COMPLEMENTARIA 205003 ☐	
SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO A 205011 ☐			
1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR			
206012		206013	
COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL		206014	
206015		206016	
LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO		206017	
206018		206019	
CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		206020	
118791			
2 RESUMEN			
NÚMERO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 118682		MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES B. DE INGRESO EFECTUADAS (Total del renglón a de la página 4) 116388	
MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES C. DE EGRESO EFECTUADAS (Total del renglón b de la página 4) 117635			
3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207000			
APELLIDO PATERNO 206001			
APELLIDO MATERNO 206002			
NOMBRE (S) 206003			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2	
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

55P2A01E

615

INSTRUCCIONES:

- Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, México D.F., durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.
- PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2000:

ME	60	ME	00
01	2000	12	2000
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

- CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Se deberá anotar la clave de ésta para efectos fiscales que se publique en la Resolución Miscelánea.
- Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los importes requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos.

LLENADO DEL ANEXO

- HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del Anexo A como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.
- A. NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada operación con partes relacionadas residentes en el extranjero.
- La información incluida en el Anexo A deberá corresponder a cada tipo de operación celebrada con partes relacionadas residentes en el extranjero que tenga el contribuyente. En caso de que el contribuyente tenga más de un tipo operación con la misma parte relacionada, se deberán presentar por separado.

Asimismo, se deberá presentar el monto anual por cada tipo de operación pactada durante el ejercicio. Para estos efectos, los montos señalados deberán presentarse en pesos mexicanos, cifras históricas sin considerar efectos de reexpresión o de reclasificación para presentación en estados financieros.

- C. CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del país de residencia de la parte relacionada de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.
- D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO.** Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:

PC	Precio comparable no controlado
PR	Precio de reventa
CA	Costo adicionado
PU	Partición de utilidades
RPU	Residual de partición de utilidades
MTU	Márgenes transaccionales de utilidad de operación

- E. CLAVE DE OPERACIÓN.** Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de actividad llevada a cabo en cada operación con las partes relacionadas conforme a lo siguiente:

Operaciones de Ingreso

01	Ingresos netos por venta de inventarios producidos
02	Ingresos netos por venta de inventarios para distribución
03	Ingresos por prestación de servicios
04	Ingresos por maquila
05	Ingresos por servicios administrativos
06	Ingresos por seguros y reaseguros
07	Ingresos por comisiones
08	Ingresos por regalías
09	Ingresos por asistencia técnica
10	Ingresos por intereses
11	Ingresos por arrendamiento
12	Enajenación de acciones
13	Venta de activo fijo
14	Otros ingresos (especifique en el apartado de OBSERVACIONES)

Operaciones de Egreso

15	Compra neta de inventarios para producción
16	Compra neta de inventarios para distribución
17	Compra de activo fijo
18	Pago de regalías
19	Pago de asistencia técnica
20	Pago de honorarios
21	Pago de arrendamiento
22	Pago de garantías
23	Pago de publicidad
24	Pago de servicios de maquila
25	Pago por otros servicios prestados
26	Pago por servicios financieros
27	Pago de comisiones
28	Pago de intereses
29	Primas pagadas por seguro y reaseguro
30	Compra de acciones
31	Otros pagos (especifique en el apartado de OBSERVACIONES)

Deberán presentarse por separado aquellas operaciones que se denominen de manera idéntica o similar y que las mismas al momento de realizarse presenten diferencias significativas en relación con los activos utilizados, las funciones efectuadas y los riesgos asumidos; aun en aquellas operaciones que se hayan celebrado con la misma parte relacionada.

- F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En caso de que se hayan señalado las claves de operación 01 a 05, se deberá señalar "B" en el recuadro si el **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** corresponde al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "O" si dicho porcentaje corresponde al margen operativo.

- G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza la parte relacionada en su país de residencia. En caso de que en el país de residencia de la parte relacionada no se utilice dicha clave, anote N/A.

- En caso de que alguna contraprestación se haya pactado de manera gratuita, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en el cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el número cero (0), señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó sin contraprestación alguna dicha operación.

- En caso de que alguna contraprestación se haya pactado en especie, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en el cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el valor de la contraprestación pactada en especie, señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó en especie dicha operación.

- I y J. PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN.** En el caso de que en la **CLAVE DE OPERACIÓN** sea 01 a 14, se deberá anotar en los campos correspondientes el porcentaje de utilidad o pérdida obtenido en la operación(es) que se declare(n), el cual se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se dividirá entre los costos/gastos incurridos y se expresará como porcentaje de dichos costos y/o gastos. Al efecto, las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros.
Ejemplo: Porcentaje obtenido en la operación: 12.50. Se deberá anotar:

12	50

- Por aquellas actividades con claves de operación 10 y/o 28, en los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** se deberá proporcionar la tasa de interés pactada.

- En caso de que en la(s) operación(es) de ingreso que se declare(n) se haya aplicado el método de Precio Comparable No Controlado (PC), no se deberá (n) llenar los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como tampoco se hará anotación alguna en el recuadro **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**.

- Por aquellos ingresos con clave de operación de la 06 a 13 se podrá omitir en cada caso el llenado del recuadro F correspondiente a cada transacción señalada en el Anexo A, denominado **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**. En caso de que en este recuadro se deba proporcionar información, el porcentaje que se señale se deberá calcular conforme a lo descrito en el punto 18 anterior.

- En caso de que la operación que se declare se refiera a cualquiera de los conceptos con las claves 15 a 31, no se deberá hacer anotación alguna en los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** ni en el recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**.

- Cuando se realicen las actividades con claves 15 y 16 con el objeto de vender los productos posteriormente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como la del recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**. Para efectos de lo anterior el (los) porcentaje(s) de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos incurridos.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO A DE LA
FORMA FISCAL 55
DESCRIPCIÓN DE
OPERACIONES

55P3A01F

616

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO A COMO SEAN NECESARIAS.
SEÑALE LA CANTIDAD DE ANEXOS A QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL
SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA 205801 DE 205802 HOJAS

CUADRO 1	
A. NÚMERO 118683	B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118684
C. CLAVE DEL PAÍS 118685	D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118686
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118687	F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118688
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	H. MONTO DE LA OPERACIÓN
I. UTILIDAD 118691	J. PÉRDIDA 118693
118689	118690
118692	118694

CUADRO 2	
A. NÚMERO 118695	B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118696
C. CLAVE DEL PAÍS 118697	D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118698
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118699	F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118700
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	H. MONTO DE LA OPERACIÓN
I. UTILIDAD 118703	J. PÉRDIDA 118705
118701	118702
118704	118706

CUADRO 3	
A. NÚMERO 118707	B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118708
C. CLAVE DEL PAÍS 118709	D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118710
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118711	F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118712
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	H. MONTO DE LA OPERACIÓN
I. UTILIDAD 118715	J. PÉRDIDA 118717
118713	118714
118716	118718

CUADRO 4	
A. NÚMERO 118719	B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118720
C. CLAVE DEL PAÍS 118721	D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118722
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118723	F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118724
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	H. MONTO DE LA OPERACIÓN
I. UTILIDAD 118727	J. PÉRDIDA 118729
118725	118726
118728	118730

CUADRO 5	
A. NÚMERO 118731	B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118732
C. CLAVE DEL PAÍS 118733	D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118734
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118735	F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118736
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	H. MONTO DE LA OPERACIÓN
I. UTILIDAD 118739	J. PÉRDIDA 118741
118737	118738
118740	118742

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

55P4A010 617

CUADRO 6

A. NÚMERO 118743 B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118744

C. CLAVE DEL PAÍS 118745 D. MÉTODO CLAVE DEL UTILIZADO 118746 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118747 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Añote la letra correspondiente) B = BRUTA 118748 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118749 PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) I. UTILIDAD 118751 . % 118752

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118750 J. PÉRDIDA 118753 . % 118754

CUADRO 7

A. NÚMERO 118755 B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118756

C. CLAVE DEL PAÍS 118757 D. MÉTODO CLAVE DEL UTILIZADO 118758 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118759 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Añote la letra correspondiente) B = BRUTA 118760 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118761 PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) I. UTILIDAD 118763 . % 118764

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118762 J. PÉRDIDA 118765 . % 118766

CUADRO 8

A. NÚMERO 118767 B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118768

C. CLAVE DEL PAÍS 118769 D. MÉTODO CLAVE DEL UTILIZADO 118770 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118771 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Añote la letra correspondiente) B = BRUTA 118772 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118773 PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) I. UTILIDAD 118775 . % 118776

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118774 J. PÉRDIDA 118777 . % 118778

CUADRO 9

A. NÚMERO 118779 B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118780

C. CLAVE DEL PAÍS 118781 D. MÉTODO CLAVE DEL UTILIZADO 118782 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118783 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Añote la letra correspondiente) B = BRUTA 118784 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118785 PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) I. UTILIDAD 118787 . % 118788

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118786 J. PÉRDIDA 118789 . % 118790

I. SUMA DE CIFRAS ANOTADAS EN ESTA HOJA II. SUMA DE CIFRAS ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO A (2) III. TOTAL (I + II) (2) (3)

a. MONTO DE LAS OPERACIONES DE INGRESO 116390 116389 119388

b. MONTO DE LAS OPERACIONES DE EGRESO 117637 117636 119635

OBSERVACIONES

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

(2) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que utilice del anexo A.
(3) Pase estos importes a los campos B o C, de la carátula, según corresponda.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR	 SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	T 71P1A00A479	71 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTESALR* DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números). DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PERIODO MES AÑO MES AÑO														
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN DECLARACIÓN 205002 ☐ COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 ☐ MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 1 ☐ 2 ☐																	
1 TIPO DE PERSONA MORAL																	
MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL I.S.R.,																	
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
205327 ☐ SOCIEDAD DE INVERSIÓN (1) PERSONA MORAL DEL ART. 73 LISR																	
MARQUE CON "X" SI ES DONATARIA AUTORIZADA 205329 ☐ FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 205330 DÍA MES AÑO																	
2 CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE																	
	a. OMISIONES DE INGRESOS	115138		115141													
	b. COMPRAS NO REALIZADAS E INDEBIDAMENTE REGISTRADAS	115139		115142													
	c. EROGACIONES NO DEDUCIBLES	115140		115143													
	d. PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (Incluyendo sus familiares) (2)																
	e. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE																
	f. IMPUESTO A CARGO																
3 CONCEPTO IMPORTE PAGADO ISR RETENIDO IVA RETENIDO																	
RETENCIONES	SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201													
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202													
	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301											
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401											
	ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501											
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819											
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820											
4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL																	

(*) VER LISTA DE ALR EN LA PÁGINA 4

(1) MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASÍ COMO DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES Y DE RENTA FIJA (EN INSTRUMENTOS DE DEUDA).

(2) EXCEPTO AQUELLOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P2A00B

480

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) (1) AL DÍA MES AÑO 205005

ACTIVO				PASIVO			
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES	NACIONALES	113025		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113026		OTROS PASIVOS		114006	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		SUMA PASIVO		114007	
	EXTRANJERAS	113028		PATRIMONIO			
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		PATRIMONIO PROVENIENTE DE APORTACIONES		115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032		RESERVAS		115003	
INVENTARIOS		113033		EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	ACUMULADOS DEL EJERCICIO	115144	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034				115145	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		EXCEDENTE DE EGRESOS SOBRE INGRESOS	ACUMULADOS DEL EJERCICIO	115146	
TERRENOS		113036				115147	
CONSTRUCCIONES		113039		OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO		115004	
MAQUINARIA Y EQUIPO		131040		SUMA PATRIMONIO		115010	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		131041					
EQUIPO DE TRANSPORTE		131042					
OTROS ACTIVOS FIJOS		131043					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		131044					
CARGOS DIFERIDOS		131045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		131046					
SUMA ACTIVO		131047		SUMA PASIVO MÁS PATRIMONIO		118003	

DOMICILIO FISCAL	CALLE		NO Y/O LETRA EXTERIOR		NO Y/O LETRA INTERIOR	
	COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
	LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL ANEXO 2.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P3A00C

481

INGRESOS Y EROGACIONES (1) 205006 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO 205007

1 ANÁLISIS DE INGRESOS					
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116284		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	116290	
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO			UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	116291	
NACIONALES	116285		INTERESES Y COMISIONES	116292	
EXTRANJEROS	116286		OTROS INGRESOS	116293	
DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE			TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	116005	
NACIONALES	116287				
EXTRANJEROS	116288				
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	116289				
2 ANÁLISIS DE EROGACIONES					
SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS	117579		PUBLICIDAD	117584	
HONORARIOS A CONSEJEROS	117580		DEDUCIBLES (Importe consignado en la declaración anual de donativos -forma 50-)	117070	
OTROS PAGOS ASIMILADOS A SALARIOS	117581		NO DEDUCIBLES	117585	
GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL	117064		PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (INCLUYENDO SUS FAMILIARES)	117586	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Se refiere a las cantidades que se enteran a través de las AFORES)	117065		GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	117587	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066		IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES	117073	
HONORARIOS PAGADOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	117067		IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	117588	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		NACIONALES	117589	
PRIMAS POR SEGURO DE DAÑOS	117582		EXTRANJEROS	117590	
PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES	117583		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS		
FLETES Y ACARREOS	117074		NACIONALES	117591	
			EXTRANJEROS	117592	
			OTROS GASTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS	117593	
			TOTAL DE EROGACIONES	117594	
3 DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE					
A. TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	119005		D. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	119243	
B. TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO No necesariamente deberá coincidir con el "Total de Erogaciones" del cuadro anterior	117036		E. REMANENTE DEL EJERCICIO (C + D)	116294	
C. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO (A - B)	115148		F. PRÉSTAMOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE	119186	
			G. REMANENTE DISTRIBUIBLE (E - F)	116295	
4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE					
DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS 205010					

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE RESULTADOS DEL ANEXO 2.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P4A00D

482

1 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES					
a. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)	201003	
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	
2 DATOS INFORMATIVOS					
No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118215	

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal. Tratándose de sociedades de inversión deberán presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- En caso de que exista cantidad a pagar por conceptos distintos de IVA, deberá utilizarse la forma fiscal 1, en los plazos que, para cada caso establezcan las disposiciones fiscales.
- Cuando la persona moral No contribuyente realice actos o actividades gravados para efectos del IVA, deberá presentar además, la forma fiscal 2, sin necesidad de acompañar los anexos A, B ni C de dicha forma fiscal.
- En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxxxx	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 León	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 Morelia	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 GUERREIRO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TULUÁN	44 CULACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TDPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCLAUPÁN	26 COATEACALCOS	35 SAN PEDRO	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO	36 GUAYMA GARCÍA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TURTIA
07 BAPATO		28 CUERNAVACA	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTÁN	77 CHETUMAL
08 URUPÁN		29 CORDOBA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		30 IGUALA	39 MATAMOROS	49 MAZATLÁN			
			40 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA
FISCAL 71
ANÁLISIS DE
REMANENTE
DISTRIBUIBLE

71P5A00E

483

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS 1 COMO SEAN NECESARIOS.
SEÑALE EL NÚMERO DE ANEXOS 1 QUE PRESENTA; ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE
HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN MÉXICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		% DE PARTICIPACIÓN		INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN		IMPUESTO RETENIDO (EN SU CASO)	
118499		118500		117596		112701	
118501		118502		117597		112702	
118503		118504		117598		112703	
118505		118506		117599		112704	
118507		118508		117600		112705	
118509		118510		117601		112706	
118511		118512		117602		112707	
118513		118514		117603		112708	
118515		118516		117604		112709	
118517		118518		117605		112710	
118519		118520		117606		112711	
118521		118522		117607		112712	
118523		118524		117608		112713	
118525		118526		117609		112714	
118527		118528		117610		112715	
118529		118530		117611		112716	
118531		118532		117612		112717	
118533		118534		117613		112718	
118535		118536		117614		112719	
118537		118538		117615		112720	
118539		118540		117616		112721	
118541		118542		117617		112722	
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA PÁGINA		118543		117618		112723	
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (Incluyendo residentes en el extranjero, renglón F de la página 6) (1)		118544		117619		112724	
C. TOTAL (A + B) (1)			100	117620		112725	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P6A00F

484

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO							
CLAVE DEL PAÍS		% DE PARTICIPACIÓN		INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN		IMPUESTO RETENIDO	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118545							
		118546		% 117621		112726	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118547							
		118548		% 117622		112727	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118549							
		118550		% 117623		112728	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118551							
		118552		% 117624		112729	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118553							
		118554		% 117625		112730	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118555							
		118556		% 117626		112731	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118557							
		118558		% 117627		112732	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118559							
		118560		% 117628		112733	
D. SUMA EN ESTA PÁGINA		118561		% 117629		112734	
E. SUMA EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (Incluyendo sólo residentes en el extranjero) (1)		118562		% 117630		112735	
F. TOTAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (1)		118563		% 117631		112736	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 2 DE LA FORMA
FISCAL 71
SOCIEDADES DE
INVERSIÓN**

71P7A000

485

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA **MES** **AÑO** 205026

ACTIVO			PASIVO		
PAPEL COMERCIAL	113580		ACREEDORES DIVERSOS	114009	
OBLIGACIONES	113581		DIVIDENDOS POR PAGAR	114010	
CETES	113582		PROVISIONES PARA GASTOS	114011	
ACEPTACIONES BANCARIAS	113583		CRÉDITOS POR PAGAR	114012	
PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	113584		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114013	
BONOS GUBERNAMENTALES	113585		OTROS PASIVOS	114014	
OTROS BONOS	113586		SUMA PASIVO	114015	
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	113587		CAPITAL CONTABLE		
CAJA	113588		CAPITAL SOCIAL	115149	
BANCOS DE DEPÓSITO	113589		RESERVAS	115150	
CUENTAS POR COBRAR	113590		PRIMA SOBRE ACCIONES	115051	
MOBILIARIO Y EQUIPO	113591		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	115152	
ACTIVO FIJO			UTILIDAD	115153	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	113592		RESULTADO DEL EJERCICIO	115154	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	113593		PÉRDIDA	115155	
ACTIVO DIFERIDO			PLUSVALÍA O MINUSVALÍA ESTIMADA POR EL COMITÉ DE VALUACIÓN	115155	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	113594		SUMA CAPITAL CONTABLE	115156	
SUMA EL ACTIVO	113595		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	118564	

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P8A001

486

1 205008 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*) 205009

CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS		II. PARTES NO RELACIONADAS		III. TOTALES (I + II)
INGRESOS	INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116035		116036		116037
	UTILIDAD EN CAMBIOS	116041		116042		116043
	COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116044		116045		116046
	UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	116050		116051		116052
	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053		116054		116055
	RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116059		116060		116061
	INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071		116072		116073
	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092		116093		116094
	A. TOTAL DE INGRESOS	116095		116096		116097
COSTO FINANCIERO	INTERESES PAGADOS	117081		117082		117083
	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084		117085		117086
	PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087		117088		117089
	EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090		117091		117092
	PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632		117633		117634
	OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105		117106		117107
	B. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO	117108		117109		117110
	C. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (A - B)	118018		118019		118020
	D. TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	117111		117112		117113
	E. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (C - D)	118021		118022		118023
	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	117114		117115		117116
	OTROS PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	116098		116099		116100
	F. TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	118024		118025		118026
	G. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (E + F)	118027		118028		118029
	H. IMPUESTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	117117		117118		117119
	I. EFECTOS DE REEXPRESIÓN	118032		118033		118034
	J. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (G - H +/- I)	118035		118036		118037

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DEL REGLÓN I QUE EXPRESAMENTE SE REFIERA CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

CF – 1

**CUESTIONARIO PARA SOLICITAR
LA AUTORIZACIÓN DE
CONSOLIDACIÓN FISCAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS**

I. DATOS GENERALES:

1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
3. OBJETO SOCIAL	
4. CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
5. DOMICILIO FISCAL	
6. NÚMERO TELEFÓNICO	
7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
8. NÚMERO DE PÁGINA DE INTERNET	
9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
10. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	
11. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos

Se presenta por duplicado

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Presentar:

- a) Copia de la escritura constitutiva y, en su caso, copia de la última modificación a la misma. Anexo 1.
- b) Copias del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes y, en su caso, de la última modificación presentada ante el mismo, así como de la cédula de identificación fiscal. Anexo 2.
- c) Copia del poder notarial del representante legal. Anexo 3.
- d) Copia de la última acta de asamblea correspondiente en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 4.
- e) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto. Anexo 5.
- f) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso d) anterior, anexar contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 6.
- g) Copia del escrito dirigido a la sociedad controladora por cada una de las sociedades controladas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal consolidado firmado por el representante legal de cada una de ellas. Anexo 7.
- h) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 8.
- i) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud, en caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondiente a dicho ejercicio, firmados por el representante legal. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal. Anexo 9.
- j) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autenticado con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 10.
- k) Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la controladora tenga en propiedad más del 50% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directo o indirecto de la controladora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de que sociedades se tiene dicho control. Anexo 11.
- l) Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. Anexo 12.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada **para efectos fiscales** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 13.

3. En el caso de que más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero, deberá acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas, mediante la certificación de residencia o copia de la declaración del último ejercicio de la contribución que corresponda al impuesto sobre la renta bajo el régimen aplicable a los residentes en el país de que se trate, traducido en su caso al idioma español por perito autorizado. Anexo 14.

4. En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas respectivas, deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. Anexo 15.

NOTAS

- A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo al cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
- B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

CF – 2

**CUESTIONARIO PARA SOLICITAR
LA AUTORIZACIÓN DE
CONSOLIDACIÓN FISCAL

SOCIEDADES CONTROLADAS**

I. DATOS GENERALES:

1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
3. OBJETO SOCIAL	
4. CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
5. DOMICILIO FISCAL	
6. NÚMERO TELEFÓNICO	
7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
8. NÚMERO DE PÁGINA DE INTERNET	
9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
10. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	
11. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos

Se presenta por duplicado

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Presentar:

- a) Copia de la escritura constitutiva y, en su caso, copia de la última modificación a la misma. Anexo 1.
- b) Copia del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes y, en su caso, de la última modificación presentada ante el mismo, así como de la cédula de identificación fiscal. Anexo 2.
- c) Copia del poder notarial del representante legal. Anexo 3.
- d) Copia de la última acta de asamblea correspondiente en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 4
- e) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto. Anexo 5.
- f) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea que se refiere el inciso d) anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 6.
- g) Copia de la declaración anual y en su caso de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 7.
- h) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y en su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud, en caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio firmados por el representante legal. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal. Anexo 8.
- i) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autenticada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 9.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada **para efectos fiscales** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 10.

NOTAS

- A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo con el cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
- B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

3. Ley del IEPS

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO				1-E	
		1EPLA008		590	
		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ALR *	
		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
		MES AÑO PERIODO MES AÑO			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:					
N= NORMAL 205002 ☐		COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 ☐		NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001 ☐	
ANOTE CON "X" SI ES:					
FABRICANTE 141901 ☐		PRODUCTOR 141902 ☐		ENVASADOR 141903 ☐	
				IMPORTADOR 141904 ☐	
				PRESTADOR DE SERVICIOS 141905 ☐	
A. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS 140003				P. CANTIDADES A COMPENSAR IVA 950048	
B. CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6º G.L. 140024				IEPS 950052	
C. CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 6º Y HASTA 13.5º G.L. 140025				Q. OTROS ESTÍMULOS 950020	
D. CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 13.5º Y HASTA 20º G.L. 140026				R. SUBTOTAL A CARGO (O - P - Q) 201014	
E. CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 20º G.L. 140027				S. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO 201015	
F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS (1) 140023				205004	
G. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO 140022				T. A CARGO 201016	
H. CIGARROS 140016				U. A FAVOR 201017	
I. CIGARROS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS 140017				V. SI OPTA O SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELAS 201018	
J. RETENCIONES DE IEPS 140020				W. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD 201019	
K. TOTAL IEPS 201010				X. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD 910004	
L. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF) 100025				Y. CANTIDAD A PAGAR (T - X) 900000	
M. RECARGOS 100009				(*) Ver claves ALR en la página 2.	
N. MULTA CORRECCIÓN 100013				(1) Sólo aplicable en declaraciones correspondientes a disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 1999.	
O. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N) 201011					
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000					
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
APELLIDO PATERNO					
APELLIDO MATERNO					
NOMBRE (S)					
		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	T	1EP2A009	591
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			

1 ANÁLISIS DE IEPS					
A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS	141906		H. IEPS ACREDITABLE POR MARBETES Y PRECINTOS (1)	141521	
B. TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO	141907		I. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE (F + G) o H	141912	
C. IEPS RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	141908		J. A CARGO	141919	
D. A CARGO	141917		K. A FAVOR	141920	
E. A FAVOR	141918		L. SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR	141914	
F. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	141910		M. A CARGO (J - L)	141915	
G. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN LA IMPORTACIÓN	141911		N. A FAVOR	141916	

(1) Sólo aplicable en declaraciones correspondientes a periodos comprendidos del 1o de julio al 31 de diciembre de 1999.

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
- BEBIDAS ALCOHÓLICAS:**
Tratándose de bebidas alcohólicas, utilizarán esta forma los contribuyentes que presenten declaraciones complementarias o extemporáneas correspondientes a periodos comprendidos en el ejercicio 1999 y anteriores.
También utilizarán esta forma los contribuyentes que están obligados al pago del impuesto al enajenar los inventarios que tenían al 31 de marzo de 1999, de conformidad con la Fracción V del Artículo Décimo del Decreto por el que se Modifican Diversas Leyes Fiscales y Otros Ordenamientos Federales, vigente a partir del 1o de enero de 1999.
Tratándose de las disposiciones vigentes a partir del año 2000 cuando produzca, envase o importe bebidas alcohólicas, deberá presentar el formato 17.

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **N. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

El renglón **S. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **S** no corresponda a esa fecha.

- J. RETENCIONES DE IEPS y P. CANTIDAD A COMPENSAR, IEPS.** Estos campos sólo podrán ser utilizados por los contribuyentes cuando se cumpla con los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales vigentes, respectivas.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TAMPÁN	44 CUERNAVACA	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUICAPÁN	25 COAHUILA DE ZARAGOZA	35 SAN PEDRO	45 CD. OROSCOA	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 GUERRERO	36 GUAYMAS	46 OROSCOA	56 GUADALAJARA SUR	66 GUADALAJARA SUR	76 Tuxtla
07 Irapuato		27 AGUILA	37 MONTERREY	47 HERMOSILLO	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TLAQUEPAQUE	77 GUATEMALA
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 NUEVO LAREDO	48 ENSENADA		68 ZAPOTÁN	78 TAPACHULA
		29 CORDOBA	39 MATAMOROS	49 LOS MOCHIS		69 PUERTO VALLARTA	
		30 IGUALA	40 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO  SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACEF Y ECONOMÍA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	4	4P1A006 551 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR* CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO MES AÑO MES AÑO	ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA: <table style="width: 100%; font-size: x-small;"><tr><td>N = NORMAL</td><td>D = COMPLEMENTARIA</td><td>205002</td><td>☐</td></tr><tr><td>C = COMPLEMENTARIA</td><td>POR DICTAMEN</td><td></td><td></td></tr><tr><td>R = CORRECCIÓN</td><td>I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO</td><td></td><td></td></tr></table> ANOTE CON "X" SI DECLARA: <table style="width: 100%; font-size: x-small;"><tr><td>FABRICANTE</td><td>141901</td><td>☐</td><td>PRODUCTOR</td><td>141902</td><td>☐</td><td>ENVASADOR</td><td>141903</td><td>☐</td><td>IMPORTADOR</td><td>141904</td><td>☐</td></tr><tr><td>COMISIONES, MEDIACIONES, CORREDURÍAS, ETC.</td><td>141900</td><td>☐</td><td>DISTRIBUIDOR</td><td>148000</td><td>☐</td><td>RETENCIONES</td><td>142000</td><td>☐</td><td colspan="2"></td><td></td></tr></table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"><tr><td style="width: 25%;">A. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS</td><td style="width: 5%;">140021</td><td style="width: 20%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;">O. A CARGO</td><td style="width: 10%;">201012</td><td style="width: 20%;"></td></tr><tr><td>B. CERVEZA</td><td>140014</td><td></td><td></td><td>P. A FAVOR</td><td>201013</td><td></td></tr><tr><td>C. BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.</td><td>140015</td><td></td><td></td><td>IVA</td><td>950048</td><td></td></tr><tr><td>D. BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.</td><td>140009</td><td></td><td></td><td>Q. CANTIDAD A COMPENSAR</td><td>950052</td><td></td></tr><tr><td>E. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.</td><td>140010</td><td></td><td></td><td>CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR</td><td>950022</td><td></td></tr><tr><td>F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L.</td><td>140011</td><td></td><td></td><td>R. OTROS ESTÍMULOS</td><td>950020</td><td></td></tr><tr><td>G. CIGARROS</td><td>140018</td><td></td><td></td><td>S. SUBTOTAL A CARGO (O-Q-R)</td><td>201014</td><td></td></tr><tr><td>H. CIGARROS POPULARES SIN FILTRO, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS</td><td>140019</td><td></td><td></td><td>T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA:</td><td>201015</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>QUE RECTIFICA:</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>I. TOTAL DE IMPUESTOS</td><td>201010</td><td></td><td></td><td></td><td>205004</td><td></td></tr><tr><td>J. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)</td><td>100025</td><td></td><td></td><td>U. A CARGO</td><td>201016</td><td></td></tr><tr><td>K. RECARGOS</td><td>100009</td><td></td><td></td><td>NETO (S - T) o (P + T)</td><td>201017</td><td></td></tr><tr><td>L. MULTA CORRECCIÓN</td><td>100013</td><td></td><td></td><td>V. A FAVOR</td><td>201018</td><td></td></tr><tr><td>M. SUMA DE CONTRIBUCIONES (I + J + K + L)</td><td>201011</td><td></td><td></td><td>W. SI SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS</td><td>201018</td><td> PARCIALIDADES</td></tr><tr><td>N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO</td><td>950018</td><td></td><td></td><td>X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD</td><td>201019</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD</td><td>910004</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Z. CANTIDAD A PAGAR (U - Y)</td><td>900000</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</td><td>205001</td><td> </td></tr></table>	N = NORMAL	D = COMPLEMENTARIA	205002	☐	C = COMPLEMENTARIA	POR DICTAMEN			R = CORRECCIÓN	I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO			FABRICANTE	141901	☐	PRODUCTOR	141902	☐	ENVASADOR	141903	☐	IMPORTADOR	141904	☐	COMISIONES, MEDIACIONES, CORREDURÍAS, ETC.	141900	☐	DISTRIBUIDOR	148000	☐	RETENCIONES	142000	☐				A. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	140021			O. A CARGO	201012		B. CERVEZA	140014			P. A FAVOR	201013		C. BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	140015			IVA	950048		D. BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.	140009			Q. CANTIDAD A COMPENSAR	950052		E. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.	140010			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022		F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L.	140011			R. OTROS ESTÍMULOS	950020		G. CIGARROS	140018			S. SUBTOTAL A CARGO (O-Q-R)	201014		H. CIGARROS POPULARES SIN FILTRO, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS	140019			T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA:	201015						QUE RECTIFICA:							DÍA	MES	AÑO								I. TOTAL DE IMPUESTOS	201010				205004		J. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025			U. A CARGO	201016		K. RECARGOS	100009			NETO (S - T) o (P + T)	201017		L. MULTA CORRECCIÓN	100013			V. A FAVOR	201018		M. SUMA DE CONTRIBUCIONES (I + J + K + L)	201011			W. SI SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES	N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018			X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019						Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004						Z. CANTIDAD A PAGAR (U - Y)	900000						NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	
N = NORMAL	D = COMPLEMENTARIA	205002	☐																																																																																																																																																																																
C = COMPLEMENTARIA	POR DICTAMEN																																																																																																																																																																																		
R = CORRECCIÓN	I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO																																																																																																																																																																																		
FABRICANTE	141901	☐	PRODUCTOR	141902	☐	ENVASADOR	141903	☐	IMPORTADOR	141904	☐																																																																																																																																																																								
COMISIONES, MEDIACIONES, CORREDURÍAS, ETC.	141900	☐	DISTRIBUIDOR	148000	☐	RETENCIONES	142000	☐																																																																																																																																																																											
A. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	140021			O. A CARGO	201012																																																																																																																																																																														
B. CERVEZA	140014			P. A FAVOR	201013																																																																																																																																																																														
C. BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	140015			IVA	950048																																																																																																																																																																														
D. BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.	140009			Q. CANTIDAD A COMPENSAR	950052																																																																																																																																																																														
E. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.	140010			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022																																																																																																																																																																														
F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L.	140011			R. OTROS ESTÍMULOS	950020																																																																																																																																																																														
G. CIGARROS	140018			S. SUBTOTAL A CARGO (O-Q-R)	201014																																																																																																																																																																														
H. CIGARROS POPULARES SIN FILTRO, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS	140019			T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA:	201015																																																																																																																																																																														
				QUE RECTIFICA:																																																																																																																																																																															
				DÍA	MES	AÑO																																																																																																																																																																													
I. TOTAL DE IMPUESTOS	201010				205004																																																																																																																																																																														
J. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025			U. A CARGO	201016																																																																																																																																																																														
K. RECARGOS	100009			NETO (S - T) o (P + T)	201017																																																																																																																																																																														
L. MULTA CORRECCIÓN	100013			V. A FAVOR	201018																																																																																																																																																																														
M. SUMA DE CONTRIBUCIONES (I + J + K + L)	201011			W. SI SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES																																																																																																																																																																													
N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018			X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019																																																																																																																																																																														
				Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004																																																																																																																																																																														
				Z. CANTIDAD A PAGAR (U - Y)	900000																																																																																																																																																																														
				NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001																																																																																																																																																																														

*VER LISTA DE ALR EN LA PÁGINA 8

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P2A007

552

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES						
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS		CERVEZA		BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141001		141101		141201	
B. JUBIFIS (1)	141002		141102		141202	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES						
C. OTRAS	141003		141103		141203	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141004		141104		141204	
E. TASA	141005	. % 141017	141105	. % 141118	141205	. % 141218
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141006		141106		141206	
G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141007		141107		141207	
H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141008		141108		141208	
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H)	141009		141109		141209	
J. A CARGO	141010		141110		141210	
NETO (F - I)						
K. A FAVOR	141011		141111		141211	
L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141012		141112		141212	
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	141013		141113		141213	
DÍA MES AÑO						
	149004					
N. A CARGO	141014		141115		141215	
NETO (J - L - M) o (K + L + M)						
O. A FAVOR	141015		141116		141216	
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141016		141117		141217	

2 PRODUCCIÓN NACIONAL (Cantidad)		IMPORTACIÓN (Cantidad)		VALOR NOMINAL	
M A R C A S	AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD	143001	143004	143007	
	UTILIZADOS	143002	143005	143008	
	EN EXISTENCIA	143003	143006	143009	
P R E S E N T E S	AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD	143102	143105	143108	
	UTILIZADOS	143103	143106	143109	
	EN EXISTENCIA	143104	143107	143110	

- (1) SE CONSIDERAN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
- (2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERÍODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P3A008

553

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES						
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS				
		BEBIDAS HASTA 13.5° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L. (4)
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141301		141401		141501	
B. JUBIFIS(1)	141302		141402		141502	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES						
C. OTRAS	141303		141403		141503	
VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141304		141404		141504	
E. TASA	141305	. % 141320	141405	. % 141420	141505	. % 141520
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141306		141406		141506	
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)	141307		141407		141507	
H. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141308		141408		141508	
I. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141309		141409		141509	
J. ADOQUISICIÓN DE MARBETES Y PRECINTOS	141321		141421		141521	
K. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (H + I + J)	141310		141410		141510	
L. A CARGO	141311		141411		141511	
NETO (F + G - K)						
M. A FAVOR	141312		141412		141512	
N. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO (3)	141313		141413		141513	
O. PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)	141314		141414		141514	
P. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	141315		141415		141515	
MES AÑO	149014					
Q. A CARGO	141317		141417		141517	
NETO (L - N - O - P) o (M + N + P)						
R. A FAVOR	141318		141418		141518	
S. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141319		141419		141519	

- (1) SE CONSIDERAN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
- (2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERÍODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.
- (3) CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA.
- (4) SE INCLUIRÁ EN ESTA COLUMNA LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55° G.L. CORRESPONDIENTES A CLASIFICACIONES QUE ESTUVIERON VIGENTES ANTES DEL 1° DE ABRIL DE 1999, CUANDO EN UN MISMO EJERCICIO LAS BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L. Y HASTA 55° G.L. ESTÉN GRAVADAS A UNA TASA DISTINTA QUE LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55° G.L., NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LA TASA DEL REGLÓN E.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P4A009

554

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES									
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		ALCOHOL (2)		CIGARROS		TABACOS LABRADOS		CIGARROS POPULARES, PUROS Y OTROS TIPOS	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141620		141701		141801				
B. JUBIFIS(1)	141621		141702		141802				
VALOR DE LAS EXPORTACIONES									
C. OTRAS	141622		141703		141803				
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS(A - C)	141623		141704		141804				
E. TASA	141624		141705		141805				
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141625		141706		141806				
G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141626		141707		141807				
H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141627								
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H)	141628		141708		141808				
J. A CARGO	141629		141709		141809				
NETO (F - I)									
K. A FAVOR	141630		141710		141810				
L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141631		141711		141811				
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	141632		141712		141812				
DÍA MES AÑO									
	149024								
NETO (J - L - M) ó (K + L + M)									
N. A CARGO	141634		141714		141814				
O. A FAVOR	141635		141715		141815				
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141636		141716		141816				

2 DOMICILIO FISCAL			
		NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERÍODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P5A00A

555

1		DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*			
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS		CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141050		141150		141250
B. JUBIFIS(1)	141051		141151		141251
VALOR DE LAS EXPORTACIONES					
C. OTRAS	141052		141152		141252
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141053		141153		141253
E. TASA	141054	. % 141064	141154	. % 141165	141254
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141055		141155		141255
G. IMPUESTO ACREDITABLE (2)	141056		141156		141256
H. A CARGO	141057		141157		141257
NETO (F - G)					
I. A FAVOR	141058		141158		141258
J. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141059		141159		141259
K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	141060		141160		141260
DÍA MES AÑO					
	49034				
L. A CARGO	141061		141162		141262
NETO (H - J - K) o (I + J + K)					
M. A FAVOR	141062		141163		141263
N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141063		141164		141264

12		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)		NOMBRE (S)	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) INCLUYE: COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA Y CONSIGNACIÓN.

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P6A00B

556

1		DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*			
1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
		BEBIDAS HASTA 13.5° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.	
		BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.			
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141350		141450		141550
B. JUBIFIS(1)	141351		141451		141551
VALOR DE LAS EXPORTACIONES					
C. OTRAS	141352		141452		141552
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141353		141453		141553
E. TASA	141354		141454		141554
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141355		141455		141555
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)	141356		141456		141556
H. IMPUESTO ACREDITABLE (2)	141357		141457		141557
I. A CARGO	141358		141458		141558
NETO (F + G - H)					
J. A FAVOR	141359		141459		141559
K. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141360		141460		141560
L. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)	141361		141461		141561
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	141362		141462		141562
DÍA MES AÑO					
	149044				
N. A CARGO	141364		141464		141564
NETO (I - K - L - M) ó (J + K + M)					
O. A FAVOR	141365		141465		141565
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141366		141466		141566
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141667			J. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141676
B. JUBIFIS(1)	141668			K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	141677
VALOR DE LAS EXPORTACIONES				DÍA MES AÑO	
C. OTRAS	141669				149054
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141670			NETO (H - J - K) ó (I + J + K)	141679
E. TASA	141671		141682	L. A CARGO	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141672			M. A FAVOR	141680
G. IMPUESTO ACREDITABLE	141673			N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141681
H. A CARGO	141674				
NETO (F - G)					
I. A FAVOR	141675				

(*) INCLUYE: COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA Y CONSIGNACIÓN.

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERÍODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P7A00C

557

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD		VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN	IMPORTE DE LAS VENTAS (*)
1	AGUASCALIENTES	143201	146001
2	BAJA CALIFORNIA	143203	146003
3	BAJA CALIFORNIA SUR	143202	146002
4	CAMPECHE	143204	146004
5	COAHUILA	143205	146005
6	COLIMA	143206	146006
7	CHIAPAS	143207	146007
8	CHIHUAHUA	143208	146008
9	DISTRITO FEDERAL	143209	146009
10	DURANGO	143210	146010
11	GUANAJUATO	143211	146011
12	GUERRERO	143213	146013
13	HIDALGO	143214	146014
14	JALISCO	143215	146015
15	MÉXICO	143216	146016
16	MICHOACÁN	143217	146017
17	MORELOS	143218	146018
18	NAYARIT	143219	146019
19	NUEVO LEÓN	143220	146020
20	OAXACA	143221	146021
21	PUEBLA	143222	146022
22	QUERÉTARO	143223	146023
23	QUINTANA ROO	143212	146012
24	SAN LUIS POTOSÍ	143224	146024
25	SINALOA	143225	146025
26	SONORA	143226	146026

(*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P8A00D

558

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD				
ENTIDAD		VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		IMPORTE DE LAS VENTAS (*)
27 TABASCO	143227		146027	
28 TAMAULIPAS	143228		146028	
29 TLAXCALA	143229		146029	
30 VERACRUZ	143230		146030	
31 YUCATÁN	143231		146031	
32 ZACATECAS	143232		146032	
JUBIFIS (1)	143233		146033	
EXPORTACIONES				
OTRAS	143234		146034	
TOTALES	143235		146035	
NÚMERO DE SUCURSALES POR LAS QUE SE DECLARA EN EL EJERCICIO	148001		(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE. (*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.	

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de hacer su transferencia.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **L. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos **IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón T no corresponda a esa fecha.
- ALCOHOL.** En caso de declaraciones correspondientes a periodos anteriores al 1° de enero de 1999, las cantidades a cargo por concepto de **ALCOHOL** que se declaren en las páginas 4 y 6, se deberán reflejar en el renglón F de la carátula, sumadas en su caso, a las cantidades a cargo que se obtengan por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** En caso de obtener saldo a favor por concepto de **ALCOHOL**, éste no deberá restarse de las cantidades a cargo por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** y viceversa.
- N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario, que no haya sido aplicado en declaraciones presentadas con anterioridad, siempre que lo permitan las disposiciones fiscales y las reglas emitidas por la SHCP.
- P. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el Crédito al Salario al total de contribuciones, cuando el primero es mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- Q. CANTIDAD A COMPENSAR**
IEPS. Será la suma de los importes anotados en "CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN" en cada una de las páginas de la 2 a la 6. En los periodos en que estuvo vigente el impuesto por la enajenación de bebidas en envases de vidrio reutilizado, la compensación correspondiente también se deberá incluir en la suma antes citada.
Todas las cantidades a compensar por concepto de envases reutilizados, no podrán exceder del impuesto que resulta a cargo al restar en cada caso el impuesto acreditable correspondiente. En declaraciones de ejercicios anteriores y posteriores a 1998, no se deberá hacer anotación alguna en los renglones "Impuesto por enajenación de bebidas en envases reutilizados" y "Monto compensado en pagos provisionales por envases reutilizados".
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración.
En todo caso deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda.
- PAGO EN PARCIALIDADES:**
X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón X al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local o Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
Z. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón X.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TULUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 ALIJA	33 TAMPOCO	43 VAPAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUQUALÁN	25 COATEPEC	35 SAN PEDRO	45 CO. DURANGO	55 DURANGO	65 CO. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSEILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 Tuxtla
07 IMPULATO		27 GUERRERO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTÁN	77 GUATEMALA
08 URUAPAN		28 CORDOBA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS	58 MAZATLÁN	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 NOGALÉS			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 4.
IMPUESTO RETENIDO POR
ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE
COMISIONISTAS, MEDIADORES,
AGENTES, REPRESENTANTES,
CORREDORES, CONSIGNATARIOS O
DISTRIBUIDORES

4P9A00E

559

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS.
SEÑALE LA CANTIDAD DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL
SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA DE HOJAS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		IMPORTE DE LA OPERACIÓN		IMPUESTO RETENIDO	
148002		146036		142001	
148003		146037		142002	
148004		146038		142003	
148005		146039		142004	
148006		146040		142005	
148007		146041		142006	
148008		146042		142007	
148009		146043		142008	
148010		146044		142009	
148011		146045		142010	
148012		146046		142011	
148013		146047		142012	
148014		146048		142013	
148015		146049		142014	
148016		146050		142015	
148017		146051		142016	
148018		146052		142017	
148019		146053		142018	
148020		146054		142019	
148021		146055		142020	
148022		146056		142021	
148023		146057		142022	
148024		146058		142023	
A. SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA		146059		142024	
B. SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)		146060		142025	
TOTAL (A + B) (1)		146061		142026	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES EN LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

17P2A00B

589

A. CONCEPTO	B. NÚMERO DE LITROS	C. CUOTA VIGENTE POR LITRO (1)	D. IMPUESTO (B por C)
GRUPO 1	143270	141322	141323 141324
GRUPO 2	143271	141325	141326 141327
GRUPO 3	143272	141328	141329 141330
GRUPO 4	143273	141331	141332 141333
GRUPO 5	143274	141334	141335 141336
GRUPO 6	143275	141337	141338 141339
GRUPO 7	143276	141340	141341 141342
GRUPO 8	143277	141422	141423 141424
GRUPO 9	143278	141425	141426 141427
GRUPO 10	143279	141428	141429 141430
GRUPO 11	143280	141431	141432 141433
GRUPO 12	143281	141434	141435 141436
GRUPO 13	143282	141437	141438 141439
GRUPO 14	143283	141524	141525 141526
GRUPO 15	143284	141527	141528 141529
GRUPO 16	143285	141530	141531 141532
GRUPO 17	143286	141533	141534 141535
GRUPO 18	143287	141536	141537 141538
OTROS	143288	141539	141540 141541
SUMA	143289		149083

RESUMEN

IMPUESTO DEL PERÍODO (Suma de montos declarados en la columna D)	141683		E DIFERENCIA A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERÍODOS ANTERIORES	141687	
IMPUESTO DERIVADO DE DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS, RECIBIDAS EN EL PERÍODO	141684		F DIFERENCIA A FAVOR, PENDIENTE DE ACREDITAR (C - E) (2) (Añote 0 en el renglón A de la carátula)	141688	
DIFERENCIA DEL PERÍODO (A - B)	141685		G IMPUESTO A CARGO (C - E) (Pase este importe al renglón A de la carátula)	141689	
	141686		(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL CAMPO DE LA DERECHA. (2) CUANDO E SEA MAYOR A C, DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA A FAVOR EN ESTE RENGLÓN.		

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 Puebla	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 Torreón	61 AGUASCALIENTES	71 Oaxaca
02 León	12 CENTRO DEL D.F.	22 Tlaxcala	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SAN TIAGO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 Morelia	13 SUR DEL D.F.	23 Jalapa	33 TAMPICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 Querétaro	14 ORIENTE DEL D.F.	24 Veracruz	34 TUSQUÉN	44 GUAYMAS	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOOSA
05 Pachuca	15 NAUCLIPÁN	25 COAHUILA DE ZARAGOZA	35 SAN PEDRO	45 CD. OROZCO	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 Toluca	26 ACAPULCO	36 GUADALAJARA	46 HERMOSEILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 Tuxtla
07 Irapuato		27 Cuernavaca	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TLAQUEPAQUE	77 GUATEMALA
08 URUAPAN		28 CORDOBA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS	58 MATAMOROS	68 ZAPOTÁN	78 TAPACHULA
		29 IGUALA	39 MATAMOROS	49 NAUTLA	59 NOGALES	69 PUERTO VALLARTA	
			30 VICTORIA				

SELLO DEL RELOJ/FRANQUEADOR



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

ANVERSO **31**

31P1A08

SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES
(PRODUCCIÓN Y/O ENVASAMIENTO NACIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IEPS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

DOMICILIO FISCAL

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DESIGNACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE NO. Y/O LÍTERA EXTERIOR NO. Y/O LÍTERA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO FISCAL

2 DATOS DE MARBETES O PRECINTOS (Ver Instrucción 5)

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

MARBETES	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES ☐	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO, O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ☐	VINOS DE MESA ☐
PRECINTOS	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES A GRANEL ☐	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES A GRANEL CON CONTRATO, O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ☐	VINOS DE MESA A GRANEL ☐

2.2

IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO DIA MES AÑO

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS X VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO

FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL S O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPN) DIA MES AÑO = TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL S O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPN)

DOMICILIO FISCAL

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD

3.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (1)	VIGENCIA DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO
CONTRATO (2)	FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ANTE EL IM.F.I. DIA MES AÑO

(1) El convenio de corresponsabilidad se utiliza para seguir de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

(2) El contrato se utiliza para bebidas diferentes del tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **31**
31P2A08

En caso de ser insuficientes los renglones, deberá utilizar tantas hojas de esta forma oficial como sean necesarias. Señale el número de hojas que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo campo el total de hojas utilizadas. HOJA DE HOJAS

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)

3.2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE CON EL QUE SE EFECTUA CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRADO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

3.3 DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O ENVASAMIENTO

DOMICILIO 1

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

DOMICILIO 2

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

DOMICILIO 3

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

DOMICILIO 4

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO

31

31P3A08

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)

3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN

FABRICANTE	MARCA	MODELO	
NÚMERO DE SERIE	PAÍS DE ORIGEN	TIPO DE MAQUINARIA	
CAPACIDAD (LTS. 55/64 HRS.)	VELOCIDAD (LITROS/MINUTO)	PLATOS	
	VÁLVULAS	ALAMBQUES	

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CERTOS. PARA CONTRATAR O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD SE COMPROMETE A INFORMAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE A LA AUTORIDAD AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA O EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL VIGENTE. FIRMA O HUELLA DACTILAR DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN MARBETES Y PRECINTOS DEBE SER EL MISMO QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OBTENTA NO HAYA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

5 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A ESTA FORMA OFICIAL

La documentación que acompañará a esta forma oficial, la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Catálogo de Servicios y Trámites. Consulte por Tipo de Contribuyente, ingresando al perfil al que pertenece y posteriormente al servicio de Solicitud de Marbetes y Precintos, eligiendo el trámite que desea específicamente y accediendo a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

6 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
2. Esta forma oficial deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falle ningún número o letra.
4. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
5. Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas y otra para precintos.
6. El Catálogo mencionado en las siguientes instrucciones le podrá consultar en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, Opciones: Oficina Virtual (Personas Físicas o Personas Morales, Declaraciones, Declaraciones Informativas).
7. RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.
 - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente.
 - Se detalla el domicilio del contribuyente.
 - El número telefónico incluido la clave de la del contribuyente en el que se le pueda localizar y/o dejar recado.
8. RUBRO 2. DATOS DE MARBETES O PRECINTOS.
 - BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES. Son las producidas, envasadas o fabricadas por el propio contribuyente en territorio nacional.
 - BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD. Son las producidas, fabricadas o envasadas por un contribuyente de bebidas alcohólicas y se por medio de un contrato o convenio con persona física y/o moral, la efectúan a todo último la fabricación, producción o envasamiento de sus productos en territorio nacional.
9. RUBRO 3. EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.
 - IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Anotar el importe del último pago de IEPS efectuado por concepto de enajenación de bebidas alcohólicas.
 - FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO. Anotar la fecha del último pago de IEPS efectuado.
 - CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS. Anotar la cantidad en número de marbetes o precintos nacionales a solicitar.
 - VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO. Anotar el valor unitario en moneda nacional de marbetes o precintos nacionales vigentes.
 - TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (CBP). El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos nacionales solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbetes o precintos nacionales.
10. RUBRO 4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.
 - Anotar el RFC la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
 - Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asistencia@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional a través del 01 800 INFO SAT (01 800 453 6723). Cuando sea posible antes de comparecer, al 01 800 336 9007 o bien a la dirección de correo electrónico: desat@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

SELLO DEL SELLO FRANQUEADOR	 SAT Servicio de Administración Tributaria	ANEXO 31 A 31AP1A08	SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IEPS)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC
1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE				
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) _____				
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____				
DOMICILIO FISCAL	CALLE _____		NO. Y/O LETRA EXTERIOR _____	NO. Y/O LETRA INTERIOR _____
	ENTRE LAS CALLES DE _____		Y DE _____	
	COLONIA _____	MUNICIPIO DEL ESTADO _____	CÓDIGO POSTAL _____	
	LOCALIDAD _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	TELÉFONO _____	
	CORREO ELECTRÓNICO _____			
2 DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS (Ver instrucción 5)				
2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:				
SOLICITUD ANTICIPADA DE MARBETES Y/O PRECINTOS ☐		SOLICITUD POSTERIOR A UNA ANTICIPADA ☐		
MARBETES: BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐		VINOS DE MESA ☐		
PRECINTOS: BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL ☐		VINOS DE MESA A GRANEL ☐		
2.2 MARQUE CON "X" SI LOS MARBETES O PRECINTOS SERÁN ADHERIDOS EN:				
PAÍS DE ORIGEN (1) ☐		ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO ☐		
ADUANA: RECINTO FISCAL ☐		RECINTO FISCALIZADO ☐		
		RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO ☐		
		OTRA (CONFORME A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL) ☐		
2.3 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE IMPORTACIÓN OCASIONAL (1) ☐				
2.4				
CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS _____		VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO _____		
FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL S O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPAW) _____		TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL S O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPAW) _____		
3 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES: EN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, ADUANA (RECINTO FISCAL, RECINTO FISCALIZADO O RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO) E IMPORTACIÓN OCASIONAL				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____				
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) _____				
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____				
CALLE _____		NO. Y/O LETRA EXTERIOR _____	NO. Y/O LETRA INTERIOR _____	
ENTRE LAS CALLES DE _____		Y DE _____		
COLONIA _____	MUNICIPIO DEL ESTADO _____	CÓDIGO POSTAL _____		
LOCALIDAD _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	TELÉFONO _____		
(1) Previo a la inscripción a territorio nacional. Se utilizará para marbetes y precintos.				

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 31 A

31AP2A08

4 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES O PRECINTOS (PAÍS DE ORIGEN)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax):

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR EN EL EXTRANJERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax):

CORREO ELECTRÓNICO:

6 INFORMACIÓN DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL A TRAVÉS DEL CUAL SE EFECTÚA LA IMPORTACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NÚMERO DE PATENTE:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES:

7 DATOS DE LA IMPORTACIÓN (1)

NÚMERO CONSECUTIVO	FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL PAÍS (2)			NÚMERO DE ENVASES O RECIPIENTES A IMPORTAR	CAPACIDAD EN MILILITROS
	DÍA	MES	AÑO		

(1) Cuando existan varias fechas por la internación de las mercancías amparadas en un pedimento, se usará un renglón para cada una de ellas.

(2) Para el caso del país de origen, la fecha será estimada.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 31A

31AP3A08

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CERTOS. PARA EL CASO DE SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA SER ADQUIRIDOS PREVIAMENTE A LA INTERNACIÓN TERRITORIO NACIONAL DE LOS PRODUCTOS (PAÍS DE ORIGEN) ME COMPROMETO A IMPORTAR LAS MERCANCIAS EN UN PERÍODO NO MAYOR A TRES (3) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE MARBETES O PRECINTOS. Y ENTREGAR COPIA DEL DUELO PEDIMENTOS (UNA VEZ REALIZADA(S) LA(S) IMPORTACIÓN(ES)) EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DIAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA(S) FECHA(S).

FIRMA O HUELLA DACTILAR DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE HA MANIFESTADO PROTESTAR DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANTO CON EL QUE SE OBTENDRÁ HASSO MODIFICADO O REVOCADO.

9 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A ESTA FORMA OFICIAL

La documentación que acompañará a esta forma oficial, la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Catálogo de Servicios y Trámites, Consulta por Tipo de Contribuyente, ingresando al perfil al que pertenece y posteriormente al servicio de Solicitud de Marbetes y Precintos, eligiendo el trámite que desea especificar más e ayudando a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

10 INSTRUCCIONES

- Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
- Esta forma oficial deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
- Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas y otra para precintos.
- RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.**
 - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realiza la importación.
 - Se detalla el domicilio del contribuyente que realiza la importación.
 - El número telefónico incluye la ciudad del contribuyente en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
- RUBRO 2. DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS.**

Apartado 2.1

 - SOLICITUD ANTICIPADA DE MARBETES Y/O PRECINTOS.** Podrá solicitarse si se cumplen los requisitos de la fracción I y II de la Regla 8.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.
 - SOLICITUD POSTERIOR A UNA ANTICIPADA.** Deben cumplirse los requisitos establecidos en la fracción I, II y III de la Regla 8.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.
 - Apartado 2.2**
 - IMPORTACIÓN OCASIONAL.** Sólo si los marbetes o precintos de importación solicitados son para importación ocasional de bebidas alcohólicas. En los términos de las Reglas de Comercio Exterior en materia de Comercio Exterior.
 - Apartado 2.4**
 - CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS.** Anotar la cantidad de números de marbetes o precintos de importación solicitados.

- VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO.** Anotar el valor unitario en moneda nacional del marbete o precinto de importación vigente.
- FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL S.O. COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPF).** Anotar la fecha en la que se hizo el pago de derechos mediante la forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" o comprobante DPF, según corresponda de los marbetes o precintos de importación solicitados.
- TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL S.O. COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPF).** El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos de importación solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbete o precinto de importación.

11 RUBRO 7. DATOS DE LA IMPORTACIÓN.

- FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCIAS AL PAÍS.** Anotar la fecha en la cual se ingresará la mercancía al país.
- NÚMERO DE ENVASES O RECIPIENTES A IMPORTAR.** Anotar la cantidad de envases con bebidas alcohólicas para marbetes o recipientes que contengan bebidas alcohólicas para precintos.

12 RUBRO 8. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.

- Anotar el RFC, la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
- Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx o www.sat.gob.mx o por contacto mediante la dirección de correo electrónico: asistencia@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional a través del 01 800 INFOSAT (01 800 463 8728). Deudas sobre posibles actos de corrupción: 01 800 332 4467 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a las Unidades de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

SELO DEL REGISTRO FEDERAL

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

ANTES DE EMITIR EL REGISTRO DEBE PRESENTAR OFICIALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE:

¿MUTUA A LA FORMA CONTRIBUYENTE?
A= ALTA EN EL PADRÓN (Se debe proporcionar todos los datos de la forma física)
N= CAMBIO DE REPRESENTANTE (S) LEON(E) AUTOPRODUCIDO(S)
PARA RECORDER NUESTROS Y/O PRECEDENTES (Puede haber más de uno): ☐

¿FABRICA QUE SOLICITA: INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR, FABRICANTE O ENVASADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ INSCRIPCIÓN COMO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐

I DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DE APELLIDO PATERNO:

DE APELLIDO MATERNO:

DE NOMBRE(S):

DE DOMICILIO O Domicilio Social (Si es persona física):

NOMBRE DE FIRMA:

CALLE: NO. Y/O TIPO: NO. Y/O TIPO:

COLONIA: MUNICIPIO DELEGACIÓN (C.D.): CÓDIGO POSTAL:

ENTRE LAS CALLES: YDE:

CORREO ELECTRÓNICO: ENTIDAD FEDERATIVA: TEL. FÍSICO:

II DATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

2.1 REPRESENTANTE LEGAL QUE MANEJA ASUNTO FISCAL DE CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

APELLIDO INTERNO:

APELLIDO EXTERNO:

NOMBRE(S):

PRIMERO REPRESENTANTE LEGAL QUE MANEJA ASUNTO FISCAL DE CONTRIBUYENTE:

2.2 REPRESENTANTE LEGAL QUE MANEJA ASUNTO FISCAL DE CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

APELLIDO INTERNO:

APELLIDO EXTERNO:

NOMBRE(S):

PRIMERO REPRESENTANTE LEGAL QUE MANEJA ASUNTO FISCAL DE CONTRIBUYENTE:

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(En caso de requerir más carpetas registre dirección adicional, usando como complemento la forma RE-1 como sea necesario)

3.1 DOMICILIO DE MARQUE CON 'X' EN EL DOMICILIO QUE REGISTRA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE NO. Y/O CALLE EXTENSIÓN NO. Y/O CALLE INTERIORE

COLONIA MUNICIPIO CODIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3.2 DOMICILIO DE MARQUE CON 'X' EN EL DOMICILIO QUE REGISTRA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE NO. Y/O CALLE EXTENSIÓN NO. Y/O CALLE INTERIORE

COLONIA MUNICIPIO CODIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3.3 DOMICILIO DE MARQUE CON 'X' EN EL DOMICILIO QUE REGISTRA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE NO. Y/O CALLE EXTENSIÓN NO. Y/O CALLE INTERIORE

COLONIA MUNICIPIO CODIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APLUSO

APLUSO

APLUSO

5 FIRMAS AUTÉNTICAS DE LOS CONTRIBUYENTES O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RE-1

7 INSTRUCCIONES

1. Toda forma oficial, residente o no, que se presente en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de la entidad, debe ser acompañada de la siguiente documentación:

2. Representante legal o representante autorizado, que acredite su identidad con la Clave Única de Registro de Población (CURP), a través de 12 posiciones en el espacio correspondiente.

3. Los contribuyentes que no sean personas físicas, que no estén inscritos en el Registro de Población (CURP), a través de 12 posiciones en el espacio correspondiente.

4. DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

5. En el caso de que se presente una forma oficial de registro, que sea de tipo físico, debe ser acompañada de la siguiente documentación:

6. Cuando se presente una forma oficial de registro, que sea de tipo físico, debe ser acompañada de la siguiente documentación:

7. Para cualquier aclaración o información adicional, consulte al personal de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de la entidad, o bien consulte a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de la entidad, o bien consulte a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de la entidad.

4. Ley Federal del ISAN

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



**PAGO PROVISIONAL
DEL IMPUESTO SOBRE
AUTOMÓVILES NUEVOS**

11P1A004

|

475

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MES

AÑO

PERIODO

MES

AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres
distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:

N= NORMAL 205002 ☐ COMPLEMENTARIA 205003 ☐ SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011 ☐

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S):

M=MATRIZ ESTABLECIMIENTO 168201 ☐ (F) FABRICANTE 168202 ☐ (E) ENSAMBLADOR 168203 ☐ (D) DISTRIBUIDOR 168204 ☐ (I) IMPORTADOR 168205 ☐

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
A. IMPUESTO DEL PERIODO 160001		F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA 201015	
PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)		DÍA MES AÑO	
B. 100025			205004
C. RECARGOS 100009		G. PAGO EN EXCESO (En su caso) (E - F) 201017	
D. MULTA AUTOCORRECCIÓN 100013		H. CANTIDAD A PAGAR (E - F) 900000	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D) 201011		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001	

1	CONCEPTO	CLAVE**	UNIDADES ENAJENADAS	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
L	AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168206	61002
J	CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168207	61003
K	AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168208	61004
L	VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168209	61005
M. TOTAL			168400	61010

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2.

** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
2	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 11P2A005 476								
DATOS INFORMATIVOS									
NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	68210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERÍODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	68211		NÚMERO FINAL	68212	
SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE									
NÚMERO DE CHEQUE	205364								
NÚMERO CUENTA	205359								
BANCO	205358								
ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL, POR MODELO, EN EL PERÍODO QUE SE DECLARA									
TIPO (*)	MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)				
	68226		68239		66001				
	68227		68240		66002				
	68228		68241		66003				
	68229		68242		66004				
	68230		68243		66005				
	68231		68244		66006				
	68232		68245		66007				
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA			68252		66016				
B. SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1			68253		66017				
C. TOTAL (2) (A + B)			69400		66010				
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE			Nº Y/O LETRA EXTERIOR		Nº Y/O LETRA INTERIOR			
	COLONIA			MUNICIPIO DELEGACIÓN EN EL D.F.			CÓDIGO POSTAL		
	LOCALIDAD			ENTIDAD FEDERATIVA			TÉLEFONO		
(*) TIPO. Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:									
(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.									
(2) ESTAS CIFRAS DEBERÁN COINCIDIR CON LAS DECLARADAS EN EL RENGLÓN M DE LA CARÁTULA.									
INSTRUCCIONES									
1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.									
2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.									
3. COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar complementaria, anotará en el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.									
4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.									
5. PERÍODO. Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. Enero del año 2000: 01 2000 01 2000. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.									
6. MODELO. Es el que se especifica en la clave vehicular.									
Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.									
CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)									
01 CULIYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TULIYANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA		
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXIYALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SAN TILO	62 COLIMA	72 CAMPECHE		
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TIPIYCO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANTÚN		
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TULIYAN	44 CULIYACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TDC	74 VILLA HERMOSA		
05 PACHUCA	15 NAUICAPÁN	25 COATZACOALCOS	35 SAN PEDRO	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA		
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLLUIA	26 ACAPULCO	36 GUAYMAS	46 HERNÁNDEZ	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TUTTIA		
07 SINALOYA	17 CUERNAVACA	27 MONTERREY	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTÁN	77 CHETUMAL		
08 URUAPAN	18 CORDOBA	28 MATAMOROS	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS	58 MATAMOROS	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA		
	19 IGUALA	29 CD. VICTORIA	39 CD. VICTORIA	49 NAUTLÁN	59 NOGALES				

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
DE LA FORMA FISCAL 11
ANÁLISIS DE LAS
ENAJENACIONES EN EL
MERCADO NACIONAL

11P3A006

477

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)	MODELO	UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
☐	168254	168276	166018
☐	168255	168277	166019
☐	168256	168278	166020
☐	168257	168279	166021
☐	168258	168280	166022
☐	168259	168281	166023
☐	168260	168282	166024
☐	168261	168283	166025
☐	168262	168284	166026
☐	168263	168285	166027
☐	168264	168286	166028
☐	168265	168287	166029
☐	168266	168288	166030
☐	168267	168289	166031
☐	168268	168290	166032
☐	168269	168291	166033
☐	168270	168292	166034
☐	168271	168293	166035
☐	168272	168294	166036
☐	168273	168295	166037
☐	168274	168296	166038
☐	168275	168297	166039

(*) TIPO. SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- 0 VEHÍCULOS
- 1 CAMIONETAS
- 2 CAMIONES
- 3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P4A007

478

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA						
TIPO (*)	MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)	
☐	168298		168320		166040	
☐	168299		168321		166041	
☐	168300		168322		166042	
☐	168301		168323		166043	
☐	168302		168324		166044	
☐	168303		168325		166045	
☐	168304		168326		166046	
☐	168305		168327		166047	
☐	168306		168328		166048	
☐	168307		168329		166049	
☐	168308		168330		166050	
☐	168309		168331		166051	
☐	168310		168332		166052	
☐	168311		168333		166053	
☐	168312		168334		166054	
☐	168313		168335		166055	
☐	168314		168336		166056	
☐	168315		168337		166057	
☐	168316		168338		166058	
☐	168317		168339		166059	
☐	168318		168340		166060	
☐	168319		168341		166061	
☐			168342		166062	
☐			168343		166063	
☐			169253		169017	

(*) TIPO. SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

0 VEHÍCULOS

1 CAMIONETAS

2 CAMIONES

3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA	168342			166062	
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)	168343			166063	
C. SUMA ACUMULADA (2) (3)				169017	

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.

(3) PASE ESTOS IMPORTES AL RENGLÓN B DE LA PÁGINA 2.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

14P1A007

521

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA

NÚMERO

205003

M=MATRIZ

S=SUCURSAL

ESTABLECIMIENTO 168201

ANOTE LA(S)

LETRA(S)

CORRESPONDIENTE(S):

(F) FABRICANTE 168202

(E) EN SAMBLADOR 168203

(D) DISTRIBUIDOR 168204

(I) IMPORTADOR 168205

A. ISAN DEL EJERCICIO	161001		G. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C + D + E + F)	201011	
B. MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES	161006		H. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
C. IMPUESTO A CARGO (A - B)	160002			205004	
D. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el C.F.F.)	100025		I. PAGO EN EXCESO (En su caso) (G - H)	201017	
E. RECARGOS	100009		J. CANTIDAD A PAGAR (G - H)	900000	
F. MULTA CORRECCIÓN	100013		NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

1	CONCEPTO	CLAVE **	UNIDADES ENAJENADAS	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
	AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	168206		161002
	CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	168207		161003
	AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	168208		161004
	VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	168209		161005
	TOTAL	168400		161010

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
	APELLIDO PATERNO		
	APELLIDO MATERNO		
	NOMBRE (S)		

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2.

** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
2					CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				
					14P2A008				
					522				

1 DATOS INFORMATIVOS													
NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO		168210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERÍODO QUE SE DECLARA		NÚMERO INICIAL		168211		NÚMERO FINAL		168212	
NÚMERO DE VEHÍCULOS ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL EN EL PERÍODO QUE SE DECLARA		166014		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN		166015							
SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE													
NÚMERO DE CHEQUE		205364											
NÚMERO CUENTA		205359											
BANCO		202358											

2 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE			NÚ. Y/O LETRA EXTERIOR	NÚ. Y/O LETRA INTERIOR			
	COLONIA			MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.			CÓDIGO POSTAL	
	LOCALIDAD			ENTIDAD FEDERATIVA			TELÉFONO	

INSTRUCCIONES									
1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos. 2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente. 3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente. 4. PERÍODO. Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.					5. COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica. Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.				

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)									
01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 RUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 Oaxaca		
02 León	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLUMA	72 CAMPECHE		
03 Morelia	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN		
04 Querétaro	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA		
05 Pachuca	15 NAUCLALPAN	25 COA TZAACALCOS	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA		
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAJUEPAQUE)	76 TULTEA GUTIERREZ		
07 Irapuato		27 CUERNAVACA	37 NUEVO LÁREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTÁN	77 CHETUMAL		
08 URUAPAN		28 CORDOBA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS	58 MAZATLÁN	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA		
		29 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 NOGALES					

5. Ley del IVA

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HECERÍA Y CULTIVO

ANVERSO
75
75P1A03

AVISO DEL DESTINO DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 PERIODO

MES

AÑO

4 AVISO ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL ☐ C= COMPLEMENTARIO ☐

4.1 CUANDO SE TRATE DE UN AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

5 SECTOR AL QUE CORRESPONDE (Marque con "X")

DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN ☐

DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ☐

MUNICIPIO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL MISMO ☐

EMPRESA O ENTIDAD DISTINTA A LAS ANTES SEÑALADAS ☐

6 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

7 RESUMEN

	A. PERIODO	MES	AÑO		G. PERIODO	MES	AÑO
SALDO A FAVOR DEL IVA, DEVUELTO CON ANTERIORIDAD O MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR	B. IMPORTE AUTORIZADO			PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 276 de la Ley Federal de Derechos)	H. IMPORTE		
COMPROBACIÓN TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD A LA DEVOLUCIÓN O CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD PENDIENTES DE AGOTAR	C. PERIODO			INVERSIÓN REALIZADA EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	I. PERIODO		
	D. IMPORTE				J. IMPORTE		
PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 222 de la Ley Federal de Derechos)	E. PERIODO			CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD, PENDIENTES DE AGOTAR (D + F + H + J) - B sólo si B es menor	K. ANTERIORIDAD, PENDIENTES DE AGOTAR		
	F. IMPORTE			MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR (B - (D + F + H + J) sólo si B es mayor)	L. MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR		

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

9 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA.

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Se utilizará un aviso por cada devolución autorizada.
- Este aviso se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal, conjuntamente con la siguiente solicitud de devolución de saldos a favor del IVA (forma fiscal 32) a la obtenida.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero del año 2004. Se deberá anotar:
- En el renglón 3, PERIODO se deberá anotar el día de la solicitud de devolución respectiva, salvo en el caso de contribuyentes que de acuerdo con las Reglas de Carácter General emitidas por el SAT deban presentarla en el mes de enero del siguiente año en cuyo caso se anotará el año y se omitirá el dato del mes.
- AVISOS COMPLEMENTARIOS:** En caso de presentar un aviso para corregir errores u omisiones de un aviso anterior, anotará "C" en el recuadro AVISO y deberá señalar el número de folio asignado por la autoridad al aviso inmediato anterior, el cual se encuentra en el recuadro superior izquierdo.
- En los campos C, E, G e I, PERIODO se deberá anotar aquél en que se realizó la inversión o el pago respectivo.
- Tratándose de cantidades erogadas con anterioridad, pendientes de agotar, se podrán omitir los datos del saldo a favor del IVA devuelto con anterioridad.
- Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 52-27-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-66-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audiorepuesta) al 22-46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2REVERSO
75
75P2A03

10

OBSERVACIONES

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O
RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO
DE LA AUTORIDAD)Servicio de
Administración Tributaria

SOLICITUD DE REINTEGRO AL CONCESIONARIO DE CANTIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIONES DE IVA A TURISTAS EXTRANJEROS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA
SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONESMARQUE CON "X" SI PRESENTA
DISCO MAGNÉTICO: ☐ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANTE
QUIEN SE PRESENTA LA SOLICITUD

1

DATOS DEL CONCESIONARIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTESNÚMERO DE AUTORIZACIÓN
DE LA CONCESIÓN

DOMICILIO FISCAL

2

DATOS DEL TRÁMITE

PERIODO

DÍA

MES

AÑO

AL

DÍA

MES

AÑO

IMPORTE DEL REINTEGRO

NÚMERO DE CUENTA
(CLABE)INSTITUCIÓN
BANCARIA

3

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA

DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5

INSTRUCCIONES

- Esta solicitud será preferentemente llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se usará letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.
- Esta solicitud se presentará en el Centro Nacional de Consulta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: del 1 de enero de 2008 al 31 de enero de 2008.

DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO
01 01 2008 AL 31 01 2008

- PRESENTACIÓN DE DISCO MAGNÉTICO.** Se señalará para confirmar que presenta el disco magnético que contiene la información analítica del IVA devuelto a turistas extranjeros.
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL.** Se anotará el nombre completo de la autoridad ante quien se presenta la solicitud de reintegro de acuerdo a la calificación que tiene el concesionario como contribuyente. (Véase "Reglas de Operación para Administrar las Devoluciones del IVA a los Extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías" publicadas en la página de Internet del SAT).
- NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.** Se deberá anotar la referencia del oficio mediante el cual se autorizó o licitó la concesión.
- PERIODO.** Se refiere a la semana o mes al que corresponda el IVA devuelto a los turistas extranjeros.
- IMPORTE.** Cantidad que se solicita, misma que debe coincidir con el total plasmado en el (los) dispositivo(s) magnético(s).
- NÚMERO DE CUENTA.** Se señalará el número de la CLABE para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.
- INSTITUCIÓN BANCARIA.** Se anotará el nombre de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta en la que será depositado el reintegro.
- Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx). Ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al 01 800 INFOSAT (46 36 728) de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

4 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE SOLICITA EN REINTEGRO, CORRESPONDE AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL TURISTA EXTRANJERO, CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LIVA VIGENTE Y QUE PARA TALES EFECTOS SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN QUE ESTABLECEN LAS REGLAS 5.1.9, Y 5.1.11 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2007, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IVA A LOS EXTRANJEROS CON CALIDAD DE TURISTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VÍA AEREA O MARÍTIMA, QUE LES HAYA SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

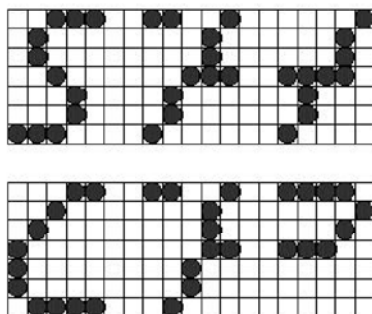
C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.**1. Cédula de Identificación Fiscal.**

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.	
 Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE	
	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
FOLIO	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO	
CLAVE DEL R.F.C.	
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN	
ACTIVIDAD	
SITUACIÓN DE REGISTRO	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
OBLIGACIONES	
DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
TRÁMITES EFECTUADOS	
FECHA DE PRESENTACIÓN	
FOLIO DEL TRÁMITE	
Fecha de Impresión: TELÉFONO DE ASESORÍA FISCAL ESPECIALIZADA EN FORMA GRATUITA Y CONFIDENCIAL 01-800-INFOSAT (01-800-463-6728) Cadena Original	
Sello digital	

2. Constancia de Registro en el RFC.

SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO		
CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC		Nombre:
RFC:		
Nombre:		
Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
Corte Aquí	ANVERSO	REVERSO
Cadena Original		
Sello Digital		
Fecha y Hora de emisión de este acuse		
Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria. Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, en el número telefónico 01-800-INFOSAT (01-800-463-6728)		

3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).



CARACTERÍSTICAS:

- Se forma por 2 líneas, cada una con 3 signos.
- Cada signo se define por una matriz de (7) puntos verticales y (5) horizontales.
- La separación de líneas es de un salto y entre signos es de 1 a 3 puntos.
- La línea superior forma las letras "SH" constituidas por (32) puntos.
- La Línea inferior forma las letras "CP" constituidas por (30) puntos.
- Las letras que forman el logotipo fiscal deberán ser en forma estilizada conforme a este modelo.

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

CLAVE	INSTITUCION BANCARIA
002	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
012	BBVA BANCOMER, S.A.
014	BANCO SANTANDER, S.A.
019	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
021	HSBC MEXICO, S.A.
030	BANCO DEL BAJIO, S.A.
032	IXE BANCO, S.A.
036	BANCO INBURSA, S.A.
037	BANCO INTERACCIONES, S.A.
042	BANCA MIFEL, S.A.
044	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
058	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
059	BANCO INVEX, S.A.
060	BANSI, S.A.
062	BANCA AFIRME, S.A.
072	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
102	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MÉXICO, S.A.
103	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
106	BANK OF AMERICA, S.A.
127	BANCO AZTECA, S.A.
166	BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS

5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.

- Especificar las ciudades, regiones o zonas geográficas, en las cuales el donante prohíba o limite a las donatarias la distribución de los bienes, cuando así lo estime necesario.
- En caso de bienes perecederos o sujetos a caducidad, se deberá señalar la fecha de caducidad.
- Cuando los bienes no estén sujetos a caducidad, de conformidad con las disposiciones sanitarias, así deberá indicarse. En este caso, el contribuyente deberá informar la fecha máxima en la que pueden ser consumidos.
- Indicar las condiciones especiales que se requieran para la conservación del producto, en su caso.
- En caso de que los productos ya no puedan ser consumidos de conformidad con las disposiciones sanitarias, se deberá manifestar tal situación.
- El número telefónico, fax o correo electrónico al que podrán dirigirse las donatarias autorizadas para recibir los bienes.

6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

Características generales

Cuando en las disposiciones fiscales se hiciera referencia a declaraciones, avisos o cualquier información que deba presentarse mediante medios magnéticos, se estará a lo siguiente:

a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)

Los contribuyentes que tienen la obligación de presentar mediante medios magnéticos la siguiente información: operaciones con clientes y proveedores, forma 42; precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, fracción VIII; 101, fracción V, VI segundo párrafo y 133, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y 17, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, respectivamente, deberán utilizar únicamente el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.), observando lo siguiente:

- El sistema D.I.M.M., deberá ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, o por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- El sistema D.I.M.M., estará disponible en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa relativo, y sus actualizaciones inherentes, presentando para ello once discos flexibles útiles de 3.5", de doble cara y alta densidad; así como en la dirección electrónica www.sat.gob.mx.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferirla al sistema D.I.M.M., a través de la opción de Carga Batch.
- El sistema D.I.M.M., genera el(los) disco(s) flexible(s), así como el escrito de presentación, mismos que el contribuyente deberá presentar en la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.

- Los programas deberán ser utilizados por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, así como por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- Los programas estarán disponibles en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx o en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa correspondiente.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferir dichos programas a través de la opción de Carga Batch.
- Los programas generarán el archivo correspondiente, el cual deberán presentar los contribuyentes en la Administración Local de Servicios al Contribuyente, mediante el(los) dispositivo(s) magnético(s) siguiente(s): Disco flexible de 3.5" de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT).

c) Información de libre presentación

La información que deba presentarse en medios magnéticos, en cuya presentación no se indiquen características específicas, deberá contenerse en discos flexibles de 3.5", de doble cara y alta densidad, procesados en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) y en sistema operativo DOS, versión 3.0 o posterior, con etiquetas externas que señalen cuando menos los siguientes datos:

- R.F.C. del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.
- Declaraciones que incluye.
- Números de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información.
- Fecha de entrega.

d) Información de presentación específica

Los contribuyentes obligados a presentar: información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general; así como la información para la inscripción de asalariados; así como Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, estarán a lo siguiente:

(1) Forma oficial 45.**(i) Introducción.**

A fin de que los contribuyentes puedan presentar en medios magnéticos la información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor, la relación de mercancías a destruir o a donar, bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles, se establece el procedimiento a seguir para el llenado de la forma oficial 45 "Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor".

El contribuyente deberá proporcionar la descripción de los archivos que deben contener los discos flexibles, en cada uno de los casos siguientes:

- Destrucción de mercancías que han perdido su valor (Anexo 1).
- Destrucción única anual.
- Calendario de destrucciones periódicas.
- Relación de mercancías que han perdido su valor, lugar donde se encuentran las mercancías, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.
- Donación de mercancías o bienes de activo fijo (Anexo 2).
- Datos de la mercancía a donar.
- Datos de la donación.
- Relación de mercancías a donar, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.

(ii) Procedimiento para proporcionar información en medios magnéticos relativa a la forma oficial 45 desglosada por anexos.

- Los discos flexibles que entregue el contribuyente, deberán llevar una etiqueta externa donde estén anotados los datos de identificación siguientes:
- Domicilio fiscal.
- Mencionar los archivos y extensiones grabados en el dispositivo, así como, los números de registros contenidos en cada uno de ellos.
- Número de serie del medio magnético que envía, se refiere al número que asigna el fabricante al disco el cual se encuentra en el reverso, parte externa del disco.

(iii) La información en medios magnéticos debe reunir las características siguientes:

- Las cifras indicativas de importes se capturarán sin centavos, en moneda nacional, en pesos. Estas cifras se captarán sin signos ni puntuaciones (signos de pesos, comas y puntos).
- Los campos que no contengan información se dejarán en blanco siempre y cuando respeten la descripción de archivos solicitada.
- Los campos numéricos deberán justificarse a la derecha.
- Los campos alfanuméricos se justificarán a la izquierda.
- Medios magnéticos:
 - a) La información deberá ser almacenada por medio del comando copy para los archivos generados respetando los nombres y extensiones de los mismos.

Ejemplo:

copy C:\AM45*. * A:

(iv) Con el objeto de cubrir las diferentes causas que pueden provocar errores de lectura en los dispositivos magnéticos, es necesario considerar los casos siguientes:

- No incluir la Ñ. En su caso sustituirla por un &.
- No incluir montos de cifras negativas.
- No incluir el carácter diagonal invertida (\).
- Si originalmente los archivos fueron generados en Lotus 1-2-3 o Dbase, en ambos casos éstos contienen utilerías para convertir esos archivos en formato ASCII, por lo que se recomienda que los archivos cumplan con las especificaciones indicadas.
- La información contenida en los campos cuando sean letras deberán ser mayúsculas.

(v) En caso de ocupar más de un medio magnético por archivo, se tendrá que repetir el R.F.C. del contribuyente e indicar qué número secuencial le corresponde a ese archivo.**(vi) Los nombres de los archivos deben reunir las características siguientes:**

- Para cada archivo, la primera o las dos primeras letras deberán corresponder a las iniciales de aviso múltiple y a continuación el anexo que corresponda.
- Los siguientes caracteres corresponden al tipo de información que contiene el archivo, de conformidad a las claves siguientes:

AM45I.TXT	--	Archivo de datos generales y anexo 1
AM45IB.TXT	--	Continuación anexo 1
AM45II.TXT	--	Anexo 2

(vii) Desglose de la forma oficial 45 para la captura en medio magnético.

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Datos generales.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-3	3	N	C.R.H.
2	4-16	13	A	R.F.C. del contribuyente.
3	17-18	2	N	Clave de A.G.A.F.F. o A.L.A.F.
4	19-20	2	N	Ejercicio fiscal.
5	21-60	40	A	Nombre, denominación o razón social.
6				Domicilio fiscal.
6.1	61-140	80	A	(Calle, número exterior, número interior, colonia).
6.5	141-147	7	N	Teléfono.
6.6	148-180	33	A	Referencia entre las calles.
6.7	181-207	27	A	Municipio o delegación.
6.8	208-212	5	A	Código postal.
6.9	213-232	20	A	Localidad.
7	233-234	2	N	Clave de entidad federativa.
8				Datos generales.
8.1	235-235	1	N	Número 1 en caso de anexo 1, 0 cero en caso contrario.
8.2	236-236	1	N	Número 2 en caso de anexo 2, 0 cero en caso contrario.
8.3	237-237	1	N	Número 3 en caso de anexo 3, 0 cero en caso contrario.
8.4	238-238	1	N	Número de discos flexibles que entrega.
9				Datos del representante legal.
9.1	239-251	13	A	R.F.C. del representante.

1 Destrucción de mercancías

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1				Destrucción única anual.
1.1	1-33	33	A	Tipo de mercancía.
1.2	34-43	10	A	Importe de las mercancías a destruir.
1.3	44-123	80	A	Lugar donde se efectuará la destrucción. (calle, número exterior, número interior, colonia).
1.3.1	124-130	7	N	Teléfono.
1.3.2	131-157	27	A	Municipio o delegación.
1.3.3	158-162	5	N	Código postal.
1.3.4	163-186	24	N	Localidad.
2	187-188	2	N	Entidad federativa.
3	189-194	6	N	Fecha de iniciación (DDMMAA).
4	195-198	4	N	Hora de inicio.
5	199-204	6	N	Fecha de terminación (DDMMAA).
6	205-208	4	N	Hora de terminación.
7	209-252	44	A	Procedimiento que se utilizará en la destrucción.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-165	165	A	Explicación breve de la necesidad de destruir periódicamente.
2	166-166	1	A	Periodicidad con la que se pretende destruir (1 - Semanal, 2 - Quincenal, 3 - Mensual, 4 - Bimestral, 5 - Cuatrimestral, 6 - Semestral, 7 - Otro)
3	167-186	20	A	Especificación de otro.

Información que deberá proporcionarse del Cuarto Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
4	1-6	6	N	Fecha en que se efectuará la destrucción.
5	7-10	4	N	Hora de inicio de la destrucción.
6	11-236	50	A	Lugar donde se efectuará la destrucción.

Nombre del archivo: AM45IB.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Relación de mercancías que han perdido su valor.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-93	80	A	Lugar donde se encuentran las mercancías.
3	94-100	7	N	Teléfono.
4	101-127	27	A	Municipio o delegación.
5	128-132	5	N	Código postal.
6	133-156	24	A	Localidad.
7	157-158	2	N	Clave de entidad federativa.
8	159-171	13	N	Total de unidades.
9	172-182	11	N	Suma total (en pesos).

Información que deberá proporcionarse del Segundo Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos tal y como aparece en la factura.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción o adquisición contable (en pesos).

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-46	33	A	Dato de la mercancía a donar.
3	47-56	10	N	Importe total de las mercancías a donar.
4	57-96	40	A	Denominación o razón social.
5	97-109	13	A	R.F.C. de la donataria.
6	110-189	80	A	Domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, colonia).
7	190-196	7	A	Teléfono.
8	197-229	33	A	Referencia entre las calles.

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-40	27	A	Municipio o delegación.
3	41-45	5	N	Código postal.
4	46-60	15	A	Localidad.
5	61-62	2	N	Clave de entidad federativa.
6	63-63	1	A	Letra E para fines de enseñanza.
7	64-64	1	A	Letra A para fines de asistencia.
8	65-65	1	A	Letra B para fines de beneficencia.
9	66-66	1	A	Letra Y para investigación y desarrollo tecnológico.
10	67-72	6	N	Fecha de la donación.
11	73-77	5	N	Total de unidades.
12	78-89	12	N	Suma total de costo de producción o adquisición contable.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro en adelante.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción contable.
5	31-35	5	N	Total de unidades.
6	36-47	12	N	Suma total de costo de producción.

(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.

Características de los medios magnéticos:

- Los señalados en el inciso c), del numeral 6 de este instructivo.
- Deberá generarse sin encabezados.

El medio o medios magnéticos deberán venir identificados con una etiqueta externa, con la siguiente información:

Para devolución:

Leyenda:	Solicitud de devolución de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco _____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a _____ día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____
Cantidad de registros	_____
Fecha de entrega	_____
	día mes año

Para compensación:

Leyenda:	Aviso de compensación de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco _____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a _____ día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____
Cantidad de registros	_____
Fecha de entrega	_____
	día mes año

Los contribuyentes que presenten la información en unidad de memoria extraíble (USB) quedarán relevados de identificarlos con la etiqueta externa mencionada anteriormente.

La información en el medio o medios magnéticos, debe reunir las siguientes características:

1. Las cifras indicativas de importes se captan en moneda nacional, en pesos, sin centavos ni signos especiales (signo de pesos, comas o puntos).
2. Los campos numéricos que no contengan información se llenarán con ceros en todas sus posiciones.
3. Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha, rellenos con ceros las posiciones a la izquierda.
4. Los campos de día deberán tener el rango de 01 a 31.
5. Los campos de mes deberán tener el rango de 01 a 12.
6. Los campos de año deberán tener los cuatro dígitos del año respectivo, excepto el de R.F.C.
7. Los Sub-campos de la parte alfabética del R.F.C. deberán justificarse a la derecha.
8. El medio o medios magnéticos deberán contener los siguientes archivos:

Para devoluciones:

"IVADEV1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos de la solicitud de devolución).

"IVADEV2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

"IVADEV3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

Para compensaciones:

"IVACOM1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos del aviso de compensación).

"IVACOM2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

"IVACOM3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

ARCHIVO "IVADEV1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor solicitado y número de registros que presenta en los archivos "IVADEV2.TXT" (formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios) e "IVADEV3.TXT" (formato de registro de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 095	3	Numérico	Clave del banco para el depósito de su devolución
5		096 a 100	5	Numérico	Número de sucursal.
6		101 a 118	18	Numérico	Número de cuenta.
7		119 a 138	20	Alfanumérico	Localidad del banco.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
8		139 a 139	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
9		140 a 151	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	9.1	140 a 141	2	Numérico	Mes inicial.
	9.2	142 a 145	4	Numérico	Año inicial.
	9.3	146 a 147	2	Numérico	Mes final.
	9.4	148 a 151	4	Numérico	Año final.
10		152 a 159	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	10.1	152 a 153	2	Numérico	Día de presentación.
	10.2	154 a 155	2	Numérico	Mes de presentación.
	10.3	156 a 159	4	Numérico	Año de presentación.
11		160 a 171	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
12		172 a 183	12	Numérico	I.V.A. retenido.
13		184 a 195	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
14		196 a 207	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
15		208 a 219	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
16		220 a 231	12	Numérico	Saldo a favor del I.V.A. solicitado.
17		232 a 235	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV2.TXT.
18		236 a 239	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV3.TXT.
19		240 a 240	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

En el campo 4 "clave del banco para el depósito de su devolución", anotará la clave que corresponda a la institución de crédito en la cual mantiene la cuenta de cheques en la que se depositará el importe de su devolución, conforme el catálogo anexo. En caso de no contar con cuenta de cheques, los campos 4 "clave del banco para el depósito de su devolución", 5 "número de sucursal", 6 "número de cuenta" deberán llenarse con ceros y el campo 7 "localidad del banco" se rellenará con espacios.

La información de los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar y 15 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **11 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 15 I.V.A. saldo a favor se grabará la información del "Saldo a Favor del Ejercicio" correspondiente a la sección del IVA, de la declaración del ejercicio.

ARCHIVO "IVACOM1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor compensado y número de registros que presenta en los archivos "IVACOM2.TXT" e "IVACOM3.TXT".

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 100	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que compensó.
	4.1	093 a 094	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	095 a 096	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	097 a 100	4	Numérico	Año de presentación.
5		101 a 112	12	Numérico	Periodo de la declaración en la que compensó:
	5.1	101 a 102	2	Numérico	Mes inicial.
	5.2	103 a 106	4	Numérico	Año inicial.
	5.3	107 a 108	2	Numérico	Mes final.
	5.4	109 a 112	4	Numérico	Año final.
6		113 a 124	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	6.1	113 a 114	2	Numérico	Mes inicial.
	6.2	115 a 118	4	Numérico	Año inicial.
	6.3	119 a 120	2	Numérico	Mes final.
	6.4	121 a 124	4	Numérico	Año final.
7		125 a 125	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
8		126 a 133	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	8.1	126 a 127	2	Numérico	Día de presentación.
	8.2	128 a 129	2	Numérico	Mes de presentación.
	8.3	130 a 133	4	Numérico	Año de presentación.
9		134 a 145	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
10		146 a 157	12	Numérico	I.V.A. retenido.
11		158 a 169	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
12		170 a 181	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
13		182 a 193	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
14		194 a 205	12	Numérico	Importe compensado.
15		206 a 209	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM2.TXT.
16		210 a 213	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM3.TXT.
17		214 a 214	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

La información de los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable, 12 I.V.A. pendiente de acreditar y 13 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **9 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable y 12 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 13 I.V.A. saldo a favor, se grabará la información de "Saldo a Favor del Ejercicio" correspondiente a la sección de IVA, de la declaración del ejercicio en la que se manifestó el saldo a favor.

ARCHIVO "IVADEV2.TXT" o "IVACOM2.TXT"

Formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonomia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Proveedor. 2 Arrendador. 3 Prestador de servicios.
7		040 a 045	6	Numérico	Periodo de la última operación que relaciona de este proveedor arrendador o prestador de servicios:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Mes de la última operación.
	7.2	042 a 045	4	Numérico	Año de la última operación.
8		046 a 048	3	Numérico	Número de operaciones que relaciona de este proveedor, arrendador o prestador de servicios.
9		049 a 061	13	Alfanumérico	R.F.C. del proveedor, arrendador o prestador de servicios:
	9.1	049 a 052	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	9.2	053 a 058	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	9.3	059 a 061	3	Alfanumérico	Homonomia y D.V. del R.F.C.
10		062 a 136	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del proveedor, arrendador o prestador de servicios.
11		137 a 148	12	Numérico	Importe de los bienes o servicios.
12		149 a 160	12	Numérico	Importe del I.V.A. acreditable.

ARCHIVO "IVADEV3.TXT" o "IVACOM3.TXT"

Formato de registro de operaciones de comercio exterior (Importaciones y Exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Importación. 2 Exportación.
7		040 a 047	8	Numérico	Fecha de pedimento de importación o exportación:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Día del pedimento.
	7.2	042 a 043	2	Numérico	Mes del pedimento.
	7.3	044 a 047	4	Numérico	Año del pedimento.
8		048 a 051	4	Numérico	Número de agente.
9		052 a 058	7	Numérico	Número de documento (pedimento).
10		059 a 061	3	Numérico	Clave de la aduana y la sección.
11		062 a 136	75	Alfabético	Nombre del proveedor o cliente.
12		137 a 148	12	Numérico	Importe de la operación.
13		149 a 160	12	Numérico	Importe de I.V.A. pagado por la importación (en caso de exportaciones, este campo deberá contener ceros).

(3) Información para la inscripción de asalariados.

Características que deberán contener tanto los dispositivos magnéticos como la información que se presente:

1. Disco flexible de 3.5", de doble cara y alta densidad, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
 - R.F.C. del contribuyente.
 - Nombre, Denominación o Razón Social.
 - Número de discos que presenta.
2. Formateo en sistema operativo MS-DOS versión 3.0 o posterior.
3. Sin tabuladores.
4. Únicamente mayúsculas.
5. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.
6. La información de los archivos deberá contener cuatro campos delimitados por comas, exceptuando el primer registro del archivo en cuestión, de acuerdo a lo siguiente.

Primer registro del archivo,

Debe ser la clave de R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda, Persona Moral o Persona Física.

Registros subsecuentes.

Deberá contener 4 columnas delimitadas por comas:

- **Primera columna.** CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado.
- **Segunda columna.** Fecha de Inscripción o Suspensión de la relación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
- **Tercera columna.** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6.)
 1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00.
 2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00.
 4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a \$400,000.00.
 6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
- **Cuarta columna.** Tipo de aviso para el asalariado en cuestión de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1 o 2).
 1. Inscripción
 2. Suspensión

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías.

(4) Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Introducción.

A fin de que las autoridades federales puedan presentar en medios o dispositivos magnéticos, excepto en disco flexible de 3.5", la información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se establecen las características que debe reunir dicha información.

Campo requerido	cve del dato en sistema	Descripción	Tipo de campo	Número de caracteres	Formato
Obligatorio	rfc_morales	rfc (personas morales)	Alfanumérico	12	
no obligatorio	rfc_físicas	rfc (personas físicas)	Alfanumérico	13	
no obligatorio	curp_físicas	Curp (personas físicas)	Alfanumérico	18	
obligatorio para morales	razon_social	Razón Social	Alfanumérico	120	
obligatorio para morales	cv_tpsociedad	Tipo de sociedad (SA, SA de CV, etc)	Catálogo	anexo 1	
obligatorio para Físicas	nombre	Nombre	Alfanumérico	60	
obligatorio para Físicas	ap_paterno	Apellido paterno	Alfanumérico	60	
obligatorio para Físicas	ap_materno	Apellido materno	Alfanumérico	60	
Obligatorio	Calle	calle	Alfanumérico	60	
Obligatorio	no_exterior	Número exterior	Alfanumérico	60	
no obligatorio	no_interior	Número interior	Alfanumérico	60	
obligatorio zona urbana	colonia	Colonia	Alfanumérico	60	
obligatorio zona rural	localidad	Localidad	Alfanumérico	60	
Obligatorio	cv_municipio	Clave del municipio	Catálogo	anexo 2	
Obligatorio	cv_entidad	Clave de entidad	Catálogo	anexo 3	
Obligatorio	cv_colonia	Clave de colonia	Alfanumérico	8	
Obligatorio	Cp	Código postal	Catálogo	anexo 4	
no obligatorio	teléfono	Teléfono	Alfanumérico	10	
Obligatorio	Num. Documento	Número de documento que genera el crédito	Alfanumérico	14	
Obligatorio	Fecha documento	Fecha del documento que genera el crédito	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Concepto Ley	Concepto Ley	Catálogo	6	
no obligatorio	Ejercicio	Ejercicio	Numérico	2	
no obligatorio	Fecha_imp	Fecha de imposición	fecha	8	dd/mm/aaaa
no obligatorio	Periodo	Periodo	Numérico	2	
sólo para entidades federativas	Fecha_oblig	Fecha de obligación	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Fecha_cad	Fecha de caducidad o vencimiento	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Importe	Importe del crédito	Numérico	16	sin decimales
no obligatorio	Fue notificado Si				
Obligatorio	Fecha_not	Fecha de notificación	fecha	8	dd/mm/aaaa

7. Catálogo de claves de derechos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO**SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO**

<u>SECRETARIA DE GOBERNACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. II, IV, V, VI Y VII; ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14).	400001
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. III Y VIII).	400002
ORDINARIO (ART. 8, FRACC. I).	400159
EXTRAORDINARIO (ART. 14-A).	400003
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS (ART. 12).	400004
SERVICIOS POR VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA MIGRATORIA, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE EMBARCACIONES TURISTICAS COMERCIALES QUE ARRIBEN A LOS PUERTOS DEL PAIS (ART. 14-B).	400216
CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19).	400005
POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS E IMPRESAS EN EL EXTRANJERO (ART. 19-1).	400006
POR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES QUE SE PRESTEN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (ART. 19-A).	400174
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. POR EL TRAMITE, ESTUDIO, AUTORIZACION Y CLASIFICACION DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACC. I, INCISO a, b Y c).	400007
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y AUTORIZACION DE DOBLAJES DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACCS. II Y III).	400178
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISION (ART. 19-E).	400008
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).	400009
POR EL APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).	400010
SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).	400011
<u>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21)	400014
SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24).	400015
RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).	400016
NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACION (ART. 26).	400017
<u>SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACION MILITAR (ART. 195-S).	400112
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).	400113
SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).	400114
<u>SECRETARIA DE MARINA</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR LA EXPEDICION DE CARTAS NAUTICAS, DIGITALES Y ELECTRONICAS (ART. 195-Z).	400167

<u>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE ESTIMULOS FISCALES (ART. 27).	400018
SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTS. 29, 29-A, 29-B, 29-D AL 29-L).	400019
INSPECCION Y VIGILANCIA QUE REALICE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-2).	400021
LAS ADMINISTRADORAS Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACCS. I Y II).	400022
LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR. (ART. 31-B, FRACC. III).	400023
POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, REGISTRO O REVALIDACION DEL REGISTRO DE CADA AGENTE PROMOTOR; PRESENTACION DE EXAMEN DE POSTULACION A AGENTE PROMOTOR; ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, AUTORIZACION PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO AFORE O SIEFORE (ARTS. 32, 33, 34 Y 35).	400160
POR EL TRAMITE Y OTORGAMIENTO ADUANERO DE INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO, PROCESAMIENTO ELECTRONICO Y MERCANCIAS ALMACENADAS (ART. 40).	400025
ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 Y DEL 44 AL 48).	400026
POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (SEGUN ART. 42 DE LA LFD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 185 Y 195 DEL CFF).	400041
TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).	400027
POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51).	400030
POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).	400031
POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION (ART. 53-D).	400033
POR LA RENOVACION DE LA INSCRIPCION (ART. 53-E).	400034
POR CADA MODIFICACION DE LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL (ART. 53-F).	400035
ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	400036
REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400037
POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J).	400038
POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K).	400039
POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-L).	400040
<u>SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.- SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACION CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION, ENTIDADES Y DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA (ARTS. 190-B Y 190-C).	400085
INSPECCION Y VIGILANCIA.- CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CINCO AL MILLAR (ART. 191).	400086
<u>SECRETARIA DE ENERGIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ARTS. 56 Y 56-BIS).	400042
PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).	400043
EN MATERIA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (ART. 58).	400155
POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE GAS L.P. (ARTS. 59 AL 61-C).	400175

<u>SECRETARIA DE ECONOMIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
CORREDURIA PUBLICA.- REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURIA (ART. 62).	400044
MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE Y RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION O ASIGNACION MINERA Y EXPEDICION DE PLANOS DE LA CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66).	400045
POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVES DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).	400046
POR RECEPCION Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICION DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE AUTORIZACIONES (ART. 72).	400047
NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).	400048
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.- POR LA RECEPCION, ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA NOTIFICACION DE CONCENTRACION (ART. 77).	400053
SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA EN ACTOS DE COMERCIO (ART. 78).	400189
<u>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PESCA O ACTIVIDADES ACUICOLAS (ARTS. 191-A Y 191-B).	400087
PERMISOS DE EXCEPCION PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C).	400088
PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUATICAS (ARTS. 191-E Y 191-F).	400089
INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).	400054
EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).	400055
SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-C, 86-D Y 86-E).	400056
POR INSPECCION VETERINARIA OFICIAL REALIZADA A ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL DEDICADOS A LA EXPORTACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (ART. 86-G).	400161
CERTIFICACION Y PROTECCION DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).	400057
<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS O ASIGNATARIOS POR VERIFICACION E INSPECCION; ESTUDIOS DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES; AUTORIZACIONES DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y APORTACIONES DE CAPITAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 91 AL 105).	400063
ESTUDIO DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 120, 123 AL 126 Y 130).	400064
INSPECCION PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES Y SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSION SONORA Y DE TELEVISION (ART. 135).	400065
REVISION Y ESTUDIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION; CONSTANCIAS DE PERITOS; SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION (ARTS. 138, 141-A Y 141-B).	400066
SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL (ARTS. 148 Y 149).	400067
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 150-C AL 161).	400068
REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).	400069
SERVICIOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).	400070
POR EL ESTUDIO, TRAMITE Y EN SU CASO, EXPEDICION DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS (ARTS. 167 Y 168).	400071

<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AGUA EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION (ART. 168-A).	400162
POR OTORGAR PERMISOS, RENOVACION, PRORROGA DE PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NAVEGACION INTERIOR Y DE CABOTAJE (ARTS. 168-B Y 168-C).	400176
INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A).	400072
SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANIA DE PUERTOS, A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN HORARIO ORDINARIO DE OPERACION, QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE NAVEGACION DE ALTURA O CABOTAJE (ART. 170).	400073
SERVICIO EMBARCACION; REVISION EMBARCACION; ESTACION DE SERVICIO; AUTORIZACION PROYECTO DE CONSTRUCCION; REPARACION O MODIFICACION; IDENTIDAD MARITIMA, AGENTE NAVIERO ART. 170-A AL 170-F, 171-A.	400074
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION, GESTION DE LA SEGURIDAD DE BUQUES Y DE REVISION DE MEDIOS DE SALVAMENTO (ARTS. 170-G, 170-H, 170-I Y 170-J).	400194
POR LA ACTUALIZACION, TECNICA Y NOMBRAMIENTO; REGISTRO DE INSTITUCIONES PRIVADAS; AUTORIZACION DE PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y REGISTRO PARA INSTRUCTORES (ARTS. 171-B AL 171-E).	400148
OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL (ART. 172).	400075
POR AUTORIZACION DE CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO; DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).	400076
SERVICIOS FERROVIARIOS; PERMISOS; LICENCIAS FEDERALES; VERIFICACION; INSCRIPCION; CONCESIONES O ASIGNACIONES, OTORGAMIENTO Y REGISTRO O APROBACION Y AUTORIZACIONES (ARTS. 172-E AL 172-N).	400077
<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
OTORGAMIENTO DE PERMISO, PRORROGA, SUSTITUCION, TRANSFERENCIA O CONCESION PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIA O CERTIFICADO (ARTS. 194-C Y 194-C-1).	400094
POR LA RECEPCION, ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, ACUERDOS DE DESTINO, DESINCORPORACIONES, PRORROGA DE CONCESIONES O PERMISOS, CESION DE DERECHOS, PARA EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 194-D).	400095
SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE (ARTS. 194-F Y 194-F-1).	400096
ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACION, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).	400097
IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACION CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H).	400098
RECEPCION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA OBTENER AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACION Y REFORESTACION, ASI COMO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION O MODIFICACION DE REGISTRO FORESTAL NACIONAL (ARTS. 194-K AL 194-N-1).	400100
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL (ARTS. 194-N-2 AL 194-N-5).	400106
POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL UNICA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA; VERIFICACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVES DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACION DE METODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA GENERADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE LA PRUEBA ESTATICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).	400101

<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR LA EVALUACION DE CADA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN (ART. 194-T).	400149
POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION PARA IMPORTAR Y EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (ART. 194-T-1).	400150
POR LA EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, PARA QUIENES REALICEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS (ART. 194-T-2).	400151
POR LA EVALUACION Y EMISION DE LA RESOLUCION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN (ART. 194-T-3).	400157
POR LA RECEPCIÓN, ANALISIS Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD PARA EXPORTAR MATERIALES PELIGROSOS (ART. 194-T-4).	400196
POR LA RECEPCIÓN, ANALISIS, REGISTRO DE PLAN Y CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE GRANDES GENERADORES (ART. 194-T-5).	400213
POR LA RECEPCIÓN, ANALISIS Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE REMEDIACION (ART. 194-T-6).	400214
POR EL REGISTRO DE VERIFICACION, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y CERTIFICACION (ART. 194-U FRACCS. I, II, III, VI, VII Y VIII) (PROFEPA).	400103
POR LA EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS (ART. 194-U FRACCS. IV Y V) (PROFEPA).	400180
INFRACCION A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE (ART. 194-V).	400177
<u>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS DE PERMISOS PARA LA REPRODUCCION DE MONUMENTOS ARTISTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICION DE CEDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES; MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS MUEBLES E INMUEBLES; REGISTRO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A, 177 Y 179).	400078
AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS DECLARADOS (ART. 180).	400080
DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).	400081
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART.185).	400082
POR EJERCICIO PROFESIONAL EN TERMINO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES (ART. 185-A).	400169
SERVICIOS DE EDUCACION (ART.186).	400083
<u>SECRETARIA DE SALUD</u>	CLAVES DE COMPUTO
AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA (ARTS. 195 Y 195-A).	400107
SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).	400108
FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACION Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).	400109
OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E, 195-G AL 195-L).	400110
POR EL REGISTRO UNICO, ANTE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-1).	400152
POR LA EXPEDICION DE PERMISOS PARA LA IMPORTACION DE NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-2).	400153
POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-3).	400154

<u>SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400181
<u>SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
REGISTRO AGRARIO NACIONAL.-POR LA INSCRIPCION, EXPEDICION, REPOSICION, EXPEDICION DE OTROS DOCUMENTOS, ASISTENCIA TECNICA Y CATASTRAL Y OTROS SERVICIOS (ART. 187).	400084
<u>SECRETARIA DE TURISMO</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION (ARTS. 195-P Y 195-Q).	400111
<u>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS PARTICULARES EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ART. 195-X).	400163
POR EL ESTUDIO, EXPEDICION, REVALIDACION DE LICENCIA OFICIAL INDIVIDUAL DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO A EMPLEADOS FEDERALES Y DE EMPRESAS AUTORIZADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (ARTS. 195-X-1 Y 195-X-2).	400164
<u>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICION DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE CALCOMANIAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS (ART. 5).	400115
<u>POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO</u>	

<u>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	400184
<u>SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.	400185
<u>SECRETARIA DE ECONOMIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SALINAS; EXPLOTACION DE SAL, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES MINERAS QUE EXPLOTEN LAS SALES O SUBPRODUCTOS (CAPITULO V ARTS. 211-A Y 211-B).	400125
<u>MINERIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS.	400138
<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).	400123
MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).	400124
<u>CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (ARTS. 212 AL 215)</u>	CLAVES DE COMPUTO
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400126
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400127
PAGOS DEFINITIVOS.	400128

<u>AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ARTS. 219 AL 221)</u>	CLAVES DE COMPUTO
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400129
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400130
PAGOS DEFINITIVOS.	400131
ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO (ARTS. 239 AL 242, 242-B, 243, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 245, 245-B, 245-C, 253 Y 253-A).	400137
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 289 AL 292).	400193
<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES (ARTS. 196, 197 Y 197-A).	400121
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS NATURALES MARINOS DE DOMINIO PUBLICO, EXISTENTES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ART. 198).	400170
POR EL USO O APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE ELEMENTOS NATURALES Y ESCENICOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS TERRESTRES (ART. 198-A).	400171
POR LA FILMACION, VIDEOGRABACION Y TOMAS FOTOGRAFICAS CON FINES COMERCIALES, DENTRO DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DECRETADAS POR LA FEDERACION (ART. 198-B).	400192
AGUAS PROVENIENTES DE FUENTES SUPERFICIALES O EXTRAIDAS DEL SUBSUELO A EXCEPCION DE LAS DEL MAR, DESTINADAS A USO AGROPECUARIO (ART. 223 FRACC. C).	400187
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS QUE EXTRAIGAN DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O DE OTROS DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS, ASI COMO DEL LECHO MARINO (ART. 232-D-1).	400182
PARA PERNOCTAR EN REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES TIPO VIVIENDA, EN PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 232-D-2).	400183
POR EXTRACCION DE MATERIALES, PERMISOS PARA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS Y RECOLECCION DENTRO DE LOS PARQUES NACIONALES EL BRAZUELO O LEÑA MUERTA (ARTS. 236 AL 237-C).	400135
POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (ART. 238).	400136
POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES VEDADAS POR DISPOSICIONES EN VIGOR (ART. 238-A).	400172
POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES DULCEACUICOLAS Y MARINAS VIDA SILVESTRE (ART. 238-C).	400186
<u>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.	400197
<u>SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400198
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PESCA AL AMPARO DE PERMISOS EXCEPCIONALES, CON EMBARCACIONES DE MATRICULA EXTRANJERA DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL (ARTS. 199 AL 199-A).	400122
POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA (ART. 199-B).	400191
CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 235).	400133
POR EL USO O GOCE DE POSTES, TORRES, DUCTOS O SIMILARES (ART. 232, FRACC. XI).	400215
DE LOS BIENES CULTURALES PROPIEDAD DE LA NACION.- POR EL ACCESO A LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION (ART. 288).	400168
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE MUSEOS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ASI COMO PARA SU REPRODUCCION, FILMACION, VIDEOGRABACION, TOMAS FOTOGRAFICAS, FOTOGRAFIA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL E IMAGEN O COMUNICACION PUBLICA DE FOTOGRAFIAS (ARTS. 288-A AL 288-G).	400195
ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

8. Catálogo de claves de productos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
<u>POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO</u>	CLAVES DE COMPUTO
PRACTICA DE AUDITORIAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SFP).	600001
COMISION POR GARANTIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS.	600002
TRAMITE PARA LA OBTENCION DE NORMAS EXTRANJERAS (ECONOMIA).	600003
DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600004
SERVICIOS DE CERTIFICACION, DICTAMEN Y APROBACION QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600005
PRECIO DE LA VENTA DE NORMAS INTERNACIONALES (ECONOMIA).	600061
OTROS.	600006
<u>DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES NO SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO</u>	
<u>EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
EXPLOTACION DE TIERRAS.	600007
EXPLOTACION DE AGUAS.	600008
<u>ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES</u>	CLAVES DE COMPUTO
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.	600009
ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.	600010
<u>ENAJENACION DE BIENES</u>	
MUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600011
NO INVENTARIADOS.	600012
DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600013
NO INVENTARIADOS.	600014
BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
INSEMINACION ARTIFICIAL (CANJE DE SEMENTALES).	600015
POR ELABORACION DE MARBETES.	600016
POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA.	600017
EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).	600019
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGARPA).	600020
PROGRAMA EDITORIAL DEL SAT.	600021
ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA PARA INODOROS DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISION Y VALVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL).	600022
PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS (SEP).	600023
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	600024

BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAT).	600025
SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).	600042
PUBLICACIONES DE GUIAS TECNICAS PARA LAS BASES DE LICITACION (SEMARNAT).	600043
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA S.H.C.P.	600044
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (SEMARNAT).	600045
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	600046
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (SEP).	600047
SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.	600048
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	600049
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	600050
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA (SAGARPA).	600051
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	600053
SERVICIOS QUE PRESTA RADIO EDUCACION (SEP).	600054
SERVICIOS QUE PRESTA EL MUSEO DE LA SHCP, ANTIGUO PALACIO DEL ARZOBISPADO Y DIVERSAS AREAS (SHCP).	600056
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	600057
REEXPEDICION DE CREDENCIAL POR EXTRAVIO, ROBO O DAÑO (SAT).	600058
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (SCT).	600059
POR LA VENTA DE LIBROS Y FOTOCOPIADO QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (SEP).	600060
FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y VENTA DE FORMATO SAT-5 (R.E.).	600062
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	600063
SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA POR ENCUESTAS ESPECIALES (SHCP).	600064
PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	600065
OTROS BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS EN TERRITORIO NACIONAL (R.E.).	600066
CUOTAS POR SERVICIO DE ALIMENTACION (SHCP).	600067
SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (SCT).	600068
PUBLICACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA (SHCP).	600069
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (SHCP).	600070
RENTA DE EMBARCACIONES Y VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS (SCT).	600071
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (SHCP).	600072
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (FOTOCOPIADO).	600073
POR LOS DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).	600074
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PRESTADO POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.	600075

BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
PUBLICACIONES QUE EDITA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO Y DIPLOMATICO (R.E.).	600076
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	600077
SERVICIOS TECNICOS PROPORCIONADOS POR EL CENAPRED (SEGOB).	600078
SERVICIOS EN MATERIA DE TECNICAS TOXICOLOGICAS (SAT).	600079
SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (SEGOB).	600080
OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	600081
CUOTAS POR LOS DISPOSITIVOS MAGNETICOS, UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCION DE LA INFORMACION (I.F.A.I.).	600082
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SEGOB Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.	600083
PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	600085
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (SEMARNAT).	600086
SERVICIO DE FOTOGRAFIA DE PASAPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (R.E.).	600087
OTROS.	600026
BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.-SERVICIOS QUE PRESTA INDAABIN EN FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO (INDAABIN) (SFP).	600088
OTROS	CLAVES DE COMPUTO
OTROS.	600027
INMUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600028
NO INVENTARIADOS.	600029
<u>INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
DIVIDENDOS.	600030
INTERESES DE VALORES.	600031
INTERESES SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.	600032
INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600033
DEVOLUCION DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.	600034
OTROS.	600035
<u>UTILIDADES</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600036
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600037
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600038
OTRAS.	600039
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.	600040
ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
MULTAS	
LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	CLAVES DE COMPUTO
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700001
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADISTICA.	700002
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL (SCT).	700003
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO.	700004
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	700005
LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARIA DE SALUD).	700006
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	700007
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700008
LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIA DE ENERGIA, SECRETARIA DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO.	700009
LAS IMPUESTAS POR VERIFICACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700010
POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ARTS. 100 Y 101).	700011
POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	700012
SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.	700013
MULTAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA (ECONOMIA).	700151
MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	700155
MULTAS POR INFRACCIONES DE ORDENAMIENTOS LEGALES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	700157
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE MARINA.	700162
DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO	CLAVES DE COMPUTO
LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACION.	700014
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE ARTS. 70 Y 75 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (D.O.F. 08/07/96).	700016
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS	CLAVES DE COMPUTO
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700017
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700018
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	CLAVES DE COMPUTO
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	700019
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101	CLAVES DE COMPUTO
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101.	700020

SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA)	CLAVES DE COMPUTO
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA).	700131
<u>INDEMNIZACIONES</u>	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADAS.	700021
NO INVENTARIADAS.	700022
OTRAS.	700023
<u>REINTEGROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123.	700024
SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700025
OTROS.	700026
<u>PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	700027
POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700028
RIEGO Y DRENAJE.	700029
<u>PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700030
<u>PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700031
<u>APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO</u>	CLAVES DE COMPUTO
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700032
<u>COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION.	700033
<u>COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS.	700034
<u>5% DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD</u>	CLAVES DE COMPUTO
5% DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD.	700035
<u>PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.	700036
<u>PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	700037
<u>REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	700038
<u>APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.	700039
OTROS.	700040

<u>DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	700041
DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.	700042
APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	700043
OTROS CONCEPTOS.	700044
<u>CUOTAS COMPENSATORIAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
CUOTAS COMPENSATORIAS.	700045
<u>HOSPITALES MILITARES</u>	CLAVES DE COMPUTO
HOSPITALES MILITARES.	700046
<u>PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	700047
<u>RECUPERACIONES DE CAPITAL</u>	
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS	CLAVES DE COMPUTO
EFFECTIVO.	700048
OTROS VALORES.	700049
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES	CLAVES DE COMPUTO
EFFECTIVO.	700050
OTROS VALORES.	700051
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CLAVES DE COMPUTO
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	700052
DESINCORPORACIONES	CLAVES DE COMPUTO
DESINCORPORACIONES.	700053
OTROS (EN EFFECTIVO)	CLAVES DE COMPUTO
CREDITOS Y VALORES.	700054
COMPRAS DE BONOS.	700055
DEUDORES DEL ERARIO.	700056
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700057
NO ESPECIFICADAS.	700058
OTROS (CON OTROS VALORES)	CLAVES DE COMPUTO
CREDITOS Y VALORES.	700059
COMPRA DE BONOS.	700060
DEUDORES DEL ERARIO.	700061
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700062
NO ESPECIFICADOS.	700063
<u>PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR VENTA DE MERCANCIA DECOMISADA.	700064
POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACION).	700065
DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	700066

<u>PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.	700145
<u>NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	700068
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
REMANENTE DE OPERACION DEL BANCO DE MEXICO.	700069
UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	700070
RENDIMIENTO MINIMO GARANTIZADO.	700071
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
OTROS.	700101
USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTAREA E INSTALACION DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	700081
DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACION DE PASIVOS.	700083
POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (5% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	700084
DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.	700086
<u>POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR INSTRUCCION DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCION DE PENA CORPORAL).	700087
POR PRESCRIPCION (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION).	700088
<u>IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.</u>	CLAVES DE COMPUTO
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.	700089
AUTOBUSES Y CAMIONES.	700090
FRIJOL.	700091
HUEVO.	700092
AVES.	700093
GRASAS.	700094
PRODUCTOS FORESTALES.	700095
AZUCARES Y JARABES.	700096
LECHE EN POLVO.	700097
QUESOS Y REQUESON.	700098
POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PAISANO).	700102
PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.	700103
NOTIFICACION DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (ECONOMIA).	700104
EXPEDICION Y PUBLICACION DE INFORME ANUAL (EDICION EN IDIOMA ESPAÑOL) (COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA).	700105
UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES (TESOFE).	700106

IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	CLAVES DE COMPUTO
INSCRIPCION DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.	700107
REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (TESOFE).	700108
NOTA NACIONAL (TESOFE).	700109
CUOTAS DE IMPORTACION A DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES NUEVOS: TRAMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL (TESOFE).	700110
EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG).	700111
VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (ECONOMIA).	700112
TRAMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (ECONOMIA).	700113
ANALISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (S.E.).	700114
MARINAS TURISTICAS (S.C.T.).	700115
POR LA SUPERVISION DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA (PRIMERA HORA Y POR CADA HORA O FRACCION ADICIONAL) (S.G.).	700116
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700117
RENOVACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700118
MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700119
ARANCELES EN MATERIA DE AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES; SERVICIOS EN MATERIA DE PERITAJES Y DESLINDES DE INMUEBLES FEDERALES (INDAABIN) (SFP).	700120
POR LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700121
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	700122
CONTRAPRESTACION POR EL USO Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS CONCESIONADOS QUE ENTERA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700123
CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS DE LAS CONCESIONES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700125
EVALUACION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL PARA DUCTOS TERRESTRES NIVEL 0, 1, 2 Y 3 (SEMARNAT).	700126
REGISTRO Y APROBACION DE CONVENIOS DE SUPLENCIA Y ASOCIACION DE LOS CORREDORES PUBLICOS; LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES Y PRORROGA DE LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES (ECONOMIA).	700128
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (SCT).	700129
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y TECNOLOGIA CELULAR (SCT).	700130
ACREDITACION Y CERTIFICACION A ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABIERTA, POR EXAMEN; ASI COMO CONOCIMIENTOS POR CADA CERTIFICADO DE COMPETENCIA OCUPACIONAL EN CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (SEP).	700132
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	700133
7% SOBRE PRECIO DE VENTA DE REGALIAS CUBIERTAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE LAS GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700134
SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS (PAGING) (SCT).	700135
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	700137

IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	700138
ACCESO A ZONAS ARQUEOLOGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	700139
GARANTIA DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE LOS PASIVOS (SHCP).	700140
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT).	700144
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO (SALUD).	700147
POR DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS (SEDENA).	700148
CANJE DE MATRICULA CONSULAR TIPO CREDENCIAL, POR MATRICULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (R.E.).	700149
REEXPEDICION DE TARJETA TRIBUTARIA (SAT).	700150
POR EL EXAMEN PARA ASPIRANTE Y AUTORIZACION A MANDATARIO DE AGENTE ADUANAL (SCT).	700152
POR CADA CERTIFICACION DE CONSTANCIA, INSCRIPCION Y BUSQUEDA O CONSULTA DE LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (SE).	700154
POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	700156
VIGILANCIA AEREA DE DUCTOS, SUPERVISION DE AUTOTANQUES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (PFP) (SSP).	700158
SERVICIOS POR EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA NOM-151 (ECONOMIA).	700159
USO DE AERONAVES ASIGNADAS AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL	700160
MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	700161
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	700164
<u>GASTOS DE EJECUCION</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS.	700075
POR EMBARGO.	700076
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL.	700077
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS (ALGC).	700141
POR EMBARGO (ALGC).	700142
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL (ALGC).	700143
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS	CLAVES DE COMPUTO
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.	700078
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	700079
INDEMNIZACION (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	700080
ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

10. Instructivo para el llenado del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot".

Instructivo para el llenado del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" <u>Versión 1.1.5. (2009)</u> Vigente a partir del 1° de enero de 2009.	
Campo	Ayuda
DATOS DEL NOTARIO PUBLICO Y DEMAS FEDATARIOS-ALTA	
RFC.	Se colocará, a 13 posiciones, el Registro Federal de Contribuyentes del Notario o Fedatario Público, al que corresponda la información por capturar. Es un dato obligatorio.
RFC. Confirmación.	Se colocará nuevamente, a 13 posiciones, el Registro Federal de Contribuyentes del Notario o Fedatario Público. Es un dato obligatorio.
C.U.R.P.	Se colocará la Clave Unica de Registro de Población proporcionada al Notario o Fedatario Público por la Secretaría de Gobernación o por autoridad competente. Es un dato opcional cuando no se cuente con la clave CURP.
Apellido paterno	Se colocará el apellido paterno del Notario o Fedatario Público. Es un dato obligatorio.
Apellido materno	Se colocará el apellido materno del Notario o Fedatario Público.
Nombre(s)	Se colocará el (los) nombre (s) del Notario o Fedatario Público. Es un dato obligatorio.
ALTA DE DECLARACIONES	
Contribuyente	Se visualizará el Registro Federal de Contribuyentes del Notario o Fedatario Público capturado previamente, al que corresponda la información por capturar.
Formulario	Se visualizará el nombre del formulario electrónico en el que se encuentra capturando la información.
Ejercicio.	Señale el año al que pertenece la información que proporciona (2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 o 2009). Es un dato obligatorio. Tratándose de operaciones del año de 2002, capturará únicamente la información correspondiente a las operaciones correspondientes al segundo semestre de dicho año.
IDENTIFICACION DEL NOTARIO PUBLICO Y DEMAS FEDATARIOS	
Se visualizarán los campos previamente capturados e inhabilitados correspondientes a: Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, ejercicio de la declaración, apellidos paterno, materno y nombre(s). Además, para el caso de una declaración complementaria, se indica la información que se debe anotar en los campos que correspondan.	
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Señale la opción "Anual" cuando presente información de operaciones de enajenación y adquisición de bienes en las que intervino, a lo largo de todo el ejercicio fiscal. Podrá visualizar que automáticamente se colocarán los meses "Enero" y "Diciembre, dentro de los campos: "Mes inicial", "Mes final". Señale la opción "Por operación" cuando presente información individual de la enajenación o la adquisición de bienes en la que intervino; o bien, cuando se trate de presentación de aviso de omisión de presentación de solicitud de inscripción, de aviso de liquidación y cancelación de personas morales o de identificación de socios o accionistas.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1º de enero de 2009.

Campo	Ayuda
	Señale la opción “mensual” cuando de un mes determinado presente la totalidad de información de enajenaciones o adquisiciones de bienes en la que intervino; o bien, cuando se trate de presentación de avisos de omisión de presentación de solicitud de inscripción, de avisos de liquidación y cancelación de personas morales o de identificación de socios o accionistas. Esta opción podrá elegirla a partir del mes de julio de 2006. Cuando se trate de información mensual, se podrá efectuar en un envío de información las operaciones siguientes: ➤ Enajenación de bienes. ➤ Adquisición de bienes. ➤ Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales. ➤ Identificación de socios o accionistas. Con el fin de evitar pérdida de la información de las operaciones que capture, evite a posterior variar la opción que en este campo elija. Es un dato obligatorio.
Mes inicial.	Cuando se trate de declaración “Anual” visualizará que automáticamente se encuentran asignados los meses “Enero” y “Diciembre, dentro de los campos: “Mes inicial”, “Mes final. Cuando se trate de una declaración “Por operación” deberá elegir el mes en el que haya firmado el Notario o Fedatario Público la escritura o minuta y se trate de enajenación o adquisición de bienes. Tratándose de avisos de socios o accionistas o bien de omisión de presentación de solicitud de inscripción o de presentación de avisos de personas morales colocará el mes que corresponda al en que se haya firmado la protocolización, se haya firmado el acta constitutiva; así como cuando el Notario o Fedatario Público haya firmado el instrumento en el que conste la liquidación o por el que proceda la cancelación de la persona moral de que se trate, respectivamente. Es un dato obligatorio
Mes final.	Cuando haya elegido la opción "Anual" dentro del campo: "Señale la periodicidad de la declaración que presenta" se visualizará el mes de Diciembre. Cuando haya elegido la opción "Por operación" o "Mensual" dentro del campo: "Señale la periodicidad de la declaración que presenta" se visualizará el mes capturado en el campo “mes inicial”.
AVANCE A LA PAGINA 2 SELECCION DE OPERACIONES Y TIPO DE DECLARACION	
Tipo de declaración.	Cuando se trate del primer envío de la información de que se trate, se colocará la opción “Normal”. Se colocará “Complementaria” cuando se deba de corregir algún error u omisión de la información proporcionada con anterioridad. En este caso, el programa guarda la última información capturada misma que una vez corregida se deberá enviar en su totalidad.
Fecha de presentación de la declaración anterior.	Cuando se trate de declaración complementaria, se colocará la fecha de envío de la declaración anterior, que se deba corregir.
Número de operación o folio anterior.	Cuando se trate de declaración complementaria, se colocará el número de operación, que consta dentro del acuse de recibo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, asignado a la declaración enviada que se corrige.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1° de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Señale el tipo de operación que declara:	Se entiende como una “OPERACION” la enajenación y como otra “OPERACION” la adquisición, inclusive tratándose de un solo acto jurídico consignado en una misma escritura pública, escritura privada en las entidades que lo permiten, acta, minuta o cualquier instrumento notarial; asimismo, si se comprende más de un inmueble, se entenderá enajenación y/o adquisición por cada uno. Enajenación cuando el o los enajenantes sean sujetos de ISR por enajenación de bienes y/o de IVA. Adquisición cuando el o los adquirentes sean sujetos de ISR por adquisición de bienes. Cuando se trate de información anual o mensual de operaciones de enajenación y adquisición de bienes, podrá elegir una de éstas o ambas, según corresponda. Tratándose de opción “Anual”, no podrá elegir las opciones correspondientes a omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de personas morales e Identificación de socios o accionistas. Cuando se trate de información anual o mensual dentro de un solo archivo electrónico se enviará la información de las operaciones de enajenación y/o adquisición a reportar por la totalidad del año o mes según corresponda. Cuando se trate de información por operación, se efectuará un envío de información por cada operación y se elegirá solamente UNA de las operaciones siguientes: ➤ Enajenación de bienes. ➤ Adquisición de bienes. ➤ Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales. ➤ Identificación de socios o accionistas. Una vez elegido el tipo de operación a declarar e iniciada la captura de información, y con el fin de evitar la pérdida de la información que capture, no deberá variar la opción elegida. La información del IVA correspondiente a la “ENAJENACION DE BIENES”, se enviará conjuntamente con la información de ISR por enajenación de bienes.
ENAJENACION DE BIENES IDENTIFICACION DE LA OPERACION.	
Indique si se trata de enajenación de casa habitación	Se elegirá la opción “Sí” cuando se trate de enajenación de bienes en los que existan áreas destinadas a casa habitación. Se elegirá la opción “No” cuando se trate de enajenación de bienes en los que no existan áreas destinadas a casa habitación. Es un dato obligatorio.
Número de escritura o minuta.	Se asentará el número que corresponda al instrumento notarial en el que conste la operación que se reporta. Es un dato obligatorio.
Fecha de firma de escritura o minuta.	Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya firmado el instrumento notarial de la operación que se reporta. Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un “clic” dentro de este campo. La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice la captura de la información. Es un dato obligatorio.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1º de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Clave de la Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó.	Se deberá proporcionar de acuerdo al catálogo, que a continuación se describe: 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 Estado de México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas. Es un dato obligatorio.
Fecha de entero de ISR ante la Federación	Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya pagado a la Federación el ISR correspondiente. Cuando no resulte pago de ISR a la Federación deberá anotarse la fecha de pago del IVA. Cuando no resulte pago de ISR ni de IVA a la Federación, se anotará la fecha del pago del ISR a la Entidad Federativa. Cuando no resulte pago de ISR ni de IVA, ni pago a la Entidad Federativa, así como cuando se trate de operaciones exentas, se colocará la misma fecha que se anotó en el campo "Fecha de firma de escritura o minuta" Cuando se trate de envío de información anual o mensual y deba capturar operaciones exentas y gravadas; por las operaciones exentas de pago de ISR e IVA colocará la misma fecha que colocó en el campo: "Fecha de firma de escritura o minuta." Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un "clic" dentro de este campo. La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice la captura de la información. Cuando se trate de envío de información anual o mensual y únicamente se reporten operaciones exentas, se omitirá hacer anotación alguna en este campo.
Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco o por el SAT.	Se anotará el número de operación correspondiente al pago del Impuesto Sobre la Renta ante la Federación. Este número será el que conste en el acuse de recibo que emitió el banco, cuando no resulte pago de ISR a la Federación, deberá anotarse el número de operación del pago asignado por el banco al IVA. Cuando no resulte pago de ISR ni de IVA a la Federación, se colocará el número del pago de ISR a la Entidad Federativa. Cuando no resulte pago de ISR ni de IVA a la Federación así como tampoco pago a la Entidad Federativa o habiendo pago a la Entidad Federativa no se cuente con número de operación, se colocará Cero. Tratándose de operaciones con pérdida o exentas de pago de ISR e IVA, se colocará cero.
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos de (los) enajenante (s) correspondiente (s) a esta operación.	Se deberá dar un "clic" en la opción "Si" de este campo a fin de capturar los datos de identificación del enajenante, de los copropietarios o de los integrantes de la sociedad conyugal de la operación de enajenación de que se trate. Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior. Es un dato obligatorio.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1° de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Registro Federal de Contribuyentes.	Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece caracteres proporcionado por la autoridad fiscal a la Persona Moral o Física, respectivamente, cuya información de enajenación se reporta. Se evitará realizar la captura del RFC que sea diverso al proporcionado por la autoridad fiscal así como a diez caracteres. Se podrá omitir esta información cuando la Persona Física enajenante no cuente con la misma, siempre y cuando, en el campo siguiente, se anote su CURP.
Clave única de registro de población.	Se colocará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres proporcionada por la Secretaría de Gobernación, o por autoridad competente, a la Persona Física que se reporta. Se podrá omitir esta información cuando la Persona Física enajenante no cuente con la misma, siempre y cuando, en el campo anterior, se anote su RFC.
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Denominación o Razón Social.	Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona física cuya información se reporta. Tratándose de Persona Moral se colocará el nombre, denominación o razón social y tipo social, en su caso. Es un dato Obligatorio.
Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Entidad Federativa, Localidad).	Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal, entidad federativa y localidad de la persona cuya información se reporta. En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contribuyente. Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.
Proporción correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal).	En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar hasta el diezmilésimo el factor de la participación correspondiente a cada copropietario o cónyuge que se reporta, utilizándose para ello el campo de la izquierda para los enteros y el de la derecha para las fracciones. Por ejemplo: En una Proporción de 40.5 se deberá anotar: 40 . 5000 Cuando no haya copropiedad o sociedad conyugal se colocará 100 . 0000 Es un dato obligatorio.
Monto de la contraprestación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar el monto del ingreso que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. Tratándose de permuta se considerará ingreso al valor de avalúo del bien que se recibe, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. Es un dato obligatorio.
Total de ingresos exentos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Se anotará el importe de los ingresos exentos que correspondan de conformidad con las disposiciones fiscales en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. Es un dato obligatorio.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1º de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Se anotará la suma de los conceptos deducibles que se hayan determinado de conformidad con las disposiciones fiscales, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. En los casos de operaciones exentas de pago de ISR, se anotará cero. Es un dato obligatorio.
Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	Corresponde al MONTO DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DEL AVALUO menos el TOTAL DE INGRESOS EXENTOS menos el TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. En caso de obtener pérdida le antecede el signo menos. Ejemplo: - 10 000 El programa realizará automáticamente la operación aritmética citada.
Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta, en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Se colocará el resultado que se obtenga de dividir la ganancia obtenida entre el número de años, sin exceder de 20, en los que el enajenante haya sido propietario del bien inmueble que enajena, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. En los casos en que resulte pérdida o en operaciones exentas, de pago de ISR, se colocará cero. Es un dato obligatorio.
Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Se colocará el resultado que se obtenga de restar a la ganancia; el monto que resulte de dividir la ganancia obtenida entre el número de años, sin exceder de 20, en los que se haya sido propietario del bien inmueble que enajenó, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. En los casos en que resulte pérdida o en operaciones exentas, se anotará cero. Es un dato obligatorio.
Total del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	Deberá ser la cantidad determinada del Impuesto sobre la Renta, conforme a las disposiciones de la ley de la materia; es decir, la sumatoria de lo que corresponde a la Federación y a la Entidad Federativa, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta, sin considerar, en su caso, actualización o recargos. En los casos de obtener pérdida o en operaciones exentas, se anotará cero. Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los enajenantes. Es un dato obligatorio.
ISR correspondiente a la Entidad Federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	Se anotará el monto del Impuesto sobre la Renta que le corresponda a la Entidad Federativa, independientemente de que el pago se haya enterado en su totalidad a la Federación, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. En los casos de obtener pérdida o en operaciones exentas de pago de ISR, se anotará cero. Esta cantidad en ningún caso será mayor a la colocada en el campo: “Total del ISR enterado por enajenación de bienes”. No se consideran, en su caso, los montos correspondientes a actualizaciones o recargos. Es un dato obligatorio.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1º de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Monto de la actividad gravada para efectos del IVA (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Se anota el monto de la contraprestación por la enajenación gravada para efectos del Impuesto al Valor Agregado, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. En caso de que la enajenación esté exenta del pago de este impuesto o el Notario o Fedatario Público no este obligado a recaudarlo se anotará cero.
IVA recaudado y enterado por cuenta del tercero (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Esta cantidad deberá de ser la misma que se haya transferido, generada por el enajenante que se reporta, a la Federación por concepto de Impuesto al Valor Agregado, sin considerar en su caso, actualización ni recargos y en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. En caso de que la enajenación esté totalmente exenta del pago de este impuesto o el Notario o Fedatario Público no este obligado a recaudarlo se anotará cero. Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los enajenantes.
Nota importante: Para guardar la información capturada deberá dar un “clic” en la imagen correspondiente a un disco flexible de 3 ½ que se visualiza en la parte inferior de los campos antes citados. Para iniciar la captura de los datos que correspondan al siguiente copropietario o integrante de la sociedad conyugal, deberá de proceder a la captura de los datos correspondientes dentro de los campos que aparecerá nuevamente habilitados para captura de información, una vez que haya guardado la información ya capturada. Una vez que haya finalizado la captura de los datos del (los) (co) propietario (s) o integrantes de la sociedad conyugal, deberá dar un “clic” en la imagen correspondiente a una puerta semiabierta con flecha azul (Salir).	
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos de (los) adquirente (s) correspondiente (s) a esta operación.	Se deberá dar un “clic” en la opción “Si” de este campo a fin de capturar los datos de identificación del (los) adquirente (s). Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior. Esta información será opcional.
Registro Federal de Contribuyentes.	Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece caracteres proporcionado por la autoridad fiscal a la Persona Moral o Física, respectivamente, cuya información se reporta. Se evitará realizar la captura del RFC que sea diverso al proporcionado por la autoridad fiscal así como a diez caracteres. Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.
Clave única de registro de población.	Se colocará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres, proporcionada por la Secretaría de Gobernación o por autoridad competente a la Persona Física que se reporta. Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Denominación o Razón Social.	Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona Física cuya información se reporta. Tratándose de Persona Moral se colocará el nombre, denominación o razón social y tipo social, en su caso.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1° de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Entidad Federativa, Localidad).	Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal, entidad federativa y localidad de la persona cuya información se reporta. En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contratante. Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.
Nota importante: Para guardar la información capturada deberá dar un “clic” en la imagen correspondiente a un disco flexible de 3 ½ que se visualiza en la parte inferior de los campos antes citados. Una vez realizado lo anterior y en el caso de no haber colocado la clave CURP del copropietario o integrante de la sociedad conyugal, se mostrará una leyenda que indica que la clave CURP es obligatoria, cuyo fin es solo de recordatorio y bastará dar un “clic” en la opción “aceptar” para guardar la información. Para iniciar la captura de los datos que correspondan al siguiente copropietario o integrante de la sociedad conyugal, deberá de proceder a la captura de los datos correspondientes dentro de los campos que aparecerán nuevamente habilitados para captura de información, una vez que haya guardado la información ya capturada. Una vez que haya finalizado la captura de los datos del (los) (co) propietario (s) o integrantes de la sociedad conyugal, deberá dar un “clic” en la imagen correspondiente a una puerta semiabierta con flecha azul (Salir).	
Tratándose de información anual o mensual, podrá agregar tantas operaciones de enajenación como sean necesarias, dando un “clic” en la herramienta de ayuda “Agregar registro” ubicada en la parte inferior de la imagen del programa.	
ENAJENACION DE BIENES GENERALES Y TOTALES	
Número de operaciones que relaciona enajenación de bienes. Total del ISR calculado y enterado por fedatarios públicos por enajenación de bienes tanto a la Federación como a Entidades Federativas. Total de IVA recaudado y enterado por cuenta de terceros.	Campos Inhabilitados para captura. El programa asignará el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con el número de operaciones de enajenación capturadas. Asimismo realizará y mostrará la suma del ISR e IVA calculado y enterado por fedatarios públicos de las partes proporcionales que le correspondan por la totalidad de propietarios, copropietarios o cónyuges que se reportan. Cuando se trate de información a enviar por operación el paso siguiente será validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet. Cuando se trate de información anual por enviar el paso siguiente será realizar la captura de las operaciones de adquisición de bienes, salvo que no existieren dichas operaciones por reportar.
ADQUISICION DE BIENES IDENTIFICACION DE LA OPERACION	
Señale el tipo de adquisición de que se trata.	Se indicará si se trata de una adquisición específica por concepto de prescripción (P) o cualquier otra que deba reportarse ante la autoridad fiscal (A). Tratándose de adquisición por prescripción en la que haya intervenido el Notario o Fedatario Público (aun en la simple protocolización), se presentará la información correspondiente a dicha operación Es un dato obligatorio.
Tratándose de adquisición por prescripción, número de juicio.	Tratándose de adquisición por prescripción se señalara además el número de juicio sin señalar juzgado. Es un dato obligatorio.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1° de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Tratándose de adquisición por prescripción, fecha de consumación de la prescripción.	Se colocará esta información en formato dd/mm/aaaa, la fecha de consumación de la prescripción. En el caso de no poder precisar la fecha, se anotará la de presentación de la demanda. Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un “clic” dentro de este campo. Cuando se trate de una fecha de consumación anterior al 1° de enero de 1993, se colocará esta última fecha.
Número de escritura o minuta.	Se asentará el número que corresponda al instrumento notarial en el que se haya realizado o conste la operación que se reporta. Es un dato obligatorio.
Fecha de firma de escritura o minuta.	Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya firmado el instrumento notarial de la operación que se reporta. Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un “clic” dentro de este campo. La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice la captura de la información. Es un dato obligatorio.
Fecha de entero del ISR.	Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya enterado a la Federación el ISR correspondiente. Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un “clic” dentro del botón de este campo. La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice la captura de la información. Tratándose de adquisiciones exentas de pago en el que el envío de la información sea por operación, no se hará anotación alguna en este campo. Cuando se trate de envío de información anual y deba capturar operaciones exentas y gravadas, por las operaciones exentas de pago colocará la misma fecha que colocó en el campo: “Fecha de firma de escritura o minuta.” Tratándose de adquisición por prescripción en el que se hayan purgado vicios de los actos por medio de los cuales fueron adquiridos bienes y siempre que con anterioridad se hubiera pagado el impuesto correspondiente, se colocará la fecha de dicho pago. Cuando se trate de pago efectuado en fecha anterior al 1° de enero de 1993, se colocará esta última fecha.
Número de operación del pago, asignado por el banco.	Se anotará el número de operación correspondiente al pago del Impuesto sobre la Renta efectuado a la Federación. Este número será el que conste en el acuse de recibo que emitió el banco. Cuando no exista número de operación del pago se colocará cero. Es un dato obligatorio.
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos de (los) adquirentes (s) correspondiente (s) a esta operación.	Se deberá dar un “clic” en la opción “Sí” de este campo a fin de capturar los datos de identificación del adquirente o de los copropietarios adquirentes, de la operación de adquisición de que se trate. Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior. Es un dato obligatorio.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1° de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Registro Federal de Contribuyentes.	Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes a trece caracteres proporcionado por la autoridad fiscal a la Persona Física cuya información de adquisición se reporta. Se evitará realizar la captura del RFC que sea diverso al proporcionado por la autoridad fiscal así como a diez caracteres. Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.
Clave única de registro de población.	Se colocará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres proporcionada por la Secretaría de Gobernación, o por autoridad competente, a la Persona Física que se reporta. Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s) o denominación o razón social.	Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona física, o denominación o razón social si fuere persona moral, cuya información se reporta. Es un dato Obligatorio.
Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Entidad Federativa, Localidad).	Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal, entidad federativa y localidad de la persona cuya información se reporta. En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contratante. Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.
Proporción correspondiente (tratándose de adquisición de bienes en copropiedad y sociedad conyugal).	En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar hasta el diezmilésimo el factor de la participación correspondiente a cada copropietario o cónyuge que se reporta, utilizándose para ello el campo de la izquierda para los enteros y el de la derecha para las fracciones. Por ejemplo: En una Proporción de 40.5 se deberá anotar: 40.5000 Cuando no haya copropiedad se colocará 100.0000 Es un dato obligatorio.
Monto de la operación (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar el monto de la contraprestación pagada por cada copropietario adquirente o cónyuge adquirente que se reporta. Es un dato obligatorio. Cuando se trate de adquisición por prescripción, tesoros, bienes adquiridos al término del arrendamiento o donación, se podrá omitir realizar anotación alguna en este campo.
Valor de avalúo del bien (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Se anotará el monto del valor del avalúo del bien objeto de la adquisición, en la parte proporcional a cada copropietario adquirente o cónyuge adquirente que se reporta. Tratándose de adquisición por prescripción, se anotará el valor del avalúo del bien referido a la fecha de consumación de ésta. En el caso de que no pueda determinarse la fecha en la que se consumó la prescripción adquisitiva, se tomará como tal aquella en la que se haya interpuesto la demanda. Es un dato obligatorio, salvo operaciones exentas, en la que se colocará cero. Es un dato obligatorio.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1º de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Ingreso acumulable (base del impuesto sobre la renta).	Se anotará el monto sujeto al pago del ISR, es decir el valor de avalúo, salvo el caso de la fracción IV del artículo 155 de la LISR en el que deberá anotarse la cantidad que el avalúo exceda del monto de la operación, independientemente de que el enajenante sea persona física o moral. En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar el monto le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. Tratándose de operaciones exentas se colocará cero. Es un dato obligatorio.
Total del ISR enterado por adquisición de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Deberá ser la cantidad determinada de impuesto conforme a las disposiciones de la ley de la materia, en la parte proporcional a cada copropietario adquirente o cónyuge adquirente que se reporta. Cuando no exista copropiedad esta cantidad deberá ser la misma que se haya enterado a la Federación por concepto de pago de ISR, la cual se obtiene del acuse de recibo que emitió el banco, al realizar el entero correspondiente. Tratándose de operaciones exentas se colocará cero. En los supuestos anteriores no se considerarán, en su caso, actualización ni recargos. Tratándose de varios adquirentes no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los adquirentes.
Nota importante: Para guardar la información capturada deberá dar un “clic” en la imagen correspondiente a un disco flexible de 3 ½ que se visualiza en la parte inferior de los campos de captura antes descritos. Una vez realizado lo anterior y en el caso de no haber colocado la clave CURP del copropietario o integrante de la sociedad conyugal, se mostrará una leyenda que indica que la clave CURP es obligatoria, cuyo fin es solo de recordatorio y bastará dar un “clic” en la opción “aceptar” para guardar la información. Para iniciar la captura de los datos que correspondan al siguiente copropietario o integrante de la sociedad conyugal, deberá de proceder a la captura de los datos correspondientes dentro de los campos que aparecerán nuevamente habilitados para captura de información, una vez que haya guardado la información ya capturada. Una vez que haya finalizado la captura de los datos del (los) (co) propietario (s) o integrantes de la sociedad conyugal, deberá dar un “clic” en la imagen correspondiente a una puerta semiabierta con flecha azul (Salir). Tratándose de información anual, podrá agregar tantas operaciones de adquisición como sean necesarias, dando un “clic” en la herramienta de ayuda “Agregar registro” ubicada en la parte inferior de la imagen del programa.	
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos de (los) enajenante (s) correspondiente (s) a esta operación.	Se deberá dar un “clic” en la opción “Si” de este campo a fin de capturar los datos de identificación del (los) enajenantes (s) o de los integrantes de la sociedad conyugal de la operación de adquisición de que se trate. Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior. Esta información será opcional.
Registro Federal de Contribuyentes.	Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece caracteres proporcionado por la autoridad fiscal a la Persona Moral o Física, respectivamente, cuya información se reporta. Se evitará realizar la captura del RFC que sea diverso al proporcionado por la autoridad fiscal así como a diez caracteres. Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”

Versión 1.1.5. (2009)

Vigente a partir del 1º de enero de 2009.

Campo	Ayuda
Clave única de registro de población.	Se colocará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres, proporcionada por la Secretaría de Gobernación o por autoridad competente a la Persona Física que se reporta. Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.
Apellido paterno, apellido materno, nombre o denominación o razón social.	Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona Física cuya información se reporta. Tratándose de Persona Moral se colocará el nombre, denominación o razón social y tipo social, en su caso.
Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, entidad federativa, localidad).	Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal, entidad federativa y localidad de la persona cuya información se reporta. En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contratante. Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.
ADQUISICION DE BIENES GENERALES Y TOTALES	
Número de operaciones que relaciona adquisición de bienes. Total del ISR calculado y enterado por fedatarios públicos por adquisición de bienes.	Campos Inhabilitados para captura. El programa asignará el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con el número de operaciones de adquisición capturadas. Asimismo realizará y mostrará la suma del ISR calculado y enterado por fedatarios públicos de las partes proporcionales que le correspondan por la totalidad de propietarios, copropietarios o cónyuges que se reportan. Cuando se trate de información a enviar por operación el paso siguiente será validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet. Cuando se trate de información anual por enviar podrá regresar a realizar la captura de las operaciones de enajenación de bienes, que en su caso quiera adicionar o bien proceder a validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet.
OMISION DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE INSCRIPCION, DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACION PERSONAS MORALES IDENTIFICACION DE LA OPERACION DE OMISION.	
Esta información solo se captura cuando se trate de envío de información por operación o mensual, no existiendo posibilidad de envío con periodicidad anual.	
Denominación o razón social de la sociedad.	Se colocará la denominación o razón social y tipo social que corresponda a la persona moral omisa en acreditar ante el Notario o Fedatario Público haber presentado su solicitud de inscripción al RFC o bien el aviso de liquidación o de cancelación correspondiente, a que se refieren las disposiciones fiscales. Es un dato obligatorio.
Señale si se trata de solicitud de inscripción, de avisos de liquidación o el tipo de cancelación que se trata.	Dependiendo del tipo de omisión de la persona moral, se señalará el que corresponda. Es un dato obligatorio.
RFC de la sociedad que inicia su liquidación.	Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral omisa en acreditar ante el Notario o Fedatario Público haber presentado ante la autoridad fiscal el aviso de inicio de liquidación, estando obligada a ello. Es un dato obligatorio.

Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot” <u>Versión 1.1.5. (2009)</u> Vigente a partir del 1º de enero de 2009.	
Campo	Ayuda
RFC de la sociedad que procede su cancelación.	Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral omisa en acreditar ante el Notario o Fedatario Público haber presentado ante la autoridad fiscal el aviso de cancelación, estando obligada a ello. Es un dato obligatorio.
OMISION DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE AVISOS DE LIQUIDACION O CANCELACION DE PERSONAS MORALES GENERALES Y TOTALES	
Número de operaciones	Campos Inhabilitados para captura. El programa asignará el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con el número de empresas capturadas cuya información se reporta.
Una vez capturada esta información podrá adicionarse tantos avisos (operaciones) de personas morales como sean necesarios, dando un “clic” en la herramienta de ayuda “NUEVO” ubicada en la parte inferior de la imagen del programa. También podrá enviarse un aviso por cada persona moral que deba informarse. Una vez realizado lo anterior, el paso siguiente será validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet.	
SOCIOS O ACCIONISTAS IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD Esta información solo se captura cuando se trate de envío de información por operación o mensual, no existiendo posibilidad de envío con periodicidad anual.	
Denominación o razón social de la sociedad.	Se colocará la denominación o razón social y tipo social de la persona moral de la que es integrante el socio o accionista cuya información se reporta. Es un dato obligatorio.
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos del (los) socio (s) o accionista (s) correspondiente (s) a esta operación.	Se deberá dar un “clic” en la opción “Si” de este campo a fin de capturar los datos de identificación del (los) socio (s) o accionista(s) de que se trate. Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior.
Clave única de registro de población	Se colocará la CURP proporcionada al socio o accionista, cuando se trate de persona física, por la Secretaría de Gobernación o por autoridad competente. Es un dato opcional.
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona física socio o accionista cuya información se reporta. Tratándose de Persona Moral se colocará nombre, denominación o razón social y tipo social, en su caso.
SOCIOS O ACCIONISTAS GENERALES Y TOTALES	
Número de empresas relacionadas.	Campos Inhabilitados para captura. El programa asignará el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con el número de empresas capturadas a las que pertenezcan los socios o accionistas cuya información se reporta.
Una vez capturada esta información podrán adicionarse tantos avisos de socios o accionistas como sean necesarios, dando un “clic” en la herramienta de ayuda “NUEVO” ubicada en la parte inferior de la imagen del programa. Una vez realizado lo anterior, el paso siguiente será validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet.	

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”.

El programa electrónico, “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”, es una herramienta, para los Notarios y demás Fedatarios Públicos que deban presentar la información correspondiente de las operaciones de las enajenaciones y/o adquisiciones de bienes en las que hayan intervenido, los avisos de Personas Morales omisas en acreditar ante ellos la presentación ante el SAT de la solicitud de inscripción, aviso de liquidación o cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los avisos de socios o accionistas que no acrediten contar con su clave de RFC, en los casos que establece la legislación fiscal federal.

El envío de información correspondiente a cada operación de enajenación o adquisición de bienes, realizadas por los Notarios Públicos y demás fedatarios a partir del mes de junio de 2002, se presentará a través de la “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”, salvo cuando se trate de declaraciones complementarias cuya declaración normal se hubiere presentado a través de la forma fiscal 1-A y, en su caso, su anexo 1, en cuyo caso se utilizará dicha forma fiscal.

Quedarán comprendidas aquéllas operaciones de enajenación de bienes cuando se trate de residentes en el extranjero, siempre que el (los) bien (es) se encuentre (n) en territorio nacional.

Tratándose de operaciones de enajenación de bienes exentas, deberán ser reportadas en su totalidad con independencia del tipo de periodicidad elegida.

No se reportarán las operaciones de herencias o legados.

No se reportarán aquellas operaciones de enajenación de bienes, en los términos de las disposiciones fiscales, realizadas por:

- Contribuyentes Personas Morales que tributen dentro del Título II.
- Personas Físicas con actividades empresariales que tributen dentro del Título IV, Capítulo II, secciones I ó II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Deberán de informarse aquéllas operaciones de enajenación de bienes tratándose de contribuyentes Personas Morales con fines no lucrativos que, conforme a las disposiciones fiscales, deban tributar dentro del Título III de la del Impuesto sobre la Renta con excepción de los sujetos a que se refiere el artículo 102 de LISR y las donatarias autorizadas a recibir donativos deducibles, a que se refiere el último párrafo del artículo 154 de la LISR.

En los casos de que uno de los adquirentes ó enajenantes fueren menores de edad o incapaces, la información a proporcionar podrá corresponder a sus representantes legales o tutores, si estos optaron por acumular el ingreso, o del cónyuge en sociedad conyugal que tome esta opción.

Se realizará la captura de los datos de identificación por cada enajenante o adquirente que intervenga en una misma operación, así como por cada persona moral o cada grupo de socios o accionistas que no acrediten su Registro federal de Contribuyentes pertenecientes a una misma persona moral.

Para obtención de mayor información referente a las características técnicas y funcionalidad del Programa Electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”, podrá consultar la guía de instalación dentro de la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

The image shows two identical, cancelled stamps side-by-side. Each stamp is a rectangular form with a light blue background and a grid of lines. At the top left is the SAT logo (three circles). To its right is the title 'ISR DEPÓSITOS E INVERSIONES QUE SE RECIBEN EN MÉXICO'. Below the title are fields for 'ISR', 'ACTUALIZACIÓN', 'RECAUDOS', 'TOTAL CANTIDAD COMPLEMENTOS', 'TOTAL CANTIDAD COMPLETA', and 'RÚBICA'. A large, bold, diagonal stamp reading 'CANCELADO' is superimposed over the right half of each form. At the bottom left of each form is the number 'B 0008001' and the word 'CONTRIBUYENTE'.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

- a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

TOTAL A PAGAR (J) ó (S + CC)

PAGO CUOTA UNICA ISR E IVA

- A. CUOTA UNICA (ISR e IVA) (Sólo cuando fue estimada por la Entidad Federativa, anote monto renglón j. del apartado CUOTA UNICA ISR e IVA)
- B. PARTE ACTUALIZADA DE LA CUOTA UNICA
- C. RECARGOS
- D. MULTA POR CORRECCION FISCAL
- E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)
- F. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de E)
- G. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E - F)
- H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
- I. PAGO EN EXCESO (F + G + H – E cuando E es menor)
- J. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G – H cuando E es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Cuando no se pague mediante cuota única

- K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (anote la suma de los renglones e + i)
- L. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- M. RECARGOS
- N. MULTA POR CORRECCION FISCAL
- Ñ. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)
- O. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de Ñ)
- P. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de Ñ - O)
- Q. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
- R. PAGO EN EXCESO (O + P + Q – Ñ cuando Ñ es menor)
- S. CANTIDAD A PAGAR (Ñ – O – P – Q cuando Ñ es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Cuando no se pague mediante cuota única

- T. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (anotar renglón k ú o)
- U. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- V. RECARGOS
- W. MULTA POR CORRECCION FISCAL
- X. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (T + U + V + W)
- Y. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de X)
- Z. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de X - Y)
- AA. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
- BB. PAGO EN EXCESO (Y + Z + AA - X cuando X es menor)
- CC. CANTIDAD A PAGAR (X - Y - Z- AA cuando X es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Cuando no se pague mediante cuota única

CONFORME A LA LEY

- a. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERIODO
- b. DISMINUCION (sin exceder de a)
- c. BASE DEL IMPUESTO (a – b)
- d. TASA 2%
- e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)

INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
(ART. 137, SEXTO PARRAFO DE LA LISR)

- f. INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS
- g. VALOR DE ADQUISICION DE DICHAS MERCANCIAS
- h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f – g)
- i. IMPUESTO A PAGAR (h por la tasa 20%)

CUOTA UNICA (ISR e IVA)

- j. CUOTA UNICA ISR e IVA

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Cuando no se pague mediante cuota única

1. Ultima cuota mensual de IVA pagada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales vigente a partir del 1° de enero de 2006

- k. CUOTA CORRESPONDIENTE AL ULTIMO BIMESTRE DE 2005

2. Cuota estimada mensual (inicio de actividades)

- l. Valor de las actividades a la tasa del 15%
- m. Valor de las actividades a la tasa del 10%
- n. IVA a cargo (l por 15% + m por 10%)
- ñ. IVA Acreditable estimado mensual
- o. Cantidad a pagar ((n – ñ) por 2)

DATOS INFORMATIVOS DEL PERIODO

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A1. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE SE DECLARA:

- aa. A LA TASA DEL 15%
- bb. A LA TASA DEL 10%
- cc. A LA TASA DEL 0%
- dd. ACTOS O ACTIVIDADES EXENTAS

B1. MONTO TOTAL DE GASTOS, DE MERCANCIAS Y DE INVERSIONES POR LOS QUE SE LE TRASLADO IVA

II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**C1. MONTO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA****D1. MONTO DE INTERESES OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA****DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla 1.3.27.1., último párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS

c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR

d. BASE DEL PAGO (a - b - c)

e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)

f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR

g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)

h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e o f el menor, menos g)

i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

j. CANTIDAD A CARGO (h - i cuando h es mayor)

k. PAGO EN EXCESO (i - h cuando i es mayor)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 1.3.27.2., segundo párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR ($A + B + C + D$)**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

a. GANANCIA OBTENIDA

b. PAGO (a por Tasa 5%)

c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR

d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b o c el menor)

e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

f. CANTIDAD A CARGO ($d - e$ cuando d es mayor)g. PAGO EN EXCESO ($e - d$ cuando e es mayor)**DATOS DEL ENAJENANTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

- d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

DENOMINACION O RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION

INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

PAGO DE IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL

A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL ($f + l + r$)

B. PARTE ACTUALIZADA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES ($A + B + C + D$)

F. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E)

G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

H. PAGO EN EXCESO ($F + G - E$ cuando E es menor)

I. CANTIDAD A PAGAR ($E - F - G$ cuando E es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR GASOLINAS Y DIESEL**GASOLINA MAGNA**

a. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

b. CUOTA

c. IMPUESTO CAUSADO ($a \times b$)

d. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

e. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

f. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA MAGNA

GASOLINA PREMIUM UBA

g. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

h. CUOTA

i. IMPUESTO CAUSADO ($g \times h$)

j. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

k. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

l. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA PREMIUM UBA

DIESEL

m. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

n. CUOTA

o. IMPUESTO CAUSADO ($m \times n$)

p. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

r. IMPUESTO A CARGO DE DIESEL

DATOS INFORMATIVOS

s. NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009**CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS**

1. Impuesto sobre la renta	
01/ISR.	Regalías por activos intangibles originados en México, pagadas a partes relacionadas residentes en el extranjero
02/ISR.	Enajenación de bienes de activo fijo
03/ISR.	En materia de Inversiones
04/ISR.	Reservas para fondos de pensiones o jubilaciones. No son deducibles los intereses derivados de la inversión o reinversión de los fondos
05/ISR.	Sociedades cooperativas. Salarios y previsión social
06/ISR.	Régimen Simplificado
07/ISR.	Instituciones de Crédito. Créditos incobrables
08/ISR.	Instituciones de Fianzas. Pagos por reclamaciones
09/ISR.	Consolidación fiscal. Acreditamiento contra el ISR causado por dividendos distribuidos de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida en los ejercicios fiscales de 2000 a 2004
10/ISR.	Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas
11/ISR.	Enajenación de certificados inmobiliarios
12/ISR.	Establecimiento permanente
13/ISR.	Régimen Simplificado Ejercicios 2001 y Anteriores
14/ISR.	Deducción de inventarios congelados
15/ISR.	Inventarios Negativos
16/ISR.	Desincorporación de sociedades controladas
17/ISR.	No deducibilidad de la participación en las utilidades de las empresas pagada a los trabajadores a partir del 2005
2. Impuesto al valor agregado	
01/IVA.	Servicio de Roaming Internacional o Global
02/IVA.	Alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación
3. Impuesto empresarial a tasa única	
01/IETU.	Pagos con y entre partes relacionadas provenientes de transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas no son objeto de la Ley del impuesto empresarial a tasa única
02/IETU.	No deducibilidad de los intereses pagados a entidades que integran el sistema financiero para la ley del impuesto empresarial a tasa única

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**01/ISR. Regalías por activos intangibles originados en México, pagadas a partes relacionadas residentes en el extranjero.**

Se considera que no son deducibles las regalías pagadas a partes relacionadas residentes en el extranjero por el uso o goce temporal de activos intangibles, que hayan tenido su origen en México, hubiesen sido anteriormente propiedad del contribuyente o de alguna de sus partes relacionadas residentes en México y su transmisión se hubiese hecho sin recibir contraprestación alguna o a un precio inferior al de mercado; toda vez que no se justifica la necesidad de la migración y por ende el pago posterior de la regalía.

Tampoco se consideran deducibles las inversiones en activos intangibles que hayan tenido su origen en México, cuando se adquieran de una parte relacionada residente en el extranjero o esta parte relacionada cambie su residencia fiscal a México, salvo que dicha parte relacionada hubiese adquirido esas inversiones de una parte independiente y compruebe haber pagado efectivamente su costo de adquisición.

Asimismo, no se considerarán deducibles las inversiones en activos intangibles, que hayan tenido su origen en México, cuando se adquieran de un tercero que a su vez los haya adquirido de una parte relacionada residente en el extranjero.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 31, fracción I de la Ley del ISR.

02/ISR. Enajenación de bienes de activo fijo.

Cuando se enajenen bienes de activo fijo, en términos del artículo 20, fracción V de la Ley del ISR, los contribuyentes están obligados a acumular la ganancia derivada de la enajenación. Para calcular dicha ganancia, la Ley del ISR establece que la misma consiste en la diferencia entre el precio de venta y el monto original de la inversión, disminuido de las cantidades ya deducidas. Lo anterior se desprende específicamente de lo dispuesto en el artículo 37 de dicha Ley que establece que cuando se enajenen dichos bienes el contribuyente tiene derecho a deducir la parte aún no deducida.

Por ello, pretender interpretar la Ley en el sentido de que para determinar la utilidad fiscal del ejercicio, el contribuyente debe acumular la ganancia antes referida y, deducir nuevamente el saldo pendiente de depreciar de dichos bienes, constituye una doble deducción que contraviene lo dispuesto en los artículos 31, fracción IV y 172, fracción III de la Ley del ISR, considerando que las deducciones deben restarse una sola vez.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta aplicable a la enajenación de bienes que se adquieren a través de un contrato de arrendamiento financiero.

03/ISR. En materia de Inversiones.

Considerando las diferencias en el tratamiento fiscal aplicable a los gastos e inversiones, se ha detectado que los contribuyentes otorgan a ciertos conceptos de inversión, el tratamiento de gasto, en forma indebida:

- a) Las adquisiciones de cable para transmitir datos, voz, imágenes, etc., deben de considerarse como una inversión para efectos del ISR, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de la materia, salvo que se trate de adquisiciones con fines de mantenimiento o reparación.
- b) La adquisición de los bienes de activo fijo, como son los refrigeradores, enfriadores, envases retornables, etc., que sean puestos a disposición de los detallistas que enajenan al menudeo los refrescos y las cervezas, se consideran inversiones para las empresas de dicha industria, conforme a lo dispuesto en el Título II, Sección II de la Ley del ISR, relativo a inversiones.

04/ISR. Reservas para fondos de pensiones o jubilaciones. No son deducibles los intereses derivados de la inversión o reinversión de los fondos.

Los intereses derivados de la inversión o reinversión de los fondos destinados a la creación o incremento de reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las previstas en la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, no son deducibles para el contribuyente (fideicomitente), a que se refiere el artículo 28 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre del 2001 y 35 de su Reglamento, conforme ha sido interpretado en la tesis de Jurisprudencia número 2a./J. 63/2003.

05/ISR. Sociedades cooperativas. Salarios y previsión social.

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida:

- I. Quien para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución o para obtener un beneficio en perjuicio del fisco federal, constituya o contrate de manera directa o indirecta a una sociedad cooperativa, para que ésta le preste servicios idénticos, similares o análogos a los que sus trabajadores o prestadores de servicios le prestan o hayan prestado.

- II. La sociedad cooperativa que deduzca las cantidades entregadas a sus socios cooperativistas, provenientes del Fondo de Previsión Social, así como el socio cooperativista que no considere dichas cantidades como ingresos por los que está obligado al pago del ISR.
- III. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

Este criterio también es aplicable a las sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.

06/ISR. Régimen Simplificado.

Lo dispuesto por la fracción IV del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, vigente a partir de 2002, no es aplicable a las personas morales que tributaron conforme al Régimen Simplificado contenido en la Ley del de referencia vigente hasta el ejercicio fiscal de 2001, toda vez que las adquisiciones de inversiones realizadas por los contribuyentes de tal régimen, tenían el tratamiento de salidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119-E de la Ley del ISR en vigor hasta el 31 de diciembre de 2001.

07/ISR. Instituciones de Crédito. Créditos incobrables.

Las pérdidas de las instituciones de crédito que se derivan de la imposibilidad de los clientes para pagar los créditos que les fueron concedidos, no son deducibles como quebrantos, sino conforme se crean o incrementan las reservas preventivas para cubrir dichas pérdidas, en los términos del artículo 53 de la Ley del ISR y 76 de la Ley de Instituciones de Crédito.

08/ISR. Instituciones de Fianzas. Pagos por reclamaciones.

Para efectos del ISR, las compañías de fianzas no deben considerar deducibles los pagos por concepto de reclamaciones de terceros, que tengan su origen en fianzas otorgadas sin observar las disposiciones precautorias de recuperación que les son aplicables, conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, al no ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad conforme al artículo 31, fracción I de la Ley del ISR. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en este mismo sentido al resolver la contradicción de tesis número 128/2004 SS.

09/ISR. Consolidación fiscal. Acreditamiento contra el ISR causado por dividendos distribuidos de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida en los ejercicios fiscales de 2000 a 2004.

Las controladas que hubieran distribuido dividendos provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada reinvertida, por los que la controladora hubiera pagado el impuesto correspondiente, podrán acreditar en la participación consolidable dicho pago contra el impuesto que deban pagar por el mismo concepto las sociedades controladas al distribuir dividendos provenientes de su cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida, en los términos del artículo 57-Ñ de la Ley del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.

Asimismo, la Resolución Miscelánea Fiscal ha establecido los requisitos que deberán cumplirse para ejercer dicha opción, así como el registro que deberán llevar las sociedades controladoras para tal efecto; señalando expresamente que en caso de que el monto de los dividendos que una sociedad controlada distribuya sea mayor al saldo del registro en comento, por la diferencia se pagará el impuesto en los términos del tercer párrafo del artículo 10-A de la Ley del ISR vigente hasta 2001, ante las oficinas autorizadas.

Por lo anterior, en los ejercicios fiscales de 1999 a 2004, pretender interpretar que la Resolución Miscelánea Fiscal establece la posibilidad de acreditar el impuesto pagado a nivel de controladora contra el impuesto causado por la controlada en la participación no consolidable, constituye un acreditamiento indebido fuera del marco legal, siendo que sólo procede dicho acreditamiento contra el impuesto causado por la controlada en la participación consolidable, tal y como lo establece el artículo 57-Ñ, último párrafo de la Ley vigente hasta 2001 y el primer párrafo de la regla 3.5.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004.

10/ISR. Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

Los contribuyentes que hayan obtenido el amparo y la protección de la Justicia de la Unión, en contra de la aplicación del artículo 16 de la Ley del ISR y, con ello, hubiesen obtenido el derecho a calcular la base de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10 de la misma Ley, no tienen derecho a considerar que la utilidad fiscal, base del reparto de utilidades, deba ser disminuida con la amortización de pérdidas de ejercicios anteriores, ya que la base para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas es la utilidad fiscal y no el resultado fiscal. La primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en este mismo sentido al resolver la tesis número 1ª. /J. 64/2004.

11/ISR. Enajenación de certificados inmobiliarios.

La enajenación de certificados inmobiliarios que representen membresías de tiempo compartido, las cuales tienen incorporados créditos vacacionales canjeables por productos y servicios de recreación, viajes, unidades de alojamiento, hospedaje y otros productos relacionados, que otorguen el derecho a utilizarse durante un periodo determinado, no se deberán considerar como enajenación de casa habitación para efectos de ISR e IVA y por lo tanto, no actualizan los supuestos de exención a que se refieren los artículos 109, fracción XV de la Ley del ISR y 9, fracción II y VII de la Ley del IVA.

12/ISR. Establecimiento permanente.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley del ISR y el quinto párrafo del artículo 5 de los Tratados para evitar la doble tributación y los comentarios al modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, cuando un residente en el extranjero se encuentre vinculado en los términos del derecho común con los actos que efectúe el agente dependiente por cuenta de él, con un residente en México, se considerará que constituye un establecimiento permanente.

13/ISR. Régimen Simplificado Ejercicios 2001 y Anteriores.

Los contribuyentes que hasta el ejercicio fiscal de 2001 tributaron de conformidad con el Régimen Simplificado, que de conformidad con el Artículo Segundo, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio fiscal de 2002, generaron una pérdida fiscal derivado del cambio del citado régimen considerarán lo siguiente:

1. Las primas pagadas sobre el valor nominal de las acciones, deben considerarse para la integración de la cuenta de capital de aportación, como una reducción del capital de la persona moral, por ello, es indebido el beneficio que algunos contribuyentes han obtenido al no restar, a la cuenta de capital de aportación, el reembolso de las primas pagadas sobre el valor nominal de las acciones, generando una cuenta de capital de aportación (CUCA) superior al capital contable, cuya diferencia constituye una pérdida al momento de cambiar del régimen simplificado al general o al nuevo régimen simplificado, la cual es aprovechada indebidamente por los contribuyentes, que hasta el ejercicio fiscal de 2001 tributaron en el régimen simplificado, al disminuirla de sus utilidades o, en su caso transmitirla mediante fusión o escisión.
2. Las aportaciones de capital suscrito no pagado, no deben considerarse para la integración de la CUCA, hasta que las acciones que lo representan se encuentren pagadas, por ello es indebido el beneficio que algunos contribuyentes han obtenido al adicionar, a la cuenta de capital de aportación, las aportaciones amparadas con títulos de crédito, generando una CUCA superior al capital contable actualizado, cuya diferencia constituye una pérdida al momento de cambiar del régimen simplificado al general o al nuevo régimen simplificado. Lo anterior, también es aplicable a las aportaciones amparadas con acciones que únicamente se encuentren suscritas, por lo que no debieron adicionarse a la CUCA sino hasta el momento en que dichas acciones suscritas sean pagadas, es decir, hasta que se encuentren suscritas y pagadas.

14/ISR. Deducción de Inventarios Congelados.

Los contribuyentes que en la determinación del inventario acumulable, conforme a la fracción quinta del Artículo Tercero Transitorio para 2005, hubieren disminuido el valor de los inventarios pendientes de deducir de los ejercicios 1986 o 1988, en los términos de las fracciones II y III del Artículo Sexto Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1988 y de la regla 106 de la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal publicada en el DOF el 19 de mayo de 1993, no podrán considerarlos como una deducción para efectos de determinar la base del ISR a partir del ejercicio 2005 hasta por la cantidad que hubieran aplicado en el cálculo de dicho inventario acumulable.

15/ISR. Inventarios Negativos.

En el caso de que el contribuyente obtenga una cantidad negativa en el cálculo del ajuste a los montos que se tienen que acumular en el ejercicio por concepto de inventario acumulable, en el supuesto de que el inventario al cierre del ejercicio 2005 hubiese disminuido respecto del inventario base, se considera una práctica fiscal indebida el hecho de disminuir los ingresos acumulables del ejercicio con las cantidades negativas resultantes, toda vez que se trata de un inventario acumulable y no de una deducción autorizada. Este mismo criterio será aplicable en el caso de disminuciones de inventarios en ejercicios posteriores.

16/ISR. Desincorporación de sociedades controladas.

Las sociedades controladas que optan por considerar su resultado fiscal consolidado deben determinarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del ISR y ello implica necesariamente que tengan que determinar su utilidad o pérdida fiscal consolidada y en caso de tener utilidad fiscal consolidada pueden disminuir de ella las pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores que tengan.

El artículo 71, segundo párrafo de la Ley del ISR dispone que cuando una sociedad controlada se desincorpora de la consolidación, la sociedad controladora debe sumar o restar a la utilidad fiscal consolidada o a la pérdida fiscal consolidada, respectivamente, del ejercicio inmediato anterior, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que la sociedad controlada tenga derecho a disminuir en lo individual al momento de su desincorporación, considerando para estos efectos, sólo los ejercicios en que se restaron las pérdidas de la sociedad que se desincorpora para determinar su resultado fiscal consolidado y consecuentemente, su utilidad o pérdida fiscal consolidada por lo comentado en el párrafo anterior.

Por lo tanto, es improcedente el interpretar la disposición contenida en el artículo 71, segundo párrafo de la Ley del ISR, en el sentido de que en la desincorporación de una sociedad controlada sólo deben sumarse o restarse a la utilidad fiscal consolidada o a la pérdida fiscal consolidada, del ejercicio inmediato anterior, las pérdidas fiscales de la sociedad que se desincorpora incurridas en ejercicios en los que determino resultado fiscal consolidado y en esa interpretación pretender que no se pague el impuesto sobre la renta o no se disminuyan las pérdidas fiscales consolidadas por las pérdidas fiscales de la sociedad controlada que se desincorpora que se hayan restado en la consolidación en los ejercicios en que determino utilidad o pérdida fiscal consolidada.

17/ISR. No deducibilidad de la participación en las utilidades de las empresas pagada a los trabajadores a partir del 2005.

Cuando en la sentencia o ejecutoria de amparo el juzgador no analiza y, por ende, no se pronuncia en otro sentido, no es procedente interpretar que por virtud de los amparos que se concedieron con relación a la fracción XXV del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para los ejercicios del 2002, 2003 y 2004, se pueda deducir la PTU pagada a los trabajadores a partir del 2005, ya que la fracción I, del artículo 10 y 61 permite su disminución de la utilidad fiscal.

Al respecto, recientemente la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 316/2008 resolvió que la fracción XXV del artículo 32 y la fracción I del artículo 10 deben analizarse como un nuevo sistema normativo.

Por lo anterior, los amparos del artículo 32, fracción XXV y aquellos concedidos en conjunto con la fracción XIV del artículo segundo transitorio vigente a partir del 2004 no resultan aplicables contra el nuevo sistema normativo de no deducibilidad y disminución de la PTU vigente a partir de 2005.

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**01/IVA. Servicio de Roaming Internacional o Global.**

El servicio de roaming internacional o global, que prestan los operadores de telefonía celular ubicados en México, a los clientes de compañías operadoras del extranjero, cuando dichos clientes se encuentran en el área de cobertura de su red, consistente en permitirles conectarse y hacer y recibir automáticamente llamadas de voz y envíos de datos, es un servicio que aprovecha en territorio nacional, por lo que no debe considerarse como exportación de servicios. Por tanto, al monto que se facture por este concepto a los operadores de telefonía celular del extranjero o a cualquier otra persona, debe aplicarse y trasladarse la tasa del 15% de IVA.

Se ha detectado que algunos operadores de telefonía celular han aplicado equivocadamente el artículo 29 fracción IV de la Ley del IVA y calculado el gravamen a la tasa del 0%.

02/IVA. Alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación.

Se consideran alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación, los que resulten de la combinación de aquellos productos que, por sí solos y por su destino ordinario, pueden ser consumidos sin necesidad de someterse a otro proceso de elaboración adicional, cuando queden a disposición del adquirente los instrumentos o utensilios necesarios para su cocción o calentamiento.

Se ha detectado que algunas tiendas de las denominadas “de conveniencia” han aplicado equivocadamente el artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del IVA y calculado el gravamen a la tasa del 0%, por las enajenaciones que realizan, no obstante que el último párrafo de dicha fracción los grava a la tasa general.

3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.**01/IETU. Pagos con y entre partes relacionadas provenientes de transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas no son objeto de la Ley del Impuesto empresarial a tasa única.**

La Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica establece en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 3, que no se consideran dentro de las actividades a que se refiere dicha fracción, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes con y entre partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que den lugar al pago de regalías.

En este contexto cualquier pago que se efectúe por concepto de regalías, con la excepción del pago por el uso o goce temporal de equipos industriales, comerciales o científicos, no es objeto de la ley cuando se efectúe con y entre partes relacionadas.

En las consideraciones del dictamen de la iniciativa respectiva en la parte conducente se establece claramente que la excepción anterior: “...obedece a que se ha identificado que los pagos de regalías se han utilizado como medios para erosionar la base del ISR...”.

Igualmente se dice que: “...la relación existente entre partes relacionadas permite flexibilizar las operaciones que realizan entre ellas y generalmente acuden al pago de regalías para reducir el gravamen en México y situar el ingreso en el extranjero....”

También se menciona: “...que las regalías, al ser bienes intangibles, son de fácil movimiento y ubicación en las transacciones que se efectúan con y entre partes relacionadas y de difícil control para la autoridad fiscal, lo que permite la realización de prácticas elusivas, tanto en la determinación de su valor económico como en su transmisión... incluso cuando los pagos de regalías se realizan aparentemente en condiciones de mercado”.

Por todo lo anterior, se considera que no son objeto del impuesto empresarial a tasa única los ingresos que deriven de la transmisión de los derechos de bienes intangibles previstos en el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.

02/IETU. No deducibilidad de los intereses pagados a entidades que integran el sistema financiero para la Ley del Impuesto empresarial a tasa única.

No es procedente interpretar que los intereses pagados a las entidades que integran el sistema financiero son deducibles, ya que el artículo 3, fracción I, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica claramente establece que no se consideran dentro de las actividades por la prestación de servicios independientes a las operaciones de financiamiento o de mutuo que den lugar al pago de intereses que no se consideren parte del precio en los términos del artículo 2 de esta Ley.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008**Contenido**

- 1. Autorizaciones.**
 - A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
 - B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
 - C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
 - D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
 - E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
 - F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
 - G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
 - H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
 - I.** Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
 - J.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
 - K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
 - L.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF) Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.
- 2. Revocaciones.**
- 3. Autorizaciones que no hayan mantenido vigencia.**
- 4. Actualizaciones.**
 - 4.1.** Cambios de Domicilio
 - 4.2.** Cambios de Denominación
 - 4.3.** Cambios de Rubro
- 5. Rectificaciones.**

1. Autorizaciones.**Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****A.****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCC630909RR3	Colegio Cristóbal Colón de Aguascalientes, A.C.	Blvd. Luis Donald Colosio núm. 722, Fracc. La Concepción, 20128, Aguascalientes, Ags.

C a L.**Estado de Baja California****Administración Local Jurídica de Ensenada****A.****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEC630117A79	Asociación Educativa y Cultural Guadalupe Victoria, A.C.	Av. Hidalgo núm. 787, Col. Obrera, 22830, Ensenada, B.C.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AEC630117A79	Asociación Educativa y Cultural Guadalupe Victoria, A.C.	Av. Hidalgo núm. 787, Col. Obrera, 22830, Ensenada, B.C.	Educativa
CAT9109104M4	Casa Albergue Temporal para Niños, I.B.P.	Matamoros núm. 59, Fracc. Bahía, 22880, Ensenada, B.C.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Mexicali**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHC9904263N1	Ceda Hogar Cristina, A.C.	Carr. al Aeropuerto km 15, Col. Herradura, 21217, Mexicali, B.C.
NAM0410052H2	Nuevo Amigo, A.C.	Lotes 13, 14, 15 y 16 s/n, Ejido Nuevo León, 21705, Mexicali, B.C.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
EME0311158T0	Empreser de México, A.C.	Francisco L. Montejano núm. 1523, Int. 2, Col. Insurgentes Oeste, 21280, Mexicali, B.C.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Tijuana

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIS7704113Q5	Asistencia de la Infancia Salvatierra, A.C.	Eufasio Santana núm. 171, Col. Moderna, 21450, Tecate, B.C.
CRR981028L63	Centro de Rehabilitación y Reintegración Social El Mezón, A.C.	Tomas Ornelas núm. 3743, Col. Francisco Villa, 22150, Tijuana, B.C.
HSM070919BZ5	Hospital de Salud Mental de Tijuana, A.C.	Blvd. Internacional núm. 20501, Ciudad Industrial Mesa de Otay, 22444, Tijuana, B.C.
LFR080530H63	Llevando Fruto, A.C.	Prolongación núm. 8, L-122, Mza. 9, Col. Mariano Matamoros Centro, 22234, Tijuana, B.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IPR620914JF1	Instituto Progreso, A.C.	Av. Ensenada núm. 2351, Col. Cacho, 22150, Tijuana, B.C.
MIS0703134Q7	Miseli, S.C.	Parque México Sur núm. 1325, Sección Jardines, Playas de Tijuana, 22500, Tijuana, B.C.

C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHC030725SQ8	Corredor Histórico Carem, A.C.	Carr. Mexicali Tijuana km 112, Rancho Ojai, 21410, Tecate, B.C.

E a L.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Saltillo****A.****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IVI861127MB8	Instituto Vivir, A.C.	Carr. a los González km. 1 s/n., Fracc. Tulipanes, 25204, Saltillo, Coah.

C a L.**Administración Local Jurídica de Torreón****A a G.****H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FVI0704118B3	Fundación Vibe, A.C.	Av. Juárez Oriente núm. 2303, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.

I a L.**Estado de Colima****Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LRO071205T33	Línea Regional de Occidente, A.C.	Victoria núm. 287, Col. Centro, 28000, Colima, Colima.

B a L.**Estado de Chiapas****Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEI040818HJ1	Centro Educativo Ichthus, A.C.	Carr. Internacional km 185 s/n, , frente al entronque Copalar Aeropuerto, Col. San Antonio Copalar, 30160, La Trinitaria, Chis.
GEM0609296Q9	Grupo Empresarial de Mujeres Activas, A.C.	Av. Palma Corozo núm. 415, Col. Las Palmas, 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ULV0406243J6	Universidad Linda Vista, A.C.	Exfinca Santa Cruz núm. 1, Col. Centro, 29750, Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chis.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ULV0406243J6	Universidad Linda Vista, A.C.	Exfinca Santa Cruz núm. 1, Col. Centro, 29750, Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chis.	Educativa

Estado de Chihuahua

Administración Local Jurídica de Chihuahua

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCA071012BH1	CAIFE Centro de Atención Integral para Familias Especiales, A.C.	Guyana núm. 445, Col. CTM Cuauhtémoc, 31510, Cuauhtémoc, Chih.
CSJ060811NS9	Caritas San Juan Diego, A.C.	Isidro Favela 810-A, Tierra y Libertad, Av. 10 Sur, 33088, Delicias, Chih.
VPC0807223S1	Vale la Pena de Chihuahua, A.C.	Cebú núm. 7230, Fracc. Avícola, 31207, Chihuahua, Chih.

- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IAP890412TB4	Instituto Las Américas de Parral, A.C.	Sor Juana Inés de la Cruz núm. 2, Col. Las Quintas, 33860, Hidalgo del Parral, Chih.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CCA071012BH1	CAIFE Centro de Atención Integral para Familias Especiales, A.C.	Guyana núm. 445, Col. CTM Cuauhtémoc, 31510, Cuauhtémoc, Chih.	Asistencial

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFE061023KT8	AFEECI, A.C.	Mártires de la Conquista núm. 24, Col. Escandón, 11800, México, D.F.
DOC041215941	D.A.CH. Organización Cúpula, A.C.	Av. 16 de Septiembre núm. 58-217, Col. Centro, 06000, México, D.F.
FIN030619432	Fundación Infancia, A.C.	Av. México núm. 99, Loc. C, P.B., Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F.
UMO0712205W7	Unidos por la Montaña, A.C.	Agrarismo núm. 26, Col. Escandon, 11800, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DSA051123CG0	Dialogo de Saberes, A.C.	Berlín núm. 39, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PRO031127R24	PROCYT, A.C.	Montecito núm. 38, piso 26, oficina 1, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

D a J.**K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEC020422P31	Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas	Tacuba núm. 17, Col. Centro de la Ciudad de México Area 1, 06000, México, D.F.

L.**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IMF061206HT7	Instituto Mexicano de Formación de Artesanos, A.C.	Horacio núm. 1710, P.H. 2, Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.
SIS080326DT8	Sexualidad Integral SI, A.C.	Arquímedes núm. 214, Int. 203, Col. Polanco, 11550, México, D.F.

B a G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ATP030827PN5	Ayudando Todos Podemos, A.C.	Av. Observatorio núm. 216, Col. Observatorio, 11860, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FIN061218DF3	Fundación Inco, A.C.	Av. Vasco de Quiroga núm. 3900, Torre A, Desp. 701, Col. Lomas de Santa Fe, 05300, México, D.F.

J y K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ADU960703M81	ADULAM, A.C.	Av. Marina Nacional núm. 100, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.	Asistencial
CID8509275K9	Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.	Jaime Balmes núm. 11, Int. D-202, Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.	Científica o Tecnológica

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADI9810146N5	Asociación para el Desarrollo Integral, A.C.	Av. México Coyoacán núm. 295, Edif. C, P.B., Int. 1, Col. General Anaya, 03340, México, D.F.
FID080206AZ8	Fundación Internacional para el Desarrollo Integral, Carlos Jiménez, A.C.	Lázaro Cárdenas núm. 1140, Int. 804, piso 8, Col. Letran Valle, 03650, México, D.F.
LKF080718695	LKFCPNT, A.C.	Emiliano Zapata núm. 174, Edif. S, Depto. 103, Col. 10 de Mayo, 15290, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICO880516JX9	Instituto Consuelo, A.C.	Consuelo núm. 8, Col. Santa Martha Acatitla, 09510, México, D.F.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
LKF080718695	LKFCPNT, A.C.	Emiliano Zapata núm. 174, Edif. S, Depto. 103, Col. 10 de Mayo, 15290, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCC081016SX1	Centro Comunitario El Cuernito, I.A.P.	Chicago núm. 13, Col. El Cuernito, 01220, México, D.F.
FMT0704207Y2	Fundación Makoi de Tiflotecnología, A.C.	Insurgentes Sur núm. 1898, pisos 12 y 14, Col. Florida, 01020, México, D.F.
GER041220U20	Germinalia, A.C.	Cerrada de Tabaqueros núm. 1, Col. San Nicolas Totolapan, 10900, México, D.F.
HPA0311129I4	Hidalguenses y Poblanos Apoyando a Marginados, A.C.	Hidalgo núm. 183, altos 2, Col. San Francisco Culhuacán, 04260, México, D.F.

- B.**

- C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AME7103293H5	Asociación Mexicana de Endoscopia Gastrointestinal, A.C.	Pasadera núm. 17, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

- D a H.**

- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PRO0707099D2	Proméxico	Periférico Sur núm. 4333, Col. Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F.

- J y K.**

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FMT0704207Y2	Fundación Makoi de Tiflotecnología, A.C.	Insurgentes Sur núm. 1898, pisos 12 y 14, Col. Florida, 01020, México, D.F.	Asistencial
HPA0311129I4	Hidalguenses y Poblanos Apoyando a Marginados, A.C.	Hidalgo núm. 183, altos 2, Col. San Francisco Culhuacán, 04260, México, D.F.	Asistencial

Estado de Guanajuato

Administración Local Jurídica de Celaya

A.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EVI900802EL6	Escuela Vianney, A.C.	Nicolás Bravo núm. 101, Rincón de Tamayo, 38150, Celaya, Gto.

C a L.

Administración Local Jurídica de León

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIP890217TF5	Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C.	Blvd. Hidalgo núm. 2510, Col. Las Águilas, 37118, León, Gto.
DPC850418L75	La Divina Providencia Casa Hogar de San Felipe, A.C.	Argüello núm. 100, Col. Centro, 37600, San Felipe Gto.
PLG0807106A9	Patronato Lupe Gómez de del Moral, A.C.	Benito Juárez Norte núm. 211 altos, Col. Centro, 36300, San Francisco del Rincón, Gto.

B a L.

Estado de Guerrero

Administración Local Jurídica de Iguala

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GAE070305AC7	Grupo Amar es Vivir 4o y 5o. Paso Específico de Recuperación Tlapa de Comonfort Guerrero, A.C.	Indio Triste núm. 16, Col. San Diego, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.
CHP060507Z25	La Casa del Hijo Pródigo, A.C.	Alfonso Martínez núm. 9, Col. C.N.O.P., 39020, Chilpancingo, Gro.

B a L.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A.****B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IGZ010824153	Instituto Guadalupano de Zacualtipán, A.C.	Moctezuma núm. 17, Col. Chililiapa, 43200, Zacualtipán de Angeles, Hgo.

C a L.**Estado de Jalisco****Administración Local Jurídica de Ciudad Guzmán****A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADD040227TE4	Asociación de Discapacitados Dra. Delia Yolanda Campos Navarro, A.C.	Brigido Ibarra núm. 2-B, Col. Miguel Hidalgo, 49806, Tuxpan, Jal.

B a L.**Administración Local Jurídica de Guadalajara****A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MMD9607254S9	Mesón de la Misericordia Divina, A.C.	San Felipe núm. 637, Col. Centro, 44100, Guadalajara, Jal.

B a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FES960127LH0	Fundación Ecológica Selva Negra, A.C.	Manuel Acuña núm. 3359-C, Col. Monraz, 44670, Guadalajara, Jal.	Ecológica

Administración Local Jurídica de Zapopan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ONM970922QPA	Oasis de NFI México, A.C.	Miguel Blanco núm. 1581, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.
SEC080826CP5	Surja Educación Ciudadana, A.C.	Rinconada del Abedul núm. 143, Col. Rinconada de Guadalupe, 45030, Zapopan, Jal.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ING621022C88	Instituto Nueva Galicia, A.C.	Enrique Díaz de León núm. 404, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.
KGU990512QS9	Kindergarten Guzymard, S.C.	Circuito de las Flores Oriente núm. 2073, Col. Ciudad Bugambilias, 45237, Zapopan, Jal.

C a E.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GBU070605153	Guadalajara Bosque Urbano, A.C.	El Carmen núm. 100, Desp. 110, Fracc. Camino Real, 45040, Zapopan, Jal.

G a L.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIA030603U70	Asociación Iberoamericana de Amor, A.C.	Av. Olivos núm. 71, Col. Jardines del Tepeyac, 55220, Ecatepec de Morelos, Méx.
FMN070524GY1	Fundación Mexicana de Neurología Pediátrica Angel, A.C.	Blvd. Lomas Verdes núm. 26, piso1, Int. 3, Col. Boulevares, 53140, Naucalpan, Méx.
IMD9704162B0	Instituto Mexicano para el Desarrollo del Potencial Humano, I.A.P.	Centenario núm. 34, 55850, San Martín de las Pirámides, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CFR910502EW4	Colegio Los Fresnos, A.C.	Av. Del Vidrio núm. 11, Col. Centro Urbano, 54700, Cuautitlán Izcalli, Méx.
ITE030611H94	Instituto Tenayuca, A.C.	Cuauhtémoc manzana 426, lote 20 3, Col. El Tenayo, 54140, Tlalnepantla, Méx.
ODE890615II5	Ovide Decroly, A.C.	Paseo de los Parques núm. 62, Col. Jardines del Alba, 54750, Cuautitlán Izcalli, Méx.

C a L.

Administración Local Jurídica de Toluca**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACR060413777	Asociación Consuelo Rodríguez de Fernández Albarran, I.A.P.	Paseo Colón s/n, Col. Villa Hogar, 50170, Toluca, Méx.
CHJ0507123G6	Casa Hogar Jesucristo Eucaristía, A.C.	Domicilio conocido s/n, 50960, San Agustín Altamirano, Villa Victoria, Méx.
MAE070322NN8	Mi Amigo el Equinoterapeuta, A.C.	Carr. a Valle de Bravo – Amanalco de Becerra km 4, San Francisco Tlalcalcalpan, 50900, Almoloya de Juárez, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAV9608081V0	Colegio Arturo Vélez Martínez, A.C.	Plaza Morelos núm. 16, Col. Centro, 51760, Villa Guerrero, Méx.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ACR060413777	Asociación Consuelo Rodríguez de Fernández Albarran, I.A.P.	Paseo Colón s/n, Col. Villa Hogar, 50170, Toluca, Méx.	Asistencial

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTE770226UF3	Centro de Terapia Educativa, A.C.	Teniente Coronel Francisco Peñuñuri núm. 63, Col. Ocolusen, 58090, Morelia, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNO010306S27	Centro Noé, A.C.	Cerro del Punhuato núm. 417, Col. Lomas del Guayangareo, 58240, Morelia, Mich.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CTE770226UF3	Centro de Terapia Educativa, A.C.	Teniente Coronel Francisco Peñuñuri núm. 63, Col. Ocolusen, 58090, Morelia, Mich.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Uruapan

A a C.

- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCN050603PC0	Centro Cultural Naranjo, A.C.	Calle 13 núm. 4-B, Col. Infonavit Los Pochotes, 60618, Apatzingán, Mich.

E a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CCN050603PC0	Centro Cultural Naranjo, A.C.	Calle 13 núm. 4-B, Col. Infonavit Los Pochotes, 60618, Apatzingán, Mich.	Cultural

Estado de Morelos

Administración Local Jurídica de Cuernavaca

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
NNI950708NJ4	Nuestros Niños, A.C.	Laurel núm. 50, Col. Jardines de Delicias, 62330, Cuernavaca, Mor.

B a D.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFC0007223H1	Alianza Francesa de Cuernavaca, A.C.	Av. Alvaro Obregón núm. 17, Col. Centro, 62000, Cuernavaca, Mor.

F a L.**Estado de Nayarit****Administración Local Jurídica de Tepic****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANL971029973	Asociación Nayarita de Lucha contra el Cáncer, A.C.	Claveles núm. 4, Col. Residencial la Loma, 63137, Tepic, Nay.
FPM071219IG6	Fundación Punta de Mita, A.C.	Marlin núm. 125, 63732, Punta de Mita, Nay.

B a L.**Estado de Nuevo León****Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AET881108LD6	Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales, A.C.	Manuel Contreras núm. 1100, Col. Del Norte, 64500, Monterrey, N.L.

B a L.**Administración Local Jurídica de Monterrey****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLP970906GM7	Clínica del Labio y Paladar Hendido, A.C.	Av. Enrique C. Livas núm. 570, Col. Cumbres Primer Sector, 64610, Monterrey, N.L.
DHR970219675	Desarrollo Humano Rotarios Monterrey Cumbres, A.B.P.	Canadá núm. 605, Col. Vista Hermosa, 64620, Monterrey, N.L.
FDE621105HP5	Fundación Dr. Enrique Garza Rocha	París núm. 334, Col. El Mirador, 64070, Monterrey, N.L.
FPR020515FY6	Fundación Padre Roberto Infante, A.C.	Miguel Nieto núm. 2506, Col. Industrial, 64440, Monterrey, N.L.
FVO0705038K5	Fundación para Volar, A.C.	Guerrero Norte núm. 707, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.

B a G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCO071008SC5	Fundación Convida, A.C.	Rafael José Verger núm. 2004-B, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.
FBJ870921TA9	Fundación de Beneficiencia Jesús M. Montemayor, A.C.	Av. Melchor Ocampo núm. 523 Poniente, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.

I a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ARE9703174G6	Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple, A.B.P.	Dr. Cantú núm. 300, Col. Los Doctores, 64710, Monterrey, N.L.	Asistencial

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
OBE040324U93	Organización de Beneficencia Eugenia, A.C.	Belisario Domínguez núm. 322, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.
PPE870519KD3	Patronato Pro Construcción de la Estancia Fraternidad, A.C.	Las Rosas núm. 723, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EVF950921PF4	Escuela Vicente Ferrer, A.C.	Cerrada de Clavel s/n, Fracc. La Riviera, 70400, Juchitán, Oax.

C a E.**F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MCE070430DU8	Mundo Ceiba, A.C.	Priv. Zacatecas núm. 204, Col. Lomas Panorámicas, 68010, Santa Rosa Panzacola, Oax.

G a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CCA0007211H7	Centro Campesino de Asesoría y Capacitación Integral Juntos en el Camino, A.C.	Calle Nueva s/n, 70160, Santo Domingo Zanatepec, Oax.	Asistencial
CAN0401307KA	Cuidando Angeles, A.C.	Norte 5 núm. 1008, Col. Víctor Bravo Ahuja, 68100, Oaxaca, Oax.	Asistencial

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Puebla Norte

- A.**
- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EEP070504370	Empresas Educativas de Puebla, A.C.	Calle 5 A Sur núm. 5532, Col. Villa Encantada, 72040, Puebla, Pue.
IEJ890522CM7	Instituto Educativo Jimba, A.C.	Segunda Calle de Manuel Lobato núm. 2530, Col. Bella Vista, 72500, Puebla, Pue.

C a L.

Administración Local Jurídica de Puebla Sur

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCM0701245S3	Fundación Centro de Medicamentos Oncológicos, I.B.P.	Calle 13 Sur núm. 1701, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCM0701245S3	Fundación Centro de Medicamentos Oncológicos, I.B.P.	Calle 13 Sur núm. 1701, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.	Asistencial

Estado de Querétaro

Administración Local Jurídica de Querétaro

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FKR0803053Q5	Fundación Kristen, A.C.	Tabachines núm. 313-A, 76100, Jurica, Qro.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVF990630QV9	Colegio Viktor Frankl, S.C.	Fray Sebastián de Gallegos núm. 300, Ejido el Retablo, 76900, Corregidora, Qro.
ENU9104167Y7	Escuela Naciones Unidas, A.C.	Revolución núm. 111, Col. Centro, 76650, Ezequiel Montes, Qro.
IJG900228TX5	Instituto J. Guadalupe Velázquez, A.C.	Arteaga núm. 61, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.

C a H.**I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCH0103026D4	Patronato del Centro Histórico Santiago de Querétaro, A.C.	Río de la Loza Norte núm. 14, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.

J y K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ENU9104167Y7	Escuela Naciones Unidas, A.C.	Revolución núm. 111, Col. Centro, 76650, Ezequiel Montes, Qro.	Educativa
FKR0803053Q5	Fundación Kristen, A.C.	Tabachines núm. 313-A, 76100, Jurica, Qro.	Asistencial

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPS891214CC4	Fundación Pro Síndrome de Down de Cancún, A.C.	Av. 103, Mz. 11, Lote 1, Región 94, 77517, Cancún, Q. Roo

B a G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FOA980417HK2	Fundación Oasis, A.C.	Blvd. Kukulcan lote 1, Int. Edificio Oasis, Col. Zona Hotelera, 77500, Cancún, Q. Roo

I a L.

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí**

A.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CFP940708KY8	Colegio Fray Pedro de Gante de Salinas de Hidalgo, A.C.	Bustamante núm. 11, Col. Centro, 78620, Salinas de Hidalgo, S.L.P.
CVQ6303062E7	Colegio Vasco de Quiroga, A.C.	Damián Carmona núm. 1016, Barrio Santiago, 78049, San Luis Potosí, S.L.P.
ENO650303515	Escuela del Niño del Obrero, A.C.	Calle 1 de Mayo núm. 206, Col. San Sebastian, 78349, San Luis Potosí, S.L.P.
IAS920924GQA	Instituto América de San Luis, A.C.	Prol. Calz. de Guadalupe núm. 2670, Col. Cd. Satélite, 78380, San Luis Potosí, S.L.P.

C a L.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BRE070509GH0	Banco de Ropa y Enseres de Culiacán, I.A.P.	Venustiano Carranza núm. 357, Col. Centro, 80000, Culiacán de Rosales, Sin.

B a L.

Administración Local Jurídica de Los Mochis**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAG080910GIA	Banco de Alimentos de Guasave, I.A.P.	Rafael Buelna núm. 233, Col. Del Bosque, 81040, Guasave, Sin.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
BAG080910GIA	Banco de Alimentos de Guasave, I.A.P.	Rafael Buelna núm. 233, Col. Del Bosque, 81040, Guasave, Sin.	Asistencial

Estado de Sonora

Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGP0501284FA	Agrupación George Papanicolaou de Empalme, I.A.P.	Melchor Ocampo s/n, lote 7, manzana 104, Col. Moderna, 85330, Empalme, Son.
CSF080702GR8	Comedor de la Sagrada Familia, I.A.P.	Quintana Roo s/n, Col. Hidalgo, 85140, Cd. Obregón, Son.
FBS0705288T3	Fundación Borquez Schwarzbeck Almada, A.C.	5 de Febrero núm. 410, Col. Zona Norte, 85010, Cd. Obregón, Son.

- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PED830803JZ2	Patronato de la Escuela Dolores de Pacheco, A.C.	Serdan Calle 10 s/n, Col. Centro, 85400, Guaymas, Son.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AGP0501284FA	Agrupación George Papanicolaou de Empalme, I.A.P.	Melchor Ocampo s/n, lote 7, manzana 104, Col. Moderna, 85330, Empalme, Son.	Asistencial
FBS0705288T3	Fundación Borquez Schwarzbeck Almada, A.C.	5 de Febrero núm. 410, Col. Zona Norte, 85010, Cd. Obregón, Son.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Hermosillo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICS070814JU1	Instituto Cultural Sendero de Vida, A.C.	Leandro P. Gaxiola núm. 552, Fracc. Sonomex, 83130, Hermosillo, Son.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICG941203UKA	Instituto Campo Grande, A.C.	Luis Donald Colosio Final Poniente s/n, Col. El Llano, 83210, Hermosillo, Son.

C a L.**Estado de Tabasco****Administración Local Jurídica de Villahermosa****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUN0405124H0	Fundación Unidos por Nuestra Catedral, A.C.	Paseo Tabasco núm. 602, Col. Jesús García, 86040, Villahermosa, Tabs.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FUN0405124H0	Fundación Unidos por Nuestra Catedral, A.C.	Paseo Tabasco núm. 602, Col. Jesús García, 86040, Villahermosa, Tabs.	Asistencial

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Ciudad Victoria****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA030827GU3	Asociación Maltos, A.C.	José Guadalupe Molina núm. 2106, Col. Cuauhtemoc, 87078, Cd. Victoria, Tamps.
JCC030211DV2	Juntos contra el Cáncer, A.C.	Laurel núm. 116, Col. Del Maestro, 87070, Cd. Victoria, Tamps.

B a L.

Administración Local Jurídica de Matamoros**A a K.**

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CMA8911092P3	Cáritas de Matamoros, A.C.	Sexta núm. 194, Col. Moderna, 83800, Matamoros, Tamps.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Reynosa

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMA0608319R1	Comedor María Auxiliadora, A.C.	Deidy núm. 400, Fracc. Reynosa, 88780, Reynosa, Tamps.
MCC970626MC4	México, Centros Cristianos para Sordomudos, A.C.	Brecha 116 con 22 Norte s/n, Ejido Guadalupe Mainero, 88800, Río Bravo, Tamps.
VVR930517SI5	Voluntarias Vicentinas de Reynosa, A.C.	Lauro Aguirre núm. 525, Col. Ribereña, 88620, Reynosa, Tamps.

B a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CMA0608319R1	Comedor María Auxiliadora, A.C.	Deidy núm. 400, Fracc. Reynosa, 88780, Reynosa, Tamps.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Tampico**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAB470320TD8	Casa del Anciano, A.B.P.	Tampico núm. 1104, Fracc. La Florida, 89100, Tampico, Tamps.
FVR060220NR8	Fundación Vidal Rodríguez Gtz. y Sucesores, A.C.	Prol. Av. Hidalgo núm. 5820, local 33, Col. Lomas del Chairel, 89360, Tampico, Tamps.

B a L.**Estado de Tlaxcala****Administración Local Jurídica de Tlaxcala****A.****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
OCO6910245J0	Ocotlán, A.C.	Morelos núm. 16, , 90100, Ocotlán, Tlax.

C a L.**Estado de Veracruz****Administración Local Jurídica de Córdoba****A.****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEI9807179TA	Centro Educativo Integral Campus Orizaba, S.C.	Sur 19 núm. 568, Col. Centro, 94300, Orizaba, Ver.

C a L.**Administración Local Jurídica de Veracruz****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCR040423LB7	Fundación Criver, I.A.P.	Carr. Veracruz – Medellín s/n, Col. Granjas de la Boticaria, 91966, Veracruz, Ver.
FFG080130P73	Fundación Fidelidad y Grandeza, A.C.	Luis Cabrera lote 6, s/n, Col. Obrero – Campesina, 94273, Medellín de Bravo, Ver.
HAD060426C94	Hogares por el Amor de Dios, A.C.	Nicolás Bravo núm. 603, Col. Centro, 91700, Veracruz, Ver.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECA980119VD4	Escuela Calasanz, A.C.	Papantla núm. 1, Col. Primero de Mayo, 91757, Veracruz, Ver.

C a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCR040423LB7	Fundación Criver, I.A.P.	Carr. Veracruz – Medellín s/n, Col. Granjas de la Botica, 91966, Veracruz, Ver.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Xalapa

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPD050910K50	Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos Rafael Guívar y Valencia, A.C.	Clavijero núm. 7, Col. Zona Centro, 91000, Xalapa, Ver.
FGC080111GQ6	Fundación Granjas Carroll de México, A.C.	Privada de Tlalpan núm. 3, Fracc. Azteca, 91270, Perote, Ver.

B a L.

Estado de Yucatán

Administración Local Jurídica de Mérida

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AYP870325M40	Asociación Yucateca de Padres de Familia Pro-Deficiente Mental, A.C.	Calle 44 núm. 517-A por 65 y 67, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

B y C.

- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UDC020130EG5	Compañía Umbral Danza Contemporánea, A.C.	Calle 57 núm. 580 por 74 y 76, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

E a K.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
UDC020130EG5	Compañía Umbral Danza Contemporánea, A.C.	Calle 57 núm. 580 por 74 y 76, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.	Cultural
SHU0712157P8	Sígueme Hacia un Amanecer, A.C.	Calle 17-A núm. 383 por 16-A y 16-B, Col. Paraíso Maya, 97134, Mérida, Yuc.	Asistencial

2. Revocaciones.

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Aguascalientes

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEE881021RQ7	Centro Escolar El Encino, A.C.	Av. Aguascalientes Oriente esquina con Av. Revolución s/n, Fracc. Ojocaliente, 20190, Aguascalientes, Ags.

Estado de Colima

Administración Local Jurídica de Colima

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHC001211HR8	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Alvarez, A.C.	Manuel Alvarez núm. 25, Col. Villa de Alvarez Centro, 28970, Villa de Alvarez, Col.

Estado de Chiapas

Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFC9711282HA	Fundación Fernando Castañón Gamboa, Pro-Museo de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, A.C.	Av. Central Poniente núm. 288, Col. Centro, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMS730927A17	Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, A.C.	Río Niágara 27, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
IME9508161J2	IPAS México, A.C.	Concepción Beistegui núm. 106, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UMC9909292Y7	Un Mañana para la Comunidad, A.C.	Zotitla núm. 99-3, Col. Abdías García Soto, 05530, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BBV961218U18	Banco Bilbao Vizcaya México, S.A. Fid 54801-4 FIPREV	Av. Universidad núm. 1200, Col. Xoco, 03330, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFI890904SV4	Fundación Familiar Infantil, I.A.P.	Alfonso Cano núm. 71, Col. Alfonso XIII, 01460, México, D.F.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FFI890904SV4	Fundación Familiar Infantil, I.A.P.	Alfonso Cano núm. 71, Col. Alfonso XIII, 01460, México, D.F.	Asistencial

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Zapopan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EIR980203AL7	Eirene, A.C.	Fco. I. Madero núm. 19, Santa Ana Tepetitlán, 45230, Zapopan, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
OFA9603134Y6	Organización Femenil de Asistencia y Superación, A.C.	Venustiano Carranza núm. 40, Col. 4o. Cuartel, 52760, Huixquilucan, Méx.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
OFA9603134Y6	Organización Femenil de Asistencia y Superación, A.C.	Venustiano Carranza núm. 40, Col. 4o. Cuartel, 52760, Huixquilucan, Méx.	Asistencial

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TED940303EF2	Taller de Expresión y Desarrollo Integral, A.C.	Calle 5 de Mayo s/n, Residencial Chipinque, 66297, San Pedro Garza García, N.L.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SIA030228HZ3	Servicios Integrales de Asesoría al Campo, A.C.	Fonología núm. 129, Col. Tecnológico, 76158, Querétaro, Qro.

3.

4. Actualizaciones.**4.1. Cambios de Domicilio****Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CED930311DN7	Centro Educativo Don Bosco de Aguascalientes, A.C.	Condell núm. 124, Zona Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
CED930311DN7	Centro Educativo Don Bosco de Aguascalientes, A.C.	Condell núm. 124, Zona Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.	Educativa

Estado de Baja California**Administración Local Jurídica de Ensenada****C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ISA020614735	Instituto de Sanidad Acuícola, A.C.	Calle 15 núm. 265, Zona Centro, 22800, Ensenada, B.C.

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ASC990414H33	Alternativa Solidaria Chiapas, A.C.	Av. Miguel Hidalgo núm. 1, Int. 5, Col. Centro, 29200, San Cristóbal de las Casas, Chis.
FCC0102158D4	Fundación Ciudadanos Contra la Pobreza, A.C.	Prolongación Brasil núm. 13, Col. Molino la Isla, 29249, San Cristóbal de las Casas, Chis.

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
APD840620BX8	Asociación para la Protección y Defensa del Menor, A.C.	Rubén Posada Pompa núm. 3656, Col. Melchor Ocampo, 32250, Cd. Juárez, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
IME9508161J2	IPAS México, A.C.	Concepción Beistegui núm. 106, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
RME020521MV8	Reforestamos México, A.C.	Tabasco núm. 189, Depto. 203, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AIJ8212098T5	Aldeas Infantiles y Juveniles S.O.S. de México, I.A.P.	Homero núm. 407, piso 9, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
IML9503299Z3	Ignacio Medina Lima, I.A.P.	Gelati núm. 20, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
PMN0405122V9	Patronato del Museo Nacional de Antropología, A.C.	Paseo de la Reforma s/n, esquina Ghandi, Col. Bosques de Chapultepec, 11580, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FED6808227M5	Fomento Educativo, A.C.	Av. Paseo de la Reforma núm. 450-D, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FJT080313JEA	Fundación José T. Mata, A.C.	Av. Paseo de la Palma núm. 150, Desp. 202, Col. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ACR030228785	Angelitos de Cristal, I.A.P.	Tekal núm. 297, Col. Jardines del Ajusco, 14200, México, D.F.
FAA041008PYA	Fundación Academia Aesculap México, A.C.	Av. Vasco de Quiroga núm. 2121, piso 1, Desp. 101, Col. Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F.
IME960308UT8	INROADS de México, A.C.	Av. Insurgentes Sur núm. 1677, Desp. 306-307, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de León****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FPG0710183N3	Fundación Pediátrica Guanajuatense, A.C.	20 de Enero núm. 1044, Col. Obregón, 37320, León, Gto.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
FPG0710183N3	Fundación Pediátrica Guanajuatense, A.C.	20 de Enero núm. 1044, Col. Obregón, 37320, León, Gto.	Asistencial

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ITE570731PS9	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, A.C.	Periférico Sur Manuel Gómez Morín núm. 8585, Col. ITESO, 45604, Tlaquepaque, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
SME050509RS4	SIFE México, A.C.	Cerro de las Campanas núm. 3, Int. 117, Col. San Andrés Atenco, 54040, Tlalnepantla, Méx.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
SME050509RS4	SIFE México, A.C.	Cerro de las Campanas núm. 3, Int. 117, Col. San Andrés Atenco, 54040, Tlalnepantla, Méx.	Asistencial

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Uruapan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FEV990515J67	Forjadores de Esperanza del Valle de Zamora, A.C.	Circunvalación Poniente núm. 54, Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Monterrey****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CBG0409148N6	Círculo Blanco de García Nuevo León, A.B.P.	Guiseppe Verdi núm. 235, Col. Colinas de San Jerónimo, 64630, Monterrey, N.L.
PPR000612NLA	Patronato Prosur, A.B.P.	México núm. 707, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CDC940129F53	Centro de Desarrollo Comunitario Centeotl, A.C.	Rayón núm. 704, Barrio San Antonio, 71200, Zimatlán de Alvarez, Oax.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Mazatlán****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CRE651111F76	Colegio Remington, A.C.	Río San Lorenzo núm. 223, Col. Palos Prietos, 82010, Mazatlán, Sin.

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CDM010625IM6	Cajeme 2020, A.C.	Puebla núm. 203, Int. A, Col. Centro, 85000, Cd. Obregón, Son.

4.2. Cambios de Denominación**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FET061129LZ7	Fundación Ethos, A.C.	Temístocles núm. 341, P.B., Col. Polanco, 11560, México, D.F.
Actual:		
CCI061129SY4	Colección CIAC, A.C.	Temístocles núm. 341, P.B., Col. Polanco, 11560, México, D.F.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Zapopan****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FCO970516L4A	Arte y Cultura Omnilife, A.C.	Calzada de los Fresnos núm. 34-B, Col. Ciudad Granja, 45010, Zapopan, Jal.
Actual:		
ACO970516140	Arte y Cultura Omnilife, A.C.	Av. Inglaterra núm. 3089-W, Col. Vallarta Poniente, 44110, Guadalajara, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Toluca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
CDC080527938	Centro de Desarrollo y Capacitación para Ciegos y Débiles Visuales, I.A.P.	Instituto Literario Oriente núm. 419, Col. Centro, 50090, Toluca, Méx.
Actual:		
VCO080627FP9	Vemos con el Corazón, I.A.P.	Instituto Literario Oriente núm. 419, Col. Centro, 50000, Toluca, Méx.

Estado de Nuevo León

Administración Local de Monterrey

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

IMA910708U89 Instituto Mano Amiga de Monterrey, A.C. Mirador núm. 4050, Col. La República, 64910, Monterrey, N.L.

Actual:

IMA910708U89 Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C. Mirador núm. 4050, Col. La República, 64900, Monterrey, N.L.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto

Anterior:

IMA910708U89 Instituto Mano Amiga de Monterrey, A.C. Mirador núm. 4050, Col. La República, 64910, Monterrey, N.L. Educativa

Actual:

IMA910708U89 Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C. Mirador núm. 4050, Col. La República, 64900, Monterrey, N.L. Educativa

4.3. Cambios de Rubro

Administración Local Jurídica de Guadalajara

Anterior:

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FES960127LH0	Fundación Ecológica Selva Negra, A.C.	Manuel Acuña núm. 3359-C, Col. Monraz, 44670, Guadalajara, Jal.

Actual:

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FES960127LH0	Fundación Ecológica Selva Negra, A.C.	Manuel Acuña núm. 3359-C, Col. Monraz, 44670, Guadalajara, Jal.

5. Rectificaciones.**Estado de Baja California Sur****Administración Local Jurídica de La Paz****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
CPB760730U99	Colegio de la Paz de Baja California Sur, A.C.	Hidalgo núm. 416, Col. Centro, 82010, La Paz, B.C.S.
Debe decir:		
CPB760730U99	Colegio de la Paz Baja California Sur, A.C.	Hidalgo núm. 416, Col. Centro, 23000, La Paz, B.C.S.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Piedras Negras****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
LUZ6001279I0	La Luz, S.C.	Cuauhtémoc Oriente núm. 208, Col. Allende, 26530, Coahuila, Coah.
Debe decir:		
LUZ6001279I0	La Luz, A.C.	Cuauhtémoc Oriente núm. 208, Col. Allende, 26530, Coahuila, Coah.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.10.1. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
Dice:			
DCO080618QM6	Dei Comunidad, A.C.	Berlín núm. 68, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.	Apoyo Económico
Debe decir:			
DCO080618QM6	Dei Comunidad, A.C.	Berlín núm. 68, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.	Asistencial

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Zapopan****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
VOC621026AL9	Victoria de Occidente, A.C.	Manuel Avila Camacho núm. 325, Col. Seattle, 82010, Zapopan, Jal.
Debe decir:		
VOC621026AL9	Victoria de Occidente, A.C.	Manuel Avila Camacho núm. 325, Col. Seattle, 45150, Zapopan, Jal.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
DVP950713ATS	Damas Voluntarias Pro Asilos de Querétaro, I.A.P.	Prol. Av. Cuauhtémoc núm. 179, Col. Santa Bárbara, 76905, Corregidora, Qro.
Debe decir:		
DVP950713ATA	Damas Voluntarias Pro Asilos de Querétaro, I.A.P.	Prol. Av. Cuauhtémoc núm. 179, Col. Santa Bárbara, 76905, Corregidora, Qro.

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
IPT771101Q31	Instituto de la Paz de Tamuín, S.L.P.	Domingo Maza núm. 200, Col. Juárez, 79202, Tamuín, S.L.P.
Debe decir:		
IPT771101Q31	Instituto de la Paz de Tamuín, S.L.P., A.C.	Domingo Maza núm. 200, Col. Juárez, 79202, Tamuín, S.L.P.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Mazatlán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
UCM050502RG9	Por una Concordia Mejor, A.C.	Domicilio conocido s/n, 82600, Concordia, Sin.
Debe decir:		
UCM050502RG9	Por un Concordia Mejor, A.C.	Domicilio conocido s/n, 82600, Concordia, Sin.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Anexo 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009**“De los controles volumétricos para gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz y gas licuado de petróleo para combustión automotriz, que se enajene en establecimientos abiertos al público en general”**

Contenido	
18.1.	Equipos para llevar los controles volumétricos
18.2.	Características de la unidad central de control. Gasolina o diesel
18.3.	Características del equipo de telemedición en tanques. Gasolina o diesel
18.4.	Características de los dispensarios. Gasolina o diesel
18.5.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gasolina o diesel
18.6.	Información de los tanques y su contenido en la unidad central de control. Gasolina o diesel
18.7.	Información que los dispensarios deben concentrar en la unidad central de control. Gasolina o diesel
18.8.	Archivo de información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gasolina y diesel
18.9.	Almacenamiento de los registros de archivo. Gasolina o diesel
18.10.	Obligaciones para mantener en operación los controles volumétricos. Gasolina y diesel
18.11.	Formatos de equipos de control volumétrico
18.12.	Obligación de llevar los equipos de control volumétrico
18.13.	Unidad central de control. Gasolina o diesel
18.14.	Equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto
18.15.	Dispensarios. Gas natural para combustión automotriz
18.16.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas natural para combustión automotriz
18.17.	Concentración de la información en el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto
18.18.	Información que debe concentrarse en la unidad central de control. Gas natural para combustión automotriz
18.19.	Almacenamiento de información al inicio de la operación de equipos para llevar controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz
18.20.	Almacenamiento de los registros de archivos. Gas natural para combustión automotriz
18.21.	Operación continua de los controles volumétricos de gas natural
18.22.	Equipos de control volumétrico de gas natural automotriz
18.23.	Equipos necesarios para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz
18.24.	Unidad central de control. Gas licuado de petróleo
18.25.	Medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo
18.26.	Indicador de carátula de volumen en tanques. Gas licuado de petróleo
18.27.	Dispensarios. Gas licuado de petróleo
18.28.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas licuado de petróleo
18.29.	Información a concentrar de cada medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo
18.30.	Almacenamiento de información de dispensarios en la unidad central de control. Gas licuado de petróleo
18.31.	Controles volumétricos de gas licuado de petróleo al inicio de la operación de los equipos
18.32.	Registro de archivos de cada medidor de volumen de entrada
18.33.	Operación continua de los controles volumétricos de gas licuado de petróleo
18.34.	Equipos de control volumétrico para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz
18.35.	Obligación de garantizar la confiabilidad de la información de controles volumétricos

18.1. Equipos para llevar los controles volumétricos

Para los efectos del artículo 28, fracción V del CFF, las personas que enajenen gasolina o diesel en establecimientos abiertos al público en general, deberán utilizar los siguientes equipos para llevar los controles volumétricos a que hace referencia dicho precepto:

- I. Unidad central de control.
- II. Telemedición en tanques.
- III. Dispensarios.
- IV. Impresoras para la emisión de comprobantes.

18.2. Características de la unidad central de control. Gasolina o diesel

La unidad central de control a que se refiere el apartado 18.1., fracción I, deberá contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Integrar y enlazar a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado todos los dispensarios, equipo de telemedición en tanques e impresoras para la emisión de comprobantes.

Para los casos en que se cuente con acceso inalámbrico, éste sólo se permitirá para el manejo de la impresora y terminal punto de venta, así como para los demás dispositivos y equipos que no afecten o alteren el funcionamiento de los controles volumétricos a que se refiere el presente Anexo, quedando bajo la responsabilidad de la estación de servicio la seguridad de la solución, así como su correcta operación.

- II. Almacenar, cuando menos, tres meses de información para su consulta en línea en la unidad central de control.
- III. Manejar diversos niveles de usuario. El usuario utilizado para las operaciones cotidianas de la estación de servicio y de transmisión de información; y el usuario para realizar las tareas de administración del sistema y de la unidad central de control. Ello a efecto de que sea registrado en la bitácora de la citada unidad central de control el usuario que realizó una acción determinada.
- IV. Contar con un nivel de seguridad que garantice la integridad de la información. Debe mantener registro en la bitácora de la unidad central de control de cualquier intento de alteración a la información mismo que se integrará como parte de la información periódica que se almacenará.
- V. Permitir comunicación para la transferencia de datos en forma directa.
Tener la facilidad de captura de datos únicamente por lo que hace a los puntos señalados en el apartado 18.6., fracción III.
- VI. Permitir la extracción de datos a través de un puerto compatible con USB 2.0 o en su defecto contar con un convertidor a USB para realizar la transmisión de información.
- VII. Contar con comunicación bidireccional, que permita consolidar la información en una base de datos relacional, residente en la unidad central de control.

Cada estación de servicio deberá contar sólo con una unidad central de control, independientemente de los dispositivos utilizados para controlar directamente el equipo de telemedición en tanques y los dispensarios. Los rangos de temperatura y humedad relativa requeridos para la correcta operación de dicha unidad central de control, deberán estar en los rangos de un lugar cerrado entre 5°C y 40°C y una humedad relativa entre el 30% y el 65%, sin condensación.

Para los efectos de este apartado se entiende por unidad central de control, el conjunto de software y hardware que facilita la integración de operación y funcionalidad de los elementos utilizados para llevar los controles volumétricos de la estación de servicio en un solo punto. Dicha unidad debe ser configurable para satisfacer las necesidades de la estación de servicio y de monitoreo.

18.3. Características del equipo de telemedición en tanques. Gasolina o diesel

El equipo de telemedición en tanques a que se refiere el apartado 18.1., fracción II, deberá contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Permitir las lecturas de volumen útil, volumen de fondaje, volumen disponible, volumen de extracción, volumen de recepción y temperatura, directamente desde los equipos de telemedición en tanques.
- II. Concentrar en archivos de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, la información a que hace referencia el apartado 18.6., de los tanques y su contenido.
- III. Estar conectada a la unidad central de control a que se refiere el apartado 18.2., a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado.

Independientemente del estado en que se encuentre el tanque se deberá transmitir la información de su inventario a la unidad central de control, en el formato y periodos establecidos para tales efectos en el presente Anexo.

Para los efectos de este apartado se entiende por telemedición, la medición electrónica de niveles de producto en los tanques de almacenamiento.

18.4. Características de los dispensarios. Gasolina o diesel

Los dispensarios a que se refiere el apartado 18.1., fracción III, deberán contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Todos los contadores de cada dispensario en general y de cada manguera en particular, deberán enlazarse a la unidad central de control a que hace referencia el apartado 18.2. No deberá existir ningún elemento mecánico o electrónico adicional que permita alterar la información del totalizador general que cuantifica todas las salidas de combustible por dispensario.
- II. Permitir, a través de la unidad central de control, la consulta de volumen vendido por cada dispensario en general y por cada manguera en particular, precio aplicado, tipo de producto despachado, fecha y hora de la transacción.
- III. Permitir la programación por medio de comandos desde la unidad central de control, en lo relativo al cambio de precio e inhabilitación del dispensario.
- IV. Concentrar en archivos de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, la información a que hace referencia el apartado 18.7.

18.5. Impresoras para la emisión de comprobantes. Gasolina o diesel

Las impresoras para la emisión de comprobantes a que se refiere el apartado 18.1., fracción IV, deberán contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Estar conectadas a la unidad central de control a que se refiere el apartado 18.2., a través de cualquier protocolo serial, red de cableado estructurado o vía inalámbrica, a efecto de permitir la impresión de la información a que se refiere la regla I.2.20.2.
- II. Emitir comprobantes simplificados de conformidad con las disposiciones fiscales, sin que sea necesario que se conserven las tiras de auditoría de las operaciones realizadas.

18.6. Información de los tanques y su contenido en la unidad central de control. Gasolina o diesel

Para los efectos del apartado 18.3., la información de los tanques y su contenido, que el equipo de telemedición en tanques debe concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, será la siguiente:

1. RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general.
2. Clave de cliente PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres.
3. Número de tanque, a 2 caracteres.
4. Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres.

5. Volumen útil (Cantidad de producto que puede salir por ventas).
6. Volumen de fondaje.
7. Volumen de agua.
8. Volumen disponible.
9. Volumen de extracción (Cantidad de producto que ha salido a partir de la medición anterior).
10. Volumen de recepción (Cantidad de producto recibido de Petróleos Mexicanos, desde la medición anterior).
11. Temperatura.
12. Fecha y hora de la medición anterior.
13. Fecha y hora de esta medición.
14. Fecha y hora de generación de archivo.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.9., con lo siguiente: Tener como nombre la clave de cliente PEMEX, la clave de la estación de servicio, concepto, fecha y hora de almacenamiento. El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: EXI (Existencias).

Tratándose de tanques inhabilitados/rehabilitados, durante el día de operación, se deberá concentrar en un archivo de forma automática en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, las operaciones realizadas durante dicho periodo, con la siguiente información:

1. RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general.
2. Clave del cliente de PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres.
3. Número de tanque, a 2 caracteres.
4. Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres.
5. Estado del tanque, a 1 carácter (F -> inhabilitado / O -> rehabilitado).
6. Fecha y hora del cambio de estado.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.9., con lo siguiente: Tener como nombre la clave de cliente PEMEX, la clave de la estación de servicio, concepto, fecha y hora de almacenamiento. El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: ATQ (Alarma en tanque).

Por cada recepción de producto en un tanque, se deberá concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, las operaciones realizadas durante dicho periodo. El archivo estará compuesto de 3 tipos de registro: registro cabecera; registro de detalle de recepción y registro de detalle de documento, con la siguiente información:

- I. En el registro de cabecera:
 1. Folio único de recepción (consecutivo controlado por la estación de servicio).
 2. RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general.
 3. Clave del cliente de PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres.
 4. Número de tanque, a 2 caracteres (por defecto en cero).
 5. Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres.
 6. Volumen Inicial del tanque (por defecto en cero).
 7. Volumen Final del tanque (por defecto en cero).
 8. Volumen de Recepción (por defecto en cero).
 9. Temperatura del tanque al final de la recepción (por defecto en cero).
 10. Terminal de almacenamiento y distribución de embarque del producto o distribuidor autorizado, a 3 caracteres (por defecto en cero).

11. Tipo de documento, a 2 caracteres (CP-Comprobante que ampare la recepción del producto, que cumpla requisitos fiscales o RP- Remisión de Producto), (por defecto en cero).
 12. Fecha del documento, en el formato "aaaa-mm-dd" (por defecto en cero).
 13. Folio del documento que ampare el volumen de recepción, a 8 caracteres (por defecto en cero).
 14. Volumen documentado por PEMEX (por defecto en cero).
 15. Fecha y hora de la recepción (por defecto en cero).
 16. Fecha y hora de generación de archivo.
 17. Clave del vehículo (número económico o en su defecto número de placa), (por defecto en cero).
 18. Tipo de registro, (por defecto en cero).
 19. Folio de relación (el mismo folio único de recepción).
 20. Total de recepciones (número de registros de movimientos en tanque derivados de la recepción).
 21. Total de documentos (número de documentos que amparen la recepción), (por defecto en cero).
- II. En el registro "detalle de recepción":
1. Folio único de recepción (consecutivo controlado por la estación de servicio).
 2. RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general (por defecto en cero).
 3. Clave del cliente de PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres (por defecto en cero).
 4. Número de tanque, a 2 caracteres.
 5. Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres (por defecto en cero).
 6. Volumen Inicial del tanque.
 7. Volumen Final del tanque.
 8. Volumen de Recepción.
 9. Temperatura del tanque al final de la recepción.
 10. Terminal de almacenamiento y distribución de embarque del producto o distribuidor autorizado, a 3 caracteres (por defecto en cero).
 11. Tipo de documento, a 2 caracteres (CP-Comprobante que ampare la recepción del producto, que cumpla requisitos fiscales o RP- Remisión de Producto) (por defecto en cero).
 12. Fecha del documento, en el formato "aaaa-mm-dd" (por defecto en cero).
 13. Folio del documento que ampare el volumen de recepción, a 8 caracteres (por defecto en cero).
 14. Volumen documentado por PEMEX (por defecto en cero).
 15. Fecha y hora de la recepción.
 16. Fecha y hora de generación de archivo.
 17. Clave de vehículo (por defecto en cero).
 18. Tipo de registro (DR para detalle de recepción).
 19. Folio de relación (el mismo folio único de recepción).
 20. Total de recepciones (por defecto en cero).
 21. Total de documentos (por defecto en cero).

III. En el registro “detalle de documento”:

1. Folio único de recepción (consecutivo controlado por la estación de servicio).
2. RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general (por defecto en cero).
3. Clave del cliente de PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres (por defecto en cero).
4. Número de tanque, a 2 caracteres (por defecto en cero).
5. Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres (por defecto en cero).
6. Volumen Inicial del tanque (por defecto en cero).
7. Volumen Final del tanque (por defecto en cero).
8. Volumen de Recepción (por defecto en cero).
9. Temperatura del tanque al final de la recepción (por defecto en cero).
10. Terminal de almacenamiento y distribución de embarque del producto o distribuidor autorizado, a 3 caracteres.
11. Tipo de documento, a 2 caracteres (CP-Comprobante que ampare la recepción del producto, que cumpla requisitos fiscales o RP- Remisión de Producto).
12. Fecha del documento, en el formato “aaaa-mm-dd”.
13. Folio del documento que ampare el volumen de recepción, a 8 caracteres.
14. Volumen documentado por PEMEX.
15. Fecha y hora de la recepción (por defecto en cero).
16. Fecha y hora de generación de archivo.
17. Clave de vehículo.
18. Tipo de registro (DD para detalle de documento).
19. Folio de relación (el mismo folio único de recepción).
20. Total de recepciones (por defecto en cero).
21. Total de documentos.

Por cada recepción y registro generado, el encargado de la recepción del producto en la estación de servicio, capturará a más tardar el día siguiente de la recepción los siguientes numerales: 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 21 con los datos contenidos en el documento que ampare la remisión del producto y el numeral 18 con los caracteres “DD”.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.9., con lo siguiente: Tener como nombre la clave de cliente PEMEX, la clave de la estación de servicio, concepto, fecha y hora de almacenamiento. El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: REC (Recepción en tanque).

Para los efectos de este apartado se entiende por fondaje, la existencia de producto en un tanque que está por debajo del nivel mínimo para ser tomado por la bomba de extracción.

18.7. Información que los dispensarios deben concentrar en la unidad central de control. Gasolina y diesel

Para los efectos del apartado 18.4., la información que los dispensarios deben concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, será la siguiente:

- I. Ventas a detalle por manguera en las últimas cuatro horas. Este archivo estará compuesto de 2 tipos de registro, siendo el primero N registros cabecera con los totales del periodo reportado por dispensario y manguera, así como N registros con el detalle de cada una de las transacciones de venta realizadas, de conformidad con lo siguiente:

a) Registros Cabecera:

1. Tipo de registro, a 1 carácter con valor predeterminado "C".
2. RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general.
3. Clave de cliente de PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres.
4. Número total de registros de detalle reportados en el archivo, hasta nueve caracteres variables.
5. Número de dispensario, a 2 caracteres.
6. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
7. Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres.
8. Sumatoria del volumen despachado en las ventas.
9. Campo Fijo No. 1, con valor predeterminado en "0" (CERO).
10. Sumatoria de los importes totales de las transacciones de venta hasta 10 enteros, 3 decimales.
11. Campo Fijo No. 2, con valor predeterminado en "0001-01-01 01:01:01.00000".
12. Fecha y hora de generación de archivo.

b) Registros de Detalle de Transacciones por Venta:

1. Tipo de registro, a 1 carácter con valor predeterminado "D", tratándose de ventas, "J" en el caso de jarreos realizados por la Procuraduría Federal del Consumidor, UVAS y laboratorios móviles de Petróleos Mexicanos, con valor predeterminado "A" tratándose de auto-jarreos en los términos del Manual de Operación de la Franquicia" y con valor predeterminado "N" tratándose de producto en consignación.
2. RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general.
3. Clave de cliente PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres.
4. Número único de transacción de venta, a 10 caracteres.
5. Número de dispensario, a 2 caracteres.
6. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
7. Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres.
8. Volumen despachado en esta venta.
9. Precio unitario del producto en esta venta hasta 7 enteros y 3 decimales.
10. Importe total de transacción de esta venta hasta 10 enteros y 3 decimales.
11. Fecha y hora de la transacción de esta venta.
12. Fecha y hora de generación de archivo.

Cuando la operación de que se trate corresponda a jarreos practicados por la citada Procuraduría, UVAS o laboratorios móviles, o se trate de producto en consignación, se deberá registrar el evento en la bitácora de la unidad central de control identificando el número único de transacción (numeral 4, inciso b). Cuando la operación de que se trate corresponda a jarreos practicados por la Procuraduría en mención, UVAS o laboratorios móviles, o se trate de producto en consignación, se deberá registrar el evento en la bitácora de la unidad central de control identificando el número único de transacción (numeral 4, inciso b).

El orden de los registros dentro de los archivos almacenados deberá coincidir con el establecido en el presente apartado.

Los datos de los campos de número de registros, sumatoria de volumen e importes contenidos en el registro de cabecera de transacciones de venta, deberán coincidir con los datos existentes en los registros de detalles correspondientes.

Los archivos deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.9., con lo siguiente: Tener como nombre la clave de cliente PEMEX, la clave de la estación de servicio, concepto, fecha y hora de almacenamiento. El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: VTA (Ventas en dispensarios).

II. Tratándose de una o varias mangueras inhabilitadas/rehabilitadas de un dispensario durante el día de operación, se deberá concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, las operaciones realizadas durante dicho periodo, con la siguiente información:

1. RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general.
2. Clave de cliente PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres.
3. Número de dispensario, a 2 caracteres.
4. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
5. Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres.
6. Estado (F -> inhabilitado / O -> rehabilitado).
7. Fecha y hora del cambio de estado.

Los archivos deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.9., con lo siguiente: Tener como nombre la clave de cliente PEMEX, la clave de la estación de servicio, concepto, fecha y hora de almacenamiento. El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: ADI (Alarma en dispensarios).

18.8. Archivo de información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gasolina y diesel

Al inicio de operación de los equipos para llevar los controles volumétricos de gasolina o diesel que se enajenen en establecimientos abiertos al público en general a que hace referencia el artículo 28, fracción V del CFF, o cuando se incorporen, sustituyan o se den de baja los mismos, se deberá almacenar en un archivo en la unidad central de control, por cada operación, la siguiente información para la carga inicial:

I. Características de los tanques:

- a) RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general.
- b) Clave de cliente PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres.
- c) Número de tanque, a 2 caracteres.
- d) Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres.
- e) Capacidad total del tanque.
- f) Capacidad operativa del tanque.
- g) Capacidad útil del tanque.
- h) Capacidad de fondaje del tanque.
- i) Volumen mínimo de operación.
- j) Estado del tanque, a 1 carácter (O -> En operación / F -> Fuera de Operación).

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.9., con lo siguiente: Tener como nombre la clave de cliente PEMEX, la clave de la estación de servicio, concepto, fecha y hora de almacenamiento. El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: TQS (Tanques).

II. Características de los Dispensarios:

- a) RFC de la persona física o moral que enajene gasolinas o diesel, en establecimientos abiertos al público en general.
- b) Clave de cliente PEMEX de la estación de servicio, a 10 caracteres.

- c) Número de dispensario, a 2 caracteres.
- d) Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
- e) Clave de producto PEMEX, a 5 caracteres por cada manguera.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.9., con lo siguiente: Tener como nombre la clave de cliente PEMEX, la clave de la estación de servicio, concepto, fecha y hora de almacenamiento. El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: DIS (Dispensarios).

Cuando no exista incorporación, sustitución o baja de los equipos, el archivo se generará en los términos del apartado 18.11., penúltimo párrafo.

18.9. Almacenamiento de los registros de archivo. Gasolina o diesel

Los registros de los archivos descritos en los apartados 18.6., 18.7. y 18.8., serán almacenados en forma de líneas y cada línea representará una trama de datos. Las tramas serán en modo texto (ASCII); el último carácter de la trama será un "pipe" (|), adicionalmente los campos deberán estar separados por "pipes" (|) y no deberán contener caracteres especiales. El orden de los campos deberá coincidir con el establecido para la información que se solicite en la regla correspondiente.

Todos los campos son variables excepto el RFC de personas físicas que será fijo a 13 posiciones y en el caso de personas morales se dejará un espacio a la izquierda.

Los archivos descritos en los apartados 18.6., 18.7. y 18.8., deberán ser depositados de acuerdo al sistema operativo que se esté utilizando, en la siguiente ruta:

Ambientes Windows "c: \controlvolumetrico"

Ambientes Linux\Unix "/controlvolumetrico"

18.10. Obligaciones para mantener en operación los controles volumétricos. Gasolina y diesel

Para los efectos de mantener en todo momento en operación los controles volumétricos de gasolina y diesel a que hace referencia el artículo 28, fracción V del CFF se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con una póliza de mantenimiento que garantice el correcto funcionamiento de la unidad central de control y los equipos de telemedición en tanques.
- II. El tiempo de atención de fallas comprometido en la póliza de mantenimiento será de 72 horas naturales (tiempo máximo contado a partir de la asignación del número de reporte).
- III. Los dispensarios, el equipo de telemedición, impresoras para la emisión de comprobantes y la unidad central de control, deberán estar conectados a tantos reguladores UPS (Fuente de alimentación ininterrumpida), como sean necesarios, cada uno de ellos con autonomía de al menos 1 hora a plena carga. En general los cables deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMIP-1994, así como con las establecidas en los códigos internacionales vigentes que correspondan.

18.11. Formatos de equipos de control volumétrico

Tratándose de los equipos de control volumétrico a que se refiere el apartado 18.1., el formato para fecha y hora de la información contenida en los archivos será a 22 caracteres en el formato "aaaa-mm-dd hh:mm:ss.ff".

Los volúmenes de las gasolinas y diesel se manejarán en litros al natural sin ajuste por temperatura, como numéricos con un máximo de 9 posiciones enteras y 3 decimales.

La temperatura será manejada como grados centígrados y se formateará a 3 posiciones enteras y 2 decimales.

La clave de estación de servicio será a 6 caracteres, iniciando invariablemente con una "E".

La fecha y hora en el nombre de los archivos será a 15 caracteres en el formato aaammdd.hhmmss.

La clave de cliente Petróleos Mexicanos será de 10 caracteres, incluyendo los ceros a la izquierda.

Los campos numéricos que no cuenten con la información deberán contener el valor 0 (cero).

Los valores numéricos no pueden ser negativos.

Cuando no existan movimientos de un archivo en específico, éste contendrá un solo registro en el que todos los campos contendrán el valor 0 (cero).

Las claves de producto válidas serán las designadas por Petróleos Mexicanos.

Una vez transcurridos los 3 meses de almacenamiento de la información en la citada unidad central de control para su consulta en línea, ésta deberá almacenarse y conservarse en los términos de lo establecido en el artículo 30 del CFF.

18.12. Obligación de llevar los equipos de control volumétrico

Para los efectos del artículo 28, fracción V del CFF, las personas que enajenen gas natural para combustión automotriz en establecimientos abiertos al público en general, deberán utilizar los siguientes equipos para llevar los controles volumétricos a que hace referencia dicho precepto:

- I. Unidad central de control.
- II. Equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto.
- III. Dispensarios.
- IV. Impresoras para la emisión de comprobantes.

18.13. Unidad central de control. Gasolina o diesel

La unidad central de control a que se refiere el apartado 18.12., fracción I, deberá contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Integrar y enlazar a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado todos los dispensarios, el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto e impresoras para la emisión de comprobantes.

Para los casos en que se cuente con acceso inalámbrico, éste sólo se permitirá para el manejo de la impresora y terminal punto de venta, así como para los demás dispositivos y equipos que no afecten o alteren el funcionamiento de los controles volumétricos a que se refiere el presente Anexo, quedando bajo la responsabilidad de la estación de servicio la seguridad de la solución, así como su correcta operación.

- II. Almacenar, cuando menos, tres meses la información para su consulta en línea en la unidad central de control.
- III. Manejar diversos niveles de usuario. El usuario utilizado para las operaciones cotidianas de la estación de servicio y de transmisión de información; y el usuario para realizar las tareas de administración del sistema y de la unidad central de control. Ello a efecto de que sea registrado en la bitácora de la citada unidad central de control el usuario que realizó una acción determinada.
- IV. Ser inviolable, es decir, que no se pueda abrir para ser modificada su arquitectura o configuración y que no admita accesos mecánicos, electrónicos, informáticos o de cualquier otro tipo no permitido. Debe mantener registro en la bitácora de la unidad central de control de cualquier intento de acceso ilegal debiendo generar, además, una alarma visual en dicha unidad central de control. En la bitácora se deberá grabar un registro en el que se asienten las circunstancias de dicho intento de acceso ilegal, mismo que se integrará como parte de la información periódica que se almacenará.
- V. Permitir comunicación para la transferencia de datos en forma directa.
- VI. Permitir la extracción de datos por comandos a través de un puerto.
- VII. Contar con comunicación bidireccional, que permita consolidar la información en una base de datos relacional, residente en la unidad central de control.

Cada estación de servicio deberá contar sólo con una unidad central de control, independientemente de los dispositivos utilizados para controlar directamente el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto y los dispensarios. Los rangos de temperatura y humedad relativa requeridos para la correcta operación de dicha unidad central de control, deberán estar en los rangos de un lugar cerrado entre 5° C y 40° C y una humedad relativa entre el 30% y el 65%, sin condensación.

Para los efectos de este apartado, se entiende por unidad central de control, el conjunto de software y hardware que facilita la integración de operación y funcionalidad de los elementos utilizados para llevar los controles volumétricos de la estación de servicio en un solo punto. Dicha unidad debe ser configurable para satisfacer las necesidades de la estación de servicio y de monitoreo.

18.14. Equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto

El equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto a que se refiere el apartado 18.12., fracción II, deberá contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Permitir las lecturas de volumen de recepción y temperatura, directamente desde el medidor de entrada por el gasoducto.
- II. Concentrar en archivos en forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, la información a que hace referencia el apartado 18.17., del equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto y su contenido.
- III. Estar conectado a la unidad central de control a que se refiere el apartado 18.13., a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado.

18.15. Dispensarios. Gas natural para combustión automotriz

Los dispensarios a que se refiere el apartado 18.12., fracción III, deberán contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Todos los contadores de cada dispensario en general y de cada manguera en particular, deberán enlazarse directamente a la unidad central de control a que hace referencia el apartado 18.13. No deberá existir ningún elemento mecánico o electrónico adicional que permita alterar la información del totalizador general que cuantifica todas las salidas de combustible por dispensario.
- II. Permitir, a través de la unidad central de control, la consulta de volumen vendido por cada dispensario en general y por cada manguera en particular, precio aplicado, fecha y hora de la transacción.
- III. Permitir la programación por medio de comandos desde la unidad central de control, en lo relativo al cambio de precio e inhabilitación del dispensario.
- IV. Concentrar en archivos de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, la información a que hace referencia el apartado 18.18.

18.16. Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas natural para combustión automotriz

Las impresoras para la emisión de comprobantes a que se refiere el apartado 18.12., fracción IV, deberán contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Estar conectada a la unidad central de control a que se refiere el apartado 18.13. a través de cualquier protocolo serial, red de cableado estructurado o vía inalámbrica, a efecto de permitir la impresión de la información señalada en la regla I.2.20.3.
- II. Emitir comprobantes simplificados de conformidad con las disposiciones fiscales.

18.17. Concentración de la información en el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto

Para los efectos del apartado 18.14., la información que el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto debe concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por cada suministro de gas natural que ingrese a la estación de servicio a través de dicho medidor, será la siguiente:

1. RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
2. Volumen de recepción (Cantidad de producto recibido del proveedor desde la medición anterior).
3. Temperatura.
4. Fecha y hora de la medición anterior.
5. Fecha y hora de esta medición.
6. Fecha y hora de generación de archivo.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.20. con lo siguiente: Tener como nombre el RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss".

El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: REC (Recepción).

18.18. Información que debe concentrarse en la unidad central de control. Gas natural para combustión automotriz

Para los efectos del apartado 18.15., la información que los dispensarios deben concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, será la siguiente:

- I. Ventas a detalle por manguera en las últimas cuatro horas. Este archivo estará compuesto de 2 tipos de registro, siendo el primero N registros cabecera con los totales del periodo reportado por dispensario y manguera, así como N registros con el detalle de cada una de las transacciones de venta realizadas, de conformidad con lo siguiente:

a) Registros Cabecera:

1. Tipo de registro, a 1 carácter con valor predeterminado "C".
2. RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
3. Número total de registros de detalle reportados en el archivo.
4. Número de dispensario, a 2 caracteres.
5. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
6. Sumatoria del volumen despachado en las ventas.
7. Campo Fijo No. 1, con valor predeterminado en "0" (CERO).
8. Sumatoria de los importes totales de las transacciones de venta.
9. Campo Fijo No. 2, con valor predeterminado en "0001-01-01 01:01:01.00000".
10. Fecha y hora de generación de archivo.

b) Registros de Detalle de Transacciones por Venta:

1. Tipo de registro, a 1 carácter con valor predeterminado "D".
2. RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
3. Número único de transacción de venta, a 10 caracteres.
4. Número de dispensario, a 2 caracteres.
5. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
6. Volumen despachado en esta venta.
7. Precio unitario del producto en esta venta.
8. Importe total de transacción de esta venta.
9. Fecha y hora de la transacción de esta venta.
10. Fecha y hora de generación de archivo.

El orden de los registros dentro de los archivos almacenados deberá coincidir con el establecido en el presente apartado.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.20., con lo siguiente: Tener como nombre el RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: VTA (Ventas en dispensarios).

II. Tratándose de una o varias mangueras inhabilitadas/rehabilitadas de un dispensario durante el día de operación, se deberá concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, las operaciones realizadas durante dicho periodo:

1. RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
2. Número de dispensario, a 2 caracteres.
3. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
4. Estado (F -> inhabilitado / O -> rehabilitado).
5. Fecha y hora del cambio de estado.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.20., con lo siguiente: Tener como nombre el RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: ADI (Alarma en dispensarios).

18.19. Almacenamiento de información al inicio de la operación de equipos para llevar controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz

Al inicio de operación de los equipos para llevar los controles volumétricos de gas natural para combustión automotriz que se enajene en establecimientos abiertos al público en general, a que hace referencia el artículo 28, fracción V del CFF, o cuando se incorporen, sustituyan o se den de baja los mismos, se deberá almacenar en un archivo en la unidad central de control, por cada operación, la siguiente información para la carga inicial:

I. Características del equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto:

- a) RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
- b) Tipo de medidor.
- c) Unidades de medición que emplea.
- d) Tipo de mediciones que realiza.
- e) Volumen máximo por segundo.
- f) Diámetro del ducto de entrada.
- g) Diámetro del ducto de salida.

El archivo almacenado deberá cumplir además de lo señalado en el apartado 18.20., con lo siguiente: Tener como nombre el RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: MED (Medidor).

II. Características de los Dispensarios:

- a) RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
- b) Número de dispensario, a 2 caracteres.
- c) Identificador de la manguera, a 2 caracteres.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.20., con lo siguiente: Tener como nombre el RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: DIS (Dispensarios).

18.20. Almacenamiento de los registros de archivos. Gas natural para combustión automotriz

Los registros de los archivos descritos en los apartados 18.17., 18.18. y 18.19., serán almacenados en forma de líneas y cada línea representará una trama de datos. Las tramas serán en modo texto (ASCII); el último carácter de la trama será un "pipe" (|), adicionalmente los campos deberán estar separados por "pipes" (|) y no deberán contener caracteres especiales. El orden de los campos deberá coincidir con el establecido para la información que se solicite en la regla correspondiente.

Todos los campos de las tramas deberán justificarse a la derecha. Los volúmenes serán manejados en metros cúbicos ajustados por presión y temperatura, de conformidad con el apartado 18.22. la temperatura será manejada en grados centígrados.

Los archivos descritos en los apartados 18.17., 18.18. y 18.19., deberán ser depositados de acuerdo al sistema operativo que se esté utilizando, en la siguiente ruta:

Ambientes Windows "c: \controlvolumetrico"

Ambientes Linux\Unix "/controlvolumetrico"

18.21. Operación continua de los controles volumétricos de gas natural

Para los efectos de mantener en todo momento en operación los controles volumétricos de gas natural, a que hace referencia el artículo 28, fracción V del CFF, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con una póliza de mantenimiento que garantice el correcto funcionamiento de la unidad central de control y del equipo de medición suministrado a través de gasoducto.
- II. El tiempo de atención de fallas comprometido en la póliza de mantenimiento será de 72 horas naturales (tiempos máximos contados a partir de la asignación del número de reporte).
- III. Los dispensarios, el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto, impresoras para la emisión de comprobantes y unidad central de control, deberán estar conectados a tantos reguladores UPS (Fuente de alimentación ininterrumpida), como sean necesarios, cada uno de ellos con autonomía de al menos 1 hora a plena carga. En general los cables deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMIP-1994, así como con las establecidas en los códigos internacionales vigentes que correspondan.

18.22. Equipos de control volumétrico de gas natural automotriz

Tratándose de los equipos de control volumétrico a que se refiere el apartado 18.12., el formato para fecha y hora de la información contenida en los archivos será "aaaa-mm-dd hh:mm:ss.ff", los volúmenes de gas natural para carburación automotriz se manejarán en metros cúbicos ajustados por presión y temperatura, como numéricos con un máximo de 9 posiciones enteras y 3 decimales, la temperatura será manejada como grados centígrados y se formateará a 3 posiciones enteras y 2 decimales.

Una vez transcurridos los tres meses de almacenamiento de la información en la citada unidad central de control para su consulta en línea, ésta deberá almacenarse y conservarse en los términos de lo establecido en el artículo 30 del CFF.

18.23. Equipos necesarios para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz

Para los efectos del artículo 28, fracción V del CFF, las personas que enajenen gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, deberán utilizar los siguientes equipos para llevar los controles volumétricos a que hace referencia dicho precepto:

- I. Unidad central de control.
- II. Medidor de volumen de entrada.
- III. Indicador de carátula de volumen en tanques.
- IV. Dispensarios.
- V. Impresoras para la emisión de comprobantes.

18.24. Unidad central de control. Gas licuado de petróleo

La unidad central de control a que se refiere el apartado 18.23., fracción I, deberá contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Integrar y enlazar a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado todos los dispensarios, el medidor de volumen de entrada e impresoras para la emisión de comprobantes.

Para los casos en que se cuente con acceso inalámbrico, éste sólo se permitirá para el manejo de la impresora y terminal punto de venta, así como para los demás dispositivos y equipos que no afecten o alteren el funcionamiento de los controles volumétricos a que se refiere el presente Anexo, quedando bajo la responsabilidad de la estación de servicio la seguridad de la solución así como su correcta operación.
- II. Almacenar, cuando menos, tres meses de información para su consulta en línea en la unidad central de control.
- III. Manejar diversos niveles de usuario. El usuario utilizado para las operaciones cotidianas de la estación de servicio y de transmisión de información y el usuario para realizar las tareas de administración del sistema y de la unidad central de control. Ello a efecto de que sea registrado en la bitácora de la unidad central de control el usuario que realizó una acción determinada.
- IV. Ser inviolable, es decir, que no se pueda abrir para ser modificada su arquitectura o configuración y que no admita accesos mecánicos, electrónicos, informáticos o de cualquier otro tipo no permitido. Debe mantener registro en la bitácora de la citada unidad central de control de cualquier intento de acceso ilegal debiendo generar, además, una alarma visual en la unidad central de control. En la bitácora se deberá grabar un registro en el que se asienten las circunstancias de dicho intento de acceso ilegal, mismo que se integrará como parte de la información periódica que se almacenará.
- V. Permitir comunicación para la transferencia de datos en forma directa.
- VI. Permitir la extracción de datos por comandos a través de un puerto.
- VII. Contar con comunicación bidireccional, que permita consolidar la información en una base de datos relacional, residente en la unidad central de control.

Cada estación de servicio deberá contar sólo con una unidad central de control, independientemente de los dispositivos utilizados para controlar directamente el medidor de volumen de entrada y los dispensarios. Los rangos de temperatura y humedad relativa requeridos para la correcta operación de dicha unidad central de control, deberán estar en los rangos de un lugar cerrado entre 5° C y 40° C y una humedad relativa entre el 30% y el 65%, sin condensación.

Para los efectos de este apartado se entiende por unidad central de control, el conjunto de software y hardware que facilita la integración de operación y funcionalidad de los elementos utilizados para llevar los controles volumétricos de la estación de servicio en un solo punto. Dicha unidad debe ser configurable para satisfacer las necesidades de la estación de servicio y de monitoreo.

18.25. Medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo

El medidor de volumen de entrada a que se refiere el apartado 18.23., fracción II, deberá contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Ser un medidor estandarizado para la medición de gas licuado de petróleo en su fase líquida al 100% y contar con dispositivos que aseguren que el combustible se conserve en dicho estado a su paso por la cámara de medición.
- II. Contar con un sistema de registro electrónico.
- III. Permitir las lecturas de volumen de recepción directamente desde el medidor de entrada.

- IV. Concentrar en archivos en forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, la información a que hace referencia el apartado 18.29., del medidor de volumen de entrada, en dicha unidad central de control.
- V. Estar conectado a la unidad central de control a que se refiere el apartado 18.24., a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado.
- VI. Contar con sellos inviolables para mantener la seguridad e integridad tanto en la cámara de medición como en el registro correspondiente, evitando que ocurra alteración de operación, medición o registro.

Por cada estación de servicio deberá haber sólo un medidor de volumen de entrada al cual deberán estar interconectados todos los tanques de almacenamiento de dicha estación.

18.26. Indicador de carátula de volumen en tanques. Gas licuado de petróleo

El indicador de carátula de volumen en tanques a que se refiere el apartado 18.23., fracción III, deberá contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Cumplir con las normas de seguridad para tanques presurizados.
- II. Indicar en todo momento el por ciento o el volumen, según sea el caso, de almacenamiento en el tanque.

El indicador de carátula de volumen en tanques, por medidas de seguridad, no deberá conectarse a la unidad central de control. Su principal función es señalar el inventario existente.

18.27. Dispensarios. Gas licuado de petróleo

Los dispensarios a que se refiere el apartado 18.23., fracción IV, deberán contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Contar con medidor estandarizado para la medición de gas licuado de petróleo en su fase líquida al 100% y contar con dispositivos que aseguren que el combustible se conserve en dicho estado a su paso por la cámara de medición.
- II. Todos los medidores de cada manguera en particular, deberán enlazarse directamente a la unidad central de control a que hace referencia el apartado 18.24. No deberá existir ningún elemento mecánico o electrónico adicional que permita alterar la información del totalizador general que cuantifica todas las salidas de combustible por dispensario.
- III. Permitir, a través de la unidad central de control, la consulta de volumen vendido por cada manguera, precio aplicado, fecha y hora de la transacción.
- IV. Contar con un sistema de registro electrónico.
- V. Permitir la programación por medio de comandos desde la unidad central de control, en lo relativo al cambio de precio e inhabilitación del dispensario.
- VI. Concentrar en archivos de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, la información a que hace referencia el apartado 18.30.
- VII. Contar con sellos inviolables para mantener la seguridad e integridad tanto en la cámara de medición como en el registro correspondiente, evitando que ocurra alteración de operación, medición o registro.

18.28. Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas licuado de petróleo

Las impresoras para la emisión de comprobantes a que se refiere el apartado 18.23., fracción V, deberán contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Estar conectadas a la unidad central de control a que se refiere el apartado 18.24., a través de cualquier protocolo serial, red de cableado estructurado o vía inalámbrica, a efecto de permitir la impresión de la información señalada en la regla I.2.20.4.
- II. Emitir comprobantes simplificados de conformidad con las disposiciones fiscales.

18.29. Información a concentrar de cada medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo

Para los efectos del apartado 18.25., la información de cada medidor de volumen de entrada que se deberá concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, será la siguiente:

1. RFC de la persona física o moral que enajene gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres según sea el caso.
2. Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
3. Número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma.
4. Número de tanques interconectados, a 2 caracteres.
5. Volumen de recepción (Cantidad de producto recibido desde la entrega anterior).
6. Volumen de la recepción anterior.
7. Fecha y hora de la recepción anterior.
8. Fecha y hora de esta recepción.
9. Fecha y hora de generación de archivo.
10. Fecha de la factura que ampara la recepción.
11. Folio de la factura que ampare el volumen de recepción, a 8 caracteres.
12. Volumen documentado por el proveedor de gas licuado.

Por cada recepción y registro generado, el encargado de la recepción del producto en la estación de servicio, capturará los numerales 10, 11 y 12 del párrafo anterior con los datos de la factura con la que su proveedor entregó el gas licuado de petróleo. La captura de dichos numerales se realizará en la unidad central de control, por lo que ésta deberá tener la facilidad de captura de datos únicamente por lo que hace a tales numerales.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.32., con lo siguiente: Tener como nombre el número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía, número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: REC (Recepción).

18.30. Almacenamiento de información de dispensarios en la unidad central de control. Gas licuado de petróleo

Para los efectos del apartado 18.27., la información que los dispensarios deben concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, será la siguiente:

- I. Ventas a detalle por manguera en las últimas cuatro horas. Este archivo estará compuesto de 2 tipos de registro, siendo el primero N registros cabecera con los totales del periodo reportado por dispensario y manguera, así como N registros con el detalle de cada una de las transacciones de venta realizadas, de conformidad con lo siguiente:

a) Registros Cabecera:

1. Tipo de registro, a 1 carácter con valor predeterminado "C".
2. RFC de la persona física o moral que enajene gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
3. Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
4. Número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma.
5. Número total de registros de detalle reportados en el archivo.

6. Número de dispensario, a 2 caracteres.
 7. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
 8. Sumatoria del volumen despachado en las ventas.
 9. Campo Fijo No. 1, con valor predeterminado en "0" (CERO).
 10. Sumatoria de los importes totales de las transacciones de venta.
 11. Campo Fijo No. 2, con valor predeterminado en "0001-01-01 01:01:01.00000".
 12. Fecha y hora de generación de archivo.
- b) Registros de Detalle de Transacciones por Venta:**
1. Tipo de registro, a 1 carácter con valor predeterminado "D".
 2. RFC de la persona física o moral que enajene gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
 3. Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
 4. Número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma.
 5. Número único de transacción de venta, a 10 caracteres.
 6. Número de dispensario, a 2 caracteres.
 7. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
 8. Volumen despachado en esta venta.
 9. Precio unitario del producto en esta venta.
 10. Importe total de transacción de esta venta.
 11. Fecha y hora de la transacción de esta venta.
 12. Fecha y hora de generación de archivo.

El orden de los registros dentro de los archivos almacenados deberá coincidir con el establecido en el presente apartado.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.32., con lo siguiente: Tener como nombre el número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía, número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: VTA (Ventas en dispensarios).

- II.** Tratándose de una o varias mangueras inhabilitadas/rehabilitadas de un dispensario durante el día de operación, se deberá concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos hasta de cuatro horas, las operaciones realizadas durante dicho periodo, con la siguiente información:
1. RFC de la persona física o moral que enajene gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres según sea el caso.
 2. Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
 3. Número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma.
 4. Número de dispensario, a 2 caracteres.
 5. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
 6. Estado (F -> inhabilitado / O -> rehabilitado).
 7. Fecha y hora del cambio de estado.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.32., con lo siguiente: Tener como nombre el número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía, número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: ADI (Alarma en dispensarios).

18.31. Controles volumétricos de gas licuado de petróleo al inicio de la operación de los equipos

Al inicio de operación de los equipos para llevar los controles volumétricos de gas licuado de petróleo que se enajene en establecimientos abiertos al público en general, a que hace referencia el artículo 28, fracción V del CFF, o cuando se incorporen, sustituyan o se den de baja los mismos se deberá almacenar en un archivo en la unidad central de control, por cada operación, la siguiente información para la carga inicial:

I. Características del medidor de volumen de entrada:

- a)** RFC de la persona física o moral que enajene gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
- b)** Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
- c)** Número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma.
- d)** Número de tanques interconectados, a 2 caracteres.
- e)** Capacidad del (los) tanque(s).
- f)** Estado del tanque, a 1 carácter (O -> En operación / F -> Fuera de Operación).

El archivo almacenado deberá cumplir además de lo señalado en el apartado 18.32., con lo siguiente: Tener como nombre el número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía, número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: MED (Medidor).

II. Características de los Dispensarios:

- a)** RFC de la persona física o moral que enajene gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 o 12 caracteres, según sea el caso.
- b)** Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
- c)** Número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma.
- d)** Número de dispensario, a 2 caracteres.
- e)** Identificador de la manguera, a 2 caracteres.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.32., con lo siguiente: Tener como nombre el número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía, número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: DIS (Dispensarios).

18.32. Registro de archivos de cada medidor de volumen de entrada

Los registros de los archivos descritos en los apartados 18.29., 18.30. y 18.31., serán almacenados en forma de líneas y cada línea representará una trama de datos. Las tramas serán en modo texto (ASCII); el último carácter de la trama será un "pipe" (|), adicionalmente los campos deberán estar separados por "pipes" (|) y no deberán contener caracteres especiales. El orden de los campos deberá coincidir con el establecido para la información que se solicite en la regla correspondiente.

Todos los campos de las tramas deberán justificarse a la derecha. Los volúmenes serán manejados como litros, de conformidad con el apartado 18.34.

Los archivos descritos en los apartados 18.29., 18.30.y 18.31., deberán ser depositados de acuerdo al sistema operativo que se esté utilizando, en la siguiente ruta:

Ambientes Windows "c: \controlvolumetrico"

Ambientes Linux\Unix "/controlvolumetrico"

18.33. Operación continua de los controles volumétricos de gas licuado de petróleo

Para los efectos de mantener en todo momento en operación los controles volumétricos de gas licuado de petróleo para combustión automotriz a que hace referencia el artículo 28, fracción V del CFF, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con una póliza de mantenimiento que garantice el correcto funcionamiento de la unidad central de control y del medidor de volumen de entrada.
- II. El tiempo de atención de fallas comprometido en la póliza de mantenimiento será de 72 horas naturales (tiempos máximos, contados a partir de la asignación del número de reporte).
- III. Los controles volumétricos de entrada, dispensarios, impresoras para la emisión de comprobantes y la unidad central de control, deberán estar conectados a tantos reguladores UPS (Fuente de alimentación ininterrumpida), como sean necesarios, cada uno de ellos con autonomía de al menos 1 hora a plena carga. En general los cables deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMIP-1994, así como con las establecidas en los códigos internacionales vigentes que correspondan.

18.34. Equipos de control volumétrico para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz

Tratándose de los equipos de control volumétrico a que se refiere el apartado 18.23., el formato para fecha y hora de la información contenida en los archivos será "aaaa-mm-dd hh:mm:ss.ff", los volúmenes del gas licuado de petróleo para combustión automotriz, se manejarán en litros al natural sin ajuste por temperatura, como numéricos con un máximo de 9 posiciones enteras y 3 decimales.

Una vez transcurridos los tres meses de almacenamiento de la información en la citada unidad central de control para su consulta en línea, ésta deberá almacenarse y conservarse en los términos de lo establecido en el artículo 30 del CFF.

18.35. Obligación de garantizar la confiabilidad de la información de controles volumétricos

Para los efectos del presente Anexo, se deberá garantizar la confiabilidad de la información en todo el sistema de control volumétrico, teniéndose que cumplir para ello con lo siguiente:

- I. La protección de los datos deberá llevarse a cabo contra fallos físicos, fallos lógicos y fallos humanos (intencionados o no).
- II. Los aspectos fundamentales de la seguridad que deberán observarse son:
 - a) Accesibilidad. El sistema debe asegurar la disponibilidad de los datos a aquellos usuarios que tienen derecho a ello, por lo que el sistema debe contar con mecanismos que permitan recuperar la base de datos en el caso de fallos lógicos o físicos que destruyan los datos en todo o en parte.
 - b) Integridad. El sistema debe proteger la base de datos contra operaciones que introduzcan inconsistencias en los datos.
- III. Contar con un procedimiento definido de respaldos y recuperación de la información que incluya tanto la base de datos, como los archivos ASCII mencionados en los apartados 18.9., 18.20. y 18.32. La periodicidad del respaldo será de acuerdo al volumen de información manejado por las estaciones de servicio, garantizando en todo momento la disponibilidad de la información.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

5 DE MAYO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA

El 5 de mayo de 1862 el Ejército Mexicano de Oriente, a las órdenes del general Ignacio Zaragoza, derrotó en Puebla a las fuerzas francesas que habían invadido el territorio nacional.

El ejército galo venía precedido de una enorme fama militar, conquistada en memorables campañas, lo mismo en las ardientes arenas del desierto del Sahara, que en las nieves de la península de Crimea. El artífice de estas misiones bélicas era un sobrino del emperador Napoleón el Grande, Luis Bonaparte, quien había ganado las elecciones en Francia luego de la Revolución de 1848 y que siguiendo el camino de su gran tío se había coronado luego de un golpe de Estado, encumbrándose como Napoleón III.

México fue uno de los sitios elegidos para este renacimiento de la gloria guerrera de Francia. A fines de 1861 habían desembarcado en el territorio mexicano tropas francesas, españolas y británicas, con la intención expresa de cobrar a México las deudas contraídas anteriormente. Cuando el gobierno juarista aclaró la cuestión monetaria, ingleses e ibéricos se retiraron, pero los franceses, que pretendían sostener en México un gobierno de tintes monárquicos, encabezado por un príncipe extranjero, se quedaron. En abril de 1862 avanzaron hacia el interior del país, en lo que pensaban sería un rápido y festivo paseo militar.

México acababa de salir de una agotadora contienda interna. El gobierno apenas había podido conjuntar un pequeño ejército que puso a las órdenes del general Ignacio Zaragoza, a quien se dio la orden de detener a todo trance el avance francés, mientras en la capital de la República se alistaban nuevas tropas.

Zaragoza contaba con un poco menos de 6,000 hombres para enfrentar un ejército ligeramente superior en número, pero bastante adelantado en entrenamiento y recursos. El jefe mexicano decidió concentrar el grueso de sus huestes en los fuertes de Loreto y Guadalupe, que coronan un pequeño cerro inmediato a la ciudad de Puebla, para esperar ahí el ataque de los invasores.

El 5 de mayo, confiados en su fortaleza y su fama, los franceses arremetieron frontalmente contra Loreto y Guadalupe. Tres veces asaltaron las posiciones mexicanas sin lograr su objetivo, con grandes pérdidas propiciadas por las infanterías mexicanas de los generales Miguel Negrete, Felipe Berriozábal y Francisco Lamadrid. Luego del tercer asalto, los contingentes del general Porfirio Díaz y las caballerías del coronel Antonio Alvarez rechazaron a los franceses hasta la hacienda de San José, obligándolos a aceptar su derrota y retirarse rumbo a Orizaba.

En el parte que el general Zaragoza rindió esa misma noche al Supremo Gobierno, se asentó: "Las armas nacionales se han cubierto de gloria. Puedo afirmar con orgullo, que ni un solo momento volvió la espalda al enemigo el ejército mexicano, durante la larga lucha que sostuvo".

Los resultados del triunfo del 5 de mayo fueron enormes, aunque no definitivos para lograr la evacuación de las tropas extranjeras del territorio nacional: Napoleón III tuvo que enviar un ejército seis o siete veces mayor, que tardó más de un año en tomar la ciudad de Puebla, heroicamente defendida por las tropas que comandaba el general Jesús González Ortega, quien sustituyó a Zaragoza, muerto de tifo poco después de la gran victoria.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.